



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Hacienda

- **MEMORIA DE SECCIONES**
- **MEMORIA DE PROGRAMAS**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 5**

2016

## ÍNDICE

1. Memoria de Secciones .....	pág.	8
1.1. Sección - 01 - PARLAMENTO .....	pág.	9
1.2. Sección - 05 - DEUDA PÚBLICA .....	pág.	11
1.3. Sección - 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO .....	pág.	14
1.4. Sección - 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD .....	pág.	17
1.5. Sección - 10 - HACIENDA.....	pág.	20
1.6. Sección - 11 - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.....	pág.	24
1.7. Sección - 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	pág.	28
1.8. Sección - 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.....	pág.	31
1.9. Sección - 14 - SANIDAD .....	pág.	34
1.10. Sección - 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO.....	pág.	46
1.11. Sección - 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES .....	pág.	54
1.12. Sección - 18 - EDUCACION Y UNIVERSIDADES.....	pág.	59
1.13. Sección - 19 - DIVERSAS CONSEJERIAS .....	pág.	64
1.14. Sección - 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.....	pág.	66
1.15. Sección - 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.....	pág.	69
2. Memoria de Programas .....	pág.	73
2.1. Programa - 112A - Tribunales de Justicia .....	pág.	74
2.2. Programa - 112B - Relaciones con la Administración de Justicia .....	pág.	77
2.3. Programa - 112C - Ministerio Fiscal.....	pág.	79
2.4. Programa - 132A - Seguridad y Emergencia .....	pág.	81
2.5. Programa - 132B - Seguridad ciudadana.....	pág.	89
2.6. Programa - 142A - Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior .....	pág.	93
2.7. Programa - 143A - Cooperación económica y al desarrollo.....	pág.	96
2.8. Programa - 231A - Atención a las Drogodependencias .....	pág.	101
2.9. Programa - 231B - Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may.....	pág.	103
2.10. Programa - 231C - Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales.....	pág.	107
2.11. Programa - 231G - Prestaciones y otras Ayudas Sociales .....	pág.	110
2.12. Programa - 231H - Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia .....	pág.	112
2.13. Programa - 231I - Fomento de la Inclusión Social.....	pág.	120

2.14.	Programa - 231K - Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores .....	pág.	123
2.15.	Programa - 231M - Atención a Personas en situación de Dependencia .....	pág.	127
2.16.	Programa - 231N - Atención Personas con Discapacidad .....	pág.	132
2.17.	Programa - 231P - Acciones a favor de los canarios en el exterior .....	pág.	137
2.18.	Programa - 232A - Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes .....	pág.	140
2.19.	Programa - 232B - Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres .....	pág.	145
2.20.	Programa - 239A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	149
2.21.	Programa - 241C - Fomento del Empleo .....	pág.	151
2.22.	Programa - 241E - Dirección y Gestión Administrativa del SCE.....	pág.	153
2.23.	Programa - 241H - Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados .....	pág.	155
2.24.	Programa - 241J - Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad .....	pág.	158
2.25.	Programa - 241K - Refuerzo de la Capacidad Empresarial.....	pág.	160
2.26.	Programa - 241L - Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades .....	pág.	162
2.27.	Programa - 241M - Modernización del Servicio Canario de Empleo .....	pág.	164
2.28.	Programa - 261A - Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda.....	pág.	166
2.29.	Programa - 261B - Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas .....	pág.	168
2.30.	Programa - 261C - Gestión de Viviendas de Promoción Pública .....	pág.	170
2.31.	Programa - 261D - Fomento de Viviendas Protegidas .....	pág.	172
2.32.	Programa - 261E - Ordenación del territorio .....	pág.	174
2.33.	Programa - 311A - Dirección Administrativa y Servicios Generales.....	pág.	179
2.34.	Programa - 311B - Formación Sanitaria y Social .....	pág.	190
2.35.	Programa - 311C - Formación del Personal Sanitario .....	pág.	193
2.36.	Programa - 312A - Asistencia Sanitaria .....	pág.	207
2.37.	Programa - 312B - Hemodonación y Hemoterapia .....	pág.	209
2.38.	Programa - 312C - Atención Especializada .....	pág.	213
2.39.	Programa - 312F - Atención Primaria.....	pág.	218
2.40.	Programa - 313A - Salud Pública.....	pág.	226
2.41.	Programa - 321A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	230
2.42.	Programa - 321B - Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat. ....	pág.	233
2.43.	Programa - 322A - Formación Profesional Turística .....	pág.	235
2.44.	Programa - 322B - Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.....	pág.	238

2.45.	Programa - 322C - Enseñanza Secundaria y Formación Profesional .....	pág.	241
2.46.	Programa - 322D - Formación Profesional Específica.....	pág.	244
2.47.	Programa - 322F - Financiación de las Universidades Canarias.....	pág.	251
2.48.	Programa - 322H - Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.....	pág.	255
2.49.	Programa - 322J - Formación Profesional Marítimo Pesquera.....	pág.	259
2.50.	Programa - 322K - Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos .....	pág.	262
2.51.	Programa - 323A - Apoyo a los Estudios Universitarios.....	pág.	269
2.52.	Programa - 324C - Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria.....	pág.	273
2.53.	Programa - 331A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	275
2.54.	Programa - 332A - Servicios bibliotecarios y archivísticos.....	pág.	277
2.55.	Programa - 334A - Promoción Cultural .....	pág.	281
2.56.	Programa - 334B - Infraestructura Cultural.....	pág.	283
2.57.	Programa - 334D - Promoción del libro y publicaciones culturales.....	pág.	285
2.58.	Programa - 336A - Deportes .....	pág.	287
2.59.	Programa - 337A - Patrimonio Cultural .....	pág.	290
2.60.	Programa - 411A - Dirección Administrativa y Servicios Generales.....	pág.	293
2.61.	Programa - 411B - Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER .....	pág.	296
2.62.	Programa - 412A - Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural .....	pág.	299
2.63.	Programa - 412B - Ordenación y mejora de la producción agrícola.....	pág.	302
2.64.	Programa - 412C - Desarrollo ganadero.....	pág.	304
2.65.	Programa - 413A - Calidad Agroalimentaria.....	pág.	309
2.66.	Programa - 415A - Desarrollo Pesquero .....	pág.	315
2.67.	Programa - 415B - Estructuras Pesqueras .....	pág.	318
2.68.	Programa - 415C - Ordenación e Inspección Pesquera .....	pág.	321
2.69.	Programa - 421A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	324
2.70.	Programa - 421B - Seguridad Industrial y Minera.....	pág.	327
2.71.	Programa - 425A - Desarrollo Energético .....	pág.	330
2.72.	Programa - 431A - Promoción Exterior .....	pág.	333
2.73.	Programa - 431B - Comercio Interior .....	pág.	337
2.74.	Programa - 432A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	340
2.75.	Programa - 432B - Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst.....	pág.	342

2.76.	Programa - 432F - Productos Turísticos y Calidad Turística.....	pág.	346
2.77.	Programa - 432G - Promoción y Apoyo a la Comercialización.....	pág.	349
2.78.	Programa - 432H - Planificación Turística y Sistema de Información.....	pág.	351
2.79.	Programa - 433A - Apoyo a PYMES Industriales.....	pág.	355
2.80.	Programa - 433B - Desarrollo Artesanal .....	pág.	358
2.81.	Programa - 433C - Promoción Económica .....	pág.	361
2.82.	Programa - 441D - Movilidad Interior.....	pág.	366
2.83.	Programa - 441E - Cohesión Interinsular.....	pág.	368
2.84.	Programa - 451A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	370
2.85.	Programa - 451C - Calidad de las Construcciones.....	pág.	374
2.86.	Programa - 451D - Planificación y Programación de Infraestructuras.....	pág.	376
2.87.	Programa - 452B - Mejora de la Calidad del Agua .....	pág.	378
2.88.	Programa - 452C - Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas.....	pág.	381
2.89.	Programa - 452D - Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas.....	pág.	385
2.90.	Programa - 453A - Desarrollo de Infraestructura de Carreteras .....	pág.	387
2.91.	Programa - 453C - Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria.....	pág.	390
2.92.	Programa - 453D - Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento.....	pág.	393
2.93.	Programa - 454A - Infraestructura y Mantenimiento de Puertos.....	pág.	396
2.94.	Programa - 456A - Disciplina Urbanística y Medioambiental .....	pág.	399
2.95.	Programa - 456C - Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.....	pág.	402
2.96.	Programa - 456D - Coordinación y Planificación Medioambiental.....	pág.	405
2.97.	Programa - 456E - Biodiversidad .....	pág.	408
2.98.	Programa - 456F - Medio Natural .....	pág.	413
2.99.	Programa - 456G - Calidad Ambiental .....	pág.	417
2.100.	Programa - 456K - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	419
2.101.	Programa - 456L - Parques Nacionales.....	pág.	422
2.102.	Programa - 461A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	431
2.103.	Programa - 462A - Estadística y Documentación .....	pág.	434
2.104.	Programa - 463B - Capital Humano Investigador e Innovador .....	pág.	438
2.105.	Programa - 463C - Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada .....	pág.	442
2.106.	Programa - 465A - Investigación Sanitaria.....	pág.	446

2.107.	Programa - 467A - Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario .....	pág.	448
2.108.	Programa - 467B - Apoyo a la Innovación Empresarial .....	pág.	452
2.109.	Programa - 467C - Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información .....	pág.	457
2.110.	Programa - 491A - Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática .....	pág.	461
2.111.	Programa - 492A - Defensa de los Consumidores y Usuarios .....	pág.	465
2.112.	Programa - 494A - Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo .....	pág.	468
2.113.	Programa - 494B - Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico .....	pág.	474
2.114.	Programa - 911A - Actuación Legislativa y de Control .....	pág.	482
2.115.	Programa - 911B - Diputado del Común .....	pág.	484
2.116.	Programa - 911E - Junta Electoral de Canarias.....	pág.	486
2.117.	Programa - 911F - Acción Consultiva.....	pág.	488
2.118.	Programa - 911G - Alta Representación de la Comunidad Autónoma .....	pág.	490
2.119.	Programa - 911J - Consejo Económico y Social .....	pág.	492
2.120.	Programa - 911O - Control externo del Sector Público.....	pág.	495
2.121.	Programa - 911P - Comisionado de la Transparencia .....	pág.	497
2.122.	Programa - 912A - Dirección Política y Gobierno .....	pág.	499
2.123.	Programa - 912B - Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia.....	pág.	501
2.124.	Programa - 912C - Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.....	pág.	503
2.125.	Programa - 912D - Asistencia Técnica y Política al Presidente .....	pág.	505
2.126.	Programa - 912E - Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente.....	pág.	507
2.127.	Programa - 912G - Relaciones con el Parlamento .....	pág.	509
2.128.	Programa - 912H - Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid.....	pág.	511
2.129.	Programa - 912K - Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza .....	pág.	514
2.130.	Programa - 921A - Dirección Administrativa y Servicios Generales .....	pág.	518
2.131.	Programa - 921B - Servicio Jurídico .....	pág.	520
2.132.	Programa - 921C - Dirección Administrativa y Servicios Generales.....	pág.	522
2.133.	Programa - 921D - Relaciones Informativas.....	pág.	524
2.134.	Programa - 921F - Función Pública .....	pág.	527
2.135.	Programa - 921G - Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP. ....	pág.	530
2.136.	Programa - 921H - Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios.....	pág.	533
2.137.	Programa - 921J - Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ. ....	pág.	537

2.138.	Programa - 921K - Relaciones Institucionales.....	pág.	540
2.139.	Programa - 922A - Administración Territorial.....	pág.	545
2.140.	Programa - 923B - Gestión Patrimonial .....	pág.	548
2.141.	Programa - 923C - Gestión del Tesoro y Política Financiera .....	pág.	555
2.142.	Programa - 923D - Dirección Administrativa y Servicios Generales.....	pág.	558
2.143.	Programa - 923E - Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda .....	pág.	562
2.144.	Programa - 929A - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas .....	pág.	568
2.145.	Programa - 931A - Control interno y Contabilidad Pública. ....	pág.	570
2.146.	Programa - 931B - Asuntos Economicos con la Union Europea .....	pág.	575
2.147.	Programa - 931C - Planificación y Presupuesto .....	pág.	579
2.148.	Programa - 932A - Gestion Tributaria .....	pág.	582
2.149.	Programa - 932B - Resolución de reclamaciones económico-admvas. ....	pág.	585
2.150.	Programa - 942A - Transferencias a Cabildos traspaso de competencias .....	pág.	587
2.151.	Programa - 942C - Fondo Canario de Financiación Municipal .....	pág.	589
2.152.	Programa - 942D - Otras Transferencias a Corporaciones Locales .....	pág.	591
2.153.	Programa - 951M - Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional .....	pág.	593

## 1. Memoria de Secciones



## 1.1. Sección - 01 - PARLAMENTO



**Sección 01 PARLAMENTO**

En esta Sección se agrupa el conjunto de dotaciones precisas para dar cobertura a los gastos inherentes a la actividad legislativa del Parlamento y la desarrollada por el Diputado del Común y la Audiencia de Cuentas de Canarias, como órganos estatuarios específicos que realizan funciones de control de la actividad administrativa y económico financiera de las unidades dependientes del Gobierno de Canarias. Asimismo se incluyen las dotaciones precisas para hacer frente al funcionamiento del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, organismo encargado de dictaminar, con independencia orgánico-funcional para garantizar su objetividad, sobre la adecuación constitucional y estatutaria de los proyectos y proposiciones de ley que se sometan a la Cámara legislativa, así como la adecuación al ordenamiento jurídico de otros asuntos que le sean sometidos en las materias señaladas en su Ley reguladora.

## 1.2. Sección - 05 - DEUDA PÚBLICA



**Sección 05 DEUDA PÚBLICA**

La Sección Presupuestaria 05 “Deuda Pública” está compuesta únicamente por el Programa Presupuestario

951M “Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional”, de cuya gestión es responsable la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Hacienda, y que se estructura en dos capítulos:

- Capítulo 3: Contempla las dotaciones asignadas al pago de intereses y demás gastos financieros derivados de las emisiones de deuda pública y otras operaciones de endeudamiento, así como al pago de los gastos de formalización, modificación y cancelación de dichas operaciones de endeudamiento.
- Capítulo 9: Comprende los créditos necesarios para atender las amortizaciones del ejercicio.

El objetivo fundamental de la política de deuda pública es impulsar el acceso de la Comunidad Autónoma de Canarias a los mercados financieros con la máxima eficiencia, de forma que se garantice la obtención de la financiación prevista en el presupuesto en las mejores condiciones posibles, y haciendo uso de aquellos instrumentos de financiación que faciliten la minimización de los costes asociados al endeudamiento, así como un perfil homogéneo de vencimiento de deuda.

La consecución de dicho objetivo debe adaptarse al marco de lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece el principio de sostenibilidad financiera y el principio de estabilidad a lo largo del ciclo permitiendo compatibilizar éste, con un endeudamiento neto positivo dentro del margen de déficit aprobado en cada ejercicio. En particular los artículos 15 y 16 de la precitada ley de estabilidad presupuestaria, regulan el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones. En virtud de ello, el Consejo de Ministros celebrado el 10 de Julio de 2015 fijó el objetivo de deuda para el conjunto de las Comunidades Autónomas en el 22,5% del PIB regional en 2016 y el Consejo de Ministros de fecha 11 septiembre de 2015 estableció los objetivos individualizados de deuda de cada una de las Comunidades Autónomas siendo el de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15,1% del PIB regional

Por otra parte y al amparo de lo previsto en el El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que creó el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, con naturaleza de fondo sin personalidad jurídica y con cargo al cual se formalizarán operaciones de crédito con las Comunidades Autónomas para atender sus necesidades financieras, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015 acordó la adhesión en el ejercicio 2016 al compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Las condiciones financieras derivadas de esta adhesión junto con la adoptada por el Gobierno el pasado 30 de enero de 2015, para el ejercicio 2015 han permitido una importante reducción de los gastos financieros en el ejercicio 2016.

La adhesión al compartimento “Facilidad Financiera”, regulado en los artículos 15 y siguientes del referido Real Decreto-ley 17/2014, ha sido posible y está solo prevista para aquellas Comunidades

Autónomas que lo soliciten y cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, de acuerdo con el informe del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y su período medio de pago a proveedores, de acuerdo con los datos publicados en la central de información económico financiera de las Administraciones Públicas, no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante dos

**Sección 05 DEUDA PÚBLICA**

meses consecutivos.

### 1.3. Sección - 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



**Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Las funciones del Presidente del Gobierno aparecen delimitadas, en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía. Tal precepto estatutario le atribuye la dirección de la acción del Gobierno, la coordinación de las funciones de los demás miembros del mismo, y la más alta representación de Canarias y la ordinaria del Estado en el Archipiélago.

Dentro de esta definición genérica o extensiva, cabe diferenciar las actividades desarrolladas por los Órganos Colegiados del Gobierno (es decir, por el Consejo de Gobierno y por las Comisiones Interdepartamentales) y aquellas otras funciones que corresponden a los órganos de asistencia o apoyo inmediato al Presidente del Gobierno.

Se acometerán acciones encuadradas dentro del ámbito competencial en:

Materia de relaciones institucionales y acción exterior

Materia de medios de comunicación social y servicios audiovisuales

Materia de asistencia jurídica, asesoramiento, representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

El Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y de acuerdo con la nueva estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establecidas por el Decreto 183/2015, de 21 de julio, establece en su artículo 1º:

-- La Presidencia del Gobierno, bajo la superior dirección del Presidente o Presidenta, se estructura en los siguientes órganos superiores:

- Vicepresidencia del Gobierno.
- Comisionado o Comisionada de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, con rango asimilado al de Consejero o Consejera.
- Viceconsejería de la Presidencia.
- Viceconsejería de Acción Exterior.
- Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.
- Viceconsejería de los Servicios Jurídicos.
- Secretaría General.
- Dirección General del Gabinete del Presidente.
- Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia.
- Dirección General de Emigración.
- Dirección General de Relaciones Exteriores.
  - Dirección General de Comunicación.
  - Dirección General de Coordinación y Apoyo Técnico a la Vicepresidencia.

--. Dependen del Presidente o Presidenta del Gobierno los siguientes órganos:

**Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

- La Viceconsejería de la Presidencia.

-La Viceconsejería de Acción Exterior, de la que dependen la Dirección General de Emigración y la Dirección General de Relaciones Exteriores.

-La Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios, de la que, a su vez, depende la Dirección General de Comunicación.

-La Viceconsejería de los Servicios Jurídicos.

-La Secretaría General.

-La Dirección General del Gabinete del Presidente.

-- Dependen del Vicepresidente o Vicepresidenta del Gobierno el Comisionado o Comisionada de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia y la Dirección General de Coordinación y Apoyo Técnico a la Vicepresidencia.

-- La Presidencia del Gobierno presta apoyo administrativo a los siguientes órganos colegiados:

- Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

- Comisión Mixta de Transferencias de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma prevista en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía.

- La Comisión de Coordinación y Planificación, en colaboración con las Consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda.

- Así como al Comité de Inversiones y Proyectos Estratégicos regulado por el Decreto 86/2012, 11 de octubre.

## 1.4. Sección - 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD



**Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD**

La labor de este departamento, que es responsable de áreas tan sensibles como la distribución competencial entre las distintas administraciones públicas canarias, busca promover servicios más cercanos al ciudadano convencido de la importancia del principio de subsidiariedad, que se concreta en la toma de decisiones lo más cerca posible de la ciudadanía y en la descentralización de las competencias.

Por ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016 incluyen fondos para esta área que permitirán acometer cambios en la estructura de la Administración de forma que su desempeño mejore en el marco de un modelo de gestión por objetivos y resultados sin olvidar la reducción de las cargas burocráticas y la simplificación administrativa, unos de los objetivos clave de la presente legislatura.

En esta materia, una apuesta importante para el próximo año es la consolidación de las actuaciones encaminadas a innovar y mejorar los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las líneas de actuación en esta materia tienen por finalidad proporcionar a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones y fomentar la transparencia mediante la información y difusión pública de los resultados obtenidos en cada programa.

En su conjunto, estas actuaciones incluyen la dotación de infraestructura de servidores y clientes que posibiliten el mejor aprovechamiento de las aplicaciones informáticas específicas para una gestión moderna y eficaz en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como consolidar el Servicio de Información y Atención Ciudadana SIAC, el Servicio de Atención Telefónica 012 e incorporar numerosas actuaciones de carácter interno y horizontal en favor de una mejora de los sistemas de gestión (interna y de expedientes), entre otros aspectos.

En cuanto a la mejora de la organización administrativa y el impulso a la calidad de los servicios, los presupuestos para 2016 buscan, entre otros objetivos, la actualización y diseño de la web de identidad gráfica del Gobierno de Canarias y de las webs responsive del Gobierno de Canarias así como reponer los sistema de espera de las sedes de la Oficina Canaria de Información, entre otros.

Todo esto irá de la mano del desarrollo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, que constituye uno de los grandes logros de la anterior legislatura y que ahora tocará desarrollar. Las cuentas de 2016 confirman que la trayectoria del Ejecutivo regional emprendida en esta materia en años anteriores encontrará continuidad con las actuaciones necesarias para la actualización del Portal de Transparencia, ya iniciada en 2015 y que seguirá en 2016 en cumplimiento de la ley sectorial para lo que el Gobierno destina recursos presupuestarios.

Todas estas actuaciones, que van encaminadas a impulsar la necesaria reforma y modernización de la Administración, requieren en simultáneo de la complicitad del personal que trabaja en la Administración pública. En el marco de una gestión global que potencie la motivación y la productividad entre los empleados públicos, el Instituto Canario de Administración Pública también mejorará sus dotaciones en 2016.

En cuanto a la Justicia, las cuentas de 2016 incrementan las partidas destinadas a impulsar la mejora y modernización continua del servicio público de la Justicia, en tanto que servicio esencial para la ciudadanía de nuestro ámbito territorial.

El Gobierno regional pretende así continuar, dentro de lo posible, en la línea de mejora de la organización, métodos de trabajo y gestión de la Administración de Justicia, mediante la modernización estructural de la oficina judicial conforme a la nueva legislación, la ampliación de los servicios comunes y el mantenimiento de las dotaciones referidas a infraestructuras judiciales, para conseguir su adecuación a las necesidades presente y futuras de la Administración de Justicia en Canarias, prestando especial atención a su territorio fragmentado, los flujos migratorios y las concentraciones poblacionales, sin olvidar las repercusiones que en el área tiene el fenómeno turístico.

**Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD**

En este mismo sentido, se dará cobertura al plan de informatización, que culminará este año la imprescindible renovación de las impresoras y escáneres en los órganos de la Administración de Justicia, así como al aplicativo de tramitación procesal Atlante y la financiación del turno de oficio, entre otras.

En el ámbito social, la igualdad seguirá siendo, como ya lo es, una prioridad para el Ejecutivo regional. En este sentido, el Instituto Canario de Igualdad contará en 2016 con una mayor capacidad de acción gracias a un incremento en sus dotaciones, lo que permitirá dar continuidad a las políticas que promuevan las condiciones que hagan real la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias así como el mantenimiento de las actuaciones en la atención de las víctimas de violencia de género, lo que incluye continuar tanto el régimen asistencial como acciones de concienciación para neutralizar este tipo de conductas.

La Juventud también está entre las prioridades de este departamento. En este sentido, las actuaciones previstas en los presupuestos para 2016 tienen por objeto fomentar la participación eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Canarias, al mismo tiempo que, favorecer los proyectos vitales de cada joven facilitando su incorporación social y laboral.

Entre otros aspectos, se busca favorecer la educación y el fomento de la empleabilidad, a través de fondos propios y europeos tales como los destinados al Programa de Garantía Juvenil. Esta área incluye también la continuidad de las actuaciones destinadas principalmente, a jóvenes con baja formación académica o en riesgo de exclusión social, cuyo objetivo principal es evaluar, formar, acompañar y acreditar a los y las jóvenes de 16 a 25 años en competencias básicas importantes para la inserción laboral. Este colectivo cuenta desde 2015 con el Consejo de la Juventud de Canarias, cuya actividad permitirá a futuro constituir el Consejo de Políticas de Juventud.

Y por último, la dignidad y la democracia nos exige apoyar y fomentar políticas para la recuperación de la Memoria Histórica a fin de que las familias de las víctimas obtengan una respuesta integral a la necesaria reparación y justicia de su honor mancillado.

## 1.5. Sección - 10 - HACIENDA



**Sección 10 HACIENDA****JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

Los principales ámbitos de actuación de la Consejería de Hacienda se extienden a la coordinación y gestión de los asuntos referentes a patrimonio y contratación, tesorería, endeudamiento, política financiera y crediticia, seguros, prestación de garantías, ordenación y planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, estadística, ingresos públicos, inspección económico financiera, así como medios de comunicación social de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el ámbito de la política fiscal las actuaciones de la Consejería de Hacienda se orientarán a la optimización de la estructura de financiación autonómica, instando al Estado a la corrección del déficit de financiación ordinaria de Canarias; revisando urgentemente el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en el Régimen Económico y Fiscal, (REF), respecto a la garantía por parte del Estado de que la financiación por habitante de nuestra Comunidad Autónoma al menos se equipare a la media del resto del Estado. Por otro lado, se ha de reordenar el gasto público autonómico en el marco de las exigencias de la estabilidad presupuestaria y de cumplimiento de los objetivos de déficit público para 2016 en el seno de la Unión Europea, manteniendo la vigencia de las medidas de ahorro que mejoren la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido se velará por el cumplimiento de los planes de equilibrio económico financiero y planes de viabilidad que se acuerden en cumplimiento de lo dispuesto en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se realizará un seguimiento pormenorizado del endeudamiento renegociando y emitiendo productos financieros en las mejores condiciones económicas para la Hacienda Pública Canaria. En relación con la

En el ámbito de los ingresos públicos se persigue una mejora y optimización de los recursos tributarios mediante la gestión, inspección y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos así como los derivados del REF. Corresponde a la Agencia Tributaria Canaria, en cuanto ente público encargado de la aplicación del sistema tributario canario, un papel esencial en el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal y hacer llegar los recursos públicos necesarios para la financiación de los servicios públicos fomentando el cumplimiento voluntario no solo mediante el aumento del nivel de la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes sino también a través de la mejora de la eficacia de la lucha contra el fraude que constituye para la Agencia Tributaria Canaria una línea prioritaria de actuación.

En lo relativo a estadística y documentación se mantendrá este servicio priorizando la realización las actividades estadísticas que le han sido encomendadas en los Decretos dictados por el Gobierno de Canarias de conformidad con el art. 28 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias, instrumento imprescindible para la toma de decisiones en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo que se refiere a medios de comunicación social se mantendrá el servicio público de comunicación audiovisual, que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación y se trabajará en la optimización su coste.

**OBJETIVOS**

Los objetivos de esta sección presupuestaria se relacionan a continuación, aunque se desarrollan con más detalle los objetivos en las memorias de cada uno de los programas presupuestarios que gestiona este departamento. Las acciones que se acometerán para alcanzar dichos objetivos coinciden con los programas presupuestarios con que cuenta esta Consejería, que contienen las dotaciones de gastos necesarios para la realización de las correspondientes acciones.

**Sección 10 HACIENDA**

OBJETIVO 1: Impulsar y elaborar la planificación y programación de ingresos y gastos públicos autonómicos, coordinar la gestión de fondos europeos, ejercer el control interno de acuerdo a las directrices normativas establecidas y conforme a la Contabilidad Pública, con especial atención al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo:

Control interno y Contabilidad pública

Planificación y Presupuesto

OBJETIVO 2: Dirigir de manera óptima los instrumentos para la gestión del patrimonio y de contratación administrativa.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo: Gestión patrimonial

OBJETIVO 3: Optimizar la estructura de la gestión tributaria propiciando proximidad a la ciudadanía y las políticas de financiación autonómica, administrando el conjunto de recursos financieros de acuerdo a las mismas.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo:

Gestión del Tesoro y Política Financiera

Gestión tributaria

OBJETIVO 4: Proveer al departamento de los recursos materiales, intelectuales y organizativos necesarios para prestar los servicios competencia del mismo, atendiendo especialmente a la optimización y mejora de los sistemas de información para facilitar la toma de decisiones.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo:

Dirección administrativa y servicios generales

Apoyo informático a los servicios de Hacienda

OBJETIVO 5: Facilitar la resolución de conflictos económicos administrativos que los distintos sectores pudieran plantear frente a las decisiones tomadas desde la Comunidad Autónoma en materia de los tributos propios y de los derivados del Régimen Económico Fiscal de Canarias, así como contra los actos del procedimiento recaudatorio dictados en materia de otros ingresos de derecho público.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo:

Resolución de reclamaciones económico-administrativas

OBJETIVO 6: Dotar al departamento de medios para la obtención de la información que permita la adecuación de las tomas de decisiones políticas.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo:

Estadística y Documentación.

**Sección 10 HACIENDA**

OBJETIVO 6: Asegurar la transmisión de las políticas a la sociedad canaria.

Programas que se desarrollarán para el cumplimiento del objetivo:

Dirección política y de Gobierno

Medios de comunicación social y Relaciones informativas

## 1.6. Sección - 11 - OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



**Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

El presupuesto para 2016 en esta sección está condicionado, como es lógico, por el contexto general de la economía española, y por tanto de nuestra Comunidad. Ello nos ha exigido elaborar las previsiones económicas para el ejercicio con la restricción obligada por el Estado de déficit público, aún más acentuada para este ejercicio, lo que nos impone seguir atenuando las políticas de gastos y dificulta la posibilidad de encarar una correcta estrategia de modernización de las infraestructuras de nuestras islas, desde la perspectiva de la eficiencia económica, de la sostenibilidad y de la mejor ordenación del territorio, sin renunciar a la mejora de la capacidad de servicio y calidad de la obra pública, que sin duda deben constituir elementos esenciales para la competitividad de nuestro sistema productivo y el adecuado nivel de empleo.

El mayor peso de las necesidades de gasto presupuestario en materia de obra pública, se concreta en las obras de carreteras de interés general, de competencia del Departamento, cuya inversión viene sistemáticamente condicionada a las previsiones del vigente Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, suscrito el 31 de enero de 2006.

Convenio que trae causa y viene desarrollando las previsiones, en primer lugar, de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que en su artículo 96 establece que "se considerarán de interés general, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, entre otras, las obras de infraestructura que conecten los principales núcleos urbanos de Canarias". Asimismo, en su artículo 96, establece que "las inversiones estatales no serán inferiores al promedio que correspondiese para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las que compensen el hecho insular". En segundo lugar, el convenio trae causa de la Ley 19/1994, de 6 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que, en su artículo 12, establece la obligación de que en dichos Presupuestos se recojan cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias.

Continuando el desfase entre las obligaciones del Estado, suscritas en el expresado Convenio, y las dotaciones, a través del Programa de transferencias de capital del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, se producen importantes restricciones para el presente ejercicio con una nueva disminución de la cantidad propuesta en la Adenda del Convenio, quedando finalmente la transferencia de capital en 94 millones de euros, según el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con la nominación, por primera vez, de dos actuaciones; la Obra de la carretera de La Aldea y la obra del Anillo de Tenerife. Ello supone que, nuevamente, en los presentes presupuestos de la Comunidad Autónoma no es posible mitigar, como continuidad del ya mantenido por estos presupuestos desde el ejercicio de 2012, una mayor ralentización operativa de las obras y, en algunos casos, de paralización de las mismas, con los consiguientes perjuicios al interés general, al empleo y a la economía de las empresas contratantes. Si bien, la continuidad sostenida del recorte en el Convenio de Carreteras, en virtud de los cuales se planificaron, licitaron y contrataron las obras, unido a la ya mencionada reducción del objetivo de déficit público, hace muy complicado para el Departamento cumplir ese propósito de mantener todas las obras ya iniciadas en funcionamiento durante los próximos doce meses.

Así, para el mantenimiento de los planes de Carreteras, que corresponden a obras de interés general, se seguirán aplicando los principales criterios a la hora de distribuir los fondos disponibles hasta ahora, que son: cumplir con las obligaciones de pago ya contraídas por obras ejecutadas y que el cumplimiento del objetivo del déficit impide dilatar; terminar aquellas estructuras singulares cuya parálisis pudiera suponer un importante deterioro y un gasto extraordinario para su recuperación; acometer las obras necesarias para culminar los trabajos que, al detenerse, pudieran generar alguna situación de riesgo; finalizar aquellas que estén más próximas a su finalización y puesta en servicio, de forma que puedan comenzar a revertir la inversión realizada en forma de servicio a la sociedad y mejora de la conectividad; desarrollar las que puedan sustituir a otras vías especialmente peligrosas; y todo ello, procurando en lo posible mantener un adecuado equilibrio territorial en las inversiones.

En atención a ese equilibrio territorial, el Departamento seguirá desarrollando también las tareas de planificación necesarias, para adelantar en lo posible los trabajos de planeamiento y realización de aquellos proyectos susceptibles de ejecutarse en el futuro, a partir del análisis pormenorizado de las necesidades de

**Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

conectividad y volúmenes de tráfico previstos en cada población del Archipiélago, siempre en el marco del necesario equilibrio entre el desarrollo de la red viaria y preservación de la riqueza medioambiental, cultural y paisajística de Canarias.

En los Puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su condición de nodos esenciales para la movilidad, en un territorio fragmentado por su carácter archipelágico, que determinan la relevancia de la función económica y social de sus puertos e instalaciones marítimas, se busca la optimización de los recursos mediante la ampliación, mejora, adaptación y conservación de las infraestructuras existentes, por un lado, y el desarrollo de nuevas infraestructuras estratégicas que sirvan de apoyo a la movilidad de pasajeros y mercancías entre islas, por otro. Además de acciones dirigidas a potenciar aquellos espacios portuarios que nos permitan mejorar los servicios a los subsectores de la pesca, el deporte náutico, y el ocio marítimo, como elementos estos últimos de privilegiados recursos turísticos.

En consecuencia, nuestra tarea será viabilizar las inversiones previstas en el Plan de Puertos. Para ello la entidad pública empresarial Puertos Canarios, creada por la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se puso en funcionamiento el 10 de febrero de 2012, fecha en que se celebró la primera sesión de su Consejo de Administración, y que inició de manera efectiva su actividad el 1 de mayo de 2012, se subrogó en las obligaciones jurídicas y económicas que en materia de infraestructuras portuarias hubiere celebrado el Gobierno de Canarias, quedando transferidos a la entidad pública empresarial los bienes y derechos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias adscritos a la antigua Dirección General de Puertos.

Los esfuerzos en esta área se centran en reforzar la gestión encaminada hacia la autofinanciación, la colaboración público-privada en el desarrollo de nuevas infraestructuras y en la captación de fondos europeos para este mismo fin. En este sentido, y en desarrollo del Plan de Puertos toda vez que las infraestructuras en construcción transferidas desde la antigua Dirección General de Puertos, se culminaron a principios del ejercicio 2015, el Ente aspira obtener financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional durante el periodo 2014-2020, que permita acometer las grandes obras consideradas prioritarias por su Consejo de Administración.

Partidas económicas que el Ente aspira a completar con recursos propios, que permitan prever la posibilidad de financiar obras de su Plan de reformas, mantenimiento y conservación de las infraestructuras portuarias, y que irá en aras a mejorar la operatividad y la eficiencia en la prestación de los servicios de los puertos gestionados por el Ente.

Todas las actuaciones relacionadas, tanto en materia de infraestructura viaria, como en materia de puertos, responden a la necesidad de disponer de una red de transporte multimodal integrada, eficiente y capaz de prestar un servicio de calidad, que permita la conexión de los principales núcleos de población y, a su vez, la de estos con otras islas, minimizando el efecto de la doble insularidad y, en definitiva, garantizar la accesibilidad interna e interinsular por medio de infraestructuras adecuadas que permitan la conexión de los diferentes modos de transporte.

En materia de transportes, el fomento del transporte público regular de viajeros sigue siendo un elemento indispensable para avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible. Canarias ha de contar con unas redes transporte integrado de viajeros por carretera que favorezcan la cohesión de los territorios insulares y que den respuesta a los retos de una movilidad sostenible desde parámetros de eficiencia, uso racional de los servicios públicos y adecuado aprovechamiento de las infraestructuras. Se pretende con ello que las crecientes y diversas necesidades de movilidad de la población residente y de los turistas encuentren un cauce adecuado para su satisfacción en los medios públicos de transporte integrado de viajeros de naturaleza insular con la existencia de una oferta de servicios públicos de calidad y seguros que contribuyan al ahorro energético, la protección de medio ambiente y a la fluidez de tráfico que discurre por nuestras ciudades y carreteras.

**Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

El apoyo y financiación del transporte integrado de viajeros por carretera de carácter insular se instrumenta mediante la financiación de la Administración General del Estado y del Gobierno de Canarias, mediante partidas presupuestarias que son transferidas a los Cabildos Insulares o a los titulares de la competencia en esta materia.

Dado que esta financiación está recogida en el art. 8 de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ambas administraciones han llegado a un acuerdo donde los textos articulados de las leyes de presupuesto sean el marco jurídico de referencia para el libramiento de los fondos destinados a garantizar la movilidad interior en las islas del Archipiélago.

El mantenimiento de las cuantías destinadas al servicio público de transporte permite garantizar y desarrollar los kilómetros de obligación de servicio público asignados a cada una de las islas, en función de parámetros como lo son la población, la dispersión poblacional o la orografía.

Tras la publicación del Decreto 9/2009 de 27 de enero, por el que se desarrolla el régimen especial de prestación de los transportes marítimos regulares, el Gobierno tiene que garantizar la prestación de las líneas que atienden necesidades básicas de comunicación marítima interinsular. En ese marco, se consolida la aportación de 4,5 millones de euros para la línea declarada de obligación de servicio público entre Tenerife y el Hierro, Isla que debido a su especial tratamiento, en el decreto antes mencionado, requería la licitación de Obligación de Servicio Público para dar cobertura a una adecuada prestación del servicio y así garantizar la conectividad marítima de la Isla en condiciones adecuadas en términos de frecuencias y horarios.

Además, en aras de facilitar la conectividad y aumentar la cohesión territorial en aquellos lugares cuya baja demanda condiciona la implantación de un transporte adecuado sin respaldo público, este Departamento ha procedido a modificar el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, por el que se establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular e intransular de viajeros residentes en Canarias, para aumentar la bonificación para los residentes. Gracias al esfuerzo presupuestario, los ciudadanos residentes en El Hierro, en sus conexiones con Tenerife; en La Gomera, para sus traslados en la denominada "línea interior", entre San Sebastián, Playa Santiago y Valle Gran Rey, y viceversa; y los habitantes de La Graciosa en sus traslados hasta y desde Lanzarote, cuentan ya con una bonificación que alcanza el 75 por ciento del precio del billete.

Así mismo, se enmarca dentro de las acciones del Gobierno de Canarias y de la necesaria cohesión entre las islas la compensación de los extracostes de transporte que sufren las islas no capitalinas, de forma que las partidas que se disponen son para productos producidos en Canarias tanto agrícolas, como agroalimentarios e industriales y que permiten atenuar el incremento de la cesta de la compra, así como poner al sector primario e industrial canario en una posición de competencia respecto a productos producidos fuera de Canarias y por lo tanto, que estos sectores puedan seguir siendo competitivos, a pesar de su dimensión y falta de economías de escala. Todo ello favorece que estos sectores maduren y, por lo tanto, las empresas puedan por el momento mantener los puestos de trabajo en Canarias.

En definitiva, el proyecto de presupuestos de esta Consejería es reflejo del contexto económico general, que deriva en la necesidad de acometer una importante tarea de contención del gasto, al tiempo que mantener una política de inversión de recursos eficiente y efectiva, con el objeto de seguir impulsando aquellos proyectos que redunden en un mayor beneficio social y económico y que mejor contribuyan al desarrollo equilibrado y a la cohesión de nuestro territorio.

## 1.7. Sección - 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD



**Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD**

El presupuesto para 2016 está condicionado, como es lógico, por el contexto general de la economía española y, por tanto, de nuestra Comunidad. Esto nos impone atemperar las políticas de gastos y nos dificulta la posibilidad de encarar la estrategia de modernización de las infraestructuras de nuestras islas, desde la perspectiva de la eficiencia económica, de la sostenibilidad y de la mejor ordenación del territorio.

En materia de política territorial y urbanística, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, tiene como objetivos prioritarios fomentar la cooperación interadministrativa para conseguir la adaptación plena de los Planes Insulares de Ordenación y de los Planes Generales de Ordenación a la legislación autonómica en materia de urbanismo, ordenación territorial y de recursos naturales y sectoriales de aplicación. Se prestará especial atención al mantenimiento de los sistemas de información territorial que permiten el uso de las tecnologías de la información, para difundir y poner a disposición del mayor número de usuarios todos los recursos disponibles, además en el marco de la mencionada colaboración interadministrativa, se potenciará la política de apoyo en la elaboración del planeamiento a todas aquellas administraciones del Archipiélago que lo precisen, tanto en el marco de la ordenación general como en sectores específicos, en especial el turístico.

Este esfuerzo de colaboración pretende así, entre otros objetivos, obtener un modelo territorial equilibrado en armonía con la generación de riqueza y empleo, y el mantenimiento de los recursos naturales, el planeamiento y la promoción de medidas e incentivos para la mejora de la calidad de la oferta turística alojativa y complementaria, así como del espacio público de los núcleos turísticos consolidados, contribuyendo a la reactivación de la actividad económica y el empleo, mejorando y modernizando los espacios turísticos obsoletos o degradados de los núcleos turísticos de las islas, alcanzando un equilibrio entre competitividad económica y preservación ambiental, paisajística y cultural.

En atención al carácter transversal de las políticas territoriales y de la necesaria permanencia en el tiempo de acciones de apoyo y fomento para lograr su propósito, se siguen priorizando actuaciones que incentiven la revisión y adaptación del planeamiento urbanístico y territorial para favorecer el desarrollo de los sectores económicos y la generación, por ende, del empleo.

En cuanto al equilibrio territorial, el Departamento seguirá desarrollando también las tareas de planificación necesarias, para adelantar en lo posible los trabajos de planeamiento y realización de aquellos proyectos susceptibles de ejecutarse en el futuro, siempre en el marco del necesario equilibrio entre el desarrollo y la preservación de la riqueza medioambiental, cultural y paisajística de Canarias, preservación entendida en el concepto amplio del recurso y no en el acotado de la restricción.

En lo relativo al área de sostenibilidad, el Gobierno regional, a través de esta Consejería, desarrolla el análisis para la determinación del estatus de conservación de las especies, la elaboración y aprobación de los planes de recuperación y/o conservación, la autorización para su uso, la gestión del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias y del Banco de Datos de Biodiversidad, que se constituyen en instrumentos fundamentales para avanzar en la conservación de nuestro patrimonio natural, como valor importante para las generaciones futuras, poniendo el conjunto de la información que se va generando a disposición de las Administraciones y la ciudadanía; a fin de propiciar la colaboración y aunar esfuerzos para la defensa del valioso acervo natural.

En materia de caza elabora las medidas que garanticen la protección y conservación de las riquezas cinegéticas del archipiélago, gestionando asimismo el Registro Canario de Infractores de Caza.

Las zonas protegidas se crearon fundamentalmente para la conservación y prevención del patrimonio natural. Estos espacios brindan la posibilidad de disfrutar de muestras representativas de la diversidad biológica de nuestro planeta. También sirven para fines de investigación, desarrollo rural, disfrute y educación. Los parques nacionales son espacios naturales de alto valor ecológico y cultural poco transformados por la

**Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD**

explotación humana que forman parte del patrimonio natural de la humanidad y están protegidas por leyes específicas.

El archipiélago canario cuenta con cuatro de los catorce parques nacionales de España. El Parque Nacional del Teide, el Parque Nacional Caldera de Taburiente, el Parque Nacional Garajonay y el Parque Nacional de Timanfaya, los cuales tienen como objetivo proteger y conservar los valores naturales (gea, flora, fauna, vegetación, aguas y atmósfera), en definitiva, el conjunto de ecosistemas; y también los valores culturales (arqueológicos y etnográficos) que alberga, en razón de su interés educativo, científico, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico.

La Consejería establece, entre sus objetivos, la multifuncionalidad de los montes mediante la recuperación de la cubierta vegetal y la ampliación de la superficie arbórea y arbustiva, cumpliendo diversos fines, entre los que destacamos la protección del suelo y la regulación del ciclo hidrológico, contribuyendo a paliar las consecuencias del cambio climático, favoreciendo la captación de CO<sub>2</sub>, las actividades recreativas, la conservación de nuestros ecosistemas y el uso social y restauración de nuestros montes.

En cuanto a los objetivos en materia de Calidad Ambiental, la Consejería va a desarrollar un sistema de gestión integral de residuos para eliminar la posible incidencia sobre los ecosistemas existentes, al tiempo que se amplían los elementos necesarios para la gestión de la calidad del aire y del ruido ambiental.

Otro de los principales ámbitos de actuación de esta Consejería se extienden, entre otras cosas, a la coordinación y gestión del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias. En este sentido, se mantendrán acciones relativas a la seguridad pública, coordinación de policías locales, coordinación de emergencias a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), apoyo a los consorcios de bomberos, salvamento marítimo, rescates y protección civil en general, y el desarrollo de las medidas de autoprotección y planificación ante las emergencias. Igualmente, el Cuerpo General de la Policía Canaria continuará ejerciendo sus funciones en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local de Canarias.

De igual modo, se garantizará la seguridad ciudadana y se desplegarán los instrumentos necesarios para evitar las situaciones de riesgo para la población en los casos de emergencia. Para cumplir este objetivo, se desarrollarán los programas de Seguridad y Emergencias y Seguridad Ciudadana.

## 1.8. Sección - 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS



**Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS**

El presupuesto de 2016 representa en términos económicos el inicio de una Legislatura en la que queremos sentar las bases para la estabilización y el desarrollo del sector primario hasta 2020. Cerramos una etapa también en lo que a la programación de la Unión Europea se refiere, y abrimos otra que nos supondrá más esfuerzo dado que, a la implementación de los nuevos programas, se suman los flecos que aún quedan de los anteriores.

No obstante, el proyecto de presupuesto de este departamento representa un descenso en recursos presupuestarios respecto al ejercicio 2015, al haberse visto reducida en varios departamentos la asignación del Gobierno del Estado, como es el caso del Convenio de Aguas.

En lo relativo a los objetivos que se plantean para el sector primario para la nueva legislatura, se señalan como acciones prioritarias las medidas de desarrollo del sector primario, el apoyo a los jóvenes, el apoyo a las organizaciones del sector, la defensa de la producción local y el comenzar a sentar las bases de la colaboración entre sectores para conseguir un mayor consumo del producto canario.

En la pasada legislatura, se incrementó el AIEM a los productos que llegan de fuera y que compiten abiertamente con nuestras papas. Mantenemos esa línea de actuación y hemos solicitado el aumento de ese porcentaje a Europa.

Las decisiones adoptadas por el Gobierno de Canarias en los últimos años han supuesto un importe volumen de ayudas adicionales para el sector primario de las Islas, pese a las altas exigencias de endeudamiento impuestas por el Ejecutivo de España.

Canarias tiene 2,4 millones de personas (población fija más turistas al día) que demandan diariamente alimentos. Tenemos que trabajar para que esas personas consuman producto de la tierra, más fresco y de mayor calidad, a través de programas de concienciación y de colaboración con otras áreas para el desarrollo de la educación alimentaria. El sello RUP de calidad es una de las herramientas de las que disponemos y que debemos desarrollar.

Tras haber obtenido en la pasada reforma de la PAC el mantenimiento de los fondos POSEI para las RUP, lo que supone para Canarias un sobre financiero anual de 268,42 millones de euros anuales, que aprovecharemos para estabilizar al sector, como el instrumento de apoyo directo más importante a la producción del sector. Además, tras la aprobación el pasado 26 de julio del P.D.R. 2014-2020 por parte de la Comisión Europea, nos enfrentamos al reto de ponerlo en marcha. Este documento es una excelente guía a la hora también de fijar objetivos para este presupuesto.

En el nuevo Plan de Desarrollo Rural, elaborado a partir de un consenso en los objetivos y su estructura con las organizaciones agrarias y el resto de las administraciones de las islas, supone un importantísimo instrumento para el desarrollo rural mediante las inversiones para impulsar el mismo mediante fondos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural de la UE (FEADER), el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias. Su adecuada implementación es de capital importancia para alcanzar los objetivos estratégicos que se plantean para el sector primario.

Paralelamente, hemos conseguido mejorar las ayudas comunitarias a Canarias, como Región Ultraperiférica que somos, en materia de pesca a través del POSEI-Pesca. Estas ayudas permiten compensar los costes de la lejanía e insularidad, por un lado en los costes de comercialización de determinados productos pesqueros a la Europa continental, lejanía, y por otro, los derivados de la insularidad, los sobrecostes de la comercialización interior. Estas ayudas son de gestión compartida, es decir, son partidas comunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma a través de convocatorias anuales, cuya ficha financiera para el periodo 2007-2013 ha sido de unos 40,9 millones de euros y que en el programa que se inicia ahora (2014-2020) será de 60,9 millones.

**Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS**

El Gobierno de Canarias, con motivo de la elaboración por la Comisión Europea de la nueva ficha financiera del POSEI-pesca, programada para el período 2014-2020 ha llevado a cabo acciones (que también fueron recogidas y defendidas por el Gobierno de España) para justificar la necesidad de duplicar la ficha financiera de este programa de la UE para las islas. Finalmente, los resultados no han alcanzado los niveles que esperábamos pero se ha garantizado un aumento del 50%, elevándose la cuantía anual del POSEI Pesca de 5,8 millones de euros a 8,7.

Estas ayudas del POSEI-Pesca están incluidas, en este nuevo marco, dentro del denominado Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), junto con el resto de medidas que afectan al ámbito pesquero y marítimo. En conjunto, salvo las del POSEI Pesca, sufren una disminución leve, en cuanto a los fondos de la Unión Europea, pero mayor en lo que respecta a la ayuda nacional (Administración General del Estado y Comunidad Autónoma) sobre las del marco anterior, descenso que esta de acuerdo con la coyuntura económica y la política restrictiva de la Unión Europea. En este capítulo, los fondos que aportará Europa a Canarias pasan de 23 millones a alrededor 22 millones de euros en el nuevo Programa, a los que hay que añadir los fondos que incluya Canarias en sus presupuestos. El programa del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), cuyo Programa Operativo será de los últimos en aprobarse, iniciará su andadura en 2016.

Una parte importe de las cuantías a gestionar por el departamento se corresponden con el Convenio de Obras Hidráulicas Canarias-Estado. De acuerdo con lo acordado con anterioridad entre las partes, en el Proyecto de Presupuestos 2016 se recogen en total 19 millones de euros de los que el Gobierno de España transferirá unos 18,1 millones de euros.

Este departamento cree que con las medidas adoptadas, el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2016 recoge el interés del Ejecutivo por el sector primario e hidráulico y ofrece las partidas necesarias para fomentar la actividad desde una perspectiva realista y consecuente con la situación económica actual.

## 1.9. Sección - 14 - SANIDAD



**Sección 14 SANIDAD**

En los presupuestos de la Consejería de Sanidad para el ejercicio 2016 se consignan los recursos necesarios para la consecución de los distintos objetivos asumidos por los diferentes Centros Directivos adscritos al Departamento, los cuales se concretan en las Memorias de sus correspondientes Programas presupuestarios.

El Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Sanidad continua con las competencias que actualmente tiene asignadas.

El Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, tras la modificación efectuada por el Decreto 2/2013, de 10 de enero, dispone en su artículo 9 que la Consejería de Sanidad, bajo la superior dirección y dependencia de su titular, cuenta con la Secretaría General Técnica, como órgano superior.

Están adscritos a la Consejería de Sanidad el Servicio Canario de la Salud, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Procede a continuación exponer las distintas líneas de actuación asociadas a los distintos objetivos de los Centros Directivos en los que se estructura la Sección:

El artículo 44 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, atribuye una serie de funciones a la Consejería con competencias en materia de sanidad, desarrolladas por el Decreto 5/2005, de 5 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad. Dicha normativa se completa con:

la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en referencia al titular del Departamento; y con

el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, con respecto a la Secretaría General Técnica.

El Programa de Dirección Política y Gobierno engloba las dotaciones económicas imprescindibles para la realización de las competencias atribuidas al titular de la Consejería de Sanidad, las cuales se han mantenido respecto del presupuesto del ejercicio 2015, sin llevarse a cabo incremento alguno. Por lo que la presupuestación de dicho programa se ajusta al techo de gasto aprobado por Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2015, y las acciones que prevé se encuentran dentro de los ejes estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, aprobados por Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015.

El Programa de Dirección Administrativa y Servicios Generales recoge las dotaciones económicas necesarias para la realización de estas competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica del Departamento como órgano horizontal de la Consejería, teniendo como objetivo la coordinación administrativa y el apoyo y asistencia técnica a los restantes órganos del Departamento.

En consecuencia, la Secretaría General Técnica deberá contar con los créditos presupuestarios necesarios para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. Entre las funciones que se le atribuyen figuran la elaboración y tramitación ante los órganos colegiados del Gobierno de las propuestas de acuerdos de los expedientes originados en el Departamento, Organismos Autónomos y Entes adscritos; la coordinación administrativa en materia de contratación y de personal del Departamento sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos; la coordinación y tramitación de las solicitudes de informes y resoluciones del Defensor del Pueblo y del Diputado del Común; la coordinación y tramitación de las

**Sección 14 SANIDAD**

iniciativas parlamentarias del Departamento y de las relaciones con el Parlamento de Canarias a través del departamento correspondiente; la contestación de las reclamaciones y la respuesta de las solicitudes, iniciativas y sugerencias planteadas por los usuarios del Sistema Canario de la Salud a través de la Oficina de Defensa de los Derechos de los Usuarios Sanitarios, que le correspondan en virtud de la normativa específica; la gestión del personal del Departamento; la dirección y planificación de la política informática del Departamento; la propuesta de aprobación de las bases de las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones; la coordinación, estudio y propuesta para el cumplimiento de los asuntos derivados de las relaciones institucionales en las materias propias del Departamento, así como de cualquier otro asunto o consulta de otros órganos de las Administraciones Públicas; la coordinación y supervisión de los Registros Generales de los restantes órganos del Departamento y la gestión y el mantenimiento del Archivo Central departamental; así como dispensar apoyo administrativo al Consejo Canario de la Salud y todas aquellas materias tanto jurídicas como técnicas, respecto de las cuales su atribución especial no están encomendadas a ningún otro órgano de la Consejería.

Las actuaciones de este Programa, a través de la Secretaría General Técnica, sirven de fundamento y apoyo al desarrollo de las acciones del resto de los programas finalistas del Departamento, teniendo como objetivo principal la búsqueda permanente de criterios de eficiencia en el desempeño de las labores administrativas que le son propias. En este sentido, desde el ejercicio 2012 se han realizado diferentes ajustes relativos a la gestión y coste de los servicios y suministros necesarios para el mantenimiento de las infraestructuras, tanto de la Secretaría General Técnica como de la Consejería de Sanidad, que han permitido una mayor eficiencia y control respecto de estos costes en los ejercicios futuros, permitiendo facilitar la gestión de las competencias atribuidas normativamente, especialmente en 2015 en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito sanitario, a pesar de los continuos recortes presupuestarios que anualmente han tenido que ser aplicados.

Para el ejercicio 2016 se encuentran las siguientes líneas de actuación:

De gestión administrativa general: la tramitación de asuntos que deban ser sometidos al conocimiento o decisión de los órganos colegiados del Gobierno, gestión y coordinación administrativa, presupuestaria y de personal, así como la dirección de los servicios informáticos de la Consejería. Se espera un mantenimiento de los costes de comunicación con la ciudadanía por parte de la Oficina de Defensa de los Derechos Sanitarios, así como la continuación del incremento de reclamaciones y demandas de información relacionados con las nuevas medidas económicas que han afectado a la asistencia sanitaria y farmacéutica. Desde el 2014 se están llevando a cabo pequeñas actuaciones, derivadas de las economías obtenidas de los ajustes realizados en la gestión de los servicios esenciales para el funcionamiento de la Consejería en los ejercicios anteriores, para el necesario mantenimiento de las infraestructuras de las sedes del Departamento, especialmente en Santa Cruz de Tenerife, debido a la antigüedad de los edificios. Dichas actuaciones aún no se han terminado y continuarán a lo largo del próximo ejercicio mediante la actualización de las instalaciones eléctricas y obras de mantenimiento y conservación de los edificios de la sede de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife.

Gestión del Servicio de prevención de los riesgos laborales de Sanidad, : con la modificación operada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, se incide en la necesidad de integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, estableciendo para el empresario de manera expresa, el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Conforme con las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica de Sanidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 168/2009, de 29 de diciembre de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos y garantizar la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores en los términos establecidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, se procedió por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, a la constitución de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, previstas en el artículo 7.2 del citado decreto autonómico, en los siguientes centros sanitarios:

**Sección 14 SANIDAD**

Tenerife: Hospital Universitario de Canarias (HUC); Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria y la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

Gran Canaria: Hospital Universitario Dr. Negrin, Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil y Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

Dichas Unidades (en adelante UPRL) dependen orgánicamente de la Dirección /Gerencia en que las mismas están ubicadas, pero funcionalmente como integrantes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependen de la Secretaría General Técnica de Sanidad, desarrollando, entre otras actividades, la vigilancia de la salud (individual/colectiva) de los trabajadores, conforme con el Procedimiento de Vigilancia de la Salud aprobado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de agosto de 2010.

Conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 8 del Decreto Territorial 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la C.A.C y sus organismos autónomos, deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes estableciendo como objetivos prioritarios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Sanidad, las siguientes actuaciones:

Primero: Atender a la realización de las Evaluaciones de Riesgos de los centros sanitarios/administrativos pendientes de realizar, así como, la puesta en marcha de las medidas preventivas resultantes de las evaluaciones que se están realizando como consecuencia de la contratación del presente ejercicio.

Segundo: Realizar la compra de equipamientos y la ejecución de las obras que se consideren imprescindibles desde un punto de vista preventivo que necesiten los centros en apoyo de los mismos.

En la ejecución del presupuestos correspondiente al ejercicio 2015, se han establecido prioridades en su ejecución, habiéndose comprometido la casi totalidad del gasto previsto, quedando sin cubrir otras necesidades, razón por la cual parece procedente para el próximo ejercicio mantener el mismo presupuesto, atendiendo a razones de contención del gasto.

Esta importancia en la actuación preventiva, ha tenido una proyección negativa en los últimos presupuestos, lo que ha obligado a la realización de importantes medidas de eficiencia en la priorización del gasto. No obstante, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General Técnica de Sanidad, con la partida presupuestaria asignada, pretende continuar atendiendo especialmente la primera obligación asignada a la misma contemplada en el art. 15 dentro de los principios de la acción preventiva, como es la de evaluar los riesgos

Así figura previsto la consecución de los siguientes objetivos para el próximo ejercicio (2016):

La actualización de las evaluaciones de riesgo que se detecten obsoletas, priorizadas por centros de trabajo con alto índice de riesgos.

La realización de las evaluaciones de riesgo de los centros de trabajo (Hospitales, CAES, Centros de Salud, Edif. Administrativos) pendientes de realizar, con el objetivo de intentar tener evaluados todos los centros sanitarios a finales de 2016 y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de la Consejería de Sanidad.

**Sección 14 SANIDAD**

La realización de las Plan de emergencias del Centro de Salud de los centros de trabajo (Hospitales, CAES, Centros de Salud, Edif. Administrativos) pendientes de realizar.

Adquisición de nuevas normas UNE y/o libros y revistas de consulta.

Mediciones de sustancias químicas: compra de Chips para la medición de contaminantes químicos en hospitales y centros de salud (equipo de lectura directa).

Verificación y calibración de los equipos técnicos de las UPRL y del Servicio de Prevención.

**EQUIPAMIENTO Y OBRAS**

En relación a la dotación presupuestaria de la aplicación 633.02.00, destinada a las Instalaciones Técnicas, se hace necesario mantener la dotación presupuestaria del ejercicio 2015, con el propósito de seguir avanzando en las mejoras y ejecución de necesidades de equipamiento de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante UPRL) y del Servicio de Prevención, conforme con las actuaciones que se han venido realizando en los ejercicios anteriores 2014-2015, destinadas a equipamientos ergonómicos, compra de equipos necesarios como el contador de partículas en el aire, y los destinados para la formación/información de los trabajadores, imprescindibles para los Centros de Salud de las islas no capitalinas y primaria en los que hay una dispersión de centros importante. Asimismo, es imprescindible seguir avanzando en las mejoras y mantenimiento de las instalaciones contraincendio y de baja tensión.

En relación a la dotación de la aplicación número 632.00.00 Edificios y otras construcciones, destinadas a obras en edificaciones centros sanitarios, por razones de Prevención de Riesgos Laborales, se ha invertido y sigue siendo necesario continuar trabajando en esa dirección, en la instalación de mejora de las medidas de protección de los trabajos realizados a diferentes alturas y que no cuentan con las protección perimetral suficiente para realizar los trabajos de mantenimiento, de impermeabilización, limpieza, etc.. debido a la falta de medidas de seguridad en esas zonas, que permitan la realización de los trabajos con seguridad y evitar los riesgo de caída a distinto nivel llevando a cabo las siguientes actuaciones: Instalación de Las Líneas de Vida, Anclaje de seguridad y Escalas, etc... Con estas actuaciones se da cumplimiento al primer principio de la acción preventiva recogido en el artículo 15.1.a) de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales consistente en evitar los riesgos.

**FORMACIÓN**

En materia de formación, figura la realización de las siguientes actuaciones:

A través de la ESSCAN:

a)Entre otros:

Formación presencial y on line.

Riesgos químicos: manipulación y almacenamiento.

Accidentes in itinere y seguridad vial.

Estilos de mando.

Habilidades de afrontamiento del estrés.

Derechos y obligaciones frente a los reconocimientos obligatorios.

Prevención de riesgos biológicos.

Formación específica en prl para los delegados de prevención y mandos.

**Sección 14 SANIDAD**

Prevención de riesgos ergonómicos en puestos de trabajo con PVD.  
Movilización y traslado de pacientes durante la evacuación del edificio.  
Primeros auxilios.  
Prevención de incendios; pautas de actuación en casos de emergencia; planes de Emergencia.  
Riesgos ergonómicos en la movilización de pacientes.  
Riesgo en el trabajo con citostáticos.  
Gestión de la actividad preventiva.  
Prevención de riesgos laborales ante la turnicidad y nocturnidad.  
Factores de riesgo en la atención al usuario: conflictos y agresiones.  
b) Por el Servicio de Prevención.  
Formación/Información: Charlas y cursos.

**VIGILANCIA DE LA SALUD**

Para el próximo año se procederá a la realización por parte de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales a llegar al 100% de los reconocimientos médicos y actividades de vigilancia de la salud, voluntarias, conforme al protocolo de aplicación.

**PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**

Análisis pormenorizado de las necesidades de evaluaciones de riesgo.  
Seguimiento de las actividades preventivas en aquéllos centros para los que se hayan realizado las Planificaciones correspondientes.  
La implantación de la aplicación informática TECNOPREVEN recientemente adquirida y/o su módulo de investigación de accidentes.  
La realización de estudio general de siniestralidad.

A pesar de que esta acción incrementa el gasto de la partida 1402 311A 2300000 (indemnizaciones por razón del servicio) en tanto que incorpora los traslados del personal especializado en materia de prevención de riesgos laborales desde las sedes de la Secretaría General Técnica, tanto de Santa Cruz de Tenerife como de Las Palmas de Gran Canaria, a los centros de salud de las islas no capitalinas para efectuar las evaluaciones imprescindibles para el ejercicio de las funciones normativamente establecidas, se están ajustando al máximo las acciones de inspección y control para actuar dentro del presupuesto consignado, por lo que no se ha incrementado el presupuesto en la mentada partida.

Se mantiene para 2016, debido al escaso crédito con el que se cuenta una vez destinadas las correspondientes cuantías a los servicios y suministros imprescindibles para el funcionamiento básico del Departamento, la urgencia en las obras a realizar relativas a las infraestructuras de la Consejería, especialmente en la provincia de Tenerife, ya que desde los recortes sufridos en los ejercicios 2011 y 2012 impiden su definitiva terminación y obligan a una ejecución pausada y priorizada, por motivos de seguridad e higiene y de carácter económico, a la hora de ir afrontando el arreglo de las graves deficiencias en las edificaciones que conforman las dependencias de la Consejería en su sede de Santa Cruz de Tenerife.

A consecuencia de la crisis económica la Secretaría General Técnica eliminó la partida del capítulo 6 destinada a la adquisición de mobiliario y enseres inventariables y destinó los pocos recursos con los que cuenta para el mantenimiento y reparación del mobiliario y material con el que cuentan sus dependencias. En la actualidad, debido al elevado coste que está suponiendo el mantenimiento de parte del mobiliario se hace preciso ir procediendo a una renovación parcial y paulatina (según las necesidades), del mobiliario

**Sección 14 SANIDAD**

inventariable con el que cuenta esta Secretaría General técnica, y un mejor ajuste a sus actuales necesidades. Dicha reestructuración del presupuesto, en ningún caso va a suponer incremento del gasto, sigue constituyendo un gasto estructural sustentado en el principio de eficiencia y eficacia de la administración pública, ya que el crédito objeto de la reestructuración va a ser destinado a reposición de anteriores inversiones por ser en la actualidad, más costoso el mantenimiento y más deficiente la gestión administrativa frente al de las nuevas adquisiciones. Esta reestructuración del gasto se va a producir mediante una disminución de las partidas de mobiliarios y enseres, equipamiento para proceso de la información y otros suministros no tarifados para poder dotar en el capítulo 6 la aplicación presupuestaria 1402.311A.635.00.00.

Mantenimiento de diferentes dotaciones relativas a la tramitación de las Manifestaciones Anticipadas de Voluntad, al ser un servicio que, en coordinación con los distintos centros sanitarios pertenecientes al Servicio Canario de la Salud y los concertados, facilita la realización del consentimiento informado anticipado que permite una mayor autonomía del paciente, así como el ahorro de los costes innecesarios que supone en muchas ocasiones la espera en la prestación por sustitución de dicho consentimiento a través de los familiares. Se trata de un servicio que se ha implantado a finales de 2006 y respecto del que cada año ha ido aumentando considerablemente su aceptación por la ciudadanía.

Finalmente, es necesario, un año más, hacer mención al importe asignado a las partidas 1402 311A 222.00.00 “comunicaciones telefónicas” y 1402 311A 227.12.00 de “gastos centralizados de comunicaciones e informática”, al ser un crédito ajeno a la gestión de este Centro Directivo por encontrarse centralizado a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, no es posible tener control del porcentaje de ejecución del presente ejercicio, ni de presupuestación para el siguiente.

En conclusión, la presupuestación del presente programa se ha mantenido respecto del presupuesto del ejercicio 2015, sin llevarse a cabo incremento alguno. Por lo que la presupuestación de dicho programa se ajusta al techo de gasto aprobado por Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2015, y las acciones que prevé se encuentran dentro de los ejes estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, aprobados por Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015.

El Programa Hemodonación y Hemoterapia engloba las dotaciones económicas imprescindibles para sufragar las necesidades económicas que requiere el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (en adelante ICHH) para el ejercicio de sus competencias. El ICHH es un Organismo Autónomo de carácter comercial creado en virtud de la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, adscrito a la Consejería de Sanidad, teniendo como objeto el desempeño de las funciones atribuidas por el Real Decreto 1945/1986, de 9 de octubre, a los Centros Comunitarios de Transfusión, Bancos de Sangre Provinciales o de Área y Bancos Hospitalarios que, creados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, le sean atribuidos de acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 del citado Real Decreto, ahora derogado por el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.

También la Orden Interdepartamental 2/1993, de 28 de mayo, de la Comisión Interdepartamental para la Reforma Administrativa, crea el Centro Canario de Transfusión y su correspondiente Red Transfusional, adscrito al ICHH, aprobándose el Reglamento Orgánico del mismo. El art. 3.p) de dicho Reglamento Orgánico atribuye al ICHH la competencia de ejecutar los planes, proyectos y programas de las autoridades sanitarias en materia de hemodonación y hemoterapia en Canarias.

Asimismo, el artículo 3.i) del Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, atribuye al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia la competencia de responsabilizarse del intercambio de plasma que se realice entre los Bancos de Sangre de él dependientes y la industria fraccionadora, por lo que se dictó la Orden de 28 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula el procedimiento de intercambio de plasma en la Red Transfusional de Canarias, de

**Sección 14 SANIDAD**

tal forma que se centraliza en el ICHH el intercambio de plasma para su fraccionamiento y obtención de productos derivados, así como la gestión y distribución de los mismos para atender las demandas realizadas por los facultativos especialistas en farmacia hospitalaria de todos los centros integrantes de la Red Transfusional Canaria.

En virtud de lo expuesto y con el fin de poder garantizar la correcta prestación del servicio encomendado, las necesidades de inversiones reales para 2016 detectadas por este Organismo son las siguientes:

1 Promoción de la donación de sangre:

a Desarrollo de procedimientos de recogida de datos y depuración y actualización de la base de datos de donantes.

b Desarrollo de acciones con el mundo empresarial que busca potenciar las acciones comunes para el desarrollo de campañas de extracción de sangre.

c Continuar con la concienciación a los distintos sectores de la sociedad de la importancia de la labor desarrollada identificando colectivos estratégicos con planes de acción específicos.

2 Seguridad Transfusional:

a Además de las pruebas obligatorias por Ley que se realizan a la sangre, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia efectúa por seguridad transfusional para el receptor y con el objetivo de evitar transmisiones, como les consta que ha ocurrido en otros centros de transfusión de nuestro país, y adaptándose al flujo migratorio actual, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, realiza a las donaciones las siguientes pruebas no obligatorias:

1 Prueba Core de anticuerpos contra el Chagas

2 Detección del resto de marcadores del virus de Hepatitis B.

3 Detección de anticuerpos contra el virus HTLV 1 y 2.

4 Detección de anticuerpos contra Chagas

5 Pruebas de Malaria Ag y Ac

6 NAT Hepatitis B, NAT VIH, prueba Core de anticuerpo de Hepatitis B (en evaluación), anticuerpos HTLV 1,2.

b En cuanto a la implementación de nuevas tecnologías, entre las funciones encomendadas por ley al ICHH está la de desarrollar las labores de investigación en relación a todas las funciones encomendadas, siendo ésta una prioridad. En este sentido el instituto, en el próximo ejercicio presupuestario, tienen intención de coordinarse con la FUNCIS, la ULPG y la ULL, con las que ya mantiene relación en algunas áreas de estudio, con el fin de fomentar la colaboración y explotar sus propios recursos, desde el punto de vista científico.

3 Coordinación de la Red Transfusional Canaria:

a La Consolidación del sistema de hemovigilancia, además de indispensable para garantizar la trazabilidad adecuada desde la donación hasta la transfusión, permitirá al Centro Canario de Transfusión el control y la supervisión de la hemovigilancia, trazabilidad, supervisión y coordinación de los Servicios de Transfusión, con el objetivo de fomentar la colaboración y las prácticas comunes entre todos los centros de la Red Transfusional Canaria.

b Finalización de la implantación de Hemobanco y Hematos en los hospitales integrados en la Red Transfusional Canaria para crear una plataforma tecnológica que sirva de soporte y que toda la red opera bajo un solo sistema informático, cubriendo así posibles deficiencias en tiempo real de transmisiones de información entre los diferentes agentes intervinientes en el proceso.

c El desarrollo de un plan de comunicación interno para la Red Transfusional Canaria complemen-

**Sección 14 SANIDAD**

tará el esfuerzo de cohesión interna, además pretende incrementar a través de diferentes acciones de comunicación el nivel de compromiso de los centros sanitarios públicos de las islas con la donación, coordinando los esfuerzos de todos para mantener el nivel de autosuficiencia adquirido en los últimos años, contribuyendo así a la sostenibilidad del sistema de hemodonación de las islas. Para su implementación se utilizará preferentemente las herramientas digitales y la formación para la diseminación de conocimiento entre los profesionales sanitarios de las islas.

**4 Certificación ISO y acreditación CAT:**

La Comisión Nacional de Hemoterapia, siguiendo las directrices europeas ha optado por la puesta en marcha de un sistema de acreditación externa que debe ser implementado en todos los centros regionales de transfusión, lo que ha motivado que el ICHH se encuentre inmerso en el proyecto de adecuación de la metódica de trabajo a las normas de calidad con vistas a la obtención de la acreditación CAT que garantice un buen sistema de gestión de la Hemodonación y Hemoterapia y ratifique el compromiso del ICHH con la mejora continua.

**5 Mejora de las infraestructuras:**

La mejora de las infraestructuras implica la identificación de necesidades de renovación y de nuevas adquisiciones:

a Instalaciones frigoríficas para conservación de hemoderivados: la cadena de frío de hemoderivados ha de ser eficiente y para ello deben existir equipos técnicamente adecuados para la conservación de la sangre y de los componentes sanguíneos, hasta que termine su preparación, análisis y control, y la de los productos acabados hasta su distribución, tal y como establece el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, debiendo cumplir con las normas internacionales y además las especificaciones mínimas. El uso de equipos adecuados y una buena gestión de la cadena de frío de los hemoderivados son medios importantes para reducir al mínimo las pérdidas de sangre donadas. Una disponibilidad mayor que cumplan las especificaciones establecidas y que sean adecuados para el medio ambiente en el que se ubicarán, permitirá que se establezca una cadena de frío de hemoderivados eficaz y contribuirá significativamente a la seguridad transfusional.

b Renovación del parque móvil de unidades de extracción de sangre: La preocupación permanente del ICHH consiste en mantener unas reservas de sangre y hemoderivados suficiente para atender las necesidades de los Hospitales Públicos y Privados que componen la Red Transfusional Canaria. Por este motivo, la captación de nuevos donantes y el mantenimiento de los existentes ha supuesto una tarea ardua y difícil para el ICHH durante sus años de existencia por lo que las instituciones sanitarias tienen el deber de responder a las exigencias del donante con el fin de complacerlo y retenerlo, teniendo en cuenta que la donación se produce por que la gente quiere donar su sangre, por tanto, es una acción voluntaria y altruista.

En la actualidad el ICHH cuenta con tres unidades móviles de extracción de sangre en cada provincia, que debido a la situación precaria en la que se encuentran algunas de ellas aconsejan la renovación y así evitar las consiguientes disfunciones en el servicio y perjuicios a terceros derivados de la obsolescencia de los medios materiales empleados y evitar la reducción en la extracción de sangre.

Por otro lado, las unidades móviles se desplazan por toda la comunidad atendiendo al nivel de población que existe en cada una de las islas, teniendo una permanencia casi constante en Tenerife y Gran Canaria. Todo esto hace que no se nos escape que el flujo de población, cada vez mayor en nuestra comunidad, implica una adaptación del número de nuestras unidades móviles para asistir a la creciente demanda de hemoderivados y derivados plasmáticos, teniendo en cuenta la tendencia del crecimiento de donaciones extrahospitalarias que justifican el implemento de unidades móviles en nuestra Comunidad, Atendiendo a las características de nuestra geografía y a la tendencia que sufren las donaciones en la CCAA, donde cada vez más el ciudadano prefiere la cercanía de una unidad móvil, exigiendo además todas las garantías de seguridad que según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las distintas Directivas Europeas que se recogen en la normativa estatal en lo que se refiere al sistema de calidad y los principios

**Sección 14 SANIDAD**

que deben regir las buenas prácticas que elabora la Comisión, el ICHH se plantea la renovación de su flota de unidades asistenciales como deber inexcusable del ICHH de que las Unidades Móviles cumplan con las exigencias en dicha materia dispone el ordenamiento jurídico estatal y europeo. Como se indica, la mayor parte de unidades móviles del ICHH, tienen más de diez años de vida. Aún no considerándose una unidad móvil un transporte terrestre sanitario, haciendo un símil, podemos señalar que el art.5 del Decreto 154/2002 por el que se regula el transporte terrestre sanitario establece que podrán dedicarse al citado transporte, cualquier clase siempre que tengan una antigüedad inferior a ocho años, contados desde su primera matriculación.

Además de la mencionada antigüedad, las características técnicas de las citadas unidades limita su ubicación en los distintos emplazamientos en los que se planifica las colectas, por sus condiciones de peso y estructura, que impide que puedan colocarse en los enclaves más estratégicos de los municipios de nuestra comunidad.

En cuanto a su espacio interior, sus dimensiones no son las suficientes (7,45 m de largo y 2,42 m de ancho y de altura 3,50 m exterior), para la distribución que marca la legislación vigente componiéndose de un despacho para la entrevista y reconocimiento médico que no reúne las dimensiones adecuadas, y una sala de extracción con tres camillas, con el mínimo espacio necesario para la recuperación del donante si tiene efectos adversos, además de un sillón que se insinúa como sala de espera. Tampoco se preserva en toda su expresión la intimidad del donante.

La actividad de las unidades móviles es “fundamental” para mantener las reservas de sangre de la Comunidad Autónoma en un nivel adecuado, por lo que es necesario acometer un plan plurianual que implique la renovación paulatina de las mismas por un parque móvil que se ajuste a las necesidades actuales marcadas por la legalidad vigente.

Para alcanzar dicho objetivo, el Instituto Canario de Hemodinación y Hemoterapia ha propuesto el incremento lineal del 1,8% (acorde con la previsión de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para 2016).

El Programa Formación Sanitaria y Social engloba la dotación económica que requiere la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante ESSSCAN) para el mantenimiento del equilibrio presupuestario y déficit 0. La ESSSCAN cuenta con un amplio abanico de modalidades de programas de formación para el año 2016, a través de los que pretende dar respuesta a las demandas de formación, reciclaje y perfeccionamiento del personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El objetivo principal para el ejercicio 2016 es seguir avanzando en la proyección internacional de la Escuela, que ya se ha iniciado en regiones limítrofes, como Cabo Verde, extendiendo nuestra formación online a países de habla hispana, en concreto Latinoamérica, sin perjuicio de continuar con los programas de formación a profesionales sanitarios de las regiones africanas más próximas.

Asimismo la ESSSCAN pretende ofertar cada vez más formación online y semipresencial, con el fin de atender por igual a las siete islas del Archipiélago, con el Campus Virtual ESSSCAN, tanto en el área sanitaria como en la social, de manera que la ESSSCAN se consolide como referente para la formación y el reciclaje de todos los profesionales de los servicios sanitarios y sociales de Canarias.

Los programas de formación que se llevarán a cabo en el ejercicio 2016 son los siguientes:

**Sección 14 SANIDAD**

A La formación propia de la ESSSCAN: para cuyo diseño y elaboración se han considerado las diversas demandas formativas que a lo largo del presente año se han recogido en esta Escuela, recabadas desde cuatro fuentes principales:

1 Demandas de los profesionales sanitarios y sociales a través de la página web de la ESSSCAN, en la que se han plasmado los intereses y necesidades formativas de estos colectivos.

2 Comentarios y aportaciones realizadas por los alumnos a través de la evaluación de cursos ya finalizados; dicha información es examinada y valorada por esta Escuela.

3 Conclusiones e información recabada en las numerosas reuniones mantenidas con representantes de instituciones, tanto públicas como privadas, que llevan a cabo una laboral profesional en los ámbitos sanitario, social y sociosanitario de Canarias.

4 Análisis de programas docentes de otras Entidades, a nivel autonómico, nacional y europeo, consultadas a través de internet.

B Formación continua: cursos de reciclaje y perfeccionamiento a través de los cuales se forman, de una parte, a los profesionales del Servicio Canario de la Salud, tanto en materia sanitaria como en prevención de riesgos laborales, y de otra, a los profesionales de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración en materia social.

C Formación continua a través de convenios: mediante esta modalidad se reciclará al personal de entidades colaboradoras con las que previamente se ha firmado un convenio de colaboración, destacando al respecto las corporaciones locales y otras instituciones públicas, a los que se suman los colegios profesionales y otras instituciones privadas.

D Formación por encargo: la ESSSCAN elaborará e impartirá programas de formación para aquellas entidades que lo soliciten atendiendo a las demandas planteadas.

E Por otra parte, continuaremos con el Reconocimiento de Oficialidad de cursos promovidos por otras entidades, tanto públicas como privadas.

F En el apartado de internacional, la ESSSCAN cubre este objetivo con el uso de sistemas alternativos, ya desarrollados, de capacitación que permiten acercar la formación a través de la modalidad online y semipresencial. Se pretende llegar a los países de Latinoamérica y continuar en esta línea, formando a profesionales sanitarios de Cabo Verde y de Mauritania.

En conclusión, la presupuestación del presente programa se ha mantenido respecto del presupuesto del ejercicio 2015, sin llevarse a cabo incremento alguno. Por lo que la presupuestación de dicho programa se ajusta al techo de gasto aprobado por Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2015, y las acciones que prevé se encuentran dentro de los ejes estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, aprobados por Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015.

El Programa Asistencia Sanitaria engloba la dotación económica que requiere el Servicio Canario de la Salud. Las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de

**Sección 14 SANIDAD**

promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad, así como de gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al Servicio Canario de la Salud, son gestionadas por este Organismo Autónomo.

## 1.10. Sección - 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO



**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, creada en virtud del Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias responsable de una política instrumental u horizontal de gran importancia como es la política económica, llevando a cabo las propuestas y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias, con el objetivo central de fomentar el crecimiento económico y la transición hacia un nuevo modelo de economía inteligente, sostenible e integradora con altos niveles de empleo, de productividad y cohesión social.

El ámbito de actuación de la Consejería se extiende a las competencias en materia de adaptación o modificación del régimen económico y fiscal de Canarias así como la coordinación de los asuntos económicos con la Unión Europea y África, correspondiéndole, además, la gestión de políticas sectoriales en las siguientes áreas materiales:

-La industrial y minera, tratando de garantizar la sostenibilidad, el crecimiento y la diversificación de la industria canaria así como la seguridad minera.

-La energética, mediante el fomento de las energías renovables, la mejora de la eficiencia energética y la prestación del suministro eléctrico garantizando la calidad, continuidad y seguridad del mismo.

-La artesanía, facilitando la promoción y comercialización de sus productos.

-Comercio, ferias y mercados fomentado la mejora de los equipamientos comerciales.

-La defensa de los consumidores y usuarios, poniendo a su disposición los mecanismos de defensa extrajudicial de sus derechos.

-La promoción económica, con especial énfasis en la internacionalización de las empresas canarias, la mejora en las condiciones de financiación de las PYMES y el apoyo a la emprendeduría.

-La investigación, la innovación y la sociedad de la información que posibilite el tránsito hacia una economía inteligente.

Para la configuración orgánica de ese marco competencial, el artículo 3.1 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, dispone que la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos superiores:

a) Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

b) Viceconsejería de Industria, Energía y Comercio.

c) Secretaría General Técnica.

d) Dirección General de Promoción Económica.

e) Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

f) Dirección General de Asuntos Económicos con África.

g) Dirección General de Industria y Energía.

h) Dirección General de Comercio y Consumo.

i) Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con rango de Dirección General.

Asimismo, están adscritas a este departamento las siguientes Sociedades Mercantiles Públicas:

-Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., que a su vez forma parte del accionariado de sociedades como "Gorona del Viento El Hierro S.A."

-Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.

**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

-Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.

Además, esta Consejería participa activamente, a través de la Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en los consorcios “Plataforma Oceánica de Canarias” (PLOCAN) e “Instituto Astrofísico de Canarias” (IAC) así como en la sociedad “GRANTECAN S.A.”

Esta estructura organizativa dotada de un amplio abanico competencial pretende reforzar la coordinación entre las áreas económicas del Gobierno para consolidar la recuperación económica a corto plazo y generar una serie de sinergias que permitan sentar las bases para el cambio de modelo económico a largo plazo. En coherencia con esta estrategia general, los Centros Directivos que integran la estructura orgánica de la Sección 15 se plantean como objetivos de los correspondientes programas presupuestarios los siguientes:

**SERVICIO 1502: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA****PROGRAMA 421 A: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES**

-Racionalizar y optimizar las estructuras administrativas y los efectivos de personal con la finalidad de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles para el pleno desarrollo de las competencias asumidas.

-Mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos del Departamento.

-Afianzar el desarrollo e implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Consejería, en estrecha coordinación con los Centros Directivos.

-Avanzar en la simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas administrativas a los ciudadanos.

-Optimizar los espacios disponibles para oficinas y archivos en coordinación con la Dirección General de Patrimonio y Contratación con el fin de dar un mejor servicio al ciudadano.

-Mejora del equipamiento tecnológico del departamento en coordinación con la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

-Fomento de la actividad planificadora y del desarrollo del capital intelectual.

-Fomento de la evaluación de las políticas públicas.

**SERVICIO 1503: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.****PROGRAMA 421 B: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA.**

**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

-Mejora de la planificación industrial de acuerdo con los objetivos de la EDIC.

-Mejora de la planificación minera, a través de la aprobación de un Plan de Ordenación Minera en 2014, favoreciendo la integración medioambiental de la actividad minera.

-Mejora de la infraestructura y equipamiento industrial.

-Desarrollo del programa de inspección en establecimientos industriales y mineros.

**PROGRAMA 425 A: DESARROLLO ENERGÉTICO**

Objetivos del programa:

-Aprobación de las Directrices de ordenación del sector energético.

-Fomento del ahorro energético.

-Mayor implantación de las energías renovables.

**PROGRAMA 433 B: DESARROLLO ARTESANAL**

-Impulso a la comercialización de los productos artesanos y a la marca "Artesanía canaria".

-Conseguir una adecuada ordenación, estructuración y conocimiento del sector artesano.

-Fomentar la capacitación de los artesanos.

**PROGRAMA: 433 A APOYO A PYMES INDUSTRIALES**

-Fomentar la Calidad Industrial.

-Incentivos a las Pymes.

**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

SERVICIO 1505: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

PROGRAMA 431 B: COMERCIO INTERIOR

-Dinamización del sector comercial.

-Mejorar la competitividad y la generación de empleo en el sector.

-Protección de los derechos de los consumidores.

-Potenciación del sistema arbitral de consumo.

-Mejora del sistema de inspección de comercio y consumo.

SERVICIO 1512: VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA

PROGRAMA 931B: ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA

-Mantener y profundizar el tratamiento diferenciado de Canarias, en tanto que región ultraperiférica (RUP) de la UE, en el marco normativo europeo correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

-Consolidar las medidas generales de dinamización de la economía canaria.

-Mantener y reforzar la cooperación entre las RUP en el marco de la estrategia europea en favor de las mismas para el periodo 2014-2020 y a la luz de sus planes de acción.

**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

-Impulsar los intereses singulares de Canarias en el ámbito europeo, tanto a nivel nacional como europeo, a través de los distintos cauces establecidos por el Estado y la UE respectivamente.

**PROGRAMA 431A: PROMOCIÓN EXTERIOR**

El objetivo central que se persigue consiste en impulsar una mayor apertura internacional de la economía canaria, a través de la exploración de nuevos mercados, incrementando las posibilidades de crecimiento de nuestro tejido empresarial, mejorando su competitividad, y propiciando en última instancia la generación de empleo

**SERVICIO 1514: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA****PROGRAMA 433C: PROMOCIÓN ECONÓMICA**

-Internacionalización de la PYME.

-Mejorar la competitividad y la consolidación de las PYMEs.

-Facilitar y fomentar la creación de empresas y la iniciativa emprendedora en Canarias.

-Mejorar la Financiación de la PYME.

**SERVICIO 1515: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UE****PROGRAMA 931B: ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA**

Coincidentes con los objetivos del programa de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea de igual denominación.

**SERVICIO 1516: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA**

**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO****PROGRAMA 143A “COOPERACIÓN ECONÓMICA Y AL DESARROLLO CANARIAS AFRICA”**

-La potenciación de Canarias como Plataforma de Negocios en África Occidental.

-La promoción de proyectos formativos entre Canarias y África, contribuyendo a la formación de los recursos humanos y al desarrollo del tejido productivo del continente africano, financiando becas formativas de estudiantes africanos.

-La asistencia humanitaria en caso de necesidad, auxiliando a las poblaciones afectadas por catástrofes mediante el envío de ayuda humanitaria

**SERVICIO 1517: AGENCIA DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN****PROGRAMA 461A: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES**

-Dar apoyo y soporte material para el desarrollo de los objetivos de los restantes programas de la Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

-Asegurar el soporte tecnológico, las inversiones de reposición y mantenimiento necesarias para dar continuidad a las competencias propias.

-Seguimiento y monitorización de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3).

-Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Canario de I+D+i 2015-2020.

-Evaluación de la actividad investigadora e innovadora realizada por entidades beneficiarias en el marco del PICIDI.

-Asegurar la debida gestión de las actuaciones del Plan asignadas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, tomando en consideración el volumen de actividad de la Agencia y los recursos humanos y administrativos de los que dispone.

**PROGRAMA 463B: CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR E INNOVADOR**

El objetivo central de este programa es coincidente con el objetivo 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y con el objetivo temático 10 “Invertir en la educación,

**Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**

el desarrollo de las capacidades y un aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación”, del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, es fomentar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, favoreciendo el desarrollo del potencial humano.

**PROGRAMA 463C: APOYO A LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA**

El objetivo central de este programa coincide con el objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

**PROGRAMA 467B: APOYO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

El objetivo fundamental de este programa es fomentar las actividades de I+D+i empresariales, focalizados en los ámbitos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno del 26 de diciembre de 2013, que coadyuven a la mejora de la competitividad del sector empresarial y la creación de empleo estable y de calidad, contribuyendo al fortalecimiento del entorno socioeconómico de Canarias.

**PROGRAMA 467C: APOYO AL DESPLIEGUE DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

-Promover el despliegue de la banda ancha y de las redes de acceso de alta velocidad.

-Favorecer el desarrollo de productos y servicios de TIC, y del comercio electrónico.

-Estimular la demanda de servicios basados en las TIC.

-Reforzar la aplicación de las TIC en la administración, salud, inclusión y formación.

## 1.11. Sección - 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES



**Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

El Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, dispone en su artículo 1 la creación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, que según el artículo 10 de ese mismo Decreto asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuida la Presidencia del Gobierno en materia de Turismo así como las competencias que en materia de Cultura y Deportes tenía la extinta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

El Decreto 183/2015, de 21 de julio, determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, determinando en su artículo respecto de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes la siguiente estructura:

La Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos superiores:

La Viceconsejería de Turismo, de la que, a su vez, dependen la Dirección General de Infraestructura Turística y la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

La Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la que, a su vez, dependen la Dirección General de Deportes, la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural y la Dirección General de Cultura.

La Secretaría General Técnica, que depende de la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

En materia Turística:

El Pacto por el Crecimiento y el Progreso Social y Económico de Canarias establece para el periodo 2015-2019 que el modelo de crecimiento turístico de Canarias ha de ser estable, sostenido y de calidad. El objetivo prioritario se fija en sostener a Canarias como destino líder, a la vanguardia en el ámbito del desarrollo, la modernización, rehabilitación y competitividad, en definitiva un destino fundamentado en la excelencia.

El sector turístico ha de servir de tractor a otros sectores productivos beneficiando, especialmente, al sector primario, además de contribuir a la generación de empleo.

En efecto, los sectores estratégicos de nuestra economía deben continuar impulsando un cambio de escenario de manera que mediante una actuación conjunta y coordinada de los mismos podamos consolidar en Canarias el crecimiento y la generación de empleo; el turismo, como sector estratégico primordial en atención a su capacidad de liderazgo y a su carácter transversal ha de establecer sinergias con los otros sectores estratégicos favoreciendo el impulso y crecimiento de los mismos.

Así, a los efectos de esta memoria se detallan las actuaciones y medidas más relevantes que cuentan con reflejo presupuestario con independencia de muchas otras actuaciones de coordinación e impulso de la política turística.

Para 2016 se convierten en objetivos prioritarios las siguientes acciones:

Integrar el conocimiento actualizado del cliente, potenciando la investigación tanto cuantitativa como cualitativa del mismo, especialmente a través de la colaboración con Instituto Canario de Estadística y del Sistema de Información Turística que gestiona el Observatorio del Turismo de Canarias, instrumento que integra la información con relevancia o incidencia en el sector del turismo en Canarias y permite construir nuestro marketing turístico.

**Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

En el ámbito de las infraestructuras turísticas culminar las acciones integradas en el convenio de colaboración con el Estado en el marco de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico e instar al Gobierno del Estado a participar en un nuevo programa de inversión. Asimismo, se llevarán a cabo las nuevas acciones integradas en el Plan de Competitividad Turística que se prevé se inicie en el 2016. Con estas iniciativas se pretende continuar con la recuperación integral y mejora de la imagen de los espacios públicos turísticos, mejorando así el destino turístico que es Canarias, potenciando su competitividad como tal.

En relación a la normativa turística en general, se procederá al desarrollo, revisión y actualización de la misma, como por ejemplo respecto de la ley de renovación, el decreto vacacional, el desarrollo reglamentario de los estándares de calidad para la planta alojativa y la ordenación territorial de la actividad turística.

Dar máxima prioridad a la formación, poniendo en marcha un Plan de Formación y Aprendizaje en el sector turístico mejorando la oferta e impulsando ciclos específicos de Formación Profesional, estudios de Grado y Postgrados Universitarios, además del aprendizaje de idiomas, logrando una mayor cualificación de los recursos humanos y potenciando su empleabilidad. Los Hoteles Escuela de Canarias continuarán liderando la actuación como centros integrados de formación, garantizando así la calidad de estas enseñanzas.

Potenciar la identidad de las Islas Canarias para diferenciarnos de nuestros competidores y en tal sentido mejorar la integración económica del resto de los sectores productivos con el turismo. Crear y promocionar la marca producto canario como resultado de la unión y conexión del sector turístico con el sector primario, a través de ferias específicas que potencien su comercialización y exportación, fomentando el aumento del autoabastecimiento y su mayor consumo respecto de otros productos en los alojamientos turísticos.

Mejorar la conectividad de las Islas Canarias con los distintos mercados emisores, tanto actuales como futuros, como estrategia para incrementar la accesibilidad, mejorar la competitividad y favorecer la inserción regional del archipiélago en el contexto turístico internacional. Hay que ampliar las operaciones y, sobre todo, reducir las tarifas. Convocar ayudas a nuevas rutas de colaboración con los Cabildos Insulares en el marco del Fondo de Desarrollo de Vuelos e insistiendo en la necesidad de reducir las tasas.

Se fomentará la creación de nuevas rutas aéreas de interés para Canarias lo que ayudará a la diversificación de nuestros mercados emisores evitando la concentración de riesgos, aportando el volumen necesario de viajeros para que la industria turística local siga actuando como el resto de los sectores económicos del archipiélago.

En materia promocional impulsaremos una estrategia de promoción inteligente que sitúe a Canarias en el contexto internacional como un destino de referencia, optimizando los recursos públicos en este campo y coordinando la acción con la iniciativa privada, conjuntamente con la promoción de un plan de dinamización del destino y la potenciación de acciones específicas como el desarrollo del turismo de cruceros.

Impulsar la mejora del litoral canario garantizando su calidad medioambiental y posibilitando el uso público de los espacios cercanos al mar.

En materia de Cultura y Deportes:

El Pacto por el Crecimiento y el Progreso Social y Económico de Canarias establece para el periodo 2015-2019 que la Cultura es un aspecto fundamental de la identidad de los pueblos siendo necesario el apoyo de los ámbitos públicos para que la creatividad y la difusión de la cultura llegue al mayor número

**Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

posible de personas. A su vez, respecto de la práctica deportiva se afirma que es una actividad necesaria e imprescindible en nuestra sociedad y se considera prioritario el deporte en la acción del Gobierno por la proyección que tiene sobre el bienestar de los ciudadanos.

Con fundamento en lo anterior, para 2016 se consideran objetivos prioritarios los siguientes:

Impulsar y simplificar el proceso subvencional de actuaciones destinadas al fomento de la actividad deportiva, incorporando nuevos ámbitos de actuación subvencionables.

Llevar a cabo un plan de tecnificación deportiva.

Apoyo a la acción formativa en materia deportiva.

Promover los deportes autóctonos y juegos tradicionales a través de la financiación específica para sus federaciones y su inclusión en la actividad educativa de los centros.

Establecer sinergias con el área de Turismo para fomentar y potenciar el binomio deporte-turismo ya que el deporte es de especial relevancia en la promoción de Canarias como destino turístico.

El fomento de la creación de públicos y la accesibilidad de la ciudadanía a las diferentes manifestaciones artísticas.

La modernización del sistema de incentivos económicos y patrocinios a los proyectos culturales de interés general.

La coordinación y cooperación institucional de todos los niveles administrativos con competencias en materia de cultura.

La defensa, conservación, puesta en valor y difusión del variado y abundante Patrimonio Cultural material e intangible que atesoramos los canarios.

La defensa del derecho de los artistas canarios a mostrar su obra dentro y fuera del archipiélago a través de los incentivos para la movilidad y reducción de las trabas burocráticas y administrativas que lo dificultan, en igualdad de condiciones que el resto del estado y la Unión Europea.

Impulsar el Plan Canario de Cultura, actualizando sus conclusiones y recomendaciones.

Impulsar los circuitos regionales de teatro, música y danza reconociendo su potencialidad como potenciador del acceso de la ciudadanía a la cultura.

Potenciar la programación de contenidos culturales canarios en la RTVC.

Fomento y desarrollo de las industrias culturales sin perjuicio del apoyo y promoción pública de la actividad cultural.

**Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

Trabajar en la ordenación jurídica e institucional del sector cultural.

Apoyar la creación cultural y artística, promoviendo el intercambio.

Establecer sinergias con el área de Turismo potenciando el conocimiento del patrimonio cultural canario y de la cultura autóctona canaria como recurso turístico que permita la ampliación de las ofertas turísticas dando lugar a una diversificación del turismo, apoyando y contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de la actividad cultural.

## 1.12. Sección - 18 - EDUCACION Y UNIVERSIDADES



**Sección 18 EDUCACION Y UNIVERSIDADES**

La Consejería de Educación y Universidades para el ejercicio 2016, se ha impuesto la obligación de presentar unos presupuestos equilibrados entre ingresos y gastos, destinados a cubrir los servicios educativos esenciales.

El esfuerzo del Departamento se centra en mantener el personal docente, a fin de lograr que en el Curso 2015/2016 se continúe con las acciones en desarrollo. El mantenimiento del gasto en la política educativa a fin de garantizar la prestación del servicio público educativo, mediante el establecimiento de políticas eficaces y eficientes.

El reto fundamental continúa siendo una mejora en la capacitación de la juventud, para que disponga de una ventaja competitiva en el nuevo modelo de desarrollo social, económico y cultural futuro.

Así pues, todos los agentes e instituciones educativas debemos asumir de un modo responsable un objetivo esencial: dotar a las personas de capacidades y competencias que les permitan aprovechar las oportunidades que la sociedad les ofrezca para alcanzar el éxito.

Se mantienen como objetivos del área educativa para los próximos ejercicios:

1. La coordinación entre las direcciones generales, y la colaboración entre las administraciones locales, las instituciones y los agentes educativos mediante la suscripción de convenios, acuerdos, cartas de servicios, entre otros.

2. La mejora del asesoramiento y la supervisión que el servicio de inspección realiza en los centros educativos para fortalecer el uso eficaz de las competencias que tienen atribuidas.

3. La automatización, la transparencia y el control en todos los procesos de gestión de los recursos humanos para mejorar la eficacia en la capacitación del personal, y la adecuación entre los perfiles profesionales y los puestos de trabajo.

4. La eficiente asignación de los recursos humanos para asegurar que sea la más adecuada para el cumplimiento de los objetivos de política educativa del Gobierno: mejorar el éxito y reducir el abandono escolar.

5. La promoción del desarrollo profesional, la mejora de las condiciones y el reconocimiento social del trabajo docente.

6. El desarrollo de un clima de entendimiento y corresponsabilidad ante los retos de la Educación para la mejora de las condiciones para el éxito escolar y la reducción del abandono escolar, orientado a expresarse en un gran Pacto Político y Social en materia educativa.

7. La promoción de una evaluación orientada a la mejora de la actividad y resultados de la Dirección General de Personal.

8. El mantenimiento y evaluación de los planes de convivencia en los centros, incorporando medidas como mediación, protocolos para actuar frente al acoso escolar, programas para la mejora de la convivencia y el clima escolar, etc.

**Sección 18 EDUCACION Y UNIVERSIDADES**

9. Los programas para el aprendizaje de las lenguas extranjeras en el alumnado de Educación Infantil y Educación obligatoria.

10. La promoción de la participación y la colaboración directa con todos los agentes educativos y sociales implicados en la educación.

11. La inversión de los recursos equitativa y solidariamente entre los centros educativos de las islas.

12. La identificación de las necesidades de recursos de los centros educativos a través de un diagnóstico "in-situ", así como de un reconocimiento de las necesidades reconocidas y expresadas.

13. La coordinación de las propuestas de trabajo que permitan consolidar las competencias básicas en los currículos, estableciendo mecanismos de coordinación interna y externa con los servicios concurrentes, mejorando el rendimiento académico y reduciendo el abandono escolar en el marco del Plan global para la universalización del éxito escolar.

14. La promoción de la competencia profesional a través de dos líneas estratégicas: desde la actuación de los CEP en los centros en lo referente al asesoramiento pedagógico y de gestión, y a planes de formación que ayuden a desarrollar los planes de mejora; y desde las acreditaciones al profesorado para puestos singulares.

15. Favorecer la coordinación entre Educación Infantil y Educación Primaria y entre esta etapa y la Educación Secundaria Obligatoria así como el intercambio de experiencias entre los centros educativos, a través de los proyectos educativos de distrito.

16. La atención a la diversidad, centrando la atención, de manera especial, en la respuesta que precisa el alumnado en edades tempranas y en relación, especialmente, con la adquisición de las competencias básicas y prevención de dificultades posteriores.

17. Potenciar la educación en valores en los centros educativos, para garantizar la adquisición de la competencia social y ciudadana así como el desarrollo de modelos de convivencia adecuados.

18. El impulso a una gestión eficaz de todas las enseñanzas, promoviendo la participación directa de los centros educativos y de sus equipos directivos en la elaboración de las normas y orientaciones destinadas a regular las actividades de los centros, así como en el intercambio de las mejoras prácticas y la utilización de recursos compartidos.

19. Realizar el informe de seguimiento del Plan Canario de Formación Profesional y determinar las propuestas de mejora que sería necesario introducir.

20. Diseñar y desarrollar experiencias de formación profesional dual o en alternancia, siguiendo la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

21. Diseñar y desarrollar un modelo de orientación laboral en toda Canarias para facilitar la elección de los estudiantes y sus familias, así como de las personas adultas.

22. Mejorar el procedimiento de admisión y de matriculación en los centros educativos para que resulte

**Sección 18 EDUCACION Y UNIVERSIDADES**

mucho más eficaz, y para que tanto el alumnado como los centros puedan disponer cuanto antes de la información necesaria para preparar el comienzo del curso, evitando, en todo caso, que alguien pueda quedarse sin cursar algunas de las enseñanzas disponibles.

23. Diseñar un plan estratégico para todas las enseñanzas que conforman la Educación de Adultos, creando un marco normativo adecuado que refuerce el sentido educativo y formativo de todas ellas y que le otorgue un fundamento sólido con garantías y con expectativas razonables de éxito, dado que este tipo de educación puede contribuir enormemente a la reinserción del alumnado que ha tenido un abandono escolar temprano y a la educación a lo largo de toda la vida.

24. Diseñar un plan estratégico para las enseñanzas de régimen especial, creando un marco normativo adecuado que refuerce el sentido educativo y formativo de todas ellas y que se ajuste a sus singularidades.

25. La adopción de medidas que contribuyan a la mejora educativa del alumnado de Enseñanzas Artísticas, en términos de mayor éxito académico y menor abandono de las enseñanzas, e impulsar proyectos e iniciativas que promuevan la inserción en el mercado laboral.

26. La adopción de medidas para que todos los centros de formación profesional se puedan incorporar a la Red de Centros de Calidad, tutelados por aquellos otros que ya vienen desarrollando este modelo, y orientarlos, a su vez, para la adecuación o modificación de sus indicadores hacia los referidos en el marco europeo y nacional de Calidad.

27. Continuar con la construcción de un espacio canario de Educación Superior, integrado en el espacio español y europeo, que ofrezca nuevas oportunidades de reconocimiento, convalidación y movilidad tanto al profesorado como al alumnado.

28. Facilitar y promover nuevas oportunidades de colaboración para participar en nuevas convocatorias en la línea del Campus de Excelencia actual.

29. Fortalecer la participación y la integración de la investigación universitaria en las grandes líneas de investigación impulsadas por el Gobierno de Canarias y en las diferentes estrategias de I+D+i.

30. La mejora del acceso al aprendizaje permanente, de las competencias profesionales y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

31. Acometer las obras que subsanen los defectos producidos por la antigüedad de los edificios; ampliaciones en determinados centros que permitan poner a disposición de los usuarios unos centros dignos y con el equipamiento necesario para el correcto desarrollo del servicio público.

32. Continuar con una política de becas que mejore las oportunidades para obtener una titulación universitaria e incentive los buenos resultados académicos.

33. La convergencia con las recomendaciones nacionales e internacionales relativas al marco de refe-

**Sección 18 EDUCACION Y UNIVERSIDADES**

rencia europeo de garantía de calidad en la Formación Profesional.

34. El diseño de un modelo de planificación anual de la oferta formativa que se ajuste mejor a las demandas de la población, a las características de los territorios y centros, así como a las necesidades derivadas del mercado laboral. Este modelo combinará tanto la oferta pública como la oferta privada y tanto la formación presencial como a distancia.

La Consejería garantiza la prestación del servicio público educativo, el profesorado suficiente para atender a los alumnos, los servicios complementarios de transporte y comedor escolar y las medidas compensatorias.

## 1.13. Sección - 19 - DIVERSAS CONSEJERIAS



**Sección 19 DIVERSAS CONSEJERIAS**

Esta sección recoge los créditos del Fondo de Contingencia, tal y como establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se destina a atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el Presupuesto y que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Se incluye una dotación para atender las insuficiencias y otras contingencias relativas a los gastos de personal, así como un crédito para cofinanciar los proyectos del Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira – Azores - Canarias 2014-2020.

También se consigna crédito con destino a instrumentos financieros con objeto de fomentar la innovación y creación de las empresas en los diferentes sectores mediante nuevos proyectos orientados a la mejora de la competitividad y productividad, financiados por el FEDER dentro del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

- Financiar las necesidades no previstas que pueden presentarse a lo largo del ejercicio con cargo al Fondo de Contingencia.
  
- Hacer frente a los gastos imprevistos de personal.
  
- Financiar los proyectos del Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira – Azores - Canarias 2014-2020.
  
- Financiación de instrumentos financieros del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

## 1.14. Sección - 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



**Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES****1. JUSTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN**

El refuerzo de la financiación local con créditos destinados a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos que, por su naturaleza o finalidad, no son imputables a los diferentes departamentos del Gobierno de Canarias, justifican la existencia de esta sección.

En este sentido, debe realizarse una especial mención a las dotaciones destinadas a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares y a las destinadas a repercutir a las corporaciones locales de Canarias la reducción de la compensación que se realiza por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Administración General del Estado por la desaparición del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE).

También se consigna en esta sección la financiación que reciben todos los ayuntamientos en cumplimiento de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y la recibida por los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife derivada de lo establecido en la Ley 8/2007, de 13 de abril, del Estatuto de la Capitalidad Compartida.

**2. OBJETIVOS DE LA SECCIÓN**

**OBJETIVO 1:** Librar a los Cabildos Insulares los fondos para el ejercicio de las competencias transferidas y delegadas.

**OBJETIVO 2:** Refuerzo de la financiación local con el libramiento a los Cabildos Insulares de los fondos destinados a repercutir a las Corporaciones Locales la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del IGTE.

**OBJETIVO 3:** Librar a los Ayuntamientos Canarios el Fondo Canario de Financiación Municipal.

**OBJETIVO 4:** Librar a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, los fondos destinados a financiar la capitalidad compartida de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

**3. ACCIONES**

Ejecución del plan de libramientos a los Cabildos Insulares de los créditos para hacer frente a las competencias transferidas. Cuantía económica anual.

Ejecución del plan de libramientos a Cabildos Insulares destinado a repercutir en las Corporaciones Locales la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del IGTE. Cuantía económica anual.

Ejecución del plan de libramientos a los Ayuntamientos Canarios de los créditos del Fondo Canario de Financiación Municipal. Cuantía económica anual con destino a los Ayuntamientos y a la FECAM.

**Sección            20    TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES**

Ejecución del plan de libramientos a los Ayuntamientos capitalinos de Canarias. Cuantía económica anual.

## 1.15. Sección - 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA



**Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA**

La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda afronta los presupuestos del 2016 desde una doble perspectiva. En el ámbito del empleo se persigue una activación de la ocupación que permita ir consolidando la recuperación y que un número cada vez mayor de canarios se vayan incorporando a la misma. Desde la perspectiva de las políticas sociales y la vivienda se acentuará la necesidad de seguir profundizando en las líneas de la cohesión social como fórmula para combatir las desigualdades en las sociedades democráticas, producidas por la crisis económica.

La situación del mercado laboral en Canarias se presenta muy delicada en el momento actual. Con 317.200 parados y con una tasa de paro de un 28,56 por ciento, la recuperación está aún muy lejos de llegar al conjunto de la población canaria.

Pero no sólo es relevante impulsar el empleo y la lucha contra el paro, sino también generar garantías de que los nuevos trabajos que se generen y los que se han ido creando durante los últimos meses incrementen su nivel de calidad, para que sea una forma efectiva de recuperar la demanda interna y fortalecer el proceso de recuperación y progreso de la economía canaria.

Los problemas detectados en el mercado laboral se reflejan en las condiciones de vida de los canarios y el riesgo de que caigan en situaciones de pobreza, marginación y exclusión. De acuerdo con la última Encuesta de Condiciones de Vida, el porcentaje de canarios en esta situación se elevó hasta un 27,6% en el año 2014, 5,4 puntos por encima de la media nacional. Si bien es cierto que el indicador ha ido disminuyendo desde su máximo histórico en 2012, cuando alcanzó un 33,6% de la población.

Un panorama aún peor se deduce del indicador AROPE elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, que indica que un 37% de la población canaria se encuentra en riesgo de pobreza o de exclusión social en el año 2014. Este valor es 7,8 puntos porcentuales superior al valor nacional y, aunque se produce un ligero descenso respecto al peor registro histórico, un 40,3% en 2012, aún se mantiene en niveles que nos generan gran preocupación.

Otra de las graves consecuencias de la crisis ha estado asociada a la situación de la vivienda y el acceso de los hogares a la misma. La pérdida del empleo y el mantenimiento en situación de desempleo durante periodos muy prolongados de tiempo, junto con la caída de la demanda y el precio de la vivienda, ha generado muchas tensiones en las familias para afrontar los gastos asociados a la vivienda. Si en el año 2007 los hogares canarios que manifiestan tener problemas para afrontar dicho tipo de gastos se situaban en un 7%, en 2014 habían ascendido hasta un más que preocupante 16%.

Ante estas dificultades, las menores garantías en la cobertura de los derechos de las familias frente a los de las entidades financieras ha dado lugar a situaciones dramáticas, de forma que muchas familias canarias han perdido su hogar, por no poder afrontar sus gastos, y, en un número no menos relevante de ocasiones, se han quedado sin recibir una alternativa para poder continuar con una vida digna.

Los problemas de exclusión social y de falta de vivienda están muy vinculados al empleo y, sobre todo, a su carencia, por lo que la acción social debe contemplar este triple eje de prioridades. Por este motivo, las actuaciones planteadas en los Presupuestos de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para el ejercicio 2016 tienen en cuenta esta aproximación transversal.

Para articular las medidas necesarias para actuar en la mejora del mercado laboral canario, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda cuenta con una Viceconsejería de Empleo y Emprendimiento, además de la Dirección General de Trabajo y con el Servicio Canario de Empleo, que es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería.

Los objetivos en esta materia pasan por mejorar las circunstancias laborales de los canarios, para

**Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA**

reducir la precariedad de los empleos y luchar con ahínco contra la explotación en el ámbito laboral. En definitiva, vigilar y ser garantes del impulso de empleos de calidad.

Sin embargo, nuestro principal objetivo será el impulso de las políticas de activación en el mercado laboral, para ayudar a los desempleados a encontrar un empleo. Para ello se diseñarán y ejecutarán un conjunto amplio de acciones y medidas entre las que destacan las realizadas en:

- 1) Orientación, desarrollando acciones de información, asesoramiento y búsqueda de empleo para los desempleados tanto con medios propios como en colaboración con otros agentes socio-económicos.
- 2) Formación, adoptando planes para trabajadores ocupados y, prioritariamente, desempleados, poniendo especial énfasis en las acciones que combinan formación y empleo de forma simultánea, así como en las profesiones que más inserción están logrando en nuestro mercado laboral.
- 3) Inserción de colectivos en riesgo de exclusión, ideadas para mejorar las perspectivas de empleo de personas que tienen más complicado el acceso al mercado de trabajo, colaborando para ello con las corporaciones locales y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- 4) Impulso del emprendimiento, para aquellas personas más dinámicas que quieren tomar la iniciativa de crear su propio puesto de trabajo.

Las acciones en materia laboral tienen por objetivo aportar recursos a la economía y facilitar la inclusión social de los miles de canarios en desempleo. Sin embargo, y a pesar de que el objetivo de esta Consejería es ir ampliando el alcance de las políticas y acciones de carácter preventivo ante el riesgo de pobreza y de exclusión social, lo cierto es que los resultados anteriormente citados relatan un entorno social de amplias necesidades sobre el que las Administraciones Públicas debemos actuar y dar una respuesta contundente.

En el marco de los programas de la lucha contra la pobreza y las iniciativas contra la exclusión social, destacan dos grupos prioritarios de intervenciones. En primer lugar, todas las asociadas con la Prestación Canaria de Inserción (PCI), que ha jugado un papel relevante en la ayuda a la lucha contra la pobreza, dando cobertura a aquellas personas y familias más vulnerables que se habían quedado fuera de otros programas de ayuda, especialmente los vinculados a las prestaciones por desempleo. El objetivo en este Presupuesto es incrementar las partidas económicas para garantizar fondos suficientes para atender el conjunto de demandas existente y previsible durante el año, y acabar con las situaciones de espera.

En segundo lugar, el Plan de Lucha contra la Pobreza que se ha convertido en una herramienta fundamental de colaboración entre la Administración autonómica y el conjunto de entidades que realizan una acción destacada en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Esta colaboración ha permitido afrontar las necesidades de aquellos que menos tenían en estos tiempos tan difíciles y el objetivo es reforzar este programa para incidir en colectivos especialmente vulnerables, como los mayores.

La atención a la Dependencia es una de las líneas maestras que mayor relevancia tiene y adquirirá en el futuro en la acción en materia de políticas sociales. Su demanda será creciente y se actuará con decisión para convertirlo en una prioridad de Gobierno. Para hacer realidad este principio se activarán las siguientes medidas:

- 1) Mejorar la dotación de personal para equipar adecuadamente los recursos que se destinan a la evaluación de las personas en situación de dependencia y a elaborar sus Programas Individuales de Atención (PIA), así como el personal administrativo necesario para tramitar adecuadamente el conjunto de expedientes.
- 2) Incrementar los recursos humanos para poder incrementar el número de personas dependientes que participan del sistema para poder dar una respuesta más amplia a la problemática.
- 3) Perfeccionar los modelos de gestión para lograr mayores sinergias con las administraciones locales

**Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA**

con las que se colabora y organizar mejor los recursos personales, de forma que se maximicen los recursos existentes en el sistema.

Junto con las actuaciones en Dependencia, debemos también considerar las acciones en materia de Discapacidad. El diagnóstico en esta área es muy similar al anterior, puesto que se requiere no sólo incrementar los recursos humanos para realizar las evaluaciones a las personas con discapacidad, sino también aumentar los recursos humanos para ajustar mejor el coste personal-plaza y definir la cartera de servicios. A todo ello hay que sumar la voluntad de desarrollar un Plan de Atención a la Discapacidad que permita ordenar la política de actuaciones en este ámbito dentro de la propia administración autonómica como en el resto de administraciones y entidades colaboradoras.

Dentro de las políticas sociales la infancia constituye uno de los colectivos de mayor vulnerabilidad, por lo que conviene articular medidas específicas ideadas para esta finalidad. Los cambios regulatorios operados recientemente en esta materia requieren de una intervención reforzada que se manifestará en los ámbitos de protección, adopción, programas para la vida independiente y justicia juvenil.

Dentro de la acción social ha adquirido notable relevancia en los últimos años las actuaciones en materia de vivienda. Las circunstancias económicas vinculadas al ciclo económico, la destrucción de empleo, la consolidación de situaciones cronificadas en materia de desempleo y el aumento notable en el riesgo de pobreza y exclusión social, ha ido deviniendo en problemas crecientes en materia de vivienda y llevando a un número importante de hogares canarios a entrar en riesgo de perder su espacio de convivencia.

Para actuar contra este conjunto de problemas detectados, la Consejería tiene adscrito el Instituto Canario de la Vivienda, que es un organismo autónomo de carácter administrativo, cuya misión es:

- 1) La gestión y administración del parque público de viviendas de su titularidad.
- 2) La conservación, rehabilitación y mejora de dicho parque público de viviendas.
- 3) La tramitación y resolución de solicitudes de ayudas y subvenciones a promotores, constructores y adquirentes de viviendas protegidas.

Entre las acciones más destacadas que desarrollará el Instituto Canario de la Vivienda se contará con el impulso de las ayudas a los alquileres de viviendas de protección oficial, así como también de viviendas del mercado libre, la rehabilitación y la reparación del parque de viviendas de titularidad pública para garantizar su correcto mantenimiento y poder proceder a su re-adjudicación, así como el impulso del nuevo Plan de Viviendas de Canarias y la celebración de Convenios con el Estado para la reposición y reurbanización de viviendas.

El diseño de las acciones que se desarrollarán en el ámbito de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda está ideado para combinar actuaciones de carácter preventivo con medidas que combaten y luchan contra el duro impacto que ha tenido la crisis en la población canaria, luchando contra la desigualdad, la pobreza y la exclusión social.

## 2. Memoria de Programas



## 2.1. Programa - 112A - Tribunales de Justicia



**Programa 112A Tribunales de Justicia**

El objetivo prioritario de este Programa Presupuestario se centra en la mejora y modernización continua del servicio público de la Justicia, en tanto que servicio esencial para la ciudadanía de nuestro ámbito territorial.

Aún en momentos de grave crisis económica como la actual, se pretende continuar, dentro de lo posible, en la línea de mejora de la organización, métodos de trabajo y gestión de la Administración de Justicia, mediante la modernización estructural de la oficina judicial conforme a la nueva legislación, la ampliación de los servicios comunes y el mantenimiento de las dotaciones referidas a infraestructuras judiciales, para conseguir su adecuación a las necesidades presente y futuras de la Administración de Justicia en Canarias, prestando especial atención a su territorio fragmentado, los flujos migratorios y las concentraciones poblacionales, sin olvidar las repercusiones que en el área tiene el fenómeno turístico.

Estos objetivos se encuadran en el general de la MEJORA DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUSTICIA. Los imperativos constitucionales, la eficacia real de las normas legales, las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más dinámica y compleja, unido al incremento patente de la litigiosidad, hacen imprescindible la actuación decidida de la Administración de Justicia para garantizar el buen funcionamiento, calidad, eficacia y eficiencia de este servicio público esencial de un Estado de Derecho.

El órgano encargado de la gestión del presente Programa Presupuestario es la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Las principales líneas de actuación a realizar durante el ejercicio 2016 son las siguientes:

1. Subvencionar a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de toda la Comunidad Autónoma de Canarias por los servicios prestados en el Turno de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de oficio y Asistencia Jurídica Gratuita.
2. Financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.
3. Mantenimiento del aplicativo informático de tramitación procesal Atlante.
4. Culminación del Plan de Informatización Integral: Reposición de la totalidad del hardware obsoleto existente en los órganos de la Administración de Justicia en la CAC para garantizar el uso del aplicativo informático de tramitación procesal Atlante y sus evoluciones. Reposición de impresoras y escáneres obsoletos de forma que se permita avanzar en los procesos de implantación de comunicaciones telemáticas y presentaciones electrónicas de escritos dirigidos a la Administración de Justicia.
5. Reposición del mobiliario y enseres deteriorados en los diferentes órganos judiciales y fiscales en funcionamiento.
6. Dotación de maquinaria para los órganos judiciales: reposición de los sistemas de videograbación y de videoconferencia.
7. Inversión de reposición en las sedes que lo necesiten para mantenimiento y mejora de edificios e instalaciones, con particular atención al Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de sustituir

**Programa 112A Tribunales de Justicia**

el sistema de climatización para adaptarlo a la normativa sobre gas refrigerante.

## 2.2. Programa - 112B - Relaciones con la Administración de Justicia



**Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia**

La misión de este programa es desarrollar la planificación, dirección y ejecución de la política de la justicia competencia del Gobierno de Canarias -de conformidad con las metas determinadas por el Gobierno, el Consejero de Presidencia, Justicia e igualdad y el Viceconsejero de Justicia- a través de una gestión eficiente y de calidad de los recursos humanos, económicos y materiales, con el fin de mejorar constantemente, y de manera sostenible, el funcionamiento de la Administración de Justicia en Canarias.

El órgano encargado de la gestión del programa es la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Los objetivos estratégicos que se pretenden desarrollar en el año 2016 son las siguientes:

Desarrollar una cultura organizativa orientada a resultados y una política de recursos humanos que tenga como fin incrementar la productividad y la eficiencia.

Optimizar y racionalizar la adquisición y utilización de los recursos económicos dedicados a la actividad ordinaria de los servicios.

Las líneas de actuación que derivan de dichos objetivos son:

1) Gastos para el funcionamiento de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2) Subvenciones a colegios de abogados, procuradores, graduados sociales y otras instituciones relacionadas con la administración de justicia.

3) Actividades encaminadas a los objetivos de la ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y Dictadura. Con la que se pretende:

Colaboración en las actuaciones que se programen para la localización de fosas y exhumación de cadáveres con las instituciones técnicamente competentes.

Actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional en el conocimiento de los aspectos de la memoria democrática y en la adecuada intervención en las exhumaciones.

## 2.3. Programa - 112C - Ministerio Fiscal



**Programa 112C Ministerio Fiscal**

El objeto de este Programa es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tras su modificación por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, con el fin de reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal. Este artículo recoge su singularización presupuestaria, dirigida a conseguir que, tanto los Presupuestos Generales del Estado como los de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, identifiquen a aquellas partidas presupuestarias destinadas a financiar el funcionamiento del Ministerio Fiscal en su conjunto, de manera que sea posible conocer los recursos que el erario público destina a esta Institución. Este programa, íntegramente gestionado por la sección 0818, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, pretende además individualizar los medios destinados por la CAC a la modernización y mejora de los recursos de apoyo para la realización de la actividad propia del Ministerio Fiscal.

## 2.4. Programa - 132A - Seguridad y Emergencia



**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

Al objeto de dar cumplimiento a la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y siguiendo las directrices establecidas mediante Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015 por el que se establecen los ejes estratégicos de la acción del Gobierno 2015-2019, y conforme a la Orden de 28 de julio de 2015, (B.O.C. núm 146, de 29 de julio) por la que se dictan normas sobre la elaboración y estructura de las Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el ejercicio 2016, se presentan separadamente las políticas de actuación relativas a los programas presupuestarios 132 A y 132 B.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden de 28 de julio de 2015, y en base a las competencias otorgadas, la Dirección General de Seguridad y Emergencias tiene por objeto la ejecución y gestión de aquellas acciones relativas a la seguridad y emergencias, que conforme su Reglamento Orgánico tiene atribuidos, así como la seguridad pública y lo dispuesto en la Ley 9/2007 del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia. Dichas competencias tienen carácter integral.

Para la consecución de sus objetivos la Dirección general de seguridad y Emergencias tiene asignados dos programas Presupuestarios, el 132 A – Seguridad y Emergencias y el 132 B – Seguridad Ciudadana, que se separan por atender el primero todas aquellas acciones relativas a protección civil y las emergencias, y el programa 132 B tendente a sufragar el mantenimiento del Cuerpo General de la Policía Canaria, adscrita a este centro directivo.

A continuación se detalla el contenido del programa presupuestario 132 A – SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

**1.- PROGRAMA 132 A, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.****JUSTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Este programa cuenta con un Capítulo II, para atender los gastos corrientes en bienes y servicios de la actuación del órgano, un capítulo IV, de transferencias corrientes, un capítulo VI – operaciones de inversión y un capítulo VII que son operaciones de capital. La estructura del gasto no varía del ejercicio anterior.

Como objetivos cuenta este centro directivo con la estructura tendente a satisfacer la gestión de las emergencias, que no sólo consiste en la dirección de los planes cuando las mismas ya están declaradas, sino que supone un ejercicio de previsión de los riesgos en el territorio canario, impulsar y tomar medidas preventivas para que dichos riesgos afecten lo menos posible a la población, establecer la necesaria planificación, y entonces sí intervenir en la emergencia con los medios y recursos propios o de otras Administraciones, tomar o impulsar medidas rehabilitadoras de los posibles daños causados y, durante todo el proceso, informar a los ciudadanos de los riesgos, las medidas preventivas y el desarrollo de las emergencias para evitar consecuencias negativas para los mismos.

Para conseguir dichos objetivos y la colaboración entre las diversas Administraciones responsables ha de producirse la coordinación de emergencias a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), centro operativo de coordinación de todas las emergencias en nuestro territorio. Está prevista la transferencia de crédito a la Empresa Pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, por ser ésta la empresa pública que gestiona el mencionado Centro Coordinador.

Se contribuye además por parte del Gobierno de Canarias en el sistema de emergencias aportando medios y recursos propios, personal técnico de la propia Dirección General, personal del GES, o servicios contratados como el de los cinco helicópteros multifuncionales que prestan asistencia en todo el territorio canario, o contribuyendo económicamente con otros organismos públicos como los Consorcios de bomberos, que contribuyen considerablemente a disponer de un mejor sistema de atención a las emergencias.

**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

A esto se le añade, que es el Centro Directivo competente en materia de formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de los Cuerpos de la Policía Canaria (Cuerpo General y Policías Locales) de conformidad con la Ley Territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias; y, la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canarias. Además, tiene asignadas no sólo la formación profesional de los miembros de los Cuerpos de la Policía Canaria sino también la formación especializada de todos los recursos humanos vinculados al sistema canario de emergencias.

**2.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA 132 A**

Los objetivos del programa se corresponden con los siguientes:

**2.1 .- “SEGURIDAD CIUDADANA”.- COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES**

Las acciones a cumplir en el área de Seguridad Ciudadana se centran básicamente en las siguientes acciones que son potenciadas desde la Comisión Autonómica de Coordinación de Policías Locales de Canarias:

a) Coordinación con los municipios para mejorar y potenciar la actividad de sus policías locales. Se pretende que la policía local, conforme a lo dispuesto legalmente, actúe con criterios comunes, con modelos de gestión similares y de forma coordinada, tanto entre las mismas como con el Cuerpo General de la Policía Canaria, facilitando así, sinergias y sistemas de colaboración que redundarán en una mayor eficiencia del sistema de seguridad para el mejor servicio a los canarios. Las líneas de actuación son la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma para propiciar esa coordinación y el apoyo técnico a través de herramientas corporativas (SIGESCA) y la apuesta por las comunicaciones a través de RESCAN (Red de Emergencias y Seguridad de Canarias) que permite el uso de equipos denominados “Tetra” a los distintos operativos de seguridad y emergencias que organizan los ayuntamientos con apoyo de policías locales.

b) Entre las acciones se continúa con la potenciación y homologación de la imagen corporativa común y un único uniforme en las Policías Locales de Canarias. A tal efecto se pretende potenciar esta iniciativa dentro de las competencias que en materia de coordinación posee el Gobierno de Canarias en materia de homogeneizar los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias.

Por otro lado, se pretende seguir fomentando la utilización de forma coordinada, y a través de los Convenios de Colaboración que se formalicen la cesión de aparatos de medición acústica, para el control de ruidos y formación de los cuerpos policiales.

c) Se fomenta la implantación progresiva en diversos Ayuntamientos del aplicativo del sistema de gestión integral de seguridad canaria (SIGESCA). El proyecto SIGESCA se configura como un conjunto de servicios, soportados por una aplicación informática, que trata de ser una herramienta de soporte para el cumplimiento de las funciones de la Policía Canaria (Cuerpo General de la Policía Canaria y Policías Locales) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el despliegue y coordinación de la Policía Canaria. En la actualidad, esta aplicación está operativa e implantada, y pretendiendo su implantación en toda la Policía Canaria (Cuerpos de Policía Local). Dado el gran número de municipios, se está desplegando de forma gradual y personalizada en cada municipio. Para ello, ya en algunos se ha utilizado esta aplicación en versión beta con el fin de conseguir su configuración personalizada.

Por otra parte, se hace necesario que dicha herramienta está sustentada por un conjunto de servicios de soporte y mantenimiento y que pueda evolucionar conforme a las necesidades de los usuarios y nuevas

**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

normativas, que dan sentido a la contratación que se realizará .

Además, dentro de este contrato está incluida la implantación de la infraestructura necesaria para dar cobertura a este servicio. A tal objeto se incluye un nuevo Proyecto de Inversión al que se adscriben los créditos necesarios para poder afrontar los gastos derivados del desarrollo

evolutivo de la aplicación, así como los gastos de mantenimiento del mismo, dentro de los gastos corrientes.

d) Se pretende dar continuidad a la contratación de los servicios de seguridad de los edificios adscritos al Sistema de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

e) Se impulsará la formación y especialización del policía como profesional proporcionándole las técnicas más adecuadas para la comunicación eficaz y las relaciones con la ciudadanía.

El centro directivo hará especial hincapié en la formación policial sobre las siguientes materias: Intervención policial con menores, actuación ante la violencia de género, formación sobre los aparatos de medida y control, manejo de la aplicación informática del Sistema Integral de Gestión de Seguridad en Canarias (SIGESCA), actualización legislativa sobre las novedades del reglamento de espectáculos públicos y actividades clasificadas.

Se impartirá, así mismo, formación sobre el uso y manejo de los desfibriladores semiautomáticos externos.

La formación relacionada con las siguientes materias o títulos: Tráfico y seguridad vial; Emergencias; Intervención policial; Sociedad, Organización y administración, Policía de protección, Competencia genérica y Competencias personales y sociales, tendrá la consideración de perfeccionamiento obligatorio, dada la importancia que tiene para un óptimo desempeño de la labor policial.

**Indicadores**

- Convocatoria (mínimas 2) del Órgano colegiado de Comisión de Coordinación de Policías Locales
- Dinamización, y apoyo en la homogeneización de los Cuerpos de las policías Locales y Elaboración de normas de homogeneización.
- Creación y Gestión del Registro de Policías Locales.
- Realización de Convenios de colaboración para la cesión de determinado material a los municipios que colaboren en la implantación del SIGESCA.
- Contratación de la vigilancia de los edificios de seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias
- Realización de Cursos de formación policial especializada.

**2.2.- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Acciones a realizar:

**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

a) Mantenimiento y optimización de los servicios de helicópteros multifuncionales de atención de emergencias y extinción de incendios con la contratación de un servicio que incluye cinco helicópteros pretendiendo cubrir la atención de las emergencias que se generen en el menor tiempo posible en cualquier punto del archipiélago de Canarias. Se pretende realizar un concurso público manteniendo las cinco dotaciones cuando finalice la prórroga de contrato que abarca hasta octubre de 2015.

b) Impulso a las actuaciones de coordinación insular y local en materia de gestión de emergencias, mediante la participación con una aportación en los presupuestos en los Consorcios de Extinción de Incendios de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, determinada por ratios de población, además de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Medidas Fiscales 4/2012, (según la dotación que haya en los presupuestos del centro directivo).

c) Impulso a las asociaciones prestatarias en materia de emergencias (EMERLAN, AEA; GRUPO DEL PERRO) previendo subvenciones nominadas

e) En relación con la prevención de incendios, el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Incendio Forestal (INFOCA) se ha redactado para garantizar una eficaz respuesta ante las emergencias generadas por incendio forestal y la adecuada coordinación entre las diferentes administraciones actuantes en la resolución de este tipo de incidentes. El citado documento recoge diferentes niveles de gravedad de la emergencia determinando quien debe hacerse cargo en cada momento de la dirección de la misma adscribiéndose todos los medios y recursos, independientemente de su titularidad (municipal, insular, autonómica o estatal), al Plan y al mando único que se determine en cada momento por parte de éste.

Pese a que las competencias de extinción de incendios forestales han sido transferidas a los Cabildos insulares, el Gobierno de Canarias se reserva la competencia de la redacción y revisión de los planes de protección civil y por tanto del INFOCA, el apoyo a la resolución de la emergencia en caso de que ésta tenga una dirección insular mediante el aporte de medios y recursos de actuación autonómica, la dirección de la emergencia en caso de que ésta sea declarada de nivel de gravedad autonómico y, en todo caso, el apoyo y coordinación de la misma a través de las salas CECOES 112.

f) Proyecto Europeos. La Dirección General de Seguridad y Emergencias seguirá desarrollando la red del sistema de Seguridad y Emergencias de Canarias al considerarlas un elemento de cohesión territorial imprescindible en la actualidad. Se irán realizando diferentes acciones para dotar cada vez de mejores medios a las islas para afrontar, en las mejores condiciones posibles, los problemas de seguridad o emergencias.

Asimismo seguirá colaborando con las Administraciones Territoriales canarias a través de una herramienta llamada Plan\_em para la elaboración de los planes territoriales de emergencias (Municipios y Cabildos).

Con los créditos que llegan de los Fondos europeos para el nuevo periodo 2014 -2020 se pretende bajo la denominación genérica la creación de un Laboratorio de Riesgos "RISK LAB" integrado en el sistema Público de Protección Civil y Atención de Emergencias cada una de las líneas para las que nos han dado financiación. Esto nos permitiría mayor agilidad y libertad a la hora de ir planteando al gasto. Así, el total del millón de euros se asigna para la ejecución de un solo proyecto Risk Lab en el que se incorporan las propuestas de las fichas OT 5 para periodo 2014-2020.

- Risk Lab.

**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

- Sistema de seguimiento y ALERTA Temprana.
- Gis Evaluación de Riesgo.
- Gis Gestión de Riesgo.
- Equipamientos y Red Wimax.

En materia de prevención de riesgos, se realizará divulgación de acciones preventivas ante riesgos y realización de publicaciones que creen una conciencia y cultura de la seguridad y aumenten el grado de conocimiento de la población en materia de autoprotección, incendios forestales, emergencias marítimas, así como del conocimiento del Teléfono Único de Urgencias 1-1-2.

g) Mantenimiento Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2 del Gobierno de Canarias

Se trabaja en el traslado de la sala del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2 del Gobierno de Canarias que se encuentra en Tenerife a través de un proyecto conjunto con el Cabildo de Tenerife. Ello requiere del mantenimiento de la inversión necesaria que posibilite el traslado, además del mantenimiento ordinario y las mejoras que en el campo de las telecomunicaciones se van generando y de las acciones que se consideran imprescindibles para subsanar deficiencias tecnológicas que afectan al servicio prestado por el CECOES 1-1-2, ya que, por una parte, se desarrolla la actualización de Hipatia (aplicación de Registro de Incidentes).

h) Se pretende el impulso de unidades coordinación de emergencias en las islas menores, a través de Convevios con el Gobierno de Canarias y los respectivos Cabildos insulares

i) El centro directivo desarrollará acciones formativas encaminadas a profundizar en las competencias que presten los profesionales de los servicios de emergencias para capacitar al personal a que atienda a la ciudadanía ante posibles situaciones de riesgo y peligro.

En el ámbito de las

Indicadores.-

- Gestión del expediente de las aportaciones dinerarias.
- Gestión de Encomienda de gestión a empresas públicas.
- Número de Cabildos y ayuntamientos con su plan de emergencias realizado a través de Plan\_em
- Contratación del servicio de suministro de combustible en la isla de La Gomera
- Proyectos Comunes a Varias Áreas
- Acciones formativas a los cuerpos de seguridad y emergencias
- Mantenimiento y acondicionamiento de las Salas del 1-1-2
- Formación específica relacionada con primeros auxilios y técnicas de extinción de incendios.

2.3.- FORMACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

La Dirección General de Seguridad y Emergencias tiene las competencias propias en materia de formación en los ámbitos de la Seguridad y Protección Civil. El Área de Formación realiza las actividades necesarias para profundizar en las competencias que prestan los profesionales de los servicios de emergencia y seguridad, adecuándolas al hecho insular. Así, se realizarán programas sectoriales específicos para las islas no capitalinas, y por proximidad geográfica, en las islas capitalinas. Gran parte del contenido de esta oferta se diseñará atendiendo no sólo a la condición archipelágica, sino también a las necesidades de la ciudadanía, recogidas a través de las demandas, necesidades y peticiones efectuadas por los responsables de seguridad y protección civil que trabajan en las Islas. En el ámbito policial, la institución continuará trabajando en el diseño curricular de los cursos de formación básica para la Policía Local de Canarias y, en la modificación de los contenidos del plan de promoción Profesional para los miembros de la Policía Local. En el ámbito de la protección civil, y con el objetivo de proporcionar una formación de mayor calidad, se impulsará la coordinación de los diferentes intervinientes en situaciones de emergencia.

Se ha elaborado el Plan de tiro para la Policía de Canarias, en el que se incluirá la Cartilla de Tiro. Así como el currículo formativo para habilitar a los profesionales de la Policía Canaria como Monitor e Instructor de tiro policial.

Los objetivos propuestos para la consecución de las competencias asignadas serán:

- Poner en marcha los planes de perfeccionamiento sectoriales para las islas no capitalinas (planes insulares específicos) y los zonales para las islas capitalinas (atendiendo al criterio de proximidad geográfica).
- Atender la demanda de formación para la promoción profesional a los diferentes empleos de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.
- Modificar los contenidos curriculares del plan de Promoción Profesional para los miembros de la Policía Local de Canarias.
- Revisar y actualizar los contenidos del curso de formación básica para la Policía Local de Canarias.
- Desarrollar acciones formativas encaminadas a profundizar en las competencias que prestan los profesionales en el ámbito de la protección civil.
- Elaborar e implementar el plan de tiro, recogiendo los diferentes niveles formativos, así como los contenidos y requisitos necesarios para tener la certificación de monitor y la de instructor de tiro.
- Divulgar los datos de la investigación desarrollada con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) sobre el perfil profesional del policía canario.
- Diseñar, adaptando a los nuevos requerimientos, los contenidos que habiliten para la participación en un tribunal de oposición, en el ámbito de la seguridad.
- Realizar el curso de formación básica para el acceso a policía local de Canarias.

Indicadores de cumplimiento de los objetivos propuestos

- Convocar al menos 75 actividades formativas de perfeccionamiento, especialización y/o actualización contenidas en la oferta formativa de la DGSE.
- Realizar cursos de formación básica complementaria para los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria
- Instrucción y formación de tiro a través del simulador, trasladando la herramienta al menos a dos islas no capitalinas.
- Convocar al menos 5 acciones formativas relacionadas con la intervención en situaciones de emer-

**Programa 132A Seguridad y Emergencia**

gencias.

- Desarrollo curricular de los módulos formativos del curso básico para la Policía Local.
- Revisión de los procedimientos formativos para la realización de los cursos de promoción profesional.
- Disponer las medidas necesarias para la realización de al menos 3 prácticas de tiro durante el año a petición de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria
- Facilitar el acceso a la galería de tiro para la realización de prácticas de los policías locales para el cumplimiento de, al menos, 50 sesiones de prácticas de tiro.
- Incrementar el número de acciones formativas de monitores de tiro mediante la celebración de dos acciones formativas en el que tengan presencia policías de todas las islas
- Incrementar el número de acciones formativas para instructores de tiro mediante la celebración de dos acciones formativas en el que tengan presencia policías de todas las islas.
- Disponer los cursos de promoción profesional en función de las convocatorias realizadas por los ayuntamientos.
- Presentación de las conclusiones obtenidas a través del Proyecto I+D+I que lleva a cabo el Departamento de Psicología de la ULPGC.
- Convocar 20 plazas para la realización de un curso de vocales para tribunales de oposiciones.
- Realizar un curso de formación básica para el acceso a policía local de Canarias.

## 2.5. Programa - 132B - Seguridad ciudadana



**Programa 132B Seguridad ciudadana**

Al objeto de dar cumplimiento a la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y siguiendo las directrices establecidas mediante Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015 por el que se establecen los ejes estratégicos de la acción del Gobierno 2015-2019, y conforme a la Orden de 28 de julio de 2015, (B.O.C. núm 146, de 29 de julio) por la que se dictan normas sobre la elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el ejercicio 2016, se presentan separadamente las políticas de actuación relativas a los programas presupuestarios 132 A y 132 B.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden de 28 de julio de 2015, y en base a las competencias otorgadas, la Dirección General de Seguridad y Emergencias tiene por objeto la ejecución y gestión de aquellas acciones relativas a la seguridad y emergencias, que conforme su Reglamento Orgánico tiene atribuidos, así como la seguridad pública y lo dispuesto en la Ley 9/2007 del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia. Dichas competencias tienen carácter integral.

Para la consecución de sus objetivos la Dirección general de seguridad y Emergencias tiene asignados dos programas Presupuestarios, el 132 A – Seguridad y Emergencias y el 132 B – Seguridad Ciudadana, que se separan por atender el primero todas aquellas acciones relativas a protección civil y las emergencias, y el programa 132 B tendente a sufragar el mantenimiento del Cuerpo General de la Policía Canaria, adscrita a este centro directivo.

A continuación se detalla el contenido del programa presupuestario 132 B – SEGURIDAD CIUDADANA.

**PROGRAMA 132 B, SEGURIDAD CIUDADANA****JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA 132 B, SEGURIDAD CIUDADANA.**

La Ley 2/2008, de 28 de mayo, crea el Cuerpo General de la Policía Canaria como policía dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias y la regulación de su régimen jurídico en el marco del Estatuto de Autonomía de Canarias y de la Ley del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.

El impulso de la seguridad ciudadana, a través del ejercicio de la coordinación de las policías locales y el apoyo y gestión del Cuerpo General de la Policía Canaria, suponen elementos clave en la configuración del Sistema canario de Seguridad. En orden a una mayor claridad en la imputación de los gastos se ha creado, desde la puesta en marcha del Cuerpo General de la Policía Canaria, el programa presupuestario, adscrito al centro directivo Dirección General de Seguridad y Emergencias, 132 B, se mantiene en el objetivo de conocer con precisión los gastos que genera el Cuerpo General de la Policía de la Policía.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA 132 B**

El Cuerpo General de la Policía Canaria tiene como misión principal proteger a las personas y bienes, garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades, velar por la seguridad ciudadana y contribuir a la consecución del bienestar social, colaborando a estos fines con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con lo previsto en la legislación orgánica, y cooperando con otros servicios públicos y privados en los ámbitos de la prevención, el civismo, la cohesión social, la ayuda y asistencia al ciudadano y la rehabilitación y reinserción social.

La situación económica que atravesamos ha provocado, en referencia al Capítulo I, al igual que para

**Programa 132B Seguridad ciudadana**

el resto de funcionarios la reducción de retribuciones, la práctica eliminación de las horas extras (salvo situaciones de emergencia) y la paralización de la creación de nuevas plazas para cumplir con la planificación realizada cuando se diseñó el cuerpo autonómico, tras la aprobación de la ley.

La dotación presupuestaria para 2015 contempla un Capítulo II totalmente austero para la gestión de los gastos corrientes que el mencionado Cuerpo General tiene atribuidos, como por ejemplo el mantenimiento de los edificios de seguridad y emergencias, mantenimiento de vehículos o los gastos de combustible, uniformidad, etc.

Aún con las restricciones comentadas, son muchas las acciones a desarrollar, tanto desde la Dirección General de Seguridad y Emergencias, como órgano al que se adscribe el CGPC, como de las propias actuaciones del mismo.

Con respecto a la DGSE:

- Desarrollo normativo. La creación de un nuevo Cuerpo siempre requiere del desarrollo normativo referido a su estructura y funcionamiento, aún más cuando es un cuerpo singular como el Cuerpo General de la Policía Canaria, por ello uno de los objetivos es seguir desarrollando el marco legal del mismo.

- Asimismo, se pretende, dada la especialidad de los funcionarios adscritos a este Cuerpo General, regular las circunstancias especiales de las indemnizaciones por razón del servicio a través de una regulación específica de su propio reglamento de indemnizaciones.

- Desarrollo de SIGESCA.- Las múltiples posibilidades de una plataforma integral como SIGESCA requiere que por parte de la DGSE se contemplen las acciones necesarias para que la misma sea la adecuada a las demandas de la actividad policial del CGPC así como de las policías locales.

- Tramitación de sanciones, actas y diligencias.

- Estadísticas de las labores realizadas por el CGPC.

- Se sigue potenciando la formación de este Cuerpo General a través de la Unidad de formación de este centro directivo

- Potenciación de Convenios con el Instituto de Medicina Legal. Se prorroga el Convenio firmado actualmente con la universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El incremento del número de actas de incautación de sustancias objeto de sanción en aplicación de la Ley 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana que se han realizado por parte del Cuerpo General de la Policía Canaria, siendo analizadas por el laboratorio del Instituto de Medicina Legal y por la Universidad de Las Palmas, ha propiciado el planteamiento por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de un convenio entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y la Universidad de Las Palmas con el objetivo de formalizar compromisos, entre ellos de carácter económico dado el coste que ha supuesto el volumen de actas realizadas que han excedido de la previsión inicial contemplada, por lo que se propone fijar la cantidad de setenta mil euros (70.000€), con carácter anual como aportación de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para atender el coste de personal técnico de laboratorio así como la tramitación de lo relativo al traslado y entrega de sustancias, así como a la destrucción de la droga, vinculados al Programa Presupuestario 132 B.

**Programa 132B Seguridad ciudadana**

Por parte del CGPC, además de colaborar necesariamente en las tareas antes reseñadas para la DGSE, y en cuanto a tareas estrictamente policiales, se mencionan las más relevantes:

**Indicadores**

- Participar en los dispositivos de emergencias conforme las directrices de la Dirección del Plan Canario de seguridad y Emergencias .
- Colaborar con los municipios en el mantenimiento de la seguridad a través de Convenios o protocolos específicos de actuación.
- Seguir incidiendo en las competencias propias de la Comunidad Autónoma que requieran el uso de los recursos policiales: menores, prevención de drogadicción, medioambiente y urbanismo, vigilancia de centros educativos, etc
- Vigilancia de forma complementaria con otras fuerzas y Cuerpos de Seguridad de nuestros montes en la época de mayor riesgo de incendios forestales.
- Vigilancia del Parlamento de Canarias.
- Dinamización del Cuerpo General de la Policía a través de cubrir las plazas vacante mediante los procedimientos de convocatorias realizados al efecto.
  
- Impulso de las diferentes unidades especializadas en el Cuerpo, realizando las obras de adecuación de las sedes para lo que se prevé en el capítulo de inversión, y después de dos años la incorporación de las líneas de actuación necesarias para ello.

## 2.6. Programa - 142A - Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior



**Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior****OBJETIVOS:**

Con los créditos cuya consignación se propone en este programa se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Potenciar las relaciones de la Comunidad Autónoma con las Administraciones Públicas de otros Estados, Comunidades, Regiones, sus entes descentralizados, así como, con las Organizaciones Internacionales.

2.- Facilitar y favorecer la puesta en marcha de las acciones que el Gobierno de Canarias mantiene a favor de las comunidades de canarios residentes en el exterior.

3.- Potenciar la dimensión exterior de Canarias.

4.- La gestión de los actos institucionales que se ejecuten en el exterior.

5.- Coordinar las Delegaciones y Oficinas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus entidades instrumentales dependientes situadas fuera del territorio nacional, dependientes de la Presidencia del Gobierno.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:**

El Viceconsejero de Acción Exterior, coordina la acción de la Comunidad Autónoma que se proyecta fuera del territorio español. Asimismo es el encargado de la gestión de competencias en materia de relaciones exteriores.

**ACCIONES:**

Las relaciones institucionales con los países de América tendrán como principal objetivo facilitar y favorecer la puesta en marcha de las acciones que el Gobierno de Canarias mantiene a favor de las comunidades de canarios residentes en el exterior. En este sentido se reforzarán los encuentros recíprocos con vistas a mantener un cauce de relaciones estable y fluido. Estas relaciones permitirán asimismo identificar proyectos de cooperación de interés común.

Igualmente, se reforzará la coordinación y funcionamiento de la red de Delegaciones y Oficinas del Gobierno de Canarias en el exterior, especialmente a través de la Fundación Canaria para la Acción Exterior, como entidad instrumental creada para el fomento y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el exterior y a la promoción de sus intereses en el territorio nacional y en resto del mundo, especialmente, en aquellos Estados con los que se mantienen vínculos y lazos especiales por razones históricas, culturales, económicas o de naturaleza análoga a los mismos.

Por otra parte, en el área de las Relaciones Exteriores, se gestionarán las acciones dirigidas a la planificación, preparación, coordinación y ejecución de programas relacionados con la actividad en el exterior tanto del Presidente, como de los Consejeros del Gobierno que así lo requieren; así como de otros altos cargos públicos de esta administración. Igualmente dichas funciones se desarrollarán cuando es el Gobierno de Canarias el que hace de anfitrión en el archipiélago ante cualquier convocatoria (visita oficial o privada, reunión, encuentro institucional, firma de acuerdos; etc.) que tenga como marco el ámbito territorial

**Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior**

de Canarias.

## 2.7. Programa - 143A - Cooperación económica y al desarrollo



**Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

La Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio de su autogobierno y a través de sus instituciones democráticas, asume como tarea, entre otras, la cooperación con otros pueblos en el marco constitucional y estatutario, tal como dispone su Estatuto de Autonomía.

El ejercicio de las competencias en materia de cooperación al desarrollo, entendida como expresión de la solidaridad del pueblo canario con los pueblos empobrecidos del mundo, ha determinado el establecimiento de una línea de actuación destinada a financiar la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, que tienen como objetivos fundamentales: contribuir a erradicar la pobreza en el mundo, facilitando el acceso efectivo a todos los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas, promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, servicios, educación, formación y empleo.

La Dirección General de Asuntos Económicos con África, desde su aprobación por Decreto 140/1998, de 6 de agosto, que definió las funciones de la Dirección General de Relaciones con África, el binomio cooperación al desarrollo y promoción de la cooperación económica con África, junto con la cultura, deben ser las líneas de trabajo sobre las que se han de reforzar las relaciones canarias con el vecino continente.

De esta forma, la misión específica de la Dirección General de Asuntos Económicos con África es la de coordinar e impulsar la actividad político-institucional, las relaciones económicas, la cooperación al desarrollo y la cultura entre Canarias y el continente africano con el objeto de potenciar el papel que Canarias puede jugar con los países africanos de su entorno y contribuir al desarrollo del continente. Esta política se ejecutará buscando la complementariedad y la cofinanciación con la Agencia Española de Cooperación Internacional, y los programas de vecindad y gran vecindad de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, las razones que justifican la necesidad de actuación de la administración son de forma muy somera, la potenciación del papel de Canarias en el entorno geográfico africano, favorecer que instituciones y empresas internacionales utilicen Canarias como plataforma de servicios hacia África, la diversificación de la economía canaria hacia el continente vecino y la solidaridad en una de las regiones más desfavorecidas del plante así como el desarrollo de nuestra zona geográfica de referencia con la finalidad de generar paz, democracia, estabilidad y desarrollo.

Tales actuaciones se enmarcan dentro de las competencias propias de nuestra Comunidad Autónoma en materia de cooperación internacional para el desarrollo con un marco normativo propio, la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el desarrollo.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como objetivo dar soporte presupuestario a una serie de actuaciones a llevar a cabo por el Gobierno de Canarias con los países de América y África. Con respecto a los países de América los objetivos son los siguientes:

1. Apoyo al sostenimiento de consultorios médicos y centros de día, para la atención gratuita de aquellos canarios que lo necesiten. De esta atención pueden resultar beneficiarios no sólo los canarios sino otras personas en situación de precariedad económica que residan en los territorios sede de las entidades canarias en el exterior que perciban subvenciones para las finalidades reseñadas.

2. Fomento de la construcción y equipamiento de consultorios médicos y centros de día, gestionados

**Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo**

por distintas entidades y fundaciones canarias.

Y en cuanto a las acciones son las siguientes:

1.- Apoyo al sostenimiento de consultorios médicos y centros de día, para la atención gratuita de aquellos canarios y/ personas en situación de precariedad económica que lo necesiten.

2.- Fomento de la construcción y equipamiento de consultorios médicos y centros de día, gestionados por distintas entidades y fundaciones canarias.

Asimismo, los objetivos del presente programa presupuestario con respecto a la Cooperación Económica y al Desarrollo Canarias-África, que se detallan a continuación pretenden ser coherentes con las directrices marcadas por el Gobierno de Canarias, en el actual contexto económico, de tal forma que las acciones programadas servirán para contribuir a la reactivación de la actividad económica y fomento de la generación del empleo, así como la concentración de los esfuerzos en el desempeño de competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, sin olvidar el compromiso que debe mantener la misma para contribuir al desarrollo de los pueblos menos avanzados, tal y como prevé la Exposición de Motivos de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canarias de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con la intención de que los recursos destinados a tal fin, aumenten de manera progresiva hasta alcanzar el porcentaje del 0,7% de los recursos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cumplan los requisitos exigidos para ser considerados como Ayuda Oficial al Desarrollo, aún siendo conscientes de la disminución de recursos que en los últimos ejercicios presupuestarios ha sufrido esta área competencial en aras de atender otros sectores deficitarios de nuestra propia economía.

A continuación se detallan las acciones para llevarlos a cabo, los indicadores para evaluar su cumplimiento y las aplicaciones presupuestarias que le dan cobertura a las mismas:

1. La potenciación de Canarias como Plataforma de Negocios en África Occidental. Constatado el interés de empresas e Instituciones norteamericanas en Canarias como un punto neurálgico de acceso al continente africano, se pretende promocionar la marca CIABH en estos mercados. La atracción de empresas norteamericanas a Canarias supondrá inversiones extranjeras en Canarias, creación de empleo, crecimiento económico y mejorará la estrategia de Canarias en su relación con el continente africano. La inclusión de esta nueva línea financiera se debe a los éxitos ya conseguidos por la instalación de Cruz Roja y el PMA, así como la empresa Kinross. Juega en nuestra contra que las Islas Canarias son absolutamente desconocidas en EEUU y Canadá, por ello la necesidad de promocionarnos en estos países.

Aplicación presupuestaria:

1516.143A. L.A. 13600255 Canarias Plataforma de negocios en África Occidental

1516.143A 154G0114 Proexca: Plataforma European Hub in África, fondo 790023 FEDER 2014-2020

2. La promoción de proyectos formativos entre Canarias y África, contribuyendo a la formación de los recursos humanos y al desarrollo del tejido productivo del continente africano, financiando becas formativas de estudiantes africanos. Lo anterior parte, por un lado, del compromiso adquirido entre el Gobierno de Cabo Verde y el Gobierno de Canarias a través del convenio marco de 19 de abril de 1999 de colaboración entre ambos gobiernos con el objetivo de la cooperación con los países africanos en general y, en especial, con los más próximos a Canarias, con el fin de lograr el desarrollo económico de los mismos. Asimismo, también contempla esta partida el envío de becarios canarios a las embajadas españolas en África, con el objetivo de lograr el seguimiento de los temas canarios en África, así como fomentar el empleo entre los canarios y especializarlos en el continente.

**Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo**

## Acciones:

Becar estudiantes africanos en las Universidades Canarias

Becar a canarios que serán enviados a las Embajadas y Oficinas técnicas de cooperación españolas en África.

## Aplicación presupuestaria:

1516.143A 09409602 Programa Becas Canarias-África

3. La asistencia humanitaria en caso de necesidad, auxiliando a las poblaciones afectadas por catástrofes mediante el envío de ayuda humanitaria a través del Centro Logístico de Cruz Roja Española, en virtud del Convenio Marco de Colaboración de 22 de junio de 2010 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Cruz Roja, para la dotación del "Centro Logístico de Ayuda Humanitaria" en Canarias. Dentro de este contexto se contempla además una ayuda humanitaria al pueblo Saharaui.

## Acciones:

Dotar de material de emergencia al Centro Logístico de Cruz Roja realizada mediante el envío de ayuda humanitaria.

Ayuda humanitaria al pueblo Saharaui.

## Dotación presupuestaria:

1516.143A.L.A 10413125 Ayuda Humanitaria

1516.143A. LA 10413142 Ayuda Humanitaria

4. El mantenimiento e impulso del Consorcio Casa África de acuerdo con el convenio firmado entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, la AECI, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## Acciones:

Mantenimiento de la participación de la CAC en el consorcio

## Aplicación presupuestaria:

1516.143A48000 LA 06415801 Casa África.

5. El apoyo a la oficina de la Fundación Canaria de Acción Exterior situada en territorio africano. La Dirección General de Asuntos Económicos con África ostenta la competencia para el seguimiento de la actuación de las oficinas sectoriales de las entidades instrumentales de la Administración Pública de la comu-

**Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo**

nidad Autónoma de Canarias ubicadas en territorio africano, en virtud de lo preceptuado por el artículo 10.2.f) del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia de Gobierno, que se mantiene en vigor en virtud de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2/2013, de 10 de enero. En su virtud, se ha presupuestado desde el ejercicio 2013 una aportación para gastos corrientes y de inversión de la oficina de la Fundación Canaria para la Acción Exterior situada en Cabo Verde.

Aplicaciones presupuestarias:

1516.143A4480000 L.A. 19408905 FUCAEX: Gastos Corrientes Acción Exterior

1516.143A7480000 L.A. 10700018 FUCAEX: Gastos de Inversión Acción Exterior

## 2.8. Programa - 231A - Atención a las Drogodependencias



**Programa 231A Atención a las Drogodependencias****ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.**

Entre las funciones que se atribuyen a la Dirección General de Salud de Pública en materia de atención a las drogodependencias, figura la de coordinación con el Plan Nacional sobre Drogas, Actuaciones de coordinación con la Red Canaria de Centros de Atención a las drogodependencias, Intervención en adicciones; Realización de programas de prevención de adicciones en los diferentes ámbitos de prevención que establece el III Plan Canario sobre Drogas (educativo, familiar, comunitario, ocio y tiempo libre y laboral), así como la realización de cursos de formación a diferentes profesionales sanitarios y no sanitarios; y en particular las siguientes:

La autorización o acreditación y control de los centros y servicios sociosanitarios de atención a drogodependientes, así como los establecimientos estrictamente sanitarios relacionados con la prevención, asistencia e inserción social de personas drogodependientes.

La concesión de subvenciones y firma de los contratos, convenios y conciertos con entidades privadas e instituciones en el campo de las drogodependencias.

El análisis y planificación de las necesidades y recursos para la prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El impulso de las actuaciones que, encaminadas a la reinserción, desarrollen las distintas Administraciones Públicas y las Asociaciones no gubernamentales.

El fomento del asociacionismo de familiares y afectados con fines terapéuticos o preventivos.

La elaboración de las propuestas de programas y actuaciones relativas a la lucha contra las drogodependencias y evaluar las realizadas.

La promoción de Convenios y Conciertos con las entidades públicas e instituciones sin fines de lucro, que tengan por objeto la prevención y asistencia de las drogodependencias.

La prestación de asistencia técnica y asesoramiento a las entidades locales y a la iniciativa social.

La confección de un Informe anual sobre la situación de las drogodependencias en Canarias.

La propuesta, impulso y desarrollo de la impartición de cursos de formación profesional o de cualquier otra índole, en materia de drogodependencias, sin perjuicio de las competencias específicas de otros órganos.

El impulso y desarrollo, en coordinación con los organismos competentes, de acciones para la prevención de drogodependencias y la reinserción de los afectados por las mismas, tanto si estos se encuentran recluidos en centros penitenciarios como si están asistidos en centros de protección y reforma de menores.

## 2.9. Programa - 231B - Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may



**Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may**

Con la entrada en vigor del Decreto 183/2015, de 21 de julio por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías. Las competencias que la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración tenía asumidas en materia de Discapacidad, son asumidas por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, por ello el Programa 231B "Coordinación y Planificación de Políticas Sociales y Atención a Personas Mayores" asume además de las que tenía atribuidas, la atención al Colectivo de Personas Mayores.

De conformidad con el artículo 10.1 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias, el Gobierno de Canarias tiene competencias para ordenar, planificar y coordinar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las acciones y programas en el área de servicios sociales y prestaciones sociales. Las mismas se dirigen, como principio subyacente, a la creación y mantenimiento de un sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública.

Los objetivos que en el ejercicio 2016 va a impulsar este Centro Directivo se enmarcan en el objetivo global de mejorar la cobertura y la calidad de los servicios sociales vinculados a las Personas, de tal forma que se garantice el bienestar del conjunto de la población, salvando desequilibrios territoriales y económicos.

En estos momentos es prioridad de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, trabajar con el colectivo de mayores ya que como recoge la Ley 3/1996, de 11 de julio, de Participación de las Personas Mayores y de Solidaridad entre Generaciones, desarrollada a través de múltiples Decretos y Reglamentos, es fundamental la participación social y la defensa de los derechos de las personas mayores, para lo cual se activaran las Comisiones y Consejos que se encargan de velar, entre otros aspectos, de promover e impulsar a este colectivo en la sociedad. Colectivo, cuya importancia es de tan magnitud, que la Asamblea Mundial de Naciones Unidas, aprobó, en el año 1982, el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, instaurando, diez años más tarde, el día 1 de octubre, como el Día Internacional de las Personas Mayores.

La Tercera Edad ya se está convirtiendo en uno de los colectivos que más demanda actividades recreativas, de ocio saludable y tiempo libre. Ante esta situación desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se quiere programar diferentes planes de acción que incluyan muchas actividades con el fin de compatibilizar el ocio con un estilo de vida saludable que ayude a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, entre ellas actividades Físicas, y además para evitar la soledad y el sentimiento de vacío a los que muchos mayores dicen encontrar al mismo tiempo que la jubilación, y además de la sobrecarga de convertirse en cuidadores de sus nietos, por lo que también se quiere plantear la organización y fomento de actividades intergeneracionales. Así como implantar el Programa contra la soledad de los mayores.

En cuanto al área de inmigración, si bien el Estado tiene atribuidas las competencias en materia de extranjería, de donde deriva la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración, con sus posteriores reformas y reglamentos de desarrollo. La última reforma se produjo por la Ley Orgánica 2/2009, la propia Constitución prevé que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias exclusivas en materia de asistencia social, y así el Estatuto de Autonomía de Canarias otorga al Gobierno Autónomo competencias en materia de acción social.

Así, la Administración de la Comunidad Autónoma interviene en materia de acogida e integración de inmigrantes porque la Ley de Servicios Sociales de Canarias extiende el derecho a los servicios sociales a la población extranjera residente y transeúnte en los términos que los convenios internacionales ratificados por España determinen.

Los objetivos que se pretenden desarrollar en el ejercicio 2016 son:

**Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may**

- Impulso a la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y gestión del mismo, teniendo en cuenta su objetivo implícito, que es garantizar unos servicios sociales básicos a toda la población, proporcionar servicios adecuados a sus necesidades y cooperar con las Corporaciones Locales para que puedan afrontar adecuadamente sus competencias de gestión en materia de servicios sociales.

En tal sentido se quiere hacer constar que este Centro Directivo pretende consolidar la red básica de servicios sociales, replanteándose la estructura del sistema, e incluso si es necesaria, la conveniencia de abordarlo mediante servicios supramunicipales. También hay que destacar la implantación de la ficha social, que soporte datos que ayuden a la elaboración de diagnósticos individualizados y familiares, así como la realización de informes sociales, puesta en marcha de un protocolo de derivación de la red básica a la red especializada y el desarrollo de la Cartera de Servicios Sociales de atención primaria.

- Impulsar actuaciones a ejecutar de manera directa o a través de diversas entidades dirigidas a proyectos novedosos en el área social, que impliquen la puesta en marcha de medidas y acciones conducentes a la promoción de los procesos de prevención, gestión e intervención integral, que impulsen el desarrollo de una cultura solidaria e intercultural, así como los distintos sistemas del Bienestar Social, favoreciendo y contribuyendo a la generación de empleo, desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de la población canaria.

- Mantener el nivel de autonomía físico- funcional y cognitiva necesarios para que los mayores frágiles permanezcan en sus domicilios el mayor tiempo posible, con los recursos de apoyo necesarios que precisen. Además, de prevenir situaciones de dependencia a través de diferentes actividades de carácter terapéutico, dirigidas a mejorar y/o mantener la autonomía de las personas mayores para que puedan envejecer en casa con la mayor calidad de vida posible. Así como implantar el Programa contra la soledad de los mayores.

Para la consecución de estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1.- Respecto al Plan Concertado de Prestaciones Básicas

- Gestionar la financiación destinada a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, los Centros de Atención Social Básica y los equipamientos complementarios de los Servicios Sociales.

- Valorar la intervención desarrollada por las Corporaciones Locales, mediante fichas de - valoración homologadas. Analizar los datos y elaborar líneas de actuación.

- Asistencia Técnica hacia el personal de los Servicios Sociales Generales de los Ayuntamientos, facilitándoles instrumentos técnicos y programas innovadores, así como asesoramiento general.

- Organizar cursos de formación permanente y reciclaje dirigidos a los profesionales que desarrollan su actuación en los Servicios Sociales Generales con el fin de mejorar la calidad en la prestación de servicios

2.- Apoyo técnico para la ejecución de Planes Insulares y Municipales de Servicios Sociales a las Corporaciones que así lo determinen.

3.- Líneas de financiación que promueva, con calidad, servicios prestados tanto por recursos propios, como por Instituciones sin fines de lucro, actividades y acciones genéricas, integradoras y especializadas,

**Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may**

encaminadas a evitar la discriminación, reducir la prevalencia y las consecuencias negativas de los problemas asociados a la edad, favorecer el envejecimiento activo y satisfactorio, y eliminar la soledad de los mayores.

4.- Atención integral del Inmigrante, fomentando programas de acceso a los recursos disponibles, mantenimiento y promoción del mismo, ya que es uno de los colectivos más afectados por la crisis económica y se encuentran bajo el umbral de la pobreza, por lo que el desempleo y la precariedad social les está afectando directamente

5.- Soporte técnico y administrativo del programa: dispositivo técnico-administrativo que de soporte funcional al contenido del programa, garantizando los medios materiales necesarios para la realización de los objetivos específicos del programa

## 2.10. Programa - 231C - Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales



**Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales**

La Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración es el órgano encargado de la ejecución de las competencias atribuidas por el Reglamento Orgánico de Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda aprobado por el DECRETO 64/2013, de 6 de junio, siendo este programa donde se enmarcan diversas acciones de carácter horizontal de toda la Dirección General.

Por Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, en virtud del cual, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda en materia de Políticas Sociales y Vivienda, así como las relativas a la materia de Empleo, que tenía asignada la Consejería de Empleo Industria y Comercio.

Posteriormente, el Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece como órgano superior del Departamento a la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda, de la cual depende la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, y la Dirección General de Protección al Menor y la Familia.

La naturaleza es muy caprichosa y se sabe que en ocasiones puede llegar a ser muy cruel, atacando directamente a diferentes partes del mundo mediante diferentes tipos de fenómenos atmosféricos que destrozan todo lo que ven a su paso, llevándose la vida y las raíces de millones de personas, que necesitan una pequeña ayuda para volver a reconstruir y contar con todo lo que la naturaleza les ha quitado. Con las ayudas de emergencia social, se pretende reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, vientos... además se quiere dar cobertura y adoptar medidas urgentes para reparar los daños causados a las personas y bienes afectados por los temporales de lluvia y los fenómenos costeros e inundaciones.

Este programa tiene como OBJETIVOS primordiales contar con las dotaciones necesarias que conlleva las tareas administrativas y de apoyo a los diferentes servicios y unidades que forman parte de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración. Es por ello que se incluyen en primer lugar con las dotaciones económicas destinadas a dar cobertura a los gastos de todo el personal adscrito a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

En segundo término, y entre las tareas administrativas y de apoyo, destacar: apoyo jurídico; la contratación administrativa de los servicios necesarios tanto para el funcionamiento de la Dirección General como para el desempeño de sus funciones; tramitación de subvenciones que puedan afectar a otros programas del Centro Directivo; coordinación y elaboración del presupuesto; ejecución, control y seguimiento de la gestión presupuestaria.

En tercer lugar, se pretende dar cobertura económica aquellos casos de emergencia social producidas por fenómenos atmosféricos.

Así como, programar, coordinar y planificar las políticas sociales con el resto de las Consejerías o áreas vinculadas a los servicios sociales.

Las principales líneas de actuación para el ejercicio 2016, son las siguientes:

– Mantenimiento y mejora de las iniciativas, proyectos y servicios subvencionados. Se pretende potenciar la continuidad y desarrollo de proyectos de Servicios Sociales especializados o del nivel funcional de Programas Integrados a las Corporaciones Locales y Entidades de Iniciativa Social.

**Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales**

- Ampliación y mejora de la oferta de infraestructuras básicas, dirigida a facilitar la reducción de los déficits de dotaciones en Centros de Servicios Sociales especializados o comunitarios, financiando su construcción, reforma y/o equipamiento.
  
- Soporte técnico-administrativo de la Dirección General: Dispositivo funcional encargado de implementar la gestión y ejecución de las acciones contenidas en el presente programa, así como de prestar transversalmente y horizontalmente los apoyos necesarios, tanto en medios materiales como de recursos humanos, al resto de servicios y programas del centro directivo.
  
- Mantenimiento de las Casas del Mar y Hospederías, cuyas competencias fueron asignadas a este Departamento mediante Decreto 18/1999, de 29 de enero, del Presidente, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina (ISM).
  
- Gestión de ayudas económicas de emergencia social producidas por fenómenos atmosféricos.
  
- Reuniones transversales con otras Direcciones Generales

## 2.11. Programa - 231G - Prestaciones y otras Ayudas Sociales



**Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales**

Dentro del ámbito de las prestaciones y ayudas sociales gestionadas por esta Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se encuentran las pensiones no contributivas, en sus modalidades de invalidez y jubilación, las correspondientes al Fondo de Asistencia Social, así como las establecidas en la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (Lismi)

El artículo 41 de nuestra Constitución, encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un «régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos». Es por ello, por lo que el legislador ha dotado al sistema de la Seguridad Social de una regulación unitaria de las distintas acciones de los poderes públicos para integrarlas en un nivel no contributivo de pensiones en favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia.

Se trata de extender el derecho a las pensiones de jubilación e invalidez a todos los ciudadanos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar prestaciones del nivel contributivo por la realización de actividades profesionales. Es decir, se trata, de la universalización de tales prestaciones.

La ampliación de la protección social trata de dar respuesta a una aspiración social de solidaridad configurándose estas prestaciones como derechos subjetivos en favor de los beneficiarios, quienes, en cuanto pensionistas de la Seguridad Social, recibirán no solo una renta económica, sino también la asistencia médico-farmacéutica y los servicios sociales, obteniendo de esta forma una cobertura integral ante su estado de necesidad. Este sistema se fundamenta en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.

Por su parte, el sistema especial de prestaciones establecido en la Ley de Integración Social de las personas con discapacidad (Lismi), establece un conjunto de prestaciones económicas cuya gestión corresponde igualmente a esta Administración,

- Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM)
  - Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (SATP)
  - Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (SMGT)
- y de prestaciones técnicas,
- Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (ASPF)

Están destinados a la protección de las personas discapacitadas que por no desarrollar actividad laboral no están comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Es una obligación todos los poderes públicos garantizar la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada y los recursos económicos para facilitar una mayor realización personal e integración laboral y social a las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, proporcionando la tutela necesaria a las personas que lo necesiten.

Los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona quedaron suprimidos por la Disposición Transitoria Undécima del Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, manteniendo el derecho los beneficiarios que los tenían reconocidos, en los términos y condiciones previstos en la legislación específica que los regula.

Por último, la Dirección General, a través de la gestión de las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, mantiene la cobertura dada por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, a personas que carecen de medios económicos suficientes para la subsistencia que han cumplido los sesenta y nueve años de edad o por encontrarse incapacitados para toda clase de trabajo.

## 2.12. Programa - 231H - Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia



**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia****INTRODUCCIÓN:**

La entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la familia (BOE nº 180 de 29 de julio) supone un nuevo marco jurídico que ha situado la consideración del menor en el centro de las decisiones que le afectan, es decir, sujeto activo e interactivo, al que el entorno debe proporcionar todos los recursos y apoyos necesarios para su desarrollo personal, siendo el objetivo prioritario la preparación para la vida independiente, prevaleciendo la orientación educativa.

Todas las acciones dirigidas al menor se realizarán tomando especial consideración a los principios de prevención, celeridad, cooperación y coordinación, con todas las administraciones, y demás agentes, y especialmente con el Ministerio Fiscal, con el fin de evitar el irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo,

Para garantizar una actuación integral, se abordará la protección de los menores, teniendo en cuenta que se ha de elevar y potenciar el carácter eminentemente educativo, con los siguientes objetivos

**OBJETIVOS GENERALES**

□ Promover el desarrollo de los niños y las niñas en su núcleo familiar, logrando así el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil.

□ Garantizar la protección de aquellos menores que carezcan de familia, o que la situación de la misma les provoque desprotección, ofreciéndoles una atención integral a través del acogimiento familiar, residencial o la adopción y profundizar en el conocimiento de la realidad y necesidades de la infancia y adolescencia, y en la optimización de los recursos para lograr mayores cuotas de bienestar.

□ Impulsar la coordinación administrativa y la formación de los profesionales de todos los ámbitos desde los que se interviene con la infancia y la familia, procurando una garantía de calidad y de buen funcionamiento de las actuaciones programadas.

□ Velar por los grupos especialmente vulnerables como los menores extranjeros no acompañados, los que presenten necesidades de protección internacional, los menores con discapacidad y los que sean víctimas de abusos sexuales, explotación sexual, pornografía infantil, de trata o de tráfico de seres humanos, garantizando el cumplimiento de los derechos previstos en la ley.

**Objetivos específicos para este programa 231 H**

1 Promocionar el Bienestar Infantil y Prevención de situaciones de desprotección como estrategia básica para la defensa efectiva de los derechos de la Infancia

2 Potenciar y favorecer el Acogimiento Familiar en sus diferentes modalidades para aquellos menores que necesiten una alternativa convivencial, disponiendo de un Banco de Familias que puedan responder a las necesidades de los niños y las niñas, procurándoles un espacio estable que permita un desarrollo

**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia**

adecuado a cada uno de ellos. 7

3 Promover la Adopción como la medida de protección idónea para los niños y niñas que deban abandonar definitivamente su entorno familiar, procurándoles en todo momento apoyo y seguimiento especializado tanto a los menores como a Las familias

4 Reestructuración de la red de recursos residenciales para su adaptación a las necesidades de lo menores, al mismo tiempo que se mejora la atención ofrecida durante la permanencia en los centros, dotándoles de apoyo a ellos y sus familias y preparándoles para su proceso de reingreso familiar o emancipación. Creación de Centros de de Protección específicos para menores con trastornos de conducta.

5 Garantizar que todos los planes y programas públicos que inciden en la Salud de la Infancia y la Adolescencia se articulen adecuadamente con el fin de optimizar las prestaciones y las intervenciones según las características propias de la población Infanto Juvenil.

6 Fomentar Políticas de apoyo a las Familias para garantizar que ejerzan su responsabilidad en la crianza y desarrollo de sus hijos/as, satisfaciendo a su vez las necesidades propias de la Infancia y la Adolescencia.

7 Atender a los jóvenes tutelados en su proceso de emancipación y posteriormente mantener recursos tanto presidenciales como de programas de acompañamiento con el fin de procurarles la inserción tanto en le entorno laboral como social

Objetivos comunes a los programas 231 H y 231K

1 Garantizar la protección de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en el acceso y el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías

2 Favorecer la calidad de los servicios que atienden a la Infancia y Adolescencia mediante la coordinación institucional vertebrada a través del impulso de la Formación, la Investigación y los sistemas conjuntos de tratamiento de la Información

**JUSTIFICACIÓN**

Mediante este programa se continúa con la aplicación de las principales actuaciones previstas en las políticas en materia de infancia y familia, estas líneas de actuación vienen a dar contenido a las competencias que en materia de prevención, protección, apoyo a la familia, promoción y formación otorga la citada ley al Gobierno de Canarias, dentro de un marco competencial donde la administración local –cabildos y ayuntamientos- goza de competencias en atención y ejecución directa.

Todo lo anteriormente expuesto se materializa a través de los siguientes ejes:

1 Mantener y potenciar los recursos de carácter preventivo más cercanos a los ciudadanos cofinanciando aquellos programas y centros que prestan apoyo a las familias para que ofrezcan a los menores la

**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia**

posibilidad de un desarrollo adecuado en todo los ámbitos.

2 Ofrecer a los menores tutelados recursos protectores permanentes como son el Acogimiento Familiar y la Adopción como alternativa al residencial.

3 Reestructuración de la red de recursos de Acogimiento Residencial en función de las necesidades y características de los menores acogidos.

4 Impulso de la calidad de los programas y servicios que atienden a la infancia a través de acciones centradas en coordinación institucional, formación, participación infantil, promoción de los derechos y deberes de la infancia y tratamiento común de los datos de esta área.

En consecuencia, continúa teniendo especial relevancia la continuidad de recursos preventivos y de la protección de los menores, en tanto que por un lado corresponde apoyar a las familias para que éstas sean capaces de enfrentar y solventar su problemática, máxime cuando hay menores en éstas, y por otro lado, que cuando la Administración se ve llamada a actuar determinando medidas de protección sobre los menores, que su ejecución se realice en las mejores condiciones posibles y siempre atentas de cubrir las necesidades físicas y emocionales de éstas, dentro de la gravedad de la situación familiar que conlleva la actuación administrativa.

En atención a estos ejes se mantiene la cofinanciación a los Equipos Municipales Especializados de Atención a Menores y Familia cuya denominación cambió en 2013 y que vinieron a sustituir a los equipos territoriales especializados para la atención de menores en situación de riesgo, con las características especificadas por los técnicos de todas las administraciones y en consonancia con las nuevas necesidades detectadas y que ha dotado a la red de recursos de prevención de mayor homogeneidad en la intervención con los menores y sus familias.

Desde la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, se destaca la situación de la infancia tutelada que no puede retornar con su familia de origen, haciendo hincapié en la búsqueda de alternativas convivenciales estables para los menores y fuera del ámbito familiar de los niños. Para ellos se precisa continuar desarrollando líneas de actuación en el ámbito del acogimiento familiar tanto en familia extensa como ajena, además de dar un paso más introduciendo de forma plena el acogimiento profesionalizado e iniciar la andadura de los hogares funcionales.

La protección a la infancia a través de la adopción conlleva que la entidad protectora ha de asumir el servicio de intervención, apoyo y seguimiento durante dicho proceso, para lo que se precisan los instrumentos técnicos y recursos humanos necesarios, no sólo para satisfacerla, sino para que ésta se haga con el debido rigor y garantías, dada la vulnerabilidad de los colectivos inmersos en el proceso.

La adopción de menores es una demanda real en la sociedad canaria, por lo que es necesario seguir dotando a la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, de los instrumentos técnicos necesarios no sólo para satisfacerla, sino para que ésta se haga con el debido rigor y garantías, dada la vulnerabilidad de los intereses en juego. La protección a la infancia en la adopción conlleva que la entidad protectora ha de asumir el servicio de intervención, apoyo y seguimiento durante dicho proceso, para lo que se precisan líneas presupuestarias específicas.

El otro programa, a través del cual se dota a los menores tutelados de alternativas convivenciales en entorno familiar es el Programa Canario de Acogimiento Familiar, desde este Centro Directivo se apuesta de manera firme y continuada por este programa, toda vez que se estima como una alternativa más conveniente para el desarrollo del menor, así como ante la posible entrada en vigor de nueva normativa que priorice de forma rotunda el Acogimiento Familiar, especialmente en los menores de 0 a 6 años, frente al Acogimiento

**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia**

residencial. Incluso vendrá marcado por las futuras modificaciones en la legislación vigente, esta situación ha supuesto un esfuerzo presupuestario desde el año 2014 y se pretende que siga siendo así para el año 2016 vistos los resultados obtenidos y la necesidad de consolidar otros tipos de Acogimiento como es el Profesionalizado y los Hogares Funcionales así como los dispuesto en a nueva Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la familia

Tampoco se puede olvidar los menores que por diversas causas debe permanecer en Acogimiento Residencial, para la cual existe ya una red creada de hogares y centros, que se pretende a partir de este año, y en consonancia con un trabajo iniciado en años anteriores, culminar con la reestructuración de esta red, de forma que se adecue a las necesidades de los menores en cada momento. Asimismo se impulsará la regulación mediante Reglamento de la organización y funcionamiento de estos recursos, abriendo un proceso de participación de los menores tutelados y de apoyo a sus familias.

Respecto al Acogimiento Residencial resaltar la necesidad de creación de centros específicos para menores con trastornos de conducta previstos en la citada ley.

Como complemento al programa de Acogimiento Residencial y como un paso más en la atención a estos menores se pretende poner en marcha el programa de atención a jóvenes extutelados con financiación del Fondo Social europeo con el fin de dar respuesta a una necesidad de reclamada por todas las administraciones, entidades colaboradoras y sobre todo puesta de manifiesto por los propios menores.

Asimismo y también con financiación del FSE se plantean políticas de apoyo a la familia centradas fundamentalmente en la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar así como el fomentar esta necesidad entre todos los actores del mercado laboral, impulsando al mismo tiempo acciones entre las entidades privadas que apoyen las tareas parentales

#### ACCIONES

Para el cumplimiento de los objetivos propuesto esta Dirección General llevará a cabo las siguientes acciones:

##### Acciones objetivo nº 1:

Desarrollo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.

Cofinanciación y asesoramiento técnico a los Equipos Municipales Especializados de Atención a Menores y Familia

Subvenciones directas a determinados recursos preventivos o de intervención con menores y familias en alta vulnerabilidad social.

Subvención a recursos destinados a la atención a menores de 0 a 3 años con necesidades especiales

##### Acciones objetivo nº 2:

**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia**

1 Dotar a la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia de capacidad administrativa-técnica tanto para la formalización de dicha medida, como para su seguimiento y apoyo.

2 Formalización de los programas de acogimiento familiar profesionalizado en sus diferentes vertientes: acogida inmediata, terapéutico, permanente...

3 Continuación del Programa Canario de Acogimiento Familiar, con las acciones de difusión, captación, apoyo y seguimiento.

4 Desarrollo normativo e implantación de todos los tipos de Acogimiento Familiar incluyendo el Hogar Funcional

Implantación de Planes específicos de Protección para menores de seis años en los que se recojan medidas concretas de fomento del acogimiento familiar de los mismos.

Procedimientos, protocolos y criterios para otorgar la idoneidad y coordinación y cooperación con otras comunidades autónomas.

Acciones objetivo nº 3

- Realización de las valoraciones de idoneidad mediante la colaboración de los Colegios Profesionales y otras entidades colaboradoras, lo que continuará permitiendo la mejora en los procesos de adopción, así como su agilización.

- Generar programas de información y formación cualificados que permitan dar a conocer de forma eficaz y adecuada los procesos de adopción.

- Dotar de apoyo técnico a la intervención durante los procesos adoptivos, tanto nacionales como internacionales, lo que posibilita un mejor apoyo a los menores, mediante la realización de los tratamientos psicoterapéuticos cuando sean necesarios.

- Formación preadoptiva sobre la concienciación de este proceso y sus dificultades. Implantación de una formación obligatoria para los solicitantes dotando al Servicio de personal para coordinar y supervisar todo este proceso formativo.

- Intervención en postadopción. Finalizados los seguimientos en adopción nacional e internacional, desconocemos el proceso por el que pasan la mayoría de las familias y las dificultades a las que se tienen que enfrentar, por lo que cuando tenemos conocimiento de la situación, es necesaria ya una intervención en crisis. Se necesita adelantarnos a esta situación contando con un equipo que se mantenga presente siempre.

- Búsqueda de orígenes.- Establecer protocolo de actuación para su abordaje de manera integral, preparando al adoptado, familia adoptiva y familia biológica, si procede, para las actuaciones que se estimen oportunas en cada caso

-

Acciones objetivo nº 4

• Dotación de centros para los ingresos, actuaciones e intervenciones en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta dependientes de las Entidades Públicas o de entidades privadas colaboradoras de aquellas, en los que esté prevista la utilización de medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales.

1. Especialización de la red de recursos de Acogimiento Residencial en función de las características de los menores

2. Apoyo a las familias de los menores tutelados incluyendo financiación y cauces de partici-

**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia**

pación en el proceso de cada uno de sus hijos/as

3. Mantenimiento de las plazas de acogimiento residencial para la atención de Menores Extranjeros no Acompañados (MENA), en centros de la península.

Acciones objetivo nº 5

Formalización de contratos con gabinetes especializados para la atención psicológica a menores.

4. Financiación de centros o recursos para Menores con trastornos de conducta a través de subvenciones directas, contratos o convenios con diversas entidades colaboradoras.

5. Focalización en la atención a menores y especialmente adolescentes con deficiencias psico-psíquicas, problemas de Salud mental o conductas adictivas

Acciones objetivo nº 6

6. Impulso de programas y medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral

7. Atención garantizada a las Familias Numerosas

8. Ejecución de los gastos de mantenimiento y mejora de las escuelas infantiles propias.

9. Apoyo a servicios de conciliación de la vida laboral

10. Fomento de centros de ocio y tiempo libre para los menores.

11. Ayudas a familias en situación de dificultad social

12. Cooperación en la lucha contra la repercusión de la pobreza en la Infancia

Acciones objetivo nº 7

13. Programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.

14. Implantación de programas personalizados de emancipación y autonomía en los menores tutelados en Acogimiento Residencial entre los 16 y 18 años.

15. Apoyo a recursos residenciales

16. Creación de equipos multiprofesionales para asesoramiento e intervención con jóvenes extutelados reintegrados en familia biológica

17. Mantenimiento de plazas para jóvenes tutelados con discapacidad

Acciones correspondientes a objetivos comunes a los Programas 231 H y 231K

Diseño y posterior desarrollo de actividades formativas en el entorno de una plataforma digital conjunta entre las administraciones públicas con competencia en el área del menor y la familia para la mejora de la calidad de la atención e intervención en esta área.

Programación actividades de promoción y sensibilización de las necesidades de la infancia y la familia.

**Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia**

Fomento de medidas que protejan a la Infancia y a la Adolescencia en el acceso y uso de los medios de comunicación con especial atención a las redes sociales, así como diseño de una política de protección de datos de los menores y adolescentes.

Acción transversal a todos los objetivos

Mantenimiento de la organización técnico-administrativa de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia con la finalidad de que desarrolle todas estas y otras competencias que por Ley tiene atribuidas.

## 2.13. Programa - 231I - Fomento de la Inclusión Social



**Programa 2311 Fomento de la Inclusión Social****Objetivos**

Promover actuaciones encaminadas a cubrir las necesidades básicas de las personas en exclusión social en relación a la emergencia, alimentación y alojamiento a través de programas desarrollados por Entidades No Gubernamentales.

Mantener y ampliar la red de centros y servicios de atención social básica .

Ofrecer una prestación económica a aquellos hogares en los que no exista ingreso alguno de manera que puedan atender las necesidades básicas de la vida diaria.

Realización de programas de carácter integral para la inclusión social dirigidos a personas y colectivos en exclusión social.

**Justificación del Programa.**

La pobreza y la exclusión social resulta ser un fenómeno estructural de las sociedades modernas. En todas las sociedades existen individuos y grupos de población que carecen de medios de subsistencia para atender las necesidades básicas y que se encuentran en situación de mayor desigualdad social respecto a otros individuos para conseguir el acceso a unos niveles aceptables de calidad de vida y al pleno ejercicio de los derechos considerados fundamentales.

Las condiciones de pobreza, marginación y exclusión social de estos sectores de población han venido siendo objeto de atención preferente por parte de las Administraciones Públicas y muestra de ello ha sido la aprobación. Pero la situación actual ha conllevado que el Gobierno de Canarias, en el marco de sus competencias en servicios sociales y en su objetivo de garantizar la cohesión social y territorial haya elaborado una Estrategia frente a la pobreza, la exclusión social y en favor del desarrollo humano, con el fin de implementar y llevar a cabo una serie de acciones que permitieran paliar los efectos de la crisis sobre las personas y familias más perjudicadas. Se hace necesario promover acciones específicas que contribuyan a la cohesión social, al tiempo que se precisa una mayor sensibilización y cobertura para abordar, de manera prioritaria, la pobreza de Canarias.

La coyuntura actual nos lleva a niveles máximos de desempleo y de desempleo duradero, que provoca el aumento de situaciones de exclusión social y pobreza, el aumento del número de familias que no cuentan con ningún ingreso para satisfacer las necesidades mínimas de alimentación y vivienda.

En Canarias tenemos una tasa de paro que afecta a un tercio de la población activa, convirtiéndose esta situación en algo crónico en nuestra estructura socioeconómica. Por su parte más del 18% de los hogares canarios tienen a todos sus activos en paro. En estos momentos alrededor de 35.000 hogares canarios no hay ningún perceptor de renta, por lo que la única posibilidad de disponer de algún ingreso para satisfacer las necesidades de alimentos y alojamiento es la ayuda económica de la Prestación Canaria de Inserción, o, una vez agotada ésta, los servicios prestados por los comedores sociales y las entidades sin ánimo de lucro.

Para la consecución de los objetivos se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Se hace necesario promover acciones específicas que contribuyan a la cohesión social, al tiempo que se precisa una mayor sensibilización y cobertura para abordar, de manera prioritaria, la pobreza de Canarias.

**Programa 2311 Fomento de la Inclusión Social****1. Atención a la Emergencia.**

Se debe continuar colaborando en el mantenimiento y ampliación de la red de centros y servicios de atención social básica, priorizando particularmente los proyectos destinados a la cobertura de necesidades esenciales de alojamiento y alimentación.

En la coyuntura a la que nos enfrentamos resulta indispensable el apoyo, refuerzo y colaboración de las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan una labor imprescindible en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Su cercanía a la realidad social y su capacidad de proporcionar una respuesta inmediata las convierte en uno de los instrumentos fundamentales de respuesta a las situaciones de emergencia social. Es el único recurso disponible para muchos ciudadanos una vez agotan las prestaciones del sistema público.

**2. Prestación Canaria de Inserción.**

La Ley 1/2007, de 17 de enero, Reguladora de la Prestación Canaria de Inserción, ha sido objeto de modificación por la Ley 2/2015, de 9 de febrero, con la que se pretendía, entre otros objetivos, ampliar el colectivo de beneficiarios, incluyendo no sólo a las personas en situación de exclusión social, sino también a aquéllas en riesgo de estarlo.

La intensidad y duración de esta situación están motivando además un incremento de las personas desempleadas que no perciben ninguna prestación económica, así como de las familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo.

Es por todo ello que en la actualidad la Prestación Canaria de Inserción es para muchas familias canarias el último escalón de protección social, hecho que se manifiesta por el incremento de la demanda y por el cambio en el perfil de los solicitantes.

**3.- Plan de Lucha contra la alta exclusión social**

Al objeto de paliar la situación de personas en alta exclusión social, es necesario articular unos recursos específicos para erradicar dichas situaciones. Estos recursos específicos consisten en una intervención en tres ámbitos: uno psicológico, que afronte las limitaciones personales que la exclusión social crónica conlleva, una dimensión social que permita dirigir hacia el entorno de la persona recursos procedentes de las distintas áreas del bienestar social favoreciendo la inclusión social del individuo y un tercer ámbito, de carácter fundamentalmente educativo.

**4.- Soporte técnico y administrativo del programa:**

dispositivo técnico-administrativo que de soporte funcional al contenido del programa, garantizando los medios materiales necesarios para la realización de los objetivos específicos del programa

## 2.14. Programa - 231K - Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores



**Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores****OBJETIVO GENERAL:**

Impulsar estrategias de prevención de la delincuencia juvenil, programas que hagan efectivas las medidas desjudicializadoras que permite la Ley Orgánica. 5/2000, así como proporcionar al sistema judicial los recursos y programas necesarios para la ejecución de las medidas dictadas por los juzgados de menores

**Objetivos específicos para este programa 231 K**

1 Mantener los recursos, centros, programas y prestaciones que dan cobertura a la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto, adaptando la oferta de plazas existentes a la ratio de medidas judiciales impuestas en dicho medio así como su distribución territorial.

2 Continuar con la reorganización de los centros, programas y prestaciones que dan cobertura a la ejecución de las medidas judiciales en medio cerrado, esto es, el internamiento en régimen cerrado, semiaabierto y abierto así como el internamiento terapéutico en cualquier de sus modalidades.

3 Reforzar de las unidades terapéuticas específicas en los centros de internamiento para la ejecución de la medida judicial de asistencia terapéutica.

4 Impulsar los programas transversales de actuación que se llevan a cabo con menores y jóvenes infractores así como con sus familias, a través de programas de refuerzo educativo, de intervención familiar, de apoyo psicológico y de exclusión social.

5 Mejorar los sistemas de seguridad y vigilancia así como de los sistemas de equipamientos generales de los centros de internamiento.

6 Dotar de atención socioeducativa y sociosanitaria de los menores y jóvenes infractores, en particular respecto a su inserción sociolaboral así como la atención al uso, abuso y dependencias a las drogas.

7 Apoyar psicológicamente a través de gabinetes especializados a los menores infractores cuando la situación lo requiera.

8 Fomentar el apoyo a la familia con situación económica desfavorable a fin de procurar el contacto familiar con los menores y jóvenes que cumplen medida judicial de internamiento en una isla distinta a la de su residencia.

9 Evitar que las instituciones trasladen al sistema penal conflictos que deberían ser resueltos en otros ámbitos como el familiar, el escolar y comunitario

10 Potenciar las medidas extrajudiciales que permite la L.O. 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Conciliación y Reparación.

11 Adoptar las medidas de intervención y en su caso de protección, adecuadas a los menores de 14 años que sean derivados por fiscalía de menores por haber delinquido con anterioridad a esta edad. Objetivos comunes a los programas 231 H y 231K

**Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores**

□ Garantizar la protección de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en el acceso y el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías

□ Favorecer la calidad de los servicios que atienden a la Infancia y Adolescencia mediante la coordinación institucional vertebrada a través del impulso de la Formación, la Investigación y los sistemas conjuntos de tratamiento de la Información

**JUSTIFICACIÓN**

El Programa de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores Infractores tiene por objeto el establecimiento del conjunto de servicios, centros, programas de actuación y prestaciones que requiere la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el ejercicio de las competencias administrativas que le encomienda el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, aprobado por Decreto 167/2008, de 22 de julio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores.

La Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores, dedica el título VI a la ejecución de medidas judiciales planteando en tres capítulos la finalidad de esta ejecución, la forma de realizar el ejercicio de la misma así como la colaboración con la autoridad judicial para la adopción y ejecución de las medidas. Es necesario destacar lo expresado en el artículo 78 "La ejecución de las medidas acordadas por los juzgados competentes en materia de menores tendrá como objetivo fundamental la integración social, y familiar de los menores, a través de un tratamiento eminentemente educativo. Es ese tipo de actuación fundamentalmente educativa (reeducativa - sancionadora) la que se recoge posteriormente como, eje central, en la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante LOR-PM), tiene como principios generales una naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad y el reconocimiento de todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor.

La entrada en vigor de la mencionada Ley derivó en la necesidad de que la comunidad autónoma adaptara su estructura y normativa a las exigencias establecidas en las misma. Los cambios que comporta en relación a la anterior normativa inciden fundamentalmente en el aspecto procesal y en el ámbito de la aplicación de las medidas lo que supone una variación al alza en las necesidades de recursos.

La necesidad de adaptación normativa para la mejora de la coordinación de las actuaciones en el ámbito de la Administración de Justicia y de Consejería competente en materia de menores infractores. La Comunidad Autónoma tiene competencias en materia de protección y reforma de menores y también le han sido transferidas las de Administración de Justicia en la cual se hallan encuadrados los Equipos Técnicos adscritos a Juzgados y Fiscalías de Menores a los que se refiere la Ley 5/2000.

Esto ha supuesto para la Comunidad Autónoma Canaria un importante esfuerzo en adecuación de los recursos existentes a las nuevas necesidades y en la creación de otros que se hacían necesarios para dar respuesta a las demandas de la nueva Ley, esfuerzo que continúa en la actualidad, pues se están ampliando, mejorando y creando nuevos recursos.

Dicha Ley, fue modificada posteriormente mediante Ley Orgánica 8/2006 de 4 de Diciembre. Entre otros aspectos, la modificación aprobada, regula dos nuevas medidas la del internamiento terapéutico en régimen semiabierto y abierto, así como la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez.

**Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores**

Además de las funciones atribuidas en la normativa vigente, esta Dirección General ha incluido en su nuevo Plan de Infancia y Familia toda una línea estratégica dedicada a los menores infractores, donde se expone una visión más amplia y que supone un paso adelante en el enfoque de la Delincuencia Juvenil en Canarias. Se trata, en definitiva, de hacer un esfuerzo conjunto entre todas las administraciones en desjudicializar este ámbito, al mismo tiempo que intenta potenciar medidas incluidas en la Ley y que a priori favorecen la despenalización del sistema.

**ACCIONES****Acciones objetivos nº 1 al 8**

1. Firma de convenios con Entidades Colaboradoras para la ejecución de las medidas dictadas por los jueces a los menores infractores y actividades ligadas a esta competencia.

2. Formalización de contratos con empresas de seguridad para los centros de ejecución de medidas judiciales.

**Acciones objetivos nº 9 al 11**

Diseño e implantación progresiva de programas y servicios específicos y adecuados que den respuesta a cada una de estos objetivos

**Acciones correspondientes a objetivos comunes a los Programas 231 H y 231K**

Diseño y posterior desarrollo de actividades formativas en el entorno de una plataforma digital conjunta entre las administraciones públicas con competencia en el área del menor y la familia para la mejora de la calidad de la atención e intervención en esta área.

Programación actividades de promoción y sensibilización de las necesidades de la infancia y la familia.

Fomento de medidas que protejan a la Infancia y a la Adolescencia en el acceso y uso de los medios de comunicación con especial atención a las redes sociales, así como diseño de una política de protección de datos de los menores y adolescentes

**Acción transversal a todos los objetivos**

Mantenimiento de la organización técnico-administrativa de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia con la finalidad de que desarrolle todas estas y otras competencias que por Ley tiene atribuidas.

## 2.15. Programa - 231M - Atención a Personas en situación de Dependencia



**Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia**

Antecedentes y marco jurídico:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, tiene como objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Para lograr este objetivo, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio nacional.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, sitúa a las Administraciones en un nuevo marco financiero que conlleva asimismo a modificaciones en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Entre los años 2012 y 2014 se aprueba en ese sentido la siguiente normativa:

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; en desarrollo del cual se han dictado normas que reducen las cuantías a percibir por parte de las Comunidades Autónomas en concepto de nivel mínimo de financiación y se reducen las cuantías máximas que los beneficiarios reciben en el marco de las prestaciones económicas. Concretamente:

El Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, que en su art 4 regula la asignación del nivel mínimo de protección a las Comunidades Autónomas.

Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia por acuerdo del Consejo Territorial.

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de 16 de julio de 2014, en el que se aprueban los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía para personas reconocidas en situación de Dependencia, grados II y III.

Dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma:

Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, (BOC nº 191, de 2 de octubre de 2014), por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su participación económica en el coste de los servicios, así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia**

Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, regula en su disposición adicional trigésimoquinta el procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social y en el anexo I del Estado de Gastos Créditos ampliables, se recogen como crédito ampliable, los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesiones de 26 y 27 de marzo de 2014, celebró el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 105, de 7 de abril de 2014. En lo referido al área de dependencia, figura la relativa a la agilización del trámite del reconocimiento de la dependencia, en la que el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que agilice la tramitación del proceso que reconoce el derecho a la dependencia de la persona solicitante: elaboración del dictamen, aprobación del correspondiente Plan Individual de Atención y concesión al beneficiario del servicio o prestación económica que proceda. Con el objetivo de prestar cobertura específica a la financiación de las acciones derivadas de la aplicación de la mencionada Ley se crea este programa presupuestario.

**Planificación y objetivos:**

Para determinar unos objetivos operativos que definan los proyectos y así estructurar los presupuestos de Atención a la Dependencia, debemos realizar un análisis del grado de implantación de la Ley 39/2006 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Principales objetivos:**

Los principales objetivos a alcanzar en este Centro Directivo, Área de Dependencia:

1. Actualizar las solicitudes y reconocimientos de derechos.
2. Incrementar el número de beneficiarios con prestaciones en un porcentaje no inferior al 30%.
3. Implementar aplicación informática de gestión de Dependencia.
4. Reorganizar y mejorar la coordinación del modelo de dependencia con las entidades e instituciones colaboradoras.
5. Potenciar nuevas líneas de intervención social para promover la prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
6. Definir una Cartera de Servicios y Prestaciones Económicas en el marco de la Ley de Dependencia.
7. Mejorar las condiciones de trabajo en las instalaciones y, adecuar los espacios del personal que desarrolla funciones en dependencia.

**Gestión:**

Las modificaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, conllevan a nuevos procedimientos y criterios de regulación del SAAD ( nueva clasificación de la situación de dependencia, cambios en los parámetros en las intensidades de protección de las prestaciones, modificaciones en la normativa sobre la determinación de la capacidad económica y aportación del beneficiario).

**Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia**

Actuaciones:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en el marco de la Ley 39/2006, se prevé acometer en el año 2016:

Capítulo I: Es imprescindible para la consecución de cuales objetivos marquemos en el área de Dependencia, y debe hacerse constar de forma específica las resoluciones dictadas por el Gobierno en la que se expone el claro objetivo de que sea reforzada urgentemente mediante los procedimientos pertinentes.

Teniendo un importante valor estratégico en estos presupuestos la cobertura de las actuales vacantes, la declaración como sectores prioritarios para la contratación de personal laboral temporal, así como la creación y dotación de nuevos puestos estructurales.

Capítulo II: Financiación de los gastos de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Incluye los gastos derivados de la valoración de la situación de dependencia, reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, elaboración del Programa Individual de Atención, así como otros gastos corrientes.

Capítulo III: Hacer frente al abono de los gastos en concepto de intereses de demora, derivados de la ejecución de sentencias en el ámbito de lo contencioso-administrativo por procedimientos judiciales en ésta materia.

Capítulo IV: Financiación del catálogo de prestaciones recogidas en el sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, los cuales comprenden:

Servicio de Prevención y de Promoción de la Autonomía Personal.

Servicio de Teleasistencia.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Servicio de Centro de Día y de Noche.

Servicio de Atención Residencial.

Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

Prestación económica vinculada al servicio.

Prestación económica de asistencia personal.

Para ello se contemplan las siguientes actuaciones:

1. Financiación para el mantenimiento de plazas de atención residencial y de centros de día para atender a personas en situación de dependencia, a través de Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejerías de Sanidad y de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) y los Cabildos Insulares.

2. Financiar las prestaciones económicas que se vienen percibiendo por los beneficiarios, así como las nuevas altas que se prevé aumentar como resultado del volumen de solicitudes y las medidas que están acordándose para una mejor respuesta.

3. Financiación para garantizar la prestación de servicios, a través de subvenciones y/o de convenios, concertación de plazas privadas acreditadas de atención residencial o diurna, el servicio de ayuda a domi-

**Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia**

cilio.

4. A fin de dar respuesta al colectivo de personas en situación de dependencia, y dado que es prioritaria la atención a través de un servicio público frente a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, se mantendrá el convenio con los ayuntamientos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes.

Esta acción trae consigo la generación de empleo para personas con diferentes niveles de cualificación. El Servicio Canario de Empleo ofrecerá la formación necesaria para la preparación de profesionales en el ámbito sociosanitario como en años anteriores.

Capítulo VI: Se recogen los créditos para hacer frente a la financiación del mobiliario y enseres del personal laboral temporal a contratar.

La Dirección General de Dependencia y Discapacidad es el órgano encargado del Programa, de conformidad con la asignación de funciones previstas en la disposición adicional tercera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC núm. 142, de 23/07/2015).

## 2.16. Programa - 231N - Atención Personas con Discapacidad



**Programa 231N Atención Personas con Discapacidad**

Antecedentes y marco jurídico:

El Programa 231N Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, surge con la Ley 13/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, con el objetivo de garantizar la atención a estos usuarios durante el desarrollo en la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Con ello se refunden en un único programa las líneas de actuación que a medio plazo vayan dirigidas a la atención de personas mayores y personas con discapacidad sin derecho a las prestaciones que establece la ya citada Ley 39/2006.

Si bien, para el año 2016, el Programa 231N pasará a denominarse Atención a Personas con Discapacidad, cuya competencia corresponde a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, de conformidad con la asignación de funciones previstas en la disposición

adicional tercera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por la que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC núm. 143, de 23/07/2015), y con él se atiende únicamente a personas con discapacidad.

Esta situación conlleva a situarnos en el momento actual, conforme al siguiente marco normativo:

Marco básico Legislativo Estatal que cumplir por parte de las CCAA: desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

El desarrollo normativo de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU), ha introducido nuevos elementos a considerar en las planificaciones y decisiones que afectan a las personas con discapacidad, entre los que hay que considerar el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General de Estado, en el que se regulan las condiciones de accesibilidad y no discriminación que deben presentar las Oficinas de Atención al Ciudadano, impresos y cualquier otro medio que se utilice.

Con el fin de garantizar la atención a las personas con discapacidad, sean dependientes o no, se han suscrito Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los distintos Cabildos Insulares, para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche, a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad. Estos convenios han venido prorrogándose anualmente desde el año 2012, y aglutinan la mayor parte de los créditos destinados a la atención a la discapacidad.

Partiendo de este marco jurídico donde confluyen una ley estatal con otro tipo de instrumentos y vías de financiación (planes sociosanitarios, planes acción social,...) propios de la CCAA de Canarias, se hace evidente la necesidad de ir adaptando a medio plazo y en el mismo sentido, la clasificación de los programas presupuestarios cuyas líneas de actuación van dirigidas a la atención de personas con discapacidad, a una nueva que distingue a la población con derecho a las prestaciones establecidas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de aquella población que no lo tiene.

La creación de una Dirección General de Dependencia y Discapacidad, es la primera medida que toma esta Consejería para ejercer una política de Atención a las Personas con Discapacidad. Partiendo de una concepción de la sociedad sin límites, que permita el desarrollo de toda la ciudadanía. Bajo un principio clave construir sociedades CAPACES de acoger a cualquier persona, sin prestar atención a sus diferentes capacidades, entendiendo que las limitaciones diferentes que tenemos los seres humanos NO deben ser determinantes para nuestro desarrollo.

**Programa 231N Atención Personas con Discapacidad**

Estos principios inspiradores están de sobra desarrollados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ratificada en España y publicada en el BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008: promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Si bien, existen diversos puntos de vista que analizan la discapacidad desde el enfoque médico hasta el enfoque de los derechos humanos, pasando por el modelo biopsicosocial que considera al individuo como un ser que participa de las esferas biológicas, psicológicas y sociales. Lo que parece claro para los interlocutores sociales y los expertos es que se trata de un fenómeno complejo que no se puede limitar al estudio de la condición socio-sanitaria del individuo, sino que se debe considerar su interacción con el entorno, por ello un agotado plan de Atención a la Discapacidad, que además sólo abordaba la atención socio sanitaria, centrado únicamente en la atención a las personas con discapacidad en recursos exclusivos para las personas con sus diferentes capacidades, pero no en trazar una política real de verdadera inclusión social.

**Planificación y objetivos:**

Aproximadamente 135.800 personas con discapacidad residen en Canarias (lo que se traduce en 71 de cada mil habitantes) precisan de una intervención clara en la sociedad para permitir su desarrollo normalizado. Realidades muy diversas en función de las situaciones que de origen y por tanto, el tipo de discapacidad.

En otro orden, conviene conocer que la mayor parte de los esfuerzos (y que ya hemos expuesto que no deben ser los únicos) de la administración actual se centran en la emisión de informes y dictámenes en los Centros Base de Valoración de Discapacidad, en donde anualmente se registra una media de 16.959 solicitudes. Labor absolutamente imprescindible para la consecución de derechos y servicios para las personas, pero que no da respuesta a sus propios fines por la falta de recursos humanos.

Por tanto, operativamente con especial relevancia debemos abordar el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad y su calificación, como aquellos dictámenes e informes, pues es paso previo que permite el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan y que en los últimos años ha experimentado un notable aumento en la demanda. Pero sin desatender una planificación centrada en la persona y en su entorno, un modelo de atención a la discapacidad más allá del trámite administrativo.

**Principales objetivos:**

Los principales objetivos a alcanzar en este Centro Directivo, Área de Discapacidad:

1. Actualizar las solicitudes y reconocimientos de valoración de discapacidad, reducir drásticamente los plazos en resolución.
2. Organizar los recursos económicos y humanos, completar la estructura de la Dirección General.
3. Elaborar un Plan de Atención a la Discapacidad impregnado de una política transversal y trabajo en red.
4. Potenciación de nuevas líneas de intervención social para promover una red de apoyo a proyectos pioneros en materia de atención al a discapacidad.
5. Reanudar la línea de subvención para la “Eliminación de barreras físicas”.
6. Definición de un Cartera de Servicios y Prestaciones Económicas en el marco de la Discapacidad.

**Programa 231N Atención Personas con Discapacidad**

7. Implementar aplicación informática de gestión de Dependencia.

8. Mejora de las condiciones de trabajo en las instalaciones y adecuación de espacios del personal que desarrolla funciones en dependencia.

Actuaciones:

Capítulo I: Aunque no se define por este Centro Directivo la dotación del Capítulo I, siendo éste tan imprescindible para la consecución de cuales objetivos marquemos en las áreas de Dependencia y Discapacidad debe hacerse constar de forma específica las resoluciones dictadas al amparo del Debate sobre el estado de la nacionalidad canaria, así como el convenido Acuerdo de Gobernabilidad suscrito por las dos fuerzas políticas que integran el Gobierno exponen el claro objetivo de que sea reforzada urgentemente mediante los procedimientos pertinentes, máxime si nos planteamos una gestión que dé respuesta. Teniendo un importante valor estratégico en estos presupuestos la cobertura de las actuales vacantes, el mantenimiento como sector prioritario para la contratación de personal laboral temporal, así como la creación y dotación de nuevos puestos estructurales.

Capítulo II: Aumento de cuantía de los contratos de gestión integral de los centros para la atención de personas en situación de discapacidad física en Tenerife y Gran Canaria. Para mejorar la calidad de los servicios, incorporando perfiles hasta ahora necesarios, pero no tenidos en cuenta para el mantenimiento y rehabilitación de las personas que residen en ambos centros.

Imprescindible elaboración del Plan de Atención a la Discapacidad, un instrumento necesario para planificar y ordenar el sector. Máxime advertida la caducidad del anterior plan que además sólo atajaba una parte de la situación.

Capítulo IV: Dentro de este capítulo, se encuadran los citados Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares, para la prestación de servicios en centros residenciales de día y de noche, a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad.

Subvenciones: mantener el apoyo a este capítulo para reorientar y definir un marco estratégico de apoyo a intervenciones sociales de promoción de las personas con discapacidad.

En cuanto a los servicios en materia de discapacidad es necesaria una actualización del coste/ plaza, que viene sufriendo los efectos de la crisis, sin una adaptación en su previo como si a los requerimientos que se regulan. Por lo que se plantea un progresivo reajuste de los costes en función de los servicios.

Capítulo VII: Una medida de fomento de la accesibilidad y de la supresión de barreras se reactiva el Fondo de Supresión de Barreras como cumplimiento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Ante el actual conflicto competencial y un desigual mapa de recursos en la atención a las personas con discapacidad en las diferentes entidades locales, se hace necesario un marco para conceder ayudas que permitan facilitar la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios.

Así como, programas específicos de supresión de barreras y promoción de la investigación en ayudas técnicas efectuadas por entidades privadas.

La Dirección General de Dependencia y Discapacidad es el órgano encargado del Programa, de conformidad con la asignación de funciones previstas en la disposición adicional tercera del Decreto 183/2015,

**Programa 231N Atención Personas con Discapacidad**

de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC núm. 142, de 23/07/2015).

## 2.17. Programa - 231P - Acciones a favor de los canarios en el exterior



**Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior**

Con los créditos cuya consignación se propone en este programa se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

**OBJETIVOS:**

1.- Ayudar a los canarios residentes en el exterior y que se encuentren especialmente en situación extrema debido fundamentalmente a la carencia de recursos económicos suficientes para hacer frente a intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos de carácter vital o sus necesidades básicas.

2.- Auxiliar a los canarios residentes en el exterior que carecen de recursos económicos y que necesitan del concurso de otras personas en su vida cotidiana, mediante un Plan de asistencia a mayores y dependientes.

3.- Atención sanitaria gratuita a aquellos canarios residentes en el exterior que lo necesiten, con el suministro de medicamentos para tratamientos de larga duración. Asimismo prestación de asistencia sanitaria a aquellos canarios mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que se encuentren en situación de precariedad y no perciban la pensión no contributiva del Gobierno de español.

4.- Potenciar los lazos sociales entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las Entidades Canarias en el Exterior, subvencionando actividades que contribuyan al sostenimiento de estas entidades a fin de que las mismas puedan seguir realizando actividades que promuevan y mantengan el sentido de la canariedad entre nuestros emigrantes. En este contexto se pretende contribuir económicamente en los gastos derivados del normal funcionamiento de las entidades canarias en el exterior con el fin de que las mismas puedan cumplir con sus objetivos, así como financiar algunas obras de reparación, ampliación y/o mejora que el estado de conservación de las mismas pueda demandar.

5.- Atención a los canarios que residen en el exterior, de la tercera edad, mediante el sostenimiento de Centros de Acogida.

6.- Asimismo se pretende participar en la financiación de algún evento de carácter cultural, como es el Encuentro de Tradiciones Canarias en el exterior el cual contribuye a la cohesión de la comunidad canaria y a que los jóvenes descendientes de canarios se sientan implicados en la conservación de nuestro acervo cultural en el exterior.

**JUSTIFICACION DEL PROGRAMA:**

El Estatuto de Autonomía de Canarias contempla la especial consideración de los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en cualquiera de los municipios del Archipiélago. Asimismo la norma institucional básica configura la solidaridad como principio rector de la política de los poderes públicos canarios. Las previsiones estatutarias, así como el hecho de que la emigración ha sido un factor determinante en Canarias, han originado el establecimiento de una serie de medidas de apoyo y asistencia dirigidas a los canarios y sus descendientes, así como a las comunidades de canarios establecidas en el exterior revistiendo especial importancia aquellas con contenido económico. Aparte de las ayudas económicas de carácter individual la existencia de este programa se justifica porque se han programado por el Gobierno de Canarias lo que se pretende como meta es aproximar los niveles de bienestar de nuestros emigrantes en sus países de residencia a los que disfruta la sociedad canaria actual, teniendo en cuenta que gran parte de los canarios residentes en el exterior son de edad avanzada.

De otro lado, el reconocimiento de las Entidades Canarias en el Exterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley territorial 4/1986, de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior, así como su gestión, coordinación y control, conlleva la necesidad de que la Administración participe económicamente en los gastos derivados del normal funcionamiento de estas entidades, a fin del debido cumplimiento de sus objetivos, entre los cuales se encuentra el deber de prestar ayuda, asistencia y protección a los canarios residentes en el territorio de sus respectivas sedes.

**ACCIONES**

**Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior**

- 1.- Plan de asistencia domiciliaria y dependencia a mayores y dependientes, para auxiliar a los canarios que carecen de recursos económicos y que necesitan del concurso de otras personas en su vida cotidiana.
- 2.- Subvenciones destinadas al suministro de medicamentos para tratamientos de larga duración.
- 3.- Apoyo económico para contribuir en la financiación de intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos médicos que tengan carácter vital, dirigidos a canarios residentes en el exterior que carecen de medios económicos suficientes para hacer frente al costo que supondrían los mismos.
- 4.- Prórroga del convenio suscrito con la Fundación España Salud, para la prestación de asistencia sanitaria a aquellos canarios mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que se encuentren en situación de precariedad y no perciban la pensión no contributiva del Gobierno de español.
- 5.- Concesión de subvenciones destinadas a las entidades canarias en el exterior, a fin de contribuir en sus gastos generales de funcionamiento.
- 6.- Concesión de subvenciones destinadas a financiar obras de reparación, ampliación y/o mejora necesarias para la debida conservación de los inmuebles en los que estas entidades tienen fijadas su sede.
- 7.- Concesión de subvenciones destinadas a participar en la financiación del Encuentro de Tradiciones Canarias en el exterior
- 8.- Apoyo a al sostenimiento de Centros de Acogida

## 2.18. Programa - 232A - Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes



**Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes****1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

Es objeto de este programa realizar actuaciones encaminadas a fomentar la participación eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de Canarias, al mismo tiempo que, favorecer los proyectos vitales de cada joven facilitando su incorporación social y laboral.

Dichas actuaciones están fundamentadas en las competencias atribuidas por la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y que corresponden desempeñar a la Dirección General de Juventud.

Las políticas de juventud son más necesarias que nunca en el contexto de crisis actual, dado que el colectivo juvenil en Canarias se enfrenta, por un lado, a las tasas de paro más altas de España y Europa, cifrada en el 56,12% en el segundo trimestre del 2014, y por otro, al aumento de la precarización de las condiciones de trabajo de la población joven ocupada: contratación temporal, contratación a tiempo parcial no deseado y subempleos en relación a su cualificación.

Estas políticas, para que sean eficaces, deben contar con la participación de las personas jóvenes en su diseño, con la implicación de todas las instituciones públicas en su planificación, implementación y evaluación y con la colaboración necesaria de los agentes sociales. Además deben estar articuladas integralmente, haciendo énfasis en todos los aspectos de la vida de los y las jóvenes que promuevan su educación y formación, los aprendizajes no formales, el acceso a la cultura, hábitos de vida saludables, la adquisición de competencias y habilidades necesarias para su autonomía personal, social y económica, su bienestar e integración social e inserción laboral. En definitiva, medidas transversales que promuevan la calidad de vida, la ciudadanía y la emancipación de la población juvenil, haciendo efectiva la igualdad de oportunidades para todos y todas con independencia de su clase social de pertenencia, sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o familiar que las obstaculicen.

**2.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El programa se estructura en base a los siguientes objetivos:

a) Favorecer la educación y el fomento de la empleabilidad, a través de fondos propios y europeos tales como los destinados al Programa de Garantía Juvenil.

b) Potenciar la información juvenil, como uno de los pilares esenciales de las políticas de juventud con el fin de poner a disposición de la juventud la información necesaria para facilitar una toma de decisiones en el ejercicio de la libertad y autonomía, posibilitando su participación activa en la sociedad, facilitando la igualdad de oportunidades mediante el acceso a la información en condiciones equitativas.

c) Fomentar la movilidad juvenil, a nivel canario, estatal o internacional, como elemento básico no sólo para acceder a una mejor y más amplia educación, formación y empleo sino como forma de vivir experiencias, vitales que ayuden a desarrollar competencias de autonomía, emancipación y emprendimiento.

d) Apoyar la educación no formal de las personas jóvenes, complementaria de la educación formal, de forma que contribuya al aprendizaje permanente.

e) Fomentar el desarrollo del talento, la creatividad y el espíritu emprendedor entre la juventud, con el objeto de mejorar las capacidades y autonomía de la juventud.

f) Potenciar estudios sobre la juventud a través del Observatorio Canario de la Juventud, que nos den una visión real y actualizada de la situación de nuestra juventud y de los factores que están incidiendo en su desarrollo.

**Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes**

g) Prevenir la pobreza y la exclusión entre jóvenes desfavorecidos, rompiendo la transmisión de la misma entre generaciones.

h) Fomentar la vida saludable, la prevención de adicciones y la preservación de la salud mental y sexual en la juventud.

i) Fomentar valores de igualdad y no discriminación, pilares básicos para el desarrollo armónico de una sociedad tolerante y de paz.

j) Impulsar la participación y el asociacionismo juvenil, como verdaderas escuelas de ciudadanía y voluntariado, claves para el desarrollo de la vida democrática y la solidaridad y como forma de garantizar la plena participación social de la juventud.

k) Apoyar la formación y animación juvenil y reconocer su aportación social, dotando a los animadores y animadoras de capacidades profesionales de prácticas, pedagogías y servicios innovadores de animación.

l) Impulsar la cooperación institucional entre las distintas Administraciones Públicas con competencias en materia de juventud, en el desarrollo de políticas de juventud, aunando esfuerzos, recursos y evitando duplicidades.

Estos objetivos a su vez deben articularse desde una perspectiva transversal promoviendo la planificación de dichas políticas en base a:

a) El diagnóstico de la realidad a través del instrumento que constituye el Observatorio Canario de la Juventud, para el seguimiento permanente de la realidad juvenil canaria, con el fin de disponer de una visión global y actualizada de la situación y evolución del colectivo de jóvenes, que permita evaluar el impacto de las políticas y de la acción administrativa en materia de juventud de las distintas Administraciones Públicas con competencia en dicho ámbito).

b) La participación interdepartamental e interinstitucional en la planificación de las políticas de juventud, la participación activa de las personas jóvenes en dicha planificación.

c) La mejora continua de la información y la atención ciudadana

d) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres jóvenes.

Para el logro de dichos objetivos se establecen cuatro EJES ESTRATÉGICOS que se detallan a continuación:

**1.- Información, Formación y Participación Juvenil**

Se establecerán las líneas de actuación necesarias con la finalidad de permitir a la población juvenil el acceso a la información de su interés, su formación y su participación en todos los aspectos de la sociedad canaria.

**2.- Calidad de Vida**

Su finalidad es prevenir conductas de riesgo y fomentar hábitos de vida saludable, de desarrollo sostenible y de educación medioambiental, así como fomentar las acciones realizadas por entidades o personas físicas, para favorecer la participación social, la autonomía y la calidad de vida de los y las jóvenes e impulsar, por medio del reconocimiento social, la continuidad de esas actuaciones.

**3.- Inserción social**

Su objetivo primordial es proteger a los colectivos juveniles más desfavorecidos y vulnerables.

**Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes****4.- Juventud y emigración**

Basado fundamentalmente en la prestación de información a los jóvenes canarios en el exterior.

**3.- ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE DESARROLLAN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA.****1.- Información, Formación y Participación Juvenil****a) Formación, participación y Asociacionismo.**

Regulación de las escuelas de Tiempo Libre y actividades en el tiempo libre infantil y juvenil.

Formación y reciclaje de técnicos.

Dinamización y fomento de la participación juvenil

Participación juvenil a través del Consejo de la Juventud de Canarias (órgano de participación, representación y consulta de las personas jóvenes en el desarrollo de las políticas en materia de juventud de la Comunidad Autónoma de Canarias.) y Consejo de Políticas de Juventud (órgano colegiado para la coordinación de los agentes intervinientes en materia de juventud y para posibilitar la participación de las personas jóvenes en la dirección y gestión de dichas políticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Programa Erasmus Plus

Programa de Movilidad Juvenil y Turismo activo: Albergues Juveniles, Campos de Trabajo, Turismo Juvenil y cursos de idiomas en el extranjero.

**b) Información Juvenil.**

Portal juventudcanaria.com.

Redes sociales ( facebook, twitter y twenty)

La revista JUVENTUDCANARIA

La implementación de Apps del área de juventud

**c) Empleo y Formación para el empleo.**

Proyecto COMIENZA: proyecto de continuidad. El proyecto está destinado principalmente, a jóvenes con baja formación académica y/o en riesgo de exclusión social, cuyo objetivo principal es evaluar, formar, acompañar y acreditar a los/las jóvenes de 16 a 25 años en seis competencias básicas importantes para la inserción laboral: Competencias Personales, Competencias Sociales y Relacionales, Competencias para la Inserción Laboral, Competencias Tecnológicas y Competencias Idiomáticas, Competencias en Salud.

A esta situación, se hace necesario acometer proyectos que tengan como objetivo general evaluar, formar, reconocer y acreditar a jóvenes de Canarias, preferentemente con poca o ninguna cualificación, en competencias claves para facilitar el acceso al ámbito del empleo.

En el proyecto COMIENZA se cuenta con un protocolo de actuación establecido de acuerdo al REGISTRO GENERAL DE LA GARANTÍA JUVENIL, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Real Decreto 8/2014 de 4 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), y en el cual, los jóvenes beneficiarios del proyecto, habrán previamente de registrarse.

**Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes**

Esta cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Y.E.I), por lo que las diversas actuaciones a financiar, cumplirán con los requisitos establecidos para dicho Fondo y Programa.

Los contenidos del proyecto se rigen por las recomendaciones y directrices trazadas dentro del PROGRAMA EUROPEO DE GARANTÍA JUVENIL, cuyo establecimiento fue aprobado el pasado 28 de febrero de 2013, por el Consejo de Ministros de Empleo, Asuntos Sociales y Consumo, adoptado formalmente por Acuerdo del Consejo de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la "Garantía Juvenil". Asimismo, el proyecto se desarrolla en cada una de las Islas Canarias, y para su desarrollo se cuenta con la colaboración de las Administraciones Públicas Locales.

- . Fomento de la empleabilidad y emprendeduría.

**2.- Calidad de Vida**

Carné Joven EYCA

Programa de Juventud y Cultura

Prevenir conductas de riesgo y fomentar hábitos de vida saludable a través del Programa de educación vial y prevención de accidentes de tráfico entre las y los jóvenes.

Galardón y Premio Joven Canarias.

**3.- Integración Social**

Programa de Integración social de jóvenes extutelados y extuteladas y en dificultad social: Apoyo a los Proyectos de Pisos Tutelados para jóvenes en especial situación que no tienen ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma y cuyos referentes familiares no puedan brindarle el apoyo necesario para posibilitar su proyecto de vida ni cubrir sus necesidades básicas, necesitando de una alternativa convivencial de carácter socioeducativo en su proceso hacia la autonomía personal, social y económica.

**4.- Juventud y Emigración**

Programa de información destinado a los jóvenes canarios en el exterior.

## 2.19. Programa - 232B - Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres



**Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres**

MEMORIA DEL PROGRAMA 232B:

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

La Ley 1/1994, de 13 de enero, del Instituto Canario de Igualdad, encomienda al Instituto Canario de Igualdad "la promoción de las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad entre ambos sexos en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias".

La igualdad de mujeres y hombres es actualmente un derecho fundamental reconocido en los ordenamientos jurídicos de las sociedades democráticas y especialmente desarrollado en el espacio de la Unión Europea. No obstante, la igualdad de ambos sexos es un concepto en proceso continuo de definición, que ha evolucionado en el último cuarto del siglo XX y primera década del siglo XXI, desde la proscripción de las discriminaciones en la legislación, pasando por la adopción de políticas de acción positiva por los poderes públicos, hasta una concepción de carácter horizontal o transversal del principio de igualdad, que recomienda la aplicación de una perspectiva de género en todas las políticas sectoriales.

No obstante, la realidad social evidencia aún la persistencia de conductas y relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, de discriminaciones indirectas o de resultado hacia las mujeres y de escasa cuota de participación de éstas en la actividad pública de poder y decisión, así como de los hombres en la asunción de responsabilidades familiares. Asimismo, las estadísticas y los estudios de diagnóstico social y económico continúan mostrando una estructura de posiciones sociales desiguales de hombres y mujeres que se reproduce en todos los ámbitos públicos y privados.

La Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, tiene como objetivo primordial hacer real y efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, para avanzar hacia una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, en los ámbitos público y privado, así como establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, o igualdad de género.

El órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 232B-Promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres- es el Instituto Canario de Igualdad. Los objetivos y las actuaciones prioritarias que se pretenden desarrollar a través del programa son los siguientes:

Objetivos:

1. Desarrollar la actividad de información, documentación, investigación y estudios sobre análisis y diagnósticos de género.
2. Organizar y difundir campañas y actividades formativas que generen sensibilización, capacitación y debate social e institucional sobre igualdad, perspectiva de género y prevención de la violencia de género.
3. Prevenir y erradicar la violencia de género y apoyar a las mujeres víctimas para su inserción socio-laboral, su seguridad física y su autonomía personal.
4. Desarrollar relaciones y cauces de participación, cooperación y coordinación con redes de mujeres y otras entidades sociales para promover la igualdad de género.
5. Desarrollar relaciones y cauces de participación, cooperación y coordinación con las instituciones para promover la igualdad de género.

Justificación del programa:

**Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres**

El programa presupuestario 232B viene justificado por la necesidad social de alcanzar la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, siguiendo el mandato realizado a los poderes públicos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley territorial canaria 1/2010, de 26 de febrero, de igualdad entre mujeres y hombres, además de los derivados de las directivas comunitarias y las directrices internacionales en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres y promoción de la igualdad de las mujeres, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación por razón de sexo o de género, sean éstas directas, indirectas, de origen o resultado.

La relevancia del programa presupuestario, desde el punto de vista social y del desarrollo económico de Canarias es evidente si se considera que alrededor del 50% de la población de Canarias es femenina y, por acción u omisión, por presencia o por ausencia del mercado laboral y de la generación de riqueza y producción, esta población coadyuva a la sostenibilidad del desarrollo económico de Canarias. La ausencia, la invisibilidad o las desiguales condiciones en las que están representadas las mujeres en este mercado laboral y de generación de riqueza es un factor determinante para el desarrollo económico de Canarias, no sólo por su contribución económica y fiscal, sino por el gasto social derivado de la inactividad o la precaria participación de las mismas en el sostenimiento de la generación de riqueza en el Archipiélago, deviniendo en necesidades sociales de servicios y prestaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias es competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en virtud de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Canarias, artículo 5.2a).

Actuaciones:

Objetivo 1. Desarrollar la actividad de información, documentación, investigación y estudios sobre análisis y diagnósticos de género.

Actuación

Mantenimiento del Fondo documental

Subvenciones a las universidades canarias para formación e investigación con perspectiva de género.

Análisis estadístico y publicación de datos sobre violencia de género en Canarias.

Realización de estudios para analizar las desigualdades de género existentes en Canarias.

Objetivo 2. Organizar y difundir campañas y actividades formativas que generen sensibilización, capacitación y debate social e institucional sobre igualdad, perspectiva de género y prevención de la violencia de género.

Actuación

Edición de publicaciones

Organización de encuentros y jornadas con diferentes colectivos sociales sobre temas de actualidad e interés en materia de igualdad, perspectiva de género y prevención de la violencia de género.

Realización de campañas y actividades: "8 de marzo Día Internacional de las Mujeres", "Día de la Mujer Rural", "Día contra la explotación sexual y la trata de mujeres", "25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género", "Elegir los juguetes no es un juego".

Realización de cursos y seminarios dirigidos a profesionales para fomentar la igualdad y la intervención especializada con perspectiva de género.

Objetivo 3. Prevenir y erradicar la violencia de género y apoyar a las mujeres víctimas para su inserción

**Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres**

sociolaboral, su seguridad física y su autonomía personal.

**Actuación**

Encuentro regional del personal de la Red Canaria de Servicios y Centros Públicos de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Formación para profesionales sobre otras formas de violencia de género distintas a la violencia de género en la pareja.

Realización de cursos y seminarios dirigidos a profesionales para mejorar la intervención con mujeres en situación de violencia de género.

Cursos y talleres dirigidos a colectivos específicos para mejorar el conocimiento sobre la violencia de género, su prevención y los recursos existentes en Canarias

Formación en intervención con menores víctimas de violencia de género

Formación para la prevención de la violencia de género en adolescentes.

Coordinación y formación con profesionales del ámbito de educativo para promover la coeducación y prevención de la violencia de género en adolescentes

Emisión de la campaña "25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género

Concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo

Ejecución del Fondo canario de emergencia social para mujeres víctimas de violencia de género

Prestación del servicio del Teléfono de emergencias 112 para situaciones de violencia de género

Prestación del servicio de la Red de servicios y centros para la atención a situaciones de violencia de género

**Objetivo 4. Desarrollar relaciones y cauces de participación, cooperación y coordinación con redes de mujeres y otras entidades sociales para promover la igualdad de género.**

**Actuación**

Cursos, talleres, seminarios, jornadas dirigidos al movimiento asociativo de mujeres.

Encuentros insulares y/o regionales con las asociaciones de mujeres de Canarias.

Fomento y apoyo a la participación de las mujeres y del movimiento asociativo de mujeres en la Sociedad de la Información.

Convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del movimiento asociativo de mujeres en Canarias.

**Objetivo 5. Desarrollar relaciones y cauces de participación, cooperación y coordinación con las instituciones para promover la igualdad de género.**

**Actuación**

Coordinación con otras administraciones públicas.

## 2.20. Programa - 239A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

El Programa de Dirección Administrativa y Servicios Generales engloba el conjunto de acciones a realizar por la Secretaría General Técnica del Departamento, como órgano horizontal de su estructura, teniendo como función principal la coordinación administrativa y el asesoramiento del resto de las unidades que lo componen, según las competencias que se le atribuyen por el Decreto 212/1991, de 11 de Septiembre, de Organización, Coordinación, Estudio y Documentación de los Centros Directivos.

La existencia del programa se justifica en la necesidad de integrar las iniciativas de los distintos Centros Directivos en los proyectos y planes del Departamento, así como coordinar su ejecución. Por otra parte, las labores de apoyo y asistencia técnica a los órganos superiores determinan la naturaleza complementaria y administrativa del presente programa, encauzando su acción hacia los referidos fines.

Las líneas de actuación a través de las que la Secretaría General Técnica pretende dar apoyo al desarrollo de acciones de los programas finalistas del Departamento, teniendo como objetivos la búsqueda permanente de criterios y la eficacia en el desempeño de las labores administrativas que le son propias, son las que a continuación se describen:

1. Gestión administrativa en materia de contratación y patrimonio del Departamento.
2. Registro e Inspección de Centros.
3. Gestión de personal.
4. Gestión presupuestaria.
5. Elaboración de informes sobre asuntos de carácter público, administrativo o presupuestario.
6. Asesoría jurídica, técnica y administrativa de los Órganos Superiores de la Consejería.
7. Dirección y coordinación de los servicios informáticos.
8. Coordinación de la información del Departamento y sus Organismos.
9. Propuesta de disposiciones que afecten al funcionamiento de los servicios.
10. Dirección y apoyo a la formación de las estadísticas en materias propias o de interés del Departamento.
11. Propuesta de reformas encaminadas a la eficaz organización y métodos de trabajo de los servicios de los distintos Centros Directivos de la Consejería.
12. Coordinación, estudio y propuesta de todos aquellos asuntos derivados de las relaciones institucionales en las materias propias del Departamento, así como cualquier asunto y consulta formulada por otros órganos de la Administración Pública.
13. Coordinación de Registros.

## 2.21. Programa - 241C - Fomento del Empleo



**Programa 241C Fomento del Empleo**

Este programa financia gastos de funcionamiento e inversión de Servicio Canario de Empleo y gastos corrientes de la Fundación Canaria para el fomento del trabajo (FUNCATRA), instrumentos indispensables

para la ejecución de las políticas activas de empleo que se despliegan en áreas como la formación tanto a

ocupados como desempleados, los planes especiales de empleo, como el plan de empleo social, el apoyo

a la economía social y a los emprendedores, etc. En consecuencia, estos entes participan intensamente en

el objetivo más importante del área de empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda; la creación de empleo.

## 2.22. Programa - 241E - Dirección y Gestión Administrativa del SCE



**Programa 241E Dirección y Gestión Administrativa del SCE****1) OBJETIVOS**

El programa presupuestario 241E, "Dirección y gestión administrativa del Servicio Canario de Empleo", tiene como finalidad principal la financiación de los gastos de funcionamiento y de inversión de este Centro Directivo.

**2) JUSTIFICACIÓN**

Se justifica este programa en la necesidad de mantener la estructura correspondiente de medios humanos y materiales precisos para la correcta dirección, administración y gestión de todo el Organismo hacia la consecución los fines del mismo, representados en sus respectivos programas, de acuerdo a los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como los objetivos establecidos en la Estrategia Española de Empleo.

**3) ACCIONES**

A través de este programa se desarrollan las funciones del Servicio Canario de Empleo en materia de personal, presupuestos, contratación, planificación, estudios e informática.

En el ejercicio 2016 está previsto ejecutar con cargo a los créditos de este programa los necesarios gastos de personal, los gastos corrientes en general, la realización de obras de mejora para la atención ciudadana en las oficinas de empleo y la actualización e implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

## 2.23. Programa - 241H - Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados



**Programa 241H Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados****1)OBJETIVOS**

Este programa tiene por objeto realizar acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad de la población no activa y desempleada del archipiélago, especialmente aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, promoviendo su inserción en aquellos yacimientos de empleo sectoriales y territoriales que se generen en la economía canaria.

**2)JUSTIFICACIÓN**

El artículo 2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su primer párrafo, establece:

“El Servicio Canario de Empleo tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral”.

La inserción y reinserción de las personas en situación de desempleo es, especialmente en estos momentos, una finalidad básica en la labor del SCE y un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de Canarias, así como objetivo prioritario de la Estrategia Española de Empleo.

**3)ACCIONES**

Dentro de este programa se combinan tanto acciones directas en pro del empleo, como las acciones de formación ocupacional necesarias para la mejora de la cualificación profesional de los demandantes. Entre estas acciones, en base a los ejes establecidos por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, citamos las siguientes:

Orientación profesional y tutores de empleo

La Colaboración con Agencias de Colocación para la inserción laboral de desempleados.

Formación y recualificación (en este caso dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados).

Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación

Las distintas actuaciones que combinan la formación y el empleo, tales como la formación en alternancia con el empleo, la formación con compromiso de inserción o la formación con compromiso de contratación

Los Programas Integrados de Empleo

Entre las acciones a realizar relativas a los nuevos programas de FSE, están:

Las actuaciones a desarrollar a cofinanciar por el nuevo Programa Operativo para Canarias 20014-2020, en fase de aprobación, para facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, así como el programa de movilidad transnacional, que promoverá dicha movilidad como instrumento facilitador de la adquisición de cualificaciones y el acceso al trabajo.

Especialmente destacable es el nuevo Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el que se incentivará la contratación de jóvenes menores de 25 años atendiendo a aquellos que no están ni trabajando ni estudiando y conforman, por tanto, un colectivo con especial dificultad para acceder al empleo.

**1)OBJETIVOS**

Este programa tiene por objeto realizar acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad de la población no activa y desempleada del archipiélago, especialmente aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, promoviendo su inserción en aquellos yacimientos de empleo sectoriales y territoriales que se generen en la economía canaria.

**2)JUSTIFICACIÓN**

El artículo 2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su primer párrafo,

**Programa 241H Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados**

establece:

“El Servicio Canario de Empleo tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral”.

La inserción y reinserción de las personas en situación de desempleo es, especialmente en estos momentos, una finalidad básica en la labor del SCE y un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de Canarias, así como objetivo prioritario de la Estrategia Española de Empleo.

### 3)ACCIONES

Dentro de este programa se combinan tanto acciones directas en pro del empleo, como las acciones de formación ocupacional necesarias para la mejora de la cualificación profesional de los demandantes. Entre estas acciones, en base a los ejes establecidos por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, citamos las siguientes:

Orientación profesional y tutores de empleo

La Colaboración con Agencias de Colocación para la inserción laboral de desempleados.

Formación y recualificación (en este caso dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados).

Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación

Las distintas actuaciones que combinan la formación y el empleo, tales como la formación en alternancia con el empleo, la formación con compromiso de inserción o la formación con compromiso de contratación

Los Programas Integrados de Empleo

Entre las acciones a realizar relativas a los nuevos programas de FSE, están:

Las actuaciones a desarrollar a cofinanciar por el nuevo Programa Operativo para Canarias 2014-2020, en fase de aprobación, para facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, así como el programa de movilidad transnacional, que promoverá dicha movilidad como instrumento facilitador de la adquisición de cualificaciones y el acceso al trabajo.

Especialmente destacable es el nuevo Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el que se incentivará la contratación de jóvenes menores de 25 años atendiendo a aquellos que no están ni trabajando ni estudiando y conforman, por tanto, un colectivo con especial dificultad para acceder al empleo.

## 2.24. Programa - 241J - Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad



**Programa 241J Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad****1)OBJETIVOS**

Este programa tiene por objeto realizar acciones dirigidas a favorecer la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad, actuando principalmente en la cualificación de aquellos trabajadores ocupados afectados por mayores cambios tecnológicos y organizativos, incrementando la competitividad de las organizaciones.

**2)JUSTIFICACIÓN**

Entre las finalidades del Servicio Canario de Empleo, descritas en el artículo 2 de su ley de creación (Ley 12/2003, de 4 de abril), se encuentra no solo la inserción de los desempleados, sino también mejorar el empleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores ocupados, objetivos que se encuentran recogidos dentro de este programa.

El Programa Operativo para Canarias del FSE 2014-2020, también se refiere, en su prioridad de inversión 8.5 a "Fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios.

**3)ACCIONES**

Dentro de este programa se realizan acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, para garantizar su estabilidad laboral mediante la continua mejora de su cualificación que les permita afrontar los cambios tecnológicos y organizativos propios del actual mercado laboral .

## 2.25. Programa - 241K - Refuerzo de la Capacidad Empresarial



**Programa 241K Refuerzo de la Capacidad Empresarial****1)OBJETIVOS**

Este programa tiene por objetivos impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico del archipiélago ofrezca, fomentar el empleo autónomo y la creación de empresas de economía social.

**2)JUSTIFICACIÓN**

Entre las finalidades del Servicio Canario de Empleo se encuentra la de dinamizar lo preceptuado en el artículo 40 de la Constitución española y el artículo 5.2.c) del Estatuto de Autonomía de Canarias, llevando a cabo una política orientada al pleno empleo estable y de calidad y al autoempleo.

Además de la inserción y reinserción de los desempleados en el mercado laboral por cuenta ajena, la constitución de éstos como autónomos o formando empresas se presenta cada vez más como una alternativa a la actual situación económica

Por otra parte, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, dedica su Eje número 5 al emprendimiento, incidiendo en los siguientes objetivos:

Formación y asesoramiento a emprendedores.

Apoyo a las iniciativas empresariales.

Fomento de la cultura emprendedora.

Fomento del empleo autónomo.

**3)ACCIONES**

Las acciones a realizar con este programa, mediante subvenciones a Programas de Apoyo a la Creación de Empleo, contribuyen a promover la creación de empleo, especialmente en el ámbito del autoempleo y la economía social, siendo los beneficiarios de las mismas, directa o indirectamente, los demandantes de empleo que, encontrando dificultades importantes para insertarse en el mercado de trabajo por cuenta ajena, optan por esta alternativa.

Este programa cuenta con financiación estatal. Además de esta financiación estatal, el SCE cuenta con la del FSE, a través del Programa Operativo de Canarias 2014-2020, dentro del cual se incluye la prioridad de inversión número 8.3, que se define como "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras".

Las acciones a desarrollar en este programa pueden concretarse en:

Fomento del desarrollo local y Agentes de empleo y desarrollo local

Subvención de cuotas de Seguridad Social derivada de la capitalización de prestaciones por desempleo

Empresas calificadas como I+E

Promoción del empleo autónomo

Promoción de la actividad de Cooperativas y Sociedades Laborales

Subvenciones para la creación de empresas de economía social.

Acciones para fomentar el espíritu empresarial y adaptabilidad.

Acciones para fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.

## 2.26. Programa - 241L - Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades



**Programa 241L Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades****1) OBJETIVOS**

Este programa tiene por objeto la integración laboral de los discapacitados, de los migrantes y de las personas que se encuentren con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo y, por lo tanto, en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, ofreciendo soluciones de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

**2) JUSTIFICACIÓN**

Está descrita en el artículo 2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo:

“El Servicio Canario de Empleo tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo... atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades para su inserción laboral”.

El Programa Operativo del FSE para 2014-2020, define su prioridad de inversión 9.1 como “Promover la inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”.

**3) ACCIONES**

Con los créditos presupuestarios asignados a este programa se contribuye a promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos con especiales dificultades

Para la realización de las actuaciones que engloba este programa, el Servicio Canario de Empleo cuenta con financiación comunitaria del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de sus Programas Operativos, en virtud de las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo y los itinerarios integrados de inserción.

En síntesis, las líneas de actuación a realizar en el año 2016 se concretan en las siguientes:

Acciones para facilitar la integración de personas con discapacidad a través de los Centros Especiales de Empleo, mediante el apoyo a los mismos.

Acciones de Integración Social y Laboral de personas en riesgo de exclusión social.

Subvenciones para la contratación indefinida de los trabajadores con discapacidad

## 2.27. Programa - 241M - Modernización del Servicio Canario de Empleo



**Programa 241M Modernización del Servicio Canario de Empleo****1) OBJETIVOS**

Este programa tiene por objeto mejorar la atención a los usuarios y la calidad de los servicios a través de la mejora de los medios, las estructuras, los programas informáticos y la atención personalizada, para garantizar una mejor coordinación entre políticas activas de formación y empleo y la protección por desempleo y contribuir de esta manera a elevar la tasa de intermediación en el mercado laboral del Servicio Canario de Empleo.

Estos objetivos de mejora están plasmados además en los diferentes documentos de trabajo de las administraciones participantes en las políticas de empleo y formación así como en las prestaciones por desempleo. Así, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, dedica el eje 6 a la "Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo", como eje de carácter transversal en el que se definen los siguientes objetivos:

Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo.

Impulsar la colaboración público-privada.

Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo. d

Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.

**2) JUSTIFICACIÓN**

A fin de cumplir eficazmente con sus funciones, establecidas en la Ley 12/2003, de 4 de abril, el Servicio Canario de Empleo necesita mantenerse en constante actualización, modernización y mejora de sus instalaciones, equipamientos, personal, programas informáticos y demás mejoras que sean necesarias para proporcionar a los usuarios una atención de calidad.

En este ámbito cabe resaltar la Ley 43/2006, de 30 de diciembre, para la Mejora y Crecimiento del Empleo, que señala, en su Disposición Adicional Sexta, el compromiso del Gobierno para instrumentar un Plan Global de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo, tanto Estatal como Autonómicos, que contará con una adecuada dotación presupuestaria.

Finalmente La Estrategia Española de Activación para el Empleo, que dedica un eje transversal que incide directamente en estos temas.

Por otra parte, el Programa de Modernización del Servicio Canario de Empleo, cuenta con financiación estatal a través de los Programas Plurirregionales.

**3) ACCIONES**

Dentro del Servicio Canario de Empleo, y en concordancia con la filosofía de las normas citadas, el Programa de Modernización incluye las inversiones a realizar en la mejora de los recursos materiales y tecnológicos de la red de Oficinas de Empleo y la optimización de los recursos humanos.

## 2.28. Programa - 261A - Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda



**Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda**

A través de este programa se proporciona dotación presupuestaria al Instituto Canario de la Vivienda con los créditos necesarios para desarrollar las funciones de carácter general, atribuidas al mismo en el Capítulo IV del Título II de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 2/2014, de 20 de junio, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda y en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

El programa incluye la cobertura presupuestaria a los gastos corrientes necesarios para desarrollar las funciones y competencias generales del Instituto Canario de la Vivienda en materia de dirección, promoción y gestión de los Planes de Vivienda de Canarias, siendo el Director del Organismo Autónomo responsable directa de su ejecución.

Se encuadran en este programa los proyectos de inversión y líneas de actuación con cargo a los que se abonan gastos necesarios para la prestación de servicios públicos esenciales y otros establecidos por leyes estatales y territoriales, como la gestión de expedientes en virtud de lo establecido en los distintos Decretos del Gobierno para siniestros y catástrofes, el mantenimiento de aplicativos informáticos, la reforma de dependencias administrativas para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de riesgos laborales, el mantenimiento del registro público de demandantes de vivienda protegida de Canarias, así como, la gestión de la recaudación de los alquileres de las viviendas protegidas de promoción pública titularidad el Instituto Canario de la Vivienda.

## 2.29. Programa - 261B - Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas



**Programa 261B Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas**

La promoción de actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a unidades familiares con escasos recursos económicos y atender a los sectores de población que cuentan con recursos limitados y que presentan necesidades temporales de vivienda es una de las competencias del Instituto Canario de la Vivienda y, es por ello, que, un objetivo fundamental sea atender la demanda de vivienda de las familias con menores recursos económicos, por un lado, promoviendo la adjudicación de viviendas que queden vacantes a los demandantes con más necesidad, previa ejecución de obras necesarias para el acondicionamiento de las mismas en cumplimiento de la normativa de habitabilidad, y, por otro, ejecutando obras de terminación de promociones de viviendas protegidas de promoción pública cuya adjudicación está en tramitación.

Dentro de este mismo programa, y en aplicación de la normativa europea encaminada a la lucha contra la pobreza, se ha activado un proyecto que se centra en favorecer la mejora de las condiciones de vida de los adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública mediante actuaciones de mejoras de sus viviendas y del entorno en que se ubican, promoviendo de esta manera la inclusión social y luchando contra la pobreza.

Además, con cargo a los proyectos de inversión de este programa, se atienden los gastos complementarios a la ejecución y transmisión de las viviendas tales como honorarios profesionales de dirección de obras por técnicos cualificados, emisión de certificados de eficiencia energética con los que deben contar las viviendas protegidas de promoción pública que han sido recuperadas y acondicionadas para su adjudicación en régimen de alquiler, así como los gastos de escrituras que se formalicen con Notarios y Registradores. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

## 2.30. Programa - 261C - Gestión de Viviendas de Promoción Pública



**Programa 261C Gestión de Viviendas de Promoción Pública**

La actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos de las viviendas de promoción pública en régimen de arrendamiento, tiene por objeto la concesión de ayudas para el pago del alquiler a los inquilinos de dichas viviendas disminuyendo el importe de las cuotas de arrendamiento, las cuales están establecidas en atención a los ingresos de las unidades familiares que ocupan dichas viviendas, todo ello según lo establecido en el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre, por el que se regula la ayuda a los alquileres de las viviendas de protección oficial adjudicadas conforme al Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler. Además, se contempla también la concesión de ayudas destinadas a facilitar el acceso a la propiedad a los adjudicatarios de las viviendas protegidas de promoción pública.

Con el fin de lograr los objetivos de este programa para el año 2016 se incluyen el presupuesto de gastos del organismo autónomo partidas con cargo a las que tramitar las ayudas a los alquileres reguladas en el citado Decreto 221/2000, de 4 de diciembre y la ayuda al acceso a la propiedad de las viviendas protegidas de promoción pública acogidas a los Decretos correspondientes.

## 2.31. Programa - 261D - Fomento de Viviendas Protegidas



**Programa 261D Fomento de Viviendas Protegidas**

Este programa tiene como objetivo la promoción y fomento de la edificación con el fin de facilitar el acceso a la vivienda al sector de población que por tener un nivel de ingresos medio, no pueda acceder a una vivienda protegida de promoción pública.

Por ello, se consignan en los presupuestos del Instituto Canario de la Vivienda para el ejercicio 2016, líneas de actuación y proyectos de inversión con cargo a los que abonar actuaciones que cuentan con financiación estatal, y su correspondiente cofinanciación con fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del referido Plan Estatal. Estas actuaciones, básicamente se corresponden con los programas de ayuda al alquiler de vivienda, fomento de la rehabilitación edificatoria, fomento de la regeneración y renovación urbana y apoyo a la implantación del informe de evaluación de edificios.

## 2.32. Programa - 261E - Ordenación del territorio



**Programa 261E Ordenación del territorio****OBJETIVO: IMPULSO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y TERRITORIALES**

Continuaremos centrando la gestión en el apoyo y fomento a la revisión del planeamiento territorial de todas las islas y municipios para adaptarlos al marco jurídico vigente, así como establecer una línea de apoyo a los Órganos responsables de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Parques Nacionales para acometer actuaciones concretas que permitan conseguir los objetivos de conservación que motivaron la declaración de los mismos.

Las actuaciones a realizar serian las establecidas como Planes territoriales de ordenación (art. 7 Ley 14/21014) y la redacción del los instrumentos de ordenación de los distintos espacios naturales y en sus distintas categorías , ya sean de nueva redacción o alteración de los vigentes.

**OBJETIVO: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**

El Gobierno de Canarias dispone de un Sistema de Información Territorial que, además, ha supuesto un importante avance en la modernización de los servicios públicos de las diferentes administraciones. Se realizan actividades de producción, mantenimiento y gestión de la información geográfica y territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para mantener actualizado dicho Sistema de Información Territorial, se hace necesario actualizar las bases cartográficas que sustentan este Sistema, con el fin de poder operar su política geográfica a fin de facilitar la reconversión estratégica que las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de captura, tratamiento y difusión de la información geográfica, demandan.

**Actuaciones:**

.Gestionar la actualización continúa de las bases cartográficas digitales contenidas en el SITCAN.

. Realizar las labores necesarias para mantener operativo el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) y la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECANARIAS), distribuyendo todos los contenidos geográficos básicos y temáticos de interés general con los

que cuenta, a través de varios canales.

**OBJETIVO: REGISTRO DEL PLANEAMIENTO**

Recoger un ejemplar completo y actualizado de los instrumentos de ordenación del territorio, planes y otros instrumentos de ordenación y gestión urbanísticos. Su finalidad es la de facilitar el ejercicio por los ciudadanos de su derecho a la información pública en materia de urbanismo mediante el empleo de las nuevas tecnologías de la información, tal y como establece le Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**OBJETIVO: IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ABIERTO EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Programa 261E Ordenación del territorio**

Este OBJETIVO promueve un nuevo modelo de dirección del territorio abierto a la ciudadanía, en el que tenga cabida una planificación inteligente sin que la misma suponga un férreo condicionante a las actuaciones territoriales y aspiraciones ciudadanas. Además este programa debe responder al compromiso adquirido por un desarrollo sostenible y garantizar los principios de transparencia, participación y colaboración.

Se persigue mejorar la utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la gestión del territorio y la prestación de un servicio público en consonancia con la ciudadanía digital, entorno web y aplicaciones.

Se profundizará en la gestión de la complejidad del territorio mediante la creación de una base de datos que permita abordar el análisis del territorio de manera integral y la apertura de los datos públicos (Open Data). Esto último comporta la publicación de información del sector público en formatos abiertos, que permitan su reutilización por terceros.

Este programa concentra el esfuerzo en la Estrategia de Simplificación Administrativa de Canarias, dando respuesta al mandato gubernamental que establece como área prioritaria el territorio y medioambiente.

Se persigue impulsar una Estrategia de Especialización Inteligente vinculada al sector de la Gestión del Territorio y Medio Ambiente, mediante la externalización a nuestro entorno geográfico el know-how y las prácticas adquiridas.

La difusión de la innovación y mejores prácticas debe abarcar tanto a la Consejería como a los entes públicos instrumentales (Grafcán-Gesplan), estos últimos con el añadido de propiciar una mayor generación de empleo en jóvenes titulados, para ello se implementará un Plan de Empleo.

Se comenzará por revisar la sistematización del planeamiento de Canarias, añadiendo controles que aporten veracidad a la información. De manera que se obtenga de forma unificada y homogénea todos los instrumentos de ordenación en una misma plataforma geoterritorial con toda la información asociada. Toda esta información será volcada en abierto al entorno web, en un sistema comprensivo para el usuario bajo la regla de los "tres clicks". La vinculación de toda esta información georeferenciada de interés territorial requiere una mayor transversalidad entre las áreas del Gobierno de Canarias y a su vez, entre los entes instrumentales.

También se incidirá en la simplificación de los procedimientos internos de la consejería de política territorial, en todos los procedimientos técnicos que lleven aparejado a la aprobación del planeamiento, utilizando para ello estas nuevas herramientas tecnológicas de cara a una mayor eficiencia y tecnificación en la toma de decisiones.

Actuaciones:

-Configuración del programa: diseño de la infraestructura de datos, diseño de las líneas de actuación y planificación

-Equipo Política Territorial: simplificación y tecnificación de los procesos internos

**Programa 261E Ordenación del territorio**

-Equipo Normalización del planeamiento (Gesplan-Grafcan) Plan de Empleo a desarrollar Gesplan

-Equipo de Geoenriquecimiento: (Gesplan)

**OBJETIVO:PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LITORAL A TRAVES DE LA HERRAMIENTA DEL PILOTAJE DEL LITORAL CANARIO**

Continuar confeccionando y completando la herramienta del Pilotaje del Litoral Canario, a modo de instrumento Interactivo retroalimentado y actualizado, con el que ser aun mas eficaces y eficientes en las autorizaciones, concesiones y aprobación de planes, por las administraciones y sirva de consulta por particulares y profesionales.

**Actuaciones:**

. Introducir los deslindes de la zona marítimo-terrestre y las líneas de servidumbre y lograr su optimización.

. Desarrollar el resto de celdas de información contempladas en la herramienta.

**OBJETIVO:ORDENACION Y GESTION DE PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO**

La Ley de Costas, desde su versión de 1988 después de la Sentencia del Constitucional, plantea como competencia de las Comunidades Autónomas la ordenación de las playas, conjuntamente con los ayuntamientos, cuestión esta que no ha sido abordada hasta ahora y por ello se propone la formulacion de una orden/decreto para su articulación , accion que se pretende a medio plazo . A corto plazo se elaborara un documento en el que se delimiten los tramos urbanos y naturales de las playas canarias,este documento se elaborara con medios propios y se contara con ayudas puntuales externas

**Actuaciones:**

. Realizar proyectos de delimitación de tramos urbanos y naturales de las playas canarias.

. Elaborar documentación para captar financiación estatal y/o europea para tal fin.

**CONSORCIO “EL RINCÓN (LA OROTAVA)”**

La Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife) constituyen un Consorcio Administrativo denominado “El Rincón (La Orotava)” que persigue los fines de interés público previstos en el Plan Especial El Rincón, aprobado por el Decreto 343/1997, de 19 de diciembre.

**OBJETIVO:**

Se pretende acometer la Revisión y adaptación del Plan Especial El

**Programa 261E Ordenación del territorio**

Rincón, adaptándolo al marco jurídico actual.

## 2.33. Programa - 311A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, atribuye competencias en materia de Dirección administrativa y servicios generales a:

A) La Consejería con competencias en materia de sanidad, las cuales son ejecutadas por su Secretaría General Técnica en virtud de lo previsto en el Decreto 5/2005, de 5 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad, en concordancia con el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

B) El Servicio Canario de la Salud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 32/1995, el cual está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

A) El Programa de Dirección Administrativa y Servicios Generales recoge las dotaciones económicas necesarias para la realización de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica del Departamento como órgano horizontal de la Consejería, teniendo como objetivo la coordinación administrativa y el apoyo y asistencia técnica a los restantes órganos del Departamento.

En consecuencia, la Secretaría General Técnica deberá contar con los créditos presupuestarios necesarios para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. Entre las funciones que se le atribuyen figuran la elaboración y tramitación ante los órganos colegiados del Gobierno de las propuestas de acuerdos de los expedientes originados en el Departamento, Organismos Autónomos y Entes adscritos; la coordinación administrativa en materia de contratación y de personal del Departamento sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos; la coordinación y tramitación de las solicitudes de informes y resoluciones del Defensor del Pueblo y del Diputado del Común; la coordinación y tramitación de las iniciativas parlamentarias del Departamento y de las relaciones con el Parlamento de Canarias a través del departamento correspondiente; la contestación de las reclamaciones y la respuesta de las solicitudes, iniciativas y sugerencias planteadas por los usuarios del Sistema Canario de la Salud a través de la Oficina de Defensa de los Derechos de los Usuarios Sanitarios, que le correspondan en virtud de la normativa específica; la gestión del personal del Departamento; la dirección y planificación de la política informática del Departamento; la propuesta de aprobación de las bases de las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones; la coordinación, estudio y propuesta para el cumplimiento de los asuntos derivados de las relaciones institucionales en las materias propias del Departamento, así como de cualquier otro asunto o consulta de otros órganos de las Administraciones Públicas; la coordinación y supervisión de los Registros Generales de los restantes órganos del Departamento y la gestión y el mantenimiento del Archivo Central departamental; así como dispensar apoyo administrativo al Consejo Canario de la Salud y todas aquellas materias tanto jurídicas como técnicas, respecto de las cuales su atribución especial no están encomendadas a ningún otro órgano de la Consejería.

Las actuaciones de este Programa, a través de la Secretaría General Técnica, sirven de fundamento y apoyo al desarrollo de las acciones del resto de los programas finalistas del Departamento, teniendo como objetivo principal la búsqueda permanente de criterios de eficiencia en el desempeño de las labores administrativas que le son propias. En este sentido, desde el ejercicio 2012 se han realizado diferentes ajustes relativos a la gestión y coste de los servicios y suministros necesarios para el mantenimiento de las infraestructuras, tanto de la Secretaría General Técnica como de la Consejería de Sanidad, que han permitido una mayor eficiencia y control respecto de estos costes en los ejercicios futuros, permitiendo facilitar la gestión de las competencias atribuidas normativamente, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito sanitario, a pesar de los continuos recortes presupuestarios que anualmente han tenido que ser aplicados.

Para el ejercicio 2016 se encuentran las siguientes líneas de actuación:

1. De gestión administrativa general: la tramitación de asuntos que deban ser sometidos al conoci-

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

miento o decisión de los órganos colegiados del Gobierno, gestión y coordinación administrativa, presupuestaria y de personal, así como la dirección de los servicios informáticos de la Consejería. Se espera un mantenimiento de los costes de comunicación con la ciudadanía por parte de la Oficina de Defensa de los Derechos Sanitarios, así como la continuación del incremento de reclamaciones y demandas de información relacionados con las nuevas medidas económicas que han afectado a la asistencia sanitaria y farmacéutica. Desde el 2014 se están llevando a cabo pequeñas actuaciones, derivadas de las economías obtenidas de los ajustes realizados en la gestión de los servicios esenciales para el funcionamiento de la Consejería en los ejercicios anteriores, para el necesario mantenimiento de las infraestructuras de las sedes del Departamento, especialmente en Santa Cruz de Tenerife, debido a la antigüedad de los edificios. Dichas actuaciones aún no se han terminado y continuarán a lo largo del próximo ejercicio mediante la actualización de las instalaciones eléctricas y obras de mantenimiento y conservación de uno de los edificios de la sede de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife.

2. Gestión del Servicio de prevención de los riesgos laborales de Sanidad: con la modificación operada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, se incide en la necesidad de integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, estableciendo para el empresario de manera expresa, el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Conforme con las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica de Sanidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 168/2009, de 29 de diciembre de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos y garantizar la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores en los términos establecidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, se procedió por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, a la constitución de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, previstas en el artículo 7.2 del citado decreto autonómico, en los siguientes centros sanitarios:

a) Tenerife: Hospital Universitario de Canarias (HUC); Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria y la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

b) Gran Canaria: Hospital Universitario Dr. Negrin, Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil y Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

Dichas Unidades (en adelante UPRL) dependen orgánicamente de la Dirección /Gerencia en que las mismas están ubicadas, pero funcionalmente como integrantes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependen de la Secretaría General Técnica de Sanidad, desarrollando, entre otras actividades, la vigilancia de la salud (individual/colectiva) de los trabajadores, conforme con el Procedimiento de Vigilancia de la Salud aprobado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de agosto de 2010.

Conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 8 del Decreto Territorial 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la C.A.C. y sus organismos autónomos, deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes estableciendo como objetivos prioritarios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Sanidad, las siguientes actuaciones:

Primero: Atender a la realización de las Evaluaciones de Riesgos de los centros sanitarios/administrativos pendientes de realizar, así como, la puesta en marcha de las medidas preventivas resultantes de las evaluaciones que se están realizando como consecuencia de la contratación del presente ejercicio.

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Segundo: Realizar la compra de equipamientos y la ejecución de las obras que se consideren imprescindibles desde un punto de vista preventivo que necesiten los centros en apoyo de los mismos.

En la ejecución del presupuestos correspondiente al ejercicio 2015, se han establecido prioridades en su ejecución, habiéndose comprometido la casi totalidad del gasto previsto, quedando sin cubrir otras necesidades, razón por la cual parece procedente para el próximo ejercicio mantener el mismo presupuesto, atendiendo a razones de contención del gasto.

Esta importancia en la actuación preventiva, ha tenido una proyección negativa en los últimos presupuestos, lo que ha obligado a la realización de importantes medidas de eficiencia en la priorización del gasto. No obstante, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General Técnica de Sanidad, con la partida presupuestaria asignada, pretende continuar atendiendo especialmente la primera obligación asignada a la misma contemplada en el art. 15 dentro de los principios de la acción preventiva, como es la de evaluar los riesgos

Así figura previsto la consecución de los siguientes objetivos para el próximo ejercicio (2016):

- La actualización de las evaluaciones de riesgo que se detecten obsoletas, priorizadas por centros de trabajo con alto índice de riesgos.
- La realización de las evaluaciones de riesgo de los centros de trabajo (Hospitales, CAES, Centros de Salud, Edif. Administrativos) pendientes de realizar, con el objetivo de intentar tener evaluados todos los centros sanitarios a finales de 2016 y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de la Consejería de Sanidad.
- La realización de las Plan de emergencias del Centro de Salud de los centros de trabajo (Hospitales, CAES, Centros de Salud, Edif. Administrativos) pendientes de realizar.
- Adquisición de nuevas normas UNE y/o libros y revistas de consulta.
- Mediciones de sustancias químicas: compra de Chips para la medición de contaminantes químicos en hospitales y centros de salud (equipo de lectura directa).
- Verificación y calibración de los equipos técnicos de las UPRL y del Servicio de Prevención.

• EQUIPAMIENTO Y OBRAS

En relación a la dotación presupuestaria de la aplicación 633.02.00, destinada a las Instalaciones Técnicas, se hace necesario mantener la dotación presupuestaria del ejercicio 2015, con el propósito de seguir avanzando en las mejoras y ejecución de necesidades de equipamiento de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante UPRL) y del Servicio de Prevención, conforme con las actuaciones que se han venido realizando en los ejercicios anteriores 2014-2015, destinadas a equipamientos ergonómicos, compra de equipos necesarios como el contador de partículas en el aire, y los destinados para la formación/información de los trabajadores, imprescindibles para los Centros de Salud de las islas no capitalinas y primaria en los que hay una dispersión de centros importante. Asimismo, es imprescindible seguir avanzando en las mejoras y mantenimiento de las instalaciones contra incendio y de baja tensión.

En relación a la dotación de la aplicación número 632.00.00 Edificios y otras construcciones, destinadas a obras en edificaciones centros sanitarios, por razones de Prevención de Riesgos Laborales, se ha invertido y sigue siendo necesario continuar trabajando en esa dirección, en la instalación de mejora de las medidas de protección de los trabajos realizados a diferentes alturas y que no cuentan con la protección perimetral suficiente para realizar los trabajos de mantenimiento, de impermeabilización, limpieza, etc.. debido a la falta de medidas de seguridad en esas zonas, que permitan la realización de los trabajos con seguridad y evitar los riesgos de caída a distinto nivel llevando a cabo las siguientes actuaciones: Instalación de Las Líneas de Vida, Anclaje de seguridad y Escalas, etc... Con estas actuaciones se da cumplimiento al primer principio de la acción preventiva recogido en el artículo 15.1.a) de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales consistente en evitar los riesgos.

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

- FORMACIÓN

En materia de formación, figura la realización de las siguientes actuaciones:

a) A través de la ESSCAN:

Entre otros:

- Formación presencial y on line.
- Riesgos químicos: manipulación y almacenamiento.
- Accidentes in itinere y seguridad vial.
- Estilos de mando.
- Habilidades de afrontamiento del estrés.
- Derechos y obligaciones frente a los reconocimientos obligatorios.
- Prevención de riesgos biológicos.
- Formación específica en prl para los delegados de prevención y mandos.
- Prevención de riesgos ergonómicos en puestos de trabajo con PVD.
- Movilización y traslado de pacientes durante la evacuación del edificio.
- Primeros auxilios.
- Prevención de incendios; pautas de actuación en casos de emergencia; planes de Emergencia.
- Riesgos ergonómicos en la movilización de pacientes.
- Riesgo en el trabajo con citostáticos.
- Gestión de la actividad preventiva.
- Prevención de riesgos laborales ante la turnicidad y nocturnidad.
- Factores de riesgo en la atención al usuario: conflictos y agresiones.

b) Por el Servicio de Prevención.

Formación/Información: Charlas y cursos.

- VIGILANCIA DE LA SALUD

Para el próximo año se procederá a la realización por parte de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales a llegar al 100% de los reconocimientos médicos y actividades de vigilancia de la salud, voluntarias, conforme al protocolo de aplicación.

- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Análisis pormenorizado de las necesidades de evaluaciones de riesgo.
- Seguimiento de las actividades preventivas en aquéllos centros para los que se hayan realizado las Planificaciones correspondientes.
- La implantación de la aplicación informática TECNOPREVEN recientemente adquirida y/o su módulo de investigación de accidentes.
- La realización de estudio general de siniestralidad.

A pesar de que esta acción incrementa el gasto de la partida 1402 311A 2300000 (indemnizaciones por razón del servicio) en tanto que incorpora los traslados del personal especializado en materia de prevención de riesgos laborales desde las sedes de la Secretaría General Técnica, tanto de Santa Cruz de Tenerife como de Las Palmas de Gran Canaria, a los centros de salud de las islas no capitalinas para efectuar las evaluaciones imprescindibles para el ejercicio de las funciones normativamente establecidas, se están ajustando al máximo las acciones de inspección y control para actuar dentro del presupuesto consignado, por lo que no se ha incrementado el presupuesto en la mentada partida.

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

3. Se mantiene para 2016, debido al escaso crédito con el que se cuenta una vez destinadas las correspondientes cuantías a los servicios y suministros imprescindibles para el funcionamiento básico del Departamento, la urgencia en las obras a realizar relativas a las infraestructuras de la Consejería, especialmente en la provincia de Tenerife, ya que desde los recortes sufridos en los ejercicios 2011 y 2012 impiden su definitiva terminación y obligan a una ejecución pausada y priorizada, por motivos de seguridad e higiene y de carácter económico, a la hora de ir afrontando el arreglo de las graves deficiencias en las edificaciones que conforman las dependencias de la Consejería en su sede de Santa Cruz de Tenerife.

4. A consecuencia de la crisis económica la Secretaría General Técnica elimina la partida del capítulo 6 destinada a la adquisición de mobiliario y enseres inventariables y destina los pocos recursos con los que cuenta para el mantenimiento y reparación del mobiliario y material con el que cuentan sus dependencias. En la actualidad, debido al elevado coste que está suponiendo el mantenimiento de parte del mobiliario se hace preciso ir procediendo a una renovación parcial y paulatina (según las necesidades), del mobiliario inventariable con el que cuenta esta Secretaría General Técnica, y un mejor ajuste a sus actuales necesidades. Dicha reestructuración del presupuesto, en ningún caso va a suponer incremento del gasto, sigue constituyendo un gasto estructural sustentado en el principio de eficiencia y eficacia de la administración pública, ya que el crédito objeto de reestructuración va a ser destinado a reposición de anteriores inversiones por ser en la actualidad muy costoso el mantenimiento y muy deficiente la gestión administrativa frente al de las nuevas adquisiciones. Esta reestructuración del gasto se va a producir mediante una disminución de las partidas de mobiliarios y enseres, equipamiento para proceso de la información y otros suministros no tarifados para poder dotar en el capítulo 6 la aplicación presupuestaria 1402.311A.635.00.00.

5. Mantenimiento de diferentes dotaciones relativas a la tramitación de las Manifestaciones Anticipadas de Voluntad, al ser un servicio que, en coordinación con los distintos centros sanitarios pertenecientes al Servicio Canario de la Salud y los concertados, facilita la realización del consentimiento informado anticipado que permite una mayor autonomía del paciente, así como el ahorro de los costes innecesarios que supone en muchas ocasiones la espera en la prestación por sustitución de dicho consentimiento a través de los familiares. Se trata de un servicio que se ha implantado a finales de 2006 y respecto del que cada año ha ido aumentando considerablemente su aceptación por la ciudadanía.

En conclusión, la presupuestación del presente programa, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad se ha mantenido respecto del presupuesto del ejercicio 2015, sin llevarse a cabo incremento alguno. Por lo que la presupuestación de dicho programa se ajusta al techo de gasto aprobado por Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2015, y las acciones que prevé se encuentran dentro de los ejes estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, aprobados por Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015.

B) El Programa de Dirección Administrativa y Servicios Generales pone de manifiesto las necesidades presupuestarias de los Centros Directivos del Servicio Canario de la Salud, imprescindible para el buen funcionamiento de su estructura organizativa, la cual es indispensable a la hora de fijar los objetivos a alcanzar, establecer planes y programas, ordenar los servicios, e impulsar actividades orientadas a cumplir objetivos, supervisando y guiando en cada momento las funciones propias de cada área de responsabilidad.

La ejecución del Programa supone la continuidad de las actuaciones que se vienen ejecutando en cumplimiento de la legislación vigente así como la puesta en marcha de aquellos proyectos que se pretenden impulsar.

**A. OBJETIVOS GENERALES**

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

El programa comprende el ejercicio de la totalidad de las funciones de coordinación administrativa general del Servicio Canario de la Salud así como las funciones relacionadas con su organización y procedimientos de actuación.

Como objetivos generales de este Programa se encuentran los siguientes:

1. Gestión de las telecomunicaciones y sistemas de la información del Servicio Canario de la Salud, con la finalidad de mejorar y actualizar la tecnología de la Información, y conseguir un avance en la atención asistencial de todos los Centros Sanitarios.

2. Actuaciones en sedes administrativas, con el objeto de optimizar el buen funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Gastos corrientes de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

3. Subvenciones a los Colegios Oficiales de Médicos, Cruz Roja, Corazón y Vida, Enfermería Clínica y Mir.

4. Transferencias previstas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Indemnizaciones en materia de responsabilidad patrimonial, vía administrativa o vía judicial, derivadas del funcionamiento normal o anormal de los servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

6. Sede Electrónica del SCS en consonancia con los planes de modernización del Gobierno de Canarias.

7. Simplificación de los procedimientos de competencia del Servicio Canario de la Salud mediante la implicación de la totalidad de los centros directivos competentes y la aplicación de la normativa dictada a tal fin en nuestro ámbito autonómico.

8. Velar, dado el contexto económico con el que nos encontramos, por la correcta aplicación de las medidas de racionalización del gasto dictadas por el Gobierno de Canarias, dictando para ello cuantas instrucciones sean necesarias.

**B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

En relación con las acciones emprendidas se destacan los siguientes objetivos específicos de los diferentes servicios de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud:

1. Mantenimiento del Sistema de Información de Tarjeta Sanitaria que gestiona la base de datos poblacional matriz del Servicio Canario de la Salud. Esta base de datos contiene el registro de las personas con derecho a asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma Canarias y a los pacientes que han tenido algún tipo de relación asistencial con el Servicio Canario de la Salud.

2. Mantenimiento de la Historia Clínica Informatizada de Atención Primaria en toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Este sistema de gestión se presenta actualmente como una herramienta ya con-

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

solidada y aceptada, dentro del ámbito sanitario de la Atención Primaria, para su gestión administrativa y clínica. El sistema integra el denominado "Programa de Mostrador" para la gestión de agendas, citaciones, cartera de servicios, cumplimentación de asistencia, lista de espera, recaptación, gestión de interconsultas y solicitud de pruebas complementarias con el ámbito de Atención Especializada. En este sentido, la gestión de citas con Atención Especializada está actualmente implantada y operativa en todos los hospitales que han completado la informatización de sus agendas con Selene (Hospital General de la Palma, Hospital Nuestra Señora de Guadalupe en La Gomera, Hospital Nuestra Señora de Los Reyes en El Hierro, Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil).

El sistema desarrolla una historia clínica electrónica centralizada y "única" por paciente de carácter longitudinal e interdisciplinar. Conectada progresivamente con los sistemas a los que provee información: Salud Pública, Salud Laboral, Fármaco vigilancia, INSS y en fase de integración gradual con el Sistema de Información Clínico asistencial de Atención Especializada (Selene).

Actualmente la aplicación está desplegada en toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Por lo que el archipiélago tiene una misma aplicación informática para la gestión administrativa y asistencia sanitaria en Atención Primaria.

3. Mantenimiento de la Historia Clínica Informatizada de Atención Especializada en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Continuar, de acuerdo con las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con la incorporación de servicios a los que los ciudadanos puedan acceder por medios electrónicos. En la actualidad los ciudadanos ya pueden consultar en la Web del Servicio Canario de la Salud su Información Personalizada de Lista de Espera, mediante certificado digital de identificación de la Real Fábrica de Moneda y Timbre, y se está desarrollando dentro del Proyecto de Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria el acceso electrónico de los pacientes a los datos de su historia clínica.

5. Continuar, a través de la Oficina de Seguridad de la Información, con la implantación y mejora de mecanismos de seguridad que le permitan garantizar al ciudadano que la información de su salud será tratada con la confidencialidad debida y que estará disponible, de manera veraz, cuando sea necesaria.

6. Continuar con la inversión en la modernización tecnológica de los distintos Centros Hospitalarios mediante un plan de equipamiento decisivo para la generalización de la imagen diagnóstica digital en atención especializada.

7. Mantenimiento del proyecto de Telemedicina RETISALUD, que tiene como objetivos la detección precoz y el tratamiento de la retinopatía diabética en las personas con Diabetes diagnosticadas en la Comunidad Autónoma y en las nuevas que se vayan detectando así como la disminución de la incidencia de ceguera por esta patología.

8. Mantenimiento del sistema de gestión de datos de pacientes en las Unidades de Medicina Intensiva del Servicio Canario de la Salud. Se trata de un sistema de gestión de la información que comprende la digitalización de los cuidados de pacientes producidos en las Unidades de Medicina Intensiva en los centros adscritos al Servicio Canario de la Salud. Permite el trabajo conjunto con otros centros sanitarios de la Comunidad Autónoma Canaria, en especial con los respectivos Hospitales de referencia.

9. Mantenimiento del Portal RUECCA, que proporciona a las Comunidades Autónomas un sistema rápido de intercambio de información, y fomenta la participación de las distintas administraciones implicadas.

10. Continuar con la implantación y desarrollo del proyecto de formularios electrónicos, con el objetivo de desarrollar e implantar los formularios electrónicos para la contratación de personal sustituto estatutario

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

que cubra temporalmente plazas para el desempeño de labores en los distintos centros y consultorios de Atención Primaria de Canarias.

11. Mantener en buenas condiciones las distintas conexiones de voz y datos, y suministrar el equipamiento informático necesario para el personal adscrito a este Organismo Autónomo.

12. Puesta en marcha de la elaboración y distribución de la nueva Tarjeta Sanitaria Canaria a la totalidad de los ciudadanos beneficiarios del Servicio Canario de la Salud, y conseguir que todas las aplicaciones corporativas de carácter asistencial tengan como referencia la Tarjeta Sanitaria Canaria. El Sistema de Información de Tarjeta Sanitaria está integrado con la Base de Datos de Usuarios del Sistema Nacional Salud.

13. Coordinación de las Gerencias Hospitalarias, Gerencias de Atención Primaria y Gerencia de Servicios Sanitarios en materia de telecomunicaciones y sistemas de la información.

14. Continuar la modernización de la red de comunicaciones del Servicio Canario de la Salud y el alquiler de línea y equipos de comunicaciones de datos destinados a este Organismo Autónomo.

Mantenimiento de la gestión informática implantada y desarrollo de aplicaciones corporativas, que supongan una mejora en las comunicaciones y en la asistencia sanitaria.

15. Continuar la implantación del SICHO en las Gerencias de Servicios Sanitarios, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias Hospitalarias, con el objeto de homogeneizar el control horario del personal funcionario estatutario con el personal de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el mismo sentido, terminar la implantación del Meta 4 en las diferentes gerencias.

Implantación y desarrollo de la Web de licitadores del Servicio Canario de la Salud. Esta herramienta pone en marcha un registro electrónico de licitadores para facilitar la concurrencia y agilizar la contratación de las obras cuya adjudicación se lleve a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad o mediante contratos menores. El registro de licitadores representa un paso más en la implantación de la administración electrónica en el Servicio Canario de la Salud.

16. Fomento del uso de la firma electrónica.

17. Continuar con el análisis y valoración de las actuaciones necesarias en atención primaria y atención especializada, estableciendo prioridades.

18. Tramitación de expedientes de Responsabilidad Patrimonial derivados de la Asistencia Sanitaria prestada por el Servicio Canario de la Salud, estableciendo una serie de medidas de corrección que supongan una minoración de las causas que originan los citados expedientes.

19. Tramitación administrativa de las ejecuciones de sentencias, así como elaboración de informes para la Asesoría Jurídica Departamental del Servicio Canario de la Salud sobre el estado de las mismas.

20. Elaboración de informes jurídicos en el ámbito de las competencias del Servicio Canario de la Salud.

21. Elaboración y tramitación normativa (Decretos, Instrucciones de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, Resoluciones, Órdenes de la Consejería de Sanidad...) en el ámbito de las competencias del Servicio Canario de la Salud con el objeto de conseguir mayor eficiencia en la organización del Servicio Canario de la Salud, y aumentar los mecanismos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

22. Tramitación de Convenios de Colaboración en el ámbito de las competencias del Servicio Canario de la Salud.

23. Asesoramiento Jurídico en los asuntos del ámbito de las competencias del Servicio Canario de la Salud.

24. Actualización de la normativa existente, dando publicidad de la misma a través de los mecanismos establecidos al efecto.

Impulso, mantenimiento y actualización de la de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud.

25. Continuar, una vez implantado el Catálogo de procedimientos administrativos del Gobierno de Canarias, con el mantenimiento y actualización del Catálogo de Procedimientos Administrativos del SCS en estricta colaboración con la Inspección General de Servicios, colaborando, con los distintos centros directivos del Servicio Canario de la Salud, en la validación de las fichas de los distintos procedimientos del Servicio Canario de la Salud.

26. Coordinación de Modernización de la Administración en el Servicio Canario de la Salud.

27. Gestión y control de la prestación por Incapacidad Temporal (I.T.).

28. Autorizaciones de los traslados indefinidos y temporales de los pacientes en situación de incapacidad temporal a otras Comunidades Autónomas, tras la valoración oportuna.

29. Gestión de contratos administrativos, sus incidencias y su ejecución en materia de telecomunicaciones y sistemas de la información, con el objeto de adquirir y mantener las aplicaciones corporativas del Servicio Canario de la Salud, y suministrar el equipamiento necesario para el soporte de las mismas.

30. Gestión de contratos administrativos en materia de asuntos generales, necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales.

31. Gestionar la concesión de subvenciones.

32. Evacuación de los informes y estudios pertinentes, con el objeto de asesorar a los Centros Directivos de este Organismo Autónomo

33. Establecimiento de criterios que supongan una homogeneidad de los distintos procedimientos administrativos, tramitados por los diferentes Órganos Centrales y Territoriales del Servicio Canario de la Salud, con el objeto de agilizar la tramitación administrativa, y realizar una prestación asistencial y sanitaria adecuada, dirigida a todos los usuarios.

34. Gestión de edificios administrativos (mantenimiento, vigilancia, limpieza, mensajería, correos, material de oficina, reparaciones,...).

35. Racionalización del gasto corriente de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud

**Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

36. Mantenimiento y buen funcionamiento de las dependencias administrativas del Servicio Canario de la Salud (reparaciones, bienes de uso corriente, vigilancia, limpieza, correos, ....)

37. Digitalización de la documentación en formato papel.

38. Como nuevo proyecto se incluye el de adecuación de los archivos propios a la normativa vigente.

39. Coordinación absoluta de las unidades de tarjeta sanitaria.

En conclusión, la presupuestación del presente programa, por el Servicio Canario de la Salud se ha mantenido en términos generales respecto del presupuesto del ejercicio 2015. Por lo que la presupuestación de dicho programa se ajusta al techo de gasto aprobado por Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2015, y las acciones que prevé se encuentran dentro de los ejes estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, aprobados por Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015.

## 2.34. Programa - 311B - Formación Sanitaria y Social



**Programa 311B Formación Sanitaria y Social**

El Programa Formación Sanitaria y Social engloba la dotación económica que requiere la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante ESSSCAN) para el mantenimiento del equilibrio presupuestario y déficit 0. La ESSSCAN cuenta con un amplio abanico de modalidades de programas de formación para el año 2016, a través de los que pretende dar respuesta a las demandas de formación, reciclaje y perfeccionamiento del personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El objetivo principal para el ejercicio 2016 es seguir avanzando en la proyección internacional de la Escuela, que ya se ha iniciado en regiones limítrofes, como Cabo Verde, extendiendo nuestra formación online a países de habla hispana, en concreto Latinoamérica, sin perjuicio de continuar con los programas de formación a profesionales sanitarios de las regiones africanas más próximas.

Asimismo la ESSSCAN pretende ofertar cada vez más formación online y semipresencial, con el fin de atender por igual a las siete islas del Archipiélago, con el Campus Virtual ESSSCAN, tanto en el área sanitaria como en la social, de manera que la ESSSCAN se consolide como referente para la formación y el reciclaje de todos los profesionales de los servicios sanitarios y sociales de Canarias.

Los programas de formación que se llevarán a cabo en el ejercicio 2016 son los siguientes:

a La formación propia de la ESSSCAN: para cuyo diseño y elaboración se han considerado las diversas demandas formativas que a lo largo del presente año se han recogido en esta Escuela, recabadas desde cuatro fuentes principales:

1 Demandas de los profesionales sanitarios y sociales a través de la página web de la ESSSCAN, en la que se han plasmado los intereses y necesidades formativas de estos colectivos.

2 Comentarios y aportaciones realizadas por los alumnos a través de la evaluación de cursos ya finalizados; dicha información es examinada y valorada por esta Escuela.

3 Conclusiones e información recabada en las numerosas reuniones mantenidas con representantes de instituciones, tanto públicas como privadas, que llevan a cabo una laboral profesional en los ámbitos sanitario, social y sociosanitario de Canarias.

4 Análisis de programas docentes de otras Entidades, a nivel autonómico, nacional y europeo, consultadas a través de internet.

A Formación continua: cursos de reciclaje y perfeccionamiento a través de los cuales se forman, de una parte, a los profesionales del Servicio Canario de la Salud, tanto en materia sanitaria como en prevención de riesgos laborales, y de otra, a los profesionales de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración en materia social.

B Formación continua a través de convenios: mediante esta modalidad se reciclará al personal de entidades colaboradoras con las que previamente se ha firmado un convenio de colaboración, destacando al respecto las corporaciones locales y otras instituciones públicas, a los que se suman los colegios profesionales y otras instituciones privadas.

C Formación por encargo: la ESSSCAN elaborará e impartirá programas de formación para aquellas entidades que lo soliciten atendiendo a las demandas planteadas.

**Programa 311B Formación Sanitaria y Social**

D Por otra parte, continuaremos con el Reconocimiento de Oficialidad de cursos promovidos por otras entidades, tanto públicas como privadas.

E En el apartado de internacional, la ESSSCAN cubre este objetivo con el uso de sistemas alternativos, ya desarrollados, de capacitación que permiten acercar la formación a través de la modalidad online y semipresencial. Se pretende llegar a los países de Latinoamérica y continuar en esta línea, formando a profesionales sanitarios de Cabo Verde y de Mauritania.

## 2.35. Programa - 311C - Formación del Personal Sanitario



**Programa 311C Formación del Personal Sanitario****FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO**

La formación del personal sanitario y, en particular, la formación sanitaria especializada, constituye un pilar básico de especial importancia en el sistema público de salud de Canarias, ámbito en el que se hace necesaria una adecuada coordinación y planificación para poder avanzar en el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos disponibles y proporcionar la máxima calidad en la prestación del servicio.

A través de este Programa se financia la formación pregraduada de Diplomados Universitarios de Enfermería en la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Universitario N. S. de Candelaria y la Formación Sanitaria Especializada que abarca Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios, así como especialidades de Enfermería Obstétrico Ginecológica Matronas, Enfermería de Salud Mental y Enfermería Familiar y Comunitaria.

Para realizar esta formación es preciso que la Comunidad Autónoma solicite al Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad la acreditación de las Unidades Docentes. Estas deben cumplir una serie de requisitos y disponer de recursos suficientes tanto Hospitalarios como Extrahospitalarios para aspirar a la acreditación. No obstante el estar acreditadas no significa que se oferten todas las plazas, sino aquellas para las que se tenga financiación y sean necesarias para el SNS

La Escuela de Enfermería del Hospital Universitario de Canarias es de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA que es quien la financia al 100

plazas acreditadas

Las Plazas acreditadas en el año 2015 en las distintas Unidades Docentes del Servicio Canario de la Salud, son en total 339, distribuidas como sigue:

74 de Medicina Familiar y Comunitaria (Mfyc)

28 de la Unidad Docente dependiente de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

31 de las Unidades Docentes dependiente de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

15 de la Unidad Docente Tenerife Norte

16 de la Unidad Docente Tenerife Sur

6 de la Unidad Docente dependiente de la Gerencia de Servicio Sanitarios de Lanzarote.

5 de la Unidad Docente dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.

4 de la Unidad Docente dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

12 de Salud Mental (Psiquiatría y Psicología Clínica)

6 del Área de Salud de Gran Canaria, estando contratadas a través del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil, de ellas 4 son de Psiquiatría y 2 de Psicología Clínica

6 del Área de Salud de Tenerife, dentro de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental de Tenerife, contratados

3 a través del Hospital Universitario N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Candelaria, de las que 2 son de Psiquiatría y 1 de Psicología Clínica.

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

3 del Hospital Universitario de Canarias, de las que 2 son de Psiquiatría y 1 de Psicología Clínica.

2 de Medicina Preventiva y Salud Pública

1 dependiente del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil

1 dependiente del Hospital Universitario N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Candelaria

4 de Medicina del Trabajo, en la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de Canarias de nueva acreditación:

1 del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín

1 del Hospital Universitario de Canarias.

2 financiadas por la mutua MAC

194 del Resto de Especialidades Hospitalarias :

51 del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín

47 del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno-Infantil

48 del Hospital Universitario N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Candelaria

47 del Hospital Universitario de Canarias.

1 del Hospital Insular de Lanzarote

53 de Especialidades de Enfermería:

28 en Enfermería Obstétrico Ginecológica, de las que corresponden:

10 al Hospital Universitario N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Candelaria

5 al Hospital Universitario de Canarias

13 correspondientes al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil (3 de ellas en el Área de Salud de Lanzarote como Unidad Docente asociada).

15 en Enfermería Familiar y Comunitaria

9 a la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife

3 adscritas al Hospital Universitario N.S. de Candelaria

6 al Hospital Universitario de Canarias

6 a la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, de las que

3 adscritas al Hospital Universitario de GC Dr. Negrín

3 al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil

10 en Enfermería de Salud Mental, de las que corresponden

5 al Hospital Universitario Insular Materno Infantil

5 al Hospital Universitario de Canarias.

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total
--------------	----	----	----	----	----	-------

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

ALERGOLOGÍA	1	1	1	1	4			
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	1	2	2	6			
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	2	2	2	8			
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			12	11	9	11		43
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1	1	1	1	1	1	5	
APARATO DIGESTIVO	4	4	4	4	16			
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1	1	1	1	4			
CARDIOLOGÍA	8	7	8	9	9	41		
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	6	6	6	6	5	6	29	
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			0	1			1	
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	5	5	5	5	5	5	5	25
CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REPAR.	2	2	1	2	1	2	1	8
CIRUGÍA TORÁCICA	0		1			1		
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V.	3	3	4	3	4	3		13
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	5	4	3	5			17	
ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL	8	8					16	
ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA			15	13				28
ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA	17	18						35
FARMACIA HOSPITALARIA	6	5	4	6		21		
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	0	1				1		
GERIATRÍA	1	1	2	4				
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	5	4	4	4			17	
MEDICINA DEL TRABAJO	1	1	3	2		7		
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	69	58	65	59			251	
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	4	2	2	3			11	
MEDICINA INTENSIVA	8	7	8	8	7	38		
MEDICINA INTERNA	9	9	9	7	8	42		
MEDICINA NUCLEAR	1	2				3		
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2	1	2	1	2	1		6
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2	2	4	5			13	
NEFROLOGÍA	5	3	4	3	15			
NEUMOLOGÍA	5	2	3	5	15			
NEUROCIROLOGÍA	3	3	2	2	2	12		
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1	2	1	1		5		
NEUROLOGÍA	5	4	4	3	16			
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10	8	10	11			39	
OFTALMOLOGÍA	5	4	5	5	19			
ONCOLOGÍA MÉDICA	0	4	4	1		9		
ONCOLOGÍA MÉDICA	,5			4	3	12		
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	3	3	2	2			10	

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	2	3	3	11	
PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS	18	18	18	20	74	
PSICOLOGÍA CLÍNICA	4	4	2	5	15	
PSIQUIATRÍA	8	8	8	6	30	
RADIODIAGNÓSTICO	8	6	8	8	30	
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	3	3	4		10	
REUMATOLOGÍA	3	3	3	3	12	
UROLOGÍA	4	5	3	4	4	20
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>263</b>	<b>233</b>	<b>234</b>	<b>46</b>	<b>1068</b>

## personal en formación 2016 por sexo

Especialidad	H	M	Total	% H	% M		
ALERGOLOGÍA	2	2	4	50	50		
ANÁLISIS CLÍNICOS	4	2	6	66,7	33,3		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	4	8	50,0	50,0		
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			23	20	43	53,5	46,5
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR			2	3	5	40,0	60,0
APARATO DIGESTIVO	7	9	16	43,8	56,3		
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1	3	4	25,0	75,0		
CARDIOLOGÍA	22	19	41	53,7	46,3		
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO			15	14	29	51,7	48,3
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			1		1	100,0	0,0
CIRUGÍA ORTOP. Y TRAUM.		19	6	25	76,0	24,0	
CIRUGÍA PLÁSt.ESt.Y REPARADORA			4	4	8	50,0	50,0
CIRUGÍA TORÁCICA		1	1	0,0	100,0		
DERMATOLOGÍA MÉDI-QUIRÚ. Y V.		4	9	13	30,8	69,2	
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			3	14	17	17,6	82,4
ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL			8	8	16	50,0	50,0
ENFERMERÍA FAMILIAR Y COM.	8		20	28	28,6	71,4	
ENFERMERÍA OBSTE-GINECO.	16		19	35	45,7	54,3	
FARMACIA HOSPITALARIA	7		14	21	33,3	66,7	
FARMACOLOGÍA CLÍNICA			1	1	0,0	100,0	
GERIATRÍA	2	2	4	50,0	50,0		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA			5	12	17	29,4	70,6
MEDICINA DEL TRABAJO		3	4	7	42,9	57,1	
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA			69	182	251	27,5	72,5
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			3	8	11	27,3	72,7
MEDICINA INTENSIVA	17	21	38	44,7	55,3		
MEDICINA INTERNA	18	24	42	42,9	57,1		

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

MEDICINA NUCLEAR	1	2	3	33,3	66,7			
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD P.			2	4	6	33,3	66,7	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			4	9	13	30,8	69,2	
NEFROLOGÍA	5	10	15	33,3	66,7			
NEUMOLOGÍA	4	11	15	26,7	73,3			
NEUROCIRUGÍA	6	6	12	50,0	50,0			
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA			2	3	5	40,0	60,0	
NEUROLOGÍA	7	9	16	43,8	56,3			
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			9	30	39	23,1	76,9	
OFTALMOLOGÍA	3	16	19	15,8	84,2			
ONCOLOGÍA MÉDICA	5	4	9	55,6	44,4			
ONCOLOGÍA MÉDICA	,4	8	12	33,3	66,7			
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	4		6	10	40,0	60,0		
OTORRINOLARINGOLOGÍA			7	4	11	63,6	36,4	
PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS			13	61	74	17,6	82,4	
PSICOLOGÍA CLÍNICA	6	9	15	40,0	60,0			
PSIQUIATRÍA	13	17	30	43,3	56,7			
RADIODIAGNÓSTICO	14	16	30	46,7	53,3			
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	5	5	10	50,0	50,0			
REUMATOLOGÍA	3	9	12	25,0	75,0			
UROLOGÍA	5	15	20	25,0	75,0			
Total	389	679	1068	36,4	63,6			

personal en formación 2016 por centro de gasto

Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total				
ALERGOLOGÍA		1				1				
ANÁLISIS CLÍNICOS			1	1	1	3				
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1		1	1	1	4				
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN				4	3	3	4		14	
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR				1	1	1	1	1	5	
APARATO DIGESTIVO	1	1	1	1		4				
CARDIOLOGÍA	2	2	2	3	3	12				
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO				1	1	1	1	1	5	
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA					1	1	1	1	1	5
CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REPARADORA					1	1	1	1	1	5
CIRUGÍA TORÁCICA				1		1				

## Programa 311C Formación del Personal Sanitario

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V.	1	1	1	1	1	4
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1	1	1	2		5
FARMACIA HOSPITALARIA	2	1	1	2	6	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	2	1	1	2		6
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	1	1	1		4
MEDICINA INTENSIVA	3	2	2	3	3	13
MEDICINA INTERNA	3	3	3	4	3	16
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1			1	2	4
NEFROLOGÍA	1	1	1	1	4	
NEUMOLOGÍA	3		1	3	7	
NEUROCIRUGÍA	1	1	1		3	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA			1	1	1	3
NEUROLOGÍA	1	1	1	1	4	
OFTALMOLOGÍA	2	1	1	3	7	
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	1		1		3
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	1	1			1	3
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1			1	1	3
RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA	3	1	3	3		10
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1	1	1			3
REUMATOLOGÍA	1	1	1	1	4	
UROLOGÍA	1	2		1	1	5
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>48</b>	<b>14</b>	<b>176</b>
Unidad Docente	R1	R2	R3	R4	R5	Total
UDM SALUD LABORAL DE CANARIAS (ÁREA G. CANARIA)						1 1 2 1

5

44 36 38 49 14 181

### Hospital Universitario de Canarias

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1		1	1	1	4
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			3	2	2	3 10
APARATO DIGESTIVO	1	1	1	1		4
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1			1	1	3
CARDIOLOGÍA	2	1	2	2	2	9
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	2		2	2	1	2 1 8
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL					1	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1		1	1	1	1 1 5

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REP.	1			1		1	3
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V.				1	1	2	5
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			1	1			3
FARMACIA HOSPITALARIA	1			1			4
FARMACOLOGÍA CLÍNICA							1
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA			1	1			3
MEDICINA INTENSIVA	1	1	2	1	2	7	
MEDICINA INTERNA	3	2	3		2	10	
MEDICINA NUCLEAR	1	1				2	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA				1	1	1	3
NEFROLOGÍA	2					3	
NEUMOLOGÍA	1	1	1	1		4	
NEUROCIRUGÍA	1	1	1			3	
NEUROLOGÍA	1	1				2	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3	2	2	2		9	
OFTALMOLOGÍA	1	1	1	1		4	
ONCOLOGÍA MÉDICA	2	1	2	2	1	8	
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	1	1	2				4
PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS	5	5	5	5	5	20	
RADIODIAGNÓSTICO	2	2	2	2		8	
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1	1	2				4
REUMATOLOGÍA	1	1	1	1		4	
UROLOGÍA	1	1	1	1	1		
	42	37	40	30	9	158	
Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total	
ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA					3	3	6
Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total	
MEDICINA DEL TRABAJO					1	1	2
Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total	
ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL				5	3		8
PSICOLOGÍA CLÍNICA		1	1		1	3	
PSIQUIATRÍA	2	2	2	2		8	
	8	6	2	3	0	19	
	54	47	44	34	9	188	

## Programa 311C Formación del Personal Sanitario

### Hospital Insular Materno-Infantil

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total				
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN				2	2	2	2		8	
APARATO DIGESTIVO		1	1	1	1		4			
BIOQUÍMICA CLÍNICA			1				1			
CARDIOLOGÍA	2	2	2	2	2		10			
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO				2	2	2	1	2	9	
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA					2	2	2	2	10	
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V.					1	1	1	1	4	
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN				2	1	1	1		5	
FARMACIA HOSPITALARIA			1	1	1	1		4		
GERIATRÍA	1	1		2			4			
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA				1	1	1	1		4	
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN				1			1	1	3	
MEDICINA INTENSIVA	2	2	2	2	2		1	9		
MEDICINA INTERNA	1	1	1	1	1		1	5		
MEDICINA NUCLEAR			1					1		
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA				1			1	1	3	
NEFROLOGÍA	1	1	1	1				4		
NEUROCIRUGÍA		1		1	1		3			
NEUROLOGÍA	1		1	1			3			
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4		4	4	6		6	20		
OFTALMOLOGÍA	1	1	1	1			4			
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	1	1	1	1		1	5		
OTORRINOLARINGOLOGÍA			1	1	1			4		
PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS	8		8	8	8		8		32	
RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA	2	2	2	2	2			8		
UROLOGÍA	1	1	1	1	1		5			
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>40</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>172</b>				
Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total				
PSIQUIATRÍA	4	4	4	3				15		
PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	2	1	3				8		
	6	6	5	6	0			23		
Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total				
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA					1			1	1	3

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total	
ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA					6	10	16

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total	
ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL				3	5		8
TOTAL	17	22	7	8	0	54	

**Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria**

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total			
ALERGOLOGÍA	1		1	1		3			
ANÁLISIS CLÍNICOS		1		1	1		3		
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN				3	4	2	2	11	
APARATO DIGESTIVO	1	1	1	1	1		4		
CARDIOLOGÍA	2	2	2	2	2	10			
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO				1	1	2	1	2	7
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMA.				1	1	1	1	1	5
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN				1	1		2		4
ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓG.					7	6			13
FARMACIA HOSPITALARIA			2	2	1	2		7	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA				1	1	1	1		4
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN				2	1		1		4
MEDICINA INTENSIVA	2	2	2	2	2	1	9		
MEDICINA INTERNA	2	3	2	2	2	2	11		
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA					1	1	1		3
NEFROLOGÍA	1	1	1	1		4			
NEUMOLOGÍA	1	1	1	1		4			
NEUROCIRUGÍA	1			1	1	3			
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA			1	1				2	
NEUROLOGÍA	2	2	2	1		7			
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3		2	2	2	3		10	
OFTALMOLOGÍA	1	1	2			4			
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	1	1	1	1	1	5		
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA			1	1		1		3	
OTORRINOLARINGOLOGÍA			1	1	1	1		4	
PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS	5	5	5	5	5	5	7		22
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	1	1	1	1		4		

Programa 311C Formación del Personal Sanitario

RADIODIAGNÓSTICO	1	1	1	1	4	
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1	1	1			
REUMATOLOGÍA	1	1	1	1		
UROLOGÍA	1	1	1	1	1	
Total	47	44	34	39	10	174

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total
ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINE.				7	6	13

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	1	1	1	1	4
PSIQUIATRÍA	2	2	2	1		7
3	3	3	2		11	

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD P.				1	1	1	3

Total	58	54	38	41	10	201
-------	----	----	----	----	----	-----

Residentes de Medicina y de Enfermería Familiar y Comunitaria

Gerencia de Atención Primaria de Tenerife

Especialidad	Gerencia	R1	R2	R3	R4	Total
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA norte				GAPTF		12 8 10 8
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA sur				GAPTF		16 14 16 1 6
TOTAL MÉDICOS GAPTF		28	22	26	24	100
ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA				GAPTF		6 3
ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA				GAPTF		3 4
TOTAL ENFERMERIA GAPTF			9	7		16

Gerencia de Servicios Sanitario de la Palma

**Programa 311C Formación del Personal Sanitario**

Especialidad	Gerencia	R1	R2	R3	R4	Total			
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	GAPLAPALMA	5				5	3	5	18
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canarias									
Especialidad	Gerencia	R1	R2	R3	R4	Total			
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	GAPGC				27	25	25	24	101
TOTAL MÉDICOS GAPGC			27	25	25	24	101		
12	ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA				GAPGC	6	6		
TOTAL ENFERMERIA GAPGC			6	6				12	
Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura									
Especialidad	UBICACION RESIDENTE			R1	R2	R3	R4	Total	
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	GAPFV				4	2	4	3	13
Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote									
Especialidad	Gerencia	R1	R2	R3	R4	Total			
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	GAPLANZ.				5	4	7	3	19
TOTAL RESIDENTES FAMILIA			84	71	65	59	279		
Hospital Insular de Lanzarote (dependiente íntegramente del Cabildo)									
Especialidad	R1	R2	R3	R4	Total				
GERIATRÍA	1	1		2	4				
PERSONAL EN FORMACIÓN POR TITULACIÓN DE ACCESO									
Titulación	R1	R2	R3	R4	R5	Total			
ENFERMERIA		39	40			79			
FARMACIA		9	8	11	12	40			
MEDICINA		236	209	216	217	924			
PSICOLOGIA		4	4	2	5	15			

## Programa 311C Formación del Personal Sanitario

RADIOFISICA	3	3	4	10
291 264 233 234 46 1068				

personal en formación PREVISTO a partir de mayo de 2016

Ha de tenerse en cuenta que en mayo de 2016 terminan los residentes que han finalizado su formación y se incorporan los nuevos profesionales que han optado a plaza en la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se producen algunas modificaciones en el número de especialistas en formación a partir de esta fecha. No obstante hay que aclarar que la terminación del residente esta sujeta a que la evaluación del mismo sea positiva y la incorporación, no sólo depende de que opten a la plaza, sino también que posteriormente el residente no renuncie y tome posesión.

La vinculación del personal en formación se efectúa siguiendo las pautas del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, a través de un contrato, unificado para todo el Sistema Nacional de Salud, que se renueva anualmente al final de cada año de formación, si la evaluación ha sido positiva. La financiación se realiza a través de las Gerencias que tienen las Unidades acreditadas.

Especialidad	R1	R2	R3	R4	R5	Total		
ALERGOLOGÍA	1	1	1	1		4		
ANÁLISIS CLÍNICOS		1	1	1	2		5	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2		2	2	2		8	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN				12	12	11	9	44
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR				1	1	1	1	5
APARATO DIGESTIVO	4	4	4	4			16	
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1	1	1	1			4	
CARDIOLOGÍA	9	8	7	8	9	41		
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO				6	6	6	6	29
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL				0	0	1	0	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA				4	5	5	5	24
CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REPARADORA				1	2	2	1	8
CIRUGÍA TORÁCICA	1	0	0	1	0		2	
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V.				3	3	3	4	13
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN				4	5	4	3	16
FARMACIA HOSPITALARIA			6	6	5	4		21
FARMACOLOGÍA CLÍNICA			1	0	1	0		2
GERIATRÍA	1	1	1	0			3	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA				5	5	4	4	18
MEDICINA DEL TRABAJO			2	1	1	3		7
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA				70	69	58	65	262
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN				4	4	2	2	12

## Programa 311C Formación del Personal Sanitario

MEDICINA INTENSIVA	9	8	7	8	8	40			
MEDICINA INTERNA	9	9	9	9	7	43			
MEDICINA NUCLEAR	0	1	2	0		3			
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA				2	2	1	2	1	8
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			2	2	2	4		10	
NEFROLOGÍA	5	5	3	4		17			
NEUMOLOGÍA	4	5	2	3		14			
NEUROCIRUGÍA	2	3	3	2	2	12			
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA		1	1	2	1		5		
NEUROLOGÍA	5	5	4	4		18			
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	8		10	8	10		36		
OFTALMOLOGÍA	4	5	4	5		18			
ONCOLOGÍA MÉDICA	4	5	4	4	5	22			
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	3		3	3	2		11		
OTORRINOLARINGOLOGÍA		3	3	2	3		11		
PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS	18		18	18	18	18		72	
PSIQUIATRÍA	8	8	8	8		32			
RADIODIAGNÓSTICO	8	8	6	8		30			
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	3	3	3	3	4		13		
REUMATOLOGÍA	3	3	3	3		12			
UROLOGÍA	4	4	5	3	4	20			
Total médicos	244	248	220	231	49	992			
Especialidad	R1	R2				Total			
ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL				10	8			18	
ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA					12	15			27
ENFERMERÍA OBSTETRICO-GINECOLÓGICA					16	16			32
Total enfermería	38	39				77			
Especialidad	R1	R2	R3	R4		Total			
PSICOLOGÍA CLÍNICA	4	4	4	2			14		
TOTAL RESIDENTES	286	291	224	233	49	1083			

## 2.36. Programa - 312A - Asistencia Sanitaria



**Programa 312A Asistencia Sanitaria**

En este Programa se contemplan las transferencias corrientes y de capital al Servicio Canario de la Salud, y se pretende que con los recursos que se les asignen el mencionado Organismo Autónomo pueda cubrir económicamente el coste de las competencias y funciones asumidas en virtud del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2016 figuran detalladas en las Memorias de los distintos Programas, cuya gestión corresponde a los distintos órganos que conforman el Servicio Canario de la Salud.

## 2.37. Programa - 312B - Hemodonación y Hemoterapia



## Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia

El ICHH es un Organismo Autónomo de carácter comercial creado en virtud de la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, adscrito a la Consejería de Sanidad, teniendo como objeto el desempeño de las funciones atribuidas por el Real Decreto 1945/1986, de 9 de octubre, a los Centros Comunitarios de Transfusión, Bancos de Sangre Provinciales o de Área y Bancos Hospitalarios que, creados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, le sean atribuidos de acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 del citado Real Decreto, ahora derogado por el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.

También la Orden Interdepartamental 2/1993, de 28 de mayo, de la Comisión Interdepartamental para la Reforma Administrativa, crea el Centro Canario de Transfusión y su correspondiente Red Transfusional, adscrito al ICHH, aprobándose el Reglamento Orgánico del mismo. El art. 3.p) de dicho Reglamento Orgánico atribuye al ICHH la competencia de ejecutar los planes, proyectos y programas de las autoridades sanitarias en materia de hemodonación y hemoterapia en Canarias.

Asimismo, el artículo 3.i) del Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, atribuye al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia la competencia de responsabilizarse del intercambio de plasma que se realice entre los Bancos de Sangre de él dependientes y la industria fraccionadora, por lo que se dictó la Orden de 28 de febrero de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula el procedimiento de intercambio de plasma en la Red Transfusional de Canarias, de tal forma que se centraliza en el ICHH el intercambio de plasma para su fraccionamiento y obtención de productos derivados, así como la gestión y distribución de los mismos para atender las demandas realizadas por los facultativos especialistas en farmacia hospitalaria de todos los centros integrantes de la Red Transfusional Canaria.

En virtud de lo expuesto y con el fin de poder garantizar la correcta prestación del servicio encomendado, las necesidades de inversiones reales para 2016 detectadas por este Organismo son las siguientes:

### 1.- Promoción de la donación de sangre:

- a.- Desarrollo de procedimientos de recogida de datos y depuración y actualización de la base de datos de donantes.
- b.- Desarrollo de acciones con el mundo empresarial que busca potenciar las acciones comunes para el desarrollo de campañas de extracción de sangre.
- c.- Continuar con la concienciación a los distintos sectores de la sociedad de la importancia de la labor desarrollada identificando colectivos estratégicos con planes de acción específicos.

### 2.- Seguridad Transfusional:

a.- Además de las pruebas obligatorias por Ley que se realizan a la sangre, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia efectúa por seguridad transfusional para el receptor y con el objetivo de evitar transmisiones, como les consta que ha ocurrido en otros centros de transfusión de nuestro país, y adaptándose al flujo migratorio actual, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, realiza a las donaciones las siguientes pruebas no obligatorias:

- 1. Prueba Core de anticuerpos contra el Chagas
- 2. Detección del resto de marcadores del virus de Hepatitis B.
- 3. Detección de anticuerpos contra el virus HTLV 1 y 2.
- 4. Detección de anticuerpos contra Chagas
- 5. Pruebas de Malaria Ag y Ac
- 6. NAT Hepatitis B, NAT VIH, prueba Core de anticuerpo de Hepatitis B (en evaluación), anticuerpos HTLV 1,2.

**Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia**

b.- En cuanto a la implementación de nuevas tecnologías, entre las funciones encomendadas por ley al ICHH está la de desarrollar las labores de investigación en relación a todas las funciones encomendadas, siendo ésta una prioridad. En este sentido el instituto, en el próximo ejercicio presupuestario, tienen intención de coordinarse con la FUNCIS, la ULPG y la ULL, con las que ya mantiene relación en algunas áreas de estudio, con el fin de fomentar la colaboración y explotar sus propios recursos, desde el punto de vista científico.

### 3.- Coordinación de la Red Transfusional Canaria:

a.- La Consolidación del sistema de hemovigilancia, además de indispensable para garantizar la trazabilidad adecuada desde la donación hasta la transfusión, permitirá al Centro Canario de Transfusión el control y la supervisión de la hemovigilancia, trazabilidad, supervisión y coordinación de los Servicios de Transfusión, con el objetivo de fomentar la colaboración y las prácticas comunes entre todos los centros de la Red Transfusional Canaria.

b.- Finalización de la implantación de Hemobanco y Hematos en los hospitales integrados en la Red Transfusional Canaria para crear una plataforma tecnológica que sirva de soporte y que toda la red opera bajo un solo sistema informático, cubriendo así posibles deficiencias en tiempo real de transmisiones de información entre los diferentes agentes intervinientes en el proceso.

c.- El desarrollo de un plan de comunicación interno para la Red Transfusional Canaria complementará el esfuerzo de cohesión interna, además pretende incrementar a través de diferentes acciones de comunicación el nivel de compromiso de los centros sanitarios públicos de las islas con la donación, coordinando los esfuerzos de todos para mantener el nivel de autosuficiencia adquirido en los últimos años, contribuyendo así a la sostenibilidad del sistema de hemodonación de las islas. Para su implementación se utilizará preferentemente las herramientas digitales y la formación para la disseminación de conocimiento entre los profesionales sanitarios de las islas.

### 4.- Certificación ISO y acreditación CAT:

La Comisión Nacional de Hemoterapia, siguiendo las directrices europeas ha optado por la puesta en marcha de un sistema de acreditación externa que debe ser implementado en todos los centros regionales de transfusión, lo que ha motivado que el ICHH se encuentre inmerso en el proyecto de adecuación de la metódica de trabajo a las normas de calidad con vistas a la obtención de la acreditación CAT que garantice un buen sistema de gestión de la Hemodonación y Hemoterapia y ratifique el compromiso del ICHH con la mejora continua.

### 5.- Mejora de las infraestructuras:

La mejora de las infraestructuras implica la identificación de necesidades de renovación y de nuevas adquisiciones:

a.- Instalaciones frigoríficas para conservación de hemoderivados: la cadena de frío de hemoderivados ha de ser eficiente y para ello deben existir equipos técnicamente adecuados para la conservación de la sangre y de los componentes sanguíneos, hasta que termine su preparación, análisis y control, y la de los productos acabados hasta su distribución, tal y como establece el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, debiendo cumplir con las normas internacionales y además las especificaciones mínimas. El uso de equipos adecuados y una buena gestión de la cadena de frío de los hemoderivados son medios importantes para reducir al mínimo las pérdidas de sangre donadas. Una disponibilidad mayor que cumplan las especificaciones establecidas y que sean adecuados para el medio ambiente en el que se ubicarán, permitirá que se establezca una cadena de frío de hemoderivados eficaz y contribuirá significativamente a la seguridad transfusional.

b.- Renovación del parque móvil de unidades de extracción de sangre: La preocupación permanente del ICHH consiste en mantener unas reservas de sangre y hemoderivados suficiente para atender las necesidades de los Hospitales Públicos y Privados que componen la Red Transfusional Canaria. Por este motivo, la captación de nuevos donantes y el mantenimiento de los existentes ha supuesto una tarea ardua

**Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia**

y difícil para el ICHH durante sus años de existencia por lo que las instituciones sanitarias tienen el deber de responder a las exigencias del donante con el fin de complacerlo y retenerlo, teniendo en cuenta que la donación se produce por que la gente quiere donar su sangre, por tanto, es una acción voluntaria y altruista.

En la actualidad el ICHH cuenta con tres unidades móviles de extracción de sangre en cada provincia, que debido a la situación precaria en la que se encuentran algunas de ellas aconsejan la renovación y así evitar las consiguientes disfunciones en el servicio y perjuicios a terceros derivados de la obsolescencia de los medios materiales empleados y evitar la reducción en la extracción de sangre.

Por otro lado, las unidades móviles se desplazan por toda la comunidad atendiendo al nivel de población que existe en cada una de las islas, teniendo una permanencia casi constante en Tenerife y Gran Canaria. Todo esto hace que no se nos escape que el flujo de población, cada vez mayor en nuestra comunidad, implica una adaptación del número de nuestras unidades móviles para asistir a la creciente demanda de hemoderivados y derivados plasmáticos, teniendo en cuenta la tendencia del crecimiento de donaciones extrahospitalarias que justifican el implemento de unidades móviles en nuestra Comunidad, Atendiendo a las características de nuestra geografía y a la tendencia que sufren las donaciones en la CCAA, donde cada vez más el ciudadano prefiere la cercanía de una unidad móvil, exigiendo además todas las garantías de seguridad que según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las distintas Directivas Europeas que se recogen en la normativa estatal en lo que se refiere al sistema de calidad y los principios que deben regir las buenas prácticas que elabora la Comisión, el ICHH se plantea la renovación de su flota de unidades asistenciales como deber inexcusable del ICHH de que las Unidades Móviles cumplan con las exigencias en dicha materia dispone el ordenamiento jurídico estatal y europeo Como se indica, la mayor parte de unidades móviles del ICHH, tienen más de diez años de vida. Aún no considerándose una unidad móvil un transporte terrestre sanitario, haciendo un símil, podemos señalar que el art.5 del Decreto 154/2002 por el que se regula el transporte terrestre sanitario establece que podrán dedicarse al citado transporte, cualquier clase siempre que tengan una antigüedad inferior a ocho años, contados desde su primera matriculación.

Además de la mencionada antigüedad, las características técnicas de las citadas unidades limita su ubicación en los distintos emplazamientos en los que se planifica las colectas, por sus condiciones de peso y estructura, que impide que puedan colocarse en los enclaves más estratégicos de los municipios de nuestra comunidad.

En cuanto a su espacio interior, sus dimensiones no son las suficientes (7,45 m de largo y 2,42 m de ancho y de altura 3,50 m exterior), para la distribución que marca la legislación vigente componiéndose de un despacho para la entrevista y reconocimiento médico que no reúne las dimensiones adecuadas, y una sala de extracción con tres camillas, con el mínimo espacio necesario para la recuperación del donante si tiene efectos adversos, además de un sillón que se insinúa como sala de espera. Tampoco se preserva en toda su expresión la intimidad del donante.

La actividad de las unidades móviles es “fundamental” para mantener las reservas de sangre de la Comunidad Autónoma en un nivel adecuado, por lo que es necesario acometer un plan plurianual que implique la renovación paulatina de las mismas por un parque móvil que se ajuste a las necesidades actuales marcadas por la legalidad vigente.

Para alcanzar dicho objetivo, el Instituto Canario de Hemodinación y Hemoterapia ha propuesto el incremento lineal del 1,8% (acorde con la previsión de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para 2016).

## 2.38. Programa - 312C - Atención Especializada



**Programa 312C Atención Especializada**

La Asistencia Sanitaria Especializada (AE) tiene como finalidad la curación y rehabilitación de la ciudadanía, una vez sobrevenidos procesos que requieran una asistencia de mayor complejidad técnica. Tiene por objeto servir de apoyo médico y quirúrgico a la atención primaria de salud, colaborar en los programas de prevención, educación sanitaria, atención de urgencias, interconsulta y consulta especializada, tanto en régimen hospitalario como extrahospitalario y participar, en la forma que en cada caso se determine, en actividades docentes. (Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias).

La Atención Sanitaria Especializada comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseje su abordaje en este nivel. Tiene por objeto garantizar la continuidad de la atención integral al ciudadano, una vez superadas las posibilidades de la atención primaria de salud y hasta que aquél pueda reintegrarse en dicho nivel. Comprende la atención especializada tanto en medio ambulatorio – consultas externas, hospital de día, hospitalización a domicilio, atención urgente – como en régimen de internamiento, así como la indicación, prescripción y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

El Programa de Gestión Convenida (PGC) es la herramienta fundamental que fija los objetivos a alcanzar y orienta las acciones a desarrollar por las instituciones encargadas de prestar los servicios de Asistencia Especializada, de acuerdo con los criterios y directrices adoptados por los Organismos Centrales del Servicio, y desarrolla su orientación a la necesaria adecuación de los recursos a los objetivos y actividades dirigidas a afrontar los problemas de salud de mayor prioridad para la sociedad (Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias).

El compromiso que se establece para el logro de estos objetivos tiene carácter bienal y en él se expresan la financiación para el ejercicio, cuantía y calidad de los servicios objeto de financiación, medidos en objetivos concretos y monitorizados de forma periódica.

**OBJETIVOS GENERALES**

Reducción de las demoras para el acceso a la prestación quirúrgica, pruebas diagnósticas y terapéuticas así como de consultas externas.

Mejora de los indicadores de eficiencia en los centros sanitarios, con especial incidencia en las siguientes áreas:

Fomento de la coordinación y la continuidad entre niveles asistenciales, estableciendo el compromiso de los Objetivos de Coordinación a alcanzar para el bienio 2016-2017, con el objetivo básico de mejorar la accesibilidad y la coordinación en ambos niveles.

Utilizar los recursos existentes eficientemente para evitar derivaciones innecesarias y mejorar la salud de la población.

Adecuación clínica en la solicitud de pruebas complementarias, ajustándose a los Protocolos vigentes y al catálogo de pruebas.

Mejorar la utilización de la Historia Clínica Electrónica.

Descentralización de los recursos de la atención especializada al ámbito de los centros ambulatorios de especialidades (CAEs), con objeto de evitar los desplazamientos innecesarios de las y los usuarios, acercándoles la asistencia a su lugar de residencia.

Potenciación de la ambulatorización de los procedimientos quirúrgicos y adecuación de la estancia media preoperatoria de pacientes quirúrgicos programados.

Consolidación de las nuevas tecnologías implantadas en el campo de las telecomunicaciones como la Telemedicina, siempre como complemento a la atención directa y con el objetivo de mejorar la accesibilidad

**Programa 312C Atención Especializada**

y la equidad, sobre todo en las poblaciones de las islas más alejadas.

Mejora de la calidad de la asistencia y aumento del grado de satisfacción de los pacientes.

Implantación y seguimiento de las diferentes estrategias de salud promovidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Continuación del Plan de Infraestructuras del Servicio Canario de la Salud, que engloba las siguientes actuaciones:

Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria: ampliación del área de urgencias actual e inicio del expediente para la construcción de un nuevo servicio.

Hospital Universitario de Canarias: actuación de mejora y ampliación del área de urgencias y dotación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

Hospital del Norte de Tenerife: apertura del área de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA).

Hospital del Sur de Tenerife: apertura de camas de hospitalización de media estancia e inicio del procedimiento para la dotación de un bloque quirúrgico y obstétrico- ginecológico.

Mejora de los CAEs de Arucas y Puerto de la Cruz

Dotación de medios diagnósticos por imagen – Resonancia Magnética – ubicados en el Hospital Dr. José Molina Orosa, Hospital General de Fuerteventura, Hospital General de La Palma, Hospital del Sur de Tenerife y CAE J.A. Rumeu.

Dotación de medios diagnósticos, mediante determinaciones analíticas por el método de la química seca, con el fin de incrementar la resolutivez y en el ámbito de la coordinación AP-AE, en los Servicios de Urgencias de Ofra, Tíncer, La Laguna, Puerto de la Cruz, San Isidro, Canalejas, El Calero, Vecindario, Gáldar y La Aldea.

Incremento de la oferta asistencial de donación de órganos a más territorios insulares.

Adquisición de material para implantación de nuevas tecnologías para el mejor aprovechamiento de órganos. Adquisición de material que permita incrementar tasas de donación y trasplante de córneas.

Ampliación de la oferta de Donación de Progenitores Hematopoyéticos a la población de Canarias.

Ampliación de la oferta de trasplante de progenitores hematopoyéticos evitando el traslado de enfermos a centros de referencia del territorio peninsular.

Incrementar la cobertura del Programa de Prevención de Cáncer Colorrectal, que se puso en marcha en el año 2009, con el fin de poder llegar a toda la población diana del mismo y cumplir con el criterio de equidad en la prestación de servicios por parte del Servicio Canario de la Salud.

Reducir las demoras en los tiempos para la realización de la colonoscopia, en pacientes con test de sangre oculta positivo, derivados desde el screening, para cumplir los plazos recomendados por las Guías Europeas en cáncer y cumplir con el objetivo de realizar un diagnóstico precoz.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Evaluación y adecuación de los tiempos de espera para el acceso, tanto a la prestación quirúrgica como a las pruebas diagnósticas y/o terapéuticas y a consultas, en las áreas más deficitarias.

Definición de criterios de indicación de aquellas pruebas complementarias donde se aprecie un mayor índice de utilización, con el objetivo de optimizar el recurso.

Concertación con otros centros sanitarios de facetas específicas y reguladas de la actividad asistencial, con el objetivo básico de la disminución de la lista de espera estructural para acceder a Intervenciones Quirúrgicas, Pruebas Complementarias y Consultas de Especialidades.

Continuación con la implantación de la figura del Especialista Consultor en las diferentes áreas de salud, en coordinación con AP.

Fomento del Programa de descentralización del control de Anticoagulación Oral.

Consolidación del Programa de Cribado de la Retinopatía Diabética, en coordinación con AP.

**Programa 312C Atención Especializada**

Fomento del Cribado de metabolopatías congénitas.

Desarrollo y mejora continua de las diferentes estrategias del Sistema Nacional de Salud: Parto Normal, Cardiopatía Isquémica, Diabetes, Ictus, Cáncer, Cuidados Paliativos, Enfermedades Raras, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y de Seguridad de Pacientes.

Aumento de las tasas de donación incrementando oferta asistencial e implementando programa de donación en Hospital General de Fuerteventura.

Disminución de la Lista de Espera de Trasplante de Córneas, incrementando tasas de donación, mediante la adquisición de microscopios especulares.

Mejorar el aprovechamiento y la efectividad del programa de Trasplante Renal mediante adquisición de máquinas de perfusión.

Ampliación de la oferta asistencial con implantación del Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos No Emparentados en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Actualización infraestructura y personal Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical para mantener programa de donación de este tejido.

Evaluación y adecuación de los tiempos de espera para la realización de colonoscopias de screening y de los resultados de anatomía patológica, con el fin de poder aumentar la cobertura del Programa de Prevención del cáncer colorrectal, pudiendo cumplirlos estándares de calidad marcados por las Estrategia Nacional en cáncer y por las Guías Europeas.

Realizar auditorías hospitalarias para llevar a cabo una evaluación de las demoras en los tiempos desde el diagnóstico al tratamiento, tanto en cáncer de mama como en colorrectal.

Unificación de protocolos diagnósticos, terapéuticos y de seguimiento en cáncer, en todos los hospitales del SCS y actualización de los mismos con carácter bienal.

**OBJETIVOS DE GESTIÓN**

Seguir avanzando en el desarrollo e implantación del Cuadro de Mando Asistencial integrando toda la actividad asistencial abarcando tanto la realizada en los centros propios como en los centros concertados, estableciendo jerarquías de desagregación de la información que de respuesta a las diferentes necesidades de la organización.

Mejorar la calidad de la información estableciendo y automatizando mecanismos de control que nos permitan la detección de errores.

Seguir avanzando en la mejora de la gestión de listas de espera centralizadas y validación de los resultados obtenidos.

Continuar con las mejoras del Sistema de Información de Concierdos Hospitalarios (SICH), fundamentalmente las relativas a unificación de criterios, desarrollo del cuadro de mando e incorporación de la gestión de nuevos concierdos en el aplicativo informático.

Culminar el desarrollo del Proyecto de Historia Clínica, y su extensión al resto de las áreas, continuándose de manera específica por el apartado de gestión de pacientes, para luego continuar con el desarrollo de las estaciones clínicas.

Implantar el catálogo único de pruebas clínicas de Atención Especializada.

Terminar la implantación del catálogo de pruebas complementarias disponibles en Atención Primaria.

Implantar el nuevo Registro de actividad de Atención Sanitaria Especializada (RAE-CMBD) en el sector público y privado. En el año 2016 se pondrá en marcha en Hospitalización y Cirugía Ambulatoria.

Completar la implantación del Registro Acumulativo de Casos Psiquiátricos en todas las áreas sanitarias que permitan una optimización en el uso de los recursos existentes desde la información aportada, para una correcta gestión clínica de los recursos, así como la implementación progresiva de la estación clínica (historia clínica electrónica) de Salud Mental en todas las áreas sanitarias.

Poner en funcionamiento el nuevo Registro Autonómico de Tratamiento Sustitutivo Renal y Trasplantes (TRASCAN), para el conocimiento y seguimiento clínico y epidemiológico de todas las personas enfermas

**Programa 312C Atención Especializada**

en tratamiento sustitutivo renal (diálisis y trasplantes) y donaciones de órganos y tejidos en el ámbito de la comunidad autónoma.

Implantar un sistema de vigilancia de la infección relacionada con la asistencia sanitaria en el ámbito hospitalario.

Iniciar la implantación de un sistema de clasificación de ajuste de riesgo poblacional (CRG – Clinical Risk Groups) que permita conocer la morbilidad de la población atendida y su agrupación en grupos homogéneos, con objeto de disponer de indicadores de gestión tanto en el ámbito asistencial como económico.

Participar con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la implantación de la herramienta de Estratificación de la población en el Sistema Nacional de Salud, en el marco de la Estrategia para el abordaje de la cronicidad.

Implantar la CIE10 en enero de 2016, adaptando los programas informáticos a la nueva clasificación y formando al personal en su uso.

Consolidar y mejorar la calidad del Sistema de Información de Monitorización Terapéutica de pacientes con Hepatitis C crónica (SITHepaC).

## 2.39. Programa - 312F - Atención Primaria



**Programa 312F Atención Primaria**

La Atención Primaria de Salud (AP) constituye la base del sistema sanitario público y comprende el conjunto de actividades asistenciales de acceso directo desarrolladas de manera individual, familiar y comunitaria por el conjunto de profesionales sanitarios y no sanitarios del Servicio Canario de la Salud en la Zona Básica de Salud (Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias).

La Atención Primaria se desarrolla en el ámbito de la Zona Básica de Salud, mediante el trabajo en equipo multidisciplinar y con la participación activa de la sociedad. Los Centros de Atención Primaria y los Consultorios Locales son las estructuras físicas y funcionales donde se desempeñan las actividades de los Equipos de Atención Primaria.

El Servicio Canario de la Salud establece con carácter bienal los Programas de Gestión Convenida con las Instituciones encargadas de prestar los servicios de Atención Primaria, en los que se fijan los objetivos a alcanzar, orientando las acciones a desarrollar, adecuando los recursos disponibles a las necesidades de las personas usuarias y estableciendo las dotaciones presupuestarias que permitan alcanzar dichos objetivos. Así mismo, la Cartera de Servicios constituye el conjunto de servicios ofertados a la población para dar respuesta a sus necesidades y demandas. Constituye un instrumento de medida que permite conocer a cuantas personas se presta cada servicio (cobertura) y la calidad con que se presta (proceso y resultado).

Para ello se plantean los siguientes:

**OBJETIVOS GENERALES**

Continuar con la mejora de la accesibilidad a los servicios, de idioma, geográfica y horaria.

Mejora de los indicadores de eficiencia en los centros sanitarios, con especial incidencia en las siguientes áreas:

Fomento de la coordinación y la continuidad entre niveles asistenciales, estableciendo el compromiso de los Objetivos de Coordinación a alcanzar para el bienio 2016-2017, con el objetivo básico de mejorar la accesibilidad y la coordinación entre ambos niveles.

Desarrollar actuaciones tendentes a mejorar la calidad en la asistencia así como a aumentar la capacidad diagnóstica y resolutoria del personal de Atención Primaria, para evitar derivaciones innecesarias y mejorar la salud de la población.

Adecuación clínica en la solicitud de pruebas complementarias, ajustándose a los Protocolos vigentes y al catálogo de pruebas.

Participar en el desarrollo y seguimiento de las Estrategias promovidas por el Sistema Nacional de Salud.

Reorientar el modelo de atención a los pacientes en el reto de la atención a la cronicidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS/ACTUACIONES**

Para continuar con la mejora en la accesibilidad:

En los Centros de Salud, mejorar la facilidad para conseguir cita y el tiempo de espera para entrar en consulta. Con este objetivo, se implantará un nuevo servicio de consulta telefónica en Atención Primaria para la atención a pacientes sin necesidad de acudir al Centro de Salud.

Mejoras en DRAGO para cita web.

Mejoras en DRAGO AP para la desburocratización en los Centros de Salud.

Implantar un Servicio de Consejo sanitario y triaje que permita resolver a distancia y por diversos canales una duda al ciudadano y/o evaluar su estado de salud para ofrecerle recomendaciones para el autocui-

**Programa 312F Atención Primaria**

dado, consejo para el tratamiento y/o derivación al recurso asistencial adecuado, consiguiendo ahorros en el prestador y acercando el sistema sanitario a los pacientes mediante una atención ubicua y 24x7.

Para la mejora de la calidad asistencial y aumento de la capacidad resolutive y diagnóstica:

Incluir los nuevos programas y protocolos en la cartera de servicios, aumentar las coberturas y medir periódicamente estándares de calidad de proceso y resultados, ofreciendo toda la información desagregada por sexo.

Avanzar en la consolidación del protocolo de actuación ante la violencia de género en el ámbito doméstico.

Continuar con el desarrollo del programa de atención a la salud afectivo-sexual y reproductiva (PASAR)

Consolidar el Programa de Salud Infantil.

Consolidar el Programa de Salud Oral y ampliar el grupo beneficiario de Atención Dental Infantil de Canarias (PADICAN).

Implementar el nuevo programa de prevención y control de la enfermedad cardiovascular de Canarias, en coordinación con AE así como los protocolos de Atención a la Obesidad Infantil y Juvenil, Enfermedad Renal Crónica e Ictus.

Adaptar el Protocolo de continuidad de cuidados en atención domiciliaria a la atención al Paciente Crónico.

Consolidar la educación sanitaria grupal en los Centros de Salud, a través de las Aulas de Salud.

Continuar con la implantación progresiva del proyecto de Cirugía Menor Ambulatoria en los Centros de Salud.

Finalizar la implantación del cribado de ambliopía en las consultas de Pediatría.

Continuar la implantación del catálogo de pruebas diagnósticas accesibles desde AP.

Establecer en DRAGO sistemas de apoyo a la decisión en la solicitud de pruebas complementarias.

Implantación de un Servicio para la gestión remota de pacientes crónicos que permita a los profesionales sanitarios realizar un seguimiento remoto de los pacientes en la evolución de su enfermedad, así como permitir a dichos pacientes llevar un control de la misma, reforzando el autocuidado.

Potenciar la implantación de Ecografía en Atención Primaria

Entre las medidas a adoptar para la mejora de la coordinación entre niveles están:

Continuar el desarrollo del Proyecto de detección precoz y seguimiento de la retinopatía diabética (Retisalud).

Facilitar la implantación de la figura del Especialista Consultor en los Centros de Salud.

Implementar mecanismos innovadores que permitan seguir desarrollando la continuidad de cuidados entre Atención Primaria y Especializada (AP-AE) priorizando las y los pacientes de mayor riesgo al alta.

Continuar la implementación del Programa de atención sanitaria a personas transexuales e insistir en las actividades formativas necesarias para su correcta aplicación.

Integración de DRAGO-AP con REBECA (encuestas epidemiológicas).

Mejoras en la gestión de peticiones de laboratorio e integración de peticiones y envío de interconsultas entre DRAGO AP y DRAGO AE.

Desarrollo de un servicio web para la recepción de los informes de continuidad de cuidados

Integración de DRAGO AP con SIDEC para la Teleoftalmología y Tele dermatología.

Consolidación de la receta electrónica continua.

Implantar el Protocolo de tratamiento de Anticoagulación Oral (TAO).

**Programa 312F Atención Primaria**

Entre las medidas a adoptar para el cumplimiento de las Estrategias del SNS están:

Implementar todas aquellas acciones que den desarrollo a la Estrategia de abordaje a la Cronicidad en la Comunidad Autónoma, en coordinación con AE.

Continuar la mejora de la atención a las y los enfermos terminales de acuerdo a los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Cuidados Paliativos del SNS. Para ello, se llevará a cabo la elaboración de un Plan Regional de Cuidados Paliativos y control del dolor.

Desarrollar y hacer seguimiento de las actuaciones que en materia de Violencia de Género (VG) se determinen en la "Estrategia de Prevención de la VG en el Sistema Nacional de Salud".

Mejoras en la comunicación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM) al Centro Regional de Farmacovigilancia.

**OBJETIVOS DE GESTIÓN**

Adecuación de la Cartera de Servicios a lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y a la evidencia científica, además de fomentar su desarrollo homogéneo en todas las Áreas de Salud y desagregar la información por sexo.

Consolidación de un sistema de información que permita ir más allá de la estimación de actividad y cobertura, para lo cual se irá introduciendo en la consulta la informatización de la historia clínica, de forma que facilite relacionar pacientes, procesos, pruebas diagnósticas y pautas terapéuticas, y que esta información se desagregue por sexo.

Mejora continua y permanente de las aplicaciones de la Historia Clínica electrónica única para Atención Primaria.

Continuar con el desarrollo e implantación del cuadro de mandos del Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP) desagregado por sexo. Mejorar la implicación del personal sanitario, mediante su participación y vinculación a los objetivos de la Institución.

Incrementar la descentralización y participación en la gestión de las y los profesionales de Centros de Salud.

Continuar desarrollando mecanismos de mejora de la gestión farmacéutica y fomento del uso racional del medicamento.

Adaptación de DRAGO AP a la tabla de diagnósticos de Canarias.

Consolidación de la receta electrónica interoperable.

Consolidación del Portal del Profesional que permite la conexión de DRAGO AP con la Historia Clínica Digital con el SNS.

**ATENCIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA**

La atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellas personas, generalmente crónicas, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social. En el ámbito sanitario, la atención sociosanitaria se llevará a cabo en los niveles de atención que cada comunidad autónoma determine y en cualquier caso comprenderá los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia y la rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable. La continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes (Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud).

El SCS viene participando desde el año 2001 en la atención a personas con necesidades de atención sociosanitaria, a través del Plan Sectorial para la Atención Sociosanitaria en el Área de Personas Mayores y,

**Programa 312F Atención Primaria**

a partir del 2004, en el Área de Personas con Discapacidad. Estos Programas, financiados por el Gobierno Autónomo a través de las Consejerías competentes en materia de asuntos sociales y de sanidad, y los Cabildos insulares, establecían el marco de la atención sociosanitaria e incluían la creación de infraestructuras y nuevos recursos para prestar servicios integrados y continuados a aquellas personas dependientes en la realización de las actividades esenciales de la vida, reforzando, completando o sustituyendo a los cuidados familiares mediante la intervención de los recursos institucionales tanto sociales como sanitarios. Para su ejecución se establecían anualmente Convenios de colaboración entre ambas Administraciones. En dichos Convenios se establecía la participación del SCS a través de la financiación del módulo sanitario que, en general, incluía la atención sanitaria de primer nivel y el gasto farmacéutico.

Desde el año 2010, los recursos de estos planes se han ido integrando en el Sistema Canario de Dependencia, a través de los Convenios de colaboración entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos insulares, para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad. La Consejería de Sanidad es la competente en el control y seguimiento del módulo sanitario de las plazas residenciales.

#### OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Coordinación con la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y con los Cabildos insulares para el seguimiento de los Convenios de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

Participación en el desarrollo de la Normativa correspondiente al ámbito sociosanitario entre la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Participación en los objetivos de los Servicios de Atención Primaria, Atención Especializada y Salud Mental dirigidos a la mejora de la calidad asistencial a personas que presenten perfiles de necesidad de atención sociosanitaria.

Preparación para la inclusión en la HCD de informes específicos (I. de salud para el reconocimiento de la situación de dependencia y del I. social genérico).

Desarrollo de la Aplicación informática para su utilización dentro del ámbito sociosanitario.

#### USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN

Se incluyen las actividades dirigidas a dar cumplimiento a lo que determina la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud respecto a la prestación farmacéutica (Anexo V del RD1030/2006 de 15 de septiembre de 2006), estableciendo que se ha de proporcionar de acuerdo a criterios que promuevan el uso racional de los medicamentos.

Al mismo tiempo, tiene también encomendada en el ámbito del SCS el control de la prestación de productos dietéticos, de conformidad con lo establecido en el anexo VII del citado Real Decreto.

#### OBJETIVOS GENERALES

Control y seguimiento del gasto farmacéutico.

Completar la implantación de la Receta Electrónica Continua en todas las Gerencias capitalinas, al tiempo que mejorar su funcionalidad, y que la misma sea operativa en la atención urgente hospitalaria en los planes terapéuticos al alta hospitalaria.

Reforzar para mayor seguridad la base de datos de medicamentos.

Reforzar la formación de nuestros profesionales para impulsar la prescripción razonada.

**Programa 312F Atención Primaria**

Continuar con los procedimientos de determinación de tipo para la compra centralizada de medicamentos y productos sanitarios de elevado consumo en los hospitales.

Fomentar el uso racional de los medicamentos y de productos sanitarios y de prestación de productos dietéticos a través de diferentes vertientes.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Control y seguimiento del gasto farmacéutico.

Proponer medidas que fomenten una prescripción razonada contribuyendo así a la reducción del gasto farmacéutico.

Continuar con el seguimiento mensual del gasto farmacéutico, especialmente la Nutrición Enteral Domestica, para lo que se precisaría la incorporación de dos endocrinólogos.

La puesta en marcha del protocolo establecido en julio 2014 ha supuesto una reducción en número de envases del orden del 6,22% y del gasto del 5,60%, unos 550.000 euros menos en el periodo enero a julio 2015 frente al gasto de 2014.

Culminar el Concierto con las Oficinas de Farmacia para su firma.

Continuar con el estudio de nuevos procedimientos de determinación de tipo para los medicamentos hospitalarios, y continuar con las mejoras establecidas por el Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para homologar la información que facilitan las Comunidades del gasto hospitalario en la que Canarias ha venido participando.

Ajustar la prestación farmacéutica que corresponda en los centros sociosanitarios, añadiendo en tarjeta sanitaria el tipo de usuario de que se trate: alto, medio bajo requerimiento y mejorar el uso racional de medicamentos y de productos sanitarios en los mismos.

Mejorar el registro de los talonarios en la aplicación SITARE.

Consolidar la participación de Canarias en el grupo de Coordinación de Informes de Posicionamiento Terapéutico del Sistema Nacional de Salud.

Facilitar la labor a los profesionales sanitarios para lograr la mejora de la atención a los Pacientes Crónicos Polimeditados, en los mayores de 65 años con más de 10 principios activos, integrando herramientas de información a los profesionales sanitarios de Medicina y Enfermería, a través de las historias de salud electrónicas, de alertas de seguridad (presencia de interacciones farmacológicas, duplicidades terapéuticas, fármacos no recomendados para personas mayores y/o de medicamentos que no tienen una eficacia claramente demostrada). Todo ello con la finalidad de que los profesionales dispongan de herramientas para una prescripción más segura en este grupo de pacientes, fomentando la autorresponsabilidad del paciente en sus cuidados, proporcionándole medios que mejoran su cumplimiento terapéutico, al tiempo que se incide en la educación sanitaria como elemento clave en todo el proceso.

Completar la implantación de la Receta Electrónica Continua en todas las Gerencias Hospitalarias capitalinas, al tiempo que mejorar su funcionalidad, y que la misma sea operativa en la atención urgente y en los planes terapéuticos al alta hospitalaria, siendo preciso la incorporación de un técnico conocedor de Drago AP para valorar la idoneidad de los cambios que se introduzcan. Entre otras mejoras, destacar:

Potenciar la comunicación entre los niveles asistenciales dentro del marco de REC-SCS, incluyendo a las oficinas de farmacia (RD 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación):

Permitir que las oficinas de farmacia a través de los Colegios puedan bloquear una dispensación, cuando se haya notificado un problema relacionado con el medicamento y su comunicación al médico correspondiente.

Compartir las alergias medicamentosas.

Mejorar los sistemas de comunicación en caso de que se detecte una reacción adversa a un medicamento.

Recuperar Alertas de Eficiencia antes de prescribir.

**Programa 312F Atención Primaria**

Recuperar la prescripción directa desde la Guía SemFYC.

Recuperar los cierres de Tratamiento por RAM y llamada a comunicación de RAM para Atención Especializada.

Incluir en REC de Extractos hiposensibilizantes y de Formulación Magistral.

Añadir una nueva opción de búsqueda de Fármacos que sea Fármacos de Uso Hospitalario.

Poder marcar confidencialidad de medicación en REC.

Adecuación de cobertura para pautas variables: medicación irregular por días.

Incluir el último resultado de laboratorio de ciertas pruebas para la ayuda a la toma de decisiones de prescripción.

Incluir nuevos casos de pacientes en REC: campaña sanitaria, accidente laboral, mutualistas.

Mejorar la formación y actuación de nuestros profesionales:

Implementar cursos de formación conforme a las necesidades que se planteen.

Continuar con las publicaciones de actualidad e interés sanitario (BOLCAN e INFARMA) y Boletín de REC sobre uso racional del medicamento para los profesionales.

Culminar la integración de la la guía SEMFYC en AP para los profesionales.

Reforzar nuestra base de datos de medicamentos y que sea apta para todos los cambios que la normativa nos exige y que los usuarios de receta electrónica nos demandan, fundamentalmente, de forma que permita la:

Inclusión en los sistemas de prescripción de REC una vez realizados los mecanismos para la incorporación de los productos que, sin estar financiados, se encuentran disponibles para la prescripción médica.

Actualización mensual con los precios menores y precios más bajos de las agrupaciones tras la publicación por parte del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.

Utilización en los procedimientos de comprobación de la factura farmacéutica así como para el control de las posibles devoluciones de recetas por parte de la inspección.

Elaboración y/o mantenimiento de los indicadores de la prescripción y estudios de utilización de medicamentos.

Elaboración mensual del listado de dietoterápicos financiados en el SCS con la relación de altas y bajas teniendo en cuenta los periodos que permanecen en facturables.

Proporcionar un soporte para la información/selección a la hora de prescribir en lo relativo a alergias medicamentosas, fichas técnicas de la AEMPS, duplicidades, interacciones, alertas de seguridad y/o calidad de la agencia española, fármacos no recomendados a los mayores de 65 años, dosis máximas, ajustes según función renal, duraciones máximas, necesidad de informe para envío a inspección según las indicaciones de visado que corresponda, en medicamentos que no son de visado señalar la indicaciones autorizadas cuando sea necesario, así como de aquellas medidas de eficiencia que se consideren (tipo citicolina, UTB,...), en definitiva incorporando mejoras para tener una base sólida fuerte que pueda dar servicio a la receta electrónica e interactúe con el resto de sistemas: SIPRE, Historia clínica DRAGO AP y DRAGO AE y COF de ambas provincias.

Para todas estas actuaciones, nuestros técnicos precisan licencias de Microsoft office, imprescindibles para la comunicación con los agentes externos, entre otros con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por los motivos que se relatan y una licencia de OBI, para mejor operatividad del trabajo del Servicio:

Las presentaciones realizadas con Power-Point que se ven desconfiguradas en los textos, imágenes y animaciones al abrirlas con Open Office.

Word: en las publicaciones realizadas en el Servicio se han detectado problemas en algo tan fundamental como las inserciones automáticas de las referencias bibliográficas compartidas entre autores, lo que ocasiona errores y revisiones constantes. Así mismo, se presentan problemas de incompatibilidad en los contenidos de las tablas que se ven desconfiguradas y resultan ilegibles.

**Programa 312F Atención Primaria**

Excell y Acces: la información que envía el MSSSI y la AEMPS sobre medicamentos y cambios normativos viene en formato Access y Excell, contienen macros y tablas dinámicas que no se pueden migrar a OpenOffice, con la consecuente pérdida de funcionalidad en nuestro trabajo diario en lo referente al nomenclator mensual, normativa según calendario previsto, grupos de trabajo con el MSSSI y CCAA en relación a fórmulas magistrales, efectos y accesorios e interoperabilidad.

## 2.40. Programa - 313A - Salud Pública



**Programa 313A Salud Pública**

La Salud Pública en una sociedad moderna ha evolucionado desde el concepto clásico del control de las enfermedades infecciosas, hacia un concepto más amplio que impregna de forma transversal todas las políticas públicas de las Administraciones.

La actividad de salud pública se orienta entonces a prevenir las enfermedades, prolongar la vida y mejorar la salud mediante el esfuerzo organizado de la sociedad y se centra fundamentalmente en los campos de la Epidemiología y Prevención, Promoción de la Salud, Sanidad Ambiental y Seguridad Alimentaria como ejes prioritarios.

En el año 2016 y dentro de los objetivos de la Consejería de Sanidad acorde con el Pacto de Gobierno para esta Legislatura, se establecen como acciones prioritarias las siguientes:

- El mantenimiento del Calendario vacunal infantil, acorde a la última revisión del mismo. Se prorroga el Acuerdo Marco del Ministerio de Sanidad y políticas Sociales e igualdad para la adquisición de vacunas, llevada a cabo en el 2014.

- Vigilancia de vectores (mosquitos) que transmiten enfermedades, a llevar a cabo en Puertos y Aeropuertos.

- Seguimiento de la implementación de los procedimientos para la actuación en caso de enfermedades hemorrágicas.

- Continuación de los Programas de Prevención de la Legionella. Nuevo sistema de información Legionomas.

- Continuación de la actualización del Sistema Nacional de Aguas de Consumo Humano: SINAC 2.

- Incremento de acreditaciones de parámetros analíticos en laboratorios de la Red Canaria de Laboratorios de Salud Pública.

- El desarrollo e implantación de actuaciones específicas para la prevención y formación de la diabetes.

- Continuidad de campañas y acciones destinadas a la Prevención de la Obesidad Infantil.

- Actuaciones específicas en Seguridad alimentaria para abordar brotes de Salmonella.

- El seguimiento de contenidos de "Educación para la Salud" en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria de nuestros jóvenes en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Universidades.

- Continuidad del Proyecto de asesoramiento e intervención en comedores escolares iniciado en el año 2014.

- La continuidad de las campañas contra el Tabaquismo, así como la vigilancia del cumplimiento de la Ley de medidas frente al tabaquismo.

- Consolidación del Proyecto de cofinanciación de tratamientos de tabaquismo (PAFCAN) comenzado en el año 2014.

- El seguimiento de la implantación de la Propuesta Estratégica de Desarrollo Intersectorial los "Círculos de la Vida" para el desarrollo de hábitos de vida saludables iniciados en febrero de 2012 e impulso del Programa Pipo.

Además durante el año 2016, se continuarán con los programas y estrategias sanitarias que establece el Decreto 32/95 que desarrolla la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias y que continúan en desarrollo:

Epidemiología y Prevención:

**Programa 313A Salud Pública**

Vigilancia epidemiológica.

Sistemas de información, como el del Registro Poblacional del Cáncer en Canarias.

Programas de control y prevención del SIDA, Tuberculosis, Lepra...Asimismo, se incluye el Programa de vacunación infantil y de adultos.

Promoción de la Salud:

Salud Cardiovascular y Actividad Física y Salud.

Prevención del tabaquismo.

Alimentación y prevención de la obesidad infantil.

Consolidación y ampliación del Programa de Salud Buco-Dental.

Programa de Prevención de ITS y SIDA.

Seguridad Alimentaria:

Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y del Registro Autonómico Sanitario de Comercio al por Menor.

Gestión de las Alertas Alimentarias comunicadas por el Sistema de Intercambio Rápido de Información (SCIRI).

Colaboración con las Áreas de Salud para la implantación de sistemas de calidad y acreditación de los laboratorios de salud pública.

Supervisión del control oficial en los mataderos generales, de aves y de conejos

Elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de control general de establecimientos alimentarios y de control de los autocontroles en la industria alimentaria.

Elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de control general analítico de riesgos biológicos, químicos y físicos en alimentos.

Colaboración en la elaboración de guías de prácticas correctas de higiene, tanto a nivel nacional como autonómico.

Implantación de las auditorías del control oficial en seguridad alimentaria.

Coordinación con otras administraciones implicadas en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Autonómico de Control Oficial de la cadena alimentaria 2011-2016.

Santidad Ambiental:

Seguimiento y evaluación del Programa de Vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Canarias.

Gestión y evaluación de la implantación del Sistema de Información de Agua de Consumo Humano, SINAC.

Programa de prevención de la legionelosis en instalaciones de riesgo: su actualización. Vigilancia y control de calidad de los programas de formación para la prevención de la legionelosis.

Programa de vigilancia y control de la calidad del aire: estudio del impacto en la salud de la contaminación del aire en Canarias.

**Programa 313A Salud Pública**

Programa de evaluación del riesgo ambiental.

Evaluación del impacto en la salud de los planes y proyectos con potencial impacto en el medio ambiente.

Elaboración de informes técnico sanitarios sobre la exposición a campos de ondas electromagnéticas.

Programa de vigilancia y control de los productos químicos:

Gestión del registro de establecimientos y servicios biocida en Canarias.

Vigilancia y control de calidad de los programas de formación para manipuladores de biocida.

Programa de vigilancia de la calidad de aguas recreativas: playas y piscinas de Canarias.

Programa de vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de las guarderías infantiles de Canarias.

Programa de vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad de tatuaje, micro pigmentación o perforado corporal.

Vigilancia de la aplicación normativa en materia de residuos sanitarios.

## 2.41. Programa - 321A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

La finalidad del presente programa será disponer de los recursos, humanos y materiales, que permitan un mejor funcionamiento de la administración educativa y medioambiental, que persigue como objetivo disminuir el tiempo de respuesta de las tareas administrativas y la eficacia en la actividad administrativa desempeñada por los Servicios Centrales y Territoriales de esta Consejería, incardinándose en estas actividades el mantenimiento de los Centros docentes y Residencias Escolares y un paulatino acercamiento de éstos a la Sociedad de la Información, mediante el desarrollo del nuevo Proyecto de Tecnología al Servicio de las Personas, así como la continuidad del proyecto.

El programa tiene, por tanto, un marcado carácter “instrumental” en la realización del resto de los objetivos de política educativa incluidos en otros programas del gasto. Como tal programa horizontal irá dirigido a los Centros Directivos de la Consejería, Direcciones Territoriales, Direcciones Insulares, Centros docentes y Residencias Escolares.

Además de éste carácter instrumental, a través de este programa también se atiende las necesidades de los alumnos con discapacidades físicas y/o psíquicas integrados en los centros educativos dependientes de esta Consejería mediante la contratación de los servicios de apoyo, a través de una empresa de servicios (auxiliares educativos, enfermeros, fisioterapeutas e intérpretes de lenguaje de signos).

Los órganos encargados de su ejecución son la Secretaría General Técnica y demás Centros Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, a través de las siguientes líneas de actuación:

Apoyo administrativo a todos los servicios:

Se ejecutaran actividades administrativas de apoyo a todos los programas dependientes del Departamento, garantizando un correcto funcionamiento general y atendiendo, de forma prioritaria, las dificultades puntuales que puedan surgir en el funcionamiento ordinario.

Ejecución de aquellas actuaciones encaminadas a dotar al Departamento de los medios necesarios para el normal desempeño de sus funciones, tales como mantenimiento de instalaciones, equipamientos y servicios. El reto será la gestión eficiente de los recursos públicos de que dispone cada centro directivo, con un presupuesto corriente restrictivo.

Inversiones en tecnologías de la información, que permitan alcanzar en los Servicios Administrativos un correcto y ágil funcionamiento.

Inicio del proyecto “Uso y calidad TIC en el entorno educativo”, incluido en el Programa Operativo de Canarias de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, con una tasa de cofinanciación de 85%. Es un proyecto orientado a mejorar la red interna de los centros educativos, aulas inteligentes, dotar de dispositivos móviles tanto al profesorado como al alumnado, implementar aulas TIC ligeras, desarrollar videoconexiones intercentros, desarrollar aplicaciones, contenidos, investigaciones, innovación, gestión del conocimiento para la integración de as TIC.

Mantenimiento del CAU\_CE “Centro de Atención al Usuario de la Consejería de Educación, Universidades”, está diseñado y dirigido desde el Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica del Departamento, ofreciendo la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de los centros educativos no universitarios.

El actual proyecto del CAU\_CE profundiza en el diseño, construcción, implantación, operación y gestión así como el mantenimiento y desarrollo de dichos servicios.

**Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Mantenimiento y adaptaciones en la sede electrónica y en la web institucional.

Por otro lado corresponde a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa las siguientes acciones:

Contrato de servicios para la atención del alumnado con discapacidades físicas y/o psíquicas, integrados en los centros educativos dependientes de esta Consejería (auxiliares educativos, enfermeros, fisioterapeutas, intérpretes y especialistas de lenguaje de signos).

Contrato del servicio de prevención del acoso escolar, cuyo ámbito de actuación es la comunidad educativa de los centros de toda la región. El programa se desarrolla acometiendo acciones preventivas en los centros, a través de la realización de charlas y talleres así como proporcionando asesoramiento y orientación y las intervenciones que tuvieran lugar.

Subvenciones de gastos de funcionamiento a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros docentes, sostenidos con fondos públicos, así como su Confederación.

Implantación LOMCE. Corresponde a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa la elaboración, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (BOE nº 295 de 10.12.2013) (LOMCE) el establecimiento de la nueva ordenación educativa y de los nuevos currículos de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El desarrollo e implantación de los currículos de las distintas asignaturas de las etapas educativas como consecuencia de la LOMCE, lleva consigo un proceso y un gasto de elaboración y divulgación, ya que se tienen que conformar diferentes comisiones de trabajo, por especialidades y etapas. Conforme a la Disposición final quinta de la citada Ley Orgánica, las modificaciones introducidas en el currículo, organización, promoción y evaluaciones se realizarán de forma escalonada y progresiva desde el curso 2014-2015 hasta el curso 2016-2017. Por esta razón, las comisiones elaboradoras de los currículos deberán continuar trabajando determinados aspectos a lo largo del año 2016, siendo necesario para ello, afrontar los diferentes gastos derivados de la elaboración y difusión de los nuevos currículos, y de elaboración de materiales que acompañan al profesorado.

Por parte de la Dirección General de Centros, para el ejercicio 2016:

- Parte de las dotaciones a los centros públicos docentes para su funcionamiento.

- El alquiler de las aulas modulares.

- Los gastos generales derivados de: edificios y otras construcciones; prensa, revistas libros y otras publicaciones; energía eléctrica; agua; tributos locales; tributos estatales; servicios postales y mensajería; gastos de actividades docentes y formativas; e indemnizaciones por razón del servicio.

## 2.42. Programa - 321B - Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.



**Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.**

Este programa está dirigido a la formación permanente del profesorado y al desarrollo de iniciativas de innovación e investigación educativa.

Objetivo: mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo de todo el alumnado, a través de la formación inicial y permanente del profesorado, apoyando el trabajo en equipo y las actividades de innovación e investigación educativa, considerando para ello la organización escolar como el núcleo de su proceso formativo en el que, gracias al trabajo colaborativo y el aprendizaje entre iguales, se promueve la investigación sobre los problemas que plantea la práctica y se produce la innovación permanente.

Acciones que se desarrollan para el año 2016 son:

Funcionamiento de los Centros del Profesorado, dotándolos de los recursos necesarios para el mantenimiento de sus instalaciones y el desarrollo de sus competencias.

Desarrollo de programas de innovación educativa y proyectos de apoyo al sistema educativo que permitan la adquisición de las competencias clave y el establecimiento de Redes Educativas, planificando acciones educativas que permitan el desarrollo de la educación en valores tales como: educación ambiental, educación para la salud, educación vial, educación para el consumo, educación para prevenir la violencia de género, educación para fomentar la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, conocimiento del entorno canario, etc. Se prestará especial atención a la inclusión de actividades encaminadas a prevenir la violencia de género entre adolescentes y fomentar una igualdad real entre mujeres y hombres, y se velará por que todas las actividades propuestas respondan a un enfoque no sexista.

Desarrollo del plan Canario de Formación del Profesorado que prevé una oferta amplia y diversificada de actividades, que garantiza al profesorado la posibilidad de mejorar su preparación y de actualizarse en las materias que son relevantes para su tarea educadora. Las acciones se concretan en líneas estratégicas de actuación entre las que se encuentran: Las competencias clave y la programación didáctica, la atención a la diversidad, la organización escolar y la cultura participativa, la formación en el uso de las TIC, el programa formativo: hablar otra lengua, la mejora de la convivencia y del clima escolar y la formación profesional, la educación de adultos y las enseñanzas artísticas. Además, el Plan Canario de Formación del Profesorado define una serie de programas formativos específicos que, por su temática o bien por el colectivo al que van dirigidos, requieren de una consideración especial, tales como: El programa formativo de los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela, el profesorado tutor, la formación de los colectivos en prácticas, etc.

Acreditación docente del profesorado para la enseñanza de la lengua extranjera: cursos preparatorios de cara a la realización de la prueba de competencia comunicativa y cobertura de gastos de realización de la prueba de acreditación.

## 2.43. Programa - 322A - Formación Profesional Turística



**Programa 322A Formación Profesional Turística**

Mejorar la calidad de la educación y la formación y potenciar su adecuación a las necesidades del sistema productivo, es una de las estrategias necesarias para la consecución del objetivo final de Promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos.

El turismo en Canarias es el motor de la economía, tal y como lo ponen de relieve los principales indicadores macroeconómicos de la economía canaria, por lo que se hace necesario invertir en la formación necesaria para dotar a este sector de profesionales de calidad.

Este programa pretende contribuir al incremento de la competitividad del sector turístico en Canarias mediante la formación y el fomento de la profesionalización de sus recursos humanos y de sus empresas, a través del diseño de planes de acciones de sensibilización sobre la relevancia y el interés de las profesiones turísticas, actuando para ello a través de la empresa pública Hoteles Escuela de Canarias, S.A. y del Servicio de Estudios e Investigación de esta Dirección General.

La empresa Hoteles Escuela de Canarias, S.A. realiza actividades de orientación, formación, así como la formación y recualificación de los profesionales que actualmente prestan sus servicios en el sector turístico. En el ejercicio 2016 tiene como objetivo continuar con la consolidación de las líneas de actuación establecidas para el año 2015 y en concreto aquellas dirigidas a la recualificación de la restauración.

La empresa aspira a convertirse en un Centro de Referencia, Innovación y Formación en el sector turístico en Canarias, y en la opción de referencia para contratar profesionales en hostelería y turismo en Canarias. Para ello, y durante la vigencia del Programa se llevarán a cabo, entre otros, los siguientes objetivos:

- Mantener la metodología específica e innovadora basada en la formación profesional dual, implantada en el año 2013, en los que se compatibiliza y alterna la formación que se adquiere en el centro de formación y la actividad laboral que se lleva a cabo en la empresa.

- Implantar una Formación más flexible para adaptarse a los requerimientos del mercado laboral, sin dejar de ser oficial.

- Apostar por la movilidad internacional de sus estudiantes. Se está trabajando con varias instituciones internacionales con la intención de que parte de la formación de algunos de los alumnos sea en el exterior y para la realización de prácticas no laborales, aprovechando las posibilidades de los programas europeos.

- Continuar con la formación continua y para el empleo, con ayuntamientos y con instituciones sociales.

- Mantener la agencia de colocación (puesta en marcha en el año 2015) que trata de participar y colaborar en la búsqueda de empleo tanto de sus antiguos alumnos como para aquellos trabajadores que requieran de ese servicio. Además ayudará, complementando a las prospecciones que regularmente realiza Hecansa, a detectar las necesidades formativas del sector.

- Realizar prospecciones permanentes del mercado laboral en colaboración con las empresas para detectar aquellos puestos o tareas emergentes que pueden convertirse en yacimientos de empleo, y que más tarde se incluirán en la formación de sus alumnos.

**Programa 322A Formación Profesional Turística**

- Trabajar en el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los trabajadores del sector con el objetivo de reconocer la experiencia y la formación acumulada. Este proyecto se realiza en colaboración con el Instituto de las Cualificaciones Profesionales y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Línea de programas de formación profesional reglada/inicial:

Programa de Gestión Hotelera (Técnico Superior)

Programa de Gastronomía (Técnico medio)

Programa de Dirección de Cocina (Técnico Superior)

Programa de Restauración (Técnico Superior y Técnico Medio)

- En el Plan de Mejora de la imagen de la Gastronomía de Canarias viene a cubrir las necesidades de los restaurantes y bares-cafeterías, los cuales, especialmente en nuestra Comunidad Autónoma, tienen un peso importantísimo en la percepción que obtienen los turistas que visitan anualmente Canarias. En este proyecto están integrados en el año 2015 alrededor de 329 establecimientos de las siete islas (cantidad que se espera superar para el ejercicio 2016), los cuales reciben asesoramiento y formación para el desarrollo de la actividad, a través de sus propietarios-gestores y en general, de sus trabajadores.

Por otro lado, la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística tiene previsto para el año 2016 celebrar una convocatoria de pruebas para la obtención del título de Guía de Turismo.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, que está apoyada para esta función por el Servicio de Ordenación Turística y el Servicio de Estudios e Investigación.

## 2.44. Programa - 322B - Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.



**Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.**

El programa 322B tiene como finalidad el cubrir las necesidades más urgentes que demanda la actual estructura poblacional estudiantil no universitaria de Canarias en la etapa que va desde 0 a 14 años. La población sobre la que incide este programa son los centros y el alumnado de centros públicos y concertados que cursan estos niveles educativos.

El colectivo sobre el que incide la Dirección General de Personal comprende los alumnos/as de centros docentes públicos y privados concertados escolarizados en estos niveles educativos.

El objetivo de este programa consiste en atender a las necesidades de funcionamiento y gestión de los centros, las derivadas de las actividades docentes y las de escolarización del alumnado (infraestructuras, profesorado, equipamiento, conciertos.)

La justificación se encuentra en:

La necesidad de afrontar los gastos de personal derivados de la tramitación mensual de la nómina docente, tanto en centros públicos como en centros privados concertados, que garanticen al colectivo afectado la efectiva impartición de la Educación Infantil, Primaria y 1er. Ciclo de ESO.

Además, entre los gastos relacionados con la dotación de personal en los centros educativos de Infantil, Primaria y 1er. Ciclo de ESO, se incluyen los relacionados con el abono de indemnizaciones que por razón de servicio correspondan a los miembros de los órganos de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Los objetivos y las acciones que se desarrollan para el año 2016 son:

- Enseñanza concertada. El objetivo que se persigue es garantizar la impartición de la educación básica obligatoria y gratuita en centros privados mediante la asignación de fondos públicos; para ello se conciertan las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y 1º, 2º curso de la ESO en centros privados de la CAC, dando cobertura del gasto de personal docente y de gastos de funcionamiento; y se concierta la educación especial, sufragando los gastos de personal docente y complementario, y gastos de funcionamiento. Asimismo, se subvenciona el transporte escolar de los centros de educación especial concertados.

- Atención a la diversidad. Pretende, mediante la aplicación de diferentes medidas en el centro y en el aula, eliminar las barreras al aprendizaje, armonizando la respuesta a las necesidades educativas del alumnado, con la consecución de los objetivos de cada una de las etapas educativas. Ello obliga a dotar a los centros específicos de educación especial, a las aulas enclave, a los centros de integración de alumnado con necesidades motrices, así como con necesidades de audición y lenguaje del alumnado, que cursa Educación Infantil y Primaria. Se pretende que el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo de su nivel competencial. Asimismo, es necesario desarrollar otras medidas de atención a la diversidad de tipo ordinario, derivadas de dificultades de aprendizaje del alumnado.

- Medidas para la mejora de las destrezas de comprensión y producción oral en lengua extranjera (inglés) para el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros docentes públicos, a través de programas como: Auxiliares de conversación en lengua inglesa, Campamentos de verano en residencias escolares con inmersión lingüística, etc., así como a través de la consolidación y universalización del Programa CLIL.

**Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.**

El Capítulo VI de la Dirección General de Centros está destinado obras RAM en los centros de Infantil y Primaria, equipamientos en síntesis; obras de reparación, mantenimiento, reformas, ampliaciones, mejoras y cualquier otra incidencia derivada de la construcción.

En este Capítulo VI se contemplan los créditos necesarios para poder dotar de la infraestructura y el equipamiento mínimo que se requiere para el correcto desarrollo de la docencia de los alumnos de Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO:

Se consignan créditos para las ampliaciones de centros que se han quedado excesivamente pequeños y la sustitución de los materiales deteriorados de los colegios antiguos.

Los créditos asignados a este programa se han distribuido de forma austera y racional y atendiendo a las necesidades reales y la demanda, o en cumplimiento de nuevas directivas, como es el caso de la primera etapa escolar entre 0-3 años y a que puedan prestarse los servicios con el menor coste posible, pero una calidad digna, siempre dentro de los parámetros prefijados de contención del gasto.

## 2.45. Programa - 322C - Enseñanza Secundaria y Formación Profesional



## Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

El programa 322C tiene como finalidad el cubrir las necesidades más urgentes que demanda la actual estructura poblacional estudiantil no universitaria de Canarias en la Enseñanza Secundaria y la Formación Profesional. La población sobre la que incide este programa es, en general, los centros y el alumnado de centros públicos y concertados que cursan estos niveles educativos.

La población sobre la que incide la Dirección General de Personal son los alumnos/as de centros públicos y concertados que cursan estos niveles educativos.

El objetivo de este programa consiste en atender a las necesidades de funcionamiento y gestión de los centros, las derivadas de las actividades docentes y las de escolarización del alumnado (infraestructuras, profesorado, equipamiento, conciertos.)

La justificación se encuentra en:

La necesidad de afrontar los gastos de personal derivados de la tramitación mensual de la nómina docente, tanto en centros públicos como en centros privados concertados, que garanticen a la población afectada la efectiva impartición de la Enseñanza Secundaria y Formación Profesional.

Además, entre los gastos relacionados con la dotación de personal en los centros educativos de enseñanza secundaria y formación profesional, se incluyen, los relacionados con el abono de indemnizaciones que por razón de servicio correspondan a los miembros de los órganos de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los objetivos y las acciones que se desarrollan para el año 2016 son:

- Enseñanza concertada. El objetivo que se persigue es garantizar la impartición de la educación básica obligatoria y gratuita en centros privados mediante la asignación de fondos públicos. Para ello se conciertan las enseñanzas de 3º y 4º ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior, Formación Profesional Básica y Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros privados de la CAC, dando cobertura del gasto de personal docente y de gastos de funcionamiento.

- Atención a la diversidad. La necesidad de implementar medidas de atención a la diversidad y facilitar la integración del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo obliga a dotar a las aulas enclave, a los centros de integración de alumnado con necesidades motrices, así como con necesidades de audición y lenguaje del alumnado escolarizado en centros de enseñanza secundaria. Se pretende que el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo alcance el máximo de desarrollo de su nivel competencial y, al mismo tiempo, se pretende completar las aplicaciones que permitirán el seguimiento del alumnado sujeto a las distintas medidas de atención a la diversidad.

- Subcomisiones de materia, y diseño de las pruebas de acceso de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional. Objetivo: cubrir los gastos derivados de las subcomisiones de materia y del diseño de las pruebas de acceso de los Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional.

- Realización de las pruebas de acreditación lingüística en inglés del alumnado de 4º ESO. Se realizarán pruebas externas a través de exámenes organizados por entidades internacionales de reconocido prestigio para el alumnado de 4º de ESO que participa en CLIL. Estas pruebas se realizarán con el objeto de proveer al alumnado de un test que compruebe el nivel lingüístico (B1 o B2) en las destrezas orales acorde al Marco

**Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional**

Común Europeo de Referencia y al profesorado con información sobre la competencia comunicativa de su alumnado en lengua inglesa.

- Medidas para la mejora de las destrezas de comprensión y producción oral en lenguas extranjeras para el alumnado de Educación Secundaria de los centros docentes públicos, a través de programas como: Auxiliares de conversación en lengua inglesa, Campamentos de verano en residencias escolares con inmersión lingüística, etc., así como a través de la consolidación y universalización del Programa CLIL.

- BACHIBAC. Programa que permite al alumnado la doble titulación del Bachiller español y el Baccalauréat francés, cursando dos materias de currículo integrado (Lengua y Literatura Francesas e Historia de España y Francia), que se desarrollan en francés junto con otras materias no lingüísticas. El programa brinda al alumnado la posibilidad de alcanzar, simultáneamente, los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en los centros escolares que oferten currículos mixtos. Se realizarán pruebas externas a través de exámenes organizados por entidades internacionales de reconocido prestigio para el alumnado de Bachillerato. Estas pruebas se realizarán con el objeto de proveer al alumnado de un test que compruebe el nivel lingüístico (B1 o B2) en las destrezas orales acorde al Marco Común Europeo de Referencia .

El Capítulo VI de la Dirección General de Centros está destinado a la construcción de los Centros integrados de Formación Profesional en Tenerife, Gran Canaria, La Palma y nuevos centros de secundaria, además de atender ampliaciones de centros, obras de reparación, mantenimiento, reformas, ampliaciones, mejoras y cualquier otra incidencia derivada de la construcción.

- 1.- Obras de ampliaciones y acondicionamiento de centros.
- 2.- Creación y equipamiento de nuevos Centros Integrados de Formación Profesional

En virtud de estos objetivos en el programa 322C se incorpora un eje específico dedicado a iniciativas para jóvenes, ya que en Canarias, se está dando una importancia capital a la aplicación de la Garantía Juvenil a través de su propia Estrategia de Emprendeduría y Empleo Joven.

Los créditos asignados a este programa se han distribuido con racionalidad, atendiendo a las necesidades reales y a que puedan prestarse los con una calidad digna, siempre dentro de los parámetros prefijados de contención del gasto. Asimismo se ha tramitado para su inclusión en el Plan Operativo para Canarias de los Fondos Estructurales Europeos, FEDER, toda la infraestructura de nueva creación que por sus características son susceptibles de ser cofinanciados por fondos FEDER.

## 2.46. Programa - 322D - Formación Profesional Es- pecífica



**Programa 322D Formación Profesional Específica**

La finalidad de este Programa es impulsar, entre otras, la Formación Profesional promoviendo el compromiso de los grupos de interés con el fin de ofertar una formación de calidad al servicio de la sociedad, que contribuya a la adquisición de la competencia profesional, la inserción laboral, la mejora profesional, así como la educación y formación permanente de las personas a lo largo de toda la vida.

La formación profesional representa un pilar básico y fundamental para cumplir con los objetivos educativos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Con esa finalidad, la Formación Profesional debe contribuir especialmente a la reducción del abandono escolar temprano cuya meta europea se sitúa por debajo del 10% en el 2020 y que para Canarias, se cifró en el 28,3% en el año 2013.

Este reto por la reducción drástica del abandono escolar temprano en nuestra Comunidad requiere de medidas estratégicas tales como la implantación y consolidación de la formación profesional básica que sustituirá paulatinamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Estas vías permiten al alumnado completar la educación secundaria obligatoria o bien obtener un título de formación profesional básica que incluye al menos dos cualificaciones profesionales de nivel 1 al tiempo que se inicia en una formación orientada hacia el mercado de trabajo y, en especial, hacia la oferta de los ciclos formativos de grado medio que suponen la adquisición de las competencias profesionales más demandadas en el mercado laboral del presente y según las previsiones europeas, también en el futuro.

Asimismo, la formación profesional es decisiva para alcanzar el segundo objetivo educativo de la Estrategia Europea 2020 que se traduce en que al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán tener estudios superiores. En Canarias este porcentaje fue el 35,8% para el año 2013.

En este sentido, los ciclos de grado superior como enseñanzas superiores no solo han incrementado el número de alumnos en los últimos cursos escolares sino que también cuentan con la enorme ventaja de ser completamente gratuitos para la población a diferencia de los estudios universitarios.

La formación profesional contribuye también directamente al cumplimiento del objetivo de empleo de la Estrategia Europea 2020, es decir, que el 75% de las personas de 20 a 64 años tengan empleo. De hecho, el número de desempleados con titulación de formación profesional sobre el total de desempleados es sólo el 7,75% (EPA media 2013) mientras que únicamente el 8,68% de la población activa (EPA media 2013) tiene estudios de formación profesional. Dado los bajos niveles de desempleo asociados a estas enseñanzas así como el porcentaje de titulados en el conjunto de la población activa, resulta patente que el incremento y mejora de la formación profesional resulta una contribución decisiva a la recuperación del mercado laboral.

Es, pues, un innegable desiderátum, a nivel económico y social continuar con un impulso decisivo de la formación profesional. En la actualidad se está completando el proceso de implantación de las enseñanzas de formación profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), así como la continuidad de la implantación de la formación profesional básica creada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Esto supone una continua renovación, actualización y ampliación de las titulaciones que se han venido impartiendo hasta el momento y que redundan en beneficio del conjunto de personas que estudian formación profesional.

Estas enseñanzas se han ido implantando como modernización de la formación profesional a partir de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, que define el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional como elemento central en torno al que gira la reforma abordada por dicha Ley, y el concepto de cualificación profesional como el conjunto de competencias con significación para el empleo, adquiridas a través de un proceso formativo formal, e incluso no formal que son objeto de los correspondientes procedimientos de evaluación y acreditación.

**Programa 322D Formación Profesional Específica**

En los últimos años se ha registrado un incremento continuo y constante del alumnado que opta por estas enseñanzas. De hecho, el incremento acumulado en ciclos formativos en los últimos cuatro cursos escolares se cifra en un 30,5%.

Por otro lado, se ha detectado una serie de tendencias en las enseñanzas postobligatorias de formación profesional: ha aumentado el nivel de promoción, es decir, el éxito escolar se ha incrementado; los estudiantes permanecen mayor tiempo en formación y por tanto, cursan diversos estudios; por último, se ha producido un retorno de la población a la aulas en busca de una formación que incremente sus posibilidades de empleabilidad e inserción laboral, que además coincide con la disminución de los recursos disponibles en la formación orientada a trabajadores desempleados dependiente de la Administración Laboral.

Los objetivos que se pretenden conseguir con el Programa es la atención a las enseñanzas de Formación Profesional en todas sus modalidades, incluyendo los Programas de Cualificación Profesional Inicial en proceso de extinción y las nuevas enseñanzas de formación profesional básica que sustituyen a los primeros.

En consecuencia, los destinatarios de este Programa son el alumnado y el profesorado de Formación Profesional y los centros en los que se imparte FP, así como los nuevos Centros Integrados de Formación Profesional.

Su finalidad es acometer todas aquellas acciones dirigidas a la implantación y desarrollo de estas enseñanzas, contempladas y reguladas en el Capítulo V del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación (LOE) en su redacción actual. En este marco, los objetivos que se pretende conseguir con el Programa para el ejercicio 2016, desglosados por enseñanzas, son los siguientes:

Atender a los gastos de funcionamiento de los Ciclos Formativos de Formación profesional, de grado medio y superior, en sus modalidades de enseñanza presencial y semipresencial o a distancia.

Apoyar a los proyectos de formación profesional dual que de forma experimental se desarrollan en este curso escolar atendiendo al título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se legisla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE de 9 de noviembre).

Desarrollar, apoyar y continuar con la puesta en marcha de los centros integrados de formación profesional para que sean referentes de las enseñanzas de formación profesional, de los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por otros medios de formación no formal y que canalicen la oferta de certificados de profesionalidad promovidas por empleo, además de desarrollar tareas de orientación profesional, de innovación y de emprendimiento.

Se continua con el funcionamiento en el curso 2015-2016 de la plataforma virtual de aprendizaje para las enseñanzas profesionales: El Campus de las enseñanzas profesionales” que permitirá mejorar la plataforma educativa anterior para las enseñanzas semipresenciales, aportando mas seguridad mejores condiciones de operatividad , mas posibilidades de actualización y profundización y ampliación a otras modalidades de enseñanzas , no solo la semipresencial.

Impulsar la mejora continua para la prestación de un servicio público educativo de calidad en la Formación Profesional.

**Programa 322D Formación Profesional Específica**

Promover la difusión de la oferta educativa y la divulgación de las enseñanzas de Formación Profesional en Canarias.

Apoyar los planes y programas destinados a promover la orientación e inserción laboral del alumnado de Formación Profesional.

Mejorar el nivel de cualificación profesional de los estudiantes por medio de una oferta de FP a distancia y de módulos parciales adaptada a sus peculiaridades y necesidades, de modo que contribuya al cumplimiento del objetivo de empleo de la Estrategia Europea 2020, es decir, que el 75% de las personas de 20 a 64 años tengan empleo.

2. Razones (sociales, económicas, legales u otras) que justifican la necesidad de actuación de la Administración educativa y que propician la existencia del programa:

La necesidad perentoria de cualificar y recualificar a la población joven y adulta en Canarias con el fin de incrementar sus perspectivas de emplearse en un mercado laboral en francas dificultades. Téngase en cuenta que el gran grueso del desempleo en Canarias lo constituyen personas con un nivel de estudios muy bajo y sin apenas cualificación. La recuperación económica solo es viable a través de un aumento de la cualificación profesional de las personas.

La incesante demanda de estudios de formación profesional por parte de la población, no solo por parte de los jóvenes que completan sus estudios de la ESO o el bachillerato sino también de una porción muy elevada de adultos que retornan a las aulas en busca de elevar su empleabilidad a través de una mejora de su cualificación. Este incremento constante del alumnado (30,5% de aumento acumulado en los últimos cuatro cursos escolares) conlleva el consiguiente coste de gastos en recursos humanos y materiales.

El aumento de la oferta de formación profesional para dar respuesta a la demanda en el curso 2015/2016 y que se cifra en torno a 2.730 plazas y 91 grupos más de formación profesional con respecto al curso 2014/2015.

La consecución de los objetivos educativos planteados por la Estrategia Europa 2020 que persigue alcanzar para el 2020 un tasa de abandono escolar temprano inferior al 10% (28,3% en la actualidad para Canarias, EPA 2013) y un tasa de titulación en estudios superiores del 40% entre la población de 30 a 34 años (35,8% en la actualidad para Canarias, EPA 2013).

El posterior desarrollo de la formación profesional dual tras la primera implantación experimental en el curso 2013/2014.

Desde la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se ha venido publicando paulatinamente los Reales Decretos por lo que se establecen los diferentes títulos de formación profesional al amparo de esta ley. Hasta la fecha presente se han publicado un total de 126 especialidades de técnico y técnico superior. Los primeros títulos aparecieron a finales del 2007 y el último se publicó en agosto del 2015. A día de hoy el catálogo no está completado y todavía quedan especialidades de amplia implantación en todo el territorio nacional por publicarse, como por ejemplo el título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería o todas las especialidades de la familia profesional de actividades físicas y deportivas. En el curso presente están ya implantadas todas las especialidades LOE que han sido publicadas hasta finales del año 2014 y que se correspondían con un título LOGSE previo.

De hecho, ya solo quedan 6 títulos LOGSE en la oferta de este curso que continúan en la oferta debido a que la no existencia de las correspondiente titulación LOE. A continuación se relacionan las especialida-

**Programa 322D Formación Profesional Específica**

des LOE que han sido renovadas a lo largo de este periodo, lo que se significa en el siguiente cuadro:

2.2. Órganos responsables de su ejecución: Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa y Dirección General de Personal.

3. Líneas de actuación.

En el año 2016 se pretenden desarrollar las siguientes líneas de actuación:

3.1.- Desarrollo de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior:

a) Funcionamiento y actualización de los ciclos implantados.

b) Puesta en marcha e implantación de nuevos ciclos formativos.

c) Optimización de los procesos de admisión para facilitar los trámites a los solicitantes.

d) Dotaciones de profesorado para el funcionamiento de los centros docentes.

e) Creación de materiales de orientación destinados a orientadores, docentes, alumnado y población en general.

f) Acciones de difusión de las enseñanzas de formación por medio telemáticos, puesta en marcha del campus virtual de FP.

g) Convocatoria y realización de pruebas de acceso.

3.2.-Desarrollo de la Formación Profesional Básica:

a) Generalización y potenciación de la Formación Profesional Básica que confiere asimismo acceso directo y preferente a los ciclos formativos de grado medio y permite al menos la obtención de dos certificados de profesionalidad de nivel 1.

b) Atención a los colectivos de alumnado con necesidades educativas especiales y con riesgo de exclusión social a través de los Programas de Formación Profesional Adaptados.

c) Implantación y Funcionamiento de la Formación Profesional Básica y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en fase de extinción en el curso 2015/2016.

d) Dotaciones de profesorado y para el funcionamiento de los centros docentes con estas enseñanzas.

3.3.- La Formación en Centros de Trabajo (FCT):

**Programa 322D Formación Profesional Específica**

a) Ampliación de la red de empresas colaboradoras.

b) Optimización, actualización y mantenimiento del aplicativo de gestión de la FCT.

c) Cobertura de la responsabilidad patrimonial para alumnado y docentes a través de un seguro.

d) Ampliación del número de horas de prácticas y formación en las empresas en los proyectos de FP Dual.

4 Coherencia del programa con los planes y programas sectoriales. El programa guarda coherencia con los objetivos estratégicos de diversos planes y programas sectoriales, tales como:

4.1. Estrategia Europea 2020.

4.2. Planificación General de la Consejería de Educación u Universidades.

4.3. La Iniciativa Garantía Juvenil Canaria.

4.4. Plan Canario de la Formación Profesional 2013-2016.

El ámbito en que actúa este programa de Formación Profesional de La Comunidad Autónoma de Canarias, se articula a través de:

Las ofertas públicas de formación profesional y, en especial, la oferta de enseñanzas y de titulaciones de formación profesional referidas al Catálogo de Cualificaciones Profesionales, que tienen carácter oficial y validez en el territorio del Estado.

El procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

La recualificación de las personas activas, a las que puede contribuirse dentro del denominado subsistema de Formación Profesional para el Empleo, con la oferta de los módulos profesionales en la modalidad de enseñanzas parciales o la impartición de certificados de profesionalidad.

Las pruebas de acceso para las personas que quieren cursar enseñanzas de formación profesional y no tienen los requisitos académicos.

La gestión de recursos humanos y materiales para garantizar una orientación profesional adecuada tanto destinada al alumnado de la red de centros educativos como a la población en general.

El fomento del emprendimiento en las enseñanzas de formación profesional como opción primordial en el devenir laboral.

El aseguramiento de la calidad en la formación profesional a través de sistemas reconocidos de ges-

**Programa 322D Formación Profesional Específica**

ción de la calidad.

5. Principales modificaciones que, en su caso, presenta el Programa respecto al Presupuesto vigente.

La continuidad de la implantación de la Formación Profesional Básica derivada de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

El aumento en plazas y especialidades en la nueva oferta de formación profesional presencial y a distancia iniciada en el curso 2012-13 con la consiguiente progresión en el próximo curso escolar 2015/2016.

La continuación de la implantación de los títulos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

El desarrollo de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La continuación de los proyectos experimentales de formación profesional dual.

## 2.47. Programa - 322F - Financiación de las Universidades Canarias



**Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias**

Este programa tiene por objeto la financiación de las dos universidades públicas canarias con la finalidad de:

- 1.- Garantizar que la oferta universitaria se adecue a la demanda social y del sistema productivo.
- 2.- Mejorar el acceso de todos los ciudadanos al Sistema Público de Enseñanza Superior Universitario.
- 3.- Mejorar la competitividad del Sistema Universitario de Canarias, promoviendo la cualificación de los recursos humanos a niveles de calidad homologables con el Espacio Europeo de Educación Superior y buscar el logro de la excelencia en segmentos clave del desarrollo socioeconómico de Canarias.
- 4.- Mejorar la calidad del Servicio Público de Educación Superior Universitaria en Canarias.
- 5.- Lograr la estabilidad presupuestaria en las instituciones universitarias y la eficiencia en el uso de los recursos por parte de las universidades.
- 6.- Potenciar que el porcentaje de la financiación procedente de la Administración quede ligada a la consecución de objetivos y resultados.

Se mantiene como objetivos de este programa los del Pacto por la Calidad en la Educación Superior de Canarias para el periodo 2009-2013.

Los Garantizar una educación superior de calidad y dotación de recursos para la adaptación de las enseñanzas al modelo de enseñanza/aprendizaje asociado a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Estimular los procesos de transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia el tejido productivo.

Mejorar la competitividad dentro y fuera del sistema universitario promoviendo la cualificación de los recursos humanos de la región a niveles de calidad homologables con nuestro entorno europeo e internacional y buscar el logro de la excelencia en segmentos clave del desarrollo socioeconómico de Canarias.

Garantizar la cobertura de las necesidades sociales o de demanda, orientando la oferta a las necesidades futuras o emergentes.

Garantizar la financiación de un nivel estándar mínimo de la calidad investigadora de las plantillas de profesorado, dimensionadas por la actividad docente, y la cobertura de los gastos que genera la actividad de I+D+i de las plantillas dotadas.

Cubrir los costes de transición del actual modelo de prestación del servicio al que se deriva de la nueva organización de las enseñanzas de grado y postgrado.

Establecer un marco de estabilidad presupuestaria entendida como situación estructural de equilibrio o superávit presupuestario en las instituciones universitarias.

**Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias**

Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por parte de las universidades.

Estimular la participación de los agentes socioeconómicos en los programas de inversiones universitarias y en todos aquellos otros programas en que sea posible.

Establecer un incremento progresivo de la proporción de financiación pública vinculada a la consecución de objetivos y resultados.

La calidad de la actividad docente e investigador se encuentra asimismo compensada a través de la financiación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, cincuenta y seis, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Entre las razones legales que justifican la existencia de este programa destacan las siguientes:

El Real Decreto 2802/1986, de 12 de diciembre, por el cual se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias funciones y servicios en materia de universidades.

El artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU), en donde se establece que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, entre otros, "a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijados, anualmente, por las Comunidades Autónomas".

El artículo único, cincuenta y seis, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por el que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, señala que:

"Las Comunidades Autónomas podrán, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fijan las Comunidades Autónomas, el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos".

Las acciones a desarrollar se resumen en la gestión de las aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias a las universidades públicas y a sus consejos sociales.

Las principales aportaciones dinerarias a conceder a las Universidades son la destinada a la financiación de los gastos de funcionamiento y de los complementos de personal docente e investigador de las universidades. Se sufragan los costes de PDI, PAS, gastos corrientes, gastos de reposición y mantenimiento y mejora de la calidad y actividades de docencia e investigación.

En este programa se incluye el pago de un préstamo al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para el reembolso por la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Tesoro Público, de la tercera cuota de amortización, por importe de 346.256,58 euros, a cuenta del préstamo total, por importe de 4.155.079,00 euros, aportado por el extinto Ministerio de Ciencia e Innovación a esta Comunidad Autónoma en virtud del Convenio suscrito entre dicho Ministerio y la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con fecha 29 de diciembre de 2008, para la financiación de proyectos de mejora de Campus

**Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias**

Universitarios situados en Canarias, a través de ayudas a conceder por dicha Comunidad Autónoma. Ha de consignarse un crédito por importe de 346.257,00 euros en la partida presupuestaria 18.07.321A. 911.4100 "Préstamos a largo plazo", para afrontar dicha obligación.

## 2.48. Programa - 322H - Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.



**Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.**

El Programa 322H, cuyo código responde a la denominación: Producción de bienes públicos de carácter social, función Educación y subfunción Enseñanza, está incluido dentro de la Dirección General de Agricultura perteneciente a la Viceconsejería de Sector Primario . Como tal subfunción, la Enseñanza constituye un servicio público esencial.

El objetivo del Programa 322H es formar ciudadanos que sepan desarrollar su actividad profesional de manera rentable, de acuerdo con las pautas marcadas por la reforma de la PAC y manteniendo el mundo rural en niveles de mayor y mejor cualificación profesional. La potenciación y desarrollo de las enseñanzas agrarias se realiza por órgano gestor, incidiendo especialmente en:

- La emprendeduría como actitud y capacidad para superar las dificultades actuales relacionadas con la obtención de puestos de trabajo.

- La importancia de la gestión de la empresa agraria como instrumento de mejora de su rentabilidad e imagen social.

- El asociacionismo como el mejor entorno para la actividad empresarial agraria.

- El desarrollo de la conciencia medioambiental en la práctica agraria, haciendo especial hincapié en la introducción de tecnologías dirigidas a la sostenibilidad de esta actividad y la gestión adecuada de los residuos agrarios.

- La consideración de que la formación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo es imprescindible y su aplicación en la empresa agraria inexcusable para obtener un buen desarrollo de la actividad laboral.

El programa 322H permite cubrir un alto porcentaje de la oferta formativa canaria de formación profesional inicial de la familia profesional Agraria y de la de Industria Alimentaria, así como el 90% de la oferta formativa para alcanzar la cualificación profesional agraria exigida para ser beneficiario de ayudas para la modernización de explotaciones agrarias o de incorporación de jóvenes agricultores.

La ejecución de la oferta formativa correspondiente al programa 322H tiene como característica su alto contenido en trabajo práctico, ejecutado gracias a la finca de prácticas de cada uno de los tres centros dependientes de este programa, cuyo mantenimiento y mejora es una de las prioridades en la gestión del presupuesto.

Las tres Escuelas de Capacitación Agraria son poseedoras del Certificado ISO 9001-2008. En el presente ejercicio la validez ha sido objeto de recertificación, lo que obliga al mantenimiento del sistema de gestión de calidad implantado en las mismas y a progresar para alcanzar el reconocimiento de mayor nivel de calidad.

El programa de actuación para la formación profesional en 2016 se concreta:

Formación Profesional Específica: CURSO 2015-2016

- Escuela de Capacitación Agraria en Arucas.

**Programa        322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.**

Ciclo Medio de Producción Agroecológica. Curso 1º y 2º

Ciclo Superior en Paisajismo y Medio Rural. Cursos 1º y 2º

- Escuela de Capacitación Agraria en Los Llanos de Aridane.

Ciclo Medio de Producción Agroecológica. Cursos 1º y 2º.

Ciclo Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural. Cursos 1º y 2º.

Ciclo Medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. Cursos 1º y 2º

- Escuela de Capacitación Agraria en Tacoronte.

Ciclo Medio de Producción Agropecuaria. Cursos 1º y 2º.

Ciclo Medio de Jardinería y Floristería. Cursos 1º y 2º

Ciclo Superior de Vitivinicultura. Cursos 1º y 2º

Ciclo Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural. Cursos 1º y 2º

Ciclo Superior de Paisajismo y Medio Rural. Cursos 1º y 2º.

Ciclo Medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. Cursos 1º y 2º

Cursos dirigidos a la obtención de la cualificación profesional:

En el avance del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, en su apartado número 2 Nuevo marco de programación establece en su epígrafe primero, La Transferencia de Conocimientos e Innovación, lo que responde a las disposiciones del Reglamento CE 1698/2005, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Entre las directrices estratégicas comunitarias para el desarrollo rural, figura en primer lugar la Mejora de la competitividad agraria.

Para el año 2016 se ofertan cursos monográficos de corta duración, de ámbito regional y en sus dos versiones: a) cursos dirigidos a los agricultores jóvenes en proceso de incorporación a las responsabilidades de la empresa agraria (de 20 a 72 horas) y cursos cuyos destinatarios son agricultores y ganaderos ya establecidos, que desean actualizar sus conocimientos (de 20 a 25 horas). El número de cursos a impartir estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias.

Las materias son muy diversas y se está incidiendo en los sistemas de producción agraria sostenibles, impartiendo cursos de técnicas específicas para alcanzar esta sostenibilidad, como son la gestión de residuos agrarios, la producción de compost o la gestión ecológica de suelos agrarios. La oferta de cursos debe posibilitar al alumno la obtención de la cualificación profesional exigida para ser beneficiario de ayudas para la modernización de explotaciones o incorporación de jóvenes agricultores.

El programa de estas enseñanzas incluye otros cursos que por sus características pueden impartirse a través de la plataforma de formación on line o a través de la web.

Homologación de Cursos:

Considerando que existen iniciativas de particulares y entidades, con arraigo e intereses en el sector agrario, que organizan y ejecutan cursos de formación agraria financiados con fondos comunitarios, resulta necesario que dichos cursos se adecuen a lo que prevé la normativa comunitaria, aseguren unos niveles de formación homogéneos y garanticen el reconocimiento de la capacidad profesional adquirida.

**Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.**

A tal fin, conforme a la Orden del Departamento, de 9 de febrero de 1969, por la que se regula la homologación de cursos de formación Agraria para la obtención de la cualificación profesional agraria, se valora la idoneidad de los programas, de los contenidos, de los profesores así como del desarrollo de los cursos propuestos.

**Inversiones:**

A través del subprograma 322H Ampliación de Instalaciones y Programas Docentes que compendia los Proyectos de Inversiones destinadas a la modernización y mantenimiento de las instalaciones de las Escuelas de Capacitación Agraria y Fincas de Prácticas, siendo este Capítulo uno de los pilares sobre los que se sustenta la calidad del servicio de formación.

En el ejercicio 2016 el programa de inversiones responde a la priorización de aquellas destinadas a la reposición asociada al funcionamiento de los servicios, mantenimiento o reponiendo los bienes deteriorados, prorrogando su vida útil y/o aumentando su eficacia. Las reformas y reparaciones de los inmuebles tendrán atención preferente.

Se incrementa el proyecto de inversión 96613301 debido a que en la ECA de Arucas, se han detectado unas deficiencias estructurales muy graves, que se han de acometer. Estando a la espera de un informe técnico al respecto.

En el informe emitido por El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en relación a estas deficiencias calificó el riesgo como NO ACEPTABLE.

- Adaptación de los edificios a las exigencias del plan de gestión de calidad.
- Mejora de las instalaciones y medios de producción asociados a la agricultura y/o industria alimentaria.
- Reparación de edificios e instalaciones técnicas y reformas requeridas por el funcionamiento operativo del servicio.

## 2.49. Programa - 322J - Formación Profesional Marítima Pesquera



## Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

Este programa se encuadra en el Servicio 09 de la Dirección General de Pesca Sección 13 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, siendo responsable de su ejecución el Servicio de Estructuras Pesqueras, a través de los Institutos de Formación Profesional Marítimos Pesqueros dependientes de este centro directivo.

Con el mismo se pretende alcanzar un objetivo principal que es la adecuada formación del profesional del sector pesquero, asegurando su continuidad, reciclaje y mejora. Para ello se han de distinguir unos objetivos secundarios, que persiguen abarcar todo el espectro posible y que permita obtener resultados positivos. Se incluye en este programa, además, de manera complementaria con el programa 415B (Estructuras Pesqueras), la formación náutico-recreativa y su entorno. Estos objetivos se podrían agrupar, básicamente, en:

1. Ciclos formativos (educación reglada específica): es el marco de la formación marítimo pesquera, dentro de su vertiente reglada. Estos ciclos formativos son el requisito indispensable para la obtención de las distintas titulaciones profesionales marítimas pesqueras, una vez superados éstos y realizado los correspondientes días de embarque, condiciones reguladas por la legislación estatal. Durante el año 2016 se debe continuar con el gran esfuerzo de la implantación progresiva de los nuevos currículos formativos de las distintas titulaciones de formación profesional de la familia marítima pesquera, ya que comenzarían los segundos años de los ya iniciados, así como los primeros años de los ciclos pendiente de adaptación, lo que significa continuar con la provisión de los medios necesarios tanto personales como materiales para impartir estas enseñanzas adaptadas a la realidad actual y con las condiciones de la nueva normativa. Se debe continuar garantizando el acceso a estas enseñanzas en esta comunidad autónoma y posibilitar esta salida profesional dentro del sector.

2. Educación no reglada: Es la vertiente ocupacional de la formación marítimo pesquera, dirigida a los profesionales del sector pesquero con necesidad de una mejora de conocimientos, que permita satisfacer la demanda de reciclaje de estos profesionales, proporcionando una titulación no reglada, pero con consideración de profesional reconocida oficialmente. Es prioritario e imprescindible para el próximo año 2016 mantener y renovar continuamente este tipo de enseñanzas que favorezcan el mantenimiento del empleo en el sector, así como seguir estudiando las nuevas titulaciones que se adapten a los cambios continuos, de tal manera que los profesionales no se vean limitados en la formación, por su edad y acceso a la misma. La entrada en vigor del nuevo Real Decreto regulador de las titulaciones profesionales marítimas pesqueras ha obligado a la adaptación de los programas y aplicaciones relacionadas, para la tramitación y seguimiento de las mismas, así como a los centros que las imparten. Se sigue con la intención de incluir y mejorar tecnologías on line como la plataforma moodle, para realizar cursos a través de internet, reduciendo los efectos de la doble insularidad, pretendiéndose que llegue a más cursos y titulaciones.

3. Formación náutica recreativa y subacuática recreativa: el acceso a las titulaciones náuticas recreativas es, igualmente, competencia de esta comunidad autónoma. Para el año 2016, supone la programación, convocatoria, realización y control de los exámenes necesarios y sus prácticas, además de la regulación de la expedición de los distintos títulos náuticos de recreo. Se complementa con la regulación de los diferentes centros de enseñanza: academias náuticas de recreo, escuelas deportivas náuticas y centros de buceo deportivos-recreativos subacuáticos. Se pretende mantener la optimización de los recursos en relación a la programación y realización de los distintos exámenes, que se llevan a cabo en todas las islas a lo largo del año, con continuas mejoras en las aplicaciones informáticas ya realizadas o pendientes de implantación. Otro motivo no menos importante continúa siendo la aplicación de la directiva de servicios, y de los preceptos de la modernización administrativa, lo que lleva aparejado también la modificación de aquellas normativas que así lo exijan, como es la correspondiente a las escuelas deportivas náuticas, sector en crecimiento, cuya regulación sigue siendo tarea pendiente para el próximo ejercicio 2016.

Estos tres objetivos responden a unas necesidades básicas en dos niveles diferentes:

a) Profesional: Engloba la política formativa de la consejería de agricultura, ganadería, pesca y aguas, que recoge en su totalidad los postulados formativos comunitarios y la política educativa del gobierno de

**Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera**

canarias.

b) Náutico recreativa y subacuática recreativa: Especialmente importante en el sector del ocio y del turismo, cuya importancia económica sigue siendo crucial en el próximo año 2016, y que está relacionada directamente con la anterior, al ser necesarios los titulados profesionales en las distintas empresas que se dedican a la náutica de recreo y al buceo recreativo.

En relación a los objetivos y razones expuestos anteriormente en la descripción de este programa, se pueden establecer las siguientes líneas de actuación para el año 2016:

1) Adaptación y mejora de la calidad técnica y docente de los institutos de formación profesional marítimo pesquero, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas: línea necesaria para preservar la consolidación con respecto al territorio peninsular, y la adaptación curricular y material de equipamiento frente a las nuevas normativas reguladoras.

2) Mejora de las instalaciones y edificios dedicados a la formación profesional marítima pesquera: Se hace necesario mejorar los edificios e instalaciones dependientes de los institutos marítimos pesqueros, que permitan adaptarlos a las necesidades formativas y de seguridad, dada su antigüedad, especialmente el ubicado en Arrecife de Lanzarote, edificio catalogado como singular por el consistorio municipal, cuya antigüedad obliga a su mantenimiento y mejora continua.

3) Garantizar el acceso a las diferentes titulaciones profesionales, especialmente las obligatorias para el embarque, a través del modo online y el movimiento docente: se trata de titulaciones profesionales mínimas obligatorias para el sector, como es la de marinero pescador, a través del modo online o presencial, además de facilitar el movimiento docente entre islas, que redunde en la formación de asistencia obligatoria.

4) Implantación de nueva normativa adaptada a la directiva de servicios y a la modernización administrativa: es el caso de las escuelas deportivas náuticas, así como de las diferentes normas relacionadas con este programa y sus objetivos.

5) Garantía de la programación, convocatoria, realización y control de los distintos exámenes náuticos de recreo: para el año 2016 se ha de mantener en igualdad de condiciones, al menos, que en el año anterior.

6) Preservar el acceso a las diferentes titulaciones de recreo a una mayor parte de población, garantizando su seguridad: en las condiciones económicas actuales significa un mayor esfuerzo, entendiéndose que beneficiará especialmente al sector turístico y de servicios, y, por tanto, es generador de empleo tanto directo como indirecto, pero exigiendo la garantía de la seguridad vigente al sector.

## 2.50. Programa - 322K - Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos



## Programa **322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos**

La finalidad de este Programa es impulsar, entre otras, las Enseñanzas de Régimen Especial y la Educación Permanente de las Personas Adultas, promoviendo el compromiso de los grupos de interés con el fin de ofertar una formación de calidad al servicio de la sociedad, que contribuya a la adquisición de la competencia profesional, la inserción laboral, la mejora profesional, así como la educación y formación permanente de las personas a lo largo de toda la vida.

Las Enseñanzas de Régimen Especial están constituidas por las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado.

Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño, mientras que las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

La Educación de Personas Adultas tiene por finalidad ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

En consecuencia, los destinatarios de este Programa son el alumnado, los centros y el profesorado de Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas (Música y Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño), Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas. Su finalidad es acometer todas aquellas acciones dirigidas a la implantación y desarrollo de estos cuatro tipos de enseñanzas, contempladas y reguladas en los Capítulos VI, VII, VIII y IX del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación (LOE), en su redacción actual.

### 1. Objetivos que se pretenden conseguir con el Programa.

En este marco, los objetivos que se pretenden conseguir con el Programa para el ejercicio 2016, desglosados por enseñanzas, son los siguientes:

#### 1.1. Enseñanzas de Régimen Especial: Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas.

Atender a los gastos de funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), que se derivan de la impartición de estas enseñanzas.

Atender a los gastos de funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música (CPM), responsables de la impartición de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Atender a los gastos de funcionamiento del Conservatorio Superior de Música de Canarias (CSMC), centro superior responsable de la impartición de las enseñanzas artísticas superiores de música.

Atender a los gastos de funcionamiento de las Escuelas de Arte (EA), centros responsables de la impartición de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño (EASD), igualmente responsables de la impartición de estas enseñanzas profesionales, además de las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

**Programa                    322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos**

Atender a los gastos de funcionamiento de los Ciclos de Enseñanzas Deportivas en los IES en que se ofertan estas enseñanzas.

Impulsar la mejora continua para la prestación de un servicio público educativo de calidad en las Enseñanzas de Régimen Especial.

Promover la difusión de la oferta educativa y la divulgación de las Enseñanzas de Régimen Especial en Canarias.

Financiar el apoyo a la implantación y desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Colaborar en los planes y programas destinados a promover la orientación e inserción laboral del alumnado de estas enseñanzas.

Fomentar la colaboración con los Cabildos Insulares y Ayuntamientos para el desarrollo de las Escuelas Insulares y Municipales de Música y Danza.

Mantener el proyecto de Programas Avanzados Musicales de preparación para el acceso a las enseñanzas regladas de música.

Impulsar la renovación de títulos en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño así como la implantación de ciclos formativos asociados a oficios artesanales de raíz tradicional.

Apoyar la implantación de nuevos niveles y cursos de actualización y especialización en enseñanzas de idiomas.

#### 1.2. Educación de Personas Adultas.

a) Atender los gastos de funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) y de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) públicos de Canarias, que se derivan de la impartición de enseñanzas formales y no formales:

Enseñanzas formales: Formación Básica de Personas Adultas (en su modalidad inicial, equivalente a Primaria, y post-inicial, equivalente a la ESO), Formación Profesional a Distancia y Bachillerato de Personas Adultas.

No Formales: Preparación de Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para el acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio y superior, y para el acceso a la Universidad; Formación Orientada al Empleo adaptada a las Cualificaciones Profesionales, Formación Orientada al Empleo específica del centro, That's English! y Aulas Mentor.

b) Atender los gastos de los Institutos de Educación Secundaria que imparten Bachillerato de Personas Adultas en régimen semipresencial.

**Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos**

c) Posibilitar la aplicación de la Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias.

d) Consolidar y mejorar un servicio público educativo de calidad en la educación de adultos, que posibilite el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

e) Diseñar un plan estratégico para todas las enseñanzas que conforman la Educación de Personas Adultas, a partir de las aportaciones de los centros, que contribuya a la reinserción del alumnado que ha tenido un abandono escolar temprano, a la reinserción de jóvenes adultos amenazados de exclusión social y de internos en establecimientos penitenciarios, y a la educación a lo largo de toda la vida.

g) Impulsar la implantación de una variada oferta de Educación de Personas Adultas, que se acerque a las zonas de residencia de esta población, ante la creciente demanda de este tipo de enseñanzas, derivada de los actuales y crecientes índices de desempleo, que han producido y siguen produciendo un retorno de la población adulta a las aulas en busca de una formación que incremente sus posibilidades de empleabilidad e inserción laboral, coincidiendo, además, con la disminución de los recursos disponibles en la formación orientada a trabajadores desempleados dependiente de la Administración Laboral.

h) Difundir la oferta de Educación de Personas Adultas en sus múltiples variedades de enseñanza.

i) Realizar acciones compartidas de los centros educativos con otras instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, que contribuyan al desarrollo educativo, cultural, económico y social en sus zonas de actuación.

j) Promover la consecución de la titulación de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria por parte del colectivo de ciudadanos de Canarias, sobre todo jóvenes mayores de 18 años, que salieron anticipadamente del sistema educativo, integrándose en el laboral, y que no obtuvieron dicha titulación.

k) Promover la consecución del título de Técnico y Técnico Superior, entre la población adulta, a través de la preparación de pruebas de acceso a ambos niveles de enseñanza.

l) Facilitar el poder cursar el Bachillerato en horario nocturno a la población adulta trabajadora, para su promoción socio-laboral y para acceder a estudios superiores, obteniendo el título de bachillerato.

m) Promover el acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

n) Mejorar el nivel de inglés entre la población adulta, potenciando los estudios a distancia de este idioma.

2. Razones (sociales, económicas, legales u otras) que justifican la necesidad de actuación de la Administración Educativa y que propician la existencia del programa. Órganos responsables de su ejecución.

2.1. Razones:

El desarrollo de la ordenación educativa emanada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción actual.

El necesario impulso al desarrollo reglamentario de la Ley Canaria de Educación no Universitaria de

**Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos**

acuerdo con las finalidades y objetivos del sistema educativo canario y con las previsiones establecidas en la ley.

La necesidad de realizar una oferta educativa pública de calidad en los ámbitos de las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas, de régimen especial, así como en el de educación de personas adultas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

La importancia de las enseñanzas profesionalizadoras en estos ámbitos, por su contribución a la mejora de la empleabilidad del alumnado egresado de los centros, mediante el impulso del emprendimiento y de la inserción profesional.

La significación de la educación permanente a lo largo de la vida como herramienta eficaz para el desarrollo personal, laboral y social de la población canaria.

La relevancia de la formación en lenguas extranjeras.

La puesta en valor de las enseñanzas de régimen especial y de la educación de personas adultas como pilares para el desarrollo cultural de la sociedad canaria.

La creciente demanda formativa de personas adultas en todo el archipiélago para acceder a titulaciones académicas y profesionales, así como a certificados de profesionalidad.

Al igual que la Formación Profesional Inicial dirigida a la población joven, también la Educación de Personas Adultas representa un pilar básico y fundamental para cumplir con los objetivos educativos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, entre ellos su segundo objetivo, que se traduce en que, al menos, un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberá tener estudios superiores, objetivo que se pueden cumplir, entre otros instrumentos, cursando la FP de grado superior a distancia.

2.2. Órganos responsables de su ejecución: Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y Dirección General de Personal.

### 3. Líneas de actuación.

#### 3.1. En Enseñanzas de Régimen Especial:

Promoción del éxito académico y disminución del abandono escolar en estas enseñanzas.

Diseño y desarrollo de Planes Anuales de Difusión de las Enseñanzas de Régimen Especial en Canarias.

Fomento de la inserción laboral del alumnado egresado de las enseñanzas profesionales artísticas y deportivas y de las enseñanzas artísticas superiores.

Apoyo a la implantación y desarrollo de las enseñanzas artísticas superiores en Canarias.

**Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos**

Mantenimiento del proyecto de Programas avanzados para el acceso a las enseñanzas regladas de música.

Implantación de nuevos niveles de las enseñanzas de idiomas y de cursos de actualización en idiomas para docentes y otros colectivos específicos.

Implantación de nuevas especialidades y niveles de las enseñanzas deportivas.

Mejora del conocimiento e imagen social de las Enseñanzas de Régimen Especial.

Contribución a la mejora de la gestión de EOI, CPM, CSMC, EA, EASD e IES con oferta de enseñanzas deportivas, en sus relaciones con los usuarios.

### 3.2. En Enseñanzas de Personas Adultas:

En relación con el alumnado adulto:

Mejora educativa de la población adulta, especialmente en lo referido a la obtención de la titulación básica, de bachillerato.

Mejora de la promoción y éxito académicos, así como de la inserción y promoción laboral de las personas adultas.

En relación con los centros:

Apoyo, en el desarrollo de sus actividades, a los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Centros de Educación a Distancia (CEAD).

Apoyo, en el desarrollo de sus actividades, a los Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten Bachillerato para Personas Adultas.

Mejora del conocimiento e imagen social de la Educación de Personas Adultas.

Mejora de la gestión de los CEPA y CEAD en sus relaciones con los usuarios.

Extensión y acercamiento de la oferta de Educación de Personas Adultas a toda la población canaria.

### 4. Coherencia del programa con los planes y programas sectoriales.

El programa guarda coherencia con los objetivos estratégicos de diversos planes y programas sectoriales, tales como:

#### 4.1. Estrategia Europea 2020.

**Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos**

4.2. Planificación General de la Consejería de Educación y Universidades.

4.3. Programa de Garantía Juvenil Canaria.

4.4. Plan Canario de la Formación Profesional 2013-2016: en materia de infraestructura educativa, contiene una previsión de actuaciones dirigidas fundamentalmente a potenciar aquellas relacionadas con: obras de reforma, ampliación, mejora y mantenimiento en los centros destinados a educación de adultos, enseñanzas de idiomas y enseñanzas artísticas, atendiendo igualmente las necesidades del alumnado con discapacidades físicas o psíquicas, previstas en los programas 322B y 322C.

5. Principales modificaciones que, en su caso, presenta el Programa respecto al Presupuesto vigente.

5.1. Enseñanzas de Régimen Especial: La ampliación de la oferta de cursos de actualización y especialización en enseñanzas de idiomas, la implantación de nuevos ciclos formativos de artes plásticas y diseño, el desarrollo de nuevas especialidades de enseñanzas artísticas superiores de Diseño, así como la oferta de nuevas titulaciones en enseñanzas deportivas.

5.2. Educación de Personas Adultas: La formación del profesorado para la gestión de la aplicación Pincel-Ekade, la formación específica del profesorado de los CEAD, la acreditación del profesorado para acceder a la Educación de Personas Adultas, la implantación del nivel avanzado de That's English!.

## 2.51. Programa - 323A - Apoyo a los Estudios Universitarios



**Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA PARA EL AÑO 2016. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 323A Y 912A.

SUSECTOR: B) Organismos Autónomos de carácter administrativo

DENOMINACIÓN: Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa

El objetivo principal de la presente memoria es reflejar es el plan de actividades a desarrollar por el organismo en el año 2016 y su relación con la ejecución del presupuesto previsto para dicho ejercicio. Destacar que la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, conforme al artículo 12 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio).

La creación de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria viene recogida en el art. 5 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, como organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería con competencia en temas de educación, y asumirá las funciones establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como las que se deriven de los contratos-programas del Gobierno con las universidades canarias. La Agencia goza de personalidad jurídica propia y actúa con plena independencia de la Administración y de las Universidades.

El 12 de enero de 2010 se aprobó por el Gobierno de Canarias el Decreto 1/2010 por el que se regula la estructura organizativa y de funcionamiento del organismo y deroga el anterior Decreto 103/2002, de 26 de julio, con el objetivo de adecuar el organismo a la legislación europea tras la reforma efectuada en la LOU del nuevo reglamento de enseñanzas universitarias que asigna a las agencias autonómicas la competencia en materia de acreditación de títulos, seguimiento y renovación. En el mismo se establece que la evaluación y acreditación que corresponde desarrollar a la agencia, deberá realizarse por un comité de expertos y que estos serán designados por la dirección de la agencia y deberán ser externos a las universidades canarias y a la administración pública de la comunidad autónoma.

En líneas generales, hasta ahora, el objetivo de la Agencia es la evaluación fiable, sistemática e independiente de los componentes fundamentales del sistema universitario (centros, titulaciones, docencia, investigación, profesorado, gestión, etc.) y de la incidencia de las políticas realizadas por las Universidades y por la Administración en orden a la mejora constante de la calidad de los servicios ofertados, (Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula la estructura organizativa y de funcionamiento de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria), pero a raíz de la entrada en vigor de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, asume las competencias del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa.

Dentro de las actividades que esta Agencia tiene previstas para el año 2015 destacan principalmente:

En cuanto al sistema universitario:

**Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios**

Fundamentación normativa:

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades,

Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias,

Decreto 168/2008 de 22 de julio por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,

Decreto 1/2010 de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la estructura organizativa y de funcionamiento de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria,

Valoración de los méritos para la asignación de complementos retributivos al profesorado de las universidades canarias.

Realizar la evaluación, exigida para la contratación de profesorado por las universidades, de solicitudes de acreditación.

Evaluación de títulos propios de las universidades canarias.

Evaluación de títulos oficiales de cara a la implantación y seguimiento.

Programa DOCENTIA y seguimiento regulado en el convenio ANECA y Agencias autonómicas

Suministrar la información requerida por los Consejos Sociales, según lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley Orgánica de Universidades, por los Rectores o por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias.

Intercambiar información y colaboración con otros Organismos o Agencias de Evaluación, así como establecer convenios o acuerdos con los mismos para la homologación recíproca de las evaluaciones previas para la contratación del personal docente e investigador o para aquellos otros fines lícitos que se consideren de interés.

Realizar cuantas otras actividades de evaluación y acreditación en el ámbito universitario resulten convenientes para la consolidación de la propia Agencia.

Elaborar informes y propuestas para la mejora del sistema universitario de Canarias.

Informar a los distintos sectores de la sociedad sobre la calidad, el funcionamiento y resultados del sistema universitario de Canarias, de acuerdo con los criterios que a tal efecto adopte la propia Agencia.

En relación al sistema no universitario,

Fundamentación normativa:

Decreto 75/2009, de 9 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y funciones del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa:

Evaluar el grado de consecución de los objetivos y procesos educativos definidos explícitamente por la legislación vigente y por el desarrollo específico de la misma que haya realizado o realice el Gobierno de Canarias.

Estudiar y analizar la adecuación a los objetivos y funciones del sistema educativo en Canarias, así como las diferentes iniciativas, programas y actuaciones institucionales y grupales, que se estén llevando a cabo actualmente o se plantee desarrollar en el futuro.

**Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios**

Evaluar las reformas que se implanten en el sistema educativo canario, así como las innovaciones de carácter general que se introduzcan en el mismo.

Evaluar las diferentes enseñanzas reguladas por la legislación vigente.

Participar y cooperar con el Instituto de Evaluación en las evaluaciones de carácter nacional e internacional aprobadas por el Consejo Rector del mismo.

Desarrollar y controlar las evaluaciones que se realicen en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cooperar e intercambiar información con otras instituciones y organismos evaluadores nacionales e internacionales en materia de evaluación. (PISA, Evaluación General del rendimiento, TIMMS, PIRLS,...).

Realizar la evaluación de centros en los términos legalmente establecidos, considerando las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnado, el entorno y los recursos de que dispone.

Facilitar, orientar y asesorar a los centros en procesos de autoevaluación, acordes con los procedimientos de evaluación externa.

Facilitar a los centros la información precisa para proporcionar al alumnado y familias los informes individuales sobre el nivel de competencias básicas adquiridas derivados de las evaluaciones diagnósticas.

Publicar y difundir entre los distintos sectores de la sociedad canaria los resultados sobre el funcionamiento del sistema educativo y de los centros de Canarias, de acuerdo con los criterios que para ello adopte la Consejería competente en materia de educación.

## 2.52. Programa - 324C - Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria



**Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria**

La población sobre la que incide este programa es la de los centros y el alumnado de centros públicos de todos los niveles educativos no universitarios.

El objetivo principal del presente programa es ofrecer actividades y servicios complementarios , al objeto de atender las nuevas demandas sociales, garantizado la igualdad de condiciones en el acceso a la enseñanza con la intención de mejorar el rendimiento escolar, disminuir el abandono escolar temprano, potenciar la cohesión social y la convivencia escolar.

Las acciones que se desarrollarán para el año 2016 son:

Prestar los servicios de transporte escolar, ayudas individualizadas al transporte escolar, subvenciones para desayuno y comedor escolar, así como el programa de comedores de verano para el alumnado en situación de riesgo de exclusión social.

Funcionamiento de las residencias escolares y subvenciones de manutención a alumnado de las residencias escolares.

Adquisición de libros de texto y material didáctico e informático. Facilitar al alumnado matriculado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria el disfrute de los libros de texto o materiales didácticos disponibles en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

## 2.53. Programa - 331A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Introducción: La Dirección General de Cultura tiene encomendadas, en el marco de las disposiciones normativas vigentes, las funciones de dirección, inspección y coordinación de la política cultural del Gobierno de Canarias.

Objetivos: Los objetivos que se persiguen con este Programa Presupuestario se proyectan en dos áreas bien diferenciadas que justifican la existencia del mismo: de un lado, internamente, derivado de la naturaleza de órgano horizontal del Departamento (Dirección General), en la realización de funciones de apoyo, cooperación y asistencia activa precisas para la consecución de los fines específicos de los Centros dependientes (Salas de Arte oficiales, etc), y, de otro lado, hacia el exterior, en la organización y participación de manifestaciones institucionales de carácter cultural, que favorecen la difusión de los valores que nos son propios y permiten la consecución de efectos directos e inmediatos en la esfera de los ciudadanos.

Las líneas de actuación que se pretenden desarrollar en el ejercicio 2016 tratan de reforzar las funciones complementarias que actualmente se realizan, de gestión de expedientes de contratación administrativa, gestión presupuestaria, asesoramiento e informática, previéndose la consolidación de grupos de trabajo ya existentes, y la creación de otros nuevos, que permitan una mayor eficacia, coordinación y participación en la gestión administrativa.

## 2.54. Programa - 332A - Servicios bibliotecarios y archivísticos



**Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos**

Introducción: Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación han influido de manera decisiva en la forma de prestar dos servicios públicos fundamentales, como son bibliotecas y archivos. Asimismo, las bibliotecas y archivos canarios han de contribuir a la promoción de las tecnologías de la información, procurando de forma activa su mejor conocimiento y manejo. Por medio de este Programa se pretende mejorar y extender los servicios bibliotecarios y archivísticos de Canarias, modernizando los establecimientos y la atención al público, garantizando unos servicios que hagan posible el derecho de los ciudadanos a la lectura y a la información en igualdad de condiciones, atendiendo a la coordinación entre todas las instituciones implicadas en materia bibliotecaria y archivística.

Objetivos: Se señalan las acciones que más adelante se detallan, supeditando su ejecución a la disponibilidad de fondos al efecto e intentar materializar aquellas que puedan ponerse en práctica recurriendo a la colaboración con otras administraciones y entidades, tanto públicas como privadas:

- Fomentar la lectura, incrementado los fondos bibliográficos, especialmente, la literatura canaria para reforzar su presencia en nuestras bibliotecas, y por medio de actividades pedagógicas.
- Promover el desarrollo armónico y coordinado del servicio bibliotecario y archivístico en toda Canarias, para compensar desigualdades entre municipios y población.
- Reunir, conservar y difundir la producción bibliográfica canaria y la relacionada con Canarias incluida la producción impresa, periódica o no, visual y sonora de Canarias y sobre Canarias, atendiendo al patrimonio documental y bibliográfico.
- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación en los servicios públicos bibliotecarios y archivísticos, mejorando la calidad de la oferta y de la infraestructura en los Archivos Históricos Provinciales y las Bibliotecas Públicas.
- Lograr el distintivo de accesibilidad en las nuevas infraestructuras bibliotecarias y archivísticas, evitando cualquier tipo de desigualdad o discriminación.
- Potenciar la colaboración interadministrativa, como instrumento que permita implantar un sistema de información unificado para los archivos del archipiélago.
- Contribuir a la formación continua y permanente de los ciudadanos en todas las etapas de la vida junto a la utilización de estos centros como espacios de socialización.

Justificación del programa: Junto a cuanto antecede, es de resaltar que cada vez más personas se acercan a los archivos como forma de ocio constructivo ante situaciones de paro. Esta nueva dimensión social que están tomando se tendrá que ver respaldada a corto y medio plazo con actividades adaptadas al nuevo perfil de usuario, como instrumento que lleve a acercar a ese sector de la ciudadanía con inquietudes culturales, a familiarizarse con distintos aspectos de nuestro pasado.

También las bibliotecas se han tenido que ir abriendo en los últimos tiempos a otro tipo de servicios a demanda de la ciudadanía. Se han transformado en lugar de acogida de quienes se encuentran sin empleo. Allí consultan ofertas, tanto en la prensa como a través de internet. Este aspecto de servicio social debe evolucionar de manera que sean el centro municipal donde familiarizar a los usuarios con trámites online, y en general con las TIC.

**Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos**

A esta nueva dimensión de las infraestructuras culturales que se gestionan desde este centro directivo, igualmente dará cobertura económica el programa presupuestario 332A.

Este programa también encuentra justificación en las competencias que el centro directivo tiene atribuidas por Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.13), que en su artículo 10.B) señala:

1. Desarrollar el fomento de la lectura entre los ciudadanos de Canarias.
2. Desarrollar el fomento de la difusión de la literatura hecha en Canarias y del conocimiento de los creadores literarios canarios.
3. Dirigir y gestionar las bibliotecas de Canarias de titularidad autonómica, y en su caso estatal, mediante los correspondientes instrumentos de colaboración.
4. Dirigir y gestionar los archivos históricos de Canarias de titularidad autonómica y en su caso estatal, mediante los correspondientes instrumentos de colaboración.
5. Desarrollar el fomento del español hablado en Canarias y ejercer la representación de la Comunidad Autónoma en la Fundación "Academia Canaria de la Lengua".
6. Coordinar las políticas bibliotecarias y archivísticas con los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos canarios.
7. Fomentar y desarrollar, en cooperación con los Cabildos Insulares, la red de bibliotecas públicas de Canarias.
8. Desarrollar el establecimiento de las líneas de apoyo y colaboración con las editoriales establecidas en Canarias para el crecimiento y fortalecimiento del sector editorial canario, para el conocimiento de la literatura de Canarias en el exterior.
9. Coordinar los objetivos de las políticas en torno al libro y la lectura con los programas educativos que lleve a cabo la Consejería competente en materia de educación no universitaria.
10. Ejercer la gestión editorial y la dirección de las actividades orientadas a la promoción de los servicios bibliográficos y a la difusión general del libro y la lectura.

Todas estas competencias, que no las únicas que se asumen, aunque si las de más trascendencia frente al ciudadano, exigen un apoyo presupuestario decidido para poder afrontarlas, asumiendo la ejecución de, al menos las acciones siguientes:

**Acciones:**

- Proyecto Red de Bibliotecas de Canarias: Suministro de licencias corporativas y la migración de la nueva versión.
- Archivos Histórico Provinciales: Digitalización de fondos, catalogación y restauración documental.
- Actuaciones en Archivos y Bibliotecas: Acercar al ciudadano al conocimiento de los valores del patrimonio documental y fomentar la lectura.
- Proyectos de valor añadido a la ciudadanía utilizando recursos de información y conocimiento de bibliotecas y archivos (por ejemplo, proyecto mapping).

**Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos**

En todo ello subyace la necesidad de disponer de fondos para mantener las cuatro infraestructuras culturales en óptimas condiciones de uso para prestar un servicio digno a la sociedad.

## 2.55. Programa - 334A - Promoción Cultural



**Programa 334A Promoción Cultural**

Introducción: La Dirección General de Cultura, desde una voluntad política claramente encaminada a propiciar una “cultura canaria abierta al mundo” a través de una acción pública de fomento que sirva como factor de desarrollo económico y de cohesión social y unidad entre las islas.

Objetivos: Se señalan para el ejercicio 2016, y con cargo a dicho programa presupuestario, las siguientes acciones (líneas de actuación):

- Fomentar una oferta cultural accesible a la ciudadanía y un calendario cultural adaptado a las necesidades del turismo: unas Islas Canarias con turismo cultural de calidad.

- Impulsar la promoción exterior de Canarias donde la cultura en cada una de sus manifestaciones, sea una embajada de primer orden.

- Consolidar el Circuito Canaria de Artes Escénicas y musicales y un proyecto específico de promoción del cine.

- Promoción de exposiciones itinerantes de creadores canarios por todas las islas para que su obra pueda tener proyección.

- Potenciar la creación musical canaria contemporánea, fomentando la afición a la música desde la base y la enseñanza superior. También se pretende con este programa dar impulso a las artes escénicas y audiovisuales, potenciar la Filmoteca canaria como garante de la conservación y difusión del patrimonio cultural y fomentar el sector audiovisual producido en Canarias.

- Arbitrar medidas que permitan atenuar las dificultades que, en el ámbito de la cultura, y por lo que respecta a la comunicación y el intercambio cultural con el resto de España, se derivan para la Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia de la doble insularidad y lejanía y situación ultraperiférica de su territorio.

Su ejecución se desarrollará por la Dirección General de Cultura bien directamente o a través de encomiendas de gestión y aportaciones dinerarias efectuadas a la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. de proyectos enmarcados en este programa como son entre otros, El Festival de Música de Canarias, Canarias y la Cultura, Canarias y la Música, Canarias y el Arte, Artes Escénicas, Promoción de la Cultura Canaria en el Exterior, Canarias y la Cultura Tradicional, Canarias y el Cine, Joven Orquesta Canaria, Digitalización y Catalogación del Patrimonio Artístico.

## 2.56. Programa - 334B - Infraestructura Cultural



**Programa 334B Infraestructura Cultural**

Introducción: La Dirección General de Cultura pretende con este programa potenciar los centros culturales dependientes de la misma, al objeto de mejorar la oferta cultural a los ciudadanos. Asimismo se pretende colaborar con las instituciones insulares y locales a fin de actuar también en la mejora de sus centros culturales.

Objetivos: Se señala para el ejercicio 2016, y con cargo a dicho programa presupuestario, la siguiente acción (proyecto de inversión):

-A AYUNTAMIENTO STA CRUZ DE TENERIFE. PROYECTO Y OBRAS PARQUE CULTURAL VIERA Y CLAVIJO: Mediante subvención directa al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se pretende financiar el proyecto de las obras de construcción de una nueva infraestructura escénica en la zona donde se encuentra el llamado Teatro Pérez Minik, con objeto de incrementar en el municipio la oferta cultural para manifestaciones teatrales.

## 2.57. Programa - 334D - Promoción del libro y publicaciones culturales.



**Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.**

Introducción: Una de las competencias que asume este centro directivo y que se concreta en el artículo 10.B).2.del Reglamento Orgánico tiene el tenor literal siguiente:

Desarrollar el fomento de la difusión de la literatura hecha en Canarias y del conocimiento de los creadores literarios canarios. Es precisamente a esta a la que viene a dar cobertura económica el programa que nos ocupa.

Objetivos: La promoción del libro y publicaciones culturales, nombre con el que se identifica, exige no sólo el desarrollo de programas de fomento en la materia, sino el estudio del sector que pueda llevar a un mejor conocimiento del mismo con el fin de proyectar su desenvolvimiento a corto y medio plazo.

Justificación del programa: La labor que lleva aparejada el dar a conocer a los autores canarios y garantizar su proyección en el exterior, obliga a analizar la forma idónea y eficaz de abordarla de ahí la procedencia de contar con crédito idóneo para ello que sirva de apoyo a la mejor ejecución del programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos.

Acciones: Habida cuenta que la dotación presupuestaria es exclusivamente del capítulo I, las acciones se centran en el estudio de los hábitos de lectura, en la investigación del impacto del e-book y la piratería en el sector del libro, así como analizar las tendencias, estudios e iniciativas del mundo de la lectura y el libro.

## 2.58. Programa - 336A - Deportes



**Programa 336A Deportes****A) OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Este programa tiene por objetivos:

OBJETIVO 1: Fomento del deporte en todas sus manifestaciones.

OBJETIVO 2: Facilitar el acceso al alto nivel deportivo de los deportistas y equipos canarios.

OBJETIVO 3: Prevención del dopaje.

OBJETIVO 4: Apoyo de la acción formativa en materia deportiva.

**B) JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

Atendiendo al ámbito competencial que asume esta Dirección General de Deportes en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 64/2013, de 6 de junio (BOC núm. 115, de 18.06.13), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (vigente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª del Decreto 183/2015, por el que se determina la nueva estructura de las Consejerías) y demás normas de general y concordante aplicación, y en consonancia con los objetivos anteriormente señalados, el programa propuesto bajo la denominación 336A Deportes, basaría su justificación en:

- Fomento del deporte en todas sus manifestaciones: Este objetivo aglutina todo un conjunto de líneas de actuación para procedimientos subvencionales destinados al fomento de la actividad deportiva a través de clubes que disputen categorías de máximo nivel, apoyo a la actividad propia de las Federaciones Deportivas Canarias, con especial atención a las funciones públicas que éstas desarrollan (artículo 43 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte), así como a los desplazamientos de nuestros deportistas para paliar los efectos adversos de la lejanía, junto con el fomento de proyectos deportivos dirigidos a colectivos de atención especial. Se incorpora al proceso subvencional una línea de actuación dirigida al apoyo de eventos deportivos de ámbito regional. Todas estas acciones indirectamente repercuten sobre el tejido económico del archipiélago a través de los servicios que los beneficiarios de las subvenciones contratan, con carácter especial en el caso de los desplazamientos (gastos de Agencias de Viajes).

- Por medio de este objetivo se realizan acciones tendentes a la promoción del deporte de alto rendimiento (artículo 16 de la Ley Canaria del Deporte).

- La prevención del dopaje, constituye otro de los objetivos fundamentales de este centro directivo en el ámbito del deporte y salud, a través de programas de prevención, control y persecución de la utilización por los deportistas de sustancias y métodos prohibidos que alteren indebidamente la capacidad física o los resultados deportivos (artículo 22 de la Ley Canaria del Deporte).

- Finalmente el Gobierno de Canarias apuesta por impulsar una formación técnica y de gestión deportiva perenne y de calidad, como servicio público que ofrece a través de la Escuela Canaria del Deporte.

**C) ACCIONES**

OBJETIVO 1: Fomento del deporte en todas sus manifestaciones.

**Programa 336A Deportes**

a. Apoyar a los agentes deportivos, con especial atención al deporte en edad escolar, y a los deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.

b. Regularizar la formación de técnicos deportivos en coordinación con el departamento territorial con competencias en materia de educación.

c. Favorecer el desplazamiento de los deportistas entre las islas, a península y al extranjero para su asistencia a competiciones deportivas, haciendo extensivo dicho apoyo a los técnicos y a los órganos de gobierno y de representación de las Federaciones Deportivas de Canarias.

OBJETIVO 2: Facilitar el acceso al alto nivel deportivo de los deportistas y equipos canarios.

a. Captar y orientar a los talentos deportivos entre las categorías infantil y junior.

b. Promover la instalación de centros estables para la tecnificación.

c. Promover el desplazamiento de los deportistas afectados a las competiciones de ámbito interinsular, estatal e internacional.

OBJETIVO 3: Prevención del dopaje.

a. Prevención, control y persecución, de la utilización por los deportistas de sustancias y métodos prohibidos que alteren indebidamente la capacidad física o los resultados deportivos a través de la Comisión Antidopaje de Canarias, adscrita a la Dirección General de Deportes.

OBJETIVO 4: Apoyo de la acción formativa en materia deportiva.

a. En una sociedad avanzada la formación físico-técnica es uno de esos factores esenciales que colaboran para engrandecer y hacer perdurar los triunfos que se cosechan en las canchas. Por eso, para la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias estimular y promover la formación especializada, con criterios profesionales, se convierte en una necesidad estratégica. En este contexto es objeto de este Centro Directivo organizar y colaborar con Jornadas y Congresos en Canarias para potenciar la formación de los profesionales de la actividad física y el deporte y realizar cursos dirigidos a docentes del área de educación física, estudiantes universitarios de los últimos cursos de la Facultad de la Ciencia y el Deporte, Facultad de la Formación del Profesorado, Ciclo Superior de Técnicos de Actividad Física y Animación Deportiva y aquellas personas que estén estudiando y trabajando en el campo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

D) ÓRGANO RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN:

El órgano encargado de la gestión de este programa es la Dirección General de Deportes.

## 2.59. Programa - 337A - Patrimonio Cultural



**Programa 337A Patrimonio Cultural**

**Introducción:** El Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.2013), en el artículo 10.A) reseña las competencias que se asignan a este centro directivo en materia de Patrimonio Histórico y Cultural. El programa 337A denominado Patrimonio Cultural es el que se da cobertura económica a las competencias que se asumen en la materia.

**Objetivos:** La realidad de los escasos fondos disponibles obliga a potenciar al máximo las sinergias entre las distintas administraciones y entidades tanto públicas como privadas para poder materializar acciones a favor de la protección, defensa y conservación de las distintas manifestaciones de nuestro legado cultural.

Se trata de cumplir los objetivos de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC nº 36, de 24.03.99), en adelante, Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, consistentes en la protección, conservación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras del patrimonio cultural, permitiendo a los ciudadanos su disfrute, como objeto cultural y educativo, y su aprovechamiento como recurso económico, en tanto sus usos armonicen con aquella finalidad.

En concreto, se pretende dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley antedicha, mediante la creación de un Centro de Documentación del Patrimonio Histórico, que aúne los datos contenidos en todos los instrumentos de ordenación patrimonial (Registro de BIC, Inventario de Bienes Muebles, Catálogos arquitectónicos municipales, Cartas arqueológicas municipales, Cartas etnográficas municipales y Cartas paleontológicas municipales).

Con respecto a la entidad Museo Canario, de Gran Canaria, se prevé dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley, que obligaba en el plazo de un año desde su entrada en vigor, a la creación de los Museos Insulares de Arqueología, pudiendo concertarse convenios con las entidades públicas y privadas que hasta el momento fueran depositarios de los fondos arqueológicos. El objetivo es contribuir al sostenimiento de dicha entidad, con respecto a la cuál no se ha dado cumplimiento del mandato contenido en la DT citada.

**Justificación del programa:** El artículo 4.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias dispone que las Administraciones competentes asegurarán el mantenimiento y conservación de los bienes del patrimonio histórico canario, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolos para las futuras generaciones. Al propio tiempo el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, atribuye a esta Dirección General competencias para defender, conservar y acrecentar el patrimonio cultural canario.

El programa también está justificado por los mandatos legales contenidos en la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, artículos 16 y DT2ª.

**Acciones:**

- Museo Canario. Firmar un convenio con el museo canario, por el que el Gobierno de Canarias se compromete a contribuir a sus sostenimiento, en aras a cumplir el mandato que imponía la DT2ª de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

- Creación del Centro de Documentación de Patrimonio, para dar cumplimiento al mandato del artículo 16 de la Ley, como entidad que centralice toda la información sobre el patrimonio cultural canario, y soportado por una herramienta que sea facilitada a las distintas administraciones con competencia en

**Programa 337A Patrimonio Cultural**

materia de patrimonio cultural.

- Academia Canaria de la Lengua. Contribuir a su funcionamiento dado que se trata de una Fundación pública que desarrolla una esencial labor de recuperación, estudio y difusión de un patrimonio singular como es el específico español hablado en Canarias, así como desarrolla proyectos como el de la toponimia de Canarias.

- Reales Academias Canarias: de Bellas Artes de San Miguel Arcángel y de Medicina: Creada la primera por Real Decreto de la Reina Isabel II, de 31 de octubre de 1849, y reinstaurada por Real Decreto del Rey Alfonso XIII, de 18 de julio de 1913, y la segunda fundada en 1880, son corporaciones de derecho público, independientes, que en el ámbito autonómico cuentan con una propia norma que las regula, la Ley 5/2012, de 25 de octubre. El artículo 4 de la misma determina que para la realización de sus fines, las academias, además de sus medios corporativos y económicos, tendrán las partidas o dotaciones que se les asignen anualmente en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Atlas del Patrimonio Inmaterial de Canarias. Continuación de este proyecto iniciado en 2010. Finalización del proyecto y puesta a disposición de investigadores y ciudadanos.

- Recuperación y difusión Patrimonio Histórico y Cultural. Programación de intervenciones arqueológicas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, como medio de salvaguardar el legado arqueológico por medio de su documentación y con el empleo de las nuevas tecnologías. Al propio tiempo se estima de interés priorizar las redacciones de proyectos de restauración de inmuebles singulares a recuperar, de manera que se disponga de ese documento indispensable que abra las puertas a la obtención de otras vías de financiación, tanto estatales como europeas, de cara a la ejecución de los mismos. Ejecución de obras de restauración y conservación de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Canarias, tanto públicos, como privados, muebles e inmuebles.

- Elaboración, promoción de la producción Editorial de Canarias. En la línea de fomento de publicaciones tanto de escritores consagrados como apoyo a quienes intentan abrirse camino en esta rama del arte.

- Actividades socioculturales de las Bibliotecas Públicas y Archivos Históricos. Son éstas un medio imprescindible para dinamizar estos centros culturales, acercando a todo tipo de público al hábito de la lectura.

- Elaboración, Promoción y Difusión de Publicaciones en materia de Patrimonio Cultural. Tiene como finalizar divulgar nuestro acervo cultural.

- Proyectos Instituciones relativos al Patrimonio Cultural. Da cobertura a la colaboración con distintas entidades y colectivos con el objeto de promocionar actividades de difusión del patrimonio histórico y cultural.

-Por último, se pretende dar apoyo a actuaciones puntuales mediante el otorgamiento de subvenciones o ayudas. En cualquier caso todo queda condicionado a las dotaciones presupuestarias que en definitiva se asignen para el ejercicio económico.

## 2.60. Programa - 411A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

El Programa de Dirección Administrativa y Servicios Generales, tiene como finalidad facilitar la ejecución de las políticas del Departamento y la coordinación de diversos Centro Directivos, Organismos Públicos y la Empresa Pública, así como la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para este ejercicio presupuestario, se tendrán presente los Ejes Estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, según el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 21 de julio de 2015.

Por lo tanto, los gastos presupuestados son los gastos estructurales, y los gastos modulables en función de las prioridades fijadas por el Gobierno.

El gasto estructural esta integrado por los gastos de personal y otros gastos necesarios para la prestación de los servicios públicos esenciales, de los que forman parte: los ocasionados como órgano horizontal, la coordinación administrativa y asistencia activa al resto de los centros directivos del departamento, los recursos materiales, y la coordinación de la política de servicios informáticos y la utilización eficiente de las nuevas tecnologías, para la adecuada organización, con las inversiones de reposición para el mantenimiento de las estructuras existentes, todo ello para la gestión optima de los recursos.

Otras actuaciones irán orientadas a satisfacer las necesidades reales de la ciudadanía de Canarias. La gestión administrativa perseguirá la calidad, mediante la óptima utilización de los medios, con el coste económico más racional, utilizando técnicas y métodos que permitan la simplificación de los tramites, eliminación de procedimientos innecesarios, la disminución de los tiempos de espera y la reducción de cargas administrativas.

Cumpliendo así con los principios de eficacia, eficiencia, economía, simplicidad, mejora continua, anticipación o proactividad y la innovación de la gestión pública.

Seguiremos con el proceso integral y continuo de rediseño, simplificación, normalización y automatización progresiva de los procedimientos y servicios administrativos, con el fin de propiciar procesos de gestión pública mas ágiles y racionales.

Priorizaremos el uso de las tecnologías de la información y la comunicación orientadas a mejorar su eficacia y transparencia y a agilizar y simplificar la gestión.

Para todo lo anterior continuaremos:

- El seguimiento y supervisión de la información contenida en el SICAC, actualización y homogenización de sus contenidos. Esta actuación es de carácter permanente y de gran importancia ya que además de ser la herramienta cuya función básica es la de actuar como inventario de la información a la ciudadanía sobre las actuaciones administrativas, es el aplicativo que actúa como enlace con PLATINO y por lo tanto, es el soporte de base para la implementación de procedimientos y servicios en la Sede Electrónica de la Consejería.

- Mejorando el acceso o backoffice tramitadores de ayudas y subvenciones a los distintos Registros que deban consultarse, tanto propios como externos, ya que las mismas requieren la confirmación de datos del solicitante incluido en alguno de ellos, para su concesión o denegación.

- Elaborando, mejorando o adecuando las aplicaciones informáticas existentes, preparando internamente para el uso de esta tecnología a los usuarios.

- Mantenimiento, desarrollo y ampliación de la administración electrónica, a través de nuestra Sede Electrónica, haciendo efectivo el derecho de la ciudadanía de Canarias a relacionarse por medios electrónicos con nuestra Administración Pública, fomentando e incrementado el numero de servicios y de pro-

**Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

cedimientos que se pueden realizar a través de la misma, lo que conlleva también la simplificación de los procedimientos.

- Mantenimiento, explotación y optimización de los sistemas de información y comunicaciones.

- Vigilancia de los niveles de seguridad actuales, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente, en línea con el Esquema Nacional de Seguridad, y el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la Administración Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Finalizar el diseño y comenzar la implementación del proceso de integración en el Archivo Central Departamental de esta Consejería, de la documentación custodiada en los depósitos del ICIA, actuación que se entiende imprescindible de acometer, ya que se ha detectado que en dicho Organismo se ha conservado documentación de época preautonómica, con valor histórico y sujeto a conservación permanente por lo que habrá de valorarse la posibilidad de su transferencia al Archivo Histórico Provincial, dotado de instalaciones adecuadas para la preservación de la documentación del Patrimonio Documental Canario.

También, y con motivo de la entrada en vigor de la Ley 12/2014, de Transparencia y de acceso a la información Pública hemos adquirido una serie de obligaciones en aras de conseguir ser transparente, que las personas puedan acceder a la información producida o adquirida por ésta en el ejercicio de sus funciones, ya sea de oficio o sea porque se pone a disposición de las personas a través de distintos canales de comunicación (publicidad activa/publicidad de la información) o bien previa solicitud (derecho de acceso a la información) se deberá efectuar unas funciones de coordinación, seguimiento y control y asesoramiento al Departamento.

## 2.61. Programa - 411B - Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER



**Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER**

El programa 411 B, tiene como objetivo principal la contribución al mantenimiento de la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Canarias, así como la de las empresas comercializadoras de sus productos, mediante el pago de las ayudas establecidas por la Política Agraria Común (PAC) a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Para ello, se ha autorizado en Canarias el único Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos que ejecuta las funciones de autorización, contabilidad y pago de las ayudas FEAGA y FEADER determinadas en el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

#### CAPÍTULO II

Este capítulo da cobertura a los gastos corrientes y de funcionamiento de los Servicios adscritos directamente a la Viceconsejería de Sector Primario, y particularmente al citado Organismo Pagador. Se mantiene en el mismo nivel de gasto que en pasados ejercicios económicos.

#### CAPÍTULO IV

La modificación correspondiente al año 2009 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, (POSEI), aprobada por Decisión de la Comisión Europea, faculta al Estado miembro a complementar con fondos propios la aportación de Fondos Comunitarios de la ficha financiera anual, por lo que al igual que en años precedentes en la propuesta de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio económico de 2016, se ha incluido los importes estimados de dicha participación, tanto de la Administración General del Estado y como de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otra parte, la Comisión Europea lleva a cabo anualmente diversas misiones de investigación para verificar la correcta aplicación de la normativa comunitaria en el pago de las ayudas FEAGA y FEADER. Como consecuencia de una investigación de carácter horizontal llevada a cabo en el año 2012 y relacionada con todos los pagos considerados directos, es necesario consignar para el ejercicio económico de 2016 una cantidad que se prevé quedará excluida de la financiación comunitaria en aplicación de lo dispuesto en el citado Reglamento (UE) nº 1306/2013 y en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea

Por último, se han mantenido los créditos consignados en las partidas presupuestarias destinadas a las Asociaciones profesionales agrarias y al Fomento de concentración de cooperativas, cuyo objetivo es fomentar el asociacionismo agrario y sustentar sus estructuras productivas.

#### CAPÍTULO VI

Como ya se ha señalado, el objetivo principal del programa 411 B es la aplicación en Canarias de la Política Agraria Común, lo que se lleva a cabo mediante la gestión, control y pago de las ayudas y subvenciones contenidas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), financiado con fondos FEAGA, y en el Programa de Desarrollo Rural (PDR), cofinanciado con fondos FEADER.

Para la correcta gestión y seguimiento de las citadas ayudas y subvenciones, es preciso contar con un sistema eficiente de gestión y control, que con la experiencia adquirida a lo largo de los años la Comisión Europea ha pasado a denominar Sistema Integrado de Gestión y Control.

Dicho sistema cuenta con tres elementos fundamentales un sistema de identificación y caracterización de las parcelas agrícolas, una base de datos informática de beneficiarios de las ayudas y un sistema de verificación y control de las condiciones de admisibilidad.

La Viceconsejería de Sector Primario tiene encomendada la gestión y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en el que se registran los usos agrícolas y

**Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER**

determinados atributos agronómicos de todas las parcelas que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma. Dicho instrumento debe actualizarse permanentemente, a fin de garantizar su efectividad como sistema de control. Para ello, y siguiendo las recomendaciones de las instituciones comunitarias, en el año 2012 se iniciaron actuaciones de renovación de la cartografía digital y actualización del SIGPAC en Canarias, a las que se han destinado 71.400,00 euros anuales en el año 2013 y 2014, y hasta 95.200,00 euros en el presente ejercicio de 2015. A fin de que las tareas de actualización y de adecuación a otros sistemas de identificación de parcelas continúen, es preciso contar con la misma dotación económica para el ejercicio 2016 y siguientes.

El sostenimiento de la base de datos informática de beneficiarios de las ayudas y del sistema de verificación y control de las condiciones de admisibilidad, lleva aparejado la actualización y adecuación de los aplicativos informáticos a los nuevos requerimientos y requisitos establecidos por la puesta en marcha del nuevo período de programación de los fondos agrícolas europeos.

## 2.62. Programa - 412A - Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural



**Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural**

El objetivo del Programa 412 A es contribuir al desarrollo de un sector agrícola más equilibrado a nivel territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima y menos dependiente de sus oscilaciones, más competitivo, y más innovador.

A través de los créditos consignados en este programa presupuestario, en cuya financiación interviene el Fondo FEADER, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la propia Comunidad Autónoma, se persigue la consecución de los objetivos mediante la realización de inversiones propias de la administración y a través de la concesión de ayudas y subvenciones que incentiven la actividad privada al objeto de que realicen las inversiones adecuadas.

La actuaciones se fundamentan en seis prioridades que buscan fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en el sector agrario y en las zonas rurales; mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras; potenciar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo las de transformación y comercialización de los productos agrarios; orientar la restauración, preservación y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura; promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono que sea capaz de adaptarse al cambio climático. Así como fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales.

El desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas destinada a la juventud es una de las principales actuaciones, al ser uno de los grupos de riesgo que migraran a las zonas urbanas si no encuentran un empleo adecuado en las zonas rurales. En una situación de desaceleración económica, las circunstancias económicas de dificultades financieras y restricciones de acceso a capital para muchas empresas rurales europeas, convierten en esenciales el apoyo a la creación y desarrollo de nuevas actividades económicas viables que den lugar a la instalación de jóvenes agricultores, y a las inversiones en actividades no agrícolas esenciales para el desarrollo y la competitividad de las zonas rurales.

El programa para lograr una adecuada la transferencia de conocimientos e información prevé apoyar actividades relacionadas con la capacitación y otro tipo de acciones formativas tendentes a reforzar el potencial humano de las personas empleadas en los sectores agrícola y alimentario, gestores de tierras y pymes que operan en las zonas rurales. Además para aplicar correctamente toda la Política Agraria Común (PAC) se establece con cargo al programa un servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas, cuyo objetivo principal es asesorar a los beneficiarios en el cumplimiento de los requisitos legales de gestión, salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales y las normas relativas a la seguridad social, derivadas de la legislación aplicable.

Para mejorar el rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones agrícolas y las empresas rurales, así como la eficiencia de la comercialización de productos agrícolas, el sector de transformación, y proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la agricultura con el programa se incentivan las inversiones en activos físico y la reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas, que proporcionará apoyo a los agricultores y a las entidades públicas para restaurar el potencial agrícola, reparar las infraestructuras agrarias afectadas o realizar inversiones en medidas preventivas

Para contrarrestar la tendencia negativas en el desarrollo económico y social se prevé actuaciones en los servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales que logren estimular crecimiento económico-social a través de la renovación de los territorios con actividades encaminadas a la restauración y mejora de su patrimonio cultural y natural, y la promoción de la sostenibilidad ambiental de las zonas rurales a través del apoyo a inversiones para la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas, las inversiones en energías renovables y aquellas orientadas al ahorro energético.

Para responder a la demanda de la sociedad respecto al uso de prácticas agrícolas beneficiosas para el medio ambiente mediante el programa compensará los mayores gastos o menores ingresos de las explotaciones agrícolas a los agricultores que participen en las medidas de gestión agroambiental. Las medidas tienen como objetivo la lucha contra la erosión y la mejora de la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas; la prevención de riesgos naturales y mejor utilización de los espacios rurales; la protección de la biodiversidad y los paisajes agrarios, para la conservación de los recursos genéticos en la agricultura, agricultura ecológica y en última instancia, fomentar una actividad agraria más respetuosa con el medio ambiente.

Para aproximar la innovación en medio rural con el programa se financiarán actuaciones que promuevan la cooperación entre al menos dos entidades, para estimular la puesta en valor de la riqueza ge-

**Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural**

nética del agroisleño, la innovación y el crecimiento sostenible, la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar plataformas logísticas que promuevan cadenas de distribución cortas y los mercados locales.

Como instrumento complementario se establecen las ayuda para el desarrollo local en el marco de Leader, como un instrumento de apoyo al desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales locales, mediante el desarrollo de estrategias como toma de decisiones ascendentes a través de cada grupo de Acción Local en su ámbito concreto de actuación.

## 2.63. Programa - 412B - Ordenación y mejora de la producción agrícola



**Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola**

El programa presupuestario 412B, financia las siguientes actuaciones, iniciadas en ejercicios anteriores:

- Capítulo II, subconcepto 229.19 Cofinanciación Planes nacionales de erradicación y control, contempla los créditos necesarios para atender el gasto corriente en bienes y servicios destinados a la prevención y lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos.

- L.A. 13408602 Seguros agrarios, destinada al fomento de la contratación de los seguros agrarios que dan cobertura al sector primario frente a contingencias desfavorables, mediante el abaratamiento del coste de las pólizas vía convocatoria de las subvenciones reguladas en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. nº14, de 1-02-99)

- P.I. 00613K00 Laboratorios de sanidad vegetal y residuos, partida presupuestaria destinada al mantenimiento de los Laboratorios de sanidad vegetal y de residuos Fitosanitarios en vegetales de Canarias, que constituyen infraestructuras necesarias para la ejecución de los Planes Nacionales de control y erradicación de plagas y enfermedades y de los Planes Nacionales de vigilancia de residuos, de vigilancia a la utilización de productos fitosanitarios, de vigilancia de la comercialización, y el Plan Regional de vigilancia de residuos que complementa el Plan Nacional y el Plan Coordinado de la Unión Europea.

- P.I. 09613K00 Medios de producción, sanidad vegetal y contratación, por la que se financia la adquisición de los medios materiales de carácter inventariable para realizar las tareas propias de los Servicios de Sanidad Vegetal y Producción y Registros Agrícolas (control e inspección en campo en materias de su competencia y seguimiento de enfermedades y plagas en los cultivos.

Asimismo el programa 412B ordenación y mejora de la producción agrícola, contempla las siguientes actuaciones financiadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

- L.A. 134006012 sanidad vegetal MAPA: destinados a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Vegetal (ADVs), antiguas ATRIAS, cuyo objeto es incrementar la implantación del control integrado de plagas y la ejecución de medidas fitosanitarias, mediante el asesoramiento técnico a los agricultores.

- L.A. 13401201 Lucha contra agentes nocivos (MAPA): recoge los créditos destinados al pago de las ayudas compensatorias a los agricultores por la adopción de las medidas fitosanitarias obligatorias de erradicación y control de la *Tecia solanivora* Polvony, y la *Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabuchi et al en el cultivo de la papa.

- P.I. 02613K00 Lucha contra agentes nocivos (MAPA): recoge, principalmente, créditos destinados a la adquisición de material inventariable para la ejecución y seguimiento de los planes de erradicación y control de los diferentes organismos nocivos de los cultivos agrícolas en Canarias, como *Tecia solanivora* Polvony, *Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabuchi et al, *Cosmopolites sordidus*, *Rhynchophorus ferrugineus*, *Trioza eritreae*, *Synchytrium endobioticum*, *Ceratitidis capitata*, *Diocalandra frumentii*, Insectos vectores.

## 2.64. Programa - 412C - Desarrollo ganadero



## Programa 412C Desarrollo ganadero

Este programa integra las distintas dotaciones que conforman las bases para seguir avanzando en el desarrollo sostenible del sector ganadero, que juega un importante papel en el futuro desarrollo económico y social de Canarias.

La ganadería, dentro del sector primario, tiene un peso social importante en Canarias en términos de generación de empleo en determinados espacios insulares, en los que representa un gran complemento en las rentas de los ganaderos.

Con este programa presupuestario, la Dirección General de Ganadería, desarrolla tres ejes fundamentales:

1.- Por un lado actividades realizadas en el ámbito del control oficial para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación Comunitaria, Estatal y Autonómica sobre materias establecidas en el art. 9 y 10 del Decreto 40/2012, de 17 de mayo, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 103 de 25.05.12), modificado por Decreto 97/2013, de 26 de septiembre, en materia de producción ganadera y comercialización ganadera, sanidad animal y registros, industrias ganaderas, trazabilidad y bienestar y protección de los animales.

2.- Por otro lado la gestión de todas las ayudas cuya finalidad es lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común (PAC), dirigidas al sector ganadero y tratando de aprovechar al máximo los recursos financieros comunitarios, nacionales y autonómicos.

Se incluyen las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER 2014-2020), incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector ganadero, inversiones para modernización de las explotaciones ganaderas y el aumento del valor añadido a las producciones ganaderas.

Se incluye el servicio técnico y autorización de pago, de las siguientes ayudas del POSEI:

Ayuda para el suministro de animales reproductores de razas puras o razas comerciales originarios de la comunidad.

Ayuda a la importación de terneros destinados al engorde.

Ayuda a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias.

Ayuda al consumo humano de carne fresca de vacuno de origen local.

Ayuda al consumo humano de carne fresca porcino de origen local.

Ayuda al consumo humano de carne fresca de conejo de origen local.

Ayuda para la producción de reproductores de porcino en Canarias.

Ayuda para la producción de gallinas ponedoras.

Ayuda a la producción de pollitos de engorde.

Ayuda la producción de huevos de gallina.

3.- Gestión de ayudas y pago de subvenciones reguladas por RD nacionales (Razas autóctonas, Agrupaciones de defensa sanitaria, Apicultura y Sacrificio obligatorio de ganado)

**Programa 412C Desarrollo ganadero****OBJETIVOS Y ACCIONES**

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones

**1.- Control y mejora de la sanidad animal**

Ejecución de los programas de control y erradicación de enfermedades de los animales, para evitar el riesgo para la salud pública en enfermedades zoonóticas y mejorar la sanidad animal con el objetivo del incremento de la rentabilidad de las explotaciones ganaderas y por tanto de los niveles de renta de la población que vive del sector ganadero.

Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (ETTs), que tiene por objeto la detección de la (EEB) y de la Tembladera, así como el establecimiento de medidas de erradicación que, en su caso, hubieran de adoptarse, puesto que puede llegar a ser endémica en determinadas zonas, produciendo pérdidas de las producciones y retrasando durante años su erradicación.

Desarrollo de actuaciones colectivas contra enfermedades del ganado, a través de las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de Canarias; Reconocimiento, control, asistencia, subvenciones (100% financiada por la C.A.) y promoción de las Federaciones y Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de Canarias.

Centralizar, establecer y coordinar en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando proceda, las actuaciones derivadas de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

Establecer los controles oficiales en relación con las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de leche cruda de vaca, oveja y cabra.

Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado. Compensación por el sacrificio obligatorio de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas.

Estudios en materia de Sanidad Animal, con especial incidencia en la Paratuberculosis.

**2.- Mantenimiento (gastos corrientes y de inversión) del Laboratorio Regional de Sanidad Animal que realiza entre otras las siguientes actuaciones:**

Como Laboratorio interprofesional de lácteos, al servicio del sector ganadero, necesario para que los ganaderos realicen sus controles, obligados por normativa europea y estatal

Determinaciones de las muestras de leche de las Inspecciones de control, a fin de aumentar la calidad de la leche a nivel bacteriológico y células somáticas y evitar la presencia de inhibidores en leche cruda de los sectores de bovino, ovino y caprino

Determinaciones de las muestras de leche del control oficial de rendimiento lechero (producción y

**Programa 412C Desarrollo ganadero**

composición)

Análisis de las muestras del ganado, en la ejecución de los programas para la lucha contra las enfermedades, que permite una detección rápida y eficaz de las enfermedades

Determinaciones realizadas en el ganado ante el riesgo de aparición de enfermedades emergentes

Análisis de Triquina en cumplimiento del REGLAMENTO (CE) nº 2075/2005 DE LA COMISIÓN de 5 de diciembre de 2005 por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, dando cobertura a los Mataderos Insulares y Servicios Oficiales Veterinarios

Análisis de salmueras, quesos y derivados lácteos

3.- Mejorar el control oficial de la trazabilidad, a través de las actualizaciones y mejoras del sistema informático (BADACANA) para una buena gestión del RIIA, REGA y REMO.

La trazabilidad permite identificar a los responsables de cada fase de la producción de un alimento de origen animal, por lo que es necesario, para una buena gestión sanitaria de nuestra cabaña ganadera que garantice al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume.

Nuestro sistema informático sigue requiriendo para el ejercicio 2016-2017 de nuevas mejoras.

4.- Mejora de la rentabilidad y competitividad de las explotaciones ganaderas

- Ejecución del control oficial de rendimiento lechero (producción y composición) para aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas integradas en las asociaciones de criadores de las razas caprinas y ovinas canarias.

- Mejora del grado de mecanización y del acceso a las innovaciones tecnológicas de las explotaciones ganaderas, mediante la convocatoria de subvenciones de modernización Cofinanciada con fondos FEADER. Criterios de priorización a mujeres y jóvenes ganaderos.

- Fomento de razas autóctonas canarias y de razas en peligro de extinción, mediante convocatoria se subvenciones para el apoyo a las asociaciones de criadores para la llevanza de los libros genealógicos, reguladas por el RD 1625/2011, de 14 de noviembre, y cofinanciadas por el MAGRAMA

- Apoyo a las producciones ganaderas locales, a través de las funciones delegadas por la Viceconsejería del Sector Primario, de servicio técnico y autorización de pago, de las ayudas del POSEI.

5.- Mejora la comercialización de productos obtenidos en la actividad ganadera

- Aumento del valor añadido de los productos ganaderos, mediante la convocatoria de subvenciones dirigidas a titulares de explotaciones ganaderas y a industrias que transformen los productos

**Programa 412C Desarrollo ganadero**

obtenidos de las explotaciones, primando a las industrias que utilicen materia prima de origen local, y a las mujeres. Cofinanciadas con fondos FEADER

- Mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la convocatoria de subvenciones a las asociaciones para lucha contra la varroosis. Cofinanciada con fondos MAGRAMA, Comunidad Autónoma y por el FEOGA., en base al Plan Nacional Apícola 2014-2016

6.- Continuar con el proceso de regularización de explotaciones ganaderas

- Continuar con las resoluciones de solicitudes de Regularización y Registro de Explotaciones Ganaderas, iniciado en el ejercicio 2010, para legalizar territorial y medioambientalmente las explotaciones pendientes.

## 2.65. Programa - 413A - Calidad Agroalimentaria



**Programa 413A Calidad Agroalimentaria**

La importancia de las funciones públicas relacionadas con la calidad de los productos agroalimentarios hace necesaria la puesta a disposición de los ciudadanos de un servicio de calidad agroalimentaria acorde, por un lado, con la rapidez con que acontecen los hechos y se dictan normas en este sector; y, por otro, con la necesidad de especialización requerida, debida al contenido altamente técnico de la materia.

El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, desde su creación, mediante la ley 1/2005, ha venido conjugando estos requisitos de rapidez y especialización, al quedar configurado como entidad con competencias en materia de calidad agroalimentaria y como organismo prestador de servicios en relación con el control y certificación de la calidad de los productos agroalimentarios.

Este programa incluye las dotaciones para financiar los gastos de funcionamiento del Instituto y las destinadas a cumplir con las funciones que el marco legislativo le encomienda, fundamentándose su actuación principalmente en la Ley 1/2005 que, en su artículo 2, le asigna las siguientes funciones:

- Llevar a cabo propuestas de disposiciones de carácter general en materia de calidad agroalimentaria. Aplicar la normativa europea, estatal y autonómica, en materia de calidad agroalimentaria y velar por su cumplimiento.
- Promocionar los productos agrarios y agroalimentarios originarios de Canarias. Promover la investigación aplicada a la calidad agroalimentaria.
- Efectuar el control de residuos de plaguicidas en productos agroalimentarios, adoptando medidas de intervención y sanción, en su caso.
- Proponer el reconocimiento y la revocación de denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y otras denominaciones de calidad, así como promover el reconocimiento de aquellas que se estimen de interés general para la Comunidad Autónoma. Tutelar la actuación de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y otras denominaciones de calidad. Velar por el prestigio de las denominaciones de origen y otras figuras de calidad, y perseguir su empleo indebido.
- Ejercer las funciones públicas inherentes a los sistemas de producción integrada y de agricultura y ganadería ecológicas.
- Actuar como organismo de control de las denominaciones de origen y denominaciones de origen calificadas de los vinos y de otros productos agrarios de calidad.
- Orientar, vigilar y coordinar la producción, elaboración y calidad, y, en su caso, la comercialización de los productos amparados por denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y otras denominaciones de calidad, así como los procedentes de la agricultura integrada y ecológica.
- Promover y participar directamente en las operaciones concretas de desarrollo de figuras de calidad, siempre que se den circunstancias de interés territorial o estratégico que lo aconsejen, insuficiente participación de los agentes económicos y necesidad de estructurar un ámbito productivo vinculado al sector agrario.
- Realizar actuaciones de control y certificación de productos acogidos a las distintas figuras de protección de calidad agroalimentaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Formular propuestas al Gobierno de Canarias en asuntos relacionados con la calidad agroalimentaria y especialmente en materia

**Programa 413A Calidad Agroalimentaria**

de formación.

- Favorecer la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en cuestiones relativas a la calidad y seguridad agroalimentaria.

Los objetivos que se pretenden para el ejercicio 2016 y que resultan del cumplimiento de las funciones anteriormente citadas, son los siguientes:

**1. EN MATERIA DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ACOGIDOS A FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA DE CALIDAD**

- Control y certificación de las Denominaciones de Origen de vinos de Canarias:
  - auditorías de bodegas: aproximadamente 95 auditorías.
  - Aforos a bodegas: aproximadamente 470.
  - Tomas de muestras de vino: aproximadamente 70.
  
- Control de la aplicación del Reglamento de las DD.OO.PP de quesos:
  - DOP “Queso de Flor de Guía /Queso de Media Flor de Guía / Queso de Guía.
  - DOP Queso Palmero.
  - DOP Queso Majorero.
  
- Control de la IG Ronmiel de Canarias
  - Controles de a industrias: 1
  - Controles documentales : 2
  
- Control y certificación de nuevos productos acogidos a figuras de calidad:
  - IGP Plátano de Canarias
  - DOP Miel de Tenerife
  - IGP Gofio Canario
  - DOP Papas Antiguas de Canarias
  
- Agricultura ecológica: Control del 100% de operadores inscritos (aproximadamente 1300 operadores)
  
- Elaboración y modificación de textos normativos relativos a la gestión de los diferentes registros que debe gestionar el servicio de Control y Certificación.
  
- Entrenamiento de un panel de catadores y elaboración de los documentos internos necesarios para la ampliación del alcance de la acreditación del Laboratorio Agroalimentario de Canarias, en análisis sensorial.
  
- Estudio, modificación y elaboración de las aplicaciones informáticas necesarias para, paulatinamente, ir permitiendo la gestión telemática de los diferentes procedimientos gestionados por el servicio de

**Programa 413A Calidad Agroalimentaria**

Control y Certificación.

**2. EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

- Gestión de todas las solicitudes de ayudas de las medidas 3.1. y 3.2. del PDR 2014-2020.
- Gestión y control de 2 de las medidas del POSEI de apoyo al sector vitivinícola.
- Gestión de la ayuda a la promoción de vinos en terceros países
- Estudio del potencial enológico de las variedades de vid autorizadas en Canarias.
- Colaboración con el ICIA en los proyectos enológicos que tiene en estudio.
- Organización de jornadas sobre productos agroalimentarios de calidad de Canarias.
- Colaboración en la organización de jornadas sobre productos agroalimentarios de calidad de Canarias que organicen otras Instituciones o entidades que resulten de interés.
- Fomento y promoción de la Agricultura Ecológica a través de la organización directa de cursos, jornadas, charlas, talleres, exposiciones, ferias, etc.
- Colaboración en la organización de determinadas actividades que organicen otras Instituciones o entidades que contribuyan a fomentar y potenciar la agricultura ecológica.
- Acciones específicas para la conversión de agricultura convencional a agricultura ecológica.
- Desarrollo y ejecución del programa Ecomedores Ecológicos
- Asistencias a ferias para la promoción de productos agroalimentarios de calidad
- Edición de material promocional.
- Organización de concursos oficiales de productos agroalimentarios de calidad, quesos, vinos, gofio y otros que se pueda considerar de interés para fomentar determinadas figuras de calidad.
  - Participación en otros concursos que realicen otras entidades.
- Promoción de los productos agroalimentarios de calidad canarios en los mercados locales a través de los medios que se considere oportunos.
- Dar a conocer a través de diferentes medios el significado de una D.O.P.

**3. EN MATERIA DE INSPECCIÓN OFICIAL Y LABORATORIO**

- Actuaciones de control oficial de los productos alimentarios y agroalimentarios: Inspecciones, toma

**Programa 413A Calidad Agroalimentaria**

de muestras y sus análisis, etc.

- Implantación de un sistema de calidad en los procedimientos del control oficial de los alimentos, conforme los criterios establecidos en la Norma UNE-EN 17020.
- Mejora en los sistemas de gestión del control oficial mediante la implantación de un gestor de expedientes
- Auditoría interna para el alcance del Control Oficial de la Calidad Agro-alimentaria (Reglamento 882/2004).
- Formación:
  - Actualización de los agentes que realizan el control oficial en la nueva normativa sobre defensa de la calidad alimentaria
  - Divulgación y formación a los operadores alimentarios sobre normativa alimentaria, especialmente sobre etiquetado, presentación y publicidad de los alimentos
- Participación de los órganos colegiados de coordinación de las actuaciones de control oficial de los alimentos
  - Mesa de Coordinación de Calidad / MAGRAMA
  - Mesa de coordinación autonómica para el control de productos fitosanitarios.
  - Mesa de coordinación autonómica para el control de productos agroalimentarios con las Direcciones Generales de Consumo, Comercio, Agricultura y Salud Pública.
  - Laboratorio Agroalimentario: Mantenimiento de la acreditación conforme la norma UNE EN 17025 y ampliación del alcance acreditado para nuevos parámetros de quesos y vinos.

El Instituto ha venido asumiendo de forma gradual las funciones de control y certificación, siendo necesario prever créditos ante la asunción plena de tales competencias, que debido a su complejidad, que obliga en muchas ocasiones a realizarlas por la tarde, incluso fines de semana y festivos, han venido siendo encomendadas a una empresa pública, lo que hace necesario dotar créditos en el capítulo II destinados a sufragar gastos de estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales.

La entrada en vigor de la Ley 10/2006, de 11 de diciembre, de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias, y de su Decreto de desarrollo, supuso la puesta en marcha de un proceso que culminó con la constitución de los Consejos Reguladores de la Denominaciones de Origen de vinos de Canarias en Corporaciones de Derecho Público, sin ánimo de lucro, dotados de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar bajo la tutela del ICCA que, amén de sus ingresos propios, se financiarán con transferencias corrientes procedentes del presupuesto de Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. A tal fin se creó en los Presupuestos del 2008, en el Capítulo IV, la línea de actuación "Consejos Reguladores de Vinos de Canarias".

En los presupuestos del Organismo se hizo preciso en su momento la creación de una nueva línea de actuación en el capítulo IV y un proyecto de inversión en el capítulo VII, con el fin de dotar de cobertura económica a las subvenciones que prevé el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, que comprende diversas medidas, cofinanciadas con fondos europeos, estatales y autonómicos, destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas; por un lado, "Participación por primera vez en regímenes de calidad FEADER 2014-2020. M-3.1", y por otro, "Apoyo a la información y promoción FEADER 2014-2020. M-3.2. Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en 6.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOC nº 276, de 18.11.03), el Plan de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, tiene la consideración de plan estratégico, ya que en él se recoge el contenido previsto en el artículo 7 del citado Decreto 36/2009 y el artículo 8 de la Ley y 12 de su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, esto es, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (p. 175 y siguientes), el plazo necesario para su consecución (periodo de programación 2007-2013), los costes previsibles y sus fuentes de financiación (p. 335 y ss.).

**Programa 413A Calidad Agroalimentaria**

Las actuaciones para las que se dotan recursos en el capítulo VI, a saber, Acreditación órganos de certificación, Análisis y vigilancia de productos agrarios y agroalimentarios, Apoyo Consejo Agricultura Ecológica, Fomento de la calidad agroalimentaria, Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y Promoción productos canarios-Promoción vinos canarios, van encaminadas a dar satisfacción a la cada vez mayor exigencia de la sociedad de productos agroalimentarios de calidad, a través de su identificación, y a la cada vez mayor demanda de productos sometidos a procesos de producción, transformación, en su caso, y comercialización, distintos de los tradicionales, como son la agricultura ecológica y la integrada.

De acuerdo con lo previsto en el art. 7 de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, el órgano encargado de la ejecución del presupuesto es el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

## 2.66. Programa - 415A - Desarrollo Pesquero



## Programa 415A Desarrollo Pesquero

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 deben responder al objetivo de la política pesquera común de conservar y alcanzar una explotación sostenible de los recursos pesqueros, así como de una potenciación de la comercialización y del consumo responsable de los mismos, dentro de la coyuntura económica existente.

Los Presupuestos de 2016 se convierten en un instrumento indispensable de planificación, desarrollo, diversificación y financiación de actividades para poder seguir contando con un sector que mantenga, al menos, el peso relativo que le corresponde en el conjunto de la economía regional y esperanza para los numerosos colectivos sociales que aún dependen de esta actividad, que, dadas sus propias peculiaridades y condicionantes culturales, tienen pocas posibilidades de sufrir cambios notables en la transformación y reconversión a que está abocado el sector.

Desde principios de los años 90 la Comunidad Europea introdujo una serie de medidas para compensar los costes adicionales originados por la comercialización de determinados productos debido a las dificultades particulares (lejanía e insularidad), reconocidas actualmente en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de determinados territorios. Se instauraron así los programas POSEI para que los productos de las regiones ultraperiféricas pudiesen acceder a los mercados continentales en condiciones de igualdad a los procedentes del resto de los territorios de la Comunidad.

Desde la implantación de estas medidas en el sector de la Pesca, las ayudas, comúnmente conocidas como POSEICAN-Pesca, han sido gestionadas por el Gobierno de Canarias, tal y como ha ocurrido con las reconocidas en el último Reglamento que ha establecido esta compensación para el período 2007-2013, el Reglamento (CE) 791/2007, del Consejo, de 21 de mayo de 2007, por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión, cuya última campaña, la 2013, fue gestionada en el ejercicio 2014.

El 20 de mayo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.L. 149) el Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Este Reglamento incorpora a este Fondo las ayudas para compensar los costes adicionales que soporten los operadores en la comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las Islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión y determina, en su artículo 13.5, el importe anual de estas ayudas para cada una de estas regiones para el período 2014-2020, y en el 70.2, la confección de un plan de compensación para la distribución de estos fondos, que debe ser aprobado, en el marco del Programa Operativo del FEMP del Estado Español, a más tardar, en el último trimestre de 2015.

Los presupuestos para los ejercicios 2016 y siguientes deben poder afrontar y conseguir poner en funcionamiento el nuevo programa Poseican-Pesca 2014-2020, que se iniciará en el ejercicio 2016.

Por otro lado, las entidades asociativas pesqueras tienen un papel relevante y fundamental en el sector pesquero extractivo canario, ya que ostentan la representación y defensa de los intereses económicos, sociales y corporativos de los profesionales a los que representan y desarrollan las actividades propias de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y la conservación de los mismos.

Por ello, la Dirección General de Pesca considera como uno de sus objetivos prioritarios, apoyar económicamente la gestión de las entidades asociativas pesqueras y conseguir el fortalecimiento de las mismas para que puedan seguir cumpliendo su función social y, en particular, la de la Federación Regional de Cofradía de Pescadores de Canarias, creada el 4 de junio de 2015, cuya consolidación progresiva como referente entre los profesionales del sector debe contar con el apoyo de este Departamento.

Por otro lado, la aprobación del Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo de 2015, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros supone la incorporación de aspectos novedosos en la normativa en esta materia para reforzar el sistema de trazabilidad, ampliar los requisitos respecto de las notas de venta,

**Programa 415A Desarrollo Pesquero**

los lugares de desembarque y la lonjas, y establecer distintas modalidades de venta en función de los tipos de producto. Ello representa la asunción de nuevas exigencias que deben ser implementadas con carácter inmediato y otras, como el caso de la adaptación de las lonjas a la nueva regulación, que dispondrán de un plazo de doce meses para ser llevadas a la práctica. Por ello, los presupuestos del 2016 deben estar preparados para poner en funcionamiento las nuevas exigencias derivadas de esta reciente legislación.

Concretamente, se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

1.- Apoyar económicamente la gestión de las entidades asociativas pesqueras y conseguir el fortalecimiento de las mismas para que puedan seguir cumpliendo su función social.

Se pretende tanto continuar con la política de subvencionar estas entidades, condicionada a la situación económica de contención del gasto público, a través de la línea de gastos corrientes y la de inversiones en equipamiento, como establecer una nueva línea de subvención orientada a la puesta en marcha y consolidación de la Federación Regional de Cofradía de Pescadores de Canarias.

2.- Campañas de promoción y divulgación sobre la sostenibilidad de los recursos pesqueros y de promoción del consumo responsable de los productos de la pesca y de la acuicultura.

3.- Renovación de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y de las Federaciones. Cada cuatro años se deben renovar los órganos rectores mediante la celebración de elecciones que deben ser supervisadas y controladas por la Dirección General de Pesca.

4.- Finalización del proceso de implantación y control de la primera venta de los productos pesqueros frescos desembarcados en puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo el objetivo, que los Puntos de Primera Venta autorizados consigan por sus embarcaciones pesqueras el mayor cumplimiento posible, así como la mejora en la calidad administrativa de los datos que nos envían a la Dirección General de Pesca. Para ello, puede ser necesaria la implantación de mejoras técnicas y del software que permitan la adaptación mutua de los nuevos procedimientos de gestión y transmisión y comunicación de datos entre los establecimientos autorizados y la Dirección General de Pesca, así como de esta con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

5.- Apoyo a la aplicación de la normativa reguladora de la primera venta de los productos pesqueros y etiquetaje de las producciones, así como el cumplimiento de tallas mínimas, etc., mediante la realización de diferentes tipos de actuaciones, desde el depósito y préstamo del material necesario para el desarrollo de la actividad, como pequeñas campañas publicitarias que motiven el cumplimiento de la misma.

6.- Apoyo técnico y de gestión de las ayudas comunitarias POSEICAN-Pesca, consistentes en compensar el coste de comercialización de determinados productos pesqueros. Para la tramitación, instrucción, análisis y pagos de la convocatoria anual de estas ayudas europeas, la Dirección General de Pesca habrá de facilitar a los peticionarios un programa informático donde volcar los datos de solicitud de las ayudas, y para ello se realiza la contratación de un servicio de apoyo informático.

## 2.67. Programa - 415B - Estructuras Pesqueras



**Programa 415B Estructuras Pesqueras**

Este programa aspira a contribuir de forma decisiva al desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola en Canarias, favoreciendo así la conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros, de conformidad con los principios de la nueva Política Pesquera Común (PPC.) propiciando la modernización y mejora de la competitividad del sector pesquero y acuícola, así como impulsando la cohesión social y el empleo en las diversas zonas dependientes de la pesca. Este objetivo global se divide en varios sub-objetivos:

1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
3. Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común.
4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial.
5. Fomentar la comercialización y la transformación.

La mayor parte de estas actuaciones se llevarán a cabo a través de la ejecución del Programa Operativo Pluriregional de Pesca para España (2014-2020), regionalizado para Canarias, y cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), cuya andadura real se iniciará en 2016, ya que su aprobación esta prevista para el mes de octubre de 2015.

Con la entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, (FEMP), que deroga al vigente, y la aprobación del Programa Operativo, la política de ayudas comunitaria para el sector pesquero se reorienta hacia actuaciones más ligadas a la sostenibilidad y a la innovación.

**JUSTIFICACION.**

Las actuaciones contempladas en el programa pretenden la progresiva adaptación del sector pesquero y acuícola canario a las actuales circunstancias del sector en los aspectos de sostenibilidad y de escasez de recursos. Se pretende incrementar la sostenibilidad del sector pesquero canario, tendiendo a la adecuación progresiva de la capacidad extractiva de la flota a los recursos de nuestro entorno marino, al desarrollo ordenado de la acuicultura, a la potenciación de la competitividad empresarial y al fomento de la búsqueda de actuaciones de diversificación en las zonas de pesca, con la finalidad de proteger, en la medida de lo posible, el empleo en el sector pesquero y acuícola e intentar mantener su contribución al PIB canario.

Las actuaciones contempladas anteriormente se corresponden con las prioridades definidas en el reglamento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y en el Programa Operativo financiado por dicho fondo

**ACCIONES.**

Las acciones tendentes a la consecución de estos objetivos se dividen en actuaciones públicas y privadas. En todas se buscará la mejora y racionalización de las infraestructuras pesqueras de carácter público, y por el otro la mejora de la competitividad de las inversiones privadas.

Las actuaciones mencionadas se estructuran en relación a los objetivos del programa en medidas que son las siguientes:

- 1.- Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento, mediante:

**Programa 415B Estructuras Pesqueras**

- La reducción del impacto de la pesca en el medio marino.
- La protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos;
- El equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles;
- El fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo;
- El apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos;
- El desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

2,- Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

- El apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos;
- El fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo.
- La protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos;
- El fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas;

El desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

3,- Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común.

- La mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos;
- El apoyo a la supervisión al control y la observancia, sin aumentar la carga administrativa.

4,- Aumentar el empleo y la cohesión territorial.

-El fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura;

- La diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.

5.- Fomentar la comercialización y la transformación.

- La mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura;
- La incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización.

La gestión del P.O cofinanciado por el FEMP, con el desarrollo e implementación de las medidas y submedidas contenidas en el mismo y en su Plan Financiero, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional que lo regula, es la herramienta fundamental de la que se dispone para la ejecución del programa 415B

## 2.68. Programa - 415C - Ordenación e Inspección Pesquera



**Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera**

Manteniendo los objetivos del ejercicio presupuestario anterior, el programa 415-C está dirigido al desarrollo, regulación y control de la actividad extractiva pesquera en aguas interiores y del marisqueo. En concreto, cabe referirse a los siguientes resultados finales buscados con la ejecución del programa:

.-El mantenimiento de las medidas de conservación y protección de los recursos pesqueros en la franja costera litoral y en las zonas de protección pesquera.

El mantenimiento de las funciones de inspección pesquera, desempeñadas por el Cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera, asegurando la necesaria supervisión de las actividades extractivas pesqueras y marisqueras dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo a su vez el control de las actividades comercializadoras.

.-El mantenimiento de las actividades de investigación científico-pesquera y el seguimiento científico de las zonas de protección especial, como instrumentos para el estudio de la conservación y del aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y marisqueros, estableciendo una base objetiva que motive y dirija las actuaciones de regulación pesquera por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:**

El presente programa constituye un instrumento cuyo objetivo prioritario es dar soporte a la preparación y ejecución de la política pesquera de la Comunidad Autónoma de Canarias en las áreas materiales de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, ordenación pesquera, inspección y vigilancia pesqueras, e investigación pesquera, todo ello en aplicación de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias y su normativa de desarrollo, resultando necesario por tanto para la protección de los recursos pesqueros existentes en Canarias, así como para contribuir a la reactivación de la actividad económica al propiciar la regulación de la explotación racional de esos recursos a través de la investigación científico-pesquera aplicada.

**ACCIONES:**

A continuación se especifican las actuaciones prioritarias a desarrollar durante el ejercicio presupuestario 2016 para la consecución de los objetivos propuestos, estando comprendidas dentro de las líneas del programa:

1. Apoyo de actividades de investigación científico-pesquera llevadas a cabo por personal científico, además de por instituciones especializadas en la materia, con aplicación tanto para la evaluación, conservación y explotación racional de los recursos pesqueros y marisqueros. Elaboración de estudios técnicos de investigación científico-pesquera aplicada sobre los efectos de la nasa en los recursos pesqueros de Canarias.

2. Mantenimiento de los medios materiales de inspección pesquera, con el fin de poder realizar el control e inspección de las actividades extractivas pesqueras y marisqueras, así como de las actividades comercialización de los productos de la pesca. Potenciación de la coordinación con los medios de la Policía Canaria y la Guardia Civil para propiciar un incremento y mejora de las actividades de inspección

3. Realizar trabajos técnicos para el mantenimiento integral, conservación, protección y apoyo de las reservas marinas de interés pesquero del entorno de Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas (Isla de el Hierro) y del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, realizando el seguimiento,

**Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera**

estudio biológico y difusión pública los recursos pesqueros, controlando e inspeccionando, además, las actividades pesqueras que se lleven a cabo dentro del ámbito geográfico de la reservas marinas .

4. Medidas de apoyo administrativo para el ejercicio de las funciones específicas de la Dirección General de Pesca, ejecutadas por parte del Servicio de Inspección Pesquera.

## 2.69. Programa - 421A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Este programa recoge el conjunto de acciones a desarrollar por la Secretaría General Técnica, como responsable de la coordinación administrativa de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, las establecidas en el Reglamento Orgánico, así como las demás que le confiere del ordenamiento jurídico. Dentro de este contexto cabe destacar las siguientes esferas de actuación:

-Gestión de recursos humanos (gestión de personal, relaciones sindicales, prevención de riesgos laborales...).

-Coordinación e impulso de las actuaciones de modernización administrativa.

-Gestión presupuestaria.

-Gestión administrativa en materia de contratación y patrimonio del departamento.

-Asesoría jurídica.

-Dirección y coordinación de los servicios informáticos de la Consejería.

-Asuntos generales

-Coordinación de los registros.

-Coordinación de las sugerencias y reclamaciones formuladas por los ciudadanos.

-Relaciones institucionales, especialmente las derivadas de las diferentes iniciativas parlamentarias, requerimientos del Diputado del Común, etc.

-Estadísticas departamentales.

-Impulso a través de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno de todos aquellos asuntos que afecten al ámbito competencial de la Consejería.

-Racionalizar y optimizar las estructuras administrativas y los efectivos de personal con la finalidad de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles para el pleno desarrollo de las competencias asumidas.

-Mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos del Departamento.

-Afianzar el desarrollo e implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Consejería.

-Avanzar en la simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas administrativas a los ciudadanos..

-Optimizar los espacios disponibles para oficinas y archivos en coordinación con la Dirección General de Patrimonio y Contratación con el fin de dar un mejor servicio al ciudadano.

-Mejora del equipamiento tecnológico del Departamento en coordinación con la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

-Fomento de la actividad planificadora y del desarrollo del capital intelectual.

-Fomento de la evaluación de las políticas públicas.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

No obstante, desde una perspectiva económica y social y/o de contribución al desarrollo económico, derivado de los efectos que produce el despliegue de las medidas generalistas en los centros gestores del Departamento, este programa tiene especial relevancia por su contribución económico-financiera al impulso de la mejora en la calidad de los servicios públicos, con el consiguiente ahorro económico para la Administración pública y los ciudadanos. Asimismo, la prestación del apoyo necesario a los centros gestores del Departamento para coadyuvar a la consecución de los objetivos de sus respectivos programas, configurados en una gran mayoría por el diseño de políticas sectoriales que incorporan proyectos relacionados con la actividad planificadora y de desarrollo tecnológico como elementos clave para el desarrollo económico y social, es el eje central del trabajo de la Secretaria General Técnica.

**Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Este Programa también está asignado al Servicio Presupuestario 1503 “Dirección General de Industria y Energía”, instrumentado a través del Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, que actúa de soporte para el buen funcionamiento de las unidades administrativas del citado Centro Directivo.

**ACCIONES PREVISTAS EN 2016**

1. Aumentar el número de procedimientos tramitados a través del gestor de expedientes “SINERGIA”.
2. Incrementar el número de procedimientos administrativos de nivel 3 (inicio y finalización de trámites) y 4 (tramitación electrónica completa) de adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
3. Registrar y documentar en la herramienta de seguimiento de simplificación administrativa nuevos procedimientos administrativos.
4. Elaboración de una nueva RPT del departamento.
5. Profundizar en la implantación del Plan Estratégico de Gestión Documental y Archivos en este Departamento, continuando con la informatización de las series documentales en el aplicativo “SPERIA”.

## 2.70. Programa - 421B - Seguridad Industrial y Minera



**Programa 421B Seguridad Industrial y Minera**

Los objetivos que se persiguen con este programa presupuestario para el ejercicio 2016 son los que a continuación se indican:

**Planificación de los Sectores Industriales y Mineros:**

En el marco de las competencias de este Departamento en materia de Planificación Industrial, recogida en la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) para el periodo 2009-2020, aprobada por Resolución 7L/CG-0011 del Parlamento de Canarias, publicada en el BOPC núm. 172, de 8/6/2009, se procederá a la puesta en marcha de las actuaciones derivadas del Plan de Acción de la EDIC 2016-2020.

Así mismo se financiará el desarrollo de actuaciones de apoyo técnico al Observatorio Industrial de Canarias, en el marco de la EDIC.

Con el desarrollo del Plan de Ordenación Minera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se pretende financiar la ordenación y gestión del catastro minero de la sección C) de la Ley de Minas.

**Mejora de la infraestructura y equipamiento industrial:**

Este Departamento dentro del esfuerzo inversor de Gobierno de Canarias, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 2, tema prioritario 8, con una tasa de cofinanciación del 85 %, hasta el año 2014, ha venido desarrollando un programa de financiación de actuaciones de infraestructura y equipamiento industrial, constatada la debilidad de oferta de suelo público, y la existencia de una importante superficie de suelo planeado y no ejecutado por dificultades derivadas de la conjunción de bloqueos normativos y administrativos.

De la superficie bruta de suelo industrial en Canarias, sólo el 41% está desarrollado, mientras que el resto corresponde a suelo industrial planeado pero no ejecutado.

En el marco de la EDIC, se persigue como meta ofertar al menos una superficie de 500 Ha de suelo para usos industriales en el periodo

2014-2020, lo que elevaría el porcentaje de suelo habilitado del 41 al 50% de la superficie bruta de suelo industrial contabilizado en 2012.

Para el año 2016 se pretende la puesta en marcha de un Programa de regeneración logística, ambiental y de seguridad industrial de las áreas industriales en funcionamiento.

**Inspección y Control Reglamentario de Instalaciones y establecimientos industriales y Mineros.**

El campo de la seguridad industrial requiere de una acción inspectora, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, debe realizarla esta Administración con sus medios o a través de Organismos de Control, con el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad. En este ámbito se dicta la Orden de 18 de agosto de 2010, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, que establece el Programa de Inspecciones de esta Consejería, en instalaciones y establecimientos industriales y mineros, configurándose como fórmula idónea de comprobación, mediante muestreo, de las condiciones de seguridad de los establecimientos, instalaciones y productos industriales, así como para garantizar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad y de control metrológico.

El Programa establece una herramienta necesaria de la planificación industrial, apoyada en los sistemas de gestión telemática y de simplificación administrativa, propiciando la actualización gradual del censo general de instalaciones y establecimientos industriales y mineros, y mostrando una referencia inequívoca de la situación actual de las mismas en nuestra Comunidad Autónoma, que permita realizar las inversiones adecuadas en los próximos ejercicios en el ámbito de la mejora de la seguridad industrial y minera.

Esta previsto en el año 2016 la puesta en marcha de una Campaña de Control de mercado de productos industriales.

En el campo de la seguridad minera, el desarrollo del Plan de Seguridad Minera derivado de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se concreta en el desarrollo del Proyecto Integral de clausura y Registro

**Programa 421B Seguridad Industrial y Minera**

de instalaciones hidráulicas subterráneas abandonadas de Canarias. Esta acción tiene su justificación en las obligaciones contenidas en el Decreto 232/2008, 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias, siendo su objetivo mantener en todo momento un alto nivel de seguridad en las galerías y los pozos.

En el campo de la metrología está previsto continuar la campaña iniciada en el ejercicio 2015 de financiar la ejecución de inversiones imprescindibles para el correcto funcionamiento de los Laboratorios oficiales.

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras áreas materiales, de industria y minas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en este marco,

con las acciones previstas desarrollar en el año 2016, se pretende financiar la puesta en marcha del Plan de Acción de la EDIC 2016-2020, incentivar la ejecución de inversiones en instalaciones e infraestructuras que posibiliten la ejecución de acciones contempladas en la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC), y en la aplicación de los reglamentos de seguridad industrial y minera.

Los sectores o colectivos destinatarios de las acciones que se realicen con cargo al programa son, además de las empresas del sector industrial, las empresas públicas, corporaciones locales, colegios profesionales, asociaciones, fundaciones y particulares interesados en la ejecución de proyectos y el resto de la sociedad canaria en cuanto a que su ejecución incidirá en la mejora de la calidad y seguridad de los proyectos e instalaciones.

La Dirección General de Industria y Energía es el órgano encargado de la ejecución del programa, que asignará los medios materiales y humanos para la correcta ejecución de las acciones contempladas.

Las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en:

- Financiar la puesta en marcha del Plan de Acción de la EDIC 2016-2020.
- Financiar actuaciones de apoyo al Observatorio Industrial de Canarias.
- Financiar el desarrollo de las actuaciones derivadas de la EDIC.
- Apoyar, vía subvención el desarrollo del proyecto de Regeneración de Áreas Industriales.
- Financiar la realización de actuaciones en el marco del Plan de Seguridad Industrial.
- Financiar la Campaña de Control del mercado de productos industriales.
- Financiar la realización de actuaciones en el marco del Plan de Seguridad Minera.
- Financiar la ejecución del proyecto de Gestión Telemática de procedimientos.

## 2.71. Programa - 425A - Desarrollo Energético



**Programa 425A Desarrollo Energético**

Los objetivos que se persiguen con este Programa Presupuestario para el ejercicio 2016 son los que a continuación indican:

**Planificación de los Sectores Energéticos:**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la actual política energética viene recogida en el Plan Energético de Canarias - PECAN 2006, aprobado por el Parlamento en marzo de 2007 y cuyo ámbito temporal alcanza hasta el año 2015.

Se pretende en el año 2016 financiar las actuaciones necesarias que permitan continuar con la tramitación del documento de planificación denominado "Directrices de Ordenación Sectorial de Energía" (DOSE) que ha sido aprobado inicialmente por la Consejera de Empleo, Industria y Comercio con fecha 21 de noviembre de 2013, para su aprobación definitiva por el Gobierno de Canarias.

Una vez aprobado definitivamente por el Gobierno de Canarias, las DOSE constituirán el nuevo documento de planificación energética de Canarias, en sustitución del vigente PECAN-2006, ampliando su horizonte temporal hasta el año 2020 e integrando además la dimensión territorial, en consonancia con la actual consideración del PECAN como Directriz de Ordenación Sectorial (de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo), estableciendo para ello las directrices generales a las que tendrán que ajustarse los restantes instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en relación a la implantación en el territorio de las infraestructuras energéticas.

En este marco, los objetivos generales contemplados en el documento de la DOSE (de carácter provisional) para el Horizonte 2020 son: La potenciación del ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero y el impulso a la utilización de las energías renovables.

Al objeto de ejercer de manera efectiva las competencias en materia energética, velando por la simplificación administrativa y economía procedimental, se considera de urgente ejecución, la aprobación de las Directrices de Ordenación del Sector Energético (DOSE).

Dentro de las actuaciones de planificación se pretende también, mantener la implementación de las estadísticas energéticas como herramienta imprescindible en la toma de decisiones, desarrollar el plan estratégico de introducción del transporte bajo en carbono en Canarias y culminar la actualización de la cartografía eólica de Canarias.

**Fomento del Ahorro Energético y de la Implantación de Energías Renovables:**

La estrategia de desarrollo de Canarias establece como meta u objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma procurando la consolidación de una economía competitiva, siendo respetuosa con el medio ambiente y los valores naturales del territorio insular, que permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea. Para ello, se han definido una serie de objetivos entre los que figuran la mejora de la eficiencia energética y la optimización de la oferta de los recursos naturales básicos, para el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental.

En este marco con la cofinanciación del FEDER, dentro del objetivo temático 4, con una tasa del 85%, del POC 2014-2020, se pretende apoyar mediante subvenciones, los proyectos de ahorro energético y auditorías, de fomento de las energías renovables, y de adquisición de vehículos eléctricos.

Por último, también está previsto financiar la ejecución de del proyecto RESOR, con fondos FEDER.

**Inspección y Control reglamentario de instalaciones y actividades energéticas:**

Desarrollo del Plan de Verificación y Control, y del proyecto de Gestión Telemática de procedimientos derivados de las competencias normativas y de ejecución, relativas a la inspección, control y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos en materia de energía, al objeto de lograr un efecto reactivador de la actividad económica y del empleo en las empresas de servicios (empresas instaladoras e ingenierías), la ma-

**Programa 425A Desarrollo Energético**

yoría micropymes y pymes, al generarse obligaciones de adecuación de instalaciones y/o establecimientos que no están respetando las condiciones de seguridad exigidas por la reglamentación vigente.

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras áreas materiales, de industria y minas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en este marco, se pretende, con las acciones previstas desarrollar en el año 2016, culminar la aprobación de la Directrices de Ordenación del Sector Energético (DOSE), contribuir al impulso de la implantación de las energías renovables y la diversificación de las fuentes de energía y desarrollar el Plan de Verificación y control, y la Gestión telemática de los procedimientos.

Los sectores o colectivos destinatarios de las acciones que se realicen con cargo al programa son, además de las empresas del sector industrial y energético, las empresas públicas, corporaciones locales, empresas privadas, fundaciones y particulares interesados en la ejecución de proyectos y el resto de la sociedad canaria en cuanto a que su ejecución incidirá en la mejora de la calidad de vida de la población y del medio ambiente de Canarias.

La Dirección General de Industria y Energía es el órgano encargado de llevar a cabo el programa, que asignará los medios materiales y humanos para la correcta ejecución de las acciones contempladas.

Las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en:

- Financiar las actuaciones necesarias para la aprobación definitiva de las Directrices de Ordenación del Sector Energético.
- Financiar el desarrollo de un plan estratégico de introducción del transporte bajo en carbono.
- Financiar la implementación de las estadísticas energéticas.
- Financiar la ejecución del proyecto de Gestión Telemática.
- Financiar vía subvención los proyectos de ahorro energético y auditorías en instalaciones municipales y en empresas.
- Financiar vía subvención la implantación de instalaciones de energías renovables.
- Financiar vía subvención el desarrollo del vehículo eléctrico.
- Financiar la anualidad 2016 del proyecto RESOR.
- Financiar el desarrollo del Plan de Verificación y Control.

## 2.72. Programa - 431A - Promoción Exterior



**Programa 431A Promoción Exterior**

El programa 431A “Promoción Exterior” agrupa un conjunto de acciones dirigidas a fomentar la promoción exterior de nuestra región en el ámbito económico y empresarial, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

El objetivo que se persigue consiste en impulsar una mayor apertura internacional de la economía canaria, a través de la exploración de nuevos mercados, incrementando las posibilidades de crecimiento de nuestro tejido empresarial, mejorando su competitividad, y propiciando en última instancia la generación de empleo.

Las acciones a desarrollar se han estructurado por una parte, en torno a la Resolución del Parlamento de Canarias sobre una “Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria” (8L/CG-0011), debatida a raíz de la Comunicación presentada por el Gobierno sobre esta materia, que establece la hoja de ruta de acciones a desarrollar en un marco temporal amplio, y por otra parte, en coherencia con uno de los Ejes Estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, consistente en “Reforzar el papel de Canarias como centro de referencia en el Atlántico Medio, profundizando en las relaciones con los países vecinos, así como la internacionalización de la economía canaria como objetivos horizontales que deben integrarse en las distintas políticas y actuaciones públicas”.

Se trata por tanto de seguir apostando por una mayor internacionalización de la economía canaria, en una visión de la economía del archipiélago a medio y largo plazo, aprovechando mejor las ventajas derivadas de la pertenencia al mercado único europeo, de la situación geográfica estratégica de las islas, de la proximidad a mercados emergentes, así como de los vínculos históricos y culturales con América Latina, en línea con las orientaciones marcadas por la Unión Europea para el periodo 2014-2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que permita alcanzar altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social.

Los objetivos de primer nivel del programa se circunscriben a los siguientes ejes:

I. Por un lado se pretende facilitar el conocimiento de las oportunidades de inversión que ofrece Canarias, derivadas de su posición geoestratégica y de su Régimen Económico y Fiscal.

II. Y por otro lado se trata de proporcionar apoyo a las empresas que desean comercializar sus producciones en el exterior, facilitando el proceso de internacionalización de su negocio.

Las acciones a desarrollar se concentran en los siguientes ámbitos:

1.- Atracción de inversiones del exterior, a través de la promoción exterior de Canarias, difundiendo las ventajas de invertir en el archipiélago, con especial incidencia en la Zona Especial de Canarias (ZEC), como zona de baja tributación al amparo de nuestro especial Régimen Económico Fiscal, así como la difusión de Canarias como Plataforma de Negocios hacia África Occidental, todo ello en el marco de una estrategia basada en resaltar el atractivo régimen fiscal, la seguridad jurídica que otorga ser territorio de la Unión Europea, junto a las ventajas de su cercanía a un continente en continuo crecimiento.

En este sentido se seguirán implementando acciones de desarrollo y posicionamiento de la marca “Canary Islands, European Business Hub in Africa” para impulsar iniciativas en áreas de negocio estratégicas para las Islas como Centro de trasbordo marítimo y de tránsito aéreo, Centro logístico, de transportes y telecomunicaciones, etc., además de otras acciones innovadoras que tienen por objeto la promoción, atracción y mantenimiento de inversiones exteriores para la consolidación como plataforma atlántica (Why Tenerife, PIC-GC, etc.), acciones a desarrollar en el marco de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos.

**Programa 431A Promoción Exterior**

Como indicadores de ejecución de esta acción se pueden fijar, entre otros, el número de proyectos captados y el montante de inversión que los mismos representan, el incremento del número de empresas inscritas y de empresas autorizadas en el marco de la ZEC, el número de acciones promocionales y de empresas contactadas y/o atendidas.

La financiación del Gobierno de Canarias se materializará a través de la aportación dineraria para afrontar parte de los gastos de funcionamiento y promoción del Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC), organismo público consorciado, adscrito al Ministerio de Hacienda, con cargo a las líneas de actuación "Aportaciones al Consorcio de la ZEC" y "Plataforma-European Hub in África" del capítulo IV del presupuesto, así como con cargo a los proyectos de inversión del capítulo VI "Acciones de Apoyo a la Internacionalización (Why Tenerife y PIC-GC)".

2.- Promoción exterior orientada a potenciar la internacionalización del tejido empresarial canario, llevando a cabo actuaciones bien de forma directa, bien a través de la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), en colaboración con otras instituciones canarias especializadas en promoción y comercio exterior y, en su caso, con la colaboración de instituciones estatales o europeas, a través de las siguientes acciones:

2.1.- Desarrollo de la Estrategia de Internacionalización de los productos y servicios de nuestra economía, desde una perspectiva sectorial y de mercado, mediante la puesta en marcha de acciones de promoción exterior y de apoyo a las PYMEs en su proceso de internacionalización (planes sectoriales, que implican una participación colectiva de un conjunto de empresas de un sector o subsector del mismo, y que se vertebran a través de un conjunto de acciones en el exterior, bajo una imagen común).

Como indicadores de ejecución de esta acción se pueden tomar, entre otros, el número de acciones sectoriales realizadas, el número de empresas canarias participantes en planes de empresa individualizados, etc.

2.2.- Promoción de Canarias en el exterior, desde una perspectiva empresarial y de negocio, mediante el desarrollo de iniciativas para la captación de inversión dirigidas tanto a multinacionales como a pequeñas y medianas empresas, en general con un alto grado de innovación y complementariedad con los sectores productivos canarios, y que permitan incrementar a su vez la competitividad las Islas en el exterior.

Los indicadores de ejecución de esta acción serían, entre otros, el número de misiones empresariales comerciales e institucionales, el número de ferias en las que se participa, el número de agendas empresariales realizadas, número de acciones de posicionamiento geoestratégico.

2.3.- Apoyo Logístico: difusión de herramientas de información sobre mercados exteriores de países preferentes, realización de estudios de mercado y prospección comercial; promoción del acceso de los agentes canarios a ayudas a la internacionalización.

Indicadores de ejecución: número de visitas realizadas a portales de información especializada, número de empresas que acceden a licitaciones internacionales, y el uso del servicio de traducciones simultáneas.

2.4.- Apoyo Técnico: capacitación para la internacionalización empresarial, a través de la colaboración en la formación específica en materia de comercio exterior y de licitaciones internacionales de licenciados y postgraduados canarios, tanto en Canarias como en el exterior, a través de colaboraciones con Universidades públicas canarias, entre otras.

**Programa 431A Promoción Exterior**

Como indicadores cabe señalar el número de jóvenes formados en negocios internacionales.

2.5.- Acciones de Promoción Exterior: puesta en práctica de acciones de apoyo empresarial destinadas a promover la expansión internacional de las empresas canarias, con especial incidencia en acciones de capacitación para la internacionalización empresarial, a través de la formación específica en el ámbito del Comercio Exterior.

Los indicadores a tomar en consideración en esta acción serían el número de empresas participantes en los programas de apoyo que logran introducirse con éxito en mercados ajenos a los que tradicionalmente venían ocupando, y volumen de negocio alcanzado en el exterior.

Las acciones 2.1 a 2.4 se financiarán con cargo a la línea de actuación "Proexca: Internacionalización, Diversificación, Formación e Información" del capítulo IV y "Proexca: para operaciones de capital" del capítulo VII; y las acciones comprendidas en el punto 2.5 se financiarán con cargo al proyecto de inversión del capítulo VI "Acciones de Promoción Exterior".

## 2.73. Programa - 431B - Comercio Interior



**Programa 431B Comercio Interior**

La evolución reciente del sector comercial en Canarias ha seguido una senda positiva derivada de muchos factores, entre ellos, las medidas y las inversiones que se habían puesto en marcha en anteriores ejercicios. No obstante, el sector sigue necesitando regulación, inversión y dinamización pública, que incentive al sector privado, lo cual nos obliga a realizar un esfuerzo presupuestario que contemple las dotaciones necesarias para comenzar nuevos programas basados en los buenos resultados de políticas anteriores, aunque adaptadas a los nuevos objetivos y prioridades que marca la Unión Europea.

La importancia del sector comercial en la economía canaria no genera dudas en los diferentes agentes económicos, a su elevada participación en la producción y el empleo, hay que sumar su carácter estratégico en aspectos tan diversos como la planificación del espacio físico, la dinámica inflacionista de la economía, o los niveles de eficiencia, productividad y competitividad con los que opera el conjunto del sistema económico. El comercio junto al turismo son, hoy por hoy, las actividades más dinámicas y de mayor peso de la economía canaria, siendo cada vez más difícil su separación, ya que sus sinergias son mutuas pasando a ser fundamentales para las estrategias de desarrollo integrales de nuestros pueblos y ciudades.

La actual coyuntura de crisis y el propio dinamismo del sector, hacen que sea necesario prestar más atención al mismo que en cualquier otro momento de la historia reciente, por lo cual es fundamental dar cobertura presupuestaria a las políticas de dinamización del sector comercial de Canarias.

La nueva estrategia de desarrollo comercial de Canarias, debe responder a la necesidad del sector de hacer frente mediante acciones concretas y programadas a los cambios acaecidos en los últimos tiempos. Estos cambios derivan entre otros; de la aprobación de la Directiva de Servicios de la Unión Europea, que genera un cambio importante en la regulación del sector en Canarias, así como de la implantación de nuevos formatos comerciales y la crisis económica, todo ello conlleva que las administraciones públicas junto a los agentes implicados afronten la búsqueda de herramientas y políticas que permitan al sector encarar el futuro inmediato con garantías de éxito.

Este programa se sustenta en las competencias conferidas a este centro directivo en concordancia con el Decreto 143/2015, de 20 de julio, del Presidente (BOC nº 140, de 21.07.2015), por el que se modifica el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y con el artículo 18 2 A) del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 195 de 9 de octubre de 2013), especialmente los referidos a los siguientes apartados:

- a) La gestión y coordinación de ferias y certámenes comerciales que se celebren en Canarias.
- c) La promoción e investigación comercial, el apoyo al comercio asociado y cooperativo, a la orientación y formación comercial, así como a la creación de infraestructura comercial.
- f) La ejecución de la política de reforma de estructuras comerciales que desarrolle el Gobierno de Canarias.
- g) La difusión y gestión del sistema de incentivos regionales comerciales.
- h) La gestión de la política de formación y apoyo a las empresas comerciales, su promoción regional y exterior, así como el fomento de nuevos proyectos de inversión en Canarias.
- i) La información y asistencia al empresariado comercial sobre ayudas y programas de interés de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, en coordinación con las Consejerías competentes.

**Programa 431B Comercio Interior**

k) El asesoramiento y acción normativa acerca de los programas, políticas y asuntos de la Unión Europea de interés para Canarias en sus aspectos comerciales, sin perjuicio de las funciones atribuidas por razón de la materia a otros Departamentos.

m) La promoción de la actividad comercial en ferias y mercados y el fomento en Canarias de la inversión, creación, promoción y establecimiento de empresas comerciales.

Como objetivos de este Centro Directivo en materia de comercio interior, para este ejercicio se han propuesto la dinamización del sector comercial, por su incidencia el crecimiento económico y sobretodo en el empleo, así como incrementar la competitividad del comercio.

Para conseguir estos objetivos se mantiene las siguientes actuaciones: la apuesta un nuevo Programa de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, concentrando los esfuerzos inversores del Gobierno de Canarias, con el de los Cabildos y Ayuntamientos, para priorizar los proyectos más necesarios y acelerar las inversiones a realizar, que permitan la recuperación de la actividad económica del sector comercial lo antes posible; favorecer el apoyo a la promoción y la gestión de las Zonas Comerciales Abiertas; la reactivación del Observatorio de Comercio de Canarias y de los sistemas de información del centro directivo.

Se apuesta, por tanto, por las políticas y programas de éxito, con un nuevo Programa de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias cuyos resultados en ejercicios anteriores son incuestionables, ha conseguido aglutinar la inversión pública e incluso la privada, mediante la planificación conjunta y por consenso, así como con el apoyo a las medidas de gestión y promoción de las mismas. En este sentido, se han elaborado los Planes Directores Insulares de Zonas Comerciales Abiertas en los que se han consensuado las actuaciones y proyectos.

Finalmente, dejar patente que las medidas previstas en este programa están en consonancia con los objetivos del Gobierno planteados para esta legislatura que ahora comienza, aunque mermado por las restricciones presupuestarias que siguen actualmente vigentes. En todo caso, se incardinan en los grandes objetivos de promover y desarrollar la actividad económica, mejorando la competitividad del tejido empresarial y favoreciendo la generación de empleo. Además el programa pretende un impacto directo en la economía, por la naturaleza propia naturaleza del gasto, debiéndose considerar su efecto multiplicador y por tanto su contribución al desarrollo económico y social de nuestra región.

## 2.74. Programa - 432A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Este programa presupuestario tiene como objetivo recoger las dotaciones necesarias para el ejercicio de la dirección y coordinación administrativa general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, siendo la Secretaría General Técnica el órgano horizontal que desarrolla estos cometidos.

Las funciones que le corresponde son las mismas que las demás Secretarías Generales Técnicas de los otros Departamentos, centros directivos que constituyen el soporte básico de la acción administrativa del Departamento, por lo que resulta oportuno que concentre la gran mayoría de los gastos corrientes de carácter general así como los gastos de inversión del equipamiento administrativo general del departamento, siendo éstos últimos más importantes en este ejercicio presupuestario en atención a que la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes se constituye como nueva Consejería por lo que precisa contar con unas partidas presupuestarias concretas para la adquisición del mobiliario y el equipamiento informático que la configuración del departamento como nuevo va a conllevar.

Durante el año 2016 se llevarán a cabo las líneas de actuación que a continuación se relacionan:

- Gestión en materia de personal.
- Gestión en materia administrativa general.
- Gestión presupuestaria.
- Gestión del inventario patrimonial.
- Elaboración de los programas y planes de actuación y necesidades del departamento.
- Coordinación de los servicios informáticos del departamento.
- Apoyo y asistencia técnica a los órganos superiores del departamento y a los demás centros directivos.
- Apoyo y asistencia jurídica a los órganos superiores del departamento y a los demás centros directivos.
- Provisión del soporte de mobiliario e informático necesario para la configuración como nueva Consejería.

## 2.75. Programa - 432B - Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst



**Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst**

El turismo se configura como la principal actividad económica del Archipiélago, tanto por su aportación directa e indirecta de la riqueza generada en Canarias, como por la cantidad de mano de obra que ocupa. De ahí la importancia de una planificación correcta de los recursos, para lograr una actividad turística sostenible y competitiva.

El programa 432B, se incardina dentro de los objetivos y estrategias de desarrollo que esta Comunidad está llevando a cabo a través de los diferentes programas e iniciativas teniendo como referencia estratégica la sostenibilidad del desarrollo turístico y cuyo contenido, que se mantiene para el presente ejercicio presupuestario, ha sido el siguiente:

- Continuación de la Estrategia para el Espacio Público Turístico, para la creación de nuevas infraestructuras turísticas que contribuyan a la mejora y diversificación del atractivo turístico de Canarias, como destino turístico, y que posibiliten la realización de actividades tales como: turismo náutico, deportivo, rural, cultural, de congresos, etc.

- Mejora de las infraestructuras turísticas que tengan por finalidad:

a) El embellecimiento de los atractivos turísticos de las Islas, incluyendo los recursos naturales.

b) Un adecuado desarrollo urbanístico de los distintos enclaves turísticos y el acondicionamiento de los elementos del territorio para un sustento de la diversificación de la oferta, incluyendo segmentos tales como el turismo rural, cultural, de salud, etc.

- Se incluye por vez primera la dotación del Plan de Competitividad del Turismo Canario, financiado conjuntamente con la Administración General del Estado. En el marco de dicho Plan está previsto realizar inversiones para la reconversión de destinos turísticos maduros con el objetivo de mejorar la competitividad turística de Canarias y su sostenibilidad económica, social y medioambiental. Para ello, dentro del mismo, se realizarán los siguientes tipos de actuaciones:

Por un lado, actuaciones en materia de reconversión de destinos maduros, que perseguirán la adaptación de los espacios y zonas públicas de uso turístico a las nuevas exigencias de los turistas, primando la creación de espacios eficientes, accesibles, estéticos y en consonancia con el entorno medioambiental.

Por otro, actuaciones destinadas a mejorar infraestructuras relevantes para la prestación de servicios básicos para turistas y residentes (saneamiento, abastecimiento, recogida de pluviales etc.)

Y por último actuaciones para la puesta en valor turístico de recursos existentes (edificios históricos, zonas verdes etc.).

Las razones que justifican la necesidad de actuación de la Administración y que propician un programa específico de infraestructuras turísticas, son las siguientes:

- Aplicación de la Ley 7/1995, de 6 de Abril, de Ordenación del Turismo de Canarias con especial hincapié en la acción de fomento de la actividad turística, en un sistema de calidad y respeto al medio ambiente.

- Sostenibilidad del desarrollo turístico, tomando como base la mejora de las infraestructuras turísticas existentes.

**Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst**

Las líneas de actuación que se siguen en este Programa se desarrollan y priorizan a través de actuaciones orientadas a:

- Mejorar la calidad del producto turístico y su entorno.
- Fomento de la gestión medioambiental de los enclaves o núcleos turísticos.

A través de estas líneas de actuación presupuestaria, se pretende durante el ejercicio 2016, dar cobertura a la terminación definitiva de las obras incluidas en el Convenio suscrito con la Administración del Estado el 14 de Junio de 2010, sobre Ampliación de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico (Plan Canarias) cuyo plazo de ejecución y justificación se extiende -según se desprende del Convenio suscrito con el Estado en fecha 31 de octubre de 2013, que modifica el anterior- hasta el 12 de marzo de 2016.

Por último, también se incluyen en los objetivos de este programa, por primera vez, las partidas de crédito antes con cobertura en otros programas, destinadas a hacer frente al pago de los compromisos adquiridos en relación con distintas actuaciones en materia de infraestructura de costas, ejecutadas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para la gestión integral y sostenible del litoral; actuaciones cuyas características se incardinan en la gestión integral y mejora de la infraestructura turística como finalidad que inspira este programa presupuestario.

Asimismo esa flexibilidad en la gestión hace que sea necesario proponer que en el texto articulado de la nueva ley figure una vinculación específica que propicie un buen grado de ejecución para las acciones sin que las modificaciones presupuestarias, que tiendan a su concreción y municipalización – se conviertan en un requisito a priori.

Por otra parte, se pretende la inclusión de los créditos destinados a la Renovación Turística de Enclaves Turísticos,

Justificación:-

En el ámbito de los presupuestos de la Presidencia del Gobierno para el próximo ejercicio 2015 se pretende consignar, concretamente en el programa presupuestario 432B Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos siete proyectos cuya denominación es la de Renovación Turística en Enclaves Turísticos cuya localización a nivel insular.

Se trata de impulsar una serie de actuaciones que vienen a dar continuidad a la “Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico” en tanto que abordará medidas y acciones de reactivación económica que, en el área de turismo, se centrarán también en la intervención frente a la degradación sufrida por la madurez y declive de los principales enclaves turísticos.

De otro lado, supone dar cobertura a actuaciones que incidan positivamente en la cualificación del espacio turístico, apostando por la renovación urbana, entendiendo por tal la regeneración de las urbanizaciones y núcleos turísticos de Canarias en los que la cooperación lo será mediante intervenciones públicas y privadas.

Es obvio que el logro de la cualificación turística tiene una magnitud estratégica y de interés público que no puede limitarse a las iniciativas que voluntariamente sea impulsadas desde el sector privado, constituyendo un deber del sector público la renovación de la oferta turística obsoleta a través de los medios adecuados y eficaces para remover los obstáculos que puedan interponerse en la marcha de las iniciativas que se orienten a conseguir la cualificación la renovación de la oferta turística promoviendo actuaciones que

**Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst**

recuperen la imagen de los núcleos turísticos consolidados, obteniendo un entorno limpio y ordenado, con elevados niveles de satisfacción en cuanto a sus servicios públicos e imagen urbana.

A este respecto mencionar la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, como marco legal para consolidar y ampliar proyectos de renovación a los iniciados al amparo de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

Ambas circunstancia y, especialmente la nueva ley, determina que los proyectos de “Renovación Turística en Enclaves Turísticos” deban estar consignados inicialmente en los presupuestos a nivel insular hasta tanto no se concreten las acciones que se van a realizar, máxime teniendo en cuenta la coordinación necesaria con las actuaciones a desarrollar por el Departamento de Comercio en las zonas comerciales abiertas, que determinarán la necesaria coordinación de los departamentos para establecer el orden de prioridad en la intervención y financiación.

Recordemos que si bien la previsión de los presupuestos (se confeccionan con bastante antelación al ejercicio en que se ejecuta), así como la planificación de las inversiones (ajustar las acciones y las metas a un periodo que permitan su consecución más racional) se constituyen como dos de los principios históricos de un presupuesto no podemos olvidar, no obstante, que una administración pública efectiva y ágil puede ser obstaculizada por un sistema presupuestario que intente que las distintas actuaciones sean tan específicas y con un nivel de desagregación tal que ralenticen la gestión de las mismas.

Es por ello que la flexibilidad, como otro principio, ha de estar presente en el proceso presupuestario, sin que ello propicie o determine un exceso de discrecionalidad a la hora de ejecutar las inversiones o indique una falta de transparencia.

Por tales motivos es recomendable que los proyectos se mantengan con localización insular, como así nos permite la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, concretamente en su artículo 42.1 d) que establece lo siguiente la clasificación territorial, que agrupará por ámbito exterior, regional o insular, los créditos asignados a los distintos centros gestores de gasto.

Asimismo esa flexibilidad en la gestión hace que sea necesario proponer que en el texto articulado de la nueva ley figure una vinculación específica que propicie un buen grado de ejecución para las acciones sin que las modificaciones presupuestarias, que tiendan a su concreción y municipalización – se conviertan en un requisito a priori.

## 2.76. Programa - 432F - Productos Turísticos y Calidad Turística



**Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística**

La elaboración de los proyectos y planes del Departamento, con carácter general, han de integrar la mejora de la calidad turística y su diversificación y diferenciación, intentado adecuar la oferta turística a las exigencias actuales de una demanda potencial cada vez más exigente y así lograr que el sector turístico posibilite un crecimiento sostenido de la economía canaria, tal y como se establece en las Directrices Generales de Ordenación del Turismo de Canarias y en la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias, figurando como objetivo global a conseguir.

A través de este programa se pretende la consolidación del sector turístico, logrando que la actividad turística sea una actividad sostenible y competitiva y así de esta forma contribuir al sostenimiento de la economía canaria, induciendo el cambio hacia un modelo de desarrollo turístico diversificado, diferenciado, competitivo y sostenible, que cubra las necesidades actuales de los turistas y de la sociedad canaria.

Este programa tiene como objetivo fundamental la mejora de la calidad de la oferta turística y su diversificación y diferenciación, intentando adecuarla a las exigencias actuales de una demanda potencial cada vez más exigente y al modelo de desarrollo turístico de Canarias.

Se pretende, por tanto, elevar la calidad de la oferta de servicios turísticos, propiciando además la preservación y mejora de la calidad del entorno medioambiental, continuando con el desarrollo reglamentario de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y de la Ley de Renovación y Modernización Turística de Canarias, que aún está pendiente de desarrollo, así como de la aplicación y posible revisión de la normativa vigente.

Se pretende también continuar con la puesta en marcha del procedimiento de acreditación de entidades facultadas para emitir los informes técnicos turísticos y de su Registro, así como del control del cumplimiento de la obligación de presentación de los informes técnicos turísticos y su revisión, desarrollando las aplicaciones informáticas necesarias para su correcto funcionamiento.

Y por último, se continuará con las actuaciones inspectoras necesarias.

La aplicación de este Programa exige el desarrollo de una serie de actuaciones que se concretan en los objetivos de reestructuración del sector turístico, posibilitando el desarrollo de un nuevo modelo turístico y la modernización y diversificación de la oferta turística y la mejora de su calidad.

En el año 2016 se pretenden desarrollar las siguientes actuaciones:

- Armonización y control de las distintas actividades turísticas, a través de la inspección.
- Continuar con el desarrollo reglamentario de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.
- Análisis y seguimiento de la aplicación de la normativa elaborada, así como modificación de las disposiciones normativas, que sean necesarias.
- Fomentar y consolidar la implantación de sistemas de calidad.
- Ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, con la puesta en

**Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística**

marcha.

- Gestión administrativa de carácter general, soporte de las distintas actividades administrativas que generan la ejecución del programa presupuestario.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, que está apoyada para su ejecución en los Servicios de Inspección y Sanciones, Ordenación Turística, Acción Turística, así como en la Agencia de Calidad Turística de Canarias.

## 2.77. Programa - 432G - Promoción y Apoyo a la Comercialización



**Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización**

La promoción del Archipiélago como destino turístico es una herramienta imprescindible para el fortalecimiento del sector más importante de la economía de Canarias. A pesar de la actual coyuntura de crisis, el turismo siempre representará para las Islas un pilar básico donde se sustentan buena parte de las claves que permitan que Canarias siga manteniéndose en unos niveles de desarrollo y bienestar deseables para nuestra sociedad.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deportes tiene previsto para el año 2016 seguir incidiendo en unas líneas de actuación que son fundamentales para la consolidación de Canarias como destino turístico de primer orden. Para ello resulta imprescindible que sigamos potenciando la presencia de Canarias en los mercados emisores, tanto en los tradicionales como en aquellos otros mercados emergentes que están aumentando su volumen de viajeros. Continuaremos tomando iniciativas que promuevan las vacaciones en las Islas para el turismo peninsular, aumentando los esfuerzos para conseguir que el turista nacional se decida por Canarias, tanto en los meses de verano como durante todo el año. Al mismo tiempo, implementaremos actuaciones destinadas al ciudadano isleño, que le motiven a elegir alguna de las islas como lugar preferente de sus vacaciones. Intentaremos, también desarrollar iniciativas de cara a la fidelización de nuestros turistas

Este año, la estrategia global de promoción sigue centrándose en promover una visión única y compartida de nuestro destino, potenciando la presencia de la marca Islas Canarias en los mercados emisores y atrayendo una mayor demanda de turistas y de mayor poder adquisitivo. Nos ocuparemos, también, en mejorar más aún la cooperación entre la administración pública y el sector privado, teniendo en cuenta a todos los agentes turísticos. Se realizarán acciones que fomenten la cultura y el conocimiento turístico del residente y otras que mejoren los sistemas de información.

La estrategia promocional de la Consejería va también a centrarse este año en tres proyectos específicos que mejoran y amplían la oferta turística del Archipiélago:

Impulsar y consolidar áreas litorales de interés ecoturístico donde se potencian actividades de valorización del patrimonio natural que active la generación de vida marina y el desarrollo de economía sostenible. Supone un reto el mantenimiento de la calidad de las aguas del medio marítimo y costero, tanto por su repercusión de la calidad de vida de los habitantes de las islas y de la vida animal y vegetal marina, como por su importancia en la generación de valor de las actividades de turismo azul, actividad turística con gran crecimiento en Europa.

Operación estratégica, proyecto piloto, factoría de innovación, encaminado a I+D+i de territorios donde el sector agrícola esté en crisis y necesiten adaptar sus modelos territoriales vinculados al sector primario al nuevo sector turístico (agroturismo, ecoturismo y valorización paisajística) con la intención final de crear un núcleo de experiencias que sea transferible y prueba de nuevos productos turísticos en entornos reales.

Y también, con el objetivo de dar continuidad, consolidación e implementación a los planes de Competitividad Turística, "Islas Canarias una experiencia Volcánica." que se han venido ejecutando mediante convenio de forma favorable desde el año 2009, contribuyendo, sin lugar a dudas, en el mantenimiento del sector turístico de las Islas.

La concienciación del ciudadano de Canarias sobre la importancia del fenómeno del turismo para el Archipiélago y el trato al turista, al entorno natural y al cuidado de nuestros principales atractivos paisajísticos seguirá marcando una línea de actuación prioritaria para el año 2016.

## 2.78. Programa - 432H - Planificación Turística y Sistema de Información



**Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información**

Las Islas Canarias que tienen en el turismo su principal industria se enfrentan al complicado reto de mantener y mejorar su posición como destino turístico de éxito y referencia internacional en un escenario de progresiva complejidad y en un entorno de creciente intensidad competitiva.

El sector turístico no es ajeno a la crisis económica, pero como principal industria, resulta ser el principal activo para que Canarias afronte con éxito la situación, invirtiendo el proceso de retroceso económico, generando empleo, renta e inversión. Solo siendo eficaces y ágiles en los procesos de cualificación de nuestro producto turístico, y haciendo de Canarias un destino turístico cada vez más atractivo, podremos ser competitivos frente a otros destinos turísticos que, en estos momentos y de manera coyuntural, han dejado de ser operativos.

La correcta estructuración de la oferta, la mejora continua del producto, y el desarrollo de una adecuada estrategia de promoción exterior, constituyen los principales retos a los que es necesario hacer frente para mejorar la competitividad de las islas canarias como destino turístico.

La promoción turística de Canarias debe avanzar paralelamente a la mejora del producto turístico, y la situación actual exige que este esfuerzo de cualificación y mejora del destino sea compartido y estructurado por parte de todos los agentes públicos y privados.

Cumpliendo con el doble criterio de asegurar, por un lado, la estabilidad y la sostenibilidad financiera de los servicios públicos, y por otro, orientar la distribución de los recursos económicos al alcance de resultados, las dotaciones presupuestarias de la Viceconsejería de Turismo contempladas en los presupuesto 2016, se dirigen a la consecución de los objetivos marcados, y que mas abajo se describen, ejerciendo la coordinación de las actuaciones que con dicho propósito ponen en marcha las Direcciones Generales y las demás entidades públicas empresariales o de naturaleza fundacional dependientes o adscritas a la misma.

Se mantiene como objetivo prioritario de la Viceconsejería de Turismo el fomento de la conectividad de las Islas Canarias en general, y de la conectividad aérea, en particular, como estrategia para reducir el déficit de accesibilidad, mejorar la competitividad y favorecer la inserción regional del archipiélago en el contexto turístico internacional.

Corresponde a la Viceconsejería de Turismo, el impulso coordinación y seguimiento del Sistema de Información Turística, instrumento que, compartido por las Administraciones públicas Canarias, y gestionado por el Observatorio del Turismo de Canarias, integra la información con relevancia o incidencia en el sector del turismo en Canarias, y que sirve de apoyo para acometer la ordenación, planificación, promoción y regulación del mismo.

En ejercicio de su función de gestor del Sistema de Información Turística, el Observatorio del Turismo de Canarias, órgano técnico adscrito a la Viceconsejería de Turismo, continuará recabando la información precisa y actualizada relativa al sector turístico, analizando los efectos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística, gestionando y explotando la información que se pueda generar, facilitando el control y seguimiento de la oferta y de la demanda turística mediante la realización de estudios y análisis, encuestas y estadísticas o bases de datos, o adquiriendo aquellos que se consideren de interés para el sector, permitiendo adoptar las decisiones adecuadas, y propiciando la definición y consecución de las políticas turísticas proyectadas.

La Viceconsejería de Turismo para el ejercicio presupuestario 2016, garantiza el adecuado mantenimiento y actualización del Sistema Informático Turístico (TURIDATA), que da soporte al Sistema de Información Turística, cuya administración corresponde al Observatorio turístico, con objeto, de dar cumplimiento, por un lado, a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y a la Ley 2/2013, de 29 mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, que crea el registro de entidades de inspección técnica, y el "registro turístico de plazas de alojamiento" como

**Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información**

una sección del Registro General Turístico, y por otro, de optimizar la gestión del propio Registro General Turístico y demás áreas funcionales de la Viceconsejería, asegurando la interrelación de todas ellas, así como con el resto de los subsistemas interrelacionados en el Sistema de Información Turística, prestando servicio además de a la Viceconsejería de Turismo, a los Cabildos Insulares.

Durante este ejercicio presupuestario seguiremos avanzando en el trabajo iniciado de modernización del portal Web oficial de Turismo de Canarias. Se hace necesario reforzar la estrategia en Internet del destino Islas Canarias, con la completa renovación del Portal Turístico de Canarias; es imprescindible acometer nuevas estrategias de posicionamiento en los principales buscadores, aumentando el público objetivo, abarcando distintos segmentos y colectivos sociales, mejorando en accesibilidad y usabilidad, creando sinergias entre los operadores privados y las entidades públicas, consiguiendo que el nuevo portal se adapte a los requerimientos observados en el mercado turístico, teniendo en cuenta tanto el punto de vista del cliente, como el contexto de crisis económica mundial.

Programa de Acciones de la Viceconsejería de Turismo para el ejercicio 2016:

- Fomento y mejora de la accesibilidad y conectividad de las Islas Canarias en general y de la aérea en particular: reducir el déficit de accesibilidad, mejorar la competitividad y favorecer la inserción regional del archipiélago en el contexto turístico internacional, fomentando e incentivando el establecimiento de nuevas rutas y frecuencias aéreas entre los aeropuertos canarios y los mercados turísticos nacionales e internacionales.

- Consolidación del posicionamiento de Canarias como destino turístico. Fomentar la coordinación entre el sector público y privado para potenciar el posicionamiento de Canarias como destino turístico de excelencia, consolidación de la presencia de Canarias en los mercados emisores sobre la base de la diferenciación y de la especialización de las Islas Canarias como destino turístico y el reforzamiento de la estrategia en Internet del destino Islas Canarias.

- Potenciación del Sistema de Información Turística, y del Sistema Informático TURIDATA, y de su interrelación con otros sistemas de información y de explotación de datos que sean de interés para el sector del turismo de Canarias cuya misión es disponer del conocimiento integral del sector del turismo de Canarias necesario para acometer adecuadamente la ordenación, planificación y regulación del mismo, así como la potenciación del Observatorio Turístico, encargado del estudio y seguimiento del sector turístico del archipiélago a través de la gestión del citado Sistema de Información.

- Colaboración con el Instituto Canario de Estadística en la elaboración de estadísticas turísticas.

- Consolidación de la participación del sector público y los agentes sociales en el Consejo Canario de Turismo y en la Comisión para el estudio de las necesidades normativas en el área de turismo, como foro consultivo en el que tienen cabida los distintos representantes del sector y de las administraciones turísticas, aportando los análisis, documentación y estudios necesarios para la toma de decisiones de índole estratégica.

- Coordinación de las actuaciones de las Direcciones Generales así como la Planificación de las Empresas Públicas adscritas a la Viceconsejería de Turismo. Adecuación de las actuaciones de las mismas a los objetivos estratégicos marcados.

- Fomento y estímulo de la interrelación Turismo – Sociedad, a través de la puesta a disposición de los agentes sociales del conocimiento necesario para la puesta en marcha de todo tipo de iniciativas y proce-

**Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información**

Programa cuyos objetivos incluyan una mayor relación con el sector turístico y sus agentes, especialmente en los ámbitos de la cultura, las artes, el ocio, el entretenimiento y la formación.

## 2.79. Programa - 433A - Apoyo a PYMES Industriales



**Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la actual política industrial viene recogida en la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) para el periodo 2009-2020, aprobada por Resolución 7L/CG-0011 del Parlamento de Canarias, publicada en el BOPC núm. 172, de 8/6/2009.

Los Ejes estratégicos establecidos en la EDIC son los que a continuación se detallan:

- Fortalecer y desplegar, tanto a nivel empresarial como social, la nueva Estrategia Industrial.
- Crecimiento sostenido y ordenado del espacio de uso industrial.
- Mejora sustancial de la metodología, procesos administrativos y coberturas de apoyo público a la actividad industrial.
- Desplegar un programa especial de desarrollo de la calidad ambiental y seguridad industrial.
- Desarrollo del programa en I+DT e innovación, coordinado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI).
- Programa especial de formación de los recursos humanos.
- Programa de impulso a la emprendeduría industrial.
- Programa especial de logística y comercialización regional y exterior.
- Programa de formación empresarial y directiva.
- Impulso al observatorio industrial y comercial.

La EDIC se plantea recuperar, a partir de 2012, el ciclo de crecimiento económico y productivo industrial sobre unas bases sustancialmente diferentes a las establecidas hasta la fecha. Para el periodo 2013-2020, la EDIC se planteaba el logro de las siguientes metas:

- Situación la aportación industrial VAB regional, tanto en sus aportes productivos como logísticos y de servicios avanzados asociados, en el entorno del 6 '0%.
- Conseguir que en 2020 el peso del tejido empresarial de base tecnológica represente, como mínimo, el 10% sobre el global industrial.
- Que el compromiso de gasto-inversión empresarial en I+DT e Innovación alcance el 35% en la composición del gasto global de Canarias.
- Que los productos y servicios industriales capten, en 2015 un 35% de todos los consumos institucionales, domésticos y turísticos y se llegue al 45% en el horizonte de 2020.
- Que la cobertura de la balanza comercial de bienes y servicios industriales alcance, en 2015, un 25% y, en 2020, el 35%.

La citada Estrategia intenta recuperar el protagonismo de la industria como motor de crecimiento y de creación de empleo y se basa, fundamentalmente, en la mejora de la competitividad de nuestra industria y en la diversificación e innovación industrial, pasando por un mayor acercamiento al mercado único europeo y una internacionalización de nuestras empresas.

Como objetivo general, la EDIC pretende mantener en las islas al sector industrial, evitando así su desmantelamiento, pasando de la contribución actual al PIB regional (2012) del 4% a, al menos, del 6% en 2020.

Las restricciones presupuestarias han impedido a esta Consejería desplegar acciones contundentes en desarrollo de la EDIC, por lo que es extremadamente urgente impulsar acciones que fomenten la inver-

**Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales**

sión productiva en el sector industrial.

En este marco, los objetivos que se persiguen con este programa presupuestario para el ejercicio 2016 son los que a continuación se indican, derivados de la puesta en marcha del nuevo Plan de Acción de la EDIC 2016-2020.

#### Fomentar la Calidad y Propiedad Industrial

Fomentar la calidad industrial con el desarrollo de estudios de diagnosis, auditorías de calidad y una campaña de marketing de productos industriales, potenciado la marca colectiva "Elaborado en Canarias", y en colaboración con las Universidades Canarias apoyar las unidades de propiedad industrial.

#### Incentivos a las Pymes

Impulso a la inversión productiva, vía subvención, para promover la ejecución de proyectos de innovación industrial, que permitan la modernización y mejora de la competitividad de las PYME industriales y promuevan la diversificación sectorial de la economía canaria, en sectores estratégicos identificados en la EDIC, como son la puesta en valor de los residuos, los biocombustibles, la biotecnología, las energías renovables, las tecnologías del agua, los sistemas inteligentes de gestión y eficiencia energética y la industria agroalimentaria innovadora basada en recursos endógenos.

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras áreas materiales, de industria y minas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en este marco, se pretende, con las acciones previstas desarrollar en el año 2016, fomentar la calidad y propiedad industrial y la excelencia en las PYMES industriales y contribuir a la modernización y diversificación del sector industrial.

Los sectores o colectivos destinatarios de las acciones que se realicen con cargo al programa son, además de las empresas del sector industrial, las empresas públicas, corporaciones locales, colegios profesionales, asociaciones, fundaciones y particulares interesados en la ejecución de proyectos y el resto de la sociedad canaria en cuanto a que su ejecución incidirá en la mejora de la calidad y seguridad de los proyectos e instalaciones.

La Dirección General de Industria y Energía es el órgano encargado de la ejecución del programa, que asignará los medios materiales y humanos para la correcta ejecución de las acciones contempladas.

Las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en:

- Apoyar, vía subvención, la modernización y diversificación del sector industrial.
- Financiar estudios de diagnosis, auditorías de calidad y marketing.
- Apoyar a las Unidades de Propiedad Industrial de las Universidades Canarias.

## 2.80. Programa - 433B - Desarrollo Artesanal



**Programa 433B Desarrollo Artesanal**

La Ley 3/2001 de Artesanía de Canarias incluye entre sus fines promover la creación y desarrollo de los cauces de comercialización necesarios para conseguir que la artesanía sea económicamente rentable.

El Plan de Desarrollo de la Artesanía de Canarias como Programa de actuación plurianual aprobado por el Gobierno de Canarias el 24 de noviembre de 2009, define como objetivo final el fomento de la artesanía canaria mejorando su competitividad y favoreciendo su estabilidad, y como objetivos generales, los que a continuación se detallan:

- Conseguir una adecuada ordenación, estructuración y conocimiento del sector artesano.
- Impulsar la comercialización de los productos artesanos.
- Incrementar el conocimiento y utilización de las tecnologías de la información.
- Impulsar la reestructuración y mejora de las infraestructuras productivas, las instalaciones y los productos.
- Fomentar la capacitación de los artesanos mediante la utilización de la formación transversal, intra-sectorial y reglada.

Dicho Programa contempla las estrategias y medidas necesarias para conseguir un desarrollo diversificado, articulado y sostenible del sector en Canarias.

En coherencia con el objetivo final del Plan y los objetivos generales, los objetivos que se persiguen con este programa presupuestario para el ejercicio 2016 son los que a continuación se indican:

Realización de la Feria de Artesanía de Canarias.

Uno de las principales dificultades para el sector es la comercialización de su producción. Los escasos ingresos que reporta la actividad no permiten el mantenimiento de puntos fijos de venta, por lo que la supervivencia económica del colectivo depende en gran medida de la comercialización en ferias.

El evento comercializador más importante del archipiélago es la Feria Regional de Artesanía de Canarias, cuya competencia corresponde en exclusiva a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el artículo 7 d) de la citada Ley.

En consecuencia, es el departamento con competencias en artesanía de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el responsable de gestionar la Feria Regional de Artesanía.

Gestión Telemática del Registro de Artesanía.

El artículo 10.1 de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias crea el Registro de Artesanía de Canarias, adscrito a la Consejería competente en Artesanía.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Por su parte, el Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública, contempla el impulso de los medios electrónicos en la gestión de la actividad administrativa, así como la comunicación por medios electrónicos con otras Administraciones Públicas.

Se pretende completar el aplicativo que dará soporte al Sistema de Información de la Artesanía de Canarias, contratado en el ejercicio 2014 en su primera fase, poniendo en valor a todos los artesanos registrados y los productos que estos elaboran, en el formato de Catálogo de la Producción de la Artesanía de Canarias, constituyendo una plataforma de difusión de sus productos en la red.

También se pretende financiar las actividades de comunicación y publicidad de la Marca "Artesanía de Canarias", con especial énfasis en el Sector Turístico.

**Programa 433B Desarrollo Artesanal**
**Apoyo a la comercialización y modernización del Sector Artesano**

La Ley 3/2001 de Artesanía de Canarias incluye entre sus fines promover la creación y desarrollo de los cauces de comercialización necesarios para conseguir que la artesanía sea económicamente rentable. Por su parte, y en desarrollo de este objetivo, el Plan de Desarrollo de la Artesanía de Canarias articula una serie de medidas enmarcadas en el área de actuación 2 “Comercialización y Marketing”.

El Plan de Desarrollo de la Artesanía de Canarias identificó las carencias que en este aspecto tenían los artesanos y propuso diversas líneas de actuación para subsanarlas, entre otras, en el ámbito de la comercialización, con ayudas para asistir a ferias nacionales e internacionales, implantación del comercio electrónico, estudios de diagnóstico comercial, etc.

Se pretende potenciar la competitividad de las PYME artesanales mediante la adopción de técnicas avanzadas de comercialización, y de incorporación de nuevas tecnologías.

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras áreas materiales, de industria y minas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en este marco, se pretende, con las acciones previstas desarrollar en el año 2016, realizar la feria de artesanía de canarias, impulsar la gestión telemática del registro de artesanía, fomentar la Marca “Artesanía Canaria” y apoyar la comercialización y modernización del sector artesano.

Los sectores o colectivos destinatarios de las acciones que se realicen con cargo al programa son, además de las empresas del sector industrial y energético, las empresas públicas, corporaciones locales, empresas privadas, fundaciones y particulares interesados en la ejecución de proyectos y el resto de la sociedad canaria en cuanto a que su ejecución incidirá en la mejora de la calidad de vida de la población y del medio ambiente de Canarias.

La Dirección General de Industria y Energía es el órgano encargado de llevar a cabo el programa, que asignará los medios materiales y humanos para la correcta ejecución de las acciones contempladas.

Las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en:

- Financiar la realización de la Feria de Artesanía de Canarias 32ª Edición.
- Financiar el desarrollo del aplicativo de gestión del Registro de Artesanía de Canarias.
- Financiar la Campaña de Comunicación y Publicidad de la Marca “Artesanía Canaria”.
- Financiar la comercialización y modernización del sector artesano.

## 2.81. Programa - 433C - Promoción Económica



**Programa 433C Promoción Económica**
**1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

Este Programa recoge las actuaciones que desarrollará la Dirección General de Promoción Económica durante el ejercicio de 2016.

Dichas actuaciones están en consonancia con las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se establece el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula las competencias de este departamento en materia de promoción económica.

Asimismo, las acciones se adecuan a la política europea de la PYME contenida en la Small Business Act (SBA), en el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (2014-2020), en el Plan de Acción 2020 para el emprendimiento, etc.

En este ciclo económico de crisis que se prolonga ya 8 años y del cual se vislumbran ligeras señales de salida (crecimiento del PIB y del empleo), se justifica la existencia de este programa presupuestario que trata de promover la actividad económica y empresarial en Canarias, especialmente a través del apoyo a las PYME y, por consiguiente, aumentar la riqueza y empleo.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa trata de promover la actividad económica y empresarial en el Archipiélago, especialmente a través del apoyo a la PYME, al objeto de lograr una mayor competitividad y desarrollo económico y, por tanto, un mayor nivel de ocupación de la población activa del archipiélago. Este objetivo general se trata de conseguir a través de los siguientes objetivos concretos:

**2.1) Internacionalización de la PYME**
**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR:**

Empresas participantes en el Programa de Internacionalización de la Empresa Canaria: 45

Nuevas empresas que se integran en la EEN – Canarias, 50

Incremento del porcentaje de de empresas exportadoras, 10%

Cooperación económica transfronteriza: número de contactos comerciales entre empresarios canarios y marroquíes, 30.

**2.2) Mejorar la competitividad y la consolidación de las PYMEs**
**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR:**

Aumento del indicador de innovación europeo para Canarias: 10%

Incremento del número de patentes de empresas Canarias: 10%

Reducción de la mortalidad de las empresas 10%

Mejora en puestos del Ranking de competitividad de las regiones de la UE: subir hasta los puestos medios de la nación española en el ranking.

**2.3) Facilitar y fomentar la creación de empresas y la iniciativa emprendedora en Canarias**
**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR**

Incremento en la creación de nuevas empresas: 10%

Incremento de las empresas creadas on-line: 10%

Incremento de empresas creadas en las VUE, 10%

Número de Emprendedores tutorizados, 500

**Programa 433C Promoción Económica**

Seguidores de las redes sociales de “Emprender en Canarias” 4.000

2.4) Mejorar la Financiación de la PYME.

INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR

Inversión en activo fijo

Inversión en activo circulante

3. ACCIONES

OBJETIVO1: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME.

Programa de la Enterprise Europe Network – Canarias. DESCRIPCIÓN: 229.63 Gastos del programa de competitividad e innovación y 14600039 Gastos de competitividad e innovación.. Este Programa contribuye a que las pequeñas y medianas empresas aprovechen al máximo el mercado europeo, ayudándoles a desarrollar su negocio en nuevos mercados mediante la conexión con socios comerciales potenciales.

Indicadores de ejecución de la acción: Número de PYMEs que reciben servicios de apoyo, número de encuentros empresariales en el exterior, número de acuerdos de cooperación empresarial, número de nuevas inscripciones a la red, número de eventos realizados en Canarias en los que forme parte la EEN, número de PYMES que participan en actos de internacionalización, número de empresas que acuden a ferias internacionales o misiones comerciales, número de buenas prácticas conseguidas, número de Pymes visitadas.

Plan de internacionalización de la Empresa Canaria.

DESCRIPCIÓN: PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS. El Proyecto está dirigido a apoyar a aquellas pequeñas y medianas empresas que precisan de un asesoramiento técnico especializado y financiación necesaria para desarrollar, impulsar o consolidar su proceso de Internacionalización con el fin último de favorecer la competitividad y la presencia de las mismas en los mercados exteriores, incrementando el empleo cualificado en las Islas.

Indicadores de ejecución de la acción: Empresas que participan en el programa según líneas de actuación (Licitación, Implantación y Exportación), Inversión de las PYMES en el exterior, acciones formativas, nº de licitaciones internacionales, importe de las licitaciones, importe de las exportaciones, etc.

Programa de atracción de inversiones, dinamizadores y proyectos estratégicos. DESCRIPCIÓN: PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES, DINAMIZADORES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Se persigue aprovechar los ámbitos en que Canarias cuenta con importantes capacidades para atraer inversiones muy focalizadas orientadas a empresas e instituciones de sectores específicos que pongan el acento en estas características únicas; así como, fomentar la dinamización económica mediante una acción integrada para el impulso de la internalización.

Indicadores de ejecución de la acción: Empresas que participan en el programa, inversión de las PYMES en Canarias, acciones de dinamización, etc.

OBJETIVO 2: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LAS PYMES

**Programa 433C Promoción Económica**

Apoyo a la consolidación y competitividad. DESCRIPCIÓN: 14700014 APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES (FEDER). Se trata de mejorar la competitividad y reducir la tasa de mortalidad de las PYMES en sus primeros años de vida, mediante el apoyo a las inversiones que constituyan innovación de las estructuras organizativas y/o de los procesos, así como apoyar el crecimiento empresarial. El objetivo es lograr que las empresas sean más eficientes y capaces de afrontar los cambios del mercado.

Indicadores de ejecución de la acción: empresas que innovan, empresas aumentan su tamaño, reducción de la mortalidad de empresas

OBJETIVO 3: FACILITAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN CANARIAS.

Apoyo a la financiación las Ventanillas Únicas Empresariales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria. DESCRIPCIÓN:- 10405402 Ayuda al Fomento de actividades empresariales y a la creación de empresas, incluidas las de economía social. Se trata de financiar junto a la Administración General del Estado, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de las Islas capitalinas los gastos anuales de funcionamiento de las VUE.

Indicadores de ejecución de la acción: empresas creadas, empresas creadas online, personas asesoradas.

Programas de Tutorización de emprendedores de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. DESCRIPCIÓN:- 10405402 Ayuda al Fomento de actividades empresariales y a la creación de empresas, incluidas las de economía social. Se persigue que los nuevos emprendedores (menos de 1 año como empresario) puedan ser acompañados durante un año en el proceso de creación de sus negocios en aras a aumentar las posibilidades de éxito y de supervivencia de la empresa.

Indicadores de ejecución de la acción: Personas que se acogen a los programas, empresas tutorizadas que sobreviven a los 3 años.

Programa de aceleración de STARTUPS. DESCRIPCIÓN:- 10405402 Ayuda al Fomento de actividades empresariales y a la creación de empresas, incluidas las de economía social. Consiste en promover la creación de nuevas empresas de Internet y aplicaciones para dispositivos móviles (startups), en particular mejorando el acceso a financiación y servicios de apoyo avanzados.

Indicadores de ejecución de la acción: Personas que se acogen a los programas, empresas creadas, personas asesoradas.

Programa Reempresa. DESCRIPCIÓN:- 10405402 Ayuda al Fomento de actividades empresariales y a la creación de empresas, incluidas las de economía social. Se trata de facilitar el traspaso de empresas viables a nuevos emprendedores para mantener y hacer crecer el actual tejido empresarial y, por tanto, evitar la destrucción de empleo.

Indicadores de ejecución de la acción: Personas que se acogen a los programas, empresas asesoradas.

Portal Emprender en Canarias y sus redes sociales. DESCRIPCIÓN: 227.06

Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales. El objetivo es difundir y fomentar la cultura del emprendimiento en nuestra región.

Indicadores de ejecución de la acción: Número de seguidores en las redes sociales, debates generados en las redes sociales, número de entradas en la página.

Día del emprendedor. DESCRIPCIÓN: 226.06 "Reuniones, cursos y conferencias". El objetivo es difundir y fomentar la cultura del emprendimiento en nuestra región.

Indicadores de ejecución de la acción: Número de emprendedores que participan en las jornadas.

**Programa 433C Promoción Económica**

OBJETIVO 4: MEJORAR LA FINANCIACIÓN DE LA PYME.

Financiación de proyectos PYMES Canarias. DESCRIPCIÓN: 10.09.433C.831.17 Préstamos a LP a empresas privadas. Se pretende financiar la creación, modernización e innovación de las Pymes en Canarias. mediante la concesión de préstamos a los beneficiarios finales través de entidades financieras colaboradoras con parte del riesgo cubierto por la CAC y con una ventaja en el tipo de interés , así como promover convocatorias de concesión de préstamos reembolsables.

Indicadores de ejecución de la acción: Empresas financiadas, importe de los proyectos financiados.

## 2.82. Programa - 441D - Movilidad Interior



**Programa 441D Movilidad Interior**

El fomento del transporte público regular de viajeros es un elemento indispensable para conseguir avances en materia de movilidad sostenible. Canarias ha de contar con unas redes transporte integrado de viajeros por carretera que favorezcan la cohesión de los territorios insulares y que den respuesta a los retos de una movilidad sostenible desde parámetros de eficiencia, uso racional de los servicios públicos y adecuado aprovechamiento de las infraestructuras. Se pretende con ello que las crecientes y diversas necesidades de movilidad de la población residente y de los turistas encuentre un cauce adecuado para su satisfacción en los medios públicos de transporte integrado de viajeros de naturaleza insular con la existencia de una oferta de servicios públicos de calidad y seguros que contribuyan al ahorro energético, la protección de medio ambiente y a la fluidez de tráfico que discurre por nuestras ciudades y carreteras.

El apoyo y financiación del transporte integrado de viajeros por carretera de carácter insular se instrumenta mediante la financiación de la Administración General del Estado y del Gobierno de Canarias, mediante partidas presupuestarias que son transferidas a los Cabildos Insulares o a los titulares de la competencia en esta materia.

Dado que esta financiación esta recogida en el art. 8 del REF, ambas administraciones siguiendo la pauta marcada por el ejercicio anterior de 2015, la Administración General del Estado así como la Administración Pública Canaria consignarán en los textos articulados de las leyes de Presupuestos respectivamente, el libramiento de los fondos destinados a garantizar la movilidad interior en las islas del archipiélago.

El mantenimiento de las cuantías destinadas al servicio público de transporte permite garantizar y desarrollar los kilómetros de obligación de servicio público asignados a cada una de las islas, en función de parámetros como lo son la población, la dispersión poblacional o la orografía.

## 2.83. Programa - 441E - Cohesión Interinsular



**Programa 441E Cohesión Interinsular**

Desde el año 1987, la Comunidad Autónoma de Canarias ha venido aplicando una política de bonificaciones dirigida a los residentes canarios que utilizan el transporte marítimo en sus desplazamientos interinsulares, con la finalidad de reducir el precio de los billetes del transporte marítimo interinsular de viajeros, primero en un diez por ciento (10%) y, después, en un quince por ciento (15%) y finalmente en el año 1998 en un 25%. Dicho régimen de bonificaciones se contempla actualmente en el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, (B.O.C nº 171, de 30 de diciembre modificado por el Decreto 97/2014 de 2 de octubre (B.O.C. nº 194 de 27 de octubre) por el que se establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias.

Tras las negociaciones promovidas por el Gobierno de Canarias con el Gobierno de España, éste aumentó paulatinamente en cinco puntos su bonificación –que era hasta el 2003 del diez por ciento del precio del billete - hasta completar el resto de bonificación para que entre ambas administraciones se compense el precio real del billete marítimo hasta un 50%. El mantenimiento de este derecho para los residentes esta pues garantizado en estos presupuestos.

El Gobierno de Canarias realizó en el presupuesto del año 2014 y 2015 un gran esfuerzo para compensar las cantidades pendientes con las navieras que sirven de intermediarios en la compensación de este derecho que se tiene por ser residente en las islas. Las cuantías consignadas para el presupuesto 2016 se adecuan a las necesidades destinadas a compensar el descuento de residentes incluyendo las derivadas de la modificación por Decreto 97/2014 de 2 de octubre (B.O.C. nº 194, de 7 de octubre) del Decreto 222/2000 de 4 de diciembre, y que da a lugar al incremento de la bonificación como se señala a continuación:

El porcentaje de bonificación aplicable para los residentes en la isla de El Hierro que sean usuarios de la línea marítima interinsular acogida a la Obligación de Servicio Público □S/C de Tenerife/Los Cristianos □La Estaca □Los Cristianos/Santa Cruz de Tenerife□ y viceversa, es del cincuenta por ciento (50 %) del precio del billete.

El porcentaje de bonificación aplicable a los residentes en la isla de La Gomera que sean usuarios de la línea marítima insular □San Sebastián de La Gomera □ Playa Santiago □ Valle Gran Rey□ y viceversa, y para los residentes en la isla de La Graciosa que sean usuarios de la línea marítima interinsular □Caleta de Sebo □ Órzola □Caleta de Sebo□ y viceversa, es del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio del billete.

Especial mención hay que hacer a la dotación económica para sufragar el coste, para garantizar la conectividad básica entre las islas, en este sentido la aprobación por parte del Gobierno del Decreto que desarrolla el Régimen Especial de prestación de los Transportes Marítimos Regulares. Con ello se garantiza, las líneas de transporte marítimo regular de pasajeros y mercancías, que constituyen las necesidades básicas de cabotaje interinsular en Canarias, así como las condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad y precio del servicio que se considera mínimo indispensable para garantizar una atención suficiente en cada una de estas líneas. Son las denominadas “obligaciones de servicio público”, en el caso que se determine la insuficiencia de mercado, como ha sido el caso de la Isla de El Hierro, para cuya prestación se suscribió, con fecha 19 de noviembre de 2013, el contrato administrativo especial para la prestación de la línea regular de cabotaje marítimo interinsular del anexo II del Decreto 9/2009 de 27 de Enero, por el que se desarrolla el régimen especial de prestación de los transportes marítimos regulares denominada Santa Cruz de Tenerife/ Los Cristianos-La Estaca-Los Cristianos/Santa Cruz de Tenerife, suscrito con fecha 19/11/2013, para el que se ha incluido la anualidad prevista contractualmente (Anualidad 2016: 4.500.000 euros)

Así mismo, se enmarcan dentro de las acciones del Gobierno de Canarias y de la necesaria cohesión entre las islas la compensación de los extracostes de transporte que sufren las islas no capitalinas, de forma que las partidas que se disponen son para productos producidos en Canarias tanto agrícolas, como agroalimentarios e industriales y que permiten atenuar el incremento de la cesta de la compra, así como poner al sector primario e industrial canario en una posición de competencia respecto a productos producidos fuera de Canarias y por lo tanto, que estos sectores puedan seguir siendo competitivos a pesar de su dimensión y falta de economías de escala. Todo ello, favorece que estos sectores maduren y por lo tanto, las empresas puedan por el momento mantener los puestos de trabajo en Canarias.

## 2.84. Programa - 451A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

El Programa de Dirección Administrativa y Servicios Generales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, además de las funciones atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, las establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobado por el Decreto 8/2010, de 4 de febrero; aún vigente en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Asimismo, coordina tanto las cuestiones propias de la Consejería en relación con otros departamentos, como en materias específicas de los Centros Directivos.

El Programa dota de los medios económicos necesarios para el desarrollo de las funciones generales de gestión y, para la realización de actuaciones horizontales de apoyo, impulso, dirección, coordinación y asistencia a los demás Centros Directivos, en aras de la consecución de los objetivos de los programas presupuestarios del Departamento.

Durante el 2016 se pretende continuar con los trabajos desarrollados en los siguientes ámbitos:

- Gestión y Resolución de los expedientes de expropiación forzosa.
- Actuaciones en materia de contratación del Departamento.
- Gestión en materia de personal y de nóminas, así como de relaciones sindicales.
- Gestión presupuestaria.
- Elaboración de informes sobre asuntos de carácter público, administrativo o presupuestario.
- Asesoría jurídica, administrativa y presupuestaria a los Órganos de la Consejería.
- Estudio y tramitación de los recursos administrativos.
- Dirección de los servicios informáticos.
- Inventario y gestión patrimonial de los bienes afectos a la Consejería, siempre que no correspondan a otros órganos.
- Coordinación de los Registros.
- Propuesta de disposiciones que afecten al funcionamiento de los servicios.
- Impulso y coordinación de las iniciativas parlamentarias que involucren al Departamento. Recepción, distribución, seguimiento, preparación de respuestas y traslado a la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento.

**Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

- Impulso y coordinación de las quejas formuladas ante el Diputado del Común o el Defensor del Pueblo.

- Impulso, coordinación de actuaciones y elaboración de informes y propuestas relativos a los organismos públicos vinculados o dependientes de la Consejería.

- Coordinación de las sugerencias y reclamaciones formuladas por los ciudadanos en relación con las funciones del Departamento.

Durante el ejercicio 2016 el Programa presupuestario continuará con la inclusión de nuevos procedimientos administrativos electrónicos, para lo que se seguirá actuando en las siguientes líneas:

- Adecuación de los Sistemas de Información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la demanda creciente de consumo de servicios en el ámbito de la Administración Electrónica por parte de los procesos de gestión de la organización y de los servicios de atención e información al Ciudadano.

- Mejora y adecuación de las aplicaciones existentes, a la vez que desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios, que den soporte al impulso a la tramitación electrónica, potenciando la interoperabilidad, la simplificación, la homogenización, la racionalización y las sinergias, poniendo foco en la atención al ciudadano, y permitiendo acercar la Administración a éste a través de la simplificación de los canales de comunicación.

- Soporte tecnológico a la Unidad de Modernización Administrativa, UMA, de la Consejería.

# Impulso de la UMA de la Consejería potenciando la simplificación de procedimientos, tramitación electrónica de estos, y la interoperabilidad de procesos y procedimientos a través de la integración de los sistemas de información que los soportan.

#

- Perfeccionamiento de los niveles de seguridad actuales, cumpliendo con la normativa y legislación de seguridad vigente, entre ella la LOPD y Reglamento que la desarrolla en materia de tecnologías de la información, en línea con el Esquema Nacional de Seguridad.

- Dotación de la infraestructura necesaria, y adaptación de las aplicaciones y servicios actuales, a la implantación de un Sistema de Cuadro de Mando Integral como soporte a la toma de decisiones.

- Mantenimiento, explotación y optimización de los sistemas de información y comunicaciones de la Consejería.

- Asesoramiento en materia de tecnologías de la información y comunicaciones a los Centros Directivos de la Consejería.

- Perfeccionamiento y actualización de los conocimientos técnicos del personal adscrito al Servicio de Informática.

- Mejora de las metodologías y técnicas de mantenimiento proactivo y supervisión de los sistemas de información, aplicativos y servicios de esta Consejería, facilitando la reducción del número de incidencias y el tiempo de resolución de éstas, y potenciando el ahorro de costes en el mantenimiento correctivo.

**Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

-Mejora, en colaboración con la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de las comunicaciones de datos de los centros dependientes de esta Consejería, permitiendo el acceso de banda ancha a todos los departamentos que la componen.

## 2.85. Programa - 451C - Calidad de las Construcciones



**Programa 451C Calidad de las Construcciones**

Desde el año 2010 los presupuestos del Servicio de Laboratorios y Calidad de la Construcción se han visto reducidos drásticamente, especialmente en lo que se refiere a nueva inversión. Se ha pasado de una partida de 545.000 euros en el ejercicio 2010 a 71.591 en el 2015. A pesar de ello, el Servicio de Laboratorios y Calidad de la Construcción sigue desarrollando, en la medida de sus posibilidades, una labor de investigación sobre las condiciones ambientales y los materiales canarios empleados en el sector de la construcción que comienza a dar sus frutos en tres líneas de trabajo que resultan decisivas para lograr un adecuado y sostenible desarrollo tecnológico del sector: la adaptación de la normativa estatal a los condicionantes y singularidades canarios, la mejora de las cualidades que se pueden obtener de las materias primas con que se cuenta en el Archipiélago para mejorar las prestaciones de nuestras infraestructuras y edificios y el aprovechamiento de residuos generados en las Islas que, en combinación con materiales propios, pueden resultar adecuados para su utilización en la construcción. Sólo el sector público de la Administración Canaria tiene la capacidad necesaria para dar impulso a estas iniciativas que constituyen un servicio público que sin duda redundará a medio plazo en el desarrollo de la actividad económica del sector y de la competitividad de las empresas canarias que suministran productos para la construcción. Una de las conclusiones iniciales alcanzadas con los estudios realizados es la gran cantidad de puntos de coincidencia que presentan las singularidades de los materiales y de las condiciones ambientales canarios con las del resto de archipiélagos de la Macaronesia. Esta circunstancia ha animado a los técnicos del Servicio a plantear tres propuestas para que sean valoradas en la próxima convocatoria POMAC de fondos de la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Estas propuestas tienen las siguientes temáticas: el aprovechamiento del polvo generado tras la trituración de neumáticos fuera de uso para la fabricación de mezclas bituminosas; la elaboración de unas bases que permitan desarrollar guías metodológicas para la protección de laderas y la modelización de la agresividad ambiental que afecta a la durabilidad de los elementos estructurales metálicos en las islas de la Macaronesia. Las circunstancias económicas que se han atravesado han impedido llevar a cabo la necesaria renovación de los equipos que van perdiendo operatividad progresivamente debido a averías graves cuya reparación no se puede afrontar por falta repuestos o la aparición de nuevas normas que determinan el procedimiento del ensayo y obligan a la utilización de equipos que ofrecen diferentes prestaciones. Este es el caso del primero de los proyectos planteados que precisa contar con la inversión necesaria para dotar al Servicio del equipamiento preciso para evaluar las cualidades de las mezclas que se vayan elaborando de cara a su utilización en el pavimento de distintos tipos de vía. En el caso de los otros dos proyectos planteados, además de cierta inversión en equipamiento, será necesario contar con la colaboración de profesionales de prestigio internacional en la materia que faciliten alcanzar los objetivos planteados en cada proyecto. En todos los casos, se trata de aprovechar y mejorar los medios con que cuentan las instalaciones del Servicio de Laboratorios y Calidad de la Construcción. En iniciativas similares se han obtenido importantes logros como la adaptación de la normativa estatal para dar cabida a las singularidades canarias o documentos de referencia como la "Guía de Caracterización Climática de las Islas Canarias para la aplicación del Código Técnico de la Edificación" y la "Guía para la Planificación y Realización de Estudios Geotécnicos para la Edificación en la Comunidad Autónoma de Canarias" Ambos documentos han sido distinguidos por el Ministerio de Fomento como Documentos Reconocidos del Código Técnico de la Edificación.

## 2.86. Programa - 451D - Planificación y Programación de Infraestructuras



**Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras**

La Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación para el Programa 451D, siguiendo los criterios y directrices de la normativa vigente en materia de elaboración de los presupuestos, con la propuesta evacuada pretende mantener las partidas presupuestarias imprescindibles que cubren el gasto estructural, permitiendo el Centro Directivo, ejecutar las competencias que tiene atribuidas y el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Dotar económicamente la función atribuida a la Viceconsejería de impulsar y gestionar la planificación de las actuaciones referidas a dotaciones de infraestructuras de la Consejería, en todos sus ámbitos competenciales, mediante estudios, informes y asesoramientos que se precisen para la determinación de la viabilidad, oportunidad, legalidad.....de las inversiones futuras en materia de programación y planificación de infraestructuras del Departamento.

## 2.87. Programa - 452B - Mejora de la Calidad del Agua



**Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua**

A) Objetivos.- Se trata de actuar en la cadena completa del sistema de saneamiento de aguas residuales, su depuración y su reutilización (redes de colectores, depuradoras, emisarios submarinos de emergencia y redes de reutilización).

Contempla, principalmente, la ejecución de proyectos de ampliación, mejora o creación de estaciones de depuración o tratamiento de aguas residuales, redes de saneamiento, emisarios, depósitos de aguas depuradas, conducciones de aguas reutilizadas, etc.

B) Razones.- La totalidad de este programa incluye la finalización de las actuaciones pertenecientes al Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Canarias, aprobado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2001, y correspondiente a Convenios de Colaboración suscritos entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los distintos Cabildos Insulares.

Desde el punto de vista social y de desarrollo económico de Canarias, la ejecución de este programa presupuestario contribuiría a generar aproximadamente 21 puestos de trabajo directos y 60 indirectos

C) Órganos responsables de su ejecución.- El centro responsable del Programa es la Dirección General de Aguas integrada por:

- Servicio del Área de Aguas
- Unidad de Apoyo a la Dirección General de Aguas

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

Este programa está formado por proyectos de inversión que comprenden las actuaciones en materia de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales.

**OBSERVACIONES**

La normativa, básica por la que se regula el Programa es, fundamentalmente:

LEY ORGÁNICA 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, artículo 30, en su apartado 6 especifica que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en aguas, en todas su manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias.

Ley 12/1990 de 26 de julio de Aguas establece en su Título Séptimo De los auxilios a obras hidráulicas y de regadío los criterios para el otorgamiento de aquéllos a los aprovechamientos de iniciativa pública y de iniciativa privada, que se han desarrollado en los correspondientes reglamentos.

Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo, en su artículo 12 donde se establecen las funciones de la Viceconsejería de Pesca y Aguas de elaborar las propuestas de disposiciones, planes y programas de actuación en materia de aguas.

Directiva 91/271/CEE que es de obligado cumplimiento para todos los países de la Unión Europea y que tiene por objeto la recogida, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales urbanas.

Directiva 2000/60/CE, Directiva Marco de Aguas (DMA), como marco comunitario para proteger las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para prevenir o reducir su contaminación, promover su uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas

**Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua**

acuáticos y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías.

## 2.88. Programa - 452C - Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas



**Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas****A) Objetivos.-**

La voluntad de colaboración entre las Administraciones General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias que se ha plasmado en sucesivos instrumentos que, teniendo en cuenta la singularidad del Archipiélago Canario y la importancia de una gestión eficiente de sus recursos hídricos, ha contribuido a coordinar las actuaciones en materia de aguas.

La Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las obras públicas de interés general en su artículo 149.1.24ª, y el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que son competencia de la Administración General del Estado las obras hidráulicas de interés general.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es el Departamento encargado de la gestión directa del dominio público hidráulico y la coordinación de actuaciones, la cooperación y la concertación en el diseño y aplicación de todas las políticas que afecten al ámbito de competencias de las comunidades autónomas y de las restantes administraciones públicas.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 30.6 que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas, en todas sus manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de los recursos hidráulicos de acuerdo con las particularidades tradicionales canarias, correspondiéndole no obstante al Estado las actuaciones relativas a las obras hidráulicas de interés general teniendo en cuenta las singularidades del Archipiélago Canario, de conformidad con el artículo 138.1 de la Constitución Española.

El Real Decreto 482/1985, de 6 de marzo, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de obras hidráulicas, materializó el proceso de transferencias.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 6 que la Administración General del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este mismo sentido, el artículo 124.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas indica que podrán celebrarse convenios entre la Administración 2100 Boletín Oficial de Canarias núm. 22, martes 3 de febrero de 2009 General del Estado y las Comunidades Autónomas para la realización y financiación de obras hidráulicas de su competencia.

Las actuaciones contempladas en este Convenio han sido declaradas de interés general, estando en su mayoría incluidas en el Plan Hidrológico Nacional. Las no incluidas son de interés general al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Aguas, habiendo sido propuestas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para su inclusión en este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2007.

En efecto, la citada Disposición Adicional Novena establece que: De igual forma quedarán comprendidas como actuaciones en obras de interés general la desalación, reutilización o cualquier otro tipo de obra hidráulica, que por su dimensión o interés público o social, suponga una iniciativa esencial para el mantenimiento de adecuados niveles de disponibilidad del agua de las diferentes islas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena (Régimen aplicable a la Comunidad Autónoma de Canarias) del Real Decreto Legislativo 1/2001 (Texto Refundido de la Ley de Aguas). Dichas actuaciones

**Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas**

serán propuestas por la Administración de la Comunidad Autónoma y su ejecución convenida por la Administración General del Estado.

Por su parte, la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, en su artículo 12 dispone que los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias, que ascenderán como mínimo al 50% de la recaudación normativa líquida atribuida al Estado como compensación por la supresión del Impuesto general sobre el tráfico de empresas.

Esta misma Ley en su artículo 13 prevé que, en aquellas materias sobre las que la Comunidad Autónoma de Canarias no tenga legalmente atribuidas competencias, pueda el Estado delegar, mediante convenio, la gestión de ciertos créditos presupuestarios, cuando razones de eficacia y racionalidad en la gestión así lo aconsejen.

En virtud de todo lo expuesto, se procedió a establecer un marco de colaboración para la realización de obras e instalaciones hidráulicas en la Comunidad Autónoma de Canarias, suscribiendo el Convenio entre el extinto Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Canarias.

**B) Razones.-**

Con este programa se pretende, por una parte incrementar y mejorar los recursos de agua necesarios para acercar la oferta de agua a la demanda de abastecimiento tanto para consumo urbano, como para actividades económicas, y por tanto disminuir el déficit existente y por otra, actuar en la cadena completa del sistema de saneamiento de aguas residuales, su depuración y su reutilización (redes de colectores, depuradoras, emisarios submarinos de emergencia y redes de reutilización).

Este programa esta formado por actuaciones contenidas en el Convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias, suscrito en Madrid el 9 de diciembre de 2008, y modificaciones de 25 de noviembre de 2010 , 27 de septiembre de 2012 y 17 de diciembre de 2013, así como por las expropiaciones de los terrenos necesarios para su ejecución.

Se incluyen en este programa acciones relacionadas con los Planes Hidrológicos Insulares, futuros Planes Hidrológicos de Demarcación como reflejo del Plan Hidrológico Nacional, conteniendo también trabajos que completan o mejoran la eficacia de las principales actuaciones englobadas en dichos planes.

Desde el punto de vista social y de desarrollo económico de Canarias, la ejecución de este programa presupuestario contribuiría a generar aproximadamente 300 puestos de trabajo directos y cerca de 900 indirectos.

**C) Órganos responsables de su ejecución.-** El centro responsable del Programa es la Dirección General de Aguas integrada por:

- Servicio del Área de Aguas
- Unidad de Apoyo a la Dirección General de Aguas

**LÍNEAS DE ACTUACION**

Este programa está formado por diversos proyectos de inversión insularizados, para financiar las obras

**Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas**

incluidas en el citado Convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Hidráulicas, así como las expropiaciones de terrenos necesarias para la ejecución de dichas obras.

**OBSERVACIONES:**

La normativa, básica por la que se regula el Programa es, fundamentalmente:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 6 que la Administración General del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

LEY ORGÁNICA 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, artículo 30, en su apartado 6 especifica que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en aguas, en todas su manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias.

Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo, en sus artículos 13 y 14 donde se establecen las funciones de la Dirección General de Aguas de elaborar las propuestas de disposiciones, planes y programas de actuación en materia de aguas.

Ley 12/1990 de 26 de julio de Aguas establece en su Título Séptimo De los auxilios a obras hidráulicas y de regadío los criterios para el otorgamiento de aquéllos a los aprovechamientos de iniciativa pública y de iniciativa privada, que se han desarrollado en los correspondientes reglamentos.

Convenio de colaboración, y posteriores modificaciones, entre el extinto Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la extinta Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, competencias asumidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.

- Directiva 2000/60/CE, Directiva Marco de Aguas (DMA), como marco comunitario para proteger las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para prevenir o reducir su contaminación, promover su uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías.

## 2.89. Programa - 452D - Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas



**Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas****A) Objetivos.-**

Engloba en este Programa toda la tarea de apoyo técnico-administrativo a otros Programas y la gestión para el funcionamiento del Servicio del Área de la Dirección General de Aguas.

**B) Razones.-**

Llevar a cabo actuaciones internas de gestión administrativa (tramitación de expedientes, realización de reglamentos, gestión para el funcionamiento de la Dirección General de Aguas) y una labor de apoyo técnico-administrativo a otros Programas.

**C) Órganos responsables de su ejecución.-** El centro responsable del Programa es la Dirección General de Aguas integrada por:

- Servicio del Área de Aguas
- Unidad de Apoyo a la Dirección General de Aguas

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- 452.D.B- Gestión administrativa y de apoyo a otros Programas.

La Dirección General de Aguas, además de realizar tareas encaminadas a la realización de obras, lleva a cabo actuaciones internas de gestión administrativa (tramitación de expedientes, realización de reglamentos) y una labor de apoyo técnico-administrativo a otros Programas. Engloba en este Programa los gastos corrientes que permiten su funcionamiento.

**OBSERVACIONES:**

La normativa, básica por la que se regula el Programa es, fundamentalmente:

LEY ORGÁNICA 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, artículo 30, en su apartado 6 especifica que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en aguas, en todas su manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias.

Artículo 7 de la Ley 12/1990 de 26 de julio de Aguas de Canarias.

Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo, establece en su artículo 13 que la Dirección General de Aguas es el órgano superior encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de las funciones en materia de aguas terrestres superficiales y subterráneas.

## 2.90. Programa - 453A - Desarrollo de Infraestructura de Carreteras



**Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras****DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS**

Este programa recoge los gastos estructurales de funcionamiento de la consejería además de una serie de actuaciones en materia de carreteras que venía ejecutando la Comunidad Autónoma Canaria excluida de la financiación estatal del Convenio de carreteras para dar continuidad a la mejora de la red de carreteras de Canarias .

Este conjunto de actuaciones se incluyeron inicialmente en el Anejo de la Ley de Presupuestos de la C.A.C. para el año 1997, ejecutándose directamente por la Comunidad Autónoma Canaria, mediante convenio con corporaciones locales o mediante encomienda de gestión .

En este ejercicio se incluye el abono de los intereses financieros asociados al convenio con el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar la vía Arterial del barranco de Santos .

Al propio tiempo es necesario recoger las cantidades necesarias para el abono de sentencias firmes y acuerdos extrajudiciales alcanzados durante el ejercicio anterior .

También se hace necesario la inclusión de las incidencias de las expropiaciones que incluidas en actuaciones propias de la comunidad autónoma de canarias.

La normativa básica por la que se regula el Programa es, esencialmente, la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Canarias, que determina, Art. 30.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Carreteras.

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y su Reglamento de aplicación, Decreto 131/1995, de 11 de mayo, que regula la planificación, proyecto, construcción y explotación de las Carreteras de la Comunidad Autónoma y constituyendo la base jurídica del desarrollo de las actuaciones en esta materia.

Las actuaciones contienen las previsiones y prescripciones determinadas por la Ley 11/90, de Impacto Ecológico en Canarias.

Las actuaciones del Programa mantienen el necesario grado de complementariedad con otras actuaciones previstas o en ejecución en la Red Regional o Estructurante Básica, especialmente con las contenidas o previstas desarrollar a través del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, suscrito en enero de 2006, así como las previsiones del Eje Transinsular de Infraestructuras del Transporte, documento remitido al Parlamento de Canarias en abril de 2006.

Los principales indicadores de impacto, realización, resultado y eficacia, sobre los objetivos del Programa, vienen definidos por:

- Mejora de la Red Viaria.

**Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras**

- Mejora de la accesibilidad general y a poblaciones.
- Mejora de la Seguridad Vial y disminución de la accidentalidad.
- Mejora ambiental del ámbito del viario.
- Mejora de la reserva de eficacia.

## 2.91. Programa - 453C - Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria



**Programa 453C Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria****PLAN DE MEJORA DE LA RED VIARIA**

La Ley 7/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para el año 2001, disposición adicional sexta, previó la necesidad de mejora de la red viaria de acuerdo con aquellos objetivos y directrices. En el ejercicio 2003 se concretaron las actuaciones del Plan Cofinanciado de Mejora de la Red Viaria de Canarias, cuyos objetivos continúan siendo la base del presente Programa.

El Plan se regula, por su carácter cofinanciado, mediante Decretos entre la Administración Autonómica y los Cabildos Insulares, con financiación del 50% por cada Administración, incluyendo el Programa los correspondientes a la primera. La asignación de recursos ha venido determinada por acuerdos entre ambas Administraciones, quedando determinado el carácter plurianual de las actuaciones, iniciadas desde el ejercicio 2003 y horizonte presupuestario ampliado hasta el año 2009, con un nivel de ejecución que supera el 100% del marco inicial del Plan, en lo que a la Administración Autonómica compete, lo que se ha traducido en un incremento de la asignación presupuestaria total del programa. Manteniendo una actuación en una isla que no se puede finalizar con anterioridad.

Los recursos asignados y las prioridades establecidas han venido marcadas, esencialmente, por distintas consideraciones, entre otras:

- Necesidad de garantizar la conectividad territorial.
- Necesidad de separar tráficos, por motivos de capacidad y seguridad mediante variantes de población.
- Necesidad de mejorar las condiciones de capacidad y seguridad del viario general.
- Crecimiento del tráfico.
- Complementariedad con actuaciones de interés general.
- Grado de coordinación con los planeamientos municipales.
- Accesos portuarios y aeroportuarios.
- Capacidad de encaje presupuestario y alcance de la inversión.

En la actualidad el programa esta finalizando figurando adjudicada una única obra, "Travesía de Tetir", correspondiente a la Fase 1 de la acondicionamiento de la FV-10. Esta obra esta pendiente de la coordinación del planeamiento urbanístico municipal e insular. La obra esta adjudicada, habiéndose realizado las gestiones para adecuar los problemas de planeamiento en el cuarto trimestre de 2015 y proceder a finalizar la obra en el ejercicio 2015.

La normativa básica por la que se regula el Programa viene determinada por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Canarias, que contempla la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Carreteras.

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y su Reglamento de aplicación, Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por los que se regula la planificación, proyecto, construcción y explotación de las Carreteras de la Comunidad Autónoma y que constituye la base jurídica de las actuaciones.

Los principales indicadores de impacto, realización, resultado y eficacia sobre los objetivos del programa, vienen definidos por:

**Programa 453C Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria**

- Mejora de la red viaria.
- Mejora de la accesibilidad general a poblaciones.
- Mejora de la seguridad vial.
- Mejoras ambientales.
- Mejoras en la reserva de eficacia.

## 2.92. Programa - 453D - Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento



**Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento**
**CONVENIO DE CARRETERAS CON EL MINISTERIO DE FOMENTO**

El eje de actuación de la consejería de obras públicas del gobierno canario será potenciar las actuaciones encaminadas a construir o finalizar las obras que formen parte de los ejes vertebradores de las comunicaciones en Canarias, las cuales fueron definidas en el año 2005 en el documento denominado Ejes transinsulares de las infraestructuras del Transporte de Canarias. Estas actuaciones soportarán la movilidad de los ciudadanos del archipiélago dentro de cada isla y entre islas, afectando a la infraestructura viaria, puertos, aeropuertos y transporte público.

El principal recurso económico para materializar esta red de infraestructuras en materia de carreteras es el convenio de carreteras con el ministerio de fomento. Mediante este instrumento se compensa a la comunidad canaria por la exclusión de su territorio de la financiación nacional de carreteras, al carecer nuestra comunidad de carreteras que atraviesen más de una comunidad autónoma, término legislativo con el cual se define una carretera Nacional.

No obstante desde el ejercicio 2012 se ha venido minorando la aportación de la Administración del Estado al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras, según la adenda suscrita en octubre de 2009, y que hasta el año 2014 genera un déficit de 628 millones de euros, de los cuales la comunidad autónoma ha tenido que cubrir 320 Millones de obras que se han concluido principalmente por ser de adjudicación por método alemán. Esta situación de no cumplimiento del acuerdo por el estado ha obligado a suspender varias obras por parte de la consejería, ralentizando el ritmo del resto. No obstante en el presente ejercicio 2015 se produce un incremento de cuantía hasta los 94.100.000 €, pero con un importante condicionante y es que se preasignan desde el ministerio de Fomento la cuantía a destinar a dos proyectos específicos que son La Aldea-El Risco y el anillo Insular de Tenerife, ambas obras absorben el 28 % y 15,9 % de la anualidad del ministerio, quedando para el resto de Obras la cantidad de 52.490.000 €.

La acción de gobierno de esta consejería será concentrar los escasos recursos económicos en acabar las obras en curso, o poner en servicio tramos de las mismas que permitan sacar el máximo retorno al ciudadano de la inversión realizada. Pero también en aras de mantener el equilibrio inversor territorial que afecta a la creación de puestos de trabajos en el sector de la construcción, se intentará licitar obra nueva en las islas más necesitadas.

De la distribución realizada se desprende lo siguiente asignación territorial teniendo en cuenta la imposición del estado en las obras anteriormente expuestas y los recursos aportados por la comunidad.

ISLA	PORCENTAJE
TENERIFE	28,4 %
LA PALMA	15,0 %
GOMERA	6,0 %
HIERRO	1,%
GRAN CANARIA	27,37 %
FUERTEVENTURA	17,00 %
LANZAROTE	4,0 %
Actuaciones comunes	1,23 %

Asimismo, se mantiene dentro de las posibilidades descritas, partidas para el control y vigilancia de las obras y las medidas correctoras y compensatorias derivadas de las declaraciones ambientales.

**Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento**

Las partidas económicas destinadas a actuaciones en materia de estudios y redacción de proyectos que permitan en el futuro la contratación de nuevas obras para su ejecución dentro del Convenio, se considerarán incluidas en las asignaciones de recursos para cada proyecto.

Así mismo se ha destinado partidas económicas al pago de expropiaciones que están pendientes desde el ejercicio 2007 y las que se deriven de las nuevas actuaciones.

Finalmente se dedican los recursos para el control de las obras que siguen en marcha.

La normativa básica por la que se regula el Programa viene determinada por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Canarias, que contempla la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Carreteras.

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y su Reglamento de aplicación, Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por los que se regula la planificación, proyecto, construcción y explotación de las Carreteras de la Comunidad Autónoma y que constituye la base jurídica de las actuaciones.

Las directrices y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006, y Plan Director de Infraestructuras de Canarias que determinan un marco de actuaciones, entre los que hay que destacar la necesidad del máximo respeto al medio ambiente y sobre la sostenibilidad, manteniendo un saldo ambiental constante. Al respecto, el desarrollo del Programa confiere a las actuaciones previstas el cumplimiento de las prescripciones de la Ley 11/90, de Impacto Ecológico de Canarias, y las establecidas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

El Convenio de colaboración en materia de carreteras entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias modificado en octubre de 2009.

Los principales indicadores sobre los objetivos del programa son de nacionalización de las obras, realización y eficacia de los recursos, concretados en:

Priorizar las inversiones destinadas a construir o finalizar los ejes Transinsulares de las infraestructuras del Transporte de Canarias (Red Transcanaria).

Mantenimiento de la inversión en todas las islas para generar puestos de trabajo en el sector de la construcción, que es más afectado por la crisis económica, y el que dispone de mayor tasa de demandantes de trabajo.

Priorizar la nacionalización de las obras en curso, con la finalidad de reducir los gastos generales de las mismas y las revisiones de precios que ha generado la ralentización de la inversión, de tal forma que se obtenga el máximo rendimiento en puestos de trabajo de las inversiones que se realicen.

Puesta en servicio de los tramos de las obras que puedan habilitarse sin esperar a estar concluidas en su totalidad.

## 2.93. Programa - 454A - Infraestructura y Mantenimiento de Puertos



**Programa 454A Infraestructura y Mantenimiento de Puertos**

La entidad pública empresarial Puertos Canarios, creada por la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, está adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Su puesta en funcionamiento tuvo lugar el 10 de febrero de 2012. En ese momento ésta se subrogó en las obligaciones jurídicas y económicas que en materia de infraestructuras portuarias hubiere celebrado el Gobierno de Canarias con cargo al programa presupuestario 454A, correspondiendo a «Puertos Canarios» su ejercicio y aplicación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la disposición final primera de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 se recogen créditos a transferir a la entidad pública Puertos Canarios, para hacer frente a las obras recogidas en el Plan de Puertos

Las ampliaciones de los puertos de Agaete en Gran Canaria y de Playa Blanca en Yaiza, Lanzarote, tienen por objetivo incrementar las capacidades para el tráfico comercial de las infraestructuras portuarias, promover el transporte sostenible, así como mejorar las condiciones de seguridad, rapidez y eficacia de la operativa portuaria. Estos proyectos se justifican por la necesidad de mejorar unas instalaciones al límite de su capacidad operativa. La realización de estas evita que a medio plazo se pudiera producir un estrangulamiento en la conectividad de Tenerife-Gran Canaria y Lanzarote-Fuerteventura respectivamente.

El proyecto de ampliación del puerto de Playa Blanca contempla la ampliación y mejora de los usos del puerto existentes, disponiendo de una nueva dársena y generando una superficie en tierra de la que una parte se destinaría a zonas comerciales. La dársena actual se reordena mejorando las condiciones y espacios dedicados al sector pesquero y generando nuevos atraques para la náutica deportiva.

La justificación de dicha ampliación se fundamenta en diferentes razones:

- La única comunicación entre las islas de Lanzarote y Fuerteventura.
- Las dos navieras que operan se desenvuelven en una dársena extremadamente pequeña.
- La dársena actual obliga a una complicada maniobra para los buques que operan.

Asimismo, la construcción de la nueva dársena permitirá conseguir los siguientes objetivos:

- Separar las operaciones comerciales y las deportivas.
- Facilitar las maniobras.
- Facilitar el intercambio modal.
- Permitir la entrada a un nuevo operador en el mercado y las escalas de embarcaciones tipo crucero.

En lo que respecta a la Ampliación del Puerto de Agaete T.M. Agaete, Gran Canaria, el proyecto contempla la ampliación y mejora de los usos del puerto existente y se diseña una nueva dársena que proporciona abrigo, mejora la maniobrabilidad y seguridad del atraque. La dársena actual se destinaría al uso por el sector pesquero y náutico deportivo.

La justificación la necesidad del proyecto actual se fundamenta en diferentes razones:

-El puerto es el soporte de la línea marítima con S/C de Tenerife, que ha llegado a tener más de un millón de pasajeros, situándolo entre los diez primeros de España y que se encuentra en situación precaria por lo limitado en las operaciones marítimas.

**Programa 454A Infraestructura y Mantenimiento de Puertos**

-Existen varias navieras que han solicitado en repetidas ocasiones una línea de atraque en el Puerto, habiéndoles sido denegada por problemas logísticos relacionados con la disponibilidad de atraques.

-El Proyecto arroja una ventaja muy positiva dentro de los objetivos contemplados en el Tratado de Adhesión para la Movilidad Interinsular y el mantenimiento de actividades económicas.

## 2.94. Programa - 456A - Disciplina Urbanística y Medioambiental



**Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental**

La Ley 9/1999 de 13 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias, así como con posterioridad el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de ambos textos, se configura a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como un organismo público de naturaleza consorcial, dotado de personalidad jurídica y presupuesto propios y plena autonomía en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo en común por la Administración de la Comunidad y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias le asignan dichos textos legales o le sean expresamente atribuidas.

Por otra parte, la ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo de Canarias, establece en la directriz 52, que para el cumplimiento eficaz de las determinaciones del planeamiento la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural deberá:

- a) Desarrollar campañas permanentes de difusión sobre disciplina urbanística y territorial.
- b) Desarrollar un programa especial de actuación inspectora y disciplinar, incrementando los recursos humanos y materiales para intervenir, especialmente, en los casos de edificación irregular en el suelo rústico.
- c) Impulsar eficazmente la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores incoados, destinando los recursos recaudados a la recuperación ambiental.
- d) Determinar los terrenos rústicos que hayan sufrido un proceso irregular de parcelación urbanística, a efectos de aplicación del principio de no reclasificación establecido en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.
- e) Realizar un programa de vigilancia del planeamiento vigente, comprobando su publicación y eventual afección por la legislación posterior, así como su posible efecto sobre las licencias urbanísticas otorgadas.

Con la consolidación de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como instrumento garante de la legalidad y en concreto del cumplimiento de la ordenación de los recursos naturales, territorial, del litoral y urbanística de Canarias, se pretenden entre otros los siguientes objetivos:

- Reforzar los equipos de comprobación de la realidad física e instrucción de expedientes, para mayor celeridad en la resolución de los mismos.
- Reforzar la vigilancia, inspección y disuasión, a través del empleo de medios aéreos.
- Especializar y adscribir a las tareas de vigilancia, unidades de la Policía Canaria, que atenderá así a una de las funciones prioritarias como es la defensa de los valores ambientales y territoriales de las islas.
- Llevar a cabo un adecuado despliegue territorial de las oficinas y medios de la Agencia, facilitando al ciudadano la consulta, asesoramiento, en relación con sus expedientes e intereses.
- Instaurar la figura del "defensor del expedientado" para asegurar la mayor garantía de quienes son objeto de un expediente sancionador, y del "mediador", para propiciar la terminación negociada de los expedientes.
- Propiciar la figura del "expediente de conformidad", con beneficios ligados a la colaboración del administrado en la resolución de los expedientes y en la restauración voluntaria de la realidad física alterada.

Continuación de la informatización de la gestión de los expedientes de infracciones territoriales. En el año 2016 se pretende continuar con la ejecución de las líneas de acción establecidas en el plan de modernización que afecta a este Organismo, principalmente con la mejora de la gestión administrativa (SIGESTEIN) y el acceso a la información territorial y medioambiental mediante la suscripción de diversos convenios (Cámara de Comercio, Ministerio del Interior, Registro de la Propiedad, etc).

**Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental**

Dentro de las actuaciones de restauración, es intención de la Agencia durante el ejercicio económico de 2016, priorizar la formalización e instrumentalización de aquellos proyectos de demolición vinculados a sentencias judiciales y firmes en vía administrativa, así como, aquellas que están pendientes de prescripción. Para ello, dado el escaso margen de maniobrabilidad presupuestaria se espera contar con que la financiación de estos gastos esté afectada a los ingresos suscitados por multas, etc., todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del DECRETO 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Por otro lado, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en su condición de entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, entiende que para el cumplimiento de sus fines, sería relevante la formación, tanto de su personal, como de personal externo, como elemento esencial en la estrategia de cambio de la Administración Pública.

Para llevar a cabo dicha formación, complementaria de la desarrollada por la Agencia, durante el ejercicio económico de 2016, es intención de éste Ente Público el suscribir convenios de colaboración con las dos Universidades Canarias, que promuevan la formación y la información en ámbitos educativos y profesionales, mediante la realización de período de prácticas en alternancia con sus estudios, así como, la realización de Tesinas Finales, en su caso; la instrumentalización de becas vinculadas a la formación, etc.

## 2.95. Programa - 456C - Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.



**Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.**

La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad tiene entre sus objetivos prioritarios en materia de ordenación territorial y urbanística, fomentar la cooperación interadministrativa para conseguir la adaptación plena de los Planes Insulares de Ordenación y de los Planes Generales de Ordenación Urbana a la legislación autonómica en materia de urbanismo, ordenación territorial y de recursos naturales establecida en un marco legislativo amplio y complejo.

En base a lo expuesto nos proponemos desarrollar los siguientes objetivos y actuaciones que a continuación se desarrollan:

**OBJETIVO 1: CONSECUCIÓN DE UN MODELO TERRITORIAL EQUILIBRADO EN ARMONIA CON LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.**

Promover medidas e incentivos para la mejora de la calidad de la oferta turística alojativa y complementaria, así como del espacio público de los núcleos turísticos consolidados, contribuyendo a la reactivación de la actividad económica y el empleo, mejorando y modernizando los espacios turísticos obsoletos o degradados, de los núcleos turísticos de las islas, alcanzando un equilibrio entre competitividad económica y preservación ambiental, paisajística y cultural.

Actuación: Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico.

**OBJETIVO 2: IMPULSO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICOS.**

Continuaremos apoyando la revisión del planeamiento urbanístico de todas las islas y municipios para adaptarlos a las Directrices de Ordenación General y del Turismo en Canarias.

Actuación: Colaboración en la Redacción de los Planes Generales Municipales.

**OBJETIVO 3: FORMULAR Y REDACTAR EL PLANEAMIENTO SUPLETORIO**

La Ley de Medidas Urgentes permite al gobierno redactar planes supletorios cuando los ayuntamientos carezcan de la capacidad necesaria para sacar adelante sus planes generales de ordenación.

De acuerdo a la Ley de Medidas Urgentes, el Gobierno puede asumir esta competencia municipal, cuando los municipios no puedan hacerlo.

Esta decisión responde a que, dada la escasa disponibilidad presupuestaria para la elaboración de los planes generales derivada de la reducción del gasto público, el Gobierno concentrará el gasto del área en la elaboración de estos planes supletorios, que recogerán el contenido estructural del Plan General de Ordenación, así como la ordenación pormenorizada que resulte necesaria para implantar los sistemas generales, las dotaciones y servicios públicos, la implantación y ejecución de las viviendas de protección pública, la creación y ordenación de suelo industrial, la mejora de la calidad alojativa turística o la implantación de sus equipamientos complementarios.

Actuación: Colaboración en la redacción de los Planes Generales Municipales.

**OBJETIVO 4: APOYO EN EL MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES**

La modernización y agilización de los procedimientos administrativos en el campo del urbanismo y la ordenación territorial, iniciada hace unos años con el impulso de una plataforma interactiva de relación con las Corporaciones Locales, con la implantación de la administración electrónica, en este ámbito.

Actuación: Mantenimiento de la plataforma web iniciada como consecuencia de los apoyos a las Oficinas Técnicas Municipal.

**Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.**

OBJETIVO 5: DESARROLLO DE LOS PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO.

La Ley 2/2013 de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, señala : “ Los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad son instrumentos de ordenación urbanística que complementan y, en su caso, sustituyen a las determinaciones urbanísticas vigentes, con objeto de viabilizar la renovación urbana y edificatoria en los términos señalados en esta ley, sin posibilidad de clasificar o reclasificar suelo, si no existe acuerdo municipal previo que lo permita.”

Actuación: Planes de sustitución o rehabilitación de la planta alojativa o de la infraestructura turística.

Actuación: Implantación de una Web que de cobertura y difusión a los planes del sector y que contribuya a una progresiva cultura social vinculada a la imprescindible renovación turística.

OBJETIVO 6: ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN NORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Es fundamental y por tanto una prioridad de este gobierno la simplificación de la Legislación que Ordena nuestro territorio. El estudio y la redacción de un nuevo marco normativo que sirva de forma eficaz para conseguir los objetivos fijados por el Gobierno es una prioridad de la que depende el desarrollo de Canarias para las próximas décadas.

Actuación: Estudio y elaboración de la normativa que simplifique la legislación existente.

## 2.96. Programa - 456D - Coordinación y Planificación Medioambiental



**Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental**

Constituye un eje estratégico de la Acción del Gobierno de Canarias para el periodo 2015-2019, implantar un desarrollo sostenible, de forma que la sostenibilidad ambiental y social sea un eje transversal de todas las políticas y una prioridad del modelo de desarrollo para Canarias, teniendo entre sus líneas de actuación, el desarrollo de la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático y la implantación de la Estrategia Canaria de Responsabilidad Social y Educación Ambiental, así como, la apuesta por el apoyo decidido a las energías renovables, las energías limpias, el vehículo eléctrico y la reducción de dependencia energética del exterior, así como minimizar las emisiones de CO<sub>2</sub>, los costes de la energía y maximizar la eficiencia el ahorro energético.

En este contexto, las líneas de actuación que se desarrollan dentro del Programa de Coordinación y Planificación Medioambiental están orientadas en un doble sentido. Por un lado, a incorporar a las políticas sectoriales y ambientales los criterios de sostenibilidad necesarios, acordes a los tiempos en que vivimos, donde el desarrollo económico y social debe compatibilizarse con los retos ambientales como la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad de los recursos naturales. Por otro lado, hay que desarrollar las acciones necesarias para fomentar la información y concienciación ambiental de los ciudadanos.

**SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Dentro de esta línea de actuación se pretende impulsar el desarrollo de la Red Canaria de Reservas de Biosfera y de la Red de Geoparques, en ejecución de las funciones de coordinación y de apoyo administrativo para la ejecución de los acuerdos del Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera. Elaboración e implantación del logotipo, Marca, que represente a las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma Canaria con el fin de promocionar la calidad de los productos, bienes y servicios, elaborados, producidos y/o prestados en el territorio de cada una de las reservas de Biosfera integrantes de la Red Canaria.

Organización de unas jornadas formativas dirigidas al personal de los diferentes Servicios de la Viceconsejería para el manejo de la nueva versión 8.0 de la Plataforma Open-CMS del Portal de Información Ambiental de Canarias (PIAC). Así mismo, se requiere realizar una ampliación funcional del aplicativo sobre equipamientos en la naturaleza y migrar sus contenidos a la nueva versión 8.0 del PIAC, así como desarrollar una APP sobre equipamientos en la naturaleza de Canarias.

Mantenimiento de la plataforma de formación "on line" <http://elearning.canarias-sostenibilidad.org/> e incorporación de nuevos cursos sobre buenas prácticas ambientales, sostenibilidad y promoción del emprendimiento sostenible en Canarias.

Desarrollar la "Estrategia Canaria de Responsabilidad Social y Educación Ambiental (ECREA): un instrumento para la gestión participativa de la sostenibilidad", como marco para el desarrollo los proyectos de sostenibilidad que está impulsando la Viceconsejería de Medio Ambiente por la vía de la información, la concienciación, la formación y la participación social.

**CALIDAD DEL AIRE**

La calidad del aire constituye un elemento esencial de la sostenibilidad ambiental que debe vincular a las distintas políticas sectoriales del Gobierno de Canarias, siendo un claro ejemplo de ello, las políticas de salud pública y de desarrollo industrial y energético. Ahora bien, esta transversalidad debe combinarse asimismo, horizontalmente, con el resto de elementos esenciales que constituyen el objetivo de la sostenibilidad ambiental, en especial, las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático. Por este motivo, la calidad del aire se incorpora y es un elemento esencial de este programa de Coordinación y Planificación Medioambiental, dado el carácter de transversalidad que lo caracteriza.

**Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental**

La normativa relativa a la calidad del aire ha evolucionado en los últimos años acorde a los programas comunitarios de mejora de calidad del aire y reducción de las emisiones contaminantes, siendo bastante precisa y rigurosa, teniendo importante relevancia la contaminación derivada de contaminantes secundarios como el ozono troposférico, así como la contaminación transfronteriza.

Se hace necesario, por tanto, disponer del equipamiento técnico sofisticado necesario para evaluar los niveles de los contaminantes en el aire y permitir la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, desarrollando, a estos fines, las funciones de evaluación y gestión de la calidad del aire en todo el Archipiélago Canario, y prestando especial atención a la puesta a disposición de los ciudadanos, órganos administrativos y entidades interesadas toda la información de la calidad del aire.

**CAMBIO CLIMÁTICO.**

La Estrategia canaria de lucha contra el cambio climático fue comunicada por el Gobierno de Canarias al Parlamento de Canarias y el Parlamento resolvió sobre su acuerdo con el contenido del documento mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de 26 de mayo de 2009.

En este programa presupuestario se va a impulsar el desarrollo de las acciones necesarias en materia de cambio climático, conforme a los ejes estratégicos de la Acción del Gobierno de Canarias para el periodo 2015-2020, de manera coherente con las políticas comunitarias nacional y comunitaria en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, actualizando el documento actual de la Estrategia. Estas acciones se enmarcan, además, en el marco del Programa Operativo 2014-2020 accediendo, de esta forma, a los programas de financiación comunitaria en este ámbito.

Las acciones de cambio climático previstas, en general, tienen un carácter transversal y de integración en las políticas sectoriales del Gobierno de Canarias, así como fomentando y potenciando a las entidades públicas y privadas que trabajen en este campo.

En materia de mitigación, se marca como finalidad el objetivo de reducción de emisiones de nuestro país para el año 2020. En concreto, se establece como reducción de emisiones de gases invernadero del año 2020 respecto al año 2005 de un 14%, distribuido en objetivo de reducción del 10% de los sectores difusos y de un 21% de los sectores sujetos al régimen del comercio de derechos de emisión de la Unión Europea. En este sentido, las acciones van a prestar especial atención al sector de la energía, el fomento de energías renovables, la movilidad sostenible y la eficiencia y ahorro energético, reduciendo la dependencia energética exterior.

En materia de impactos y adaptación, se establece como finalidad disponer de la información continua específica para Canarias de los escenarios climáticos en todo el territorio de las islas del Archipiélago, los impactos del cambio climático en los distintos sistemas y sectores del Archipiélago, la evaluación de las posibles medidas de adaptación, la selección de las medidas prioritarias a través de los programas de actuación y la incorporación de estas medidas a las estrategias y planes sectoriales.

## 2.97. Programa - 456E - Biodiversidad



**Programa 456E Biodiversidad**

La ubicación geográfica de Canarias entre la región templada y la banda subtropical, el atemperamiento de su climatología, derivado del carácter oceánico de las islas y de la influencia de los vientos alisios y la corriente del Golfo, así como el emplazamiento frente a la costa africana, propician la existencia una gran riqueza biológica en el archipiélago.

El origen volcánico de las islas, con una historia biológica determinada por una progresiva colonización de su territorio, eminentemente, por aquellas especies capaces de una dispersión a cierta distancia, junto con el aislamiento propio de los sistemas archipelágicos ha conducido a que una elevada proporción de las especies que habitan en Canarias sean endemismos exclusivos del archipiélago, constituyendo un valioso patrimonio a preservar. Esta biodiversidad incluye la componente genética y ecológica de las especies a escala inter e intrainsular.

Respecto al medio terrestre es habitual que determinadas poblaciones de una isla posean genes inexistentes en las poblaciones de otra isla. Al mismo tiempo, al aislamiento que proporciona el carácter insular, se le unen los numerosos ambientes que pueden darse dentro de una misma isla atendiendo a distintas variables: régimen de vientos, vertiente, altitud, orientación, tipo de suelo, etc. Dependiendo de la movilidad de las especies y su capacidad de dispersión determinados emplazamientos pueden actuar a modo de islas dentro de una misma isla, ya que diversas especies son incapaces de salvar las distancias existentes entre hábitats apropiados para el desarrollo de sus poblaciones. Es por ello que el fenómeno de diferenciación se da incluso entre distintos núcleos poblacionales situados en el seno de una misma isla, de forma que la población local de una especie puede poseer genes que no encuentran en poblaciones de la misma especie ubicadas en otros emplazamientos de la isla. En este sentido, para la conservación de una especie y la integridad de su información genética no basta con proteger unos pocos individuos, sino que se hace necesario abarcar una fracción significativa de la población global.

El archipiélago canario se encuentra hoy superpoblado, esta alta densidad de población unida al modelo de desarrollo en las islas ha generado y sigue generando numerosos daños sobre este variado y rico patrimonio natural. Todo ello ha motivado el desarrollo de diversa normativa de carácter ambiental para la protección del territorio, los hábitats y las especies.

Al respecto -por medio del Programa 456E- el Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, desarrolla en el ámbito de sus competencias toda una batería de funciones en cumplimiento de la normativa vigente en materia de conservación de la biodiversidad. Esta actuación incide especialmente en temas relacionados con las especies protegidas y amenazadas, red Natura 2000, hábitats protegidos, banco de datos de biodiversidad de Canarias; inventario español del patrimonio natural y la biodiversidad, especies exóticas invasoras, caza, etc.

Se trata no sólo de promover en Canarias la elaboración, el desarrollo y ejecución del planeamiento y normativa en materia de conservación de la biodiversidad, sino también de hacer un seguimiento continuo del estado de conservación de los hábitats y las especies que pueblan el archipiélago, y poner el conjunto de la información que se va generando a disposición de las Administraciones y la ciudadanía a fin de propiciar la colaboración, y aunar esfuerzos para la defensa del valioso acervo natural.

A fin de continuar con las líneas de trabajo emprendidas se propone trabajar en los siguientes proyectos, teniendo en consideración el mandato de la normativa y planeamientos aprobados, el contexto socioeconómico actual, los objetivos y estrategias planteados en el marco de la UE para el período 2014-2020, así como la programación de los fondos y herramientas financieras de apoyo a los mismos, para 2016, mediante el programa 456E.

**1.- CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS**

Objetivo 1: El seguimiento general de las especies exóticas con potencial invasor (EEI); la adopción de las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo de EEI; la

**Programa 456E Biodiversidad**

autorización administrativa para la liberación por vez primera de una especie autóctona no incluida en el catálogo; la adopción de medidas urgentes de constatarse la existencia de una amenaza grave producida por la aparición de una EEI; colaboración con el MAGRAMA en la elaboración de estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluidas en el catálogo. Todo ello en aplicación del R.D. 630/2013 y la Ley 42/2007.

Objetivo 2: El Gobierno de Canarias, en colaboración con otras entidades, se encuentra promoviendo y apoyando actuaciones para afrontar la grave amenaza que supone la expansión de la culebra de California en el territorio canario. En este sentido, hasta 2020, el Gobierno de Canarias en calidad de Socio Beneficiario tiene el compromiso contractual con la Comisión Europea (Acuerdo de Subvención LIFE 10/NAT/ES/565) de dar continuidad a las acciones de control sobre esta especie, por una cantidad de 70.000 euros anuales.

Actuaciones 1: Las necesarias para el adecuado desarrollo de las labores enumeradas por el R.D. 630/2013 y la Ley 42/2007. Entre otras:

- D1) Análisis y prevención de impactos de flora exótica
- D2) Análisis y prevención de impactos de fauna exótica
- D3) Análisis de riesgos sobre especies y vectores de entrada
- D4) Estructuración de la información de exóticos y sus efectos

Actuaciones 2: Las correspondientes al compromiso Post-LIFE de la culebra real de California (*Lampropeltis getula californiae*)

- ACCION C.1: Captura manual de ejemplares de culebra real
- ACCION C.2: Implementación de metodologías comparativas de trampeo
- ACCION C.6: Sistema de detección y alerta Temprana
- ACCION D.4: Página web
- ACCION E.4: Red de trabajo

**2.- HÁBITATS Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000**

Objetivo 1: Mantenimiento y mejora del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y los hábitats de las especies, así como su vigilancia y seguimiento, en los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Es una labor exigida por la Directiva 92/43/CEE (conocida como Directiva Hábitat).

Objetivo 2: Crear la infraestructura necesaria para la detección y seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en Canarias, según se determina en la Directiva 92/43/CEE y la Ley 42/2007. Hay que tener en cuenta que para la protección de estos hábitats se han declarado en Canarias 177 zonas especiales de conservación (ZEC).

Actuaciones 1: Estudios a detalle de hábitats en fuerte regresión, a fin de proceder a identificar y combatir los principales factores de presión, y propiciar con ello la mejora de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en función de las variaciones debidas a la evolución y el estado del conocimiento sobre los hábitats y las poblaciones de las especies prioritarias de la Directiva Hábitat.

Actuaciones 2: Desarrollo del método de seguimiento a establecer e implementación de las metodologías y protocolos a utilizar en la aplicación de tecnologías de teledetección y de su confirmación mediante

**Programa 456E Biodiversidad**

muestreos in situ, mediante el análisis de los datos estadísticos, geográfico, ecológicos, etc.

**3.- BANCO DE DATOS DE BIODIVERSIDAD DE CANARIAS**

Objetivo 1: Mantenimiento de las bases de datos, los servidores y el soporte de la aplicación, con el fin de que el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BDBC) se encuentre disponible en todo momento vía Web.

Objetivo 2: La actualización 2016, con el fin de que las bases de datos estén actualizadas para su uso para la gestión y conservación de la biota de Canarias. El (BDBC) tiene la consideración de registro público y de carácter administrativo.

Actuaciones: La carga de datos correspondiente al año 2016, necesarias para la actualización anual del BDBC, así como para permitir al público en general el acceso y la descarga de los datos relativos a la distribución de las especies y subespecies, su posición taxonómica, el nivel de endemidad, origen, estatus de protección, etc., siendo de acceso libre y gratuito vía Web.

**4.- SEGUIMIENTO DE ESPECIES AMENAZADAS Y PROTEGIDAS**

Objetivos: Obtener información actualizada sobre la situación de las poblaciones de las especies canarias protegidas y las amenazas que sobre ellas inciden. Esta información es relevante en la medida que orienta la toma de decisiones en materia de gestión y conservación de la biodiversidad del archipiélago, y en particular de las especies amenazadas. Por otra parte, orienta la oportuna redacción y revisión de los correspondientes planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y en el Real Decreto 139/2011, que establecen que las especies protegidas serán objeto de evaluación con una periodicidad de al menos cada tres años en el caso de las especies “en peligro de extinción” y cada seis años en caso de las especies “vulnerables”.

Actuaciones: De acuerdo con estos objetivos, para el ejercicio 2016 se prevé llevar a cabo estudios sobre el área de distribución, censos y tendencias de las poblaciones de especies silvestres, priorizando las recogidas en los catálogos de protección en las categorías “en peligro de extinción” y “vulnerables” (*Zoostera noltii*, *Panulirus echinatus*, *Neophron percnopterus majorensis*, etc....) y aquellas otras protegidas de las que no se dispone de información reciente o existen indicios de que su situación pudiera haberse visto agravada en los últimos años.

**5.- PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES**

Objetivo 1: La elaboración de planes de recuperación y/o conservación de especies terrestres amenazadas, así como la ejecución de dichos planes y documentos estratégicos relacionados con los mismos.

Objetivo 2: La elaboración de planes de recuperación y/o conservación de especies marinas amenazadas, así como la ejecución de dichos planes y documentos estratégicos relacionados con los mismos.

**Programa 456E Biodiversidad**

Actuaciones: Toma de datos, análisis de los mismos y elaboración de propuestas de planes de recuperación de especies “en peligro de extinción” y/o planes de conservación de especies “vulnerables”. También la ejecución de actuaciones contempladas en planes de especies ya aprobados, que sean competencia de la Comunidad autónoma.

**6.- INVENTARIOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

Objetivo 1: Cumplir con lo establecido en la Ley 42/2007 y en el Real Decreto 556/2011, que dispone que las Comunidades Autónomas han de colaborar en la elaboración, mantenimiento y actualización del “Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad” que recogerá la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación.

Objetivo 2: Informatizar los registros de forma que su sistema de gestión permita, en todo caso, que las altas, bajas y modificaciones que en ellos se realicen tengan reflejo inmediato en la Infraestructura de Datos Espaciales del Medio Natural (IDENAT).

Actuaciones: Las previas para crear y, posteriormente, poner en funcionamiento el Banco del Inventario Natural de Canarias (BIOCAN). Se trata de una nueva herramienta on line que integrará diferentes bases de datos (BIOTA, RedPROMAR, INATURA, EXOS y CENTINELA) que aglutinan información sobre la biodiversidad silvestre del archipiélago canario.

Las actuaciones que se desarrollan dentro de este proyecto, y concretamente, las integradas en los presupuestos de 2016, pretenden implantar las nuevas tecnologías y promover de forma activa la participación ciudadana para la gestión y conservación de hábitats y especies en Canarias, mediante la creación de plataformas web/app, digitalización de catálogos de especies, así como de promover la educación ambiental en la sociedad canaria.

**7.- BIODIVERSIDAD EN PDR**

Objetivos: La elaboración de estudios necesarios para evitar el deterioro y promover la mejora del patrimonio natural, incluido en zonas de alto valor natural del medio rural (en clara relación con actividades agrícolas y/o ganaderas), en cumplimiento de los objetivos que señala el Reglamento (UE) 1305/2013.

Actuaciones: El análisis y delimitación de explotaciones ganaderas susceptibles de acogerse a las determinaciones de las Zonas de Alimentación de Aves Necrófagas (Desarrollo RD 1632/2011) en Lanzarote y Fuerteventura.

## 2.98. Programa - 456F - Medio Natural



**Programa 456F Medio Natural**

El Gobierno de Canarias contempla dentro del Acuerdo por el que se establecen los ejes estratégicos de la acción del Gobierno de Canarias 2015-2019, el cumplimiento del Pacto por el Crecimiento y Progreso Social y Económico de Canarias, teniendo en cuenta el escenario europeo y estatal de estabilidad presupuestaria. En este sentido establece, entre sus objetivos marcos o prioritarios la consolidación del crecimiento económico y la creación de empleo, el reforzar la lucha contra la desigualdad, la exclusión social y la pobreza, el implantar un desarrollo sostenible compatibilizando la sostenibilidad ambiental y social y el reforzamiento del papel de Canarias como Centro Referente en el Atlántico Medio, profundizando en las relaciones con los países vecinos.

También, el propio Gobierno asume, a través de su Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, una serie de competencias en materia de conservación de la naturaleza, y de manera más concreta en la protección de nuestros montes, que se detalla en el propio Reglamento Orgánico de esta última Consejería, donde son de destacar los siguientes compromisos prioritarios:

- La actualización y modificación del vigente Plan Forestal de Canarias (que contempla el desarrollo de la política forestal de Canarias).
- La aprobación de la planificación en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- La coordinación suprainisular en la prevención y lucha contra incendios forestales.
- La declaración de Utilidad Pública de los montes.
- La autorización de nuevos aprovechamientos forestales.
- La elaboración de los planes de ordenación de los recursos forestales (PORF).
- El establecer y ejecutar los programas para la protección de especies de la flora y de la fauna de ámbito suprainisular, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico.
- La colaboración con al AGE en el temas relacionadas con el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, con el Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias de Restauración Hidrológico-Forestal y con los Materiales Forestales de Reproducción.

En el marco de estas dos grandes líneas es comprensible que desde este Centro Directivo se apueste por contemplar actuaciones o proyectos que favorezcan la multifuncionalidad de los montes mediante la recuperación de la cubierta vegetal y la ampliación de la superficie arbórea y arbustiva, cumpliendo diversos fines, entre los que destacamos la protección del suelo y la regulación del ciclo hidrológico, contribuyendo a paliar las consecuencias del cambio climático, favoreciendo la captación de CO<sub>2</sub>, las actividades recreativas, el uso social de nuestros montes, la conservación de nuestros ecosistemas y la restauración de nuestros montes. No puede olvidarse la alta potenciabilidad de creación de empleo que es el desarrollo de las actividades en el sector forestal. Además es necesario fomentar diferentes actuaciones dirigidas a evitar, corregir o minimizar la desertificación, y la restauración del medio natural en la medida de optimizar, cuando no reconstruir, los hábitats de las especies silvestres amenazadas, en cumplimiento de las diferentes directivas comunitarias. Desarrollándose y estableciendo las coordinaciones necesarias en fondos cofinanciados.

La propia estructura de los Programas Operativos FEDER y FEADER para el periodo 2014-2020 demanda la inclusión de partidas presupuestarias de finalidad ambiental a efectos de cumplir con los porcentajes de reparto entre Objetivos Temáticos fijados por la normativa comunitaria. Por este motivo, varias líneas presupuestarias de este Servicio han sido incluidas en dichos Programas para su cofinanciación por alguno de los dos fondos citados.

De esta forma, en este Programa se desarrollan los siguientes objetivos como principales líneas de acción en nuestro territorio para el periodo 2015-2020:

Línea 1: "Plan Forestal de Canarias".

**Programa 456F Medio Natural**

La planificación forestal regional está contenida en el Plan Forestal de Canarias, instrumento principal que contiene las actuaciones a desarrollar en un periodo de vigencia de 28 años, periodo adecuado a las características de la dinámica forestal. Debe revisarse el último programa de desarrollo. Las líneas de desarrollo normativo del Plan Forestal se contemplan en el presupuesto del servicio de Planificación del Medio Natural, que permite la financiación de las actuaciones que se lleven a cabo para su funcionamiento. Las principales actuaciones a desarrollar:

- “Continuar en la implantación de nuevas tecnologías para la elaboración de cartografía forestal necesaria para una correcta planificación”: En los últimos años aprovechando las nuevas tecnologías en materia de interpretación de imágenes se ha empezado a trabajar en la elaboración de un mapa forestal de Canarias. Cartografía necesaria para la correcta planificación.

- “Promover la normativa básica la elaboración y aprobación de los planes de gestión forestal sostenible”: Desde este Servicio se están elaborando las directrices para la redacción de los Planes de Gestión Forestal Sostenible así como su procedimiento de aprobación.

Los Planes de Gestión Forestal Sostenible se recogen en la actual Ley de montes y son necesarios además para poder llevar a cabo las actuaciones cofinanciadas a través del Plan de Desarrollado Rural (PDR) con fondos FEADER.

- “Promover aprobación de normativa proteccionista de los árboles singulares y monumentales de Canarias”: En la actualidad Canarias es la única comunidad autónoma del estado español que no cuenta con una normativa específica de protección de estos árboles emblemáticos. Estos no solo constituyen un legado forestal de incalculable valor inmaterial sino que constituyen por sí mismos un futuro recurso económico activador de los entornos poblacionales donde se ubican apostando por un desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental y social.

- “Promover aprobación de normativa reguladora del aprovechamiento de setas en el medio forestal”: Actividad de elevada repercusión e intensidad en los últimos años en el medio natural (no solo por la retirada de las setas (cuerpos fructíferos) sino por los métodos o técnicas de búsqueda) no solo para consumo propio sino para su posterior venta. Debido a su elevada incidencia en el medio se hace necesario aprobar alguna normativa reguladora de este aprovechamiento forestal.

- “Promover aprobación definitiva de la normativa reguladora de los consorcios y convenios de repoblación forestal”: Desde esta Unidad se esta promoviendo una Orden con el objetivo de establecer el procedimiento por el cual se podrán sustituir los consorcios y convenios de repoblación forestal vigentes, suscritos entre la Administración y los propietarios de montes, por otras figuras contractuales que garanticen la conservación de la masa forestal creada. Con estas nuevas figuras reguladoras se pretende condonar la deuda existente, así como el hecho de que no sea exigible una compensación económica a favor de la Administración.

Línea 2: “Nuevas convocatoria de financiación MAC 2014-2020 para proyectos en regiones de la Macaronesia”

La Comunidad Europea tiene varias líneas de financiación para la Región Macaronésica (entre ellas la financiación MAC). En este sentido, el Gobierno de Canarias colabora desde hace años en la ejecución de proyectos de trabajo conjuntos con los responsables forestales del resto de archipiélagos macaronésicos (Azores, Madeira y Cabo Verde) para el desarrollo de políticas forestales comunes financiadas por estos fondos europeos en un 85% del coste total del proyecto. Con este tipo de proyectos se refuerza el papel de Canarias como Centro Referente en el Atlántico Medio al asumir las funciones de Jefe de Filas en dichos proyectos. Este proyecto permitirá además la internacionalización de las empresas canarias que en él participen.

**Programa 456F Medio Natural****Línea 3: "Fondos Europeos FEADER y PDR"**

La financiación a través del FEADER en la política de desarrollo rural y las medidas para ejecutarla se aplica a través del PDR, Programa de Desarrollo Rural de Canarias, formulado para el periodo 2014-2020. El PDR aprobado recientemente por la Comisión Europea, y quedarán recogidas la actuaciones que promueven la DGPN y los Cabildos. En la ejecución de las actuaciones competencia de los Cabildos insulares recogidas en el PDR es necesaria una adecuada coordinación con dichos Cabildos. Este Servicio tiene previsto desarrollar las siguientes Medidas del PDR 2014-2020:

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información: su finalidad es apoyar actividades relacionadas con la capacitación y otros tipos de acciones con el fin de reforzar el potencial humano de las personas empleadas en el sector forestal y los gestores de tierras que operan en las zonas rurales. Estas actividades son fundamentales para promover el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales y mejorar la sostenibilidad, la competitividad, la eficiencia de los recursos y el desempeño ambiental de las explotaciones forestales.

- Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales: Esta medida pretende estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales. En particular las acciones que se desarrollarán son: Elaboración de Planes de Gestión Forestal Sostenible o instrumentos equivalentes, para asegurar el buen estado de conservación de la cubierta vegetal, y régimen de usos y aprovechamiento de sus recursos de forma sostenible. Redacción de documentos de planificación como por ejemplo los planes de defensa contra incendios forestales. Así como realización, mantenimiento y actualización de los inventarios y las bases de datos necesarios para la correcta elaboración de los documento de planificación.

**Línea 4: "Fondos Europeos FEDER"**

Los financiación a través del FEDER en la política de cohesión para el crecimiento y empleo se aplica a través de Programas Operativos. El Programa Operativo del periodo 2014-2020 está pendiente de aprobación por la Comisión Europea, y quedarán recogidas las dos actuaciones que promueve la DGPN.

Las actuaciones de planificación regional son de ejecución directa por el Gobierno de Canarias, y para la ejecución de las actuaciones de desarrollo de la planificación que sean competencia de los Cabildos insulares se requiere una adecuada coordinación con dichos Cabildos insulares y en su caso los convenios necesarios. Las actuaciones que desarrollarán son:

1. Elaborar la planificación en materia de incendios forestales prevista por la normativa para las Zonas declaradas como de Alto Riesgo de Incendio Forestal. Además desarrollar trabajos destinados a formular una nueva zonificación de estas áreas, en zonas de riesgo alto y medio de incendio forestal, de acuerdo a la nueva legislación nacional. Además en caso de ser necesario se elaborarán los planes de restauración ambiental tras incendios forestales, así como la realización de las actuaciones prioritarias contempladas en los mismos.

2. Desarrollar el Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para su ordenación, homologación y conservación que se encuentra sin desarrollar en su totalidad, lo que ha dado lugar que no exista realmente un red regional de senderos homogénea con características similares. Con este proyecto se pretende definir los senderos que formaran parte de la Red regional y los criterios de calidad que deben cumplir para forma parte de la misma.)

## 2.99. Programa - 456G - Calidad Ambiental



**Programa 456G Calidad Ambiental**

Las líneas de actuación que se desarrollan dentro del Programa de Calidad Ambiental son las siguientes:

**MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

Desarrollar un sistema de gestión integral de residuos para eliminar la posible incidencia sobre los ecosistemas existentes. Reducir la generación de residuos. Fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, a fin de reducir el vertido final de los mismos. De igual forma se pretende continuar con la recuperación ambiental de los vertederos ilegales existentes en Canarias.

Las actuaciones a desarrollar son la finalización de la Planta de Clasificación y Compostaje del Complejo Ambiental de Zurita en Fuerteventura, la clausura y sellado del Vertedero de Butihondo en Fuerteventura, la clausura y sellado del Vertedero de Arure en La Gomera, así como la clausura y sellado del Vertedero de Montaña del Tesoro en El Hierro, la clausura y sellado del Vertedero de Amagro en Gran Canaria y la clausura y sellado del Vertedero de Tiscamanita en Fuerteventura .

**AGUAS Y SUELOS CONTAMINADOS**

En el ámbito de las competencias establecidas mediante la Orden de 11 de mayo de 2005, la Viceconsejería de Medio Ambiente tiene competencias sobre la autorización y el control de los Vertidos desde Tierra al Mar de la Comunidad Autónoma de Canarias. En cumplimiento de estas competencias es necesario realizar una revisión de los Programas de Vigilancia y Control correspondientes a los últimos años y elaborar, gestionar y actualizar un censo de todos los vertidos de tierra al mar que existan en el Archipiélago.

De igual forma, se hace necesaria la elaboración de un inventario de suelos contaminados de Canarias, que recoja todos los datos de los mismos, así como el contenido de las declaraciones de suelo contaminado y todas las obligaciones de información en la materia que establece la normativa de referencia.

## 2.100. Programa - 456K - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales**

El Programa dota a la Secretaría General Técnica de los medios económicos necesarios para el desarrollo de las funciones generales de gestión y, para la realización de actuaciones horizontales de apoyo, impulso y dirección, coordinación y asistencia a los demás Centros Directivos, en aras de la consecución de los objetivos de los programas presupuestarios del Departamento.

Durante el 2016 se pretende continuar con el trabajo desarrollado por la Secretaría General Técnica que tiene las siguientes vertientes:

- Actuaciones en materia de contratación del Departamento.
- Gestión en materia de personal y de nóminas, así como de relaciones sindicales.
- Prevención, seguridad e higiene en el trabajo.
- Gestión presupuestaria.
- Elaboración de informes sobre asuntos de carácter público, administrativo o presupuestario.
- Asesoría jurídica, administrativa y presupuestaria a los Órganos de la Consejería.
- Estudio y tramitación de los recursos administrativos.
- Dirección de los servicios informáticos.
- Inventario y gestión patrimonial de los bienes afectos a la Consejería siempre que no correspondan a otros órganos.
- Coordinación de los Registros.
- Propuestas de disposiciones que afecten al funcionamiento de los servicios.
- Impulso y coordinación de las iniciativas parlamentarias que involucren al Departamento. Recepción, distribución, seguimiento y preparación de respuestas y traslado a la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento.
- Impulso y Coordinación de las quejas formuladas ante el Diputado del Común o el Defensor del Pueblo.
- Impulso, coordinación de actuaciones y elaboración de informes y propuestas relativos a las sociedades mercantiles públicas y participadas adscritas al Departamento, así como a los organismos públicos vinculados o dependientes de la Consejería.
- Coordinación de las sugerencias y reclamaciones formuladas por los ciudadanos en relación con las funciones del Departamento.

Así como todas aquellas cuestiones que no estén encomendadas a ningún otro órgano de la Consejería necesarias para la buena marcha del Departamento.

Así mismo, este Programa dota de cobertura presupuestaria a las unidades administrativas de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En el ejercicio presupuestario 2016 pretende desarrollar las siguientes actuaciones:

-Apoyo administrativo a los servicios adscritos a este ente público consorciado. Se trata de prestar la ayuda necesaria y la colaboración precisa a los servicios de ese Organismo así como coordinar la acción de los mismos a través del control de la gestión presupuestaria y la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la Agencia.

- Apoyo técnico.
- Apoyo informático a todas las unidades administrativas de la A.P.M.U.N para atender sus necesidades.

**Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Así como todas aquellas cuestiones necesarias para la buena marcha de la Agencia.

## 2.101. Programa - 456L - Parques Nacionales



**Programa 456L Parques Nacionales**

1. JUSTIFICACIÓN: Importancia social y de desarrollo económico de Canarias de los Parques Nacionales

Las zonas protegidas se crearon fundamentalmente para la conservación y prevención del patrimonio natural. Estos espacios brindan la posibilidad de disfrutar de muestras representativas de la diversidad biológica de nuestro planeta. También sirven para fines de investigación, desarrollo rural, disfrute, y educación. Los parques nacionales son espacios naturales de alto valor ecológico y cultural poco transformados por la explotación humana que forman parte del patrimonio natural de la humanidad y están protegidas por leyes específicas.

El archipiélago canario cuenta con cuatro de los quince parques nacionales de España. El Parque Nacional del Teide, el Parque Nacional Caldera de Taburiente, el Parque Nacional Garajonay y el Parque Nacional de Timanfaya.

Las actividades a financiar con el presupuesto de 2016 en los Parques Nacionales tienen como objetivo proteger y conservar los valores naturales (gea, flora, fauna, vegetación, aguas y atmósfera), en definitiva, el conjunto de ecosistemas; y también los valores culturales (arqueológicos y etnográficos) que alberga, en razón de su interés educativo, científico, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico. Por otro lado se ordena y facilita las visitas a los Parques, creando, acondicionando y manteniendo diversas infraestructuras y servicios.

El nivel de inversiones que se viene ejecutando en los Parques Nacionales desde que se produjo la transferencia de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma (que entró en vigor el 1 de enero de 2010), se estima necesario para dar continuidad a los puestos de trabajo asociados y a unos niveles mínimos de actividad empresarial en el conjunto de la sociedad canaria.

En el plano económico los Parques Nacionales son un enorme atractivo turístico para el archipiélago canario, y existe una importante dependencia económica entre cada Parque y la sociedad. De su adecuada conservación y mantenimiento de la actividad de sus infraestructuras depende en gran parte el sector turístico de las islas, que es en la actualidad su principal sector económico y base del desarrollo.

Los Parques Nacionales de Garajonay y Caldera de Taburiente son la fuente principal del turismo de las respectivas islas en que se ubican, dado que en dichas islas los visitantes buscan destinos de excelencia en conservación de la naturaleza.

El Parque Nacional del Teide es con diferencia el Parque Nacional más visitado de la Red, con una media de los últimos 10 de años de 3.236.854 visitantes/año, llegando a alcanzar en alguna ocasión prácticamente los 3.800.000 visitantes. Ello viene a demostrar el enorme atractivo y relevancia que tiene dentro de un destino turístico como es Tenerife que recibe unos cinco millones de visitantes al año. Probablemente, más del 55 % de los visitantes que llegan a la isla recorren el Parque Nacional.

El Parque Nacional de Timanfaya es el tercer parque nacional más visitado de España, después del Parque Nacional del Teide y el Parque Nacional de Picos de Europa, siendo el más visitado por unidad de superficie de toda la red.

El fenómeno del desplazamiento del ser humano por motivos de ocio mueve a una de las más dinámicas y crecientes industrias del mundo, la del turismo. En el caso de Lanzarote la economía de la isla se sustenta casi exclusivamente de los ingresos que aporta el turismo y los servicios que esta actividad propicia a su alrededor. Ambos, turismo y servicios, generan el 80 por ciento de la actividad económica y el empleo. Las estadísticas de afluencia de turistas a la isla de Lanzarote arrojan cifras medias del orden de 2,5 millones de visitantes al año de los cuales 1,7 millones visitan el Parque Nacional de Timanfaya.

**Programa 456L Parques Nacionales**

La afluencia de turistas que visitan los Parques Nacionales supone unos recursos económicos estables a las poblaciones de las áreas de influencia socioeconómicas ya que muchos de ellos visitan y consumen bienes en dichas localidades. Además de las personas que tienen relación laboral con las unidades administrativas de los Parques Nacionales, son varias las entidades asentadas dentro de los propios Parques Nacionales que realizan su labor en ellos, tales como por ejemplo Teleférico de Pico Teide, Parador de Las Cañadas del Teide, refugio de Altavista, Echadero de los camellos en Timanfaya, y los bares-restaurantes en general. Más relevante aún es la cantidad de puestos de trabajo indirectamente relacionados con los Parques Nacionales y que indudablemente tienen que ver con su atractiva visita: empresas de transporte y de servicios turísticos (conductores, informadores, agencias de viaje y de actividades en destino, venta de recuerdos, fotografía, etc.), guías, mantenimiento de instalaciones, restauración y hostelería. También destaca la importancia en el desarrollo socioeconómico insular en tanto que acogen actividades tradicionales permitidas.

Por todo ello es de vital importancia que la Administración siga manteniendo la línea de intervención en los Parques Nacionales mediante la planificación adecuada de sus actuaciones y el desarrollo de trabajos, los cuales requieren cualificación y dotación económica.

**2. OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de la actividad de la administración ha de implementar anualmente en los Parques Nacionales y para los destina loa créditos presupuestarios que se le asignen son:

I. Proteger el paisaje, la integridad de la fauna, flora y vegetación autóctonas, es decir, el conjunto de su biodiversidad, los valores geológicos, aguas y atmósfera y, en definitiva, mantener la dinámica y estructura funcional, así como los servicios ambientales de los ecosistemas de que se compone el Parque.

II. Proteger la integridad de los recursos arqueológicos y de los valores culturales significativos de cada Parque.

III. Proporcionar estabilidad y diversidad ecológicas perpetuando en un estado tan natural como sea posible sus comunidades bióticas y sus recursos genéticos, prestando especial atención a aquellos que se encuentren amenazados.

IV. Restaurar, en lo posible, los ecosistemas alterados por el hombre o sus actividades.

V. Facilitar el disfrute público basado en los valores del Parque y de forma compatible con su conservación.

VI. Promover la educación ambiental y el conocimiento público de los valores ecológicos y culturales del Parque y su significado.

VII. Promover la investigación y su aplicación a la gestión de los recursos naturales.

VIII. Integrar el Parque en el contexto general de la isla, promoviendo el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades del entorno del mismo.

**Programa 456L Parques Nacionales****3. OBJETIVOS CONCRETOS**

Se detallan por Parque Nacional.

**1). CALDERA DE TABURIENTE**

De entre los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión, se indican los que tienen una relación más directa con las líneas de gasto previstas para el 2016.

Objetivo 1. Proteger el paisaje, la integridad de la fauna, flora y vegetación autóctona, la gea, las aguas y la atmosfera, en definitiva mantener la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas existentes en el Parque.

Objetivo 2. Proteger los recursos arqueológicos y culturales significativos del Parque.

Objetivo 3. Garantizar la persistencia de los recursos genéticos, especialmente aquellos en peligro de extinción.

Objetivo 4. Restaurar en lo posible, los ecosistemas alterados por la actividad humana.

Objetivo 5. Facilitar el disfrute público basado en los valores del parque siempre que sea compatible con su conservación.

Objetivo 6. Promover la educación ambiental y el conocimiento de los valores ecológicos y culturales del parque y su significado, fomentando el respeto a la naturaleza.

Objetivo 7. Promover la investigación y su aplicación a la gestión.

**2). GARAJONAY**

El Plan Rector de Uso y Gestión, R.D. 1531/86, establece un desarrollo más detallado de objetivos. Seguidamente se indican de forma resumida los que tienen una relación más directa con las líneas de inversión previstas para 2016.

Objetivo 1. Restauración ecológica. Eliminación de especies introducidas de coníferas y de las especies naturales de carácter invasor.

Objetivo 2. Repoblar con especies nativas donde se hayan llevado a cabo obras de saneamiento ecológico.

Objetivo 3. Llevar a cabo medidas de protección contra incendios.

Objetivo 4. Gestionar la flora amenazada y en peligro de extinción del Parque.

**Programa 456L Parques Nacionales**

Objetivo 5. Mantener la limpieza del Parque.

Objetivo 6. Realizar seguimiento ambiental y ecológico.

Objetivo 7. Desarrollar actividades informativas y de interpretación.

Objetivo 8. Mantenimiento de equipamientos e instalaciones.

Objetivo 9. Integrar la gestión del Parque en el contexto general de la Isla y promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades asentadas en la periferia del Parque.

### 3) TIMANFAYA

De acuerdo con el Plan Rector de Uso y Gestión, R.D. 1621/90 y con las necesidades de gestión, los objetivos para el 2016 son:

Objetivo 1. Ordenación de las visitas del Parque Nacional, especialmente en lo que se refiere al acceso de vehículos.

Objetivo 2. Completar el conocimiento de los recursos naturales del Parque para su conservación.

Objetivo 3. Desarrollar las líneas de gestión que aseguren la conservación del Parque Nacional.

Objetivo 4. Regular las actividades existentes en el Parque.

Objetivo 5. Mantenimiento de equipamientos e instalaciones.

### 4.- ACCIONES

Se describen las acciones por Parque Nacional:

#### 1). CALDERA DE TABURIENTE.

Objetivo 1. Proteger el paisaje, la integridad de la fauna, flora y vegetación autóctona, la gea, las aguas y la atmósfera, en definitiva mantener la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas existentes en el Parque.

En este objetivo, además de la presencia del personal propio de guardería se incluye la partida de prevención de incendios (capítulo VI), que se concreta en un servicio de conductor de camiones entre enero y junio, y de octubre a diciembre. En los meses de julio, agosto y septiembre, se dispondrá de un dispositivo de retenes de prevención y extinción de incendios, así como conductores y peones de apoyo para atender a los 3 camiones de incendios que dispone el parque a lo largo de las 24 horas.

También contribuye a este objetivo la línea de tratamientos selvícolas.

**Programa 456L Parques Nacionales**

Asimismo se incluye dentro de este objetivo parte de las funciones del servicio contratado de apoyo a la vigilancia y uso público (capítulo II), por el que hay personal en puntos fijos vigilando e informando a los visitantes y personas haciendo control de poblaciones de plantas y animales exóticos, en especial el arrui.

Objetivo 2. Proteger los recursos arqueológicos y culturales significativos del Parque.

Las actuaciones relativas a este objetivo se incluyen en la partida de "Infraestructuras de Uso Público."

Objetivo 3. Garantizar la persistencia de los recursos genéticos, especialmente aquellos en peligro de extinción. Este objetivo se materializa en las actuaciones denominadas "Mantenimiento de senderos y conservación de flora".

Objetivo 4. Restaurar en lo posible, los ecosistemas alterados por la actividad humana. Las actuaciones llevadas a cabo dentro del "Mantenimiento de senderos y conservación de flora 2015/2016" así como el control de plantas (Pennisetum) y animales exóticos (arrui, cabra cimarrona y conejo) que se realiza dentro de las actuaciones incluidas en "Apoyo a la vigilancia y uso público" sirven para cumplir este objetivo.

Por otro lado dentro de este objetivo y el siguiente entra la partida dedicada a la limpieza y retirada de basuras del Parque y de las instalaciones (Capítulo II)

Objetivo 5. Facilitar el disfrute público basado en los valores del parque siempre que sea compatible con su conservación. Los proyectos de inversión que se citan a continuación, tienen partidas relacionadas con este objetivo: mantenimiento de senderos y de apoyo a la vigilancia y uso público.

Por otro lado está la información y atención al público en el Centro de Visitantes, Centro de Servicios de la zona de acampada, 3 casetas de información (Cumbrecita, Lomo de los Caballos y Roque de los Muchachos) y 1 de control del tráfico de vehículos en el valle del Riachuelo.

Dentro de este objetivo figura también la realización de las obras para la mejora del primer tramo de la pista Lomo de las Chozas para su adaptación al acceso de minusválidos.

Objetivo 6. Promover la educación ambiental y el conocimiento de los valores ecológicos y culturales del parque y su significado, fomentando el respeto a la naturaleza.

Las actuaciones de "Apoyo a la vigilancia y uso público" incluye actividades de educación ambiental en el Centro de Visitantes, en el Campamento Aula y especialmente en los colegios.

Objetivo 7. Promover la investigación y su aplicación a la gestión.

Los trabajos de seguimiento de flora son constantes en el parque desde hace años, en especial de la flora amenazada, necesarios para la toma de decisiones: figuran para 2016 el "Seguimiento de recursos naturales".

**2) GARAJONAY**

Objetivo 1. Restauración ecológica. Eliminación de especies introducidas de coníferas y de las especies naturales de carácter invasor ; Objetivo 2. Repoblar con especies nativas donde se hayan llevado

**Programa 456L Parques Nacionales**

a cabo obras de saneamiento ecológico. Las actuaciones recogidas en la “Restauración ecológica áreas degradadas” tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos 1, 2 y 3.

Esta línea se basa en la restauración de las áreas incendiadas mediante la ejecución de trabajos de prevención de la erosión a través de dispositivos de captura de sedimentos, retirada de la vegetación calcinada por razones de seguridad o estéticas en los entornos de equipamientos de uso público, eliminación de especies exóticas, control de ganado asilvestrado. Incluye actuaciones de selvicultura preventiva de incendios en áreas estratégicas, elemento que es clave en la estrategia global de protección de la vegetación del Parque contra los incendios.

Objetivo 3. Llevar a cabo medidas de protección contra incendios.

La prevención y extinción de incendios forestales es una partida económica muy importante dentro del presupuesto del Parque que se concreta en los meses de julio, agosto y septiembre en un dispositivo de retenes, conductores y peones de apoyo para atender a las incidencias relacionadas con incendios en el parque a lo largo de las 24 horas.

La adquisición de un vehículo moto-bomba para la extinción de incendios está incluida en este objetivo.

Objetivo 4. Gestionar la flora amenazada y en peligro de extinción del Parque.

El Parque Nacional de Garajonay incluye la 2ª. Área de Importancia de Especies Amenazadas de España, sobrepasando la veintena el número de especies de flora vascular incluida en los Catálogos de Especies Amenazadas. Ello supone un extraordinario reto para la gestión. Se pretende avanzar en el diagnóstico y puesta a punto de las estrategias adecuadas para reducir el grado de amenaza y mejorar la situación de las poblaciones. El programa LIFE “Garajonay vive” cumple plenamente este objetivo, estando cofinanciado por la Unión Europea.

Objetivo 5. Mantener la limpieza del Parque.

Las actuaciones de “Limpieza y eliminación de residuos y mantenimiento de instalaciones” incluyen la recogida de los residuos sólidos generados por las actividades de los visitantes en el Parque Nacional de Garajonay y el mantenimiento de los equipamientos e instalaciones del Parque.

Otras líneas de gasto son la limpieza de las distintas dependencias de la administración del Parque Nacional y Centro de visitantes de Juego de Bolas, Centro de información de la Laguna Grande y taller ambiental del Cedro.

Objetivo 6. Realizar seguimiento ambiental y ecológico.

“El seguimiento de variables ecológicas” es un programa que se lleva a cabo dentro del Parque Nacional anualmente para obtener la información de una manera veraz y continuada.

Objetivo 7. Desarrollar actividades informativas y de interpretación.

Las actuaciones incluidas en la línea “Apoyo a la vigilancia y al uso público” son claves en la relación con los visitantes y en su gestión y necesarias para el cumplimiento adecuado de las tareas de vigilancia, información e interpretación.

**Programa 456L Parques Nacionales**

Objetivo 8. Mantenimiento de equipamientos e instalaciones.

Mediante las actuaciones denominadas “Ampliación del mirador del Rejo” y “Ampliación del mirador de Piedras Hincadas” se pretende mejorar la oferta de equipamientos existente en el Parque, adecuadas al potencial paisajístico e interpretativo que ofrecen. Asimismo se mejorará la señalización del Parque y los elementos como vallas y papeleras. Se encuentra dentro de este objetivo la “Redacción de un Proyecto detallado de remodelación de las exposiciones del Parque, Centro Visitantes Juego de Bolas y Centro de Información Laguna Grande”.

Objetivo 9. Integrar la gestión del Parque en el contexto general de la Isla y promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades asentadas en la periferia del Parque. Teniendo en cuenta que un nuevo Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible se ha iniciado en 2015, es necesario apoyar a la Oficina Técnica de la Carta Europea de Turismo Sostenible para que se reforzar la puesta en marcha de dicho Plan, especialmente en lo que concierne a trabajos técnicos de apoyo. De igual manera hay que continuar con la Elaboración Plan de Acción y Estrategia de la CETS y con los trabajos para la Dinamización y seguimiento de las Empresas Acreditadas en la Fase II de la CETS en el Parque Nacional.

### 3). TIMANFAYA

El plan de las actuaciones propuestas se encuadra dentro de los siguientes objetivos específicos:

#### Objetivo 1. Ordenar el uso público del Parque Nacional

Se destinará una importante inversión para la “Adecuación y mejora de las zonas de aparcamientos de Yaiza y Tinajo”, con el fin de ordenar el acceso al roque de Hilario mediante un sistema de lanzaderas en sustitución de los vehículos particulares.

Se continuará con las línea de acción denominada “Reposición, renovación y actualización de contenidos en la exposición del Centro de Interpretación”.

A este objetivo contribuye claramente la línea de actuación de “Apoyo a la vigilancia y uso público”, dedicado a la vigilancia del parque y a la información a los visitantes.

#### Objetivo 2. Completar el conocimiento de los recursos naturales del Parque para su conservación.

Anualmente se viene desarrollando la acción denominada “Obtención de datos meteorológicos y del número de visitantes”, la cual continuará en 2016, como base para el cumplimiento de este objetivo.

#### Objetivo 3. Desarrollar las líneas de gestión que aseguren la conservación del Parque Nacional.

Se continuará con las medidas de “Control de especies exóticas de fauna y flora”, así como la “Limpieza del territorio del Parque y mantenimiento de las infraestructuras”, que viene desarrollándose anualmente para contribuir a la conservación del Parque.

Otra línea de actuación, en la que se basará la redacción del borrador de un nuevo Plan Rector de Uso y Gestión es la “Revisión de la información sobre la propiedad pública y privada en el territorio del Parque Nacional y zona periférica”.

**Programa 456L Parques Nacionales**

Otras medidas incluidas en este objetivo son el “Mantenimiento del sistema de información geográfica del Parque”.y la línea de “Sistema de gestión ambiental del Parque”.

Objetivo 4. Regular las actividades existentes en el Parque

También la línea denominada “Apoyo a la vigilancia y uso público del Parque Nacional de Timanfaya” contribuye a lograr este objetivo.

Objetivo 5. Mantenimiento de equipamientos e instalaciones.

Son varias las acciones que se pueden relacionar con este objetivo, las cuales se vienen desarrollando anualmente:

“Limpieza del territorio del Parque y mantenimiento de las infraestructuras”.

“Mantenimiento del Centro de Visitantes e Interpretación”.

“Mantenimiento y Limpieza de depuradoras”.

“Control de prevención de la legionelosis en instalaciones”.

## 2.102. Programa - 461A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Este Programa tiene como objetivos:

Dar apoyo y soporte material para el desarrollo de los objetivos de los restantes programas de la Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Asegurar el soporte tecnológico, las inversiones de reposición y mantenimiento necesarias para dar continuidad a las competencias propias.

Seguimiento y monitorización de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3).

Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Canario de I+D+i 2015-2020.

Evaluación de la actividad investigadora e innovadora realizada por entidades beneficiarias en el marco del PICIDI.

Asegurar la debida gestión de las actuaciones del Plan asignadas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, tomando en consideración el volumen de actividad de la Agencia y los recursos humanos y administrativos de los que dispone.

Las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en:

2270900 Otros trabajos realizados por empresas o I.S: Encomendar al Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., en su condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuaciones de apoyo relacionadas con las competencias propias del Centro Directivo. En concreto se encomiendan las siguientes tareas:

Apoyo a la gestión de la Dirección de la ACIISI.

Asesoría jurídica en los órganos de participación de la ACIISI.

Apoyo a los observatorios de la ACIISI (I+D+i y OCTSI).

Apoyo en la gestión de proyectos de la ACIISI (instrumentos financieros, premio emprendedor Siglo XXI, demola, etc).

Apoyo en la gestión de las diferentes convocatorias de subvenciones de la ACIISI.

Apoyo a la difusión en materia de I+D+i.

Apoyo en los indicadores PO.

Apoyo a la administración electrónica de la ACIISI.

Apoyo al desarrollo de la sociedad de la información.

Monitorización del espectro radioeléctrico.

Esta actuación afecta al plan de viabilidad del ITC.

2260900 Otros: Fundación COTEC: La Agencia a través de este programa presupuestario participa como Patrono Consejero de la Fundación COTEC contribuyendo con una aportación anual. Esta Fundación es la más prestigiosa y activa organización privada española dedicada a estudiar, diagnosticar, crear cultura y prescribir modelos y soluciones para la innovación tecnológica entendida en sentido amplio. Es también un referente europeo como generador de conocimiento en materia de innovación.

2220900 Otros: Impulso al desarrollo de la televisión digital en entornos rurales y aislados. Es necesario prorrogar la declaración de servicio de interés económico general (SIEG) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la difusión de la televisión digital terrestre en aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión analógica terrenal, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, introducida en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014. Para garantizar dicho servicio la Agencia promoverá la contratación mediante diálogo competitivo, del servicio de difusión de canales de televisión digital de ámbito estatal y autonómico, tanto públicos

**Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

como privados, en las zonas afectadas del conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2270600 Estudios, trabajos técnicos y honor. Profesi: Realización de un estudio sobre los modelos de transferencia de conocimiento y códigos de buenas prácticas para los centros generadores de conocimiento y otros organismos públicos de investigación, con el fin de coadyuvar a convertir los conocimientos en beneficios socioeconómicos, así como la digitalización de los expedientes que tiene la ACIISI en soporte papel.

El órgano ejecutor de este programa, la ACIISI de la Información es el órgano competente para el seguimiento, evaluación y coordinación del Plan Canario de I+D+i, todo ello bajo las directrices de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Canarias, y es asimismo el órgano encargado de la ejecución de los programas presupuestarios 463B, 463C, 467B y 467C, en los que se encuentran actuaciones vinculadas a la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), al PICIDI así como otras que no están, según se detalla en las memorias correspondientes.

## 2.103. Programa - 462A - Estadística y Documentación



**Programa 462A Estadística y Documentación****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

El objetivo fundamental de este programa es desarrollar las competencias exclusivas que, en materia de Estadística de interés para la Comunidad Autónoma, atribuye el art. 30.23 del Estatuto de Autonomía de Canarias, desarrolladas a través de la Ley Territorial 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias (Modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias) y el Decreto Territorial 48/1992, de 23 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística (ISTAC). La actividad estadística como una actividad instrumental respecto de otros sectores de la actividad pública (economía, trabajo, infraestructuras, ordenación territorial, etc.), que consiste materialmente en la recopilación sistemática de datos sobre la realidad social y en la obtención y difusión de resultados estadísticos.

Por otro lado, de conformidad con el art. 5 de la Ley 1/1991 el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), es el órgano central del sistema estadístico de la Comunidad Autónoma, responsabilizándose de la promoción, dirección, gestión y coordinación de la actividad estadística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

De conformidad con el marco normativo vigente, los objetivos específicos que se persiguen en el ejercicio presupuestario del 2016 son:

1.- Realizar las actividades estadísticas que le han sido encomendadas en los Decretos dictados por el Gobierno de Canarias de conformidad con el art. 28 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dentro de la Línea Estratégica nº 1 del Plan Estratégico Fortalecimiento organizativo del Istac se ha venido trabajando en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y una mejora en la producción estadística, línea que continuará en este año 2016 a través de los proyectos Estrategia de producción estadística (1.1.1): la planificación estratégica se convierte en un elemento crucial para garantizar que la actividad estadística se gestiona con eficacia y eficiencia. Se continuará impulsando la investigación estadística enfocada a la obtención de datos insulares o comarcales que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad canaria y se realizarán importantes esfuerzos en materia de estadísticas sociales; Inventario de registros administrativos para fines estadísticos (1.1.3): se continuará trabajando en la elaboración de un inventario de los registros administrativos para uso estadístico que existen en la Comunidad Autónoma de Canarias. Además, se continuará potenciando la suscripción de nuevos convenios que permitan el uso de los mismos.

2.- En el ámbito de la Línea Estratégica nº 3 Coordinación del Sistema Estadístico de la CAC, y dentro del proyecto Desarrollo de la normativa prioritaria (3.1.1), el ISTAC, como órgano encargado de promover el desarrollo del sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2016, una vez aprobada la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias, se presentará al Gobierno el desarrollo reglamentario necesario y se comenzará a trabajar en la elaboración del Plan Estadístico de Canarias (PEC) y en la modificación de la RPT.

3.- Incardinado en la Línea Estratégica nº 2 Consolidación del ISTAC como referente en materia estadística y, más concretamente, en el ámbito de la política de difusión estadística (2.1.1), se trabajará para que los contenidos difundidos por el ISTAC, tal como recoge el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, satisfagan las necesidades de los usuarios, se difundan de forma oportuna y puntualmente, sean coherentes a nivel interno, a lo largo del tiempo y comparables con otras fuentes, sean presentados de forma clara y comprensible con meta-datos y orientación de apoyo, y todo ello, mostrando la realidad de forma precisa y fidedigna. Durante el ejercicio 2016 los esfuerzos se centrarán en continuar la geo-referenciación

**Programa 462A Estadística y Documentación**

de los datos, en la puesta a disposición de la información en mapas estadísticos y en la construcción de Sistemas de Indicadores que faciliten el acceso a la información de distintos tipos de usuarios.

Finalmente, la política de difusión deberá estar dirigida a que la información estadística sea reutilizable, atendiendo a lo establecido en la Ley 37/2007 de Reutilización de la Información del Sector Público, y alineándose con las iniciativas internacionales de Open Data.

4.- En el marco de la nueva convocatoria de Fondos Europeos, el Istac presentará diversos proyectos que se consideran de gran importancia tanto para mejorar y ampliar la producción estadística que actualmente desarrolla el Instituto, como para potenciar la difusión en materia estadística.

Igualmente las dotaciones de este programa se destinan a atender las necesidades de funcionamiento y gestión del propio Instituto. En este apartado se trabajará en optimizar, ampliar y mejorar recursos a través de la catalogación y normalización de los procesos (1.2.1) que lleva a cabo el ISTAC, tanto estadísticos como de soporte, que merman la eficacia y eficiencia del organismo y en mejorar la organización de los recursos humanos.

### 3. ACCIONES

Estrategia de producción estadística (1.1.1): Se continuará con la investigación estadística enfocada a la obtención de datos insulares o comarcales y se prestará especial atención a las estadísticas socio-económicas y, en particular, a las estadísticas sociales.

Inventario de registros administrativos para fines estadísticos (1.1.3): Se continuará trabajando para lograr inventariar los registros administrativos para uso estadístico que existen en la Comunidad Autónoma de Canarias y el establecimiento de convenios que permitan el aprovechamiento de los mismos.

Política de difusión estadística (2.1.1): Se trabajará para que los contenidos sean difundidos de acuerdo con lo prevenido en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas. En particular, se continuarán los trabajos para la geo-referenciación de los datos estadísticos. Asimismo, se procurará que la información estadística sea reutilizable y se favorecerá la adhesión a iniciativas internacionales de Open Data.

Catalogación y normalización de los procesos (1.2.1): Se trabajará en optimizar, ampliar y mejorar recursos a través de la catalogación y normalización de los procesos y en mejorar la organización de los recursos.

Desarrollo de la normativa prioritaria (3.1.1): Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias y desarrollo reglamentario. Plan Estadístico de Canarias (PEC).

Convocatoria de Fondos Europeos: el Istac presentará diversos proyectos que se consideran de gran importancia tanto para mejorar y ampliar la producción estadística que actualmente desarrolla el Instituto, como para potenciar la difusión en materia estadística.

El grueso de las actuaciones referidas tendrá cobertura presupuestaria, fundamentalmente, dentro del Capítulo VI del estado de gastos y, más concretamente, en los PILA denominados Operaciones Estadísticas y Actividades Estadísticas. Los programas de Fondos Europeos lo harán, también en el Capítulo VI, pero en PILA específicos que se determinarán oportunamente.

**Programa 462A Estadística y Documentación****4. INDICADORES**

Proyecto de Estrategia de producción estadística (1.1.1):

1.1.1.0. Se han asumido nuevas OO.EE.

1.1.1.1. Se ha realizado el Inventario de Operaciones Estadísticas

1.1.1.2. Se han hecho las fichas de las OO.EE.

1.1.1.3. Se han preseleccionado los temas estratégicos.

1.1.1.4. Se han identificado las principales necesidades estadísticas.

1.1.1.5. Se ha definido y aprobado la estrategia de producción estadística del ISTAC para cada tema estratégico.

Inventario de registros administrativos para fines estadísticos (1.1.3):

1.1.3.1. Número de registros administrativos identificados.

1.1.3.2. Número de convenios firmados para el uso de los registros.

Política de difusión estadística (2.1.1):

2.1.1.1. Se ha elaborado un documento con las líneas directrices de la política de difusión.

2.1.1.4. Porcentaje de operaciones estadísticas con calendarios publicados.

2.1.1.5. Se han establecido licencias de uso de la información estadística.

2.1.1.6. Número de accesos y descargas de información estadística desde la Web.

Catalogación y normalización de los procesos (1.2.1):

1.2.1.1. Elaboración del mapa de procesos.

1.2.1.2. Nº de procedimientos identificados y normalizados.

1.2.1.3. Elaboración de manuales-guías de trabajo.

Desarrollo de la normativa prioritaria (3.1.1):

3.1.1.2. Aprobación del Reglamento.

3.1.1.3. Aprobación del PEC.

## 2.104. Programa - 463B - Capital Humano Investigador e Innovador



**Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador**

El objetivo de este programa es fomentar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, favoreciendo el desarrollo del potencial humano, en correspondencia con la Estrategia Europea 2020 y la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno del 26 de diciembre de 2013, para coadyuvar a la empleabilidad y en general a la reducción de la pobreza.

Capacitación de titulados universitarios en ámbitos tecnológicos prioritarios para el desarrollo socio-económico regional.

Formación e incorporación de personal innovador al tejido productivo.

Formación Gestores de la Innovación.

Apoyo a las actividades de cooperación en investigación y tecnología, en particular a las Oficinas de Transferencia Tecnológica.

Formación y difusión de conocimientos tecnológicos a otros colectivos profesionales y empresariales.

El órgano ejecutor de este programa, la ACIISI es también el órgano competente en la preparación, seguimiento, evaluación y coordinación del nuevo Plan Canario de I+D+i 2015-2020, todo ello bajo las directrices de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Canarias, en correspondencia con la Estrategia Europea 2020 y es asimismo el órgano encargado de la ejecución de los programas presupuestarios 461A, 463C, 467B y 467C, en los que se encuentran actuaciones vinculadas al PICIDI así como otras que no lo están, según se detalla en las memorias correspondientes.

El objetivo de este programa es coincidente con el periodo de programación FSE 2014-2020. Es coincidente con el objetivo 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y con el objetivo temático 10 "Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y un aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación", del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, es fomentar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, favoreciendo el desarrollo del potencial humano.

Justificación al desarrollo regional:

Mejora del capital humano que implica un incremento en la productividad de los trabajadores/as y de otros factores productivos.

Adaptación de las necesidades del mercado laboral a la oferta de trabajo, lo que implica una probabilidad de aumento del empleo a medio plazo.

Justificación a la Contribución a la cohesión económica, social y territorial:

Reducción de las tasas de desempleo regionales.

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

La ACIISI, asignará los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de las acciones previstas.

Las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en:

**Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador**

06424302 INCORPORAC. PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO: Incorporación de personal innovador del tejido productivo. El objetivo principal es estimular la capacidad tecnológica e investigadora del sector privado en Canarias, implantando y desarrollando procesos de investigación en empresas mediante la incorporación a ellas de personal altamente cualificado. La contratación de personal está abierta a todos los niveles formativos, en tanto en cuanto los beneficiarios sean acreedores de experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i (gestores innovación, becas doctorado, contratos investigación, etc.). Este programa es susceptible de ser cofinanciado por FSE 2014-2020 en el objetivo temático 8, PI.8.5 y O.E.8.5.2, (Ficha 3 FSE 2014-2020).

97718301 FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR: Formación del personal investigador, especialmente en lo referido a formación de doctores mediante ayudas plurianuales. Programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de Doctorado en dos modalidades: contrato predoctoral y estancias breves en centros externos. Programa susceptible de ser cofinanciado por el FSE 2014-2020: En el objetivo temático 10, PI.10.2 y O.E.10.2.2, (Ficha 1 FSE 2014-2020).

06424202 FORMACIÓN DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN: Formación de gestores de la innovación, durante varios años se ha venido desarrollando el Taller de Dinamizadores de la Innovación en empresas y áreas de investigación. Tras nueve ediciones, el Taller de Dinamizadores, programa de referencia en España, ha promovido un cambio en las empresas y grupos de investigación canario, introduciendo herramientas que les permitan enfrentarse al desarrollo tecnológico, a través de la incorporación gratuita de un consultor Júnior. El objetivo de este proyecto es incrementar la cualificación de los recursos humanos para atender las demandas de las empresas y de la sociedad, de lo que lo que depende en gran medida la mejora de la calidad del sistema canario de I+D+i. El siguiente paso será caracterizar las PYMES de la región, y posteriormente, realizar una serie de recomendaciones que serán atendidas a través de tres servicios formativos en el área de la gestión de la innovación, en función de sus características, productividad, grado de innovación, etc.

Servicio 1: Pequeñas Innovaciones. Se prestará a través de píldoras formativas que permitan a las micropymes beneficiarse de pequeñas innovaciones que equilibren su productividad con la media comunitaria.

Servicio 2: Crecimiento, Internacionalización. Consiste en medidas de formación dirigidas a PYMES tradicionales con capacidad de crecimiento para fomentar su internacionalización y su acceso a financiación.

Servicio 3: Innovación basada en el Conocimiento. Este servicio consiste en medidas de formación dirigidas a empresas innovadoras basadas en el conocimiento para reforzar la innovación consistente, la transferencia de tecnología y el acceso a financiación para desarrollar proyectos empresariales innovadores.

Programa susceptible de ser cofinanciado por el FSE 2014-2020 en el objetivo temático 10, PI.10.2 y O.E.10.2.2 (Ficha 2 FSE 2014-2020).

La forma de ejecución de estas acciones se lleva a cabo mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva o mediante concesión directa, en los supuestos expresamente contemplados en la legislación nacional y comunitaria vigente en materia de subvenciones públicas. También se podrá llevar a cabo mediante convenios de colaboración y/o aportaciones dinerarias con las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro intervinientes en el proyecto (cámaras de comercio, Instituto Tecnológico de Canarias, fundaciones universitarias, SODECAN, PROEXCA, ISTAC).

12600071 FORMENTO CULTURA CIENTIFICA, TECNO E INN: Fomento de la cultura científica, tecnológica e innovadora, especialmente mediante la organización de eventos propios y copatrocinados. Esta actuación permite entre otros coadyuvar a lograr los siguientes objetivos:

**Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador**

Dar visibilidad a la actividad que se realiza en los centros de investigación de Canarias, abriendo los espacios a la sociedad para dar a conocer nuestro patrimonio científico.

Estimular el interés por la ciencia y la innovación para fomentar las vocaciones científicas entre los más jóvenes.

Promover la cultura científica y la innovación para acercar el conocimiento a los ciudadanos e incentivar su participación activa en cuestiones científicas.

Una de las actuaciones más relevantes es la "Semana de la Ciencia y la Innovación en Canarias". Es una actividad que viene desarrollando el Gobierno de Canarias desde el año 2005 (10 ediciones) mediante la localización de actividades de difusión de la ciencia, la tecnología, la innovación y la sociedad de la información en todas las islas. Es una actividad que nació como iniciativa de la EU y sigue celebrándose en varias ciudades europeas así como en la mayoría de las CCAA durante el mes de noviembre. A nivel nacional está coordinada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) quien también gestiona la convocatoria anual de ayudas a la difusión de la ciencia y la Tecnología. La de Canarias normalmente se celebra entre la segunda y tercera semana de noviembre.

Esta actuación afecta al plan de viabilidad del ITC, ya que se suele encomendar a dicha entidad.

## 2.105. Programa - 463C - Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada



**Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada**

El objetivo de este programa es fomentar las actividades de I+D y los procesos de transferencia de sus resultados al tejido productivo, en correspondencia con la Estrategia Europea 2020 y la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno del 26 de diciembre de 2013, para coadyuvar a poner en valor la I+D de forma útil para el entorno socioeconómico de canarias.

Este Programa tiene como objetivos:

Aumentar la inversión en I+D de la Comunidad Autónoma de Canarias y favorecer una mayor implicación del sector privado en los procesos de innovación tecnológica.

Mejorar la calidad de la actividad científica y tecnológica y fomentar su orientación a los problemas y desafíos de la sociedad canaria.

Mejorar la transferencia, utilización y absorción por parte del tejido empresarial canario de los resultados de la I+D.

Continuar los esfuerzos iniciados en la construcción y mejora de infraestructuras de investigación y desarrollo tecnológico iniciadas en los períodos anteriores.

Mejorar el equipamiento de los centros de investigación públicos y privados.

El órgano ejecutor de este programa, la ACIIS, es también el órgano competente en la preparación, seguimiento, evaluación y coordinación del nuevo Plan Canario de I+D+i 2015-2020, todo ello bajo las directrices de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Canarias, en correspondencia con la Estrategia Europea 2020 y es asimismo el órgano encargado también de la ejecución de los programas presupuestarios 461A, 463B, 467B y 467C, en los que se encuentran actuaciones vinculadas al PICIDI así como otras que no lo están, según se detalla en las memorias correspondientes.

El objetivo de este programa es coincidente con el objetivo temático 1, "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Justificación al desarrollo regional:

Favorece la creación de nuevos mercados y procesos de producción.

Mejora la productividad total de los factores.

Mejora de la competitividad del tejido productivo regional.

Justificación a la Contribución a la cohesión económica, social y territorial:

Contribución al crecimiento regional.

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo a incrementar las posibilidades de acceso a información de toda la población, al tiempo que mejora la provisión de servicios públicos.

Garantiza una mejora en la calidad de vida, en la medida en que disminuyen los posibles riesgos tecnológicos y naturales.

La ACIISI, asignará los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de las acciones previstas.

**Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada**

De acuerdo con la RIS3, las actuaciones prioritarias a realizar para la ejecución de los objetivos programados se concretan en la generación de conocimiento y potenciación de la excelencia, con énfasis en la especialización y el fortalecimiento de los siguientes ámbitos prioritarios:

Astrofísica y espacio.

Ciencias marino marítimas.

Bioteología y Biomedicina asociadas a la biodiversidad.

En concreto son:

08706110 APOYO A LA ACTIVIDAD DE I+D+i: Apoyo a la actividad de I+D, preferentemente mediante ayudas de carácter plurianual, conforme a la RIS3, especialmente en el primer y tercer objetivo específico de la prioridad de Valorización Socioeconómica de I+D, en la que se estable la necesidad de generar un conocimiento de excelencia, desarrollar capital humano y fortalecer las instituciones de I+D, especialmente orientadas a:

Grupos de I+D consolidados.

Ayudas para la realización de proyectos de I+D con capacidad tractora, preferentemente por parte de grupos de investigación en colaboración con empresas.

Construcción y consolidación de centros tecnológicos y redes de excelencia de I+D, preferentemente en colaboración con empresas.

Dotación de infraestructuras científico-tecnológicas que posibiliten la mejora de la producción de grupos de excelencia en I+D y la transferencia de tecnología y/o conocimiento a las empresas, en áreas de conocimiento estratégicas para Canarias.

Actuación susceptible de ser cofinanciada por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 1, prioridad de inversión PI.1.1, objetivo específico OE.1.1.1, "Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad" ( Ficha 1 FEDER 2014-2020).

18402702, 03718E07 APORTACION CAC AL INST. DE ASTROFÍSICA D: Aportación de la CAC al mantenimiento del consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias, para coadyuvar a cumplir los siguientes fines:

Realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, así como desarrollar y transferir su tecnología.

Difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.

Administrar los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio.

Fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

06425544 APORTACIÓN CAC AL PLOCAN: Aportación de la CAC a la infraestructura científico-técnica singular (ICTS) nacional existente en Canarias, denominada Plataforma Oceánica de Canarias. Las ICTS son grandes instalaciones, recursos, equipamientos y servicios, únicas en su género, que están dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad, así como a fomentar la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y la innovación.

El Gobierno Canario impulsará la terminación y puesta en servicio del PLOCAN, como infraestructura que permite estimular la participación del sector empresarial, como usuarios de sus servicios científico-

**Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada**

tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios (“industria de la ciencia”) y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados. Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 1, prioridad de inversión PI.1.1, objetivo específico OE.1.1.2, “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas” (Ficha 2 FEDER 2014-2020).

El plan de financiación de esta infraestructura viene determinado por el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el GOBCAN de fecha 10 de diciembre de 2007 y por su adenda modificativa de fecha 28 de diciembre de 2012. Las aportaciones de cada entidad para el 2016 son 868.762 por parte del estado y 1.217.736 por parte del Gobierno de Canarias.

06425523 ITC, SA ACTIVIDAD PROPIA DE I+D: Aportación al Instituto Tecnológico de Canarias para el desarrollo de proyectos de I+D, en el ámbito de las prioridades establecidas en la RIS3. Esta actuación afecta al plan de viabilidad del ITC.

8211400 A empresas públicas y otros entes públicos: Aportación a la ICTS denominada Gran Telescopio de Canarias, S.A. (GRANTECAN). Actuación susceptible de ser cofinanciada por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 1, PI.1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial de interés europeo, O.E.1.1.2 Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas, (ficha 2 FEDER 2014-2020).

Esta actuación esta incluida en el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias para el Fortalecimiento y Apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias firmado el 19 de noviembre de 2009 y modificado el 18 de octubre de 2013. En el acta número 9, de fecha 25 de febrero de 2015, la Comisión de Gestión de dicho convenio acordó las actuaciones a realizar, sus importes y la tramitación de una adenda al convenio ampliando el plazo hasta 31 de diciembre de 2017 con una serie de consideraciones.

## 2.106. Programa - 465A - Investigación Sanitaria



**Programa 465A Investigación Sanitaria**

La docencia e investigación en el mundo de las ciencias de la salud y la formación continuada del personal sanitario, son funciones de la estructura sanitaria pública según establece de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias en su Artículo 23.

La investigación en Ciencias de la Salud ha de contribuir a la promoción de la salud de la población, las causas y los mecanismos que la determinan, los modos y medios de intervención preventiva y curativa y la evaluación rigurosa de la eficacia, efectividad y eficiencia de las intervenciones. Siguiendo la Ley 11/94, el Sistema Canario de la Salud desarrollará funciones investigadoras en los diferentes niveles de atención del Sistema de Salud, coordinando los programas de docencia e investigación con los recursos públicos asignados a los mismos cualquiera que sea su procedencia a efectos de conseguir la máxima productividad.

Las líneas de actuación fundamentales son tanto la financiación de las actividades de las Fundaciones, como los gastos de funcionamiento de las tres unidades de investigación que existen actualmente en el Servicio Canario de la Salud.

El programa persigue fundamentalmente dos objetivos, por un lado que se reconozcan las actividades de investigación como una actividad o producto específico del ámbito sanitario para el que es necesario disponer de financiación específica, que debe evolucionar en función de los resultados obtenidos, por otro pretende contribuir a la mejora de la gestión de los proyectos de investigación, dado que los trabajos derivados de los proyectos de investigación se inician desde el mismo momento en que se aprueba su financiación, normalmente desde una agencia financiadora externa.

Estas fundaciones tienen por objeto el fomento de las actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, para ello desarrolla las siguientes líneas de actuación: concesión de subvenciones a proyectos de investigación, igualmente subvenciona actividades de formación en centros de excelencia, enviando profesionales canarios a centros de reconocido prestigio, nacionales o extranjeros, aporta también recursos a las unidades de investigación propias del Servicio Canario de la Salud, por otra parte desarrolla un programa de formación y entrenamiento en centros sanitarios de Canarias, destinado a postgraduados de otras comunidades o países, es de su interés la permanente mejora de la gestión de la investigación.

## 2.107. Programa - 467A - Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario



**Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario**

El programa 467A cumple los objetivos de desarrollar las funciones marcadas por la Ley territorial 4/1995, de 27 de marzo, de creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (en adelante ICIA) y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

El ICIA es un organismo autónomo de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería con competencias en materia de agricultura, con los fines de programar, ejecutar y hacer el seguimiento de las actividades de investigación y de desarrollo y transferencia de tecnologías agrarias en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sus orígenes se remontan a la Estación Experimental dependiente del Ministerio de Agricultura que constituyó, junto al Jardín de Aclimatación de La Orotava, la base inicial para crear, en 1971, el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrarios (CRIDA), dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA). Posteriormente, al ser transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias en 1983, pasó a denominarse Centro de Investigación y Tecnología Agrarias (CITA), al cual se incorporaron el Laboratorio Agrario Regional y el Centro de Selección y Mejora Animal. Entre sus funciones destacan:

Elaborar y ejecutar programas, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tendentes a incrementar la competitividad agraria, mejorar la calidad de vida y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Desarrollar la capacidad de generar, introducir y adaptar nuevas tecnologías y su transferencia al sector, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros Organismos.

Determinar y encauzar las demandas científico- técnicas del sector agrario de Canarias.

Apoyar al sector agrario de Canarias mediante la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre los productos agrarios, agroalimentarios y medios de producción y otras acciones que redunden en el conocimiento y mejora de los sistemas de producción y de comercializaciones tanto agrícolas como forestales y ganaderas, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros Organismos.

Exponer, divulgar y conservar especies vegetales de interés científico y agronómico, a través de instalaciones apropiadas.

Contribuir a la protección, conservación y mejor conocimiento de los recursos genéticos de las islas mediante los estudios pertinentes, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros Organismos.

Formar y perfeccionar especialistas agrarios a través de cursos de alto nivel, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros Organismos.

Colaborar con instituciones docentes y, en especial, con las universidades canarias en la realización de tesis, tesinas y otros trabajos de carácter académico, y con aquellas otras instituciones que realicen actividades de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica.

Organizar seminarios y cursos científico- técnicos, realizar, publicaciones y cualquier otra actividad relacionada con la difusión de los resultados de la investigación y el desarrollo tecnológico agrarios.

Apoyar científica y técnicamente a otras instituciones, organismos y entidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los Servicios Agrarios de los Cabildos Insulares y, en especial, a otros organismos de la Consejería competente en materia de agricultura.

La potenciación de la labor científica y cultural del Jardín de Aclimatación de La Orotava.

Además, las funciones del ICIA se complementan con los objetivos estratégicos, que son:

1. Sostenibilidad Medioambiental: uso racional de los recursos naturales en los sistemas agrarios, teniendo en cuenta los valores medioambientales y la protección de la biodiversidad.
2. Apoyo a la Calidad y Competitividad Agroalimentaria desde la I+D.
3. Investigación de apoyo a la Prevención y Control Sanitario en el medio agrario
4. Resultados y Transferencia Tecnológica a las empresas y entidades del sector.

**Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario**

El ICIA cuenta con una amplia red de centros de trabajo para el cumplimiento de sus fines, manteniendo colecciones de recursos genéticos de interés agroalimentario y desarrollando proyectos y actividades de I+D en 7 fincas experimentales situadas en tres islas.

Para el periodo 2014-2016, los objetivos de desarrollo de la actividad del organismo se centran en:

- Lograr una mayor participación e implicación económica por parte de las empresas relacionadas del sector agrario en proyectos concertados de I+D+i.
- Adaptarse a las políticas europeas, españolas y canarias en materias relacionadas con la I+D aplicable al sector agroalimentario.
- Lograr un adecuado funcionamiento del sistema de información/documentación/ comunicación/ transferencia. Potenciar al ICIA como agente activo líder en información para la innovación en el sector agrario.

Para el cumplimiento de sus funciones, durante el año 2016 la actividad del ICIA se inicia con 5 proyectos de investigación (de las convocatorias del MICINN), y 1 proyectos de recursos genéticos. Se trata de proyectos cofinanciados con fondos FEDER y en convocatorias públicas competitivas. Se colabora además en proyectos de las universidades canarias y cabildos insulares, cediendo parte de las instalaciones y compartiendo recursos humanos y materiales.

Existen además convenios con empresas y entidades para ejecutar proyectos financiados en convocatorias públicas, y otros convenios con empresas o asociaciones sectoriales para ejecutar proyectos de interés común, con lo que se está impulsando la cofinanciación de actividades mediante la colaboración público-privada, tal como señalan los objetivos de Lisboa y las directrices de las convocatorias del MICINN.

Con el objetivo de reforzar la actividad investigadora y de transferencia tecnológica de este Instituto se contará en el próximo ejercicio con 2 doctores de investigación procedentes de convocatorias competitivas del MICINN.

Se desarrolla una importante actividad de formación de becarios tutelados por el personal investigador del ICIA (3 predoctorales y más de 15 trabajos de fin de grado y master). Asimismo se colabora con las universidades canarias en la formación de alumnos a través de la realización de prácticas en las instalaciones del ICIA.

Se pretende reforzar la actividad mediante el fortalecimiento de colaboraciones con empresas e instituciones con acuerdos de colaboración y convenios específicos, la potenciación de un sistema concertado de transferencia tecnológica en colaboración con los Cabildos.

Desde la Sección de Medios de la Producción, se asiste con carácter general a empresas y agricultores en el análisis de tierra, aguas y foliares, que les permitan enmendar suelos, abonar correctamente o rectificar las aguas de riego. Se realizan anualmente unas 5.000 muestras de análisis de suelo, 1.000 de agua y 2.000 foliares. Esta actividad se encuentra condicionada a la dotación de fondos en los Programas Regionales de Investigación.

Asimismo desde la Unidad de Documentación se evacua un importante número de consultas bibliográficas para técnicos y profesionales del sector.

Para el desarrollo de estos proyectos es necesario mantener y actualizar las fincas y laboratorios que dan soporte físico a los mismos, teniendo especial relevancia actuaciones y programas específicos del ICIA destinados a la conservación de los bancos de germoplasma (animal y vegetal). En el año 2016 se espera

**Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario**

poder sacar a explotación la puesta en marcha del nuevo edificio multiusos del Jardín Botánico, cuyas obras se reciben próximamente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la referida Ley 4/1995, de creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, el órgano encargado de la ejecución del presupuesto es la Presidencia del ICIA.

## 2.108. Programa - 467B - Apoyo a la Innovación Empresarial



**Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial**

El objetivo de este programa es fomentar las actividades de I+D+i empresariales, focalizados en los ámbitos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno del 26 de diciembre de 2013, que coadyuven a la mejora de la competitividad del sector empresarial y la creación de empleo estable y de calidad, contribuyendo al fortalecimiento del entorno socioeconómico de canarias.

Este Programa tiene como objetivos:

Promoción de la iniciativa emprendedora de la sociedad.

Provisión y adecuación de espacios productivos y servicios a empresas.

Internacionalización del tejido productivo.

Apoyo a la investigación y desarrollo en centros tecnológicos y de investigación, y promoción de inversiones directamente vinculadas a la innovación en el tejido productivo canario.

Fomentar las actividades de I+D+i, potenciando el capital humano en lo referente al apoyo a la creación de empresas de base tecnológica.

El órgano ejecutor de este programa, la ACIISI, es también el órgano competente en la preparación, seguimiento, evaluación y coordinación del nuevo Plan Canario de I+D+i 2015-2020, todo ello bajo las directrices de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Canarias, en correspondencia con la Especialización Inteligente de Canarias y es asimismo el órgano encargado también de la ejecución de los programas presupuestarios 461A, 463B, 463C y 467C, en los que se encuentran actuaciones vinculadas al PICIDI así como otras que no lo están, según se detalla en las memorias correspondientes.

Los objetivos de este programa presupuestario coinciden con los expresados en el objetivo temático 1, "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Justificación al desarrollo regional:

Mejora de la competitividad. Apertura de nuevos mercados, que permiten incrementar el potencial de crecimiento regional.

Reducción en la dependencia de la actividad económica de las oscilaciones de la demanda local.

El incremento de los mercados a los que sirven las empresas permite un incremento de su producción y, en consecuencia un aprovechamiento de las economías de escala por parte de las empresas.

Justificación a la Contribución a la cohesión económica, social y territorial:

La mejora de la competitividad y la presencia de las empresas regionales en los mercados internacionales permite un incremento en la tasa de crecimiento de las mismas, y, de forma indirecta, un impulso en la demanda canaria y una mejora en la calidad de vida de sus ciudadanos.

La incorporación de tecnologías limpias, como factor de mejora en la gestión de las empresas supone, asimismo, una mejora en la calidad de vida de la sociedad canaria.

La ACIISI, asignará los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de las acciones previstas.

**Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial**

De acuerdo con las áreas prioritarias definidas en la RIS3, las actuaciones de este programa se priorizarán en las siguientes:

**06424902 CENTROS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRE:** Consolidación de la red de centros de innovación y desarrollo empresarial (CIDes), para la caracterización de la oferta y la demanda de transferencia de tecnología y el asesoramiento personalizado sobre programas de ayuda y presentación de proyectos. Los CIDes de proximidad (vinculados a organismos intermedios, preferentemente organizaciones empresariales) se seleccionarán mediante convocatoria pública para asegurar la capilaridad de la red.

Actuación susceptible de ser cofinanciada por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 1, prioridad de inversión PI.1.2, objetivo específico OE.1.2.2, "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación" (5 Ficha FEDER 2014-2020).

**15700014 BONOS DE INNOVACIÓN PARA PYMES:** Ayudas para la creación de agrupaciones innovadoras de empresas, profesionales, grupos de I+D y otros agentes, para mejorar su competitividad en los mercados globales. Programa de servicios de alto valor añadido para pymes y emprendedores, en concreto, con el desarrollo del programa de bonos tecnológicos, canjeables por servicios de innovación.

Actuación susceptible de ser cofinanciada por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 1, prioridad de inversión PI.1.2, objetivo específico OE.1.2.1, "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras." (3 Ficha FEDER 2014-2020).

**8211400 A empresas públicas y otros entes públicos:** Préstamos a empresas públicas y otros entes públicos para el desarrollo de los espacios que conforman la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, concebidos como espacios físicos en los que empresas basadas en el conocimiento disponen del entorno relacional necesario para desarrollar una actividad de elevada productividad y valor añadido, en el marco del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, de 19 de noviembre de 2009.

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciadas por el FEDER 2014-2020: Objetivo temático 1, prioridad de inversión PI.1.1, objetivo específico OE.1.1.2, "Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas", (FICHA 2 FEDER 2014-2020).

En el acta número 9, de fecha 25 de febrero de 2015, la Comisión de Gestión de dicho convenio acordó las actuaciones a realizar así como la tramitación de una adenda al convenio, ampliando el plazo de ciertas actuaciones entre otras consideraciones.

**06425540 SUBVENCIÓN AL ITC:** Subvención al ITC para la realización de actuaciones en materia de innovación en concordancia con los sectores priorizados en la RIS3, para contribuir al fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico. Esta actuación afecta al plan de viabilidad del ITC.

**06425555 ITC, SA ACTIVIDAD PROPIA:** Aportación al ITC para gastos estructurales de la empresa. Esta actuación afecta al plan de viabilidad de la empresa.

**12700004 ITC, SA INFRAESTRUCTURA PROPIA:** Aportación al ITC para la adquisición de infraestructuras propias. El ITC es el titular de los parques eólicos "ITC-Tenefé", de 455 kW; e "ITC-CIEA" de 460 kW; situados en instalaciones de su propiedad situadas en las inmediaciones del poblado de Pozo Izquierdo, en el término municipal de Santa Lucía, isla de Gran Canaria. Debido a la antigüedad de los aerogeneradores y la cercanía del fin de su vida útil y de la autorización administrativa, así como la pérdida de ingresos por la desaparición de la retribución regulada (prima) a la producción eólica; y siendo conscientes del gran potencial del emplazamiento para este tipo de tecnología y de los cambios regulatorios que favorecen la implantación de parques eólicos en Canarias, existe interés por repotenciar los dos parques eólicos ubicados

**Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial**

en Pozo Izquierdo, uno de los cuales se encuentra ya desmantelado.

No obstante dicho interés individual, las posibilidades de renovar/repotenciar estos parques eólicos pasan necesariamente por la colaboración con la empresa titular de un tercer parque eólico, Tenefé, de 1.125 kW, a causa de las afecciones mutuas; con la que ya existe un principio de acuerdo.

El parque eólico proyectado se ubicará en el interior del recinto de las instalaciones propiedad del ITC sitas en Pozo Izquierdo, en el término municipal de Santa Lucía, que cuentan con una superficie de 109.300 m<sup>2</sup>. La zona es conocida como “Punta Tenefé”, o “Punta del Corral”, a escasos metros de la línea de costa y dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. Se trata de un emplazamiento excelente para la implantación de un parque eólico.

064G0014 AD ITC: GASTOS EXPLOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS PTFUERTEVENTURA: Aportación al ITC para el funcionamiento y explotación de la infraestructura Parque Tecnológico de Fuerteventura, para que esta se ponga en servicio a pleno rendimiento, tales como servicio de vigilancia, seguros, conserjería, limpieza, mantenimiento general y de instalaciones, etc. Los parques tecnológicos son un importante componente de los ecosistemas innovadores propios de las economías basadas en el conocimiento. Canarias no ha contado tradicionalmente con tales entornos destinados al fomento de la actividad empresarial intensiva en conocimiento, en los que confluyen empresas, universidades y centros de investigación y se convierte la investigación en innovaciones empresariales con alto valor de mercado.

Para solventar esta carencia el Gobierno de Canarias ha promovido la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias, y tal como se establece en la disposición transitoria primera del Decreto 21/2014, de 31 de marzo, del Presidente, por el que se crea la Red de Espacios y Parques Tecnológicos de Canarias y se determinan las empresas vinculadas e implantadas a los Espacios y Parques Tecnológicos de la citada Red, el Parque Tecnológico de Fuerteventura forma parte de dicha Red.

La realización de esta actuación (mantenimiento y funcionamiento de unas instalaciones) se justifica por la necesidad de poder poner en pleno funcionamiento las infraestructuras asociadas al “Parque Tecnológico de Fuerteventura”, que permite disponer de un espacio para que las empresas basadas en el conocimiento dispongan del entorno relacional necesario para desarrollar una actividad de elevada productividad y valor añadido, lo que coadyuva al cambio del modelo productivo en Canarias, con objeto de sustentarlo cada vez más en la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación a la actividad empresarial.

9114100 Préstamos a largo plazo: Devoluciones cuotas de amortización de los siguientes convenios:

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias para el Fortalecimiento y Apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias firmado el 19 de noviembre de 2009 y modificado el 18 de octubre de 2013.

Convenio de colaboración entre la Administración general del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de Canarias en el sector de la innovación empresarial mediante la concesión de un préstamo para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica y realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación de fecha 14 de diciembre de 2009.

8311700 A empresas privadas: Préstamos a entidades para la realización de infraestructuras científico tecnológicas, conforme a lo establecido en la RIS3, especialmente en su plan de acción y en el cuarto objetivo específico de la prioridad de Valorización Socioeconómica de I+D, en el que se establece la necesidad de fortalecer las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas, se desarrolla esta actuación dirigida a la creación o mejora de infraestructuras públicas de Investigación e Innovación, priorizando, o con programas específicos en, astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marina, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad, turismo y sectores relacionados y complementarios, energías sostenibles, agua y eficiencia energética, bioeconomía, economía verde, ecoinnovación y tecnologías limpias, TIC, proyectos para resolver problemas de países en desarrollo y

**Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial**

propiciar que Canarias sea referente atlántico.

Se pretende apoyar la financiación de infraestructuras de investigación, equipamiento e infraestructuras científicas en universidades y parques tecnológicos, equipamiento e infraestructuras científicas en institutos de investigación y centros tecnológicos y apalancamiento de infraestructuras científico tecnológicas internacionales (10% financiación) que se instalen en Canarias que supongan un impacto importante socioeconómico para Canarias así como un beneficio tecnológico e industrial en las áreas priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente para Canarias (RIS3).

## 2.109. Programa - 467C - Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información



**Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información**

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los servicios de la Sociedad de la Información (SI) son elementos estratégicos en el proceso de crecimiento económico, contribuyendo al incremento de la productividad y la mejora de la competitividad. Al mismo tiempo facilitan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el bienestar social, permitiendo el pleno disfrute de las oportunidades generadas por una economía cada vez más moderna, digitalizada y centrada en Internet.

El objetivo de este programa es fomentar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por las empresas y los ciudadanos, en concordancia con la Agenda Digital Europea y la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno del 26 de diciembre de 2013, que coadyuven a un crecimiento inteligente, sostenible, contribuyendo al fortalecimiento del entorno socioeconómico de canarias.

Los objetivos generales serían:

Promover el despliegue de la banda ancha y de las redes de acceso de alta velocidad.

Favorecer el desarrollo de productos y servicios de TIC, y del comercio electrónico.

Estimular la demanda de servicios basados en las TIC.

Reforzar la aplicación de las TIC en la administración, salud, inclusión y formación.

Los objetivos de este programa presupuestario coinciden con los expresados en el objetivo temático 2, “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Los objetivos específicos que persigue el Programa pueden resumirse de la siguiente manera:

Estudiar la situación de las empresas y los ciudadanos canarios en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones así como del mercado de las telecomunicaciones en nuestra Comunidad, mediante el desarrollo de instrumentos de seguimiento y análisis, así como a través de la definición y adaptación de indicadores para cuantificar su desarrollo en Canarias.

Ejecutar actuaciones para promover la implantación de la Sociedad de la Información en Canarias, de tal manera que se favorezca la integración de las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social de las islas.

Potenciar la disponibilidad, capilaridad y adecuada vertebración de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones que, acordes a las demandas de la sociedad, permitan el crecimiento de un modelo de economía apoyado en la creación, distribución y tratamiento de la información.

Ayudar al tejido empresarial en la adopción de nuevas soluciones tecnológicas y servicios innovadores, que sirvan de efecto demostrador, tractor y generador de nuevos nichos de empleo, así como que les permitan una gestión más eficiente y productiva de sus recursos.

Promocionar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad canaria, realizando acciones de difusión y políticas de “e-inclusión”, alfabetización y capacitación digitales, necesarias para asegurar el acceso igualitario y la disminución de la “brecha digital”.

El órgano ejecutor de este programa, la ACIISI, es también el órgano competente en la preparación, seguimiento, evaluación y coordinación del nuevo Plan Canario de I+D+i 2015-2020, todo ello bajo las directrices de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Canarias, en correspondencia con la Especialización Inteligente de Canarias y es asimismo el órgano encargado también de la ejecución de los programas presupuestarios 461A, 463B, 463C y 467B, en los que se encuentran actuaciones vinculadas al PICIDI así como otras que no lo están, según se detalla en las memorias correspondientes.

En el actual marco de crisis es necesario adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la recu-

**Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información**

peración económica y sentar las bases de un futuro sostenible. En este sentido, el papel que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen como elemento estimulador del desarrollo y generador de empleo, se torna capital.

Así mismo, la ejecución de las distintas actuaciones persigue, en el medio plazo, la alineación con los objetivos propuestos para 2020 por la Agenda Digital para Europa.

De acuerdo con la RIS3, las actuaciones a desarrollar serán:

13600149 Despliegue Infraestructuras y coop. S.I.: Acciones de desarrollo de los sistemas de administración electrónica de la ACIISI. Estos desarrollos y mejoras están orientados a favorecer una mejora en la prestación de los servicios que realiza la ACIISI a ciudadanos y empresas a través de los distintos instrumentos que despliega en el cumplimiento y ejecución de sus competencias.

Esta actuación se encomienda al ITC y por lo tanto afecta al plan de viabilidad de dicha empresa.

15700015 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL: Acciones de desarrollo de la economía digital, destinadas a fortalecer las capacidades y la competitividad del sector TIC, al tiempo que mejorar la adopción y capacitación TIC en las pymes canarias, en concordancia con la RIS3. Estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 2, prioridad de inversión PI.2.2, objetivo específico OE.2.2.1, "Desarrollo de productos y servicios TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC" (Ficha 6 FEDER 2014-2020).

Entre las actuaciones propuestas se encuentran:

Bonos de innovación TIC: Puesta en marcha de un programa de bonos tecnológicos enfocado por una parte, a la digitalización y modernización tecnológica de sectores demandantes de TIC, y por otra, al fortalecimiento, la competitividad y el emprendimiento del sector TIC local.

Confianza digital: Acciones destinadas a la promoción del comercio electrónico y la factura electrónica, así como a una mayor confianza y seguridad en las transacciones económicas realizadas mediante las TIC.

TIC en sectores prioritarios de la RIS3: Realización de pilotos y demostradores TIC en sectores estratégicos para Canarias, favoreciendo el conocimiento y desarrollo de nuevos productos, servicios y contenidos, especialmente en ámbitos emergentes como open data, big data, Internet de las cosas, impresión 3D, etc.

09706208 DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMAC: Acciones de desarrollo de la sociedad digital, para la capacitación digital de los ciudadanos, la mejora de la sociedad y del entorno mediante las TIC y la confianza en el ámbito digital, en línea con la RIS3. Estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 2, prioridad de inversión PI.2.3, objetivo específico OE.2.3.1, "Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos" (Ficha 7 FEDR 2014-2020).

Entre las actuaciones propuestas se encuentran:

Capacitación digital: A través de la mejora de la alfabetización y la formación en materia TIC con destino a la ciudadanía, estas actuaciones persiguen el desarrollo de las competencias necesarias para desenvolverse correctamente en la sociedad digital. Entre otros, y tras 2 anualidades de actividad, se pretende continuar con el Programa CODECAN, destinado a potenciar las competencias digitales en la población en edad estudiantil, mediante distintas actuaciones de formación y sensibilización.

Participación ciudadana en las islas inteligentes (Smart Island): Esta actuación persigue el fomento de pilotos en torno al concepto de "Smart cities", para mejorar la calidad de vida y el entorno, potenciando proyectos de redes de sensores, Internet de las cosas, plataformas de colaboración ciudadana, innovación social y la creación de empresas y espacios socialmente innovadores.

Monitorización de servicios de SI: Esta actuación persigue mantener una vigilancia activa de los ser-

**Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información**

vicios de SI, en especial, los referidos a televisión, radio y banda ancha, de forma que se garantice una explotación adecuada.

Análisis y seguimiento de la SI: Esta actuación está orientada, fundamentalmente, a dar soporte a la actividad y tareas del Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, especialmente en lo relativo al seguimiento en la evolución de la SI desde los ámbitos de ciudadanía, empresas y administraciones públicas, así como del mercado de las telecomunicaciones en Canarias. Al mismo tiempo se abordará la elaboración de informes/estrategias orientadas a favorecer/potenciar el desarrollo de la SI en Canarias.

**INFRAESTRUCTURAS EN BANDA ANCHA:** El objetivo de la actuación será incentivar el despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha de alta velocidad por parte de los operadores.

En línea con las prioridades establecidas en la RIS3 de Canarias para el desarrollo económico y social del Archipiélago mediante el establecimiento de condiciones que permitan un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, se plantea un doble objetivo para el refuerzo del plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas en Canarias:

Reducir la brecha digital que sufren las zonas rurales, aisladas y menos desarrolladas económicamente. Promover el despliegue de redes de alta velocidad en las zonas que el mercado no alcanza por considerarlas poco rentables contribuirá a afianzar la cohesión territorial de Canarias y promocionar la accesibilidad a los servicios digitales sin provocar desventajas de unas zonas respecto a otras.

Maximizar las oportunidades de desarrollo que el turismo ofrece a todos los sectores económicos. La prioridad de "Liderazgo inteligente del turismo" tiene entre sus objetivos reforzar su papel como potenciador del empleo y palanca de dinamización del resto de la economía. Por otra parte, la falta de conectividad en las zonas turísticas ha sido identificada como una de las principales barreras para el desarrollo avanzado de esta industria. Promover el despliegue de redes de alta velocidad en zonas turísticas contribuirá a extender el dinamismo y la capacidad innovadora del binomio TIC-turismo a otros sectores productivos.

Las zonas prioritarias serán las zonas rurales y aisladas así como zonas turísticas, ambas con menor cobertura de banda ancha de alta velocidad.

Las zonas de actuación serán zonas blancas, es decir, aquéllas que no dispongan de infraestructuras de banda ancha de nueva generación ni planes para su despliegue en un plazo de tres años.

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciadas por el FEDER 2014-2020, objetivo temático 2, prioridad de inversión PI.2.3, objetivo específico OE.2.1.1., "Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital". (Ficha 8 FEDR 2014-2020).

9114100 Préstamos a largo plazo: Devoluciones al estado de la cuotas establecidas en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Industria y la CAC para el programa de infraestructuras de Telecomunicaciones, en el ámbito del Plan Avanza de fecha 29 de junio de 2006.

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, que asignará los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de las acciones previstas.

## 2.110. Programa - 491A - Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática



**Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática****Objetivos**

Los objetivos a cubrir durante el ejercicio 2016 se centran en consolidar las actuaciones definidas tanto en el PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS, en el Decreto 68/2015, de 30 de abril, por el que se establece el marco general para la innovación y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tiene por objeto establecer el marco general para la innovación y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en aquellos apartados del PEMAC (Acciones para la Modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias) directamente relacionados con las competencias de este órgano superior, y planificar, simultáneamente, acciones en materia de infraestructuras y soporte tecnológico de la Administración Pública Canaria, con la pretensión de mejorar y mantener las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones que permitan consolidar y avanzar en la penetración de la Sociedad de la Información para toda la estructura de la Administración regional, así como intensificar el desarrollo uso de las tecnologías de la información en los servicios públicos, concretándose en:

- Mantenimiento correctivo de aplicaciones de gestión básicas ya en funcionamiento.

- Mejora en el ámbito de los sistemas de telecomunicaciones que dan soporte a la red corporativa de voz y datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo principal objetivo es permitir el acceso de banda ancha a todos los departamentos que la componen, ya sea en las islas capitalinas como en las no capitalinas. Para minimizar la brecha digital se precisa extender la red a todo el territorio.

- Ampliación en la cobertura del acceso ya existente y una mejora del ancho de banda de cara al mantenimiento de los servicios públicos, teniendo en cuenta las especiales circunstancias geográficas y la actual dispersión de su población en un territorio fragmentado.

- Desarrollo y consolidación de la Administración Electrónica.

**Justificación del Programa**

EL citado Decreto 68/2015, de 30 de abril, por el que se establece el marco general para la innovación y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, junto con el PEMAC (Acciones para la Modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias) cuyos principio rectores siguen en vigor, recogen por completo la estrategia de base a seguir en materia de modernización para los próximos años.

Dichos documentos incluyen también aspectos relacionados con el desarrollo de los servicios telemáticos y del soporte organizativo para el despliegue masivo de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se pretende dotar a los diferentes departamentos de la Administración Pública de las facilidades y herramientas que posibiliten un entorno de trabajo integrado e interoperable.

Para ello se ha tenido en cuenta la doble vertiente (organizativa y tecnológica) que siempre precede al desarrollo y éxito de cualquier proyecto de modernización en una organización compleja.

**Líneas de Actuación.**

**Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática**

El marco para la innovación y mejora está integrado por un conjunto de líneas de actuación que tienen por finalidad innovar y mejorar la gestión administrativa y la calidad de los servicios públicos, proporcionar a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones y fomentar la transparencia mediante la información y difusión pública de los resultados obtenidos en cada programa. Las líneas de actuación que integran el marco para la innovación y mejora son las siguientes:

- a) Calidad de los servicios públicos.
- b) Simplificación administrativa y reducción de cargas administrativas.
- c) Administración electrónica.
- d) Gestión del conocimiento.
- e) Gestión por objetivos.
- f) Capital humano.

Los planes y programas citados recogen las acciones necesarias el desarrollo de nuevos servicios públicos, para la mejora de las infraestructuras actuales de comunicaciones y la consolidación de nuevos servicios avanzados de telecomunicación.

Asimismo el programa aportará el soporte tecnológico necesario para su potenciación, coordinadamente con otras iniciativas tanto a nivel nacional como a nivel europeo en el nuevo contexto de planes operativos de inversión.

El programa concentra el conjunto de proyectos basados en el despliegue y puesta en operación de INFRAESTRUCTURAS físicas de telecomunicaciones y de equipamiento informático sobre las que se desarrollará la administración electrónica, ocupándose igualmente en aquellas acciones que giran en torno a la sede electrónica, simplificación de procedimientos, Plataforma de interoperatividad e impulso de las plataformas de gestión de expedientes. Estos servicios que serán potenciados, tanto desde el punto de vista de facilitar la multicanalidad como en proporcionar mejores servicios al ciudadano.

Contiene igualmente todo lo relativo al SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, incluyendo el desarrollo de servicios telemáticos y el soporte organizativo para el despliegue masivo de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en su vertiente para la administración regional como insular y local así como favorecer el cumplimiento de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, así como de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En su conjunto el Programa deberá permitir:

Dotación de infraestructura de servidores y clientes que posibiliten el mejor aprovechamiento de las aplicaciones informáticas específicas para una gestión moderna y eficaz en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el ámbito de la Cooperación Inter-administrativa que se desarrollen acciones tendentes a: asesorar, colaborar, orientar e informar a las diferentes Administraciones Públicas de Canarias, en materia de telecomunicaciones, reglamentación sectorial y al despliegue de infraestructuras, con el objeto de asegurar la coordinación general

El desarrollo de nuevas redes y el soporte de la operatividad de las mismas con especial atención a de la red de Radiocomunicaciones Móviles RESCAN que permita la coordinación de los diferentes efectivos

**Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática**

involucrados en la Seguridad y Emergencias de Canarias con las salas CECOES, CECOPINES, CECOPAL, etc. , reduciendo drásticamente los tiempos de actuación y la efectividad de los mismos.

Consolidar el Servicio de Información y Atención Ciudadana SIAC, así como el Servicio de Atención Telefónica 012.

Incorporar numerosas actuaciones de carácter interno y horizontal en favor de una mejora de los sistemas de gestión (interna y de expedientes).

Consolidar PLATINO (Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), que es el proyecto más ambicioso que ha realizado el Gobierno de Canarias en materia de modernización administrativa sobre un soporte tecnológico. Dicha acción es un pilar básico puesto que sustentará, bajo un mismo soporte telemático, el conjunto de procedimientos que han de gestionar los diferentes centros directivos. Se trata, además, de un punto de inflexión de interés, puesto que no sólo facilitará trabajar sobre un objetivo común, donde se entrelazan aspectos funcionales y técnicos sino que, además, ayudará a plasmar el modelo de administración electrónica que se pretende desarrollar para los próximos años.

Mantenimiento del Punto de Acceso Gobierno de Canarias: La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dirige buena parte de sus actuaciones hacia el cumplimiento de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, construyendo un modelo que sea único ante el ciudadano, proporcionando procedimientos y servicios y, además, siguiendo un mismo estilo e imagen corporativa.

La gestión del Programa se realiza con los medios personales recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías y, a través de contrataciones administrativas y convenios de colaboración con otras Administraciones y empresas públicas y privadas.

Así mismo, el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, establece las competencias que, este órgano superior debe desarrollar y ejecutar.

## 2.111. Programa - 492A - Defensa de los Consumidores y Usuarios



**Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios**

En el presupuesto para el ejercicio 2016 se mantiene la apuesta por regularizar la situación existente en materia de defensa de los consumidores y usuarios, aunque debido a las restricciones presupuestarias, con unas dotaciones mínimas para poder hacer frente a las necesidades imperiosas que marca el aumento incesante de la demanda social en estos servicios públicos básicos, intentando potenciar la necesaria incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Es clara la enorme trascendencia económica y social derivada de cualquier actuación encaminada a la protección de los derechos de los consumidores, en una sociedad donde día a día el consumo de servicios avanza con gran rapidez frente al tradicional consumo de productos y en la que se está produciendo, en los últimos años, no sólo el crecimiento en la demanda de servicios, sino un cambio sustancial por la irrupción de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos claves de la vida de las personas: comunicaciones, alimentación, salud, formas de pago, sistemas de adquisición de bienes y servicios, etc.

El objetivo es responder a las expectativas de los ciudadanos sobre la protección de sus derechos en materia de consumo. Se trata de disponer de las herramientas básicas para mantener informada a la población, así como de canalizar y atender las reclamaciones, quejas y arbitrajes que se presenten durante el año.

Este programa se sustenta en las competencias conferidas a este centro directivo en concordancia con el Decreto 143/2015, de 20 de julio, del Presidente (BOC nº 140, de 21.07.2015), por el que se modifica el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y con el artículo 18 2 B) del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 195 de 9 de octubre de 2013), concretamente:

Con el presente programa se pretende disponer de los créditos para realizar las actuaciones siguientes:

En el presupuesto se ha seguido priorizando los créditos destinados a garantizar el funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo que permita la resolución de los conflictos entre los consumidores y los empresarios. La Junta Arbitral de Consumo de Canarias tiene por objeto resolver, de una manera sencilla, rápida, gratuita y ejecutiva, los conflictos que puedan surgir entre los consumidores-usuarios y los comercializadores de bienes o prestadores de servicios.

Una dotación para recabar las asistencias técnicas necesarias para analizar las estrategias más recomendables para actuar desde la administración en los diferentes temas que van poniendo sobre la mesa que últimamente son muchos de la más variada índole, que hace que los mismos no puedan ser abordados con los medios personales de los que dispone el centro Directivo. En este apartado se incluyen los créditos necesarios para cumplir con los objetivos de modernización administrativa para implementar "on line" los procedimientos más habituales de los ciudadanos en materia de protección de los derechos del consumidor, denuncias, reclamaciones, arbitraje, sanciones, etc.

Dentro de las actuaciones de Control del Mercado esta Dirección General tiene asignadas las imprescindibles tareas de inspección, sanción y prevención de los supuestos ilícitos de los productos y servicios que se ofrezcan en el mercado, labores que se realizan a través de la ejecución de campañas programadas, de las inspecciones de oficio y de los controles analíticos de los productos. El sistema de la Red de Alerta y las Campañas de Inspección programadas para el año 2016 exigen una disponibilidad presupuestaria suficiente para abordar, con garantías, los aspectos esenciales y asegurar un eficaz servicio público de control, entendido éste en sentido integral.

Se trata en definitiva de potenciar el derecho a la información de bienes, productos y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios, complementado con las actuaciones, así como la realización de los estudios que permitirán desarrollar convenientemente la política de consumo y mejorar el acceso a

**Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios**

la información por parte de los consumidores y usuarios.

## 2.112. Programa - 494A - Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo



**Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo**

## 1. Justificación.

La situación de grave crisis económica y del empleo actual y las reformas introducidas en el ámbito de las relaciones laborales en el último año, iniciadas por el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero y continuadas en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, lleva aparejada una creciente demanda de actividades laborales en sus diversas manifestaciones, máxime en momentos como los actuales en los que se pretende promover el diálogo social para la generación de empleo, con el fin de conseguir la mejora de las condiciones laborales y el impulso y conservación del trabajo estable y de calidad.

Los objetivos fundamentales de este programa son el fomento del diálogo social y la seguridad laboral, por lo que en él se recogen los recursos necesarios para el ejercicio, por la Dirección General de Trabajo, de las competencias que le atribuye el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por Decreto 99/2013, de 26 de septiembre (BOC nº195 de 9 de octubre), en las siguientes áreas de relaciones laborales:

-Conflictos tanto colectivos como individuales de trabajo y, en materia de suspensión de contratos o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, y despido colectivo, las ejercidas en virtud de los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (en adelante ET), realizando entre otras, actuaciones de mediación con el fin de buscar soluciones a los problemas planteados por el despido colectivo.

-La actuación sancionadora, por incumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales –Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto- y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-Autorizaciones administrativas sobre empresas de trabajo temporal- Ley 14/1994, de 1 de junio y Real Decreto 4/1995, de 13 de enero, dictado para su desarrollo-; conciliación preceptiva previa a la vía jurisdiccional social- artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

-Registro de actas de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las empresas y de personal laboral y funcionario al servicio de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias e impugnaciones y arbitrajes en dichas elecciones sindicales- Reales Decretos 1844/1994 y 1846/1994, de 9 de septiembre, que aprueban los respectivos reglamentos- (el proceso electoral sindical, acorde con la reforma laboral, es un proceso abierto que no culmina en fecha determinada).

-Actuaciones mediadoras en conflictos colectivos, huelgas y cierres patronales, correspondiéndoles conocer de sus respectivas declaraciones, con facultades de mediación, arbitraje y conciliación- Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero.

-Registro de convenios colectivos de trabajo y acuerdos colectivos de trabajo- artículos 90 E.T. y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo-.

-Depósito de estatutos de sindicatos de trabajadores y Asociaciones profesionales, y en particular, empresariales- Real Decreto 873/1977, de 22 de abril-.

**Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo**

-Relaciones, diálogo social y subvenciones a los interlocutores sociales y económicos.

-Ejecución y gestión de las ayudas del Estado previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, según Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, por la que se regulan las mencionadas ayudas.

Asimismo, corresponde a esta Dirección General de Trabajo el apoyo humano, técnico y material del Instituto Canario de Seguridad Laboral, para el desempeño de sus funciones administrativas y su gestión interna del día a día; el soporte administrativo y técnico, con aportación por parte de este Centro Directivo de medios, materiales y económicos, al Tribunal Laboral Canario en sus dos secciones territoriales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, recogido en el Acuerdo Interprofesional Canario por el que se modifican y refunden los Acuerdos sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo de 21 de mayo de 2004, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 30 de julio de 2004, mediante anuncio de la Dirección General de Trabajo de 30 de junio del mismo año; el apoyo económico al Consejo Canario de Relaciones Laborales- Ley 2/1995, de 30 de enero, de creación del mismo-; y la ejecución de los Acuerdos de la Concertación Social de Canarias.

-Participación Institucional: Con la aprobación de Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias, publicada en el BOC nº205 de fecha 26.12.2014, se establece el marco jurídico que regula la participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en los distintos órganos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y entidades públicas y privadas dependientes, relacionados con los diferentes sectores de actividad, determinando el ámbito de aplicación y fijando los criterios de representación, así como el régimen de las compensaciones económicas que conlleva dicha participación institucional.

-Tribunal Laboral Canario: Para tener una idea aproximada de la actividad de este Tribunal, el número total de conflictos colectivos tramitados durante el año 2014 en la Comunidad Autónoma ascendió a 188, de los cuales 83 corresponden a Las Palmas y 105 a Santa Cruz de Tenerife.

-Consejo Canario de Relaciones Laborales: Se constituye como órgano de diálogo institucional, concertación y participación, entre sindicatos, organizaciones empresariales y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en el diseño y promoción de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de relaciones laborales y política de empleo, y en el seguimiento de su ejecución.

Uno de los aspectos en que se está trabajando desde el seno del Consejo es la lucha contra la ECONOMÍA SUMERGIDA EN CANARIAS. El Acuerdo de Gobierno de Canarias de fecha 27 de junio de 2013 relativo a las actuaciones a desarrollar en este ámbito, marcó el inicio de un plan de actuaciones que se materializó el 28 de abril de 2014 con la firma del Convenio de Colaboración en materia de lucha contra la economía irregular y el empleo sumergido, suscrito entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma. Como consecuencia del Convenio, el 4 de junio de 2014 se constituyó la Unidad Especializada en la Lucha contra la Economía Sumergida, así como la Comisión Mixta encargada del seguimiento del Convenio que mantiene reuniones periódicas desde su constitución, habiéndose reunido con este fin el pasado 5 de marzo de 2015. Entre las actividades desarrolladas en el marco del Convenio se organizaron el 3 y 4 de julio de 2014 las I JORNADAS ENCUENTRO INSPECTORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, para la coordinación de actuaciones en esta materia.

Las actuaciones de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, como Centro Directivo velador y coordinador de las políticas de consenso social, se fundamentan en la intermediación laboral, en situaciones de conflictos individuales y colectivos, así como en los expedientes de regulación de empleo, que se han visto incrementados en los últimos años como consecuencia de la situación de crisis actual. Esta labor mediadora en los conflictos laborales está encomendada a los

**Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo**

servicios dependientes de este Centro Directivo, especialmente a través del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Canarias, el cual entre sus competencias presta asistencia y consejo profesional a las partes involucradas en el cada día mayor número de conflictos de carácter individual que se producen en nuestra Comunidad Autónoma, así como en la labor mediadora de primera instancia que ejerce de forma ágil y eficaz, evitando acudir a las instancias judiciales.

La continuación de la situación económica hace pensar que durante el 2016 se siga tramitando un importante número de expedientes de regulación de empleo en el Archipiélago, lo que repercutirá en un elevado coste derivado de la gestión interna, ya que los letrados del SEMAC han de desplazarse a La Palma, Lanzarote y Fuerteventura para llevar a cabo un elevado número de conciliaciones en esas islas. Además cada demanda de conciliación genera notificaciones a las empresas y a los trabajadores, lo que genera un importante coste en correos.

También la reciente reforma laboral modifica sustancialmente el contenido del art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, regulando la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo, estableciendo la posibilidad de someter a la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de ámbito autonómico la decisión sobre la inaplicación, cuyas funciones las desarrolla transitoriamente el Tribunal Laboral Canario con la participación de un funcionario del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Todo ello implica un aumento de trabajo y posibles costes de desplazamiento a otras islas cuando las circunstancias lo requieran (Lanzarote, Fuerteventura, La Palma). Actualmente, ya está en funcionamiento la Comisión para la inaplicación de las condiciones de trabajo establecidas en los Convenios Colectivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, creada por Decreto 117/2014, de 12 de diciembre.

En esta coyuntura de incertidumbre laboral y económica, el Gobierno de Canarias debe impulsar el Diálogo Social como proceso de intercambio político entre los poderes públicos y los interlocutores económicos y sociales, y la Concertación Social. Así desde esta Dirección General se han promovido los VI Acuerdos de Concertación Social, cuya apertura se firmó el 24 de marzo de 2014 y que ha generado desde entonces y a lo largo del 2015 más de cuarenta reuniones.

Las metas que a largo plazo se pretenden conseguir con el presente programa son, básicamente, la aplicación armónica de la legislación social, la obtención de la máxima paz y diálogo social posible entre los interlocutores sociales y económicos, el impulso de la negociación colectiva de ámbito autonómico y la mejora de la calidad de vida laboral en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**2. Acciones.**

Las acciones a desarrollar en el ejercicio 2016, en la esfera de los Acuerdos de Concertación Social de Canarias, son las siguientes:

**A. Relaciones con los agentes sociales y económicos:**

- Seguimiento de los VI Acuerdos de Concertación Social de Canarias.
- Apoyo a la financiación de las Organizaciones Sindicales y Empresariales
- Seguimiento de las actuaciones del Consejo Canario de Relaciones Laborales.
- Apoyo al fomento, investigación y difusión de la normativa laboral.
- Diagnóstico, planes de actuación, sensibilización, información e intervención ante las situaciones de empleo irregular y economía sumergida.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración en materia de lucha contra la economía irregular y el em-

**Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo**

pleo sumergido suscrito entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma.

**B. Mejora de las actividades prestadas por los Servicios de Conciliación y Mediación:**

- Gestión y atención prioritaria al proceso de elecciones sindicales.
- Financiación de los arbitrajes que se produzcan como consecuencia de impugnaciones electorales.
- Optimización de la gestión con acortamiento de los plazos de las conciliaciones en los conflictos individuales de trabajo en Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.
- Ofrecimiento de mediación en huelgas y servicios mínimos.
- Gestión informatizada de los conflictos individuales de trabajo.
- Reducción de la litigiosidad judicial en los conflictos individuales de trabajo.
- Apoyo a las Relaciones Laborales en Canarias

**C. Equipamiento de infraestructura:**

-Adquisición de equipamiento para el proceso de información, mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas de conciliaciones, sanciones y elecciones sindicales, y dar cumplimiento a la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la Resolución de 28 de abril de "Acciones para la modernización de la Administración Pública Canaria", Decreto 48/2009, de simplificación y mejoras de los procedimientos administrativos, e implantación del aplicativo informático SPERIA.

**D. Apoyo administrativo para la gestión del programa:**

- Reestructuración administrativa de esta Dirección General de Trabajo adscrita a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, como consecuencia de la nueva estructura del Gobierno de Canarias, según lo dispuesto en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- Actuación administrativa general necesaria para la gestión del programa.

**3. Objetivos:**

Los objetivos previstos para el 2016 en base a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores son los siguientes:

1.- Gestión de funciones en materia de negociación colectiva y seguimiento de la conflictividad laboral.

- a) Tramitación de expedientes de convenios colectivos: Se prevé tramitar 125 expedientes
- b) Otros: Planes Igualdad, Acuerdos Funcionarios etc: La previsión es de 85 planes de Igualdad
- c) Acuerdos de inaplicación de convenios colectivos: El objetivo para 2016 es la gestión de 118 acuerdos
- d) Nº de impugnaciones de oficio: la previsión para el 2016 es de 6
- e) Nº Revisiones Salariales: 70
- f) Nº Denuncias (1): 39

**Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo**

g)Nº Huelgas (núm.): 60

2.- Gestión de funciones en ERES

a)nº expedientes de regulación de empleo tramitados

-Despido colectivo: 44

Por Fuerza Mayor: 3

-Suspensiones: 60

Por Fuerza Mayor: 2

-Reducciones: 97

Por Fuerza Mayor: 2

b)nº impugnaciones de oficio realizadas: 6

3.- Gestión de sanciones

a)Sanciones (relaciones laborales): 645

b)Sanciones (PRL): 625

4.- Funciones relativas al registro de Asociaciones.

a)Nº Asociaciones Profesionales: 57

b)Nº Asociaciones sindicales: 16

c)Modificaciones: 49

5.- Gestión de funciones relativas a la apertura de centros de trabajo

El Nº de centros de trabajo cuya apertura se prevé gestionar por este Centro Directivo en 2016 es de 18.000.

## 2.113. Programa - 494B - Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico



**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico****1. Justificación.**

El programa 494 B tiene por objeto el ejercicio, por parte del Instituto Canario de Seguridad Laboral de las funciones que le atribuye el artículo 2 del Decreto 215/1998, de 20 de noviembre, modificado por el Decreto 54/2002, de 6 de mayo, de creación del mismo. Dicho Instituto, adscrito a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, es el órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito competencial de la administración laboral, esto es, en el ámbito competencial de la seguridad en el trabajo, de la higiene industrial, de la ergonomía y de la psicología aplicada.

Sus funciones son la promoción de la prevención de riesgos laborales y asesoramiento reguladas en el artículo 7.1.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, que desarrollan los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas, que incluyen la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas.

En relación con el primer apartado de funciones, esto es, de la promoción de la prevención y asesoramiento técnico, las actuaciones del Instituto Canario de Seguridad Laboral se han enmarcado durante el periodo 2.001-2.004 dentro del I Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral en Canarias, resultado de la IV Concertación Social de Canarias, continuando desde 2.005 a 2.008 con el II Plan de Reducción de la Siniestralidad en Canarias incluido en la Renovación de los IV Acuerdos de Concertación Social de Canarias.

En el marco de la amplia y consolidada trayectoria de Diálogo social y dando respuesta al principio de corresponsabilidad, el 2 de noviembre del 2009, el Gobierno de Canarias y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, definieron la Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales 2009-2013, la cual recoge las acciones dirigidas hacia la reducción de las cifras de siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en Canarias, sin perjuicio del planteamiento de la mejora de la cultura preventiva en Canarias, y que conjuntamente con los objetivos recogidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2.007-2.012, han dado continuidad a las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto, con los fines antes citados.

**2. Objetivos.**

En la actualidad la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos laborales incluida en la negociación de los VI Acuerdos de Concertación Social de Canarias, ha terminado su trabajo de elaboración de la nueva Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2015-2020, estando pendiente su aprobación por la Mesa General en el marco de los Acuerdos de Concertación Social. Pero como se hace necesario establecer el presupuesto para el año 2016, el Plan de Actuación reflejará una continuidad de los objetivos establecidos en la anterior Estrategia Canaria así como los recogidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 de reciente aprobación.

El Plan de actuación de 2016 fue aprobado del Consejo Rector del Instituto conjuntamente con el del año 2015, ya que en la nueva Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, se ha establecido que los planes de actuación sean bienales, siguiendo las recomendaciones establecidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Las actuaciones que va a desarrollar el Instituto Canario de Seguridad Laboral durante el próximo año, se configuran como el instrumento fundamental para seguir promocionando e impulsando la seguridad y salud en el trabajo, para alcanzar así su objetivo principal, el de una sociedad en la que el bienestar en

**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico**

el trabajo se perciba como una realidad y no como una utopía, tal como se indica en la nueva Estrategia Canaria.

Este objetivo principal exige sumar el esfuerzo de la Administración y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, que han consensuado este Plan, en el que se determinan los objetivos generales a alcanzar:

Mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Reducción continuada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Avance en la implantación de una cultura preventiva.

Estos objetivos generales se concretan en seis objetivos específicos, que pueden conseguirse mediante objetivos operativos con líneas de actuación definidas, las cuales se alcanzarán mediante el desarrollo de las acciones diseñadas al efecto.

Asimismo, se incluyen aquellas acciones que el Instituto Canario de Seguridad Laboral debe llevar a cabo en cumplimiento de las funciones que le atribuye su Decreto de creación y las que emanan de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La mayor parte de las acciones previstas en este Plan son responsabilidad del Instituto Canario de Seguridad Laboral, pero también intervienen la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Además se buscará la participación y la colaboración del resto de agentes implicados en la Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto de las Administraciones con competencias en la materia, como de las Universidades y de los profesionales y entidades especializadas en Prevención de Riesgos Laborales.

El desarrollo del Plan llevará un seguimiento constante y en permanente evaluación en cuanto a su ejecución y resultados, mediante indicadores y estándares a conseguir, para poder adoptar las medidas oportunas encaminadas a reconducir las desviaciones y favorecer el logro de las metas.

Los objetivos generales tienen como objetivos específicos:

Objetivo 1: Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.

Objetivo 2: Mejorar la eficacia y calidad de los sistemas de prevención de las empresas.

Objetivo 3: Potenciar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales y la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.

Objetivo 4: Potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, información, formación, apoyo y asesoramiento técnico en prevención de riesgos laborales.

Objetivo 5: Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Objetivo 6: Consolidar la cultura de la prevención de riesgos laborales en la población de Canarias.

Estos objetivos específicos se despliegan en 37 objetivos operativos, que se subdividen en un total de 83 líneas de actuación, en torno a las cuales se fijan 100 acciones específicas.

**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico**

La financiación y dotación de la Estrategia Canaria será independiente del presupuesto ordinario del Instituto Canario de Seguridad Laboral, el cual mantendrá su financiación según lo previsto por el Gobierno para cada ejercicio presupuestario, distribuyéndose los ingresos de la Estrategia en los Capítulos II, IV, VI y VII de dicho Instituto, aunque también podrán destinarse a su presupuesto una parte de esos fondos cuando de las actividades de la Estrategia se generen gastos no previstos en su presupuesto ordinario.

Corresponde al Instituto Canario de Seguridad Laboral la ejecución de la mayor parte de las actuaciones previstas en la Estrategia, por lo que ha de ser dotado de los recursos financieros precisos para el ejercicio de las competencias indicadas, cuyos objetivos se han descrito anteriormente. El ámbito de aplicación de la Estrategia es el de la Comunidad Autónoma de Canarias, y los destinatarios son el conjunto de trabajadores y empresarios de Canarias y sus organizaciones representativas. Las razones que justifican la necesidad de actuación de la Administración y que propician la existencia del programa son: la alta siniestralidad laboral notificada y las mejorables condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las empresas de Canarias.

### 3. Acciones.

Concretamente, para el año 2016, las actividades del Instituto irán dirigidas a:

Impulsar la mejora de las condiciones de trabajo en sectores y actividades con elevados índices de incidencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

Promover la seguridad y salud de colectivos específicos.

Diseñar e implantar un plan de acción para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos.

Favorecer el desarrollo y difusión de metodologías de identificación y evaluación de riesgos psicosociales de referencia, que permitan un mejor conocimiento y prevención de dichos riesgos.

Estudiar los riesgos emergentes, sus causas e impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, en particular los derivados de las nuevas tecnologías.

Promover el estudio y la investigación de enfermedades profesionales.

Promoción de la salud en el trabajo: fomentar la cultura de la salud potenciando hábitos saludables en el entorno laboral.

Promover la integración de la prevención, especialmente en las PYMES y microempresas.

Promocionar, asesorar y formar en materia de seguridad y salud del colectivo de autónomos.

Promover la mejora de las prestaciones de los servicios de prevención.

Fomentar la creación de servicios de prevención propios y mancomunados.

Potenciar y revalorizar al Instituto Canario de Seguridad Laboral como órgano técnico de la Dirección General de Trabajo dedicado a la prevención de riesgos laborales y adecuar sus funciones a las demandas actuales de la sociedad, así como dotarlo del personal necesario y proporcionarles la formación y capacitación precisas para ejecutar sus tareas.

Crear e impulsar mecanismos de coordinación entre las administraciones competentes en materia preventiva, tanto en el ámbito laboral, como en el sanitario, educativo y de industria.

Promover la participación y coordinación de las Administraciones Públicas en el desarrollo de las políticas públicas preventivas.

Impulsar actuaciones coordinadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sectores de especial interés.

Informar y concienciar a las empresas, con especial atención a las PYMES y microempresas, sobre la prevención de riesgos laborales y la existencia de herramientas que facilitan la gestión preventiva.

Potenciar la investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Potenciación de la web del ICASEL como espacio dedicado a la prevención de riesgos laborales.

**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico**

Reforzar el papel de los órganos consultivos y de participación institucional en materia de prevención de riesgos laborales como instrumentos esenciales en el diálogo social.

Promocionar la integración de la formación en prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles de la educación, con especial atención a la formación profesional y ocupacional, y a la universitaria.

Campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales dirigidos a la población.

#### 4. Accidentalidad laboral notificada en Canarias en el primer semestre de 2015

La Accidentalidad laboral notificada en Canarias durante 2015 (Periodo Enero-Julio de 2015).

Accidentalidad laboral con baja en jornada de trabajo notificada en el periodo Enero-Julio de 2015:

Accidentes de trabajo notificados:

Leves: 10.813

Graves y muy graves: 50

Mortales: 6

Total: 10.869

Esto significa, un incremento de 335 accidentes de trabajo con respecto al mismo periodo del año anterior.

Variación porcentual:

Leves: +3,39%

Graves y muy graves: -21,88%

Mortales: - 50%

Total: +3,18%

Todos los Sectores Económicos, excepto el sector Industria, aumentan su accidentalidad en el periodo enero-julio de 2015 respecto del mismo periodo del año anterior:

+8,39% el Sector Agricultura y Pesca,

-4,56% el Sector Industria,

+9,05% el Sector Construcción, y

+3,05% el Sector Servicios.

Además, se han notificado durante el periodo enero-julio de 2015 un total de 15.723 accidentes de trabajo sin baja, un 4,40% más que en el mismo periodo de 2014.

También se han notificado 1.401 accidentes In Itinere:

1.385 accidentes leves,

**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico**

11 accidentes graves y muy graves, y  
5 accidentes mortales

Esto es, un 2,71% más que en el periodo enero-julio de 2014.

+2,44% de accidentes leves,  
+22,22% de accidentes graves y muy graves, y  
+66,67% de accidentes mortales

En términos globales, teniendo en consideración los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, los accidentes sin baja y los accidentes In Itinere, se han notificado durante el periodo enero-julio de 2015 un total de 27.993 accidentes, un 3,84% más que en el mismo periodo de 2014.

El Índice de Incidencia del periodo enero-julio de 2015 se sitúa en la cifra de 1.806,66 puntos, es decir, se han notificado 1.806,66 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas, un 0,10% inferior al registrado en el periodo enero-julio de 2014.

Todos los Sectores Económicos salvo Agricultura y Pesca disminuyen, en el periodo enero-julio de 2015, su Índice de Incidencia respecto del mismo periodo de 2014:

+7,48% el Sector Agricultura y Pesca,  
-6,82% el Sector Industria,  
-0,32% el Sector Construcción, y  
-0,05% el Sector Servicios.

A la vista de la situación actual, el objetivo para 2016 por parte de este Centro Directivo es de, al menos, mantener el objetivo del 2015, esto es el de disminución del 10% del Índice de Incidencia y acercarnos a la media nacional.

#### 5. Ejecución del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias 2015.

El grado de ejecución a 30 de junio de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación del ICASEL para el ejercicio 2015 es el siguiente:

Elaborar y difundir un informe anual de los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales ocurridos en Canarias. Ya ejecutada.

Programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas. Se han realizado 130 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 500 empresas.

Programa de actuación en Construcción: Se han realizado 27 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 150 empresas.

Elaborar breve guía de buenas prácticas para reducción de TME en la Hostelería, haciendo hincapié en los resultados obtenidos en el Estudio de Condiciones Ergonómicas y Psicosociales en el Sector Hote-

**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico**

lero de Canarias. En elaboración.

Programa de seguimiento de las evaluaciones de riesgos ergonómicos, medidas preventivas e investigación de accidentes por sobreesfuerzos en la actividad socio-sanitaria. Se han realizado 10 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 15 empresas.

Elaborar y difundir un informe anual de los accidentes de trabajo por sobreesfuerzos ocurridos en Canarias, con el fin de detectar actividades prioritarias de intervención en función de la siniestralidad y la población de riesgo. Ya realizado.

Programa de seguimiento de la preceptiva adaptación de puestos de trabajo a personas discapacitadas, en las que prevalezcan las funciones de asesoramiento y apoyo. Se han realizado 130 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 500 empresas.

Promoción de las medidas preventivas en mujeres trabajadoras que se encuentren en periodo de embarazo, maternidad o lactancia. Se han realizado 130 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 500 empresas.

Comprobación en las empresas visitadas del cumplimiento de la preceptiva protección de las personas trabajadores especialmente sensibles. Se han realizado 130 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 500 empresas.

Programa de actuación para impulsar la evaluación y la adopción de medidas preventivas de los riesgos psicosociales en las empresas. Se han realizado 130 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 500 empresas.

Actualización, edición y difusión de la guía para la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral. Ya elaborado.

Elaborar y difundir un informe anual de las enfermedades profesionales notificadas en Canarias Ya ejecutado

Desarrollar campañas de sensibilización sobre los riesgos del amianto en las asociaciones que agrupan a las empresas de mantenimiento y construcción, Administradores de fincas, asociaciones de vecinos.

Promocionar, desde la perspectiva voluntaria, la prevención de la drogodependencia y adicciones en el ámbito laboral. Se han realizado 130 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 500 empresas.

Difundir a través de la Web del ICASEL ejemplos de buenas prácticas de integración de la Prevención de Riesgos Laborales en PYMES y microempresas.

Verificar las condiciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos. Visitados 3, pendiente de visitar 12.

Realización de actividades informativas y formativas en prevención de riesgos laborales dirigidas a las personas relacionadas con la prevención. Se han realizado 21 actividades formativa con la participación de 46 ponentes y 884 alumnos.

Establecer aquellas propuestas de actuación que se consideren de interés en nuestra Comunidad Autónoma para realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que se incluyan dentro del Programa Territorial de Objetivos de la ITSS y que se acuerden dentro del seno de la Comisión Permanente del ICASEL.

Promoción de la asunción de la gestión de la prevención de riesgos laborales por parte del empresario en las empresas de hasta 25 trabajadores no incluidas en el anexo I del RD 39/1997 y en trabajadores autónomos con trabajadores a su cargo, mediante la aplicación PREVENCIÓN10 u otras herramientas que puedan existir. Se han realizado 53 visitas a empresas, teniendo previstas a final de año: 150 empresas.

Dotar de contenidos a la web del ICASEL que puedan contribuir a inculcar la cultura preventiva.

Elaboración de documentos técnicos de información y ayuda respecto a los riesgos y medidas preventivas en sectores específicos.

Publicación mensualmente de las estadísticas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales notificadas en Canarias a través de la web del ICASEL. Se publica todos los meses.

Subvención para entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la prevención de riesgos laborales. En fase de adjudicación.

Subvención entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de equipos ergonómicos. En fase de

**Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico**

adjudicación.

Creación de un Registro de técnicos de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio y superior, y la habilitación de los medios telemáticos para su inscripción y gestión.

Realización de actividades informativas y formativas dirigidas a los empresarios y mandos intermedios de las empresas.

Realización de actividades informativas y formativas dirigidas a los delegados de prevención y trabajadores. Realizadas por los sindicatos más representativos.

Colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la investigación de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales: 6 actuaciones.

Colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a enfermedades profesionales.

Otros requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Colaboración y asistencia técnica a la Administración de Justicia mediante la elaboración de informes y remisión de documentación requerida por dicha Administración. 3 informes

Asistencia de técnicos a juicios, a requerimiento de la Administración de justicia, como peritos o como testigos. Asistencia a 3 juicios.

Colaboración técnica con el Servicio de Prevención de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en la resolución de requerimientos que precisen mediciones y análisis de laboratorio. 2 colaboraciones.

Análisis, informe, tramitación y propuesta de resolución de los planes de trabajo con riesgo de exposición a amianto. 65 planes.

Seguimiento de la ejecución de los planes de trabajo con riesgo de exposición al amianto. 35 planes.

Análisis, informe, tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes de acreditación de entidades especializadas para actuar como SPA a las empresas.

Análisis, informe, tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes de autorización de entidades especializadas para actuar como entidades auditoras. 5 expedientes.

Análisis, informe, tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes de autorización para actuar como entidades colaboradoras para impartir formación de nivel I y II en materia de protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos. Tramitados 6 expedientes.

Comprobación y Diligenciado del Libro de Subcontratación en el sector de la Construcción. Diligenciados 1.590 libros.

Inscripción y renovación, en su caso, en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción. 2.436 registros.

Recepción, revisión, aceptación o rehúse, en su caso, de cada uno de los documentos notificados a través del Sistema Delt@ (Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados). 27.993 partes.

Participación en los Grupos de Trabajo creados por mandato del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud

- Trabajadores Autónomos: 2 reuniones.
- Amianto: 2 reuniones
- Riesgos Psicosociales: 1 reunión.
- Trastornos musculoesqueléticos: 2 reuniones.
- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo: 4 reuniones.

Elaboración de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas durante 2014. Ya ejecutado.

## 2.114. Programa - 911A - Actuación Legislativa y de Control



**Programa 911A Actuación Legislativa y de Control**

En este programa se incluyen las dotaciones financieras precisas para el funcionamiento de los distintos órganos y unidades del Parlamento de Canarias, de forma que se puedan realizar adecuadamente las funciones legislativa y de control político de la acción del Gobierno.

## 2.115. Programa - 911B - Diputado del Común



**Programa 911B Diputado del Común**

En este programa se incluyen las dotaciones presupuestarias precisas para que la Institución del Diputado del Común, como Alto Comisionado del Parlamento de Canarias, ejerza sus funciones de control de la Administración en materia de defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos así como en el funcionamiento de las Administraciones Públicas Autónoma y Local.

## 2.116. Programa - 911E - Junta Electoral de Canarias



**Programa 911E Junta Electoral de Canarias**

En este programa se incluyen las dotaciones para dar cobertura económica a los medios materiales de la Junta Electoral de Canarias.

## 2.117. Programa - 911F - Acción Consultiva



**Programa 911F Acción Consultiva**

Este programa incluye las dotaciones financieras precisas para que el Consejo Consultivo de Canarias, ejerza las funciones y competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía y su Ley reguladora.

## 2.118. Programa - 911G - Alta Representación de la Comunidad Autónoma



**Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma**

El presente programa presupuestario tiene como objetivo dar cobertura económica al ejercicio de las funciones de representación y relaciones institucionales que corresponden al Presidente del Gobierno, conforme la posición institucional que el mismo tiene atribuida, representando al más alto nivel político y protocolario a la Comunidad Autónoma en sus relaciones con las instituciones exteriores, estatales y de las demás Comunidades Autónomas, así como a las funciones que le corresponden como jefe del Gobierno y como titular del Departamento respecto de las competencias, órganos y unidades que tiene asignados.

La gestión del programa se llevará a cabo con el apoyo de la Viceconsejería de la Presidencia, de la Dirección General del Gabinete del Presidente y de la Secretaría General en la tramitación administrativa de los expedientes que se deriven de las acciones mencionadas.

## 2.119. Programa - 911J - Consejo Económico y Social



**Programa 911J Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social de Canarias, según dispone el artículo 1 de su Ley de creación 1/1992, de 27 de abril, tiene por finalidad hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, configurándose en el artículo 2 como un organismo de Derecho Público de carácter consultivo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Establece el artículo 2.3 de la citada Ley 1/1992, de 27 de abril, que el Consejo quedará adscrito a la Consejería que determine un decreto del Gobierno a los efectos presupuestarios y de relaciones con el propio Gobierno. En este sentido, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 183/2015, de 21 de julio de 2015, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, publicado en el B.O.C. nº 142, de 23 de julio de 2015, el Consejo se encuentra adscrito, a los efectos presupuestarios y de relaciones con el propio Gobierno, a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

El objetivo fundamental del programa es instrumentar la institucionalización del diálogo social entre los distintos agentes económicos y sociales, propiciar la participación de dichos agentes en la definición prenormativa de las políticas económicas, sociales y laborales, y, esencialmente, desarrollar el papel asignado al Consejo Económico y Social como órgano consultivo del Presidente y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y ello, fundamentalmente, a través de la emisión de informes y dictámenes, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 1/1992, de 27 de abril. En este sentido, corresponde al Consejo la emisión de informe previo sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral; acerca de los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo; la emisión de informes y dictámenes que, en relación con las materias económicas, sociales y laborales, le solicite el Gobierno; emite, asimismo, informes y dictámenes por propia iniciativa; y elabora y hace público un Informe Anual sobre la situación económica, social y laboral de Canarias, así como regula su propio régimen interior de organización y funcionamiento.

El programa se justifica por el cumplimiento, conforme a la Ley 1/1992, de 27 de Abril, constitutiva del Consejo Económico y Social y el Decreto 312/1993, de 10 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, del mandato establecido en la Constitución Española y en nuestro Estatuto de Autonomía, dirigido a los poderes públicos, de promover y facilitar la participación de los ciudadanos, directamente o a través de sus organizaciones, en la vida política, económica y social. Lo que eran referencias de tipo mediato o, si se quiere, indirecto, al papel asignado al Consejo Económico y Social en el proceso de definición de las políticas públicas, ha venido a ser modificado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Canarias, según redacción introducida por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre: "El Gobierno de Canarias elaborará, en el ámbito de sus competencias, los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones de la propia Comunidad Autónoma y de las Administraciones Insulares y Territoriales y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas de Canarias. A tal fin se constituirá un Consejo Económico y Social,..."

En el ámbito de competencias del Consejo Económico y Social de Canarias, la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, a través de su integración en el Consejo, se plasman en el ejercicio de las funciones consultivas del Gobierno de Canarias y, complementariamente, en el ejercicio de las propias iniciativas del CES para acercarse, mediante la formulación de sus propuestas de actuación y análisis, a la realidad económica y social de Canarias.

Las acciones que se pretenden desarrollar durante el ejercicio 2016 se corresponden con la descripción de las funciones más importantes del Consejo. Esas líneas de acción se concentran en:

- La promoción y el refuerzo de la participación de los agentes económicos y sociales en la definición de las políticas sectoriales con/de contenido económico, social y laboral. Objetivo genérico de este subprograma es concretar en los contenidos de planes, programas y anteproyectos generales de naturaleza económica, social y laboral, la expresión de los intereses económicos y sociales representados en el Consejo y ejercer y desarrollar las funciones del Consejo Económico y Social como institución de relevancia estatutaria, de carácter consultivo del Presidente y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, facilitando

**Programa 911J Consejo Económico y Social**

el proceso de toma de decisiones del ejecutivo canario, ampliando la información en torno al proceso de definición y diseño de las políticas sectoriales, económicas, sociales y laborales.

- El apoyo administrativo y técnico a las funciones del Consejo. Objetivo de este subprograma es el de garantizar la actividad administrativa y consultiva del CES.

La gestión del programa se realiza por el Pleno del Consejo, Presidente y Secretario General de la Institución, de conformidad con el régimen de funciones y reparto de competencias entre los distintos órganos.

El marco legal de actuación, en el que se desenvuelve la gestión del programa y el ejercicio de funciones del CES, se encuentra en la reiterada Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias, en el Decreto ejecutivo de desarrollo reglamentario 100/1992, de 26 de junio, y en el Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

## 2.120. Programa - 911O - Control externo del Sector Público



**Programa 9110 Control externo del Sector Público**

La Audiencia de Cuentas realiza las tareas conducentes a la realización del control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público de la Comunidad Autónoma, en el marco previsto por la Ley 4/1989, de 2 de Mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En este programa se incluyen las dotaciones precisas para hacer frente a las retribuciones del personal adscrito a la misma, así como a su funcionamiento e inversión.

## 2.121. Programa - 911P - Comisionado de la Transparencia



**Programa 911P Comisionado de la Transparencia**

La transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, la Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido la demanda ciudadana que exige una mayor transparencia en la actuación de los poderes públicos, para lo cual se precisa de una norma con rango legal que establezca el régimen jurídico del acceso a la información pública en poder de las instituciones, organismos y entidades autonómicas, en la medida en que no solo es la vía utilizada comúnmente en el Derecho comparado, sino que al plasmarse en una ley se pone de relieve su importancia y puede contribuir a que se cree y expanda la cultura de la transparencia administrativa. necesidades y percepciones de la ciudadanía.

Asimismo, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público. Y, precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente.

Con este fin se ha creado un nuevo Programa Presupuestario para materializar las acciones que conlleva el ejercicio de la transparencia.

## 2.122. Programa - 912A - Dirección Política y Gobierno



**Programa 912A Dirección Política y Gobierno**

En este programa 912A Dirección Política y Gobierno se agrupa el conjunto de dotaciones financieras que en el ámbito de la Comunidad Autónoma se destina a sostener el ejercicio de la función política y de dirección administrativa por parte de los miembros del Gobierno y los Altos Cargos de los distintos Departamentos.

## 2.123. Programa - 912B - Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia



**Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia**

Este programa presupuestario tiene como objetivo recoger las dotaciones necesarias para el ejercicio de la dirección y coordinación administrativa general de la Presidencia del Gobierno, siendo la Secretaría General el órgano horizontal que desarrolla estos cometidos.

Por otra parte, y con independencia de las funciones que le corresponden como órgano asimilable a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, se han de prever las dotaciones que comportan las funciones específicas que tiene asignadas, en especial: las funciones de apoyo administrativo y asistencia al Secretariado del Gobierno, y en tal sentido, la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y de las Comisiones Interdepartamentales y el apoyo a la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias y a la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

Dado que la Secretaría General es soporte básico de la acción administrativa del Departamento, se considera oportuno que concentre los gastos corrientes de carácter general, así como los gastos de inversión de equipamiento administrativo general del Departamento.

Durante el año 2016 se llevarán a cabo las líneas de actuación que a continuación se relacionan:

La elaboración de planes generales de actuación y de programas de necesidades del Departamento.

La gestión administrativa general.

La gestión en materia de personal.

La gestión presupuestaria.

La gestión de inventario patrimonial.

El apoyo y la asistencia técnica a los órganos superiores del Departamento.

La coordinación de la política de servicios informáticos del Departamento.

Apoyo a la coordinación jurídico-administrativa de las relaciones con el Estado y del desarrollo estatutario .

Apoyo y asistencia al Secretariado del Gobierno.

Coordinación de los trabajos técnicos a la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias y a la Comisión Bilateral de Cooperación Administración Central del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el cumplimiento de estos objetivos se cuenta con los servicios administrativos adscritos a la Secretaría General.

## 2.124. Programa - 912C - Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.



**Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.**

Las actuaciones de este Programa Presupuestario 912C Dirección Administrativa y Servicios Generales de la Vicepresidencia tienen como objetivo recoger las dotaciones precisas para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Vicepresidencia del Gobierno.

El Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Territorial 1/1993, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que el titular de la Vicepresidencia del Gobierno, sustituye al Presidente o Presidenta en casos de ausencia, vacante o enfermedad, pudiendo asumir por delegación funciones que correspondan al Presidente o Presidenta y de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno asume el ejercicio de las funciones que se le encomiendan en el mismo, así como la dirección de los órganos y unidades bajo su dependencia orgánica y funcional.

Dependen orgánicamente de la Vicepresidencia, el Comisionado o Comisionada de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia y la Dirección General de Coordinación y Apoyo Técnico a la Vicepresidencia

Además la Vicepresidencia preside, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinados órganos colegiados como la Comisión Mixta de Transferencias Estado Comunidad Autónoma de Canarias, la Comunidad Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Comisión de Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la Comisión de transferencias de competencias a los Cabildos Insulares.

La gestión del programa se asigna a la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia con el apoyo administrativo de la Secretaría General del Departamento.

Para el ejercicio 2016, a través del presente programa presupuestario, se persigue la consecución de los siguientes objetivos:

La representación institucional como titular de la Vicepresidencia del Gobierno.

Fomento y colaboración en sectores de interés público.

## 2.125. Programa - 912D - Asistencia Técnica y Política al Presidente



**Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente**

El Programa tiene como objetivo básico dar soporte a las actuaciones desplegadas para la asistencia técnica y política al Presidente, a desarrollar por dos Centros directivos: la Viceconsejería de la Presidencia y la Dirección General del Gabinete del Presidente.

La Viceconsejería de la Presidencia es el órgano encargado de la coordinación general de las actividades y funciones del Departamento, así como de prestar apoyo al Presidente o Presidenta y al Vicepresidente o Vicepresidenta en el ámbito de sus funciones respectivas, al Presidente o Presidenta asistiéndole en sus competencias de dirección y coordinación política de la acción del gobierno, así como en el seguimiento y dirección de los planes de actuación e iniciativas sectoriales, al Vicepresidente o Vicepresidenta asistiéndole en sus funciones en materia de planificación y coordinación interdepartamental. Asimismo desempeña la Secretaría del Consejo Asesor del Presidente en política económica y social.

Asume las competencias del extinto Comisionado para el Desarrollo del Autogobierno y las Reformas Institucionales, que son entre otras:

En materia de autogobierno:

- Promoción, impulso y coordinación jurídico-administrativa del desarrollo estatutario.
- Elaboración de estudios, informes y propuestas sobre el desarrollo estatutario.
- Asesoramiento jurídico en relación con el desarrollo y aplicación del Estatuto, mediante la emisión de informes, estudios y propuestas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos

En materia de política legislativa:

- Asesoramiento y asistencia al Presidente o Presidenta del Gobierno en el seguimiento de las directrices de la política general y del programa legislativo del Gobierno.
- Planificación, diseño y coordinación de la elaboración de los estudios de análisis, seguimiento y prospectiva que el Presidente o Presidenta le encargue en relación con las directrices de la política general y el programa legislativo del Gobierno.

Por otro lado le corresponde a la Dirección General del Gabinete del Presidente, además de las atribuciones que le corresponden con carácter general a las Direcciones Generales, la asistencia material a las funciones institucionales de la Presidencia del Gobierno y la asistencia al Presidente en sus funciones de dirección y coordinación política del Ejecutivo y , en particular:

- Gestión de la secretaría particular del Presidente del Gobierno.
- Dirección y coordinación de los asesores del Presidente.
- Organización y coordinación de la seguridad personal, residencia oficial y asistencia material al Presidente.
- Gestión de las relaciones del Presidente con los ciudadanos, colectivos y asociaciones.
- Dirección y coordinación de la delegación del Gobierno de Canarias situada en territorio español.

Las líneas de actuación propuestas para el año 2016 son las que conlleva dar cumplida satisfacción a todas y cada una de las funciones anteriormente reseñadas, para lo que los citados órganos superiores cuentan con el apoyo, en el ámbito de sus respectivas funciones, de la Secretaría General.

## 2.126. Programa - 912E - Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente



**Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente**

Este programa presupuestario tiene como objetivo dar soporte presupuestario al conjunto de acciones que exige el desarrollo de las competencias atribuidas a la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia y a la Dirección General de Coordinación y Apoyo Técnico a la Vicepresidencia, siendo gestionado por el personal integrado en los citados centros directivos, con el apoyo de la Secretaría General.

La Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia es el órgano de asistencia material al Vicepresidente o Vicepresidenta del Gobierno en sus funciones institucionales

Corresponden a la Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia las funciones de:

- Apoyo al Vicepresidente o Vicepresidenta del Gobierno en sus funciones de asistencia política
- Gestión de la secretaría particular del Vicepresidente o Vicepresidenta del Gobierno y de las cuestiones relativas al protocolo.
- Gestión de las relaciones del Vicepresidente o Vicepresidenta con los ciudadanos, colectivos y asociaciones.
- Gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Vicepresidente o Vicepresidenta que no esté atribuida a otro órgano.
- Gestión de la comunicación institucional de la Vicepresidencia en coordinación con la Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios de la Presidencia del Gobierno.

Asimismo la Dirección General de Coordinación y Apoyo Técnico a la Vicepresidencia es el órgano que dirige y coordina al personal asesor del Vicepresidente o Vicepresidenta

Le corresponden a la citada Dirección General de Coordinación y Apoyo Técnico a la Vicepresidencia, entre otras, las funciones de:

- Coordinación de la actividad del personal asesor y del personal adscrito a la Vicepresidencia.
- Apoyo técnico a la Vicepresidencia en las reuniones de la Comisión de Coordinación y Planificación.
- Apoyo técnico a la Vicepresidencia en la coordinación de la planificación interdepartamental y de su ejecución, en la coordinación de las relaciones bilaterales de cooperación con la Administración del Estado y en la coordinación del proceso de transferencia de competencia de la Administración del Estado y de las transferencias y delegaciones a los Cabildos Insulares.
- Elaboración de estudios a petición de la Vicepresidencia sobre el análisis y evaluación del seguimiento de indicadores socioeconómicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Seguimiento de la evolución del entorno económico regional, nacional e internacional y su impacto en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Prestar apoyo técnico al Comisionado de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza en la elaboración de informes, dictámenes o estudios socioeconómicos.

Durante el ejercicio presupuestario 2016, las actuaciones prioritarias que se pretenden desarrollar en orden a conseguir los objetivos propuestos son aquellas que son competencia de cada una de las Direcciones Generales con anterioridad citadas.

## 2.127. Programa - 912G - Relaciones con el Parlamento



**Programa 912G Relaciones con el Parlamento**

El Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, delimita en sus artículos 8 y 40, las competencias del departamento en materia de relaciones con el Parlamento, siendo la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento y Transparencia, el órgano encargado de su ejecución.

Durante el ejercicio 2016, los objetivos en los que se centrará su actividad son:

1 El apoyo al Consejero en la coordinación y seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria.

2 La coordinación de la actividad administrativa en las relaciones con el Parlamento.

La tramitación hacia los departamentos correspondientes de las iniciativas del Parlamento que deba cumplimentar el Gobierno.

La coordinación administrativa para el cumplimiento y realización de la actividad de control parlamentario del Gobierno, y específicamente de las respuestas a las preguntas parlamentarias que afecten a distintos departamentos.

Para gestionar este Programa la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento y Transparencia contará con la plantilla que figura en la relación de puestos de trabajo, así como con el apoyo administrativo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

**2.128. Programa - 912H - Gestión y mant. Oficina  
del Gob. de Can. en Madrid**



**Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid**

Este programa presupuestario 912H Delegación del Gobierno de Canarias en Madrid tiene como objetivo dar soporte presupuestario al conjunto de acciones que exige el desarrollo de las funciones atribuidas a la mencionada Delegación, siendo gestionado el referido programa por el personal integrado en dicho centro directivo, con el apoyo de la Secretaría General.

La Delegación del Gobierno de Canarias en Madrid es un órgano constituido fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias con el objeto de dar soporte a las relaciones con personas y entidades en el exterior. Tiene sede en la capital del Estado, está adscrita a la Dirección General del Gabinete del Presidente y su ámbito territorial de actuación es el del Estado Español.

Durante el ejercicio presupuestario 2016, las actuaciones prioritarias que se pretenden desarrollar en orden a conseguir los objetivos propuestos son los siguientes:

- La asistencia al Presidente o Presidenta del Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, así como al resto de los miembros del Gobierno.

- El análisis, seguimiento e información de los procedimientos legislativos, de control y presupuestarios que se tramiten ante las Cortes Generales.

- La valoración de las iniciativas de las Comunidades Autónomas ante las instituciones del Estado y de las políticas autonómicas en general que pudieran ser del interés del Gobierno.

- Impulsar las actuaciones de los departamentos, organismos y entidades dependientes del Gobierno ante las instituciones, entidades y autoridades estatales. A su vez, realizará el seguimiento y el análisis de las actuaciones de los departamentos del Gobierno de Canarias ante aquellos.

- Gestionar el apoyo adecuado a los departamentos en sus relaciones con la Administración General del Estado. En particular, la asistencia a las reuniones y conferencias sectoriales oportunas.

- Informar a las instituciones, organismos o sectores del Archipiélago sobre el contenido de las reuniones, seminarios o conferencias de su interés a las que la Delegación hubiera asistido.

- Las relaciones y atención a los representantes electos ante las Cortes Generales en las circunscripciones del Archipiélago, así como a los designados senadores y senadoras por la Comunidad Autónoma.

- El apoyo logístico a los miembros del Gobierno, a sus altos cargos y al personal de la Comunidad Autónoma para el mejor desarrollo de sus actividades.

- La colaboración con los organismos públicos o privados que sean de interés para Canarias, y con las oficinas y delegaciones de las restantes Comunidades Autónomas.

- Ayudar y orientar a las instituciones y entidades públicas o privadas del Archipiélago en sus gestiones ante las instituciones y autoridades estatales.

- Diseñar, estudiar y, en su caso, proyectar las iniciativas que faciliten la agenda institucional del Gobierno, ya sea propiciando gestiones de su interés o facilitando las actuaciones que permitan la realización y el cumplimiento de sus objetivos generales.

**Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid**

- Ofrecer el apoyo administrativo e institucional útil a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- La gestión de las publicaciones y documentaciones sobre las políticas estatales y autonómicas para su traslado a los organismos oficiales de la Comunidad.

## **2.129. Programa - 912K - Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza**



**Programa 912K Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza****OBJETIVOS.**

-Promover y adjudicar los estudios de impacto de la pobreza y la exclusión social en Canarias, con muestra representativa, con medición impacto de género, impacto étnico; por grupos de edad, hábitat, sectores económicos, formación,...; territorializado y georreferenciado.

-Elaborar con criterios científicos todos los estudios previsto al inicio del Plan Canario de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza (diagnóstico de las necesidades objetivas de la población canaria, evaluación del impacto de las organizaciones del tercer sector en las acciones paliativas contra la pobreza, de la eficacia y eficiencia de la acción pública en la lucha por la inclusión social y contra la pobreza.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

El Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece en su Disposición adicional tercera:

El Comisionado o Comisionada de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza coordinará las acciones de inclusión social y lucha contra la pobreza de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos y entidades dependientes, desempeñando las demás funciones y competencias que se le atribuyan reglamentariamente....

Los datos sobre la pobreza y la exclusión, agudizados por la reciente coyuntura económica, tienen sin embargo un componente estructural.

La precariedad salarial de los canarios es de las más altas del país. Así, el salario medio de los canarios es de 16.487 € uno de los más bajos del Estado, mientras el de un madrileño 22.879.

La última EPA refleja que hay 336.500 personas desempleadas en las islas. No obstante, el paro registrado es de 243.906 personas. Estamos hablando de que 92.594 personas han tirado la toalla, no creen que el sistema les vaya a encontrar empleo y han dejado las oficinas.

De ellos, solo cobraban alguna prestación en julio de 2015 un total de 128.592 personas; es decir, un 52,7% del total de los parados registrados. La mitad de los parados no tienen prestación. Frente al 23,78% de parados estatales (INE).

La evolución de creación de empleo durante los últimos meses ha sido favorable, pero el 94% de los contratos que se han realizado son temporales.

A pesar de estos datos desde el 2014 nos han suprimido los 42 millones del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) y así se anuncia para el ejercicio 2016.

**Programa 912K Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza**

Por otra parte, el paro y la precariedad laboral castiga especialmente a nuestros jóvenes: el 35,6 % de los titulados universitarios canarios no tiene empleo, el 44,5% está empleado en trabajos de inferior cualificación a su titulación y 4 de cada 10 canarios menores de 35 años no trabaja.

El resultado dramático es que la tasa de pobreza en Canarias en 2014 fue del 27,6%, 5 puntos más que en España (22,2%) (INE). Es decir, 587.507 canarios, o lo que es lo mismo, uno de cada cuatro canarios es pobre. Ocupando el quinto puesto detrás de Murcia (37,2%), Andalucía (33,3%), Extremadura (33,1%) y Castilla-La Mancha (28,4%). 3,1 puntos más que en 1998 (24,5%) a pesar de que hubo un periodo de 12 años desde 1998 de crecimiento continuado.

En Canarias en 2014 ocupamos el primer puesto entre las comunidades autónomas con ciudadanos que ... no podrían permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.. el 7,7 % de nuestra población, 4,4 puntos más que en el conjunto del Estado (3,3) (INE). EL 66,9 % de los canarios no podían afrontar un gasto imprevisto, frente al 42,6 % del país. Sólo nos supera Ceuta con el 69,2 % (INE).

Con 21.539 €, estamos casi 5.000 € por debajo de la renta familiar media del Estado (26.154 €), solo por detrás de Extremadura, Andalucía y Región de Murcia.

Con el 28,2%, encabezamos el ranking de comunidades autónomas con personas que llegan con dificultad a fin de mes.

Todo ello se traduce también en diferentes formas de exclusión social:

- Cruz Roja atiende en Canarias a más de 50.000 personas al año en riesgo de pobreza o exclusión social.
- 2.121 canarios tienen reconocida la dependencia pero no reciben prestación y 6.350 han solicitado la ayuda pero aún no tienen dictamen

A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, el Gobierno de Canarias ha determinado la necesidad de coordinar todas las políticas para obtener los mejores resultados en la lucha contra la exclusión y la pobreza. De ahí surge la figura del Comisionado de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza. Pero para poder proponer las acciones que resulten convenientes al Consejo de Gobierno, ha de procederse a la elaboración del diagnóstico de las causas y el alcance de la pobreza y la exclusión. Procede, pues, realizar los siguientes estudios.

**ACCIONES**

Las acciones a desarrollar para la consecución de los objetivos propuestos, que emanan a su vez de la tarea encomendada al Comisionado, son las que siguen.

–Realizar el estudio del impacto de la pobreza y la exclusión social en Canarias, con muestra representativa, que incluya medición del impacto de género, impacto étnico; por grupos de edad, hábitat, sectores económicos, formación,...; territorializado y georreferenciado.

**Programa 912K Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza**

–Elaborar con criterios científicos el diagnóstico de las Necesidades Objetivas de la población canaria.

–Medir y evaluar el impacto de las organizaciones del tercer sector en las acciones paliativas contra la pobreza.

–Medir y evaluar la eficacia y eficiencia de la acción pública en la lucha por la inclusión social y contra la pobreza.

–Medir y evaluar el impacto de la política educativa en la lucha por la inclusión social y contra la pobreza.

–Identificar los diferentes obstáculos para la creación de empleo público y privado y su nivel de impacto.

–Evaluación de las políticas de empleo.

–Iniciar la elaboración del Plan Canario de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza.

## 2.130. Programa - 921A - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Este programa presupuestario tiene como objetivo recoger las dotaciones que conlleva la realización de tareas administrativas y de apoyo de los diferentes centros directivos que integran el Departamento, y que se concretan en la elaboración de los presupuestos, la contratación de personal, la gestión de recursos humanos, la contratación administrativa, la gestión patrimonial y las de régimen jurídico y, en general, todas aquellas que derivan del ejercicio de las competencias previstas en los artículos 11 y 13 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por otra parte, a través de este programa se prevén las dotaciones que comportan las competencias específicas que tienen asignadas la Viceconsejería de Administración Pública y la Secretaría General Técnica, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre.

Consecuentemente, los órganos responsables para la ejecución de las actividades mencionadas son la Secretaría General Técnica y la Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Las acciones propias de este programa para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Gestión electrónica de la recepción de las disposiciones a publicar en el Boletín Oficial de Canarias, corrección, confección, publicación y distribución del BOC.
- Confección, edición y distribución de publicaciones periódicas y compendios legislativos.
- Realización de actuaciones administrativas de carácter centralizado, tales como los expedientes de contratación, gestión del personal, gestión patrimonial, régimen jurídico y gestión presupuestaria.
- Apoyo administrativo a la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno.
- Gestión de los Registros Centrales de Entrada de toda la Administración Autónoma.
- Elaboración de proyectos de disposiciones generales (órdenes, decretos y disposiciones legales).
- Archivo Central de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Impulso, establecimiento y seguimiento de la metodología única de organización y funcionamiento de los archivos de la Administración Pública de Canarias.
- Impulso y coordinación de los procesos de cooperación económica con las Corporaciones Locales.

Para el cumplimiento de estos objetivos se cuenta con los servicios administrativos adscritos tanto a la Secretaría General Técnica como a la Viceconsejería de Administración Pública.

## 2.131. Programa - 921B - Servicio Jurídico



**Programa 921B Servicio Jurídico**

Este programa 921B “Servicios Jurídicos” tiene como objetivo prever las dotaciones suficientes para el ejercicio de las funciones que la Viceconsejería de los Servicio Jurídico tiene encomendadas.

La Viceconsejería de los Servicios Jurídicos es el órgano encargado de la asistencia jurídica y asesoramiento, así como de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Corresponden a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos las competencias que le atribuye el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

El ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye a la Comunidad Autónoma requiere la existencia de un órgano de carácter horizontal, con proyección sobre la totalidad de los Departamentos, que asuma las funciones de representación y defensa procesal de la Administración, así como la función de asesoramiento en las diferentes áreas de la Administración Autonómica.

Las acciones que se pretenden realizar en el año 2016 son las siguientes:

Ejercicio de la función contenciosa o de representación y defensa procesal de la Administración.

Ejercicio de la función consultiva o de asesoramiento jurídico.

Asistencia a órganos colegiados, y

Bastanteo de poderes y avales.

Para la gestión del programa, la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos cuenta con los medios personales que figuran en la relación de puestos de trabajo.

## 2.132. Programa - 921C - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales**

En este programa se incluyen, por un lado, las dotaciones económicas destinadas a dar cobertura a los gastos de todo el personal adscrito a la Viceconsejería de Justicia para la realización de las tareas de asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, así como las dotaciones destinadas a la cobertura de los gastos del personal perteneciente al Parque Móvil Ministerial, transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de dar servicio a los jueces y magistrados adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como a los fiscales también destinados en la Fiscalía de este Tribunal Superior.

El órgano encargado de la gestión del presente programa presupuestario es la Secretaría General Técnica, como órgano competente para la gestión de gastos de personal, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

## 2.133. Programa - 921D - Relaciones Informativas



**Programa 921D Relaciones Informativas**

Este programa recoge las dotaciones que requiere el desarrollo de las acciones informativas de la Presidencia del Gobierno de Canarias.

En este marco bajo la dependencia directa del Presidente o Presidenta, la Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios es el órgano responsable del ejercicio de las competencias relacionadas con los medios de comunicación social y de las competencias en materia de servicios de comunicación audiovisual atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

La gestión del Programa se llevará a cabo con los medios personales y materiales de la Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios y de la Dirección General de Comunicación, siendo asistidas en la gestión administrativa por la Secretaría General.

La Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios es el órgano encargado de coordinar la política informativa y de comunicación del Gobierno de Canarias, y como tal para el ejercicio 2016 pretende desarrollar las siguientes acciones:

- Dirigir la actividad de las unidades de comunicación de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de los entes y organismos dependientes de los mismos, sin perjuicio de su adscripción y dependencia orgánica en cuanto a decisiones de estrategia sectorial y gasto, de acuerdo con las líneas generales de la política informativa del Gobierno de Canarias en todo lo que afecte a los medios de comunicación.

- Actuar como órgano de relación de la Presidencia del Gobierno con los medios de comunicación, a la vez que desarrollar y aplicar medidas de fomento y apoyo.

- Empezar las actuaciones destinadas a promover las relaciones informativas del Gobierno con el resto de las Administraciones Públicas.

- Coordinar las acciones encaminadas a potenciar la presencia de la Comunidad Autónoma en el interior y el exterior de Canarias.

- La incoación y tramitación de los procedimientos de otorgamiento de las licencias y demás títulos habilitantes para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

- La inspección en materia de servicios de comunicación audiovisual.

- La inspección en materia de servicios de comunicación audiovisual.

- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de servicios de comunicación audiovisual.

- Gestionar y mantener el Registro de empresas radiodifusoras y de televisión.

- Por otro lado, la Dirección General de Comunicación, bajo la dirección de la Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios, es el órgano encargado de la gestión de las competencias relacionadas con los medios de comunicación social y de las acciones de fomento, de promoción y publicidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Programa 921D Relaciones Informativas**

- Coordinar los contenidos periodísticos de las páginas web del Gobierno de Canarias.
- La coordinación informativa de los servicios de comunicación de los departamentos.
- Realizar y difundir los comunicados de la Presidencia del Gobierno y del Consejo de Gobierno, así como la reseña de sus actividades.
- Elaborar y supervisar las campañas institucionales, sin menoscabo de las competencias de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en cuanto a los procesos electorales.
- Realizar seguimientos e informes sobre el reflejo informativo de la actualidad autonómica, nacional e internacional de la Comunidad Autónoma.
- Analizar y tratar documentalmente las informaciones aparecidas en los medios de comunicación.

## 2.134. Programa - 921F - Función Pública



**Programa 921F Función Pública**

La Dirección General de la Función Pública ejerce las funciones generales previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y las específicas que se regulan en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, que se contraen, fundamentalmente, a la materia de organización de la función pública, títulos, registro y acreditación del personal, representación y participación del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, selección, provisión de puestos y promoción interna, situaciones de personal, incompatibilidades del personal de la Comunidad Autónoma, función pública local, acción social, prevención de riesgos laborales y las relaciones con las organizaciones sindicales.

Las funciones enunciadas se pueden estructurar en las áreas de actuación que se relacionan a continuación:

1. Selección, movilidad, y régimen y registro de personal funcionario y de personal laboral.
2. Régimen jurídico, normativa e incompatibilidades.
3. Asuntos generales.
4. Función Pública Local.
5. Prevención de Riesgos Laborales.
6. Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.
7. Relaciones laborales y sindicales.

Como se ha indicado, el órgano competente de la ejecución de tales medidas es la Dirección General de la Función Pública, órgano superior de carácter horizontal en materia de personal, cuyas funciones y competencias vienen determinadas por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y demás normas reglamentarias. No obstante, dado el carácter horizontal del programa, el órgano gestor del mismo cuenta con la colaboración de otras unidades adscritas a los distintos Departamentos del Gobierno de Canarias.

La justificación del programa viene dada por la necesidad de disponer de los medios adecuados y suficientes para la consecución de los fines que tiene atribuida la Dirección General de la Función Pública.

A lo largo del ejercicio de 2016, la Dirección General de la Función Pública pretende desarrollar los siguientes Subprogramas:

Ordenación y Gestión de la Política de Recursos Humanos, cuyo objeto es impulsar, coordinar y establecer y ejecutar los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la formación y promoción del mismo. Asimismo, la selección del personal que se considere necesario para el funcionamiento de la Administración y la realización de los procedimientos de movilidad del personal.

Desarrollo de una política de acción social dirigida al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias —canalizada a través del Fondo de Acción Social—, para la mejora de sus condiciones laborales y de formación profesional, que para el ejercicio 2016 incluirá exclusivamente los gastos derivados de la póliza de vida del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, las aportaciones del Plan de Pensiones para los empleados públicos del Gobierno de Canarias quedarán en suspenso en el ejercicio 2016.

Marco jurídico del personal autonómico, mediante la elaboración de disposiciones, estudios e informes sobre el régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la adaptación de la normativa autonómica al marco diseñado por la Ley 7/2007, de 12 de abril,

**Programa 921F Función Pública**

del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya entrada en vigor obliga a la modificación y desarrollo de nuestra norma de Función Pública. Dentro de dicho desarrollo, la elaboración de una carrera profesional para todos los empleados públicos, la evaluación del desempeño de los mismos, la regulación del personal directivo o las nuevas posibilidades de recurrir a personal con carácter temporal bajo régimen administrativo son elementos que requerirán un concienzudo esfuerzo para su correcta aplicación.

Desarrollo de los aplicativos informáticos que sirven de soporte al Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS) y a la implantación de la nómina centralizada: mantenimiento de las actuales prestaciones, consolidación e implantación de los diversos subsistemas que lo integran y continuación de la implantación del sistema de nómina centralizada en el Servicio Canario de la Salud.

Organización y funcionamiento de los servicios propios de prevención de riesgos laborales y aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y aprobación y desarrollo de planes y programas para la mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo del personal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y Justicia.

Determinación del marco jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## 2.135. Programa - 921G - Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.



**Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.****Objetivos:**

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. El desarrollo de las bases establecidas en la misma, se recoge en el Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública.

Dentro de los fines y potestades que el artículo 4, del Decreto 130/2014, atribuye al organismo la prioridad es realizar una oferta de formación a los empleados públicos, orientada a las competencias de ofimática y tecnologías de la información y comunicación, innovación y calidad de los servicios públicos, habilidades sociales, idiomas, conocimientos financieros, jurídicos y de funcionamiento de las Administraciones públicas.

Para ello, es imprescindible potenciar la formación on-line, la autoformación y la formación informal (comunidades de aprendizaje), conjuntamente con una formación presencial o mixta orientada al desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento del aprendizaje y su evaluación.

**Justificación:**

La formación de los empleados públicos es un derecho que la Administración ha de satisfacer, y lo hace a través de este organismo. Con este programa se aportan los recursos financieros y humanos, para cumplir los objetivos.

El órgano encargado de la gestión del programa es el Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), contando para ello con los medios personales que se contemplan en la relación de puestos de trabajo del organismo, claramente insuficientes para poder llevar a cabo el cumplimiento de sus fines.

**Acciones:**

Teniendo en cuenta la situación actual de escasez de recursos económicos y las consecuentes directrices del Gobierno a través del marco presupuestario fijado, se establecen como acciones prioritarias en 2016 las siguientes:

Planes de formación.

Mejora de las aplicaciones tecnológicas y de la página web.

Dotación económica para racionalizar los recursos humanos.

Actualmente se está trabajando en una modificación de la relación de puestos de trabajo, con el fin de ordenar los recursos disponibles para la consecución de una mayor eficiencia y que se concreta en tres ejes:

Tres servicios regionales: Formación, Selección y Evaluación y Régimen jurídico, financiero y de personal, en sustitución de la duplicidad provincial que existe actualmente.

Supresión de los puestos vacantes de difícil cobertura.

Creación de los puestos que realmente son necesarios, fundamentalmente un servicio para la funciones de organización y funcionamiento que, actualmente, descansan en una sección cubierta por personal A2.

La dotación cubre dos puestos: un jefe de servicio y un puesto singularizado. Este último es el respon-

**Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.**

sable de la plataforma de formación y su coste se cubre con el capítulo IV.

## 2.136. Programa - 921H - Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios



**Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 28 de julio de 2015, por la que se dictan normas sobre la elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, el Programa 921-H de MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E IMPULSO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS atiende al siguiente contenido:

**OBJETIVOS:**

1.- Reposición de los gestores de cola de las sedes de la Oficina Canaria de Información así como de los Puntos de Información y Atención Ciudadana :

En las Oficinas Canaria de Información y Atención Ciudadana (OCIAC), dependientes de este Centro Directivo y ubicadas en el Edificio Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, se encuentra instalado un sistema de gestión de esperas cuya contratación se llevó a cabo con el sistema NEMO Q.

Por otra parte, en los Puntos de Información y Atención Ciudadana (PIAC), que se encuentran en el Edificio Múltiples I, Santa Cruz de Tenerife y en el edificio Múltiples III, de Las Palmas de Gran Canaria, se encuentra instalado el gestor de esperas SIGUE.

El transcurso del tiempo ha puesto de manifiesto que ambos sistemas de espera han quedado obsoletos, debiéndose destacar que la actualización del primer sistema NEMO Q implicaría una inversión considerable, señalándose asimismo que el mismo, a día de hoy, genera un gasto excesivo en concepto de bienes consumibles ya que dicho sistema no permite el uso de consumibles estándar del mercado sino sólo los propios de la marca.

Por lo que se refiere al sistema SIGE con el que cuentan en los PIAC, si bien es cierto que una mera renovación no resultaría excesivamente costosa, con ello no se alcanzaría el grado de modernización deseable acorde a los nuevos tiempos y necesario para adaptarlo a las nuevas tecnologías.

Por lo expuesto, este Centro Directivo tiene como objetivo llevar a cabo la reposición de ambos sistemas de gestión de espera para reemplazarlo por un único sistema, tanto en lo que respecta al equipamiento como al hardware.

2.-Reposición de equipamiento para proceso de la información destinado a la sede de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios en Las Palmas de Gran Canaria:

La Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios cuenta en cada una de sus dos sedes con un aparato de videoconferencia, siendo de vital importancia debido a las múltiples reuniones de trabajo que se mantienen entre el personal de ambas provincias y considerándose por tanto una evidente medida de ahorro ya que se evitan múltiples desplazamientos entre islas.

Dado que el aparato de videoconferencia que se encuentra instalado en Las Palmas de Gran Canaria se ha averiado y es imposible su reparación, siendo por tanto necesario adquirir un nuevo aparato que se presenta como objetivo del ejercicio 2016.

3.- Actualización y diseño de la web de identidad gráfica del Gobierno de Canarias y de las webs responsive del Gobierno de Canarias. :

**Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios**

Por Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, se aprobó la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecieron las normas para su tratamiento y utilización.

De acuerdo al artículo 73 c) del Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en materia de imagen institucional le corresponde a este Centro Directivo la vigilancia de la correcta aplicación de los símbolos de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, en los términos establecidos en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Posteriormente y mediante Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica. (BOC núm. 58 de 23 de marzo de 2010), se procedió a la actualización de su contenido, en donde se establecen los modelos, plantillas y demás elementos básicos de identificación del Gobierno de Canarias.

Con el fin de facilitar un uso correcto de la imagen corporativa del Gobierno de Canarias se habilitó la web de identidad gráfica ([www.gobiernodecanarias.net/identidadgrafica](http://www.gobiernodecanarias.net/identidadgrafica)) para que todos los departamentos, tuvieran a su disposición los distintos modelos de las plantillas corporativas (papelería, web, multimedia, publicidad, señalética etc) pero el continuo incremento de nuevos formatos en el mundo de la comunicación y la publicidad hace necesario la actualización y generación de nuevos formatos de plantillas.

Igualmente, hoy en día el uso generalizado de los tablets, smartphone y otros dispositivos electrónicos se ha incrementado notablemente por lo que resulta conveniente adaptar la imagen de las diferentes webs que gestiona este Centro Directivo a las llamadas webs responsive, es decir webs donde su diseño se adapte a los diferentes tamaños de pantallas, reorganizando el contenido, escalando las imágenes de modo que se facilite la navegación al usuario final.

Por ello la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios ha realizado un análisis de las necesidades de actualización y diseño de dichas webs con el fin de facilitar al ciudadano la navegación en los diferentes dispositivos electrónicos, de la misma forma que si lo hiciera desde un ordenador de mesa o portátil.

Para la realización de los citados trabajos este Centro Directivo carece de los recursos humanos indispensables, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación de un servicio consistente en la actualización y diseño de la web de identidad gráfica del Gobierno de Canarias y de las webs responsive del Gobierno de Canarias.

#### 4.- Innovación y Desarrollo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Acuerdo para la Gobernabilidad de Canarias durante la IX Legislatura, denominado PACTO POR EL CRECIMIENTO Y EL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO DE CANARIAS, contempla todo un Eje programático, titulado "Buen gobierno, transparencia, simplificación administrativa y lucha contra la corrupción", que se desglosa en un buen número de objetivos e iniciativas a desarrollar que se incardinan en las competencias de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios.

Muchos de los proyectos de innovación y modernización a desarrollar, para que impacten en los objetivos expresados en dicho Acuerdo, requieren extraer, evolucionar y adaptar al ámbito de la gestión pública, conocimiento experto localizado en investigadores y empresas privadas. En consecuencia, es necesario dotar al Centro Directivo responsable de liderar este tipo de proyectos de unas disponibilidades presupuestarias mínimas que posibiliten la contratación de este tipo de gastos de inversión de carácter inmaterial.

En el mismo sentido, el Acuerdo de Gobierno por el que se establecen los criterios para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, contempla como uno de los ejes prioritarios que deben ser atendidos presupuestariamente el de la Modernización de la Administración.

Por ello se considera como objetivo prioritario de este centro directivo desarrollar dentro del proyecto de inversión de este Centro Directivo FOMENTO DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA un proyecto destinado a Gastos de investigación y desarrollo.

**Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios****JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:**

El órgano responsable de la gestión del Programa 921H es la actual Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y por el Decreto 163/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Función Inspector de la Inspección General de Servicios.

El presupuesto de este Centro Directivo para el ejercicio 2016 estará compuesto por:

- 1) Créditos necesarios para el mantenimiento de estructuras existentes (capítulo 2).
- 2) Créditos necesarios para la reposición de los gestores de cola de las sedes de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana. (capítulo 6).
- 3) Créditos necesarios para la reposición de equipamiento para proceso de la información destinado a la sede de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios en Las Palmas de Gran Canaria.
- 4) Créditos necesarios para la actualización y diseño de la Web de Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias y de las webs responsive del Gobierno de Canarias (capítulo 6).
- 5) Créditos destinados a Innovación y Desarrollo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ACCIONES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2016:**

Teniendo en cuenta los objetivos que se persiguen con el programa 921H, las actuaciones que se pretenden desarrollar en el ejercicio 2016 para alcanzar los mismos, son las siguientes:

Con las dotaciones del Capítulo 2 se atenderán a los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el funcionamiento de la estructura del Centro Directivo.

Con cargo al proyecto de inversión de Modernización de la Administración Pública Canaria se llevará a cabo la reposición de los gestores de cola de las sedes de la Oficina Canaria de Información así como de los Puntos de Información y Atención Ciudadana y la reposición de equipamiento para proceso de la información destinado a la sede de este Centro Directivo en Las Palmas de Gran Canaria.

Con cargo al proyecto de inversión 05608802 FOMENTO DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA se pretende llevar a cabo una contratación para acometer la Actualización y diseño de la web de identidad gráfica del Gobierno de Canarias y de las webs responsive del Gobierno de Canarias.

Con cargo al proyecto de inversión que se cree al efecto denominado INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS se pretende tramitar una contratación destinada a Gastos en investigación y desarrollo.

## 2.137. Programa - 921J - Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.



**Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

El servicio público de comunicación audiovisual, de acuerdo con lo dispuesto en el art.40.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA) es un servicio esencial de interés económico general que tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística de España, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual.

En cumplimiento de las misiones establecidas en el párrafo anterior, el servicio público de comunicación audiovisual tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación.

La vigente Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que sustituye a la anterior Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, de creación de la entidad de Derecho Público Radiotelevisión Canaria (RTVC), regula la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de titularidad de la CAC y establece el régimen jurídico de las entidades a las que se encomienda la prestación del mismo, disponiendo que las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias como titular de los servicios públicos de radio y televisión se atribuyen al ente público RTVC, el cual ejercerá la función de servicio público directamente y a través de las siguientes sociedades mercantiles: Televisión Pública de Canarias, Sociedad Anónima, en el ámbito de los servicios de televisión, conexos e interactivos, y Radio Pública de Canarias, Sociedad Anónima, en el ámbito de los servicios de radio, conexos e interactivos.

La prestación de estos servicios públicos gestionados por el grupo audiovisual formado por las tres entidades citadas, se ajustan a los principios regulados en el art.3.2 de la Ley 13/2014. Por lo que el grupo audiovisual RTVC, encargado de la gestión del programa 921J, está formado por el Ente Público Radiotelevisión Canaria, Televisión Pública de Canarias, S.A. y Radio Pública de Canarias, S.A.

La misión del grupo audiovisual RTVC, es la de cumplir con los servicios públicos esenciales que legalmente tiene encomendados.

Dicha misión en 2016, así como los objetivos y líneas de actuación de RTVC para el ejercicio futuro se enmarca en la actual situación que apunta un crecimiento de la economía global, pero que no obstante y como no puede ser de otra manera, está condicionada por la exigencia constitucional y legal de dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme a la obligación de cumplimiento con los objetivos de déficit y deuda pública fijados para la CAC.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

De acuerdo con el nuevo marco normativo establecido por la Ley 13/2014, los objetivos generales de la función de servicio público que tiene encomendado el ente público RTVC serán aprobados por el Parlamento de Canarias a través de los correspondientes mandatos-marco, que serán desarrollados mediante el instrumento jurídico oportuno en los términos acordados entre el Gobierno de Canarias y el ente público RTVC.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de referencia, los objetivos principales que se pretenden lograr con el programa son:

**Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.**

- Favorecer la cohesión territorial de las islas, ya que el servicio público de comunicación social titularidad de la CAC tiene por objeto satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad canaria.

- Ser un instrumento para preservar, sensibilizar y dar uso a nuestro específico acervo económico, mediante la aplicación y difusión de nuestro Régimen Económico y Fiscal.

- Difundir nuestra identidad y diversidad culturales.

- Ser un instrumento esencial para impulsar la sociedad de la información y la producción de bienes culturales y audiovisuales canarios.

- Promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales y estatutarios garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos más representativos.

- Fomentar la producción audiovisual canaria.

Todo ello con el objetivo general de alcanzar una cobertura universal, entendiendo por tal la mayor cobertura posible dentro del territorio autonómico, así como de contribuir a crear sinergias en la actividad productiva de las islas que permitan el desarrollo de oportunidades de negocio y generación de empleo, desde la óptica redistributiva que debe presidir la labor de cualquier administración pública.

### 3. ACCIONES

Las principales líneas de actuación a desarrollar en el año 2016 son:

- Desarrollar una programación canaria, de radio y televisión, con vocación de servicio público.
- Consolidar la audiencia alcanzada por TelevisiónCanaria e incrementar el número de oyentes de CanariasRadio la Autonómica.
- Asegurar en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad canaria, así como el cumplimiento del derecho de acceso en los términos dispuestos en la Ley 13/2014.
- Contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información participando en el progreso tecnológico, utilizando las diferentes tecnologías y vías de difusión, y desarrollando nuevos servicios conexos o interactivos susceptibles de enriquecer o completar la oferta de programación, y de acercar las diferentes administraciones públicas a todas las islas y a su ciudadanía.

- Fomentar la producción audiovisual canaria.

### 4. INDICADORES

- Expedientes de aportaciones dinerarias a favor de de las sociedades mercantiles públicas prestadoras de los servicios públicos de radio y televisión, seguimiento y ejecución de las mismas para el cumplimiento de los objetivos de RTVC.

## 2.138. Programa - 921K - Relaciones Institucionales



**Programa 921K Relaciones Institucionales****I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.**

La justificación y objetivos del presente programa presupuestario dimanán del Acuerdo para la Gobernabilidad de Canarias 2015-2019 -Pacto por el crecimiento y el progreso social y económico de Canarias- que recoge, dentro de su eje programático número 4 - Buen gobierno, transparencia, simplificación administrativa y lucha contra la corrupción-, como acción 2 la de -Gobierno Abierto: transparencia, participación y colaboración ciudadana-, con la que se pretende seguir trabajando y avanzando en los tres pilares (transparencia, participación y colaboración) que conforman lo que se denomina -Gobierno Abierto- como modo más eficaz y profundamente democrático de gestión de las políticas públicas.

Estos objetivos de la acción del Gobierno, plasmados con posterioridad en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno de Canarias expuesto ante el Parlamento el día 7 de julio de 2015, han marcado el acuerdo del Gobierno de fecha 21 de julio de 2015, por el que se establecen los ejes estratégicos de la acción del Gobierno 2015-2019 y las directrices y criterios a los que se someterá la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016. En este acuerdo se recoge, dentro de los cinco objetivos estratégicos que marcarán la política presupuestaria durante el periodo 2015-2019, el de -avanzar en la consolidación de un nuevo modelo de Administración Pública más eficaz y eficiente, a través de la adecuada organización, la gestión óptima de los recursos y la utilización eficiente de las nuevas tecnologías-, estableciendo como línea de actuación la de -Buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción-. Recogiendo de forma expresa que se desarrollará la Ley Canaria de Transparencia y se avanzará en la apertura de datos públicos. Igualmente, se desarrollará la Ley Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana y se fomentará la colaboración público privada en la prestación de determinados servicios públicos, fortaleciendo el Tercer Sector.

Así se prevé continuar con la aplicación y puesta en marcha de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, facilitando la conexión de las demandas ciudadanas con el Gobierno, promoviendo el desarrollo de la Ley, adoptando las medidas precisas para su correcta y plena aplicación desde una actitud proactiva que ponga a disposición de la ciudadanía, a través del Portal de Transparencia, toda la información que establece la misma.

En materia de participación, se procederá al desarrollo de la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana y su aplicación en todos los niveles de la Administración y se promoverán las relaciones con las asociaciones y colectivos sociales con una unidad de criterio, de un modo homogéneo y transversal.

Entrando en la política de promoción y fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, establece en su artículo 40.1 que -las administraciones públicas de Canarias, en sus ámbitos respectivos de actuación, promoverán el asociacionismo y la participación ciudadana-, disponiendo en el apartado 2 de este mismo artículo que -el fomento de estas asociaciones se realizará mediante asistencia, formación y asesoramiento...-.

Por su parte la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, dispone en su artículo 25.2 que -los poderes públicos canarios fomentarán y apoyarán el asociacionismo y el voluntariado, considerados ambos como la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía-, incluyendo, en su apartado 3, entre las medidas de fomento, la realización de cursos de formación y capacitación y servicios de asesoramiento. En este sentido, su artículo 27, al regular los programas de formación para la participación ciudadana, incluye entre sus finalidades la de -formar a las entidades ciudadanas en su gestión interna con la finalidad de cumplir las obligaciones prevista en la ley-.

Este centro directivo, en el ejercicio ordinario de sus competencias en materia de asociacionismo, ha podido constatar como muchas asociaciones no cumplen o lo hacen de forma incorrecta con sus obligaciones documentales derivadas del artículo 42 de la citada Ley 2/2003. Obligaciones exigibles también a las entidades ciudadanas prevista en la Ley 5/2010, en cuanto revistan naturaleza jurídica de asociaciones.

**Programa 921K Relaciones Institucionales**

Es por ello que este centro directivo, en el ejercicio de sus competencias de impulso y fomento de la participación ciudadana y de ejecución de campañas informativas y formativas para el desarrollo de la participación ciudadana previstas en las letras a) y e) del número 3 del artículo 41 del Reglamento de Organización de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, pretende llevar a cabo durante el ejercicio de 2016 un programa de formación para las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias y en el Registro de Participación Ciudadana, en materia de gestión interna con la finalidad de asesorarles en el ejercicio de sus obligaciones derivadas tanto de la Ley 4/2003, como de la Ley 5/2010. Las acciones formativas se extenderán a todas las islas del archipiélago canario.

En el ámbito de la transparencia y acceso a la información, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, incluye en su ámbito de aplicación, además de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes, a las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Hacienda Pública Canaria y a las asociaciones constituidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ante este amplio ámbito de aplicación se ha detectado la necesidad de abordar acciones formativas para dar a conocer esta Ley y sus implicaciones para su organización, todo ello dentro del objetivo de facilitar e incrementar la transparencia en el ámbito del sector público autonómico. Hay que tener en cuenta al respecto que estas entidades por lo general quedan fuera de los planes de formación del Instituto Canario de Administración Pública, lo que hace que dichas acciones formativas deban ser organizadas por esta dirección general. Por ello este centro directivo pretende llevar a cabo dos cursos de formación, uno en cada provincia, destinados a estas entidades.

En este sentido es necesario traer a colación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la citada Ley 12/2014 en cuanto establece que el Gobierno de Canarias y la consejería competente en materia de información pública adoptarán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean precisas para asegurar la difusión de la información pública prevista en la ley y su puesta a disposición de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto con la ejecución del presente programa presupuestario se pretende cumplir con los objetivos previstos en el eje programático número 4 -Buen gobierno, transparencia, simplificación administrativa y lucha contra la corrupción-, acción 2 la de -Gobierno Abierto: transparencia, participación y colaboración ciudadana-, del Acuerdo para la Gobernabilidad de Canarias 2015-2019 -Pacto por el crecimiento y el progreso social y económico de Canarias- y en el acuerdo del Gobierno de fecha 21 de julio de 2015, por el que se establecen los ejes estratégicos de la acción del Gobierno 2015-2019 y las directrices y criterios a los que se someterá la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, fundamentalmente en su línea de actuación de -Buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción-, y en concreto:

1. Consolidar, en nuestra Administración Pública, el -Gobierno Abierto- (transparencia, participación y colaboración ciudadana) estableciendo los instrumentos y herramientas adecuadas para canalizar las demandas de la ciudadanía que redunden en una mejora de los servicios públicos y, por ende, en la calidad de vida de la ciudadanía de Canarias.

2. Aplicar de forma real y efectiva la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto en su vertiente de la publicidad activa a través del Portal de Transparencia, como en el ejercicio de la ciudadanía del derecho de acceso a la información pública.

3. Aplicar de forma real y efectiva la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana en todos los niveles de Administración, regulando tanto la audiencia ciudadana como el procedimiento para hacer efectiva las propuestas, sugerencias o actuaciones de interés público.

**Programa 921K Relaciones Institucionales**

4. Establecer alianzas de colaboración público-privada generadoras de valor social con organizaciones, entidades, asociaciones sin ánimo de lucro y la sociedad en general, así como promover convenios y acuerdos con colegios profesionales y entidades para fomentar la colaboración público-privada en la prestación de determinados servicios públicos.

5. Formar, asistir y asesorar a las asociaciones y demás entidades ciudadanas en su gestión interna con la finalidad de que cumplan con las obligaciones que les impone la legalidad vigente.

**II. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2016.**

Teniendo en cuenta los objetivos los objetivos que se persiguen con el programa presupuestario 921K de -Transparencia, Participación y Colaboración Ciudadana-, las acciones que se pretenden desarrollar en el presente ejercicio son las siguientes:

a) Adaptar el Portal de Transparencias a las exigencias establecidas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual se llevará a cabo la contratación del análisis funcional, diseño, desarrollo e implantación del nuevo Portal.

b) Telematizar el Registro de solicitudes de acceso a la información pública creado por el artículo 11 de la citada Ley 12/2014, a través de la contratación de un sistema integrado para la tramitación, registro y publicidad de dichas solicitudes por parte de todos los departamentos del Gobierno de Canarias.

c) Establecer mecanismos de participación y colaboración ciudadana, a través del diseño e implantación de herramientas y procesos de co-diseño y co-creación de servicios públicos con la ciudadanía, que se implantarán en la actual Plataforma -Construyendo Ciudadanía- (wikis, tableros de ideas, foros, comunidades de prácticas y deliberaciones en línea).

d) Revisar la aplicación informática que da soporte al Registro de participación ciudadana, a través de la contratación de su desarrollo evolutivo.

e) Desarrollar en el gestor de expedientes corporativos -Platea- los procedimientos que dan soporte a los siguientes registros administrativos:

Asociaciones.

Parejas de hecho.

Fundaciones.

Colegios profesionales.

f) Elaborar y ejecutar un programa de formación para las asociaciones inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones de Canarias y en el Registro de Participación Ciudadana, en materia de gestión interna con la finalidad de asesorarles en el ejercicio de sus obligaciones derivadas tanto de la Ley 4/2003, como de la Ley 5/2010. las acciones formativas se extenderán a todas las islas del archipiélago canario.

g) Organizar e impartir dos cursos de formación, uno en cada provincia, destinados a las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma y a las asociaciones constituidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de darles a conocer la Ley 12/2014, de transparencia y acceso a la información pública y sus implicaciones para su organización, todo ello dentro del objetivo de facilitar e incrementar la

**Programa 921K Relaciones Institucionales**

transparencia en el ámbito del sector público autonómico.

h) Organizar las -I Jornadas Nacionales sobre Transparencia en la gestión pública en Canarias-.

## 2.139. Programa - 922A - Administración Territorial



**Programa 922A Administración Territorial****DESCRIPCIÓN**

El presente programa recoge, en el ámbito de las relaciones interadministrativas generales, las competencias que corresponden a la Viceconsejería de Administración Pública atribuida por el ordenamiento jurídico, relativas a la Administración Local, juego y apuestas.

**OBJETIVOS Y RAZONES**

Corresponde al presente programa desarrollar, en el ámbito competencial de la Viceconsejería de Administración Pública el ejercicio de las funciones cuyas competencias son atribuidas por el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

**ÓRGANOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN**

Viceconsejería de Administración Pública.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

Transferencias y delegaciones de competencias de las C.C.L.L. Canarias:

Comisiones de transferencias; ponencias técnicas sobre transferencias de competencias a los Cabildos Insulares y sobre delegaciones de competencias a entidades locales.

Propuesta, gestión y seguimiento de transferencias a las entidades locales.

Cooperación económica y financiera local:

Dar efectividad a la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Realizar los estudios necesarios para la efectividad de la indicada Ley.

Puesta en marcha de los Planes de Modernización y formación de la Administración Local.

Apoyo a la gestión administrativa.

Desarrollo normativo del Régimen Local:

Elaboración de proyectos y anteproyectos normativos, realización de estudios.

Control de legalidad de las Entidades Locales:

Examen de actas y acuerdos, ordenanzas y reglamentos, requerimientos, e impugnaciones de actas y acuerdos.

Coordinación y Cooperación Técnica:

**Programa 922A Administración Territorial**

Realización de Seminarios, Jornadas y Conferencias. Gestión en materia de Casinos, Juegos y Apuestas.

Transferencias por traspaso de competencias a los Cabildos Insulares:

Coste efectivo de las transferencias por gastos de personal.

## 2.140. Programa - 923B - Gestión Patrimonial



**Programa 923B Gestión Patrimonial****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

Las actuaciones del programa se dirigen a la gestión y administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma Canaria (CAC), así como a la mejora de los instrumentos de gestión, tanto patrimonial como de contratación administrativa, en el marco del proceso de optimización del uso de los bienes y derechos del citado patrimonio que está llevando a cabo este centro directivo.

Igualmente, el programa está dirigido a atender los gastos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y reforma de los edificios de servicios múltiples, derivados de su uso compartido por varios Departamentos o Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como los gastos de adquisición, funcionamiento, mantenimiento y reforma de los inmuebles que, dirigidos al uso de diversos órganos o servicios de la Comunidad Autónoma, su gestión, administración y mantenimiento competen a la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

La relevancia social y para el desarrollo económico de este programa está en relación directa con el buen funcionamiento de los Departamentos y Servicios que necesitan de los bienes integrantes del patrimonio de la CAC para desarrollar sus funciones. Asimismo, las actuaciones incluidas en este programa tienen el efecto añadido de dinamizar la actividad económica de determinados sectores productivos y de servicios.

Asimismo, el programa también se dirige a atender las necesidades de mantenimiento y conservación del parque móvil de la CAC que presta los servicios ordinarios, de representación oficial y de valija interna de los Edificios de Servicios Múltiples (ESM) así como los servicios de transporte compartido hasta y desde los aeropuertos.

Finalmente, el programa engloba el programa de seguros de la CAC en cuanto a los bienes y vehículos.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Son objetivos de este programa los siguientes:

- Dotar a la Administración de la CAC de un patrimonio inmobiliario suficiente y adecuado para albergar correctamente las dependencias de todos sus Departamentos, optimizando y haciendo más eficiente su distribución y utilización. Redimensionar la superficie de las instalaciones. Minimizar las instalaciones arrendadas y redistribuir el personal en inmuebles propios.

- Procurar la mayor rentabilidad en la contratación de determinados bienes y servicios de uso común. Minimizar el coste de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad.

Minimizar el consumo de energía eléctrica y de agua en las instalaciones públicas. Actuaciones tendientes a la mejora de la eficiencia energética en edificios administrativos.

Fomentar el uso de transporte compartido a través del servicio de parque móvil en los edificios de servicios múltiples. Optimizar los desplazamientos desde y hasta el aeropuerto.

-Inventario. Depuración jurídica y regularización de los bienes en propiedad o en cesión de uso.

-Tributos locales. Completar el proceso de centralización del pago de los tributos locales en esta Dirección General iniciado el año pasado con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Vado, Basura de local y de negocio.

**Programa 923B Gestión Patrimonial**

-Mantenimiento del coste del aseguramiento de bienes, respecto de la póliza de responsabilidad civil general y de daños así como la de vehículos. Asimismo, incluir en el aseguramiento de daños materiales, los inmuebles del Servicio Canario de la Salud.

**3. ACCIONES****Capítulo 6**

- Reforma y adecuación de locales del patrimonio de la CAC para culminar el plan de reordenación de espacios y dotar de locales adecuados a determinadas unidades administrativas, así como la realización de las obras de reposición de locales alquilados que se rescindan.

- Atender las necesidades derivadas del funcionamiento de los Edificios de Servicios Múltiples y de los inmuebles destinados al uso de diversos órganos o servicios de la Comunidad Autónoma, cuya gestión, administración y mantenimiento competan a la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Específicamente en el ejercicio 2016 de llevarán a cabo las siguientes acciones:

**-REFORMA Y ADECUACIÓN EDIFICIO CUARTEL SAN CARLOS**

Con las obras de rehabilitación, el edificio alojará las dependencias de los Servicios Jurídicos y la Viceconsejería de Acción Exterior, con el consiguiente ahorro del gasto en alquileres en Tenerife. Además se recupera un importante edificio del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

2016 será el año de la finalización de las obras y de la implantación de las anteriores dependencias, pues problemas de la empresa constructora nos han obligado a rescindir el contrato y hacer una nueva contratación.

La inversión irá destinada a la finalización de la obra y la puesta en marcha de las oficinas.

**REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL ESM I DE LAS PALMAS**

La instalación de climatización del edificio no consigue las temperaturas marcadas por la normativa sobre condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La causa es el mal estado de las tuberías de agua situadas en cubierta , las verticales de los patinillos y la distribución.

Esto se ve agravado en que la instalación de aporte de aire exterior no cumple la normativa pues se introduce aire sin tratar. Además la instalación de fancoils no tiene la toma de aire abierta. Esto implica que el aire que respiran los trabajadores y usuarios es un aire absolutamente viciado, lo que es un grave problema cuando hay enfermedades (gripe, catarros, etc.). Además la instalación existente está produciendo un gasto eléctrico enorme.

Con esta intervención se pretende arreglar el circuito de agua para poder dar la temperatura adecuada, y ejecutar de acuerdo con la normativa la instalación de aporte de aire. Ejecutada esta obra el consumo eléctrico bajaría enormemente, pues como se introduce aire tratado del exterior, la mayor parte del año esto sería suficiente para garantizar una correcta temperatura en los despachos y no sería necesario encender

**Programa 923B Gestión Patrimonial**

las enfriadoras y climatizadores.

En caso de no ejecutarse esta obra, además de incumplir la normativa y perjudicar la salud de trabajadores y usuarios, con seguridad se producirán graves averías en la instalación de agua, que obligarían a interrumpir la climatización.

El coste estimado de las obras es de 800.000,00€, solicitándose presupuestar la anualidad de 2016.

El proyecto estará redactado en diciembre de 2015.

**FASE 2 DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTRAINCENDIOS DEL ESM I DE LAS PALMAS**

Durante los años 2013 y 2014 se ejecutó la primera fase de la obra, ejecutándose las instalaciones generales hasta cada uno de los cuadros de planta del edificio, mejorándose enormemente la seguridad del edificio.

La segunda fase consiste en la instalación del cableado interior de cada planta, la colocación de las luminarias de emergencia, la colocación de la señalética contra incendios y la instalación de una columna seca obligatoria por normativa de protección contra incendios. Paralelamente se sustituirán los falsos techos de las plantas.

Si se ejecutara esta obra junto con la climatización, el plazo y el coste serían menores. En caso de no ejecutarse esta obra, el cableado eléctrico en caso de incendios es tóxico por contener halógenos, lo que está prohibido por la normativa actual. Además seguiríamos sin completar las obligatorias condiciones de protección contra incendios.

El coste estimado de las obras es de 1.800.000,00€, solicitándose presupuestar la anualidad de 2016.

El proyecto ya está redactado, aunque hay que realizar modificaciones antes de diciembre de 2015.

**REPARACIÓN DEL CUARTO DE MÁQUINAS DE LA INSTALACIONES DE FONTANERÍA DEL ESM II DE LAS PALMAS**

Se están produciendo averías continuas en la instalación de fontanería del edificio, lo que obliga a cerrar cuartos de aseo continuamente. La causa es un inadecuado diseño de la instalación en el sótano, y un mal funcionamiento de las bombas, con lo que tenemos una instalación que funciona de una manera muy forzada lo que produce tantas averías.

Se propone la reparación de la instalación, con nuevas tuberías y bombas con variadores de frecuencia, con lo que desaparecerían estas averías.

**REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ROCIADORES DEL ESM II DE LAS PALMAS**

Las tuberías de la instalación de rociadores contra incendios en los aparcamientos del edificio están en tan mal estado que en cualquier momento se van a colapsar, con lo que habría un grave problema de seguridad en el edificio imprescindible de solucionar.

**Programa 923B Gestión Patrimonial**

Se propone la reparación de la instalación, con nuevas tuberías aprovechando los rociadores, garantizando el buen funcionamiento de la instalación.

**REPARACIÓN DEL CUARTO DE MÁQUINAS DE LA INSTALACIONES DE FONTANERÍA DEL ESM III DE LAS PALMAS**

Se están produciendo averías continuas en la instalación de fontanería del edificio, lo que obliga a cerrar cuartos de aseo continuamente. La causa es un inadecuado diseño de la instalación en el sótano, y un mal funcionamiento de las bombas, con lo que tenemos una instalación que funciona de una manera muy forzada lo que produce tantas averías.

Se propone la reparación de la instalación, con nuevas tuberías dos bombas nuevas, aprovechando cuatro bombas de las existentes, con lo que desaparecerían estas averías.

**REPARACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL ESM I DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

La zona de aparcamientos del edificio, situada bajo la calle República de Honduras, presenta unos graves problemas de degradación del hormigón que han obligado a vallar e impedir el paso a esta zona. Como pasa una calle encima de la zona dañada, el peligro es evidente, por lo que se ha redactado un proyecto de refuerzo estructural para recuperar las condiciones de seguridad del edificio, que actualmente se encuentra en fase de licitación.

**REPARACIÓN DEL APLACADO DE FACHADA DEL EDIFICIO PRODAMER EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Haciendo labores propias del mantenimiento del edificio, se ha detectado que una gran parte de la fachada, ejecutada con aplacado de composite de aluminio, está anclada a la obra mediante un sistema muy débil y absolutamente inadecuado para contener las placas de la fachada. En la planta alta de la fachada hacia la Avda. de Buenos Aires hay placas desprendidas, que en cualquier momento pueden caer a la vía pública, con el considerable peligro que esto supone para los viandantes. Por ello se ha colocado una red en la fachada para evitar un accidente, pero esto es una solución provisional que tiene que ser definitivamente resuelta.

La solución consiste en el levantado de las placas y perfiles de soporte en las fachadas a la Avda. Buenos Aires y a la plaza, para colocar un sistema de anclaje homologado y posteriormente las nuevas placas.

**MAMPARIZACIÓN DE PLANTAS EN EL ESM I DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

El edificio tiene una distribución en sus plantas muy caótica, debido a diferentes intervenciones parciales a lo largo de los años, que están ocasionando un deficiente aprovechamiento del espacio, generando problemas de evacuación y de confort, lo que se agrava con la nueva estructura del Gobierno que requiere otra organización en numerosas plantas.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación va a ejecutar durante 2015 la remodelación de la mamparización en las plantas 7 y 8, de tal manera que el modelo implantado sea la referencia para el resto de las plantas del edificio.

Se propone continuar con la ejecución en las restantes plantas del edificio.

**Programa 923B Gestión Patrimonial****REFORMA ADECUACION LOCALES PATRIMONIO**

La inversión irá encaminada a la continuación de la reparación de todos los elementos constructivos deteriorados (carpinterías, falsos techos, tabiques, persianas, aseos,...).

En todos los edificios además habrá que solucionar las deficiencias que se detecten con las actualizaciones de los Planes de Autoprotección de Riesgos Laborales, que continuamente generan nuevas actuaciones.

En el ESM II de Santa Cruz de Tenerife tendrá un peso importante la inversión en enfriadoras de la instalación de aire acondicionado, pues por antigüedad se están rompiendo y es necesario iniciar la sustitución, pues ya están apareciendo muchas zonas con escasa climatización.

En el ESM I de Santa Cruz de Tenerife, la inversión irá encaminada a la mejora de la instalación de protección contra incendios.

**ADQUISICION Y MANTENIMIENTO LICENCIA PRECIOS CIEC**

En aplicación de los criterios de racionalización de las inversiones del Gobierno de Canarias, es una necesidad fundamental conocer con exactitud los precios reales de los materiales y unidades de obra de construcción en Canarias. Este conocimiento es imprescindible para un ajuste preciso de los presupuestos en los proyectos, y son de aplicación y utilidad no sólo en los proyectos a redactar por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, sino en todos los Departamentos y empresas públicas, por lo que en 2014 se adquirió la base de datos de CIEC para su utilización por todos los Departamentos, proponiéndose su continuación.

**Capítulo 2**

--Prestar el servicio de parque móvil en edificios de servicios múltiples así como el servicio de traslado compartido desde y hasta los aeropuertos.

-- Licitación de los contratos de seguros para el mantenimiento de los importes de las primas en el aseguramiento de bienes y vehículos:

--Colaboración con la Dirección General de Industria y Energía en la contratación de actuaciones integradas que supongan la mejora en la eficiencia energética en edificios propiedad de la CAC.

-- Implantación, en colaboración con la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de un sistema de gestión telemática de contratación en toda la Administración de la C.A.C. y sus Organismos Autónomos:

**4. INDICADORES**

- Terminación de las obras en el Cuartel San Carlos, en Santa Cruz de Tenerife.
- Disminución del gasto de contratos de alquiler.

**Programa 923B Gestión Patrimonial**

- Ahorro en los traslados desde y hasta los aeropuertos por utilización de coche compartido.
- Contratos de obras adjudicados y en ejecución para la reforma y adecuación de locales en Las Palmas de Gran Canaria y en Sta. Cruz de Tenerife.
- Número de órganos de contratación en los que se implante el sistema de gestión telemática de contratación.
- Puesta en funcionamiento del portal de contratación de la Administración de la CAC en Internet, en coordinación con la Consejería de Presidencia.
- Ejecución del contrato de colaboración público privada de actuaciones integradas de eficiencia energética.

## 2.141. Programa - 923C - Gestión del Tesoro y Política Financiera



**Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera**

Los objetivos del programa 923C, correspondiente a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Hacienda para el ejercicio 2016, se desarrollan en consonancia con las funciones encomendadas en el marco de la normativa vigente y se concretan en prestaciones relacionadas con las competencias atribuidas tales como:

1) La gestión de la Tesorería, entendida como la administración del conjunto de recursos financieros, materializados en dinero, valores o créditos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2) El diseño de la política financiera entendida como el conjunto de planes de actuaciones que el Gobierno de Canarias sigue de cara a la obtención de ingresos.

3) Desarrollo de las competencias normativas, de fomento, promoción y tutela de la nueva Sociedad de Garantía Recíproca de Canarias que resulta de la fusión proyectada entre Sogarte y Sogapyme, denominada "Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R.". Entre las medidas de apoyo y fomento pueden citarse la concesión de subvenciones directas para reforzar su solvencia y liquidez, impulsando y difundiendo su actividad, y la suscripción de contratos de reafianzamiento destinados a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por dicha entidad a las pymes con domicilio social en Canarias.

4) Desarrollo de las competencias normativas, de tutela y control de los Mediadores de Seguros de Canarias.

5) Desarrollo de las competencias en materia de Cooperativas de Crédito.

Los objetivos expuestos justifican las razones legales y económicas del presupuesto que se propone y que exigiría, al menos, el mantenimiento de los subprogramas previstos para este programa en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canaria para 2016 y que se concretan en:

- Gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Formulación de Planes de Actuación para el Recurso al Endeudamiento.
- Análisis y propuestas en materia de solicitudes de aval.
- Apoyo financiero a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca de Canarias
- Gestión de Activos y Pasivos Financieros.
- Apoyo Administrativo a la Gestión del Programa.

El artículo 27 del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado parcialmente por el Decreto 216/05, de 24 de noviembre, establece en sus diferentes apartados las competencias que corresponden a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en materia de tesorería, política financiera y crediticia de este Centro Directivo.

Las referidas competencias exigen una alta especialización en alguna de sus materias, así como datos comparados con otras Comunidades Autónomas e índices bancarios emitidos por instituciones a nivel nacional.

Tampoco se puede obviar que la gestión financiera presenta hoy una gran complejidad con continuos instrumentos financieros innovadores en nuestro mercado y la creciente internacionalización de la economía.

**Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera**

Por todo ello, se considera necesario acudir, para la consulta de diferentes cuestiones relativas a las materias financieras, al asesoramiento de expertos en la materia y es preciso, por tanto, la dotación económica de la presupuestaria 1006.923C.227.06.00 denominada “estudios y trabajos técnicos” para el asesoramiento y seguimiento específico en materia de endeudamiento público así como de las Sociedades de Garantía Recíproca por así requerirlo los Servicios que tienen asignadas dichas funciones por la especificidad de las mismas.

Se ha propuesto una previsión de fondos del subconcepto presupuestario 226.01 “atenciones protocolarias” con una estimación de 300.- euros para cubrir posibles gastos de protocolo y representación que puedan surgir en el desempeño de las funciones. El importe previsto para el próximo ejercicio es el mismo que para el presente, sin haber incrementado, por tanto, la cuantía.

En relación con la previsión de gastos de la aplicación presupuestaria 10.06.923C.470.00.00 “transferencia corrientes a empresas privadas” se ha remitido memoria justificativa individualiza conjuntamente con la justificación de la previsión para la aplicación presupuestaria 10.06.923C.349.00.00 denominada “otros gastos financieros” para hacer frente a posible fallidos de reafianzamientos.

## 2.142. Programa - 923D - Dirección Administrativa y Servicios Generales



**Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda es la responsable de la ejecución de este programa presupuestario, en el que se consignan los créditos necesarios para financiar el ejercicio de las competencias que le atribuye el Reglamento Orgánico de la Consejería y el resto del ordenamiento jurídico.

En tanto órgano horizontal de coordinación administrativa y de apoyo, cooperación y asistencia activa para la consecución de los fines específicos del resto de Centros Directivos, en los capítulos 2 y 6 del Programa se consignan los créditos necesarios para hacer frente a una serie de gastos de distinta naturaleza, que abarcan desde las relacionadas con la administración, el funcionamiento y mantenimiento de los edificios adscritos al departamento y sus instalaciones técnicas, la coordinación de los servicios de registro, cartería, vigilancia, conductores o reprografía, hasta la contratación de las obras, suministros y servicios necesarios para el correcto ejercicio de las competencias atribuidas.

Desde el punto de vista social y/o de desarrollo económico de Canarias, como quiera que los objetivos del programa no vienen referidos a la directa consecución de políticas sociales o económicas, al no tratarse de un programa finalista sino de carácter horizontal, su relevancia radica en que los créditos que en el mismo se consignan suponen la contribución económico-financiera necesaria para coadyuvar a la consecución de los objetivos del resto del Departamento.

**2. OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA.**

Dentro de los límites establecidos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, que vienen dados por los principios consagrados en la LO 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de acuerdo con las directrices y criterios acordados por el Gobierno de Canarias el 21 de julio de 2015, se relacionan a continuación los objetivos que se persiguen con este Programa, incluyendo dentro de cada uno, las acciones previstas para su consecución:

1. Mantener los niveles de servicios en los edificios administrativos, para garantizar el ejercicio de las competencias del resto de centros directivos del Departamento, fomentando la creación de un ambiente adecuado de trabajo:

Este objetivo requiere de una serie de acciones que dan lugar a gastos corrientes de carácter estructural, relativos, entre otros, a los siguientes:

- Pequeñas obras de mantenimiento y conservación de los edificio
- Servicios de:
  - Mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje (estación transformadora, UPS y sus baterías, centrales PHILIPS, puertas automáticas de garajes, ascensores, ...), conservación y modificación del cableado de los edificios, reparación de mobiliario o copias de llaves y cerraduras ...
  - Limpieza y desinsectación de los edificios y desinfección de aljibes, así como de traslado de material de desecho a planta de reciclaje
  - Vigilancia y seguridad de los edificios administrativos
  - Mantenimiento de sistemas de detección de incendios, reposición de los elementos del sistemas contraincendio y mantenimiento de los planes de autoprotección
  - Servicios postales y de mensajería

**Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales**

- Suministros de:

- Consumibles y herramientas de trabajo
- Repuestos para el mantenimiento de instalaciones técnicas, de material eléctrico, instalación de luminarias leds que procuren ahorro energético ...
- Agua de beber y de abasto
- Material de oficina ordinario no inventariable..
- Prensa diaria y publicaciones Biblioteca....

2. Adecuar las instalaciones de los edificios administrativos a las nuevas demandas de servicios de los usuarios de los mismos y a los requerimientos legales.

La consecución de este objetivo demanda una serie de actuaciones que implican gastos de inversión, y se refieren, entre otras, a las siguientes:

- Sustitución y modernización de las instalaciones de aire acondicionado.
- Modernización de la maquinaria de ascensores.
- Sustitución de la centralita de telefonía y adquisición de terminales telefónicos.
- Sustitución de las instalaciones de protección contra incendios
- Redacción de proyectos de baja tensión (B.T.) y de protección contra incendios (P.C.I.) del Edificio de Tomás Miller a ejecutar en ejercicios posteriores.
- Adecuación de cuadros eléctricos.
- Dotación de mobiliario y enseres.
- Actuaciones varias en la fachada y cubierta del Edificio Sede.

2. Asegurar la provisión de material de oficina e informático a los diferentes centros directivos.

Se incluirían en este objetivo gastos de actuaciones relativas a:

- Arrendamiento de equipos multifunción sin opción a compra para sustituir la totalidad de los existentes.
- Adquisición de material de oficina
- Adquisición de material informático fungible: fungibles de impresoras, CD, DVD, discos duros y pen-drives.
- De periféricos y otras accesorios informáticos: auriculares inalámbricos o lectores de tarjetas criptográficas
- Adquisición de prensa y suministro de revistas, bases de datos ...
- Adquisición de equipos de videoconferencia

3. Garantizar el traslado oficial de las personas adscritas al Departamento en el ejercicio de sus funciones, del material y de la documentación oficial e implementar las mejoras que procedan en este servicio.

Este objetivo implica la financiación de acciones de:

**Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales**

Mantenimiento de los vehículos adscritos al Centro Directivo

- Suministro de combustible para los vehículos.
- Adquisición de uniformes

4. Asegurar una respuesta eficaz y eficiente en la tramitación de los procedimientos de contratación que de soporte al ejercicio de las competencias de la Secretaría General Técnica y del resto de Centros Directivos del Departamento, así como en el resto de los servicios prestados por personal adscrito al Servicio de Coordinación General y Régimen Interior, no contemplados en los objetivos anteriores.

Como acciones incluidas en este objetivo se señalan las de:

- Tramitación de los procedimientos de contratación
- Prestación de los servicios con medios propios y externos

Asociados a los objetivos anteriores, en tanto indispensables para su consecución, se consignan en este programa presupuestario una serie de créditos referidos a gastos de personal de la totalidad de los medios personales de la Secretaría General Técnica, a excepción del Área de Informática, entre los que se encuentran, además de los consignados en el Capítulo 1 de la estructura de gastos, otros calificados de naturaleza de corriente, como los relativos a indemnizaciones por razón del servicio, reuniones, cursos y conferencias y atenciones protocolarias.

## 2.143. Programa - 923E - Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda



**Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

La finalidad principal de este programa es dar cobertura a los servicios y herramientas en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones (en adelante TIC) que requieren los órganos superiores de la Consejería de Hacienda para un desempeño eficaz y eficiente de sus competencias.

Las razones primordiales que justifican su existencia son las siguientes:

- La aplicación de las TIC en el Departamento (con las excepciones identificadas anteriormente) es una herramienta necesaria para lograr una mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de sus procesos y servicios ofrecidos a la ciudadanía.

- Es imprescindible para garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos, derecho reconocido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y por su desarrollo en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos.

La demanda de información de los gestores públicos y de la sociedad en general hace preciso que se adapten y desarrollen sistemas informáticos que proporcionen con mayor seguridad y con más exactitud toda la información económico-financiera relativa a los gastos e ingresos públicos. Esta demanda de información se ha acentuado tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El volumen de datos e información a tratar en el Departamento es tan elevado que su tratamiento manual resultaría muy complejo, requiriendo por ello la utilización y renovación de los modernos equipos informáticos existentes en el mercado.

La utilización de los resultados del programa repercutirá en la mejora de la gestión de las distintas unidades administrativas de la Consejería de Hacienda, incidiendo en todos los niveles actuales de trabajo, en los que liberará a los usuarios de labores reiterativas, permitiéndoles desarrollar otras actividades utilizando la información generada.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2013, se aprobó la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad por la que se aprueba la Circular número 1/2013 sobre instrucciones para la planificación y atención de las necesidades tecnológicas de los distintos centros directivos, en el ámbito del departamento.

El objetivo de dicha Resolución es establecer un protocolo que permita canalizar, analizar y planificar con carácter anual todas las necesidades tecnológicas requeridas por los distintos Órganos Superiores de la Consejería, consiguiendo una previsión presupuestaria más ajustada y planificada en función de dichas necesidades.

Se ha confirmado que dicha Resolución va a seguir siendo de aplicación a la nueva Consejería de Hacienda.

Actualmente está en proceso de elaboración el Plan Anual de Necesidades Tecnológicas (en adelante PANT) para el ejercicio 2016. La estimación presupuestaria del Programa 923E para el ejercicio 2016 es uno de los resultados de dicho proceso de planificación.

**Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda****2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El objetivo fundamental del programa es, por lo tanto, dar cobertura presupuestaria a todas aquellas necesidades tecnológicas contenidas en el PANT 2016.

Este objetivo fundamental se desgrana en los siguientes:

1. Mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios y procesos que son competencia de los distintos centros directivos a través del desarrollo de sistemas de información que automaticen los mismos.

2. Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los sistemas de información ya existentes, que permita la mejora de dichos sistemas así como la adaptación a los cambios normativos que surjan.

3. Impulsar la implantación de la administración electrónica para facilitar el acceso electrónico por parte de los ciudadanos a los servicios ofrecidos por la Consejería.

4. Garantizar los niveles de rendimiento, disponibilidad y seguridad de los sistemas de información, a través de la dotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que los soporta.

5. Garantizar la correcta operatividad de los puestos informáticos de trabajo del personal adscrito al departamento, a través de la dotación y renovación de dispositivos microinformáticos (hardware y software).

6. Perfeccionar y actualizar los conocimientos técnicos del personal adscrito al Servicio de Informática para aumentar la capacidad de administración y soporte, con recursos internos, de los sistemas e infraestructuras tecnológicas.

7. Mejora de los procesos del Servicio de Informática.

8. Impulsar la implantación de la gestión electrónica de los servicios orientados hacia el personal de la Consejería

**3. ACCIONES**

A continuación se detallan las distintas líneas de actuación y acciones a llevar a cabo para la consecución de los objetivos :

- Mantenimiento correctivo y adaptativo del aplicativo TAYA (Relación con objetivo 2)

- Mantenimiento correctivo y adaptativo de aplicaciones económico-financieras y de gestión de deudas basadas en tecnología Java-Oracle (PICCAC) (Relación con objetivos 2 y 3)

- Mantenimiento correctivo y adaptativo aplicativo Anexo de personal (Relación con objetivos 2)

**Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda**

- Soporte y mantenimiento correctivo de las aplicaciones de auditoría SIAudit, SICCOM, SIAP E INTERCOM/SIWEB. Soporte iAudit (Relación con objetivo 2).
  
- Servicio de control de calidad y soporte experto SAP para el Sistema de Gestión Económico Financiero de Canarias (SEFCAN). Servicios SAP Safeguarding (Relación con objetivo 4, 6).
  
- Mantenimiento correctivo y adaptativo de SIGRE (Sistema de Información para la gestión de los Registros Administrativos) (Relación con objetivo 2, 3).
  
- Mantenimiento correctivo y adaptativo del gestor de expedientes EGEASY implantado en la Dirección General de Planificación y Presupuesto y en la Intervención General (Relación con objetivo 2, 3).
  
- Servicios relacionados con el mantenimiento correctivo, adaptativo y soporte del Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogiC) (Relación con objetivo 2, 3).
  
- Mantenimiento correctivo, preventivo y adaptativo de la infraestructura tecnológica (HP) que da soporte al Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogiC) (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento unificado de licencias de SAP para el Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogiC) (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento licencias Adobe Indesign, producto integrado con SEFLogiC por medio del cual se posibilita la edición de los Presupuestos y de los informes de rendición de la ejecución contable (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento 5 Servidores que dan soporte a diversas aplicaciones departamentales (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento Biblioteca cintas 8 drives LT04 para sistemas de backup (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento de equipos centrales de comunicaciones, para el acceso de la Consejería al resto de la red corporativa (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento licencias EDITRAN, para las transferencias de ficheros con otras entidades (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento 3 licencias aplicativo IDEA, para la Intervención General (Relación con objetivo 4).
  
- Reparaciones microinformática (Relación con objetivo 5).
  
- Mantenimiento licencias base de datos Oracle (Relación con objetivo 4).
  
- Servicio de asistencia y consultoría en desarrollo de aplicaciones en entornos abiertos, administración de sistemas e implantación de ITIL (Relación con objetivo 2, 3, 4, 6, 7, 8).

**Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda**

- Mantenimiento de los dos (2) equipos Firewall perimetrales Stongate y las licencias de LogServer y Management Server (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento de los 21 equipos Switches de planta incluidos en la infraestructura necesaria para proporcionar seguridad, capacidad y disponibilidad en las conexiones de datos en el entorno de redes de área local en las plantas del edificio sede de esta Consejería en la calle Tomás Miller de Las Palmas de Gran Canaria (Relación con objetivo 4).
  
- Servicio de soporte tecnológico y mantenimiento correctivo y adaptativo del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Canarias (PeFAC) (Relación con objetivo 3).
  
- Soporte de la solución de Business Intelligence (BI) Pentaho Community Edition para la explotación de información (Relación con objetivo 2, 4).
  
- Servicio de consultoría para el apoyo a la dirección tecnológica del proyecto de mantenimiento del sistema Unifica (Relación con objetivo 2).
  
- Servicio de control de calidad y soporte experto SAP para el Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogiC). Servicios Expertise on-Demand (Relación con objetivo 4, 6).
  
- Renovación de los dos switches de core que dan acceso a los sistemas desplegados en el CPD. Los switches actuales están obsoletos (Relación con objetivo 4).
  
- Software de motorización de comunicaciones (Relación con objetivo 4).
  
- Actualización de licencias de VMWare para virtualización de sistemas (Relación con objetivo 1, 4).
  
- Actualización de licencias W 2003 Server (Relación con objetivo 4).
  
- Renovación servidor SAP Router (Relación con objetivo 4).
  
- Mantenimiento evolutivo de la solución de Business Intelligence (BI) Pentaho Community Edition para la explotación de información (Relación con objetivo 4).
  
- Gestión centralizada de los equipos del aula de formación (Relación con objetivo 4).
  
- Servicio de mantenimiento evolutivo del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Canarias (PeFAC) (Relación con objetivo 3).
  
- Mantenimiento evolutivo de la Intranet de la Consejería (Relación con objetivo 2, 8).
  
- Renovación ordenadores, monitores, impresoras y escáneres (Relación con objetivo 5).
  
- Mantenimiento evolutivo aplicativo Anexo de personal (Relación con objetivo 2).

**Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda**

- Mantenimiento evolutivo aplicaciones económico-financieras y de gestión de deudas basadas en tecnología Java-Oracle (PICCAC) (Relación con objetivo 2, 3).
  
- Mantenimiento evolutivo del gestor de expedientes EGEASY implantado en la Dirección General de Planificación y Presupuesto y en la Intervención General (Relación con objetivo 2, 3).
  
- Implantación de aplicación informática de gestión del parque móvil (Relación con objetivo 1, 8).
  
- Mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de auditoría (iAudit) (Relación con objetivo 2).

## 2.144. Programa - 929A - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas



**Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas**

Este Programa recoge los créditos del Fondo de Contingencia, tal y como establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se destina a atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el Presupuesto y que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Se incluye una dotación para atender las insuficiencias y otras contingencias relativas a los gastos de personal, así como un crédito para cofinanciar los proyectos del Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira – Azores - Canarias 2014-2020.

También se consigna crédito con destino a instrumentos financieros con objeto de fomentar la innovación y creación de las empresas en los diferentes sectores mediante nuevos proyectos orientados a la mejora de la competitividad y productividad, financiados por el FEDER dentro del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

-Financiar las necesidades no previstas que pueden presentarse a lo largo del ejercicio con cargo al

Fondo de Contingencia.

- Hacer frente a los gastos imprevistos de personal.

- Financiar los proyectos del Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira – Azores - Canarias 2014-2020.

-Financiación de instrumentos financieros del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

## 2.145. Programa - 931A - Control interno y Contabilidad Pública.



**Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

La ejecución del programa se justifica en los beneficios que conlleva para el Sector Público Autonómico la mejora continua de la gestión económica financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, logrando que la contabilidad refleje fielmente la situación financiera de la misma y considerando el alcance y los objetivos de las distintas modalidades de control (función de fiscalización previa, control financiero permanente y auditoría), se contempla la continuidad de un sistema cohesionado que permita el aprovechamiento de los resultados y de los recursos humanos. Todo ello, dentro de las competencias del Centro Directivo que derivan de lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y a su vez en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, recientemente aprobado en virtud del Decreto 76/2015, de 7 de mayo.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Por la naturaleza de sus funciones el programa tiene un carácter horizontal y de permanencia en el tiempo y sus objetivos específicos y temporales se adaptan a los mandatos del Gobierno y a los objetivos de la Intervención General para el periodo 2015-2019, que se recogerán en el Plan estratégico de la Intervención General a partir del año 2016

Los objetivos específicos para el ejercicio 2016 son los siguientes:

1. Desarrollo del Sistema de Información económico financiera y logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLOGIC), con el fin de mejorar los niveles de información derivados de la gestión económica financiera y de la contabilidad, para favorecer la transparencia y la dirección estratégica.

2. Continuidad del sistema cohesionado de control interno considerando el alcance y los objetivos de las distintas modalidades (función de fiscalización previa, control financiero permanente y auditoría), que permita el aprovechamiento de los resultados y de los recursos humanos. Con el cumplimiento estricto de las obligaciones comunitarias en materia de control interno.

3. En materia de dirección de la contabilidad pública, son de mención como proyectos estratégicos:

a) Reforzar los seguimientos actuales que se vienen aplicando en el control de la deuda pendiente contable, con especial referencia al cumplimiento del plazo legal de pago de la deuda comercial, dictando las instrucciones necesarias.

b) En cumplimiento del artículo 41.2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria Canaria, la Intervención General dictara las instrucciones necesarias para determinar la estructura, justificación tramitación y rendición de una cuenta de los tributos del sistema tributario canario y de los recursos de otras Administraciones y entes públicos cuya gestión le corresponda a la Agencia.

**3. ACCIONES**

1.1. Continuar con el proceso de estabilización a partir de su puesta en funcionamiento.

1.2. Garantizar las coberturas jurídicas de las funcionalidades.

**Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.**

1.3. Colaborar en el diseño para la Implantación de modulo de seguimiento de gastos con financiación afectada para agilizar el seguimiento del superávit o déficit de financiación del ejercicio y el importe del remanente de tesorería afectado y el disponible.

1.4. Potenciar la explotación de datos del sistema con la integración de la central de información prevista en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 22 de mayo de 2015, como herramienta corporativa que permita servir de instrumento para dar cumplimiento a las obligaciones de información derivadas de la normativa vigente y contribuir al logro de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad.

1.5. Continuar con el proceso de estabilización de la facturación electrónica considerando las últimas adaptaciones exigidas por la Orden MINHAP /1650/2015, considerando su vinculación con el registro contable de facturas.

1.6. Impulsar la rendición telemática de la cuenta general de la CAC.

2.1. Continuar con el establecimiento de los planes anuales de control financiero permanente orientados a inducir la aplicación de los principios de la buena gestión y el abandono del burocraticismo, constituyendo una herramienta sustancial para identificar posibles actuaciones que pudieran incidir en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.2. El control financiero permanente en el ámbito de los recursos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria, favorecer el establecimiento de todas las adaptaciones necesarias entre los aplicativos de gestión y el SEFLOGIC para garantizar su conectividad.

2.3. Continuar con el enfoque consistente en que las actuaciones sujetas a control previo se definan periódicamente (actualmente con carácter anual) considerando los resultados del control financiero permanente.

En el ámbito de la auditoria con relación a la gestión de los fondos cofinanciados:

2.4. Emitir los informes anuales preceptivos con los resultados de los controles realizados para evitar suspensiones y/o correcciones financieras de las ayudas comunitarias.

2.5. Realizar en 2016 y primer trimestre 2017. las tareas de seguimiento y de cierre financiero con relación a los Programas Operativos 2007-2013 e impulso de la nueva programación comunitaria 2014-2020 ya aprobada.

2.6. Elaborar todas las estrategias de auditoria tras la aprobación de los programas operativos 2014-2020.

2.7. Colaboración activa en la Comisión General de Coordinación que conforman la Intervención General de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas para el establecimiento de la metodo-

**Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.**

logía a aplicar en los controles comunitarios.

2. 8. En el ámbito de la auditoría del Sector Público, dar continuidad en el ámbito del control del sector público estimativo y de las Universidades a las auditorías de cumplimiento y a los programas de viabilidad así como al seguimiento de las medidas de ajustes que sean precisas para garantizar el equilibrio presupuestario.

2.9. Generar cauces para garantizar la máxima colaboración con las instancias de control externo e interno y el ejercicio de la función consultiva con los entes del sector público.

2.10. Continuar con el establecimiento de los cauces para la interacción entre los responsables de la coordinación de las distintas modalidades de control

3.1. Reforzar los seguimientos actuales que se vienen aplicando en el control de la deuda pendiente contable, con especial referencia al cumplimiento del plazo legal de pago de la deuda comercial, dictando las instrucciones necesarias.

3.2. Elaborar las instrucciones necesarias para determinar la estructura, justificación tramitación y rendición de una cuenta de los tributos del sistema tributario canario y de los recursos de otras Administraciones y entes públicos cuya gestión le corresponda a la Agencia.

**4. INDICADORES**

1

1.1. 1.fecha de actualización

1.1.2. reducción de errores

1.2.1. número de desarrollos

1.3. 1. número de reuniones

1.4.1. elaboración del diseño

1.4.2. fecha implantación

1.4.3. número de entidades incluidas

1.5.1. nº de mejoras y desarrollos

1.6.1. elaboración del diseño

2

2.1. 1. nº planes

2.2.1. nº reuniones

**Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.**

2.2.2. fecha implementación

2.3. nº acuerdos de Gobierno

2.4.1. nº informes

2.5.1. cierre financiero

2.5.2. nº de auditorias

2.6.1. nº reuniones

2.6.2. nº de documentos y normas

2.7.1. nº de acuerdos de colaboración

2.7.2. nº de reuniones

2.8. 1. nº controles

2.9.1. nº reuniones

2.9.2. nº de acuerdos normas

2.10.1. nº reuniones

3

3.1. reducción del plazo

3.2. nº de instrucciones

## 2.146. Programa - 931B - Asuntos Economicos con la Union Europea



**Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea**

En este programa se recogen las dotaciones necesarias para desarrollar acciones a través de las cuales se ejercitan las competencias que en materia de asuntos europeos se atribuyen reglamentariamente a la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea y a la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea dependiente de aquélla. Dichas acciones están íntimamente relacionadas con la defensa y promoción del régimen específico de integración de Canarias en la Unión Europea (UE), en aplicación y desarrollo del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que se traduce en una aplicación diferenciada (bien por modulación, bien por derogación) de la normativa europea; sin descuidar en seguimiento de la políticas sectoriales europeas en los ámbitos de interés para Canarias.

Los objetivos y acciones del programa pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

1. Mantener y profundizar el tratamiento diferenciado de Canarias, en tanto que región ultraperiférica (RUP) de la UE, en el marco normativo europeo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, con especial énfasis en las siguientes actuaciones:

1.1. Implementar los programas de cooperación territorial europea y desarrollo e implementación de acciones a ejecutar en el marco del programa de vecindad con participación de Canarias.

1.2. Velar por la adecuada toma en consideración de la especificidad RUP en las políticas europeas, con especial hincapié en las correspondientes a los ámbitos regional, de empleo, de educación y formación y de energía.

Como indicadores de este objetivo se pueden fijar, entre otros, la implementación de los programas de cooperación a través de la creación e impulso de sus estructuras de gestión, el lanzamiento de las primeras convocatorias y la inclusión de reconocimientos específicos de la realidad ultraperiférica en las disposiciones normativas, los programas y las convocatorias.

2. Consolidar las medidas generales de dinamización de la economía canaria, objetivo que se concreta en las siguientes acciones:

2.1. Llevar a cabo el seguimiento y refuerzo de los incentivos fiscales del REF y del AIEM.

Como indicador se puede fijar la evaluación de la aplicación de los distintos dispositivos.

3. Mantener y reforzar la cooperación entre las RUP en el marco de la estrategia europea en favor de las mismas para el periodo 2014-2020 y a la luz de sus planes de acción, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:

3.1. Concertar la posición común de estas regiones en el marco de la Conferencia de Presidentes de las RUP, participando en la Conferencia de Presidentes anual y en los eventuales encuentros extraordinarios, así como asegurando la participación en los trabajos técnicos del Comité de Seguimiento de dicho órgano.

3.2. Mantener reuniones de alto nivel entre Canarias y la Comisión Europea, con el fin de impulsar las medidas necesarias para desarrollar la estrategia de la UE en favor de las RUP.

3.3. Participar en los grupos de trabajo convocados por la Comisión Europea para el desarrollo del Plan de Acción de las RUP, en especial en lo relativo al Plan de Acción de Canarias.

3.4. Impulsar la cooperación estratégica de las RUP en el marco de las políticas sectoriales de especial interés para Canarias y especialmente en el marco de la Red por el Empleo entre las RUP y de la futura Red de Energía entre las RUP.

**Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea**

Como indicadores de este objetivo se pueden establecer: el número de documentos conjuntos adoptados tales como la declaración anual de la Conferencia, declaraciones políticas extraordinarias, contribuciones conjuntas y calendario de encuentros de concertación RUP del Comité de Seguimiento; el número de encuentros mantenidos por el representante o los miembros del Centro Directivo con miembros de las instituciones europeas o de sus distintos órganos; el número de encuentros de trabajo, seminarios, jornadas, conferencias o foros, mantenidos para defender el interés RUP; así como la formalización, puesta en funcionamiento e impulso de redes específicas de cooperación.

4. Impulsar los intereses singulares de Canarias en el ámbito europeo, tanto a nivel nacional como europeo, a través de los distintos cauces establecidos por el Estado y la UE respectivamente, mediante las siguientes acciones:

4.1. Elaborar y presentar aportaciones de Canarias a las diferentes consultas públicas de relevancia europea, en especial aquellas lanzadas por la Comisión Europea o por el Comité de las Regiones

4.2. Garantizar la participación de Canarias en el Comité de las Regiones.

4.3. Coordinar la participación del Gobierno de Canarias en las formaciones del Consejo abiertas a la participación autonómica.

4.4. Coordinar la participación de representantes del Gobierno de Canarias en los Comités de la Comisión Europea (comitología).

4.5. Garantizar la participación del Gobierno de Canarias en la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), así como en sus órganos preparatorios y de trabajo (Comisión de Coordinadores).

4.6. Impulsar y coordinar en la Comunidad Autónoma de Canarias el "Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)" y la red SOLVIT.

4.7. Garantizar la participación de Canarias en los organismos de representación plurirregional tales como la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas (CRPM).

Un indicador adecuado para este objetivo es el número de consultas, informes, enmiendas, altas, modificaciones e informaciones trasladadas, la participación de representantes del gobierno de Canarias en la preparación de los documentos de los órganos y organismos, así como su presencia en las mismas.

5. Seguir de manera constante la normativa de la UE con incidencia en las competencias e intereses de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo que es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones:

5.1. Trasladar, a las instancias competentes, propuestas de adaptación de la normativa europea a la realidad ultraperiférica de Canarias, para lo que es imprescindible la comunicación y coordinación, tanto con los demás departamentos del Gobierno de Canarias, como con las instancias pertinentes de la Administración General del Estado, así como prestar el apoyo técnico necesario, tanto en Canarias como a través de la Delegación en Bruselas, con el objeto de desarrollar el especial régimen de integración de Canarias en la UE.

5.2. Adaptar nuestra legislación a las obligaciones que impone la UE, así como controlar los eventuales incumplimientos de la normativa europea, mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes abiertos por la Comisión Europea por infracción del derecho de la UE (quejas e infracciones).

5.3. El control de cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas públicas a través de la evacuación de informes sobre adecuación al derecho europeo de la competencia, a instancia de los departamentos de la CAC.

5.4. Garantizar la coordinación del seguimiento de las políticas sectoriales de empleo, juventud e inmigración, entre las representaciones autonómicas en Bruselas.

**Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea**

Como indicador se señala el número de expedientes tramitados (comunicaciones e informes), número de comunicaciones, número de reuniones organizadas con las instituciones europeas y número de informes evacuados.

6. Informar y difundir la normativa europea y su aplicación práctica en Canarias como región ultraperiférica, a la sociedad canaria a través de las siguientes acciones:

6.1. La participación u organización de actividades de información y difusión, incluida la edición, publicación y distribución del compendio de normativa europea relativa a las RUP.

6.2. La actualización del apartado de información europea de la página Web del Gobierno de Canarias, así como de los programas de Europa Direct, la celebración de cursos y conferencias, entre otras.

Indicadores de gestión: número de publicaciones, número de usuarios y número de eventos.

7. Impulsar la formación de postgrado en centros universitarios de la UE sobre asuntos europeos, así como la formación práctica en dichos asuntos a través de la Delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas, promoviendo las siguientes acciones:

7.1. La convocatoria y concesión de becas de postgrado en centros universitarios de la UE, así como su control y comprobación.

7.2. El impulso del procedimiento de selección y la propuesta de becarios para la realización de prácticas en la Delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas, así como su control y comprobación.

Indicador de gestión: número de solicitudes de participación tramitadas y número de becas concedidas.

8. Apoyo administrativo a la gestión del programa en el desenvolvimiento ordinario (tanto en gastos corrientes como de inversión) de los centros directivos que lo gestionan, así como en materias conexas a su ámbito competencial tales como el desarrollo de actuaciones en el ámbito de Defensa de la Competencia, la actualización y mejora de las herramientas de Previsión Económica de las principales macromagnitudes de Canarias (Sistema de análisis de la coyuntura económica de Canarias). El apoyo administrativo comprende asimismo la financiación, a través de la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX) como entidad instrumental del Gobierno, de los gastos de mantenimiento y de equipamiento de la Delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas, oficina adscrita a la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

La mayoría de las acciones enumeradas se financian con cargo al capítulo II (gastos corrientes de desenvolvimiento ordinario) y capítulo VI (inversiones relativas al desenvolvimiento ordinario), a excepción de las siguientes:

-La convocatoria, selección de becarios y posterior concesión de becas del objetivo nº 7, que se financia con cargo al capítulo IV del programa.

-La financiación de los gastos de mantenimiento y de equipamiento de la Delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas del objetivo nº 8, que se realiza con cargo a sendas líneas de actuación de los capítulos IV (mantenimiento) y VII (equipamiento), nominadas a favor de la FUCAEX.

## 2.147. Programa - 931C - Planificación y Presupuesto



**Programa 931C Planificación y Presupuesto**

Este Programa contiene las dotaciones para atender las funciones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y que se centran, principalmente, en impulsar, apoyar y elaborar la planificación y programación del ingreso y gasto público autonómico y la coordinación de la gestión de los fondos provenientes de la Unión Europea y del Estado.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Por la naturaleza de sus funciones el programa tiene un carácter horizontal y de permanencia en el tiempo y sus objetivos específicos y temporales se adaptan a las prioridades y opciones de Gobierno en la materia.

Los objetivos específicos para el ejercicio 2016 son los siguientes:

1.- Elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2017.

2.- Elaboración del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para el ejercicio 2017, conforme con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Actualización del plan presupuestario a medio plazo y escenario financiero plurianual en el contexto de las normas de estabilidad presupuestaria y de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4.- Apoyo mediante sistemas de gestión para contribuir a la conclusión de los Programas del período 2007-2013 cofinanciados con Fondos Europeos, así como la puesta en marcha del nuevo período de programación 2014-2020.

5.- Impulso de medidas conducentes a la racionalización y mejora de la gestión del gasto público, especialmente en gastos de personal.

6.- Continuar con la integración de la información de las Entidades Locales Canarias en la aplicación informática UNIFICA, para ser suministrada a la Administración General del Estado, Audiencia de Cuentas y al propio Gobierno de Canarias, así como su análisis y tratamiento.

**ACCIONES**

1.1. Elaboración del texto articulado y de los Estados de Gastos e Ingresos del Proyecto de Presupuestos Generales de la CAC para 2017.

1.2. Elaboración de la documentación complementaria de los Presupuestos Generales de la CAC para 2017.

1.3. Elaboración del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para el ejercicio 2017.

**Programa 931C Planificación y Presupuesto**

2.1. Elaboración de la Actualización del escenario financiero plurianual.

3.1. Elaboración de los informes, certificados y otros documentos relativos a la gestión de los gastos por las acciones incluidas en los Programas cofinanciados con Fondos Europeos para el período 2007-2013. Así mismo, toda la documentación relativa a la puesta en funcionamiento del nuevo período de programación 2014-2020.

4.1.-Desarrollo de las actividades ordinarias de informe, análisis y seguimiento de la ejecución y modificaciones de naturaleza presupuestaria.

5.1.- Realización de las tareas inherentes a continuar con la integración de la información de las Entidades Locales Canarias en la aplicación informática UNIFICA, para ser suministrada a la Administración General del Estado, Audiencia de Cuentas y al propio Gobierno de Canarias, así como su análisis y tratamiento.

**INDICADORES**

1.1.- nº de propuestas de actuación finalizadas

1.2.- nº de propuestas de actuación finalizadas

2.1.- nº de propuestas de actuación finalizadas

3.1.- nº de informes, certificados y documentos

4.1.- nº de expedientes, informes y documentos

5.1.- nº de expedientes, informes, documentos y actuaciones.

## 2.148. Programa - 932A - Gestion Tributaria



**Programa 932A Gestion Tributaria****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

A través de este programa de gasto se ejercen las funciones y competencias que se le atribuyen a la Agencia Tributaria Canaria, consistentes en el desarrollo de las actividades reguladas en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 7/2014 de 30 de julio de creación de la Agencia Tributaria Canaria.

La citada Ley 7/2014, ha creado la Agencia Tributaria Canaria como nuevo ente público que tiene encomendada la gestión del sistema tributario canario, en la forma de agencia pública, y basado en la transparencia en la gestión, la consecución de objetivos y la responsabilidad por resultados.

Corresponde a la Agencia Tributaria Canaria, en cuanto ente público encargado de la aplicación del sistema tributario canario, un papel esencial en el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal y hacer llegar los recursos públicos necesarios para la financiación de los servicios públicos fomentando el cumplimiento voluntario no solo mediante el aumento del nivel de la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes sino también a través de la mejora

de la eficacia de la lucha contra el fraude que constituye para la Agencia Tributaria Canaria una línea prioritaria de actuación.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria, aprobado por el Gobierno de Canarias en su sesión de fecha 9 de abril de 2015 (BOC nº 73 de 17/04/2015) se configura como el instrumento de planificación, evaluación y control de la Agencia.

El contrato de gestión fija como misión de la Agencia hacer efectivo el deber de todos al sostenimiento de los servicios públicos a través de:

- 1) la aplicación del sistema tributario canario (tributos propios, REF y cedidos)
- 2) la recaudación de recursos públicos no tributarios en voluntaria y ejecutiva)

Se fijan como objetivos estratégicos:

- Maximizar la eficacia en la gestión recaudatoria
- Aplicar eficientemente los recursos que se le asignan

Para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos estratégicos, el ente público tiene fijadas las siguientes líneas estratégicas:

- el control tributario y la lucha contra el fraude fiscal
- servicio a los ciudadanos
- cooperación interadministrativa
- colaboración social
- transparencia
- calidad y mejora continua

**Programa 932A Gestion Tributaria**

- la autonomía
- ética profesional y responsabilidad pública

**3. ACCIONES.**

Actuaciones de control tributario y lucha contra el fraude fiscal.

Desarrollar tanto actuaciones de control intensivo como extensivo. Bajo las actuaciones de control intensivo se comprenderán las dirigidas al descubrimiento, regularización y represión de las formas más graves y complejas de fraude tributario, así como a comprobar en profundidad el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un obligado tributario. Por su parte, en las actuaciones de control extensivo quedan comprendidas las actuaciones realizadas en masa, a fin de lograr someter a control todas las declaraciones que presentan los obligados tributarios, utilizando el cruce de información y la verificación de datos, con la finalidad de detectar y corregir los incumplimientos tributarios más repetidos y de menor gravedad y complejidad.

Actuaciones de servicio a los ciudadanos

Servir a los ciudadanos y, en particular, a los obligados tributarios, con especial atención a las tareas de asistencia a los mismos.

Favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, implantando un sistema de gestión de calidad para promover y facilitar ese cumplimiento y el ejercicio de los derechos de los obligados tributarios.

Impulsar la colaboración social en la aplicación del sistema tributario canario, especialmente con los colegios profesionales, otras corporaciones de Derecho Público y asociaciones profesionales del ámbito tributario para facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**2.149. Programa - 932B - Resolución de reclamaciones económico-admvas.**



**Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.**

Este programa recoge las dotaciones precisas para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Junta Económico-Administrativa de Canarias, regulada en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción proporcionada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa en cuestión consiste fundamentalmente en desarrollar la labor encomendada haciendo especial hincapié en el cumplimiento de los plazos que impone la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para la adopción de las correspondientes resoluciones y acuerdos, a fin de evitar al ciudadano innecesarias esperas.

**ACCIONES**

Dichas funciones se concretan en el conocimiento, tramitación y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por la Administración Tributaria y las actuaciones de los particulares en materia de los tributos propios y de los derivados del Régimen Económico Fiscal de Canarias, así como contra los actos del procedimiento recaudatorio dictados en materia de otros ingresos de derecho público. Es, igualmente, competencia de la Junta Económico-Administrativa de Canarias la resolución de los recursos extraordinarios de revisión que se interpongan en las citadas materias.

**INDICADORES**

Nº reclamaciones económico-administrativa resueltas. funciones encomendadas a la Junta Económico-Administrativa de Canarias, regulada en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción proporcionada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.

## 2.150. Programa - 942A - Transferencias a Cabildos traspaso de competencias



**Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

En este programa presupuestario se contemplan las dotaciones actualizadas para la financiación de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares, consignándose los créditos para su cobertura agrupados en una única Sección, la 20, e identificándose cada Cabildo Insular como un servicio presupuestario.

El artículo 23 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que los Cabildos Insulares podrán ejercer las competencias y funciones que les sean transferidos por Ley del Parlamento de Canarias.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, modificada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, establece un conjunto de competencias que los Cabildos Insulares asumen como propias, señalando el artículo 48 que las competencias transferidas requerirán la correspondiente asignación de recursos.

Por otra parte, el artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, según redacción dada por Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2015, establece el sistema de actualización de los créditos destinados a la financiación para dichas competencias, estableciéndose en dicho artículo el indicador de referencia y el procedimiento de entregas a cuenta y liquidación.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**OBJETIVO 1:** Librar a los Cabildos Insulares, en condiciones óptimas de plazo y cuantía, los fondos para el ejercicio de las competencias transferidas y delegadas.

**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR**

Número de entregas a cuenta pendientes posteriores al último día del primer mes del trimestre de referencia: 0.

**3. ACCIONES**

Ejecución del plan de libramientos a Cabildos, con la distribución por islas prevista en el anexo de transferencias corrientes de estos presupuestos.

## 2.151. Programa - 942C - Fondo Canario de Financiación Municipal



**Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal****JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

Este programa presupuestario incluye las dotaciones para hacer frente a los compromisos derivados de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Se trata de una vía de financiación para los municipios única en todo el territorio español. Los ayuntamientos son el nivel de la Administración Pública más cercana a la ciudadanía y, por ello, el presupuesto autonómico aporta la dotación incluida en este programa para la financiación de servicios e inversiones en el ámbito municipal.

La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales recoge distintas modificaciones de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, para solventar las dificultades surgidas en su aplicación práctica y medidas transitorias, exigidas por la coyuntura económica, referidas tanto al importe global del Fondo como a los criterios que deben seguirse para su aplicación.

Previa realización de una auditoría de gestión que acredite la situación de cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de saneamiento económico financiero contemplados en la Ley reguladora del Fondo, los recursos económicos con los que se dota el Fondo tienen las siguientes finalidades:

a) El 50% con destino a saneamiento económico-financiero o, si se cumplen los indicadores de saneamiento económico financiero, a inversión.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la situación económica actual, cuando de los resultados de la auditoría de gestión resulte el cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico financiero, la presente Ley prevé que el 90% del gasto correspondiente a inversión pueda destinarse a ayudas de emergencia social.

También por razón de la actual situación económica, cuando de los resultados de la citada auditoría de gestión resulte el cumplimiento de los indicadores, a excepción del denominado -ahorro neto-, la presente Ley prevé, una vez canceladas las deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2015, que el gasto correspondiente a saneamiento económico financiero pueda destinarse a inversión y ayudas de emergencia social en el porcentaje antes señalado.

b) El otro 50% para gastos de libre disposición.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**OBJETIVO 1:** Librar a los ayuntamientos de Canarias, en condiciones óptimas de plazo y cuantía, los fondos destinados a financiar el Fondo Canario de Financiación Municipal.

**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR**

Cuantía pendiente de asignar posterior al último día del ejercicio: 0

**3. ACCIONES**

Ejecución del plan de libramientos a los ayuntamientos canarios con la distribución insular prevista en el anexo de transferencias corrientes y de capital de estos presupuestos.

## 2.152. Programa - 942D - Otras Transferencias a Corporaciones Locales



**Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

En este programa presupuestario se incluyen las dotaciones presupuestarias para dar cobertura al artículo 9 de la Ley 8/2007, de 13 de abril, del Estatuto de la Capitalidad Compartida de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que establece que esa condición de ambas ciudades tendrá un apartado específico en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, se incluyen en este programa presupuestario los créditos destinados a reforzar la financiación de las Entidades Locales canarias con la repercusión en las mismas de la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), que se distribuye entre ellas con los mismos porcentajes que los recursos del REF que conforman el Bloque de Financiación Canario.

**2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**OBJETIVO 1:** Librar a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, en condiciones óptimas de plazo y cuantía, los fondos destinados a financiar la capitalidad compartida.

**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR**

Número de entregas a cuenta pendientes posteriores al último día del primer mes del trimestre de referencia: 0

**OBJETIVO 2:** Librar a los Cabildos Insulares, en condiciones óptimas de plazo y cuantía, los fondos destinados a repercutir en las Corporaciones Locales la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del IGTE.

**INDICADORES Y VALOR A ALCANZAR**

Número de entregas a cuenta posteriores al último día del primer mes del trimestre de referencia: 0.

**3. ACCIONES**

Ejecución del plan de libramientos a los ayuntamientos capitalinos de Canarias con la distribución por municipios prevista en el anexo de transferencias corrientes de estos presupuestos.

Ejecución del plan de libramientos a Cabildos Insulares destinado a repercutir en las corporaciones Locales la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del IGTE, con la distribución por islas prevista en el anexo de transferencias corrientes de estos presupuestos.

## 2.153. Programa - 951M - Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional



**Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional**

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera gestiona los créditos del Programa Presupuestario

951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional”, y desarrolla dicha labor en el marco de los siguientes objetivos y líneas de trabajo para 2016:

- Atender puntualmente las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento.
- Garantizar la obtención de la financiación prevista en el presupuesto en las mejores condiciones posibles.
- El uso de aquellos instrumentos de financiación que faciliten la minimización de los costes asociados al endeudamiento. Instrumentación del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas creado mediante Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y, especialmente, el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- Favorecer la difusión y transparencia en la información y relaciones con agentes financieros e inversores.